

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA



Tesis Doctoral

Programa de Doctorado en Historia Contemporánea

**LIBERALISMO Y REVOLUCIÓN
EN LA FRONTERA
LA BANDA ORIENTAL:
DE CISPLATINA A URUGUAY
(1820-1830)**

Presentada por:

Laura Martínez Renau

Dirigida por:

Dra. Ivana Frasquet

Julio, 2019

*A mi familia,
que me ha acompañado con amor
y confianza en cada etapa de mi vida.*

*La Paz y la unión serán siempre el blanco de mis
deseos y consejos; mas para que sea sólida y
durable, exige que prevengamos los males que
amenazan perturbarla, y que lo hagamos con tiempo
y con energía.*

El Pacífico Oriental de Montevideo,

26 de enero de 1822.

ÍNDICE

RESUMEN	13
RESUMO	15
ABREVIATURAS	17
AGRADECIMIENTOS	19
INTRODUCCIÓN	23
1. Un (breve) estado de la cuestión	25
1.1. De las independencias al consenso historiográfico	26
1.2. Repensar las guerras de independencia	28
1.3. Camino a la actualidad: el revisionismo histórico	30
1.4. De lo general a lo particular. El caso uruguayo	32
2. Estructura, metodología y fuentes	36

PRIMERA PARTE

ENTRE DOS MONARQUÍAS.

DE BANDA ORIENTAL A PROVINCIA CISPLATINA

(1817-1820)

CAPÍTULO I

LA DOMINACIÓN LUSOBRASILEÑA Y LA REVOLUCIÓN LIBERAL 43

1. La crisis de la Monarquía	43
2. La Banda Oriental: de Elío a Artigas	49
3. La ocupación portuguesa de la Banda Oriental	63
4. La revolución liberal de Oporto	79

5. La División de Voluntarios Reales	88
6. Montevideo, una ciudad amenazada	97
CAPÍTULO II	
EN BUSCA DE LA AUTONOMÍA: EL CONGRESO CISPLATINO	107
1. Los diputados al Congreso: una elección controvertida	112
2. El futuro de la Banda Oriental	118
3. Un desencuentro epistolar	135
4. El Barón de La Laguna se defiende	140
5. En busca de un encuentro: la Familia Hispano-Lusitana	146
6. ¿Abandonar el “bello país”? Los debates en las Cortes de Lisboa	148
7. La Cisplatina en la prensa del Plata	155

SEGUNDA PARTE

EL TEATRO DE LA GUERRA. DE LA TIRANÍA A LA LIBERTAD (1821-1824)

CAPÍTULO III	
UNA DESAVENENCIA FAMILIAR: ¿QUIÉN GOBIERNA LA “MUY FIEL”?	161
1. “La causa del Estado cisplatino”	161
1.1. La Asamblea Legislativa del Brasil	171
1.2. Montevideo ¿portuguesa o brasileña?	176
2. La disputa militar	180
3. Dos galanes para una dama	189

4. Buenos Aires: la esperanza de la libertad	202
4.1. La misión de Valentín Gómez	211
4.2. El final del conflicto	214
CAPÍTULO IV	
POR LA FUERZA DE LAS ARMAS: BRASIL EN CIERNES	225
1. Lecor en la campaña cisplatina	225
1.1. El miedo al Barón	231
2. Una relación epistolar y familiar	240
3. La gobernación del Barón de la Laguna en 1824	253
3.1. En contra de lo pactado: la represión	255
3.2. Crítica abierta a la corrupción	260
4. La Constitución Imperial	264
TERCERA PARTE	
MONTEVIDEO CIUDAD IMPERIAL. DE LA PAZ A LA INDEPENDENCIA (1825-1828)	
CAPÍTULO V	
MONTEVIDEO IMPERIAL Y LA LUCHA POR LA LIBERTAD	277
1. La Cruzada Libertadora	277
1.1. Rumores	290
2. Un nuevo Estado	294
2.1. La guerra simulada	294
3. Montevideo en guerra, otra vez	301
3.1. La declaración	303

3.2. La organización política de la provincia	306
4. Confesiones	311
4.1. El juicio a Obes	316
4.2. De nuevo en Montevideo	320
5. Los británicos y el fin de la contienda	327
5.1. La deseada paz	335
CAPÍTULO VI	
LA CIUDAD IMPERIAL COMO ESPACIO PÚBLICO-POLÍTICO	343
1. La ley de libertad de imprenta	345
2. Educar para progresar	364
2.1. El método	364
2.2. La escuela	369
3. El Hospital de Caridad	377
4. Mentes libres, cuerpos sanos	382
CONCLUSIONES	387
CONCLUSÃO	397
APÉNDICE DOCUMENTAL	407
Documento 1. Mapa de la Banda Oriental	407
Documento 2. Silvestre Pinheiro Ferreira a Manuel García	409
Documento 3. Lucas José Obes a Tomás García de Zúñiga	411
Documento 4. Denuncia de la corrupción política de Lecor	413
Documento 5. Lucas José Obes explica su desencanto en la Corte	421
Documento 6. Reglamento para la sociedad de las Escuelas de Lancaster	423

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES	429
1. Fuentes primarias	429
1.1. Archivos Históricos	429
1.2. Periódicos	429
1.3. Fuentes impresas	430
2. Fuentes secundarias	430

RESUMEN

La presente investigación profundiza en la década de 1820 en la ciudad de Montevideo, unos años en los que la Banda Oriental perteneció a la gobernación lusobrasileña bajo el nombre de Provincia Cisplatina. En ella se lleva a cabo un recorrido por la vida política de la capital oriental enmarcada en su coyuntura internacional: el triunfo del liberalismo en la Península Ibérica en los primeros años veinte y las declaraciones de independencia de los territorios iberoamericanos. Así, se analiza el proceso que llevó a un territorio de frontera como el Oriental, a convertirse en un Estado independiente. Un proceso de larga duración que inició en 1808 con la crisis de la monarquía hispánica, siguió con la revolución artiguista y remató con la ocupación de Montevideo por los portugueses y brasileños. La década de 1820 constituye, por tanto, una fase esencial dentro de ese complejo proceso revolucionario que culminó con la declaración de independencia de 1828.

El estudio sigue una estructura cronológica cuyo hilo conductor es la ciudad de Montevideo y las diferentes transformaciones políticas que en ella se sucedieron durante toda la década. El liberalismo no sólo modificó el escenario político, sino también el modo de entender el espacio urbano, lo que convierte a la ciudad en sujeto principal de esta investigación. El año 1820 sería el comienzo de un periodo constitucional para las coronas ibéricas, que transformaría la situación política y jurídica del territorio. Subsumido inicialmente en la monarquía portuguesa, para vincularse después a un Brasil imperial e independiente, acabaría disputado entre éste y las Provincias Unidas del Río de la Plata. El reconocimiento de un nuevo país independiente, la futura República Oriental del Uruguay, solo llegaría en 1828 tras la mediación británica. El punto de inflexión lo representa el año 1821, cuando la Banda Oriental decidió su incorporación al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, iniciándose entonces una serie de acontecimientos que, con la guerra como telón de fondo, marcaron el camino hacia la independencia.

Esta investigación viene a cubrir un vacío historiográfico e interpretativo para que el “episodio cisplatino” no sea considerado como algo ajeno a la construcción de la nación uruguaya, puesto que resulta crucial para comprender el nacimiento de su estado-nación.

RESUMO

A presente investigação aprofunda a década de 1820 na cidade de Montevideu, anos durante os quais a Banda Oriental pertenceu à governação lusobrasileira com o nome de Província Cisplatina. É realizada uma avaliação da vida política da capital oriental no contexto da sua conjuntura internacional: o triunfo do liberalismo na Península Ibérica nos primeiros anos vintes e as declarações de independência dos territórios ibero-americanos. Assim, é analisado o processo que levou um território de fronteira, como o Oriental, a converter-se num Estado independente. Um processo de longa duração, com início em 1808 com a crise da monarquia hispânica, seguido da revolução artiguista e que terminou com a ocupação de Montevideu pelos portugueses e brasileiros. A década de 1820 é, portanto, uma fase essencial dentro deste complexo processo revolucionário que culminou com a declaração da independência de 1828.

O estudo segue uma estrutura cronológica cujo fio condutor é a cidade de Montevideu e as diferentes transformações políticas que aconteceram na mesma durante toda a década. Além de modificar o cenário político, o liberalismo também modificou o modo de compreender o espaço urbano, o que converte a cidade no sujeito principal desta investigação. O ano de 1820 foi o início de um período constitucional para as coroas ibéricas, que transformou a situação política e jurídica do território. Diluído inicialmente na monarquia portuguesa para se vincular depois a um Brasil imperial e independente, acabou sendo alvo de disputa entre este e as Províncias Unidas do Rio da Prata. O reconhecimento de um novo país independente, a futura República Oriental do Uruguai, só ocorreu em 1828 após mediação britânica. O momento decisivo foi o ano de 1821, quando a Banda Oriental decidiu integrar o Reino Unido de Portugal, Brasil e Algarves, dando então início a uma série de acontecimentos que, com a guerra como pano de fundo, marcaram o caminho para a independência.

Esta investigação vem preencher um vazio historiográfico e interpretativo para que o "episódio cisplatino" não seja considerado algo alheio à construção da nação uruguaia, uma vez que é crucial para compreender o nascimento do seu estado-nação.

ABREVIATURAS

AGNBA: Archivo General de la Nación de Buenos Aires

AGNM: Archivo General de la Nación de Montevideo

AHIRJ: Arquivo Histórico do Itamaraty de Rio de Janeiro

AHPL: Arquivo Histórico Parlamentar de Lisboa

AHUL: Arquivo Histórico Ultramarino de Lisboa

ANRJ: Arquivo Nacional de Rio de Janeiro

ANTTL: Arquivo Nacional Torre do Tombo de Lisboa

BBGEJM: Biblioteca Brasileira Guita e José Mindlin de São Paulo

BLL: British Library de Londres

DSCL: Diario de Sesiones de las Cortes de Lisboa

MHNM: Museo Histórico Nacional de Montevideo

TNAL: The National Archives de Londres

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, sin la ayuda económica del Ministerio de Economía y Competitividad no habría sido posible realizar esta investigación. El contrato predoctoral me ha permitido dedicarme a tiempo completo al estudio y análisis de las fuentes y costear la asistencia a seminarios, congresos y visitas a los archivos. Gracias al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universitat de València por acogerme, y especialmente al grupo de Estudio del siglo XIX: *Reforma y revolución en Europa y América (1763-1918)*.

Gracias a la familia académica, a Carmen, Encarna, Justo, Nacho y Josep, por acogerme con los brazos abiertos, con vuestra amabilidad y cariño, por traspasar las fronteras de lo académico y encontrar amigos entre los despachos de la facultad.

Las becas proporcionadas por el Ministerio para la realización de estancias breves me han facilitado moverme y vivir en la ciudad de Montevideo. Bajo la tutorización de Ana Ribeiro y Gerardo Caetano me fue muy fácil acceder al fondo bibliográfico de las bibliotecas de ambas universidades, la Universidad Católica del Uruguay y la Universidad de la República, y me guiaron en la investigación en los distintos archivos históricos de la ciudad. Gracias también a Ana Frega por reservarme parte de su tiempo y haber escuchado mis preocupaciones sobre mis avances y primeras conclusiones de este estudio. Cabe agradecer también a Pablo Ferreira que me aconsejó y me puso al día de las principales obras historiográficas sobre la temática. De todas las personas que me atendieron durante mis meses en la capital uruguaya debo agradecerle su ayuda, con especial cariño y admiración, a Ana Ribeiro y a su familia que con tanto aprecio recuerdo. Gracias Ana por abrirme, literalmente, las puertas de tu casa, por tu interés y tu ánimo, por las horas resolviendo mis dudas.

Las dos estancias realizadas en Montevideo fueron muy enriquecedoras a nivel académico, pero si cabe, lo fueron más a nivel personal. Gracias a las personas que me encontré por el camino: Andrés, Delmira, Luismi, Sofi y Soto, que son ya amigos y que hicieron que sintiera Montevideo como mi ciudad.

Ya en el Brasil, no puedo dejar de agradecer también a João Paulo G. Pimenta, por reunirse conmigo y escuchar mis inquietudes sobre la investigación, por orientarme

en la encrucijada que me supuso investigar en los archivos brasileños. Con los billetes de avión comprados a Rio de Janeiro, por unos días pensé que llegaría a la ciudad y las restricciones y condiciones para investigar en el Archivo Nacional me impedirían consultar sus fondos documentales. Hubo dos personas que sin conocerme personalmente, hicieron todo lo que estuvo en sus manos para que pudiese leer las colecciones que guarda el archivo. Ellos son Murillo Dias Winter y Wagner Bueno a quienes debo agradecer su predisposición a solucionar todas las dificultades que se me presentaron y que gracias a ellos, tuve lista la documentación cuando llegué.

Durante los cuatro años en los que he realizado esta tesis doctoral, me he encontrado con grandes especialistas con los que he coincidido en las ciudades donde he ido a investigar o durante la celebración de distintos congresos. Es el ejemplo de Emilio Luque y Marcela Ternavasio. Emilio me recibió cuando esta tesis se encontraba en su fase más embrionaria, pero sus directrices fueron también clave para que comenzase a plantearla. A Marcela, sin embargo, la conocí estando ya en la fase de redacción de esta investigación y también sus recomendaciones me ayudaron a completar y esclarecer ideas, agradezco mucho a ambos su atención y su amabilidad.

Por supuesto, debo también agradecer a las archiveras del Archivo General de la Nación de Montevideo por preocuparse tanto de que esta españolita que pasaba horas y horas sola en el archivo encontrase toda la documentación que necesitaba antes de que tuviese que volver a su país. Así como también, cabe hacer mención a los trabajadores del resto de archivos montevidianos, brasileños, bonaerenses, londinenses y lisboetas. Como podemos ver, esta tesis recoge documentación de distintos fondos a una y otra orilla del Atlántico, y en ellos, me he encontrado a personas dispuestas siempre a facilitarme la búsqueda y el trabajo.

Un especial agradecimiento a los miembros que componen el tribunal, titulares y suplentes, a los Doctores Ana Ribeiro, Emilio Luque, João Paulo G. Pimenta, Marcela Ternavasio, Carmen García Moneris y Tomás Pérez Vejo por aceptar formar parte de él.

Seguramente parezca un tópico señalar que este trabajo no podría haber sido posible sin la dirección de Ivana Frasquet. Pero es la verdad. A ella le debo mucho, su confianza en mí y su eterna paciencia, sus conversaciones, su apoyo e incluso las críticas, siempre constructivas. De ti, Ivana, he aprendido tanto... Gracias por

acompañarme desde un trato tan humano, tan amistoso y tan personal a lo largo de estos años.

A mis padres, Remi y Cristina, y a mi hermana, Ester. Con ellos no sé ni siquiera, por dónde comenzar a agradecerles. A ellos se lo debo todo, su amor incondicional y por haber hecho de este hogar una enorme fortaleza. Ahí es donde quiero siempre estar. A Sergi, por querer compartir su vida conmigo, por sus abrazos curativos, por escucharme, por comprenderme, por reír juntos. Porque eres alegría.

A las que han estado siempre, a Andrea, Clara, Iolanda, Isabel, María, porque chicas, es recordaros, y sacarme una sonrisa. No miento si digo que ellas son de las personas que mejor me conocen. A Elena y Hèctor, porque qué bonito es todo cuando estamos juntos. A Alba, Esther, Guille, Laura, Miquel, Nerea, Rubén y Vicent, porque conocerlos ha sido el mayor regalo que me ha dado la universidad. A Alicia y Quim, por ser familia en Barcelona. A Albert, Carles, Emilia, Laura, Mireia, Pedro, Raül, Ricard y Vicent, simplemente, gracias por tanto.

INTRODUCCIÓN

Provista de un puerto de mar; que es la garganta de todo el continente de la América meridional y el objeto de la codicia de los extranjeros y ocasionado a sus invasiones por la escasa defensa de las muchas playas y calas que cuenta por una y otra parte del Río de la Plata.

Descripción de Montevideo en 1795¹.

El estudio de los procesos de las independencias iberoamericanas ha suscitado multitud de publicaciones que han expuesto, analizado y cuestionado los años de conflicto bélico y revolución que concluyeron con la proclamación de los nuevos Estados independientes de Iberoamérica en las primeras décadas del Ochocientos. Así, cuestiones tales como la presencia de un sentimiento nacional previo a la declaración de independencia, si éstas fueron o no inevitables, si podemos calificarlas como revoluciones político-sociales, si primó la continuidad con la época colonial o si por el contrario puede observarse una ruptura (parcial o completa) con el periodo anterior, son algunas de las preguntas históricas que han abordado los historiadores de una y otra orilla del Atlántico interesados en estos procesos².

Superada la visión e interpretación maniquea de las independencias y la división entre buenos americanos y malos españoles³, cabe atender a la complejidad de las primeras décadas del Ochocientos para comprender el movimiento revolucionario⁴. En un escenario en el que todo era posible, distintas variables influyeron y desencadenaron

¹ Citado en Ana RIBEIRO, *Los muy fieles. Leales a la corona en el proceso revolucionario rioplatense, Montevideo/Asunción. 1810-1820*, tomo 1, Montevideo, Planeta, 2013, p. 133.

² El profesor Manuel Chust reunió a un grupo de 40 historiadores de diferentes generaciones y nacionalidades a los que, siguiendo un modelo de entrevista periodística, les propuso contestar seis preguntas donde podían exponer sus tesis sobre las causas de las independencias iberoamericanas. Su lectura permite apreciar las diferentes corrientes historiográficas, así como reparar en las temáticas sobre las que los historiadores han mostrado un mayor interés, por ejemplo, los héroes nacionales, y aquellas que han pasado desapercibidas para la historiografía, como los realistas, los esclavos, etc. Aunque cabe señalar que en los últimos años ha crecido el número de trabajos dedicados a mostrar la complejidad del periodo y completar las visiones tradicionales de las guerras de independencia. Manuel CHUST (ed), *Las independencias iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones, interpretaciones*, Valencia, PUV, 2010.

³ Mónica Quijada resume las primeras interpretaciones historiográficas en torno a las independencias iberoamericanas en Mónica QUIJADA, *Modelos de interpretación sobre las independencias hispanoamericanas*, Zacatecas, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2005.

⁴ Manuel Chust e Ivana Frasset describieron las diferentes corrientes historiográficas que definieron las principales tesis y conclusiones sobre el estudio de las independencias iberoamericanas en Manuel CHUST e Ivana FRASQUET, *Tiempos de revolución. Comprender las independencias iberoamericanas*, Madrid, Fundación Mapfre, Taurus, 2013.

las declaraciones de independencia en Iberoamérica. Atender a las especificidades de cada uno de los territorios que fueron conformándose en repúblicas (o monarquía en el caso del Brasil) no impide incorporar en la explicación histórica la repercusión que las decisiones tomadas en la península tuvieron sobre los territorios americanos y cómo las noticias que llegaron desde ésta pudieron condicionar las actuaciones políticas.

En este sentido, el presente trabajo pretende indagar en los años de independencia uruguaya, la década de 1820 en la ciudad de Montevideo, enmarcándola en su contexto histórico: la revolución artiguista previa, la denuncia europea por la ocupación portuguesa de la Provincia Oriental desde 1816, el triunfo del liberalismo en la Península en 1820, la amenaza de la Santa Alianza, la configuración de los estados-nación liberales español y portugués, pero también los hispanoamericanos, que transitaban hacia la proclamación de la república y consecuentemente, la oposición entre sistema monárquico-sistema republicano, liberalismo-antiliberalismo, Europa-América.

El periódico montevideano *La Aurora* publicó en 1822: “los acontecimientos políticos que de 5 años a esta parte han ocurrido en la Provincia Oriental del Río de la Plata están acompañados de circunstancias tan originales, que sin dificultad creemos no haya ejemplo de otras semejantes en la variedad infinita de las que ofrece la historia de los pueblos”⁵. Y aunque yo no sería tan taxativa a la hora de señalar las particularidades de este periodo de la historia uruguaya, la cita publicada en *La Aurora* sí me permite introducir las peculiaridades del proceso de independencia que concluyó con la proclamación de la República Oriental del Uruguay en 1828. Julio Sánchez Gómez lo calificó también como el “más largo, complicado, atípico —en el sentido de desvío de la norma más habitual de los procesos de emancipación americanos— y tardío entre el conjunto de las independencias continentales”⁶. Y es que el proceso de independencia uruguayo comenzó con la crisis de la monarquía española y se alargó —transitando por distintas fases— hasta finales de los años veinte del Ochocientos. Este trabajo reivindica la década de 1820 como un episodio esencial para comprender la posterior organización

⁵ *La Aurora*, Montevideo, 21 de diciembre de 1822, núm. 1.

⁶ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Y Uruguay...” en Manuel CHUST y José Antonio SERRANO (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid/Frankfurt, Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, 2007, pp. 48-79.

del estado-nación uruguayo. Los años en que Montevideo estuvo ocupada por las tropas lusobrasileñas constituyen un episodio crucial de ese largo proceso de independencia.

Entre 1810 y 1830 la provincia que conformaba el actual país uruguayo estuvo gobernada por seis soberanías distintas y recibió tres nombres diferentes. Conocida durante el periodo colonial y los primeros años de revolución como Banda Oriental, fue administrada por los españoles (hasta 1814), por las autoridades bonaerenses (entre 1814 y 1815) y artiguistas (entre 1815-1816 en la ciudad de Montevideo y hasta 1820 en la campaña oriental). En 1817, las tropas portuguesas ocuparon la capital y en 1820, derrotado el ejército artiguista, consiguieron el dominio de la provincia completa. En 1821 la Banda Oriental decidió formalizar la incorporación a la monarquía de los Braganza con el nombre de Provincia Cisplatina. Desde 1824, y tras una guerra entre las tropas portuguesas y brasileñas, el territorio se unió al Brasil imperial. Montevideo continuó bajo la influencia brasileña hasta la declaración de independencia del país en 1828. Sin embargo, entre 1825 y 1828 coexistieron dos soberanías distintas, la imperial en la capital (y en la ciudad de Colonia del Sacramento), y la bonaerense en la campaña. En 1828, la Banda Oriental o Provincia Cisplatina —la utilización de uno u otro nombre dependió del bando al que pertenecían— comenzó a constituirse como una república independiente tras la firma del tratado de paz entre el imperio del Brasil y las Provincias Unidas del Río de la Plata bajo la mediación británica.

Fue por tanto uno de los últimos territorios continentales en constituirse como un país propio y a diferencia de las antiguas colonias españolas que proclamaron su independencia de Fernando VII, la Provincia Cisplatina lo hizo del imperio del Brasil sin haber mediado antes ningún acto de independencia formal de la monarquía española. Montevideo inició la década de 1820 ocupada por las tropas portuguesas bajo un sistema monárquico de Antiguo Régimen y la concluyó en 1830 con la sanción de la primera Constitución liberal de la república independiente.

1. Un (breve) estado de la cuestión

Antes de comenzar a señalar la bibliografía específica sobre el caso uruguayo creo oportuno realizar un breve recorrido por las distintas corrientes historiográficas. En este sentido, a partir del trabajo de Mónica Quijada abordaré los modelos que sobre los

procesos de independencia han ocupado a buena parte de la historiografía especializada. Han sido varios los autores que, recientemente, y al calor del sonado Bicentenario de las independencias, han dedicado sus esfuerzos a señalar las interpretaciones que llevaron a establecer un consenso historiográfico en torno al nacimiento de las repúblicas hispanoamericanas⁷.

1.1. *De las independencias al consenso historiográfico*

Desde el instante en que se configuraron los nuevos Estados independientes se buscó plasmar la historia patria en un intento de justificar los motivos que llevaron a la separación de los territorios iberoamericanos de las monarquías peninsulares. Para ello, Mónica Quijada señala que apelaron a tres modelos de legitimación:

El primero de ellos estuvo inspirado en una metáfora filial del Abate de Pradt⁸, previamente utilizada por Rousseau y Montesquieu, en la que las metrópolis eran vistas como los padres y las colonias sus hijos. De este modo, se consideraba que los países iberoamericanos habían llegado a una fase de madurez, a una “mayoría de edad” que de forma natural los llevó a ser independientes (al igual que un hijo se independizaba de su padre). En el I Congreso Hispanoamericano de Historia, celebrado en Madrid en el año 1949 y enfocado a debatir en torno a las “causas y características de las independencias iberoamericanas”, Ricardo Levene⁹, académico del Derecho argentino, inauguró el congreso con la conferencia “Las Indias no eran colonias”. Las conclusiones que resultaron de los debates en este primer Congreso fueron afirmar que América no había sido un territorio colonial sino más bien un conjunto de reinos que disfrutaban de iguales derechos con los peninsulares. Esta interpretación usó el término

⁷ Para la realización de este estado de la cuestión, me he apoyado especialmente en trabajos como Mónica QUIJADA, *Modelos de interpretación sobre las independencias hispanoamericanas...* Manuel CHUST y José Antonio SERRANO (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas...* Manuel CHUST e Ivana FRASQUET, *Tiempos de revolución...* Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Y Uruguay”...

⁸ Dominique Georges Frédéric Dufour de Pradt, conocido como el Abate de Pradt, nació en Francia en 1759. Su obra, *Les trois âges des colonies, ou de leur état passé, présent et à venir*, en la que argumentaba que el destino natural de las colonias era independizarse de su metrópoli, fue muy leída e influyente durante la primera mitad del siglo XIX. Abate DE PRADT, *Les trois âges des colonies, ou de leur état passé, présent et à venir*, Paris, Chez Ciguet et Cie. Imprimeurs-Libraires, 1801.

⁹ Ricardo Levene fue presidente de la Academia Argentina de Historia. En 1951 publicó su libro *Las indias no eran colonias*, Madrid, Espasa-Calpe, 1951.

“emancipación” para referirse a una separación tranquila, madura y no a una ruptura abrupta¹⁰.

El segundo modelo de legitimación se basó en el concepto de “usurpación”, en referencia a que los españoles habían arrebatado las tierras a los pobladores prehispánicos, de tal modo que los revolucionarios independentistas se proclamaron herederos de los grandes imperios indígenas y a los que les unía un mismo vínculo: su resistencia a la ocupación y dominación de la monarquía hispánica. Esta visión llevaba implícitos dos matices. En primer lugar, la defensa de que las tierras americanas pertenecían por derecho a los nacidos en ellas. En segundo lugar, dotaba a las “naciones” de antigüedad, “tan antigua como la más antigua del Viejo Mundo”¹¹.

En último lugar, la tercera visión —fundada en la lógica pactista castellana y que formaba parte del pensamiento neoescolástico— se apoyó en el principio de *retroversión de la soberanía* por el cual, si el rey se veía forzado a renunciar a su autoridad sin sucesión legítima, la soberanía ejercida hasta el momento por el monarca volvería al pueblo¹². Fue la solución que se impuso a principios del siglo XIX ante la *vacatio regis*, es decir, la ausencia del soberano, para negarse a reconocer a José Bonaparte como rey. Aún así, cabe señalar que esto no significó la inmediata independencia, pues la primera reacción en los territorios americanos fue proclamar su fidelidad a la Corona y más concretamente a Fernando VII¹³.

Estas interpretaciones propiciaron la imagen de que las independencias eran un hecho históricamente esencial e inevitable, al mismo tiempo que legitimaban las nuevas instituciones independientes y reforzaban la idea de la preexistencia de identidades nacionales. Además, ayudaron a construir el modelo interpretativo que Mónica Quijada bautizó como “modelo institucionalista”, hegemónico hasta la mitad del siglo XX. Entre sus características se encontraban las ideas de que la Nación precedió al Estado y que la independencia fue una lucha ganada contra España, que representaba un Estado imperial

¹⁰ Manuel CHUST e Ivana FRASQUET, *Tiempos de revolución...* pp. 29-30.

¹¹ Mónica QUIJADA, *Modelos de interpretación sobre las independencias hispanoamericanas...* p. 12.

¹² *Ibidem*.

¹³ Entre los primeros trabajos publicados sobre el *pacto traslatii* o la retroversión de la soberanía, véase Carlos O. STOETZER, *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1982. Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1983.

despótico. La nación integraba a todos los grupos étnicos y sociales que se habían enfrentado al “usurpador español”, aspecto que entraba en contradicción con otra idea hegemónica que atendía a la independencia especialmente como una gesta criolla¹⁴.

Hacia los años cincuenta del siglo XX hubo un cambio en las interpretaciones historiográficas sobre los procesos de independencia. La aparición de nuevos estudios sobre ellos llevó a plantear un “consenso historiográfico” que fue forjándose desde el siglo XIX en Argentina, México o Perú y que fue extendiéndose al resto de países durante las décadas siguientes. Se trataron de estudios con un marcado carácter nacionalista que buscaban eliminar las diferencias que separaban a la población por motivos étnicos o socioeconómicos. Así pues, se le atribuyó al *pueblo* la calidad de haber luchado por la independencia de la nación, lo que vino acompañado de la exaltación de los héroes. De este modo, rindieron culto a Bolívar, San Martín, Sucre, Artigas, Santander, Hidalgo o Morelos¹⁵ siendo homenajeados y alzados como los protagonistas que guiaron a ese pueblo hacia la independencia¹⁶.

1.2. *Repensar las guerras de independencia*

Durante los años sesenta del siglo XX hubo una oleada revisionista que cuestionó el anterior consenso historiográfico y que, por tanto, condujo a una resignificación de la historia oficial. Los motivos que llevaron a la superación de las interpretaciones anteriores fueron varios, entre ellos, la llegada de una nueva generación de historiadores que revisó desde un punto de vista crítico las fuentes documentales que habían servido para sustentar los anteriores modelos historiográficos. A finales de la década de los sesenta y principios de los setenta se vivió un auge de los estudios de

¹⁴ Mónica QUIJADA, *Modelos de interpretación sobre las independencias hispanoamericanas...* pp. 13-14.

¹⁵ La exaltación de los héroes patrios fue motivo de crítica por aquellos que buscaron reivindicar el papel que el resto de la población tuvo en las guerras de independencia, y que quedó silenciado u obviado por la atención historiográfica que recibieron los líderes independentistas. Como crítica, este enaltecimiento fue llamado Historia de Bronce, en alusión a las estatuas que se erigieron conmemorando las figuras de los libertadores. Para leer más véase Miquel IZARD, “Manipulando la memoria y ninguneando a la mayoría” en Manuel CHUST (ed.), *Revoluciones y revolucionarios en el mundo hispánico*, Castelló de la Plata, Col·lecció Humanitats, Universitat Jaume I, número 5, 2000, pp. 83-100. Del mismo autor, *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela 1777-1830*, Caracas, Centro Nacional de Historia, 2009.

¹⁶ Manuel CHUST y José Antonio SERRANO, “Un debate actual, una revisión necesaria” en Manuel CHUST y José Antonio SERRANO (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas...* pp. 9-25.

Ciencias Sociales y Humanas con el aumento de la matriculación de alumnos en carreras como Antropología, Sociología y Ciencias Políticas. El resultado fue la creación de los estudios de Historia, extrayéndolos de las licenciaturas como Filosofía y Letras, Ciencias de la Educación, etc., de las que hasta el momento formaban parte. A los profesores americanos se sumaron los europeos —especialmente británicos y franceses— y estadounidenses, lo que supuso un aumento significativo de las publicaciones sobre las independencias escritas por historiadores. A ello se sumó también que el proceso de descolonización tras la II Guerra Mundial y el triunfo de la revolución cubana suscitaron además, el interés por los países latinoamericanos¹⁷.

A partir de los años sesenta y continuando en los setenta, durante el proceso de descolonización y de proliferación de estudios sobre los motivos del subdesarrollo de los continentes africano, asiático e iberoamericano, la teoría de la dependencia cobró especial importancia. En este contexto, André Gunder Frank escribió en su libro *Capitalismo y Subdesarrollo en América Latina*¹⁸ que el motivo de la dependencia de la economía capitalista del continente latinoamericano tenía su origen en el estatus de colonia que mantuvo durante más de trescientos años. Esta tesis inspiró a un sector de la historiografía dedicado al estudio de la insurgencia y le llevó a concluir que tras la independencia no hubo una revolución social que transformase las antiguas estructuras coloniales españolas ni un proceso que instaurase reformas que llevasen a una sociedad capitalista porque el capitalismo se encontraba ya desde el inicio de la colonización. Por estos motivos, la herencia de las metrópolis peninsulares había sido un capitalismo atrasado y “dependiente”¹⁹.

Además de todo ello, se incluyeron también las publicaciones de autores como Severo Martínez Peláez, Rodolfo Puiggrós, Marcello Carmagnani, Heinz Dieterich, Manfred Kossok y Enrique Semo, en las que “interpretaban la América colonial como un modo de producción feudal”²⁰. Algunos de ellos señalaban que estos rasgos feudales no desaparecieron con la independencia, sino que continuaron durante todo el siglo XIX

¹⁷ Manuel CHUST e Ivana FRASQUET, *Tiempos de revolución...* pp. 30-32.

¹⁸ André GUNDER FRANK, *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*, México D. F., Siglo XXI, 1965.

¹⁹ Manuel CHUST e Ivana FRASQUET, *Tiempos de revolución...* pp. 32-33.

²⁰ *Ibidem*, pp. 34-35.

y que solamente terminó con revoluciones, como por ejemplo la mexicana de 1910 o más tarde, la boliviana de 1952²¹.

Estas interpretaciones coincidían en señalar que, tras las revoluciones de independencia “nada había cambiado”, lo que les llevó a negar la presencia de una revolución social que fue, en todo caso, calificada únicamente como revolución política.

La caída del consenso historiográfico supuso la introducción de nuevas temáticas en el estudio de las independencias. Se redujeron las publicaciones sobre los héroes, como escriben Chust y Serrano, “héroes que han dejado de ser dioses para aparecer más humanos”²² y se fijó la mirada sobre las bases sociales del bando insurgente, en las causas que los llevó a rebelarse. Cobró fuerza también el estudio de las regiones, lo que evidenció las diferencias entre unas y otras y la imposibilidad de tratar las guerras de independencia como un todo que incluía en su seno una facción homogénea y uniforme con un mismo objetivo en común. Supuso también el momento en que se cuestionó que la guerra de independencia fue la lucha entre dos bandos, el independentista y el realista, y que el primero estaba predestinado a ganar. Se incluyó en ellos la facción que optó por la vía autonomista y comenzó a mostrarse interés por estos dos grupos —realista y autonomista— cuyos proyectos no triunfaron²³.

Durante los años sesenta y especialmente los setenta, vieron la luz obras esenciales que son, todavía a día de hoy, de consulta obligatoria. Es el ejemplo de las tesis de John Lynch, que en un estudio documentado, detallado y que atiende a las cuestiones tanto políticas, como ideológicas, económicas y sociales, presentó las reformas borbónicas de la segunda mitad del siglo XVIII como la causa que llevó al criollismo a rebelarse contra el “neoliberalismo colonial” de la monarquía hispánica²⁴.

1.3. *Camino a la actualidad: el revisionismo histórico*

La década de los ochenta estuvo marcada en Latinoamérica por la caída de las dictaduras y el inicio de una oleada democratizadora, lo que supuso un mayor interés por el análisis de la construcción de las nuevas instituciones democráticas. En referencia

²¹ *Ibidem*.

²² Manuel CHUST y José Antonio SERRANO, “Un debate actual, una revisión necesaria”... pp. 9-25.

²³ Manuel CHUST e Ivana FRASQUET, *Tiempos de revolución*... p. 38.

²⁴ John LYNCH, *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 1973.

al estudio de las independencias, ya en los años noventa, autores como Jaime E. Rodríguez O. y François-Xavier Guerra cuestionaron las antiguas tesis sobre su “inevitabilidad”. Relevantes fueron las publicaciones *La independencia de la América española*²⁵ de Rodríguez y *Modernidad e independencias*²⁶ de Guerra que incluyó en él el influyente concepto de “revoluciones hispánicas”. Rodríguez señaló las independencias como el “proceso más grande de cambio y transformación universal durante los siglos XVIII y XIX” y las contextualizó con los acontecimientos que marcaron y cambiaron también el rumbo político peninsular: el liberalismo gaditano y su repercusión en América. Incluyó, además, el estudio de la propuesta autonomista demostrando que el transcurso natural de los territorios hispanoamericanos no era esencialmente la organización de un Estado independiente²⁷.

Por su parte, François-Xavier Guerra situó el inicio del proceso de independencia hispano en el año de 1808 cuando la “Modernidad” irrumpió en la monarquía del Antiguo Régimen y conllevó la aparición de diversos Estados soberanos. El rasgo común, el nexo de unión que compartían todos los actores de este proceso en la América Hispánica era el “cultural”²⁸. Historiadores clave de este periodo fueron también Antonio Annino²⁹, José Carlos Chiaramonte³⁰ o Marcello Carmagnani³¹.

A lo largo de estas últimas décadas, el estudio del liberalismo gaditano ha contribuido a ampliar, completar y renovar también las tesis más tradicionales, le ha otorgado otra perspectiva al análisis de los procesos de independencia al incluir nuevos escenarios, factores y realidades que han superado, historiográficamente hablando, la tradicional visión centrada en ese maniqueísmo de buenos-malos, insurgentes-realistas.

²⁵ Jaime E. RODRÍGUEZ O. *La independencia de la América española*, México, FCE, 1996.

²⁶ François-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992. Del mismo autor, *Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Editorial Complutense, 1995.

²⁷ Manuel CHUST e Ivana FRASQUET, *Tiempos de revolución...* p. 46.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ Antonio ANNINO, Luis CASTRO LEIVA y François-Xavier GUERRA (coords.), *Iberoamérica. De los imperios a las naciones*, Zaragoza, Ibercaja, 1994. Antonio ANNINO y François-Xavier GUERRA (coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX*, México, FCE, 2003.

³⁰ José Carlos CHIARAMONTE, “Acerca del origen del Estado en el Río de la Plata”, *Anuario IEHS: Instituto de Estudios Histórico-Sociales*, número 10, 1995, pp. 27-50; *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, 1997; “La formación de los Estados Nacionales en Iberoamérica”, *Boletín de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, número 14, 1997, pp. 143-165.

³¹ Me remito no únicamente al historiador Marcello Carmagnani, sino también a los distintos autores que participaron en la obra colectiva Marcello CARMAGNANI (coord.), *Federalismos latinoamericanos. México/Brasil/Argentina*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, pp. 1993.

Además, se aprecia también un especial interés en mostrar “la otra parte”, los grupos sociales que por unos motivos u otros quedaron silenciados por la historia oficial. Se ha rescatado, por ejemplo, “la historia de los vencidos” que cayeron en el olvido al ser los derrotados, pero también ha crecido el interés en estudiar los problemas y motivaciones de los grupos subalternos y, como no podía ser de otra manera, el papel de las mujeres en las guerras de independencia³².

1.4. *De lo general a lo particular. El caso uruguayo*

Con todas sus peculiaridades, sus semejanzas o distinciones con otros procesos de independencia en el continente americano, lo cierto es que desde la declaración de independencia de la que resultó el Uruguay, los historiadores e investigadores se han centrado primordialmente en estudiar los años inmediatamente anteriores y posteriores a la entrada lusobrasileña en la Banda Oriental. 1817, año en que los portugueses ocuparon Montevideo, marcó el posterior interés histórico e historiográfico sobre los acontecimientos en este territorio en los primeros años del Ochocientos. José Gervasio Artigas fue historiográficamente alzado como héroe nacional de la República, el héroe patrio y protagonista principal de multitud de publicaciones que centraron en su persona el proceso independentista uruguayo.

En las obras que ofrecen una visión general de la historia del Uruguay, como por ejemplo los ocho tomos de la *Historia Uruguaya*³³ de Alfredo Castellanos o la *Breve Historia del Uruguay independiente*³⁴ de Benjamín Nahum, las páginas dedicadas al periodo de la Cisplatina ocupan un número reducido del total de la publicación³⁵. Aún así, encontramos trabajos referidos al estudio de estos años veinte, excelentes publicaciones con una rica aportación documental, aunque su interpretación histórica — como es de esperar en investigaciones tan antiguas— es actualmente matizable. Me

³² Manuel CHUST y José Antonio SERRANO, “Un debate actual, una revisión necesaria”... pp. 9-25.

³³ Alfredo CASTELLANOS, *Historia Uruguaya*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental.

³⁴ Benjamín NAHUM, *Breve historia del Uruguay independiente*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1999.

³⁵ Julio Sánchez Gómez realizó un estado de la cuestión sobre las principales publicaciones escritas que dedican su atención al proceso de independencia del Uruguay. Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Y Uruguay”... pp. 48-79.

refiero por ejemplo a las obras de Mario Falcao Espalter³⁶, Juan E. Pivel Devoto³⁷ o Martha Campos Thevenin de Garabelli³⁸. Aunque podemos atender también a las publicaciones de Carlos Real de Azúa³⁹ y las del equipo formado por Nelson de la Torre, Lucía Sala de Touron y Julio Carlos Rodríguez⁴⁰ que, a pesar de abarcar un periodo mayor al comprendido en este trabajo, también atienden a la época de la Cisplatina.

En las últimas décadas aumentaron el número de publicaciones sobre estos años veinte del Ochocientos, resultado no únicamente del interés de historiadores uruguayos, sino también brasileños que comenzaron a incluir la cuestión cisplatina en el proceso de formación, primero del Estado liberal portugués, y después del imperial. João Paulo G. Pimenta⁴¹ aborda en sus trabajos la problemática rioplatense en torno a la ocupación de la Banda Oriental por las tropas portuguesas en 1817 y cómo fue confeccionándose el gobierno brasileño independiente integrando la Cisplatina como parte de su imperio. Pimenta incide además en el surgimiento de la prensa escrita tras las revoluciones liberales y la presenta como un arma política en unos años de inestabilidad y lucha de poder. Una de las líneas de investigación de Wilson González Demuro fue también la producción periodística de la provincia durante los años de ocupación portuguesa y brasileña y los conflictos ideológicos en torno a su gobernación⁴². En el mismo sentido,

³⁶ Mario FALCAO ESPALTER, *La vigía Lecor*, Montevideo, Imprenta y casa editorial Renacimiento, 1919.

³⁷ Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821). Repertorio documental seleccionado y precedido de un análisis*, Montevideo, Imprenta "Siglo Ilustrado", 1937.

³⁸ Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823. Su génesis*, Montevideo, Junta Departamental de Montevideo, Biblioteca José Artigas, Tomo Primero (1972) y Tomo Segundo (1978).

³⁹ Carlos REAL DE AZÚA, *El patriciado uruguayo*, Montevideo, Ediciones Asir, 1961.

⁴⁰ Nelson DE LA TORRE, Lucía SALA DE TOURON y Julio Carlos RODRÍGUEZ, *Después de Artigas (1820-1836)*, Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1972.

⁴¹ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola (1808-1822)*, tesis de doctorado, São Paulo, 2003; "O Brasil e a «experiência cisplatina» (1817-1828)" en István JANCSÓ (org.), *Independência: História e Historiografia*, São Paulo, FAPESP, Editora HUCITEC, Estudos Históricos, 2005, pp. 755-789; *Brasil y las independencias de Hispanoamérica*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2007; "Província Oriental, Cisplatina, Uruguai: elementos para uma história da identidade oriental (1808-1828)" en Marco A. PAMPLONA y Maria Elisa MÄDER (orgs.), *Revoluções de independências e nacionalismos nas Américas. Região do Prata e Chile*, vol. 1, São Paulo, Paz e Terra, 2007, pp. 27-68; *Estado y Nación hacia el final de los imperios ibéricos. Río de la Plata y Brasil. 1808-1828*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2011.

⁴² Wilson GONZÁLEZ DEMURO, *Prensa periódica y circulación de ideas en la Provincia Oriental, entre el final de la dominación española y la independencia (1814-1825)*, Tesis de maestría, Universidad de la República, Uruguay, 2013; "La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina. El Pacífico Oriental de Montevideo y los ecos del constitucionalismo portugués en el Río de la Plata", *Improntas de la historia y la comunicación*, número 2, 2016, pp. 1-33; "Sin nombres de autor: anónimos y rumores en los impresos del período cisplatino", *Claves. Revista de Historia*, volumen 2, número 3, 2016.

Murillo Dias Winter analizó los debates publicados en la prensa oriental y las opiniones que fueron gestándose en defensa o crítica de la pretensión de las Provincias Unidas del Río de la Plata de recuperar la Banda Oriental y la insistencia del Brasil por mantenerla bajo su dominio⁴³.

Fábio Ferreira tiene diversos trabajos en los que aborda los primeros años de dominación portuguesa y las maniobras políticas del general Lecor por asegurar la incorporación de la Banda Oriental al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve⁴⁴. También Julio Sánchez Gómez⁴⁵ abarcó el proceso de independencia brasileño y uruguayo y destacó las peculiaridades que los llevó a ambos a ser tildados de *anómalos* respecto al conjunto de guerras de independencia en Hispanoamérica.

También Ana Frega⁴⁶ mostró, a través de sus trabajos, la voluntad de acercarse a esta década desde diferentes perspectivas, pues ha investigado desde los proyectos españoles para reintegrar la Banda Oriental a la monarquía borbónica, hasta las divisiones internas de las tropas portuguesas que en los primeros años veinte ocupaban Montevideo y su reacción ante la revolución liberal de Oporto y la apertura de las Cortes de Lisboa. Se ha dedicado también al estudio del interés de la diplomacia británica por conocer los acontecimientos de la Provincia Cisplatina y el análisis de la correspondencia enviada entre el comisionado británico en Montevideo y el ministerio

⁴³ Murillo DIAS WINTER, “«Vivir en cadenas, ¡que triste vivir!, Morir por la patria, ¡que belo Morir!»: O conceito de Pátria nas páginas da imprensa periódica da Província Cisplatina (1821-1828)”, *Estudios Históricos*, Año V, número 11, 2013, pp. 4-19; “Debates nas esferas públicas: transformações da opinião na imprensa periódica da Província Cisplatina (1821-1828)”, *Revista Latino-Americana de História*, volumen 3, número 10, 2014, pp. 24-43; “Un periódico que no hable de política al presente, es lo mismo que un fusil sin cañón”: *Imprensa periódica e a construção da identidade oriental (Província Cisplatina-1821-1828)*, tesis de maestría, Passo Fundo, 2014; “Os negócios neste reino exigem atenção: apontamentos sobre a independência do Brasil na Província Cisplatina (1821-1824)” en Jonas M. VARGAS (org.), *Belicosas fronteiras. Contribuições recentes sobre política, economia e escravidão em sociedades americanas (século XIX)*, Porto Alegre, RS: Editora Fi, 2017, pp. 29-48.

⁴⁴ Fábio FERREIRA, *O general Lecor e as articulações políticas para a criação da Província Cisplatina: 1820-1822*, tesis de maestría, Rio de Janeiro, 2007; “O Congresso Cisplatino e seus desdobramentos políticos no Brasil e na região do Prata”, *Estudios Históricos*, número 2, 2009, pp. 55-71; *O general Lecor; os voluntários reais e os conflitos pela independência do Brasil na Cisplatina (1822-1824)*, tesis de doctorado, Niterói, 2012.

⁴⁵ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Brasil y Uruguay: dos procesos de independencia íntimamente relacionados” en Juan BOSCO AMORES (ed.), *Las independencias iberoamericanas ¿un proceso imaginado?*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009, pp. 139-182.

⁴⁶ Ana FREGA, “Guerras de independencia y conflictos sociales en la formación del Estado Oriental del Uruguay, 1810-1830”, *Dimensión Antropológica*, año 12, volumen 35, 2005, pp. 25-58; “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil (1826-1828): una mirada desde Montevideo”, *Estudos Ibero-Americanos*, Volumen XXXIV, número 1, 2008, pp. 36-64; (coord.), *Historia regional e independencia del Uruguay. Proceso histórico y revisión crítica de sus relatos*, Montevideo, Banda Oriental, 2009; “Proyectos políticos y faccionalismo militar. Ecos de la crisis de la monarquía portuguesa en Montevideo, 1820-1824”, *Illes i Imperis*, número 17, 2015, pp. 57-90.

en Londres que actualizaba las noticias políticas sobre la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio brasileño y escribía sobre sus impresiones al respecto.

No he tratado de realizar un estado de la cuestión propiamente dicho, para ello, habría que incidir también en relevantes trabajos como los de Carlos Real de Azúa⁴⁷, José Pedro Barrán⁴⁸ o Arturo Ariel Bentancur⁴⁹, entre otros. Esta breve reseña ha pretendido especialmente señalar las principales publicaciones en torno a los años de independencia uruguaya y que han servido como base bibliográfica para esta investigación. Especialmente historiadores uruguayos y brasileños se han acercado al estudio de los años veinte incorporándolos en un marco histórico más amplio que atiende a una y otra orilla del Atlántico.

No obstante, la década de 1820, para el caso uruguayo, continúa padeciendo vacíos historiográficos. A pesar de las aproximaciones que revelan los acontecimientos históricos, la bibliografía para conocer con detalle el periodo, aunque de una alta calidad histórica e historiográfica, es todavía demasiado acotada. En 1817, las autoridades montevidéanas abrieron las puertas de la ciudad y recibieron al general Lecor como nuevo gobernante de la capital. La ciudad estuvo ocupada por las tropas lusas hasta 1824 y por las brasileñas hasta 1828, y quedan todavía muchas incógnitas que desvelar sobre una década que, aunque no se estaba construyendo un estado-nación independiente, sí estaban organizándose dos nuevos estados-nación liberales. El territorio quedó subsumido entre esos dos procesos, entre la revolución portuguesa y la independencia brasileña.

Por ello, este trabajo busca revelar los sucesos político-sociales de un “espacio de frontera”, de una Montevideo disputada desde el inicio del Ochocientos que decretó —en busca de una paz deseada— su incorporación a la monarquía de los Braganza en 1821. La Provincia Cisplatina fue un espacio fronterizo en sentido físico, pues geográficamente limitaba con el Brasil y con las Provincias Unidas del Río de la Plata.

⁴⁷ Carlos REAL DE AZÚA, *Los orígenes de la nacionalidad uruguaya*, Montevideo, Arca, Instituto Nacional del Libro, Nuevo Mundo, 1991.

⁴⁸ José Pedro BARRÁN, “La independencia y el miedo a la revolución social en 1825”, *Revista de la Biblioteca Nacional*, número 24, 1986, pp. 65-77.

⁴⁹ Arturo Ariel BENTANCUR y Fernando APARICIO, *Amos y esclavos en el Río de la Plata*, Montevideo, Editorial Planeta, 2006.

Pero además, lo fue también en sentido figurado, pues fue el centro de la rivalidad rioplatense entre la monarquía y la república.

En las páginas que siguen indago en los cambios que trajo el liberalismo, “la modernidad” influyó tanto a nivel político en la conformación del estado-nación, como urbanístico y social. Acorde con las revoluciones liberales que modificaron el espacio urbano y atendieron a “lo público” como una prioridad gubernamental, también la ciudad como tal, y no únicamente sus habitantes, fue protagonista de estos cambios en busca de una mejora de sus instituciones, la salubridad y el ocio de la capital.

2. Estructura, metodología y fuentes

La investigación comienza con una explicación general del inicio del siglo, desde una perspectiva teórica y descriptiva, pero que permite entender la Banda Oriental en el contexto de las revoluciones liberales, la guerra de independencia y el “vacío de poder”. Este primer capítulo abarca una cronología más amplia que los que le siguen, pues atiende desde 1808 —la reacción ante la amenaza napoleónica— hasta 1820-1821 — el inicio del segundo periodo constitucional español y el primero portugués.

La Provincia Oriental comenzó a organizarse desde el siglo XVIII por el intento de la monarquía española de frenar las pretensiones expansionistas de los portugueses sobre el Río de la Plata. Este dato ya revela la disputa entre ambas monarquías peninsulares por el control del territorio al este del río. Durante las décadas siguientes no cesó tal rivalidad, llegando a su momento culminante en los primeros años del Ochocientos. Los realistas españoles, las fuerzas británicas, el gobierno bonaerense, el general Artigas y la monarquía portuguesa de los Braganza evidenciaron un interés político-militar en la ocupación de Montevideo que sumió la provincia en una década de guerras prácticamente ininterrumpidas. Atender a esta cronología, además, me permite presentar los dos periodos constitucionales españoles —el primer liberalismo y el inicio del Trienio Liberal— y el estallido de la revolución de Oporto en el país vecino. 1820, año del alzamiento de los liberales portugueses, fue también el momento en que las tropas lusobrasileñas vencieron al ejército artiguista reuniendo bajo su autoridad el conjunto de la provincia. Ocupada por los gobernantes portugueses, consecuentemente, en Montevideo tuvo una mayor repercusión la revolución de Oporto y la apertura de las

Cortes lisboetas, más que el movimiento equivalente español. Comenzaba entonces en Montevideo un segundo episodio liberal, aunque bajo una monarquía distinta a la anterior. En 1812 la capital oriental juró la Constitución de Cádiz y, una década después juró también la portuguesa de 1822.

La ocupación de Montevideo por las tropas portuguesas en 1817 puso en alerta a Fernando VII que denunció ante las potencias europeas la irregularidad por la dominación portuguesa de un territorio que históricamente había pertenecido a la monarquía de los Borbones. Pero también incomodó a las Provincias Unidas del Río de la Plata, que tras su declaración de independencia en 1816 reclamaba la Banda como parte integrante de su jurisdicción por haber sido un territorio del antiguo virreinato. Ante la protesta internacional por la pretensión portuguesa de gobernar la Banda Oriental, la familia real de los Braganza, antes de abandonar Rio de Janeiro para volver a Lisboa —como habían exigido los revolucionarios portugueses— convocó un Congreso Extraordinario en Montevideo que se encargase de determinar el futuro político de la provincia. En 1821 se abrieron en la capital las puertas de tal congreso que determinó la incorporación al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve bajo una monarquía liberal⁵⁰. Este segundo capítulo está dedicado exclusivamente a la organización, celebración y repercusión del que posteriormente fue conocido por la historiografía como Congreso Cisplatino. El interés particular del general Lecor —máxima autoridad de la provincia— por decretar la unión a la monarquía portuguesa causó una gran controversia en la opinión pública internacional que denunció las irregularidades en la organización del congreso y la ilegitimidad por la que se formalizaba la incorporación del territorio al Reino Unido. En este capítulo formulo también la importancia que tuvo la Banda Oriental para el entendimiento diplomático internacional, pues el territorio fue propuesto como moneda de cambio por el ministro portugués Silvestre Pinheiro Ferreira que buscaba un acuerdo con la España liberal y las Provincias Unidas del Río de la Plata. El objetivo era acordar una defensa mutua ante la posibilidad de que la Santa Alianza decidiese finalmente intervenir en los regímenes liberales, no solamente peninsulares, sino también hispanoamericanos.

⁵⁰ El congreso decidió también que desde ese mismo instante la antigua Banda Oriental sería conocida con el nombre de Provincia Cisplatina.

En el mes de septiembre de 1822, a raíz de la declaración de independencia del Brasil, comenzó en la Provincia Cisplatina una guerra que enfrentó a la ciudad de Montevideo —donde residían los partidarios de defender los intereses de la nación lusa sobre el territorio— con la campaña —donde se desplazó el general Lecor, junto a aquellos que le siguieron, con la finalidad de incorporar la provincia al recién proclamado imperio del Brasil. Comenzó así una guerra entre el ejército portugués y brasileño que terminó a finales de 1823 cuando se acordó la incorporación de la provincia al Imperio de Pedro I. El tercer y cuarto capítulo profundizan y reflexionan sobre estos años de conflicto bélico. Durante este poco más de un año de enfrentamiento, quedaron patentes las diferencias políticas de los habitantes de la provincia y el malestar hacia su gobernador, Lecor, no solamente entre la facción abiertamente contraria a su presencia en la Cisplatina, sino también, y como veremos, entre los que habían sido sus personas de confianza. En la capital, el cabildo mostró su oposición a la integración del territorio en el imperio y buscó ayuda en la otra orilla del Río para derrotar al ejército brasileño. Por su parte, Nicolás Herrera y Lucas José Obes, que desde 1817 formaron parte del círculo cercano de Lecor, también mostraron en su relación epistolar el malestar que iba generándose hacia el intento del general por mantener una autoridad excesiva que desentonaba con las ideas liberales que se expandían por el territorio.

Tan solo un año después de que terminase el anterior conflicto bélico, la Cisplatina se veía de nuevo inmiscuida en una guerra que enfrentó al ejército brasileño, reducido a Montevideo y Colonia del Sacramento, contra las tropas de los conocidos como Treinta y Tres Orientales, que desembarcaron en la provincia con el objetivo de expulsar de ella a los imperiales. La finalidad del quinto capítulo no es detallar el día a día de la guerra, ni sus estrategias militares, sino ahondar en la vida política de la ciudad de Montevideo. El Imperio brasileño sancionó su Constitución en 1824 por lo que la construcción del estado-nación imperial se llevó a cabo en la capital oriental durante el conflicto bélico, lo cual dificultó la instauración plena de un régimen constitucional, pero no impidió que éste se hiciera efectivo. Existen muy pocos trabajos que profundicen en la situación montevideana durante la guerra de la independencia, lo que obstaculiza la realización de este capítulo, a la par que lo convierte en necesario para

comprender el periodo en su totalidad. Es este el último capítulo que trata la vida política de la ciudad, por lo que concluye con la Convención Preliminar de Paz que en 1828 firmaron las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Imperio del Brasil y que estipuló la creación de la Provincia Cisplatina en Estado independiente.

En último lugar, el sexto capítulo concluye la investigación en un recorrido por los principales cambios que experimentó la ciudad durante toda la década de 1820 y que denotan que la revolución liberal no fue únicamente política, sino que modificó el modo de entender el espacio público y otorgó al gobierno la responsabilidad por mejorar la calidad de vida de sus habitantes. De este modo, durante los años veinte del siglo XIX se legisló sobre el cementerio, el alumbrado de las calles, el empedrado de éstas, la construcción de un hospital, la preocupación por dotar a la ciudad de una imprenta y por asegurar la educación pública a niños y niñas independientemente de su clase social. Encontramos pues, que la ciudad se convirtió también en protagonista del proceso revolucionario y que puede incluso, ser objeto de estudio por sí misma. La razón por la que incluí un último capítulo que a diferencia de los anteriores, no se centraba en la vida política de la ciudad, fue porque consideré imprescindible atender a la modernidad que experimentó Montevideo, como ciudad, a lo largo de la década y mostrar de este modo que la revolución influyó más allá de “lo político”. Cavilé sobre cómo introducir tales cambios y finalmente les dediqué este capítulo para que no quedasen diseminados o diluidos entre el revuelo y la tensión política de las páginas que lo precedían.

Con todo ello, termina una investigación –pero no se cierra el seguir profundizando en ella– que estudia cómo fue la vida política montevideana en el proceso de establecimiento de un régimen liberal bajo una monarquía con la que no compartía historia, tradiciones, ni cultura. Para llevarla a cabo, la metodología ha sido la propia de nuestra profesión, es decir, la lectura bibliográfica y la solitaria investigación archivística, aunque emocionante cuando los documentos comienzan a dar respuesta a las hipótesis previamente planteadas y gratificante cuando ves el resultado de meses inmersa entre los documentos. Como ha quedado patente, el interés de otras naciones por el dominio de la Cisplatina y la importancia que dicha provincia tuvo en la relación diplomática internacional, conducen a la presencia de documentación relevante para la investigación en diversos archivos de distintos países. Durante estos meses de

realización de la tesis he trabajado con fondos documentales de Uruguay, Brasil, Argentina, Portugal, España y Gran Bretaña, siendo fundamentales, en especial, los archivos de las ciudades de Montevideo y Rio de Janeiro. En una tesis dedicada a la capital oriental, no es sorprendente que la mayor parte de la documentación se encuentre entre el Archivo General de la Nación de Montevideo, el Museo Histórico Nacional y la Biblioteca Nacional. Las actas del cabildo, los archivos particulares de relevantes personas políticas como lo fueron Juan José Durán, Nicolás Herrera, Lucas José Obes o Dámaso Antonio Larrañaga, los libros y cajas dedicados a la gobernación portuguesa y brasileña de la provincia ofrecen multitud de documentos que permiten esbozar las reacciones a la entrada portuguesa, las tramas políticas y los intereses individuales que precedieron a las actuaciones públicas. Las colecciones que tanto el Archivo Histórico de Itamaraty como el Archivo Nacional de Rio de Janeiro tienen dedicadas a la Cisplatina completan la documentación encontrada en Montevideo. Contienen los oficios e indicaciones provenientes de los ministerios brasileños y la correspondencia entre las autoridades lusobrasileñas en la capital oriental y los ministros de Pedro I. También ha sido fundamental el resto de documentación leída en el Archivo General de la Nación de Buenos Aires, la Biblioteca Brasiliana Guita e José Mindlin en São Paulo, la British Library y el Foreign Office en Londres y el Archivo Nacional Torre do Tombo en Lisboa que han permitido darle a esta investigación una perspectiva transatlántica.

PRIMERA PARTE
ENTRE DOS MONARQUÍAS.
DE BANDA ORIENTAL A PROVINCIA CISPLATINA
(1817-1820)

CAPÍTULO I

LA DOMINACIÓN LUSOBRASILEÑA Y LA REVOLUCIÓN LIBERAL

Los vecinos de Montevideo hemos sufrido, señor, con más violencia los males de la revolución: la situación geográfica del país, su suelo feraz y los demás dones con que la providencia la dotó se han convertido en su mayor calamidad.

Francisco Magariños¹.

1. La crisis de la Monarquía

La ciudad de Montevideo fue fundada entre los años 1723 y 1730, impulsada por la preocupación de la monarquía española en proteger sus posesiones ante la amenaza que representaban los portugueses y su interés por extender sus dominios hasta el Río de la Plata². Ya desde sus inicios, la entonces Banda Oriental, actual República Oriental del Uruguay, fue objeto de disputas territoriales que, como veremos a lo largo del presente trabajo, se mantuvieron durante las primeras décadas del Ochocientos. Cuando en 1776 las reformas borbónicas reestructuraron la administración de los territorios hispanoamericanos y formaron el Virreinato del Río de la Plata, la Banda Oriental pasó a formar parte de su jurisdicción³.

Montevideo fue una ciudad disputada entre potencias americanas y europeas que fijaron sus objetivos sobre dicho enclave comercial y militar privilegiado. Españoles, ingleses, bonaerenses, portugueses y brasileños se enfrentaron por el control político-económico de la provincia, sumiéndola en guerras continuas durante las primeras

¹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 108, carpeta 3, documento número 5 del día 26 de abril de 1821.

² Los portugueses trataron de ampliar sus dominios hasta la orilla septentrional del Río de la Plata. En 1680 fundaron, con este fin, la ciudad de Colonia del Sacramento. Emilio José LUQUE AZCONA, *Ciudad y poder: la construcción material y simbólica del Montevideo colonial (1723-1810)*, Sevilla, CSIC, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, 2007. Véase también Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* De la misma autora, “De las independencias a los estados republicanos (1810-1850): Uruguay” en Ivana FRASQUET y Andréa SLEMIAN (eds.), *De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850). 200 años de historia*, Madrid, AHILA, Iberoamericana, Vervuert, 2009, pp. 61-87.

³ Para profundizar en las reformas borbónicas en el Río de la Plata véase, John LYNCH, *Las revoluciones hispanoamericanas...* Tulio HALPERIN DONGHI, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, Alianza Editorial, 1985. François-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre, 1992. Raúl FRADKIN y Juan Carlos GARAVAGLIA, *La Argentina colonial: el Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2009.

décadas del siglo XIX. Unida estrechamente a los acontecimientos peninsulares, el Ochocientos inauguró en la capital oriental un inestable escenario político. Un ejemplo de ello son las invasiones inglesas que sufrieron Buenos Aires y Montevideo entre los años 1806 y 1807. El 25 de julio de 1806, Buenos Aires fue atacada por 1600 ingleses. Dos días más tarde, la ciudad firmó su capitulación. En Montevideo se prepararon para la reconquista de la capital del virreinato, uniéndose a las fuerzas bonaerenses destinadas a recuperar la ciudad. Pero las tropas inglesas ocuparon también asentamientos de la Banda Oriental y amenazaron Montevideo, que se rindió el día 3 de febrero de 1807. El 5 de junio, las tropas británicas fueron finalmente derrotadas en Buenos Aires, y en la capitulación firmada por ambos bandos implicados, el alcalde de esta última ciudad, Martín de Alzaga⁴ estipuló la evacuación de la ciudad de Montevideo, que se hizo efectiva el día 9 de septiembre de 1807⁵. Por su labor en la recuperación de Buenos Aires la corona española otorgó a Montevideo el título de “Muy fiel y Reconquistadora”⁶ del que sus autoridades presumieron durante los años posteriores. Tras estas batallas, los ingleses fueron expulsados de dos ciudades clave para el comercio hispánico ultramarino, pero una idea quedó patente a ambos lados del Atlántico: la monarquía española no contaba con capacidad suficiente para defender y proteger los territorios de Ultramar.

⁴ Para profundizar en el papel político que ejerció Martín de Alzaga véase Irina POLASTRELLI, *Castigar la disidencia. Juicios, procesos y condenas en el interior de la elite dirigente rioplatense, 1806/1808-1820*, tesis de doctorado, Universidad Nacional de Rosario, 2016. Agradezco a la autora su amabilidad por haberme facilitado su investigación que se encuentra en estos momentos en prensa.

⁵ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, pp. 47-58. Véase también de la misma autora *Invasiones Inglesas. Crónicas anónimas de dos ingleses en Monte Video y Buenos Ayres*, Montevideo, Ediciones El Galeón, Fundación Prudencio Vázquez y Vega, 2006. Antonio N. PEREIRA, *La invasión inglesa en el Río de la Plata*, Montevideo, Tip. Renaud Reynaud, calle Treinta y Tres 87-89, 1877. José Manuel PÉREZ CASTELLANOS, “Memoria sobre las Invasiones Inglesas. Memoria de los acontecimientos de la guerra actual de 1806 en el Río de la Plata”, *Crónicas Históricas 1797-1814*, Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, volumen 130, Montevideo, 1968. Juan Carlos LUZURIAGA, *Una gesta heroica. Las invasiones inglesas y la defensa del Plata*, Montevideo, Torre de la Vigia Ediciones, 2005. Gabriel DI MEGLIO, “«Os habéis hecho temibles». La milicia de la ciudad de Buenos Aires y la política entre las invasiones inglesas y el fin del proceso revolucionario, 1806-1820”, *Tiempos de América: Revista de historia, cultura y territorio*, número 13, 2006, pp. 151-166.

⁶ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 49. Véase también Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “La independencia de la República Oriental del Uruguay. Los realistas en la Banda Oriental” en Ivana FRASQUET (coord.), *Bastillas, cetos y blasones: la independencia en Iberoamérica*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006, pp. 57-92. Fernando AGUERRE CORE, *Los últimos españoles. Autonomía y lealtad a la Corona en el Montevideo insurgente (1802-1815)*, Montevideo, Librería Linardi y Risso, 2012. Anthony MCFARLANE, “La crisis imperial en el Río de la Plata. Una perspectiva realista desde Montevideo (1810-1811)” en Veronique HÉBRARD (coord.), *Las independencias hispanoamericanas. Un objeto de Historia*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 275-290.

Pero más que los intentos de dominio británicos sobre el Río de la Plata, me interesan las incursiones de las tropas portuguesas sobre la Banda Oriental. Tras el intento de ocupación británico de las colonias españolas, Manuel Godoy, Carlos IV y Napoleón firmaron en octubre de 1807 el tratado de Fontaninebleau. El punto de mira era Portugal, incluyendo su colonia americana, Brasil, y para ello, la monarquía hispánica permitía la entrada de las tropas francesas en territorio español con el objetivo de dirigirse hacia el país luso. Ante la amenaza que los franceses representaban para la península y con la intención de proteger y conservar sus riquezas americanas, el Estado portugués⁷ abandonó la metrópoli en dirección a sus territorios ultramarinos bajo la protección británica. Como señala la historiadora Andréa Slemian, la instalación en Brasil de los principales tribunales, de los Consejos Militar y de Hacienda, de la Intendencia de política, del Erario Regio, de la Real Junta de Comercio e incluso, de una prensa, indicaban que pasarían un largo periodo de tiempo⁸. La familia real se estableció en marzo de 1808 en Río de Janeiro, donde permaneció hasta el mes de abril de 1821⁹.

El estado de incertidumbre y guerra que atravesaba el gobierno español en esta primera década del Ochocientos es ya por todos conocido. El objetivo de este trabajo no es extenderme en la respuesta peninsular a la entrada de las tropas francesas; sin embargo, sí me interesa destacar, a grandes rasgos, el inicio de la revolución liberal española por la repercusión que tuvo sobre el territorio hispanoamericano. Ello me permite también enlazarlo con los principales acontecimientos ocurridos en el Río de la

⁷ El historiador Julio Sánchez Gómez aclara que no solamente la Corte de los Braganza se estableció en Río de Janeiro, sino todo el Estado portugués. Cabe tener en cuenta, sin embargo, que se trataba todavía de un Estado de Antiguo Régimen, pues la revolución liberal en Portugal data del verano de 1820. Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Brasil y Uruguay: dos procesos de independencia íntimamente relacionados”... pp. 139-182. Véase también Manuel CHUST, “Un bienio trascendental” en Manuel CHUST (coord.), *1808: La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, FCE-Colegio de México, 2007, pp. 11-50. Fernando José MARRONI DE ABREU (ed.), *Las invasiones napoleónicas y el mundo iberoamericano*, Salamanca, Fundación Cultural Hispano-Brasileña, 2008.

⁸ Andréa SLEMIAN, “Instituciones, legitimidad y [des]orden: crisis de la monarquía portuguesa y construcción del Imperio del Brasil (1808-1841)” en Ivana FRASQUET y Andréa SLEMIAN (eds.), *De las independencias a los estados nacionales (1810-1850). 200 años de historia*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, Colección Estudios AHILA, 2009, pp. 89-108.

⁹ Para profundizar en el establecimiento de la Corte portuguesa en el Brasil, véase Valentim ALEXANDRE, *Os sentidos do Império. Questão nacional e questão colonial na crise do antigo regime português*, Oporto, Edições Afrontamento, 1993. Jurandir MALERBA, *A Corte no exílio. Civilização e poder no Brasil às vésperas da Independência (1808-1821)*, São Paulo, Companhia das letras, 2000. Andréa SLEMIAN y João Paulo G. PIMENTA, *O “nascimento político” do Brasil: as origens do Estado e da nação (1808-1825)*, Rio de Janeiro, DP&A, 2003. De los mismos autores, *A corte e o mundo. Uma história do ano em que a família real portuguesa chegou ao Brasil*, São Paulo, Alameda, 2008.

Plata para comprender la ocupación portuguesa de Montevideo en 1817 y cómo la Banda Oriental pasó a depender del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve.

Tras el motín de Aranjuez en marzo de 1808, tanto Fernando VII como Carlos IV llegaron a Bayona en busca del apoyo y reconocimiento de Napoleón. Pero en su lugar, ambos fueron instigados a abdicar del trono español, que quedó en manos de Napoleón, quien, a su vez, delegó en su hermano José Bonaparte, que fue coronado como rey de España y de las Indias¹⁰. Con la familia borbónica en Francia, las ciudades y provincias españolas se dispusieron a la creación de juntas con el fin de resolver la crisis política acontecida¹¹. Fueron constituidas un total de dieciocho juntas supremas provinciales que no reconocieron las abdicaciones de Bayona, ante lo cual, se proclamaron soberanas, con total plenitud de poderes y actuaron en nombre de Fernando VII. Es trascendental el significado que tuvo esta reasunción de la soberanía por el pueblo, pues sustituía la legitimidad monárquica por la popular, una de las evidencias más palpables de que España atravesaba una situación revolucionaria¹².

¹⁰ La bibliografía sobre el tema es abundante, aunque sigue siendo de especial interés el clásico trabajo de Miguel ARTOLA, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa, 1999. Véase también Emilio LA PARRA, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002. Del mismo autor (ed.), “La guerra de la Independencia”, *Ayer*, núm. 86, 2012, pp. 13-139; “Los viajes de Fernando VII” en Francisco SEVILLANO CALERO y Emilio SOLER PASCUAL (eds.), *Diarios de viajes de Fernando VII (1823 y 1827-1828)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2013, pp. 11-37; *Fernando VII: un rey deseado y detestado*, Tusquets editores, 2018.

¹¹ Antoni MOLINER PRADA, *Revolución burguesa y movimiento juntero en España, (1808-1868)*, Lérida, Milenio, 1997. Véase también del mismo autor, “El movimiento juntero en la España de 1808” en Manuel CHUST (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano...* pp. 49-81. Richard HOCQUELLET, “Élites locales y levantamiento patriótico: la composición de las juntas provinciales de 1808”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, número 19, 2008, pp. 129-150. Del mismo autor, *La revolución, la política moderna y el individuo. Miradas sobre el proceso revolucionario en España (1808-1835)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2011. José María PORTILLO VALDÉS, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

¹² Hay mucha bibliografía sobre la guerra de la independencia peninsular, entre los trabajos más recientes véase Pedro RÚJULA y Jordi CANAL (eds.), *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia*, Madrid, Marcial Pons, 2012. Véase también Conde de TORENO, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* (presentación de Joaquín Varela Suanzes-Carpegna), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008. Jean-René AYMES, *La guerra de la independencia en España (1808-1814)*, Madrid, Siglo XXI, 2003. Miguel ARTOLA, *La guerra de la independencia*, Madrid, Espasa Calpe, 2008. Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS (ed.), *La guerra de la independencia en la cultura española*, Madrid, Siglo XXI, 2008. Carmen GARCÍA MONERRIS, “El grito antidespótico de unos «patriotas» en guerra” en Rebeca VIGUERA RUIZ (ed.), *Dos siglos de Historia. Actualidad y debate histórico en torno a la Guerra de la Independencia (1810-1814)*, Logroño, Universidad de La Rioja. Servicio de Publicaciones, 2010, pp. 233-256.

Napoleón continuó su estrategia por la que se disponía a un consolidado control territorial y político en ambas partes del Atlántico. En la Constitución de Bayona¹³ introdujo, entre otras demandas, el derecho a que representantes americanos asistiesen a las Cortes francesas, extendiendo a América los derechos de los que gozaba también la metrópoli. Una de las evidentes repercusiones que tuvo la Constitución de Bayona sobre el devenir de los acontecimientos políticos en la península fue que la Junta Central reconoció también, en el decreto del 22 de enero de 1809, que “los dominios españoles de Indias no eran colonias”, sino que, conjuntamente con el territorio español peninsular, conformaban los territorios que integraban la monarquía española, y como tales, eran invitados a participar también en sus sesiones¹⁴. Se trataba de una medida revolucionaria por la que los territorios americanos se desprendían de su condición de súbditos del rey y obtenían los mismos derechos que el territorio peninsular.

El año 1810 supuso un punto de inflexión en las relaciones entre Hispanoamérica y la España peninsular¹⁵. Al igual que había ocurrido en la península, también en territorio americano se formaron juntas que juraron fidelidad a Fernando VII como rey de España y a la Junta Central como la máxima autoridad ante la ausencia del monarca. Pero el 1 de enero de 1810 se convocaron las Cortes, el día 13 la Junta Central anunciaba su traslado de Sevilla a la isla de León, en Cádiz, y a finales de enero se disolvió. En sustitución de ésta, se formó una Regencia¹⁶. Por el continente americano se difundieron a la par las noticias sobre la formación de esta nueva Regencia y la derrota del ejército español en la batalla de Ocaña contra los franceses. La guerra en la península se creía perdida. El miedo a tener que someterse al rey francés llevó a que el criollismo se opusiera al Consejo de Regencia, pues consideraba que no incluía la

¹³ Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA califica al Estatuto de Bayona como la primera Constitución española: *La primera Constitución española: El Estatuto de Bayona*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2003. Del mismo autor, *La Constitución de Bayona* (1808), Madrid, Iustel, 2007.

¹⁴ Manuel CHUST e Ivana FRASQUET, *Las independencias de América*, Madrid, Libros de la Catarata, 2009, p. 28.

¹⁵ Establecer el año 1810 como un año de inflexión en las relaciones entre la península e Hispanoamérica ha sido motivo de discusión historiográfica. Para profundizar en los acontecimientos que llevaron a fijar esa fecha como el momento de cisma político véanse Manuel CHUST (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano...* Manuel CHUST e Ivana Fraquet, *La patria no se hizo sola. Las revoluciones de Independencias iberoamericanas*, Madrid, Sílex, 2012. Roberto BREÑA (coord.), Dossier “En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810”, *Historia Mexicana*, volumen 61, número 3, 2012.

¹⁶ Manuel CHUST e Ivana FRASQUET, *Las independencias de América...* p. 35.

representación americana¹⁷. En la eclosión juntera americana se hizo patente la demanda de una vía con mayor autonomía, aunque fue acompañada de la proclamación de fidelidad a Fernando VII.

En un contexto de guerra, de inestabilidad política y social y con el rey todavía ausente en Bayona, se celebraron las Cortes de Cádiz. La nación era entendida como “la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”. La nación soberana estaba compuesta por individuos que eran representados por los diputados en las Cortes. La ciudadanía era la que poseía la potestad de reconocer a Fernando VII como monarca y jefe del Estado y del ejecutivo¹⁸.

Soy consciente de la complejidad de estos primeros años del siglo XIX, no solamente en territorio peninsular, pues no podemos entender los acontecimientos políticos del periodo sin incluir la coyuntura de ambos lados del Atlántico. Las anteriores páginas han resumido, muy brevemente, una década que marcó el rumbo político de los territorios de la monarquía borbónica, la instauración de un sistema liberal que incluso se extendió e influyó sobre las circunscripciones de la familia portuguesa de los Braganza y que tuvo también una clara repercusión sobre las guerras de independencia iberoamericanas. Tal vez, ha faltado profundizar en ciertos episodios de este inicio del Ochocientos, pero estas páginas han pretendido ser una introducción al contexto histórico previo a los años veinte, la década en la que se centra especialmente esta investigación.

¹⁷ Jaime E. RODRÍGUEZ O., “La independencia de la América española: una reinterpretación”, *Historia Mexicana*, México, 42, núm. CLXVII, 1993, pp. 571-620.

¹⁸ Cito algunas de las obras clásicas (que todavía tienen vigencia) y me remito, por no ser exhaustiva, a los autores y libros colectivos: Miguel ARTOLA, *Los orígenes de la España Contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975. Miguel ARTOLA y Rafael FLAQUER MONTEQUI, *La constitución de 1812*, Madrid, Iustel Publicaciones, 2008. Emilio LA PARRA, *El primer liberalismo y la Iglesia. Las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1985. Roberto BREÑA, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006. Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007. Carlos GARRIGA y Marta LORENTE, *Cádiz, 1812. La Constitución jurisdiccional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007. Marta LORENTE y José María PORTILLO VALDÉS (dirs.), *El momento gaditano. La Constitución en el Orbe Hispánico (1808-1826)*, Madrid, Cortes Generales, 2012. Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA, *La Constitución de 1812. Origen, contenido y proyección internacional*, Madrid, CEPC, 2011. Alberto RAMOS SANTANA (coord.), *La Constitución de 1812. Clave del liberalismo en Andalucía*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2012. Roberto BREÑA (ed.), *Cádiz a debate. Actualidad, contexto y legado*, México D.F., El Colegio de México, 2014.

2. La Banda Oriental: de Elío a Artigas

A principios del mes de agosto de 1808 llegó al Río de la Plata el marqués Claude B. H. De Sassenay, enviado de Napoleón, con el cometido de dar a conocer las abdicaciones reales de Bayona y la ocupación del trono por José I, así como de conseguir que las ciudades rioplatenses juraran fidelidad al monarca francés¹⁹. Sassenay llegó al Cono Sur en un momento clave, pues estaban en marcha los preparativos para jurar fidelidad a Fernando VII. Fue también en 1808 cuando Carlota Joaquina de Borbón, hija de Carlos IV y hermana de Fernando VII, llegó al Brasil con su marido el regente Don João y el conjunto de la Corte portuguesa. Ante los acontecimientos y la incertidumbre del periodo, Carlota Joaquina aspiró también a ocupar el trono que se disputaban Carlos IV, Fernando VII y José I, y presentó su derecho a heredar la Corona²⁰. En la ciudad de Montevideo, la coronación de José Bonaparte fue tildada de “vergonzosa infamia”²¹, al mismo tiempo que mostraron también recelo a que el heredero al trono de Portugal, histórico aliado británico, fuese rey de los territorios hispánicos, pues temían que Gran Bretaña intentase instaurar un protectorado portugués o inglés en el Río de la Plata. De este modo, en la capital oriental siguieron adelante los preparativos y la ceremonia para jurar lealtad a Fernando VII, celebrada el 12 de agosto.

Pero la presencia de Sassenay en el Río del Plata condujo a una gran rivalidad entre el virrey Liniers²² y Francisco Javier Elío, gobernador de Montevideo²³. El primero, ante el inestable e imprevisible futuro político peninsular, recomendó esperar a conocer el avance de las hostilidades “para obedecer a la autoridad que ocupe la

¹⁹ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 70.

²⁰ Para profundizar en la figura de Carlota Joaquina es de consulta obligatoria el libro de Marcela TERNAVASIO, *Candidata a la corona. La infanta Carlota Joaquina en el laberinto de las revoluciones hispanoamericanas*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2015.

²¹ Ana FREGA, “La Junta de Montevideo de 1808” en Manuel CHUST (coord.), *1808. La eclosión juntera...* pp. 240-266.

²² Sobre el virrey Santiago de Liniers, véase Liniers de ESTRADA, *Santiago de Liniers, el último virrey del Imperio*, Buenos Aires, Talleres Gráficos Anglo-argentinos, 1947. Bernardo LOZIER ALMAZÁN, *Liniers y su tiempo*, Buenos Aires, Emecé, 1990. Horacio VÁZQUEZ-RIAL, *Santiago de Liniers*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2012.

²³ Francisco Javier Elío fue nombrado gobernador de Montevideo por Santiago Liniers en 1807, tras las invasiones británicas en Buenos Aires y Montevideo. Para saber más véase Encarna GARCÍA MONERRIS y Carmen GARCÍA MONERRIS, “Escribir y conspirar: el perfil de un reaccionario (Francisco J. Elío, 1767-1822)” en Carmen GARCÍA MONERRIS y Encarna GARCÍA MONERRIS (eds.), *Guerra, Revolución, Constitución, 1808 y 2008*, Valencia, PUV, 2012, pp. 385-407. Véase también Nicolás ARENAS, “En busca de la fidelidad perdida: Francisco Javier Elío y el plan regentista para la recuperación del Río de la Plata”, *Revista de Historia Iberoamericana*, volumen 6, número 1, 2013, pp. 10-28.

soberanía”²⁴, postura que lo llevó a ser acusado de ofrecer lealtad al emperador, y su origen francés agravaba estas acusaciones. Elío se enfrentó a Liniers, acusándolo de traidor. En septiembre de 1808, Liniers declaró finalmente la guerra a Napoleón y a su hermano José I, reconoció la Junta de Sevilla y nombró a Juan Ángel Michelena como gobernador de Montevideo, que debía apresar a Elío y llevarlo a Buenos Aires²⁵. El intento de Liniers de destituir a Elío desencadenó protestas populares en Montevideo que impidieron la proclama de Michelena como nuevo gobernador, quien tuvo incluso que huir de la ciudad. El 21 de septiembre de 1808 en la capital oriental se organizó un cabildo abierto que resolvió desconocer la destitución de Elío y constituir una Junta de gobierno a semejanza de las españolas²⁶ que estaría, además, encabezada por el gobernador.

Esta primera junta montevideana de finales de septiembre de 1808 no pretendía oponerse a las autoridades españolas y se declaraba leal a Fernando VII²⁷. La junta de Sevilla reconoció su formación, pero no el virrey Liniers ni la Real Audiencia de Buenos Aires. Argumentaban que la motivación que llevó a la formación de juntas peninsulares fue la amenaza de la entrada de tropas francesas, pero que éstas no habían llegado a territorio americano, por lo que faltaban razones para seguir el ejemplo de la metrópoli y formar juntas también en territorio hispanoamericano. La conflictividad entre dos de las principales ciudades del Río de la Plata llevó también a las autoridades peninsulares a intervenir. Baltasar Hidalgo de Cisneros fue nombrado nuevo gobernador de Montevideo, quién viajaría a la ciudad con orden de disolver la Junta local y enviar a Elío a España, que debería dar explicaciones de sus actos. La ciudad reconoció y acató

²⁴ Citado en Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, pp. 70-71.

²⁵ *Ibidem*, p. 71.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ La Junta de Montevideo ha sido calificada por la historiografía como la primera junta de gobierno formada en América. La historiografía uruguaya de tendencia nacionalista ha considerado que la formación de esta junta representaba el primer paso hacia la creación del Estado Oriental del Uruguay, al atacar de manera directa al gobierno con sede en Buenos Aires, crear nuevas instituciones, apelar a la soberanía popular, y por el carácter anticipatorio de la independencia uruguaya. Sin embargo, Ana Frega es una de las historiadoras que cuestiona esta visión al considerar que no contempla la trama de alianzas tejida en esos momentos, es decir, las relaciones entre grupos mercantiles de ambos márgenes del Río de la Plata, a lo que se suma uno de los aspectos más importantes, los protagonistas no conocían qué iba a pasar en los años posteriores a la creación de dicha junta. Cabría también destacar la proclamación de lealtad a Fernando VII de la que presumió esta primera junta de Montevideo. Ana FREGA, “La Junta de Montevideo de 1808”... pp. 240-266. Elsa CAULA y Griselda TARRAGÓ escriben sobre los comerciantes rioplatenses en “Cuando el mañana solo era desamparo: comerciantes rioplatenses en tiempos de guerra. 1806-1820”, *Prohistoria*, año VII, número 7, 2003, pp. 121-151.

la decisión peninsular, y de este modo, se puso fin al periodo presidido por una Junta local en Montevideo, entre los meses del 21 de septiembre de 1808 al 30 de junio de 1809²⁸.

Es evidente la influencia que el avance de las tropas napoleónicas sobre la península tuvo en territorio americano. Cuando llegaron al Río de la Plata las noticias sobre la disolución de la Junta Central de Sevilla y la formación de un Consejo de Regencia la guerra se creyó perdida. La respuesta porteña fue crear una Junta Gubernativa del Río de la Plata en el mes de mayo de 1810, que proclamó su reconocimiento a Fernando VII pero no al Consejo de Regencia, al que calificó de traidor²⁹. La ciudad de Montevideo caviló sobre si obedecer o no a la Junta Gubernativa formada en Buenos Aires, pero las noticias llegadas de la península la hicieron decantarse por el reconocimiento al Consejo de Regencia: la guerra avanzaba a favor de los españoles. La ruptura entre Montevideo y Buenos Aires era inminente. Los primeros amenazaron a los porteños con negarles la obediencia, e incluso el derecho a trato si se negaban a reconocer a la Regencia³⁰.

Francisco Javier Elío, que llamado por la Junta Central había vuelto a la península en abril de 1810, regresó al Río de la Plata en enero de 1811 con el cargo de virrey. Buenos Aires fue declarada ciudad rebelde, Elío estableció la capital del virreinato en Montevideo y preparó la flota para combatir en el Plata, en el río Uruguay y el río Paraná³¹. El 15 de febrero de 1811, José Gervasio Artigas, militar rioplatense y posterior caudillo del ejército oriental, desertó de las fuerzas españolas y se presentó ante la Junta revolucionaria de Buenos Aires. De ella recibió el apoyo y el mandato

²⁸ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 72. Además de la bibliografía citada, para profundizar en la Junta de Montevideo de 1808, véase Juan E. PIVEL DEVOTO, "Una representación de los comerciantes de Montevideo en 1808", *Revista de Economía*, año IV, número 32, Montevideo, septiembre-noviembre 1953. Del mismo autor, *La Junta Montevideana de Gobierno de 1808. Contribución documental*, Montevideo, Museo Histórico Nacional, 1963. José M. OLIVERO ORECCHIA, "La Junta de Montevideo en 1808, una situación interna con repercusiones internacionales: algunos aspectos de los intereses y acciones portuguesas", *Estudios Históricos*, número 3, 2009. Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ, *La Junta de Montevideo (1808-1809). Entre la disidencia y la fidelidad a la legalidad, en el Bicentenario de la gesta emancipadora*, Madrid, Editorial Dykinson, 2010. Wilson GONZÁLEZ DEMURO, "La participación política del clero rioplatense a fines del periodo colonial. El conflicto entre la Junta de Montevideo (1808-1809) y el párroco de la ciudad", *Fronteras de la historia: revista de historia colonial latinoamericana*, volumen 21, número 2, 2016, pp. 132-155.

²⁹ Noemí GOLDMAN, "Crisis del sistema institucional colonial y desconocimiento de las Cortes de Cádiz en el Río de la Plata" en Manuel CHUST (ed.), *1808: La eclosión juntera en el mundo hispano...* pp. 225-239.

³⁰ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 93.

³¹ *Ibidem*, p. 94.

militar que le permitían dirigirse hacia la Provincia Oriental para enfrentarse a las fuerzas españolas de Montevideo. A mediados de 1811 se dio inicio al primer sitio a la capital, con Rondeau como jefe del ejército bonaerense y Artigas como segundo jefe³². La ciudad de Montevideo se convirtió, desde ese mismo instante, en “foco” leal. La muralla que rodeaba la capital dificultaba que pudiese ser tomada por las armas, pero pronto se hizo evidente la carencia de recursos que complicaba la supervivencia de los sitiados³³.

La complicada coyuntura a la que debía hacer frente la plaza de Montevideo llevó a Elío a pedir la ayuda de la Corona portuguesa. Esto no fue casualidad, desde febrero de 1811, Carlota Joaquina había mantenido correspondencia tanto con Elío como con Vigodet proponiéndoles su ayuda³⁴. La familia de los Braganza, en Río de Janeiro desde 1808, había mostrado una histórica pretensión de ampliar sus dominios hasta el Río de la Plata, a ello debía sumarse el temor a que las ideas revolucionarias penetrasen en territorio brasileño. El resultado de todo ello fue que el regente Don João accedió a prestar auxilio al virrey de Montevideo y el 19 de julio de 1811, el general portugués Diego de Souza entró junto a 5000 hombres en territorio oriental, dirigiendo un ejército “pacificador” que anunciaba que se retiraría tras cumplir sus objetivos de apaciguar la provincia. Fue esta la primera intervención de las tropas portuguesas en la política oriental³⁵. Vista con recelo, Artigas mostró su clara oposición a ella. Como explica el historiador João Paulo G. Pimenta, además, la presencia de las tropas portuguesas en la provincia demostraba la amenaza de una ocupación militar vecina³⁶.

En septiembre de 1811 hubo un primer acercamiento entre Buenos Aires y Montevideo para tratar de llegar a un acuerdo que pusiese fin al sitio. En la ciudad porteña, también en ese mismo mes de septiembre fue convocado un cabildo abierto que nombró un nuevo poder, el conocido como Primer Triunvirato. La Junta primero y el Triunvirato después se reunieron en Buenos Aires con tres representantes del círculo de

³² Para un relato detallado de los acontecimientos ocurridos en la Banda Oriental en las primeras décadas del siglo XIX, y más concretamente, del ascenso al poder del general Artigas, véase Ana RIBEIRO, *Los tiempos de Artigas*, dos tomos, Montevideo, Planeta, 2009.

³³ Mateo Magariños Baliñas retrató la crisis alimentaria que vivía la ciudad de Montevideo durante el sitio de las fuerzas de Rondeau y Artigas, véase Ana RIBEIRO, *Los tiempos de Artigas*. Tomo I ... pp. 82-85.

³⁴ Ana RIBEIRO, *Los tiempos de Artigas*... tomo I, p. 86.

³⁵ João Paulo G. PIMENTA, *Estado y Nación hacia el final de los imperios ibéricos*... p. 119.

³⁶ *Ibidem*, p. 121.

confianza de Elío. El tratado preliminar de pacificación, del día 7 de octubre de 1811, constaba de veinte artículos en los que se acordaba el reconocimiento de Fernando VII como soberano, una muestra de fidelidad al rey español muy reveladora, pues evidencia que la intención de las primeras Juntas revolucionarias en el Cono Sur americano no era la independencia plena del territorio, idea defendida por las tesis más tradicionales sobre los orígenes de la nación. Sobre el sitio, las tropas de Buenos Aires se comprometían a desocupar la Banda Oriental y en ella no se aceptaría otra autoridad que no fuese la del virrey Elío. Éste último acordaría la evacuación de las fuerzas portuguesas³⁷. Antes de poner fin al sitio a la ciudad de Montevideo, se le envió un escrito al general Rondeau para que reuniese a los vecinos y se pronunciasen al respecto, quienes mostraron su desaprobación y reprocharon no haber estado presentes en la reunión que acordó la paz³⁸. El ejército sitiador y las familias se dispusieron a desalojar las inmediaciones de la ciudad. Fue cuando llegaron a San José que les llegó la noticia sobre la ratificación del tratado³⁹. El sitio a Montevideo había tenido una duración de cinco meses, y tuvo claras repercusiones sobre los orientales que apoyaron a las tropas artiguistas, a quienes Artigas definió como “un Pueblo sin cabeza, tal era el pueblo Oriental”⁴⁰. Como sabemos, la figura del general fue clave en estos años de principios del Ochocientos, y fue recayendo sobre él mayor responsabilidad política.

Pasado un mes de la firma del acuerdo de pacificación, Francisco Xavier Elío abolió el virreinato y volvió a España. Fue Gaspar de Vigodet quién asumió el cargo de gobernador y capitán general durante un complejo periodo militar, político y económico. Vigodet recargó la ciudad de impuestos y a principios de 1812 se vio obligado a hacer pública la precaria situación de la ciudad al enviar un comisionado a Lima y otro a México para solicitar apoyo, argumentando que habían llevado su fidelidad a Fernando VII hasta agotar todos sus recursos. Vigodet sancionó la comunicación con la ciudad de Buenos Aires y restringió, además de los impresos y gacetas, las cartas personales y comerciales⁴¹. En marzo de 1812, el frágil estado de la

³⁷ Ana RIBEIRO, *Los tiempos de Artigas...* p. 89. Véase también Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 107.

³⁸ Ana RIBEIRO, *Los tiempos de Artigas...* p. 90.

³⁹ *Ibidem*, p. 92.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 93. Véase también Ana RIBEIRO, “De las independencias a los estados republicanos”... pp. 15-42.

⁴¹ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 108.

ciudad de Montevideo llevó a su gobernador a enviar una carta al Consejo de Regencia en la que reclamaba el envío de recursos y soldados que ésta le había garantizado, y en la que denunciaba que había abandonado a su suerte al pueblo “más benemérito de América”, porque a “Montevideo nada ha quedado por hacer por su rey, y por su madre patria”⁴². Pasados dos meses de la reclamación al Consejo, la princesa Carlota Joaquina recibió también una solicitud de ayuda.

En el mes de junio de 1812, el Gobierno de Buenos Aires impulsado por el entusiasmo de las victorias obtenidas en el Alto Perú, decidió reanudar el enfrentamiento en la Banda Oriental. Para llevar a cabo la organización del segundo sitio a Montevideo asignó a Manuel de Sarratea como general en jefe del “Ejército del Norte” y a Artigas como general en jefe del Ejército de Oriente y capitán general de la Banda Oriental. No obstante, la influencia que tenía Artigas sobre sus hombres y las familias que le siguieron alertaron al gobierno bonaerense, que asignaron a Sarratea la misión de crear discordancias internas en el ejército oriental y de este modo, menguar el poder de Artigas⁴³. El segundo sitio a Montevideo tuvo lugar entre el 1 de octubre de 1812 hasta el 23 de junio de 1814. El 26 de febrero de 1813 se sumó Artigas con el “pueblo en armas”. Sarratea fue sustituido por Rondeau como jefe del ejército, lo que permitió apaciguar las hostilidades con Artigas. También en el mes de octubre de 1812, el Primer Triunvirato en Buenos Aires fue sustituido por el Segundo⁴⁴. La Asamblea

⁴² Citado en Ana RIBEIRO, *Los tiempos de Artigas...* p. 147.

⁴³ *Ibidem*, pp. 147-162.

⁴⁴ Para leer más sobre el proceso de independencia en el Río de la Plata, véase Tulio HALPERIN DONGHI, *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 1972. Del mismo autor, *Guerra y finanzas. En los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*, Buenos Aires, Prometeo libros, 1982; *La formación de la clase terrateniente bonaerense*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2007. José Carlos CHIARAMONTE, “La cuestión de la soberanía en la génesis y constitución del Estado argentino”, *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, número 2, 2001, pp. 107-133. Del mismo autor, *Raíces históricas del federalismo latinoamericano*, Buenos Aires, Sudamericana, 2006. Geneviève VERDO, “El dilema constitucional en las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1819)”, *Historia Contemporánea*, número 33, 2006, pp. 513-536. De la misma autora, “Los patriotas rioplatenses frente a la Europa de Viena. Entre cálculos estratégicos y filosofía de la historia”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, número 19, 2008, pp. 75-102; “La guerre constituyente. Río de la Plata, 1810-1821”, *Revista de Indias*, volumen 69, número 246, 2009, pp. 17-43. Marcela TERNAVASIO, *Historia de la Argentina. 1806-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2009. Jorge GELMAN (dir.), *Argentina. Crisis imperial e independencia*, Madrid, Fundación MAPFRE/ Taurus, 2010. Noemí GOLDMAN, *¡El pueblo quiere saber de qué se trata! Historia oculta de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2009. De la misma autora, “Buenos Aires 1810: la «revolución», el dilema de la legitimidad y de las representaciones de la soberanía del pueblo”, Dossier: “Independencias Americanas”, *Historia y Política*, número 24, 2010, pp. 47-69. Noemí GOLDMAN y Marcela TERNAVASIO, “Construir la república. Semántica y dilemas de la soberanía popular en Argentina durante el siglo XIX”, Dossier: “Novas repúblicas. Construção de nações na América Latina do século XIX”, *Revista de Sociologia e Política*, volumen 20, número 42, 2012, pp. 11-19.

General Constituyente en Buenos Aires convocó a los orientales para que asistiesen como representantes. Por ello, en abril de 1813 se reunió un congreso en Tres Cruces, donde estaba acampado el ejército oriental, del que resultaron las instrucciones que debían presentar los diputados orientales ante la Asamblea General⁴⁵.

En el otro lado de la muralla, la ciudad de Montevideo se preparaba para la ceremonia de jura de la Constitución gaditana. El día 24 de septiembre de 1812, las fuerzas civiles, militares y religiosas se reunieron en el cabildo y en procesión — precedidas por los maceros—, salieron hacia el palacio del capitán general. Éste entregó al gobernador político y al alcalde de primer voto un ejemplar de la Constitución, tras lo cual, se dirigieron hacia la plaza de la Catedral, que estaba adornada igual que para las juras reales: con tapices, colgaduras y arcos de follaje. En el centro habían levantado un tablado que estaba cubierto de alfombras y adornos de damasco, y bajo un dosel se encontraba la efigie del rey Fernando. El secretario del Cabildo leyó la Carta Magna, recibida con vítores y aclamaciones, con salvas de artillería y descargas de fusilería y con repicar de campanas. La ceremonia fue repetida en dos plazas más de la ciudad, decoradas de igual modo. Terminados los actos, el texto constitucional fue devuelto al capitán general para que lo custodiase. La Constitución fue jurada tres días más tarde, el día 27 de septiembre por los representantes del Cabildo, los demás magistrados y autoridades en un altar en el Fuerte. Durante la misa solemne la juraron el clero secular, la comunidad franciscana y los miembros del Tribunal de Consulado. La casa del Cabildo estaba iluminada con el lema “Viva Fernando” y la población celebraba la jura con festejos, por ejemplo, la compañía cómica representó alegorías patrióticas y recitaba canciones⁴⁶.

En el bando sitiador, el recelo y la desconfianza entre Artigas y el gobierno bonaerense se acentuaba, y el 20 de enero de 1814 Artigas abandonó el sitio en la conocida como “marcha secreta”. Rondeau sin embargo, decidió continuarlo. Rondeau

⁴⁵ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 139.

⁴⁶ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Montevideo y la Constitución de Cádiz” en Manuel CHUST (coord.), *1812 El poder de la palabra. América y la Constitución de 1812*, Acción Cultural Española, Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, Lunweg Editores, 2012, pp. 207-213. Véase también Gustavo GALLINAL, “La Constitución española de 1812 en Montevideo”, *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, volumen 1, 1920, pp. 117-175. Ivana FRASQUET, “Cádiz en América: liberalismo y constitución”, *Mexican Studies*, volumen 20, número 1, 2004, pp. 21-46. Marcela TERNAVASIO, “El Río de la Plata dividido. La experiencia gaditana en Buenos Aires y Montevideo (1810-1814)” en Roberto BREÑA (ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México D.F., El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp. 277-299.

fue reemplazado por Carlos de Alvear, que siguió con el sitio a Montevideo. La presión militar sobre la ciudad comenzó a ser de tal envergadura que finalmente, el 20 de junio de 1814, Vigodet y Alvear firmaron una capitulación sospechosamente favorable para la capital oriental, que había resultado ser la derrotada⁴⁷. Ana Ribeiro resumió las bases del armisticio: “Montevideo era entregado a Buenos Aires bajo la condición de que esta reconociera la monarquía española (de la cual eran integrantes las Provincias Unidas del Río de la Plata) y la legítima autoridad de su rey, Don Fernando VII. La ciudad derrotada solo era entregada en calidad de depósito a Buenos Aires, luego se enviarían diputados a España, donde se decidiría el destino final del conflicto en el Plata. Habría plenas garantías para las fuerzas navales y terrestres que habían defendido la Plaza, para retirarse con su armamento rumbo a España, quedando en libertad y a disposición de las órdenes que de la Corona recibieran. Montevideo no sería desarmada y entrarían a custodiarla únicamente 1.500 hombres, no pudiendo Buenos Aires imponer la presencia de otras tropas dentro de sus muros”⁴⁸. La guerra había terminado, y con ella, Montevideo dejaba de ser el “foco leal” del que se había enorgullecido la ciudad.

Alvear entró en la ciudad de Montevideo el 23 de junio de 1814, tras lo cual, rompió el pacto firmado con Vigodet bajo el pretexto de que “es verdad que se acordaron los preliminares de una capitulación honrosa, pero ellos no fueron ratificados. Sin este requisito, cualquiera de las partes contratantes quedó expedita para renovar la agresión”⁴⁹. Y así fue, Alvear izó en el cerro y en la ciudadela la bandera de las Provincias Unidas del Río de la Plata, quitando la española, ordenó la prisión de las tropas y arrestó a Vigodet, a quién envió a Río de Janeiro, confiscó los barcos mercantes y el armamento de la plaza. Vigodet protestó ante todo ello, pero no tuvo éxito⁵⁰. En el mes de septiembre de 1814 se ordenó que la imprenta de Montevideo —facilitada por Carlota Joaquina— se trasladase a Buenos Aires⁵¹, una decisión significativa, pues mostraba las prevenciones que tomaron las autoridades para evitar cualquier medio de comunicación, protesta o debate que pudiera poner en entredicho el nuevo orden establecido.

⁴⁷ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 140.

⁴⁸ Ana RIBEIRO, *Los Tiempos de Artigas...* p. 304.

⁴⁹ Citado en *Ibidem*, p. 307.

⁵⁰ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 140.

⁵¹ Ana RIBEIRO, *Los Tiempos de Artigas...* p. 308.

Buenos Aires había conseguido la ocupación de la ciudad de Montevideo pero no pudo retener las pretensiones de Artigas, que no cesó en su lucha para instalarse en la ciudad amurallada. Pero a la amenaza que representaban las tropas artiguistas se sumaron los rumores de que el recién restablecido en su trono Fernando VII había enviado una expedición, encabezada por el general Morillo, que estaba destinada a la reconquista del Río de la Plata⁵². El contexto internacional había cambiado desde los primeros años del conflicto en los territorios rioplatenses. Derrotado Napoleón Bonaparte, las potencias europeas se reunían en el denominado Congreso de Viena y la monarquía portuguesa de los Braganza, desde Río de Janeiro, se mantenía en alerta ante el peligro que representaba para sus intereses tanto Artigas como la instalación de las autoridades bonaerenses en Montevideo. El ejército luso no participó en la guerra entre las tropas artiguistas contra Buenos Aires, aunque mantuvo su presencia en la frontera, con la expectativa de poder penetrar en el territorio⁵³.

Finalmente, hubo un acercamiento entre Alvear, Artigas y Fernando Otorgués (primo de Artigas y jefe militar del ejército artiguista). Fue Nicolás Herrera —figura clave de la política oriental durante las primeras décadas del siglo XIX, como veremos a lo largo de la presente investigación— el encargado de acordar con Otorgués las bases que establecieran la paz y la entrada de los hombres de Artigas en Montevideo⁵⁴. Las tropas bonaerenses comenzaron su desalojo el 25 de febrero de 1815. Las autoridades artiguistas gobernaron la ciudad desde marzo de 1815 a enero de 1817, año en que las tropas portuguesas ocuparon Montevideo. Artigas ejerció como gobernador y capitán general de la Provincia Oriental desde Purificación, donde estableció su cuartel general. En la ciudad de Montevideo, Fernando Otorgués ocupaba el puesto de gobernador político y militar⁵⁵.

⁵² Para profundizar en la expedición de Morillo y los intentos de reconquista de Fernando VII véase Edmundo A. HEREDIA, *Planes españoles para reconquistar Hispanoamérica (1810-1818)*, Buenos Aires, Eudeba, 1974. Justo CUÑO, *El retorno del rey: el restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2008. Juan MARCHENA, “¿Obedientes al rey y desleales a sus ideas? Los liberales españoles ante la «reconquista» de América durante el primer absolutismo de Fernando VII. 1814-1820” en Manuel CHUST (ed.), *Por la fuerza de las armas. Ejército e independencias en Iberoamérica*, Castelló, Universitat Jaume I, 2008, pp. 1-64. Gabriel DI MEGLIO y Alejandro M. RABINOVICH, “La sombra de la Restauración. Amenazas militares y giros políticos durante la revolución en el Río de la Plata, 1814-1815”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, volumen 7, número extra 15, 2018, pp. 59-78.

⁵³ Ana RIBEIRO, *Los tiempos de Artigas...* p. 324.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 341.

⁵⁵ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 220.

José Gervasio Artigas nació en 1764 en el seno de una familia de hacendados, miembros de la milicia y participantes en el Cabildo. En 1797 dio inicio a su carrera militar en el Cuerpo de Blandengues, dedicado a garantizar la seguridad en la campaña y defender la frontera⁵⁶. Cuando comenzó la revolución en la Banda Oriental a principios del Ochocientos, como explica Ana Frega, Artigas se relacionaba con “gauchos”, indígenas, ocupantes de tierras sin título y hacendados, lo que le permitió cohesionar a grupos sociales muy heterogéneos⁵⁷. Durante la guerra contra los realistas, Artigas formó en 1814 la conocida Liga Federal que reunía a la Banda Oriental, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Corrientes y Córdoba. Las premisas sobre las que se asentaría esta Liga estaban reunidas en las Instrucciones que en el año 1813⁵⁸ Artigas entregó a los representantes orientales que asistirían al Congreso General Constituyente de las Provincias platenses, con el fin de acordar la forma de gobierno⁵⁹. La historiadora Ana Ribeiro resume las pautas que debían defender dichos representantes al congreso: la (con)federación, la república con separación de poderes, la capital no debía ser Buenos Aires y la habilitación de otros puertos, además del bonaerense⁶⁰. En cuanto a una de las principales actividades económicas de la Banda Oriental, el comercio, Artigas puso en práctica una política proteccionista sobre la producción artesanal y el estímulo de la exportación de productos agrícolas. Al puerto de Montevideo se sumaría, además, la

⁵⁶ Ana FREGA, “Guerras de independencia y conflictos sociales”... pp. 25-58. Además de la bibliografía previamente citada sobre la época artiguista, véase también Washington REYES ABADIE, Oscar BRUSCHERA y Tabaré MELOGNO, *El ciclo artiguista*, Montevideo, UDELAR, 1968. Lucía SALA DE TOURON, Julio RODRÍGUEZ y Nelson DE LA TORRE, *La revolución agraria artiguista*, Montevideo, EPU, 1969. De los mismos autores, *Artigas, tierra y revolución*, Montevideo, Arca, 1971. Ana FREGA, “La virtud y el poder. La soberanía particular de los pueblos en el proyecto artiguista” en Noemí GOLDMAN y Ricardo SALVATORE (comps.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, Eudeba, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 1998, pp. 101-133. De la misma autora, *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano desde fines de la colonia a la ocupación portuguesa*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2011. Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO (coords.), *Tierras, reglamento y revolución. Reflexiones a doscientos años del reglamento artiguista de 1815*, Montevideo, Planeta, 2015.

⁵⁷ Ana FREGA, “Guerras de independencia y conflictos sociales”... pp. 25-58

⁵⁸ Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO (coords.), *Las Instrucciones del año XIII. 200 años después*, Montevideo, Editorial Planeta, 2013.

⁵⁹ Ana RIBEIRO, “De las independencias a los estados republicanos”... pp. 61-87.

⁶⁰ *Ibidem*. Véase también Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO, “La «carrera de la libertad» (1808-1856). Liberales y liberalismo originarios al oriente del Río Uruguay” en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*, Madrid, Marcial Pons, 2012, pp. 411-457.

apertura de los de Colonia y Maldonado, una decisión controvertida, pues no contaban con las instalaciones y personal requeridos para un buen funcionamiento⁶¹.

Artigas aplicó un proyecto agrario que buscaba reanimar la productividad del campo. Este proyecto además, otorgaba o extraía tierras a sus seguidores y enemigos, favoreciendo a los primeros, con una clara contrapartida para los segundos. Los mayores beneficiados de estas políticas fueron los negros, zambos libres, indios, criollos pobres y viudas pobres con hijos⁶².

Ante la radicalización que al parecer de ciertos sectores de la sociedad tomaba la postura federal artiguista, las autoridades bonaerenses barajaron la posibilidad de instaurar una monarquía, bien con un príncipe europeo, o con un monarca inca⁶³. El hecho de plantear la proclamación de un rey es una cuestión significativa que nos puede ayudar a comprender por qué en la Banda Oriental se aceptó en 1820 a la familia de los Braganza. Los representantes del Congreso de Tucumán —que en 1816 declaró la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata— mostraron ante la Corte portuguesa posturas favorables hacia un sistema monárquico, siempre que estuviese basado en un sistema constitucional o moderado y regido por las bases de la Constitución inglesa⁶⁴. Pidieron ayuda a la monarquía portuguesa para que les auxiliase a derrotar el federalismo, el Brasil “sería protector de la libertad e independencia de estas provincias reestableciendo la casa de los Incas y enlazándola con la de Braganza”⁶⁵. Cuando la Banda Oriental fue ocupada por los portugueses, se extendió por ésta la idea de que solamente bajo la monarquía lusa sería posible la recuperación y prosperidad económica del territorio oriental. Esta idea abarcaba una discusión más

⁶¹ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Brasil y Uruguay: dos procesos de independencia íntimamente relacionados”... pp. 139-182.

⁶² Ana RIBEIRO, “De las independencias a los estados republicanos”... pp. 61-87.

⁶³ *Ibidem*.

⁶⁴ Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO, “La «carrera de la libertad»”... pp. 411-457. Cabe hacer referencia a la poca atención historiográfica que han recibido las propuestas o proyectos que se plantearon para establecer un sistema monárquico en el Río de la Plata. La opción republicana no era inevitable ni el curso natural que debían tomar los acontecimientos. Algunas de las publicaciones que sí han tratado los intentos de implantar una monarquía: Manuel TERUEL GREGORIO DE TEJADA, “Monarquías en América”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, t. 18-19, 2005-2006, pp. 247-270. Bernardo LOZIER ALMAZÁN, *Proyectos monárquicos en el Río de la Plata, 1808-1825: los reyes que no fueron*, San Martín, Sanmartino Ediciones, 2011. Marcela TERNAVASIO, *Candidata a la corona*...

⁶⁵ Citado en Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO, “La «carrera de la libertad»”... pp. 411-457.

amplia, la oposición entre monarquía y república, la primera representaba estabilidad, la segunda el caos y la anarquía⁶⁶.

Los principios de igualitarismo y el reconocimiento de derechos a los sectores más bajos de la sociedad, inusuales en la época, acompañados de una provincia inmersa todavía en un conflicto bélico, alertaron a las elites de ambos lados del Río de la Plata, que vieron amenazadas, como puntualiza la historiadora Ana Frega, sus posiciones y posesiones y comenzaron a desarrollar posturas cada vez más opuestas a las políticas artiguistas⁶⁷. El montevideano Nicolás Herrera (abogado de profesión) alentaba a la monarquía de los Braganza a que enviara las tropas a la Banda Oriental para pacificar la provincia. Consideraba que la revolución había derivado en un enfrentamiento “entre el pobre y el rico, el amo y el señor, el que manda y el que obedece”⁶⁸. Herrera concebía también la monarquía, al igual que los representantes del congreso de Tucumán, como una posible solución, a pesar de que la familia de los Braganza, en 1817, mantenía todavía un gobierno de Antiguo Régimen, por lo que, en caso de producirse la hipotética incorporación, la Banda Oriental no se uniría a un sistema constitucional sino a una monarquía absolutista.

Es conocido el interés de la corona portuguesa por ocupar y dominar los territorios que se extendían hasta el Río de la Plata, fundamentado en la teoría de las fronteras naturales⁶⁹, que fue utilizada no solamente por el Estado, sino también defendida por la opinión pública⁷⁰. En 1816 se redactó una *Memória sobre a expedição do Rio da Prata e as vantagens que dela podem resultar às capitanias do centro do reino do Brasil*, seguramente destinada a alguna alta autoridad de la Corte en Río de Janeiro, y que señalaba que “la margen oriental del Río de la Plata, que comprende el confluente del río Paraná, y la continuación del río Paraguay, parece que la naturaleza lo destinó a que fuese el límite natural del Brasil al sur de la capitanía de Río Grande”⁷¹. El

⁶⁶ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência cisplatina»”... pp. 755-789. Véase también Ángeles LARIO, “Repúblicas monárquicas y monarquías republicanas en la constitución del mundo ibérico”, *Estudos Iberoamericanos*, volumen 43, número 3, 2017, pp. 626-641.

⁶⁷ Ana FREGA, “Guerras de independencia y conflictos sociales”... pp. 25-58.

⁶⁸ Citado en *Ibidem*.

⁶⁹ Aldo JANOTTI, “Uma questão mal posta: a teoria das fronteiras naturais como determinante da invasão do Uruguai por D. João VI”, *Revista de História*, volumen 52, número 103, 1975, pp. 315-341. Del mismo autor, “Historiografía brasileira e teoria da fronteira natural”, *Revista de História*, volumen 51, número 101, 1975, pp. 239-263.

⁷⁰ João Paulo G. PIMENTA, *Estado y Nación hacia el final de los imperios ibéricos*... p. 159.

⁷¹ Citado en João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola*... p. 213.

documento aludía también a la necesidad de defender sus fronteras, un argumento repetido en distintas ocasiones ante la creciente radicalización de la revolución artiguista.

El marqués de Alegrete recibió un oficio que debió enviarse entre 1815-1816⁷², pues detallaba la coyuntura de los primeros años del Ochocientos, haciendo mención también a los acontecimientos europeos, como el Congreso de Viena y a la encrucijada en la que se encontraba la ciudad de Montevideo ante la pugna y las reivindicaciones que la monarquía española, el gobierno de Buenos Aires y el general Artigas hacían sobre la Banda Oriental. Por ello, seguramente, el destinatario sería Luis Teles da Silva Caminha e Meneses, el quinto marqués de Alegrete y nombrado en 1818 consejero de guerra del gobierno de João VI.

En esta carta, se hacía un análisis político del estado de los territorios del Río de la Plata y la rivalidad entre Buenos Aires, Artigas y España por el control de la Banda Oriental. Su contenido revela la predisposición de la Corte en Río de Janeiro a ocupar la ciudad de Montevideo, pues muestra su interés por conocer el escenario político rioplatense y español para preparar el envío del ejército portugués. Aunque la carta dejaba entrever que el gobierno luso trataba de obtener la provincia mediante negociaciones, el escrito terminaba con la estrategia militar a seguir para vencer a las tropas artiguistas y llegar hasta Montevideo. Del gobierno de Buenos Aires señalaba que estaba “lleno de facciones que se suceden con rapidez, sin representación nacional, afectado por los partidos que le absorben sus pocos recursos de numerario, sin ejército y, en fin, sin fuerza para vengarse de sus enemigos internos, no está en estado de ofrecer ventajas en sus negociaciones”. Artigas “ha obtenido una reputación que no merece. Reducido a comandar tal vez tres mil hombres mal armados, sin disciplina y rotos, se contenta con la sombra de una representación que mal puede sustentar. [...] Las negociaciones con él serían frustradas, lo que se podría esperar de un hombre que no puede ser halagado ni por las virtudes ni por la ambición”. El autor, creía necesario “declarar a toda Europa que siempre que la anarquía continúe en las provincias del Río de la Plata, que España no ponga los medios para evitarlo y que los Estados de SAR se vean amenazados por una fuerza armada, entonces, todo el territorio conquistado por los

⁷² El texto alude a SAR en referencia al príncipe regente João, que heredó la Corona en marzo de 1816, por ello, y dado los acontecimientos que relata, sitúo su cronología entre los meses de 1815 a 1816.

ejércitos portugueses quedarán pertenecientes de propiedad y derecho a SAR⁷³. La extensa carta y la información detallada mostraban que el gobierno portugués se preparaba para un inminente ataque que ampliase su dominio hasta el Río de la Plata. Pero además del plan militar sobre el territorio oriental, el texto planeaba también la argumentación y la defensa que debía realizar la monarquía portuguesa ante la diplomacia internacional por ocupar un territorio históricamente perteneciente a la Corona borbónica. Era, en definitiva, un escrito que contradecía la idea asiduamente repetida de que las tropas que salían de las fronteras del Brasil en dirección a Montevideo tenían una finalidad pacificadora.

Así, la “anarquía” y el “desorden” que al parecer de algunos, reinaba y triunfaba en territorio oriental sirvieron de pretexto para la invasión lusobrasileña de la Banda. La monarquía portuguesa envió un ejército presentado, de nuevo, como “pacificador”, guiado por el general Carlos Federico Lecor, que cruzó la frontera sur de Río Grande a mediados de 1816. Esta fuerza, conocida como la División de Voluntarios Reales, fue organizada desde Portugal y estaba compuesta por 4.929 hombres. La razón que dio la Corte de Río de Janeiro para la formación de estas tropas fue que estarían destinadas a la defensa de sus Estados americanos, tratando de esconder sus verdaderas intenciones a las potencias internacionales⁷⁴. Nicolás Herrera salió de Río de Janeiro junto al ejército luso en calidad de asesor y hombre de consejo del General Carlos Federico Lecor⁷⁵. Él

⁷³ AHIRJ, III Coleções especiais, lata 194, maço 3, pasta 9. Invasão e Incorporação da Banda Oriental.

⁷⁴ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola...* p. 226.

⁷⁵ Nicolás Herrera nació en 1774 en Montevideo. Estudió en España la carrera de abogado, de la que se graduó en 1799, tras lo cual, volvió a su ciudad natal. Liberadas las ciudades de Buenos Aires y Montevideo de los ataques de los ingleses, Herrera fue elegido en 1808 por el cabildo para dirigirse a la península e informar de la valentía de la ciudad ante las invasiones de los británicos. Fue durante este cometido que acudió como diputado en el Congreso de Bayona de 1808 y reconoció a José Bonaparte como rey (en una comunicación que su esposa Consolación Obes envió al cabildo en el año 1809, asegura que “él fue conducido por violencia a Bayona de Francia”. AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 18, carpeta 12). Cuando la revolución comenzó en el Río de la Plata, se adhirió a ésta, ocupando incluso, el cargo de Ministro Secretario de Hacienda y Guerra y participando como redactor en el proyecto de Constitución. Fue escéptico ante el proyecto republicano y la capacidad de autogobierno de las Provincias Unidas, lo que lo llevó a plantear constituir las Provincias en un protectorado británico. Tras varios periplos políticos en los que Herrera fue preso y se le asignó un precio a su rescate, emigró a Río de Janeiro desde donde propició la intervención militar lusa sobre la Banda Oriental. José María FERNÁNDEZ SALDAÑA, *Diccionario Uruguayo de Biografías*, Montevideo, Editorial Amerindia, 1945. (Digitalizado por Biblioteca Digital de Autores Uruguayos, Facultad de Información y Comunicación (Universidad de la República, Uruguay)), pp. 629-632. Véase también Luis CARVE, “Don Nicolás Herrera y su misión de 1806”, *Revista Histórica de la Universidad*, año 1, número 2, 1908, pp. 413-463. Álvaro CASA BELLO, “Dinámicas de comunicación y representación política en el mundo atlántico hispánico: la misión de Nicolás Herrera en la península ibérica (1806-1809)” en Manuel CHUST (ed.), *El sur en revolución. La insurgencia en el Río de la Plata, Chile y el Alto Perú*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2016, pp. 37-56.

mismo lo contó, años después, en una carta que con motivo de reclamos monetarios, envió al príncipe regente Don Pedro en el Brasil:

Acompañar al General Lecor en la expedición militar a este territorio y auxiliarle con sus luces en la vida política y administrativa del gobierno de esta provincia. El suplicante tuvo el honor de aceptar una comisión tan digna en que interesaba el servicio de Vuestra Majestad⁷⁶.

La *Gazeta do Rio de Janeiro* publicó solamente dos noticias referentes a los avances del general Lecor sobre la Provincia Oriental, sin especificar, además, la motivación por la que las tropas portuguesas se adentraban en los territorios más allá de las fronteras del Brasil. A diferencia del *Correio Brasiliense*, que publicó las hazañas del ejército portugués sobre la Banda Oriental⁷⁷. Como explica João Paulo G. Pimenta la diferencia residía en que la *Gazeta*, el medio oficial de la Corte, no debía publicitar medidas contrarias a los intereses internacionales de las potencias europeas, con quienes pretendía mantener una buena relación diplomática⁷⁸.

Fue durante el periodo artiguista de entre 1815 y 1817 que en la Banda Oriental se popularizó el uso de la palabra *oriental* para definirse a sí mismos. Durante los años de dominación lusobrasileña fue recuperado por grupos de intereses que buscaban diferenciarse de la identidad portuguesa que aspiraba a la preeminencia en la provincia. Como explica João Paulo G. Pimenta, “oriental significaba, entre otras cosas, no ser portugués, lusoamericano o brasileño”⁷⁹.

3. La ocupación portuguesa de la Banda Oriental

La política de Artigas representaba una amenaza para portugueses, españoles realistas y criollos porteños. El 19 de enero de 1817, la tarde anterior a la entrada del ejército luso en la capital, Benito Blanco, Luís de la Rosa Brito y Dámaso Antonio Larrañaga, miembros del cabildo, visitaron a Lecor en su campamento próximo a

⁷⁶ AHIRJ, III Coleções especiais, lata 194, maço 3, pasta 11. Invasão e Incorporação da Banda Oriental. Carta de Nicolás Herrera ao Príncipe Regente. Carlos Federico Lecor, en 1826, hablaba de Nicolás Herrera en estos términos: “el señor Don Nicolás Herrera fue el primer español que en los negocios de esta provincia se decidió por la causa del rey, y de la nación portuguesa, ofreciendo sus servicios en la expedición destinada, bajo mi comando, a ocupar este territorio en el año 1816”. AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 17, carpeta 1, documento número 39.

⁷⁷ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola...* pp. 226-227.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 209.

⁷⁹ João Paulo G. PIMENTA “Província Oriental, Cisplatina, Uruguai”... pp. 27-68.

Montevideo. Allí le hicieron saber que las tropas portuguesas serían bienvenidas en la ciudad, aunque ello no significaba el fin de la guerra en la campaña⁸⁰. El día 20 de ese mismo mes de enero la División de Voluntarios Reales entró en Montevideo, donde recibieron el apoyo de las elites hispano-criollas residentes en la ciudad. El cabildo montevidiano, el día que las autoridades lusas ocuparon la ciudad, acordó con el capitán general Carlos Federico Lecor que cuando el ejército luso desalojase la provincia, las llaves de la ciudad le serían devueltas, de nuevo, al consistorio:

El excelentísimo cabildo de esta ciudad por medio de su síndico procurador general hace entrega de las llaves de esta plaza a S. M. F. (que Dios guarde) depositándolas con satisfacción y placer, en manos de V. E. Suplicándole que en cualquier caso o evento que se vea en la necesidad de evacuarla no las entregue a ninguna otra autoridad ni potencia, que no sea el mismo cabildo de quien las recibe como una autoridad representativa de Montevideo y de toda la Provincia Oriental cuyos derechos ha reasumido por las circunstancias⁸¹.

La capitulación montevidiana puso fin al periodo de dominación artiguista, dando inicio a los años en los que Montevideo estuvo bajo la dominación lusa. A pesar de la entrada portuguesa en la capital, la guerra no cesó hasta 1820, cuando los orientales fueron derrotados en la batalla de Tacuarembó y la campaña se rindió al ejército portugués. José Artigas cruzó el Río Uruguay y se estableció en Paraguay, donde residió hasta su muerte en 1850. En un documento que narra los acontecimientos de la Banda Oriental hasta el mes de octubre de 1823, se puede leer lo siguiente sobre la victoria de las fuerzas portuguesas en la provincia y la firma del tratado de Canelones con el ejército artiguista: “con ellos se negoció el tratado de Canelones, que bien o mal cumplido produjo por fin el sosiego de la campaña, animó la industria, excitó el comercio, pobló las ciudades, desterró los asesinos”⁸².

El capitán Lecor estuvo al frente de la ciudad de Montevideo, con el cargo de gobernador y capitán general de la provincia, y el mariscal Sebastián Pinto de Araújo Correa fue gobernador de Montevideo y presidente del ayuntamiento. El cabildo fue reestructurado tras la entrada del portugués en la capital. A los miembros que lo componían se les unieron reconocidos personajes que se oponían a las políticas

⁸⁰ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola...* p. 230.

⁸¹ Acta secreta del cabildo de Montevideo del día 20 de enero de 1817, publicada en Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... pp. 123-124.

⁸² ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.03, documento 280.

artiguistas. En el documento *Relación de individuos que componían el excelentísimo cabildo de esta plaza y existían en ella cuando entraron las tropas portuguesas* aparece Juan José Durán (alcalde de primer voto), Juan de Medina (alcalde de segundo voto), Felipe García (regidor decano), Agustín Estrada (regidor alguacil mayor), Lorenzo Pérez (juez de policía), Juan Giró (defensor de menores) y Jerónimo Pío Bianqui (síndico procurador general). Bajo el nombre de todos ellos y una breve explicación de si se encontraban o no en la plaza de Montevideo cuando entraron las fuerzas lecoristas, hay escrito: “los demás individuos, que además de los de arriba hay actualmente en el cabildo, fueron electos mucho después de la entrada de las tropas y son los siguientes. Luis de la Rosa Brito (alcalde provincial), Juan Benito Blanco (regidor fiel ejecutor), Juan Méndez Caldeira (defensor de pobres) y Juan Correa (juez de fiestas)⁸³. Francisco Joaquín Muñoz, Manuel Vidal y José Álvarez se unieron posteriormente al cabildo, que se mantuvo prácticamente con los mismos componentes hasta 1820⁸⁴.

La Corte lusa esperaba que la invasión de la Banda Oriental contase con el apoyo de su histórico aliado, Gran Bretaña. Sin embargo, la potencia inglesa reconocía que el dominio del territorio oriental y la extensión de las fronteras brasileñas hasta el Río de la Plata facilitarían la estabilidad de la Corte de los Braganza, al tiempo que contemplaba también el punto de vista de los portugueses peninsulares que consideraban que al promover una política “americanista” únicamente esa parte del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve extraería beneficios⁸⁵. Y es que la cuestión oriental sería motivo de controversia en la política portuguesa y aspecto clave en el distanciamiento de intereses entre los territorios lusos de ambos lados del Atlántico.

A la Corona portuguesa no le resultaría fácil defender y justificar la invasión oriental ante la diplomacia internacional. Para evitar el enfrentamiento con Fernando

⁸³ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 319, carpeta 1, documento 73. Véase también Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 258. Rosa ALONSO ELOY, Lucía SALA DE TOURON, Nelson DE LA TORRE y Julio Carlos RODRÍGUEZ, *La oligarquía oriental en la Cisplatina*, Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1970, p. 47.

⁸⁴ Lucía SALA DE TOURON, Nelson DE LA TORRE y Julio Carlos RODRÍGUEZ, *La oligarquía oriental en la Cisplatina...* p. 47.

⁸⁵ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola...* pp. 215-216.

VII y la contrarrevolucionaria Santa Alianza⁸⁶, la familia real hizo alusión al carácter temporal de la ocupación, señalaba que la presencia lusa únicamente pretendía asegurar la estabilidad, tanto del imperio lusobrasileño como de la provincia oriental, protegiendo por tanto, también el territorio hispanoamericano de las insurrecciones. La ocupación era una “cuestión de seguridad”⁸⁷. Pero el plan emprendido por la monarquía portuguesa entorpecía también el proyecto bonaerense de integración de la región oriental a su Estado en construcción. Es más, la *Crónica Argentina*, en 1816, publicaba unas líneas en las que desprestigiaba a la monarquía y población lusa: “Portuguesa!!! Que sin duda es peor que la española; pues son sin comparación más ignorantes, más supersticiosos y más intolerantes”⁸⁸.

A pesar de la preocupación internacional sobre la victoria de las armas portuguesas en la Banda Oriental, tan solo cuatro días después de que las fuerzas de Lecor —desde 1818 conocido también bajo el título nobiliario de el Barón de la Laguna— controlaran Montevideo, el cabildo, en acuerdo secreto, propuso enviar al capitán general de la provincia una solicitud para presentar al rey el agradecimiento por la pacificación y demandar su incorporación formal al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve⁸⁹. Para justificar dicha decisión, el síndico hizo alusión a los poderes otorgados a los componentes del cabildo tras la jura de sus cargos. De este modo, los cabildantes, como representantes de los pueblos, contaban con la potestad para promover una misión como la planteada:

La corporación respetable, que está presente, es constante, que legítima y legalmente, tiene toda la representación de los pueblos de esta Banda Oriental, y lo es también que para entrar cada uno en posesión de su empleo respectivo en la municipalidad fue investido de amplios poderes cuyo fin no era otro que autorizarlos a promover en su nombre la felicidad común, y que por consiguiente no solamente puede disponer cuanto mire a aquel objeto, el cabildo, sino que está precisamente obligado a hacerlo así, si bien y religiosamente ha de exceder sus funciones. Que la prosperidad nunca tendrá lugar en este hermoso país en otro tiempo, ni bajo otra dominación que la de SMF que

⁸⁶ Sería interesante indagar si la ocupación lusobrasileña de la Banda Oriental pudo ser uno de los motivos que impulsó a Fernando VII a entrar en la Santa Alianza en ese mismo año de 1817. Para leer sobre las peticiones que Fernando VII hizo a las potencias europeas para que mediasen en el conflicto, véase Víctor SANZ, “La Conferencia de París sobre la Banda Oriental (1817-1819)”, *Boletín americanista*, número 33, 1983, pp. 119-142.

⁸⁷ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência cisplatina»”... pp. 755-789.

⁸⁸ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência cisplatina»”... pp. 755-789. Véase también Karl Wilhelm KÖRNER, *La independencia de la América española y la diplomacia alemana*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1968 o Manfred KOSSOK, *Historia de la Santa Alianza y la emancipación de América Latina*, México, Editorial Cartago, 1983.

⁸⁹ Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... p. 7.

actualmente la protege. Que el cabildo debe tener en vista el comprometimiento general de este vecindario con las tropas de Artigas, con Buenos Aires y principalmente con los españoles y que SE debía entrever que en manos de cualquiera de estos, que el pueblo desgraciadamente cayese, sería una víctima infeliz de la venganza y llegarían al colmo sus desdichas⁹⁰.

El contexto político de esta segunda década del Ochocientos —en que estuvo presente la posibilidad de que las tropas napoleónicas invadiesen Portugal, con los territorios hispanoamericanos sumidos en la revolución y la celebración del Congreso de Viena— fue clave para comprender la decisión de elevar la condición del Brasil a Reino. La permanencia de la familia real de los Braganza en Rio de Janeiro y la relevancia del territorio lusoamericano en la estabilidad y crecimiento político económico del Imperio portugués determinaron la decisión de constituir el Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve. Oliveiro Lima explicó que la idea de su formación fue sugerida por el príncipe Talleyrand al conde de Palmela, que la expuso ante el todavía regente Don João. Talleyrand proponía que la familia real no abandonase Brasil, pero que enviase a su hijo, el futuro Pedro I, a Portugal para calmar los ánimos de la metrópoli. El estado de agitación de las colonias inglesas primero y las españolas después, llevaron a sugerir a Talleyrand la necesidad de afianzar la relación entre las dos orillas del Atlántico, y una buena forma sería reconociéndole al Brasil el estatus de reino⁹¹. La carta ley del 16 de diciembre de 1815 otorgó al Brasil la “dignidad, prominencia y denominación de reino”⁹², lo que ocasionó un alboroto en Portugal. Desde 1808, cuando la familia de los Braganza marchó a Rio de Janeiro, debieron asumir que el Brasil había dejado de ser una colonia, pero además, con la ley de diciembre de 1815, Portugal quedaba jurídicamente equiparado a su homólogo ultramarino⁹³.

El 27 de enero de 1817, el cabildo leyó la contestación de Lecor ante la petición de incorporación a la monarquía portuguesa, en la que les animaba a llevarla a cabo y

⁹⁰ AGNM, fondo del Ex Museo Histórico Nacional, Actas secretas del cabildo de Montevideo, acta del día 23 de enero de 1817.

⁹¹ Manuel de OLIVEIRA LIMA, *Dom João VI no Brazil. 1808-1821*, Rio de Janeiro, Typ. Do Jornal do Commercio, de Rodrigues & C, 1908, pp. 519-520.

⁹² Citado en Ana Cristina Bartolomeu de ARAÚJO, “O «Reino Unido de Portugal, Brasil e Algarves». 1815-1822”, *Revista de História das Idéias*, volumen 14, 1992, pp. 233-261. Véase también Vera Lucía VIEIRA, “El impacto de la elevación de Brasil a Reino Unido a Portugal, y Algarves, bajo la égide del Congreso de Viena”, *Outros Tempos*, volumen 12, número 20, 2015, pp. 236-254.

⁹³ Ana Cristina Bartolomeu de ARAÚJO, “O «Reino Unido de Portugal, Brasil e Algarves»... pp. 233-261.

elegir los dos representantes que viajarían a Río de Janeiro para presentarse ante el gobierno portugués. “Por unánime consentimiento” las dos personalidades elegidas para tal misión fueron Jerónimo Pío Bianqui y Dámaso Antonio Larrañaga⁹⁴.

Siendo Montevideo, como hemos visto, una ciudad disputada, punto de mira de distintas potencias y un territorio que tradicionalmente había pertenecido a la monarquía hispánica, la petición que el cabildo montevideano presentaba ante el gobierno lusobrasileño abría una de las cuestiones más controvertidas del periodo, ¿qué hacer con la Banda Oriental? El ahora rey João VI trató de evitar un enfrentamiento directo con Fernando VII. Por ello, el monarca portugués se oponía a formalizar la incorporación de la provincia a los territorios de los Braganza e insistía en que la ocupación era únicamente temporal. A pesar de que la administración lusa establecida en Montevideo trataba de consolidar su poder y de fortalecer y aumentar su ámbito de influencia.

El contexto de guerra que vivía la provincia perjudicaba a los comerciantes y saladeristas, pues el conflicto había aislado a Montevideo del resto de la campaña e impedido la entrada de frutos pecuarios a la capital, y la consiguiente exportación e industrialización⁹⁵. Pero la presencia portuguesa en la provincia conllevó el cese, aunque temporalmente, de los enfrentamientos bélicos, y esta capacidad de pacificación del territorio brindó a los representantes portugueses una oportunidad para justificar su permanencia en la Banda Oriental. El inicio de un periodo de paz que restableció las actividades económicas y la cotidianidad en la ciudad motivó opiniones favorables hacia la gobernación lusa de Montevideo, que fue vista como la única capaz de garantizar la protección de los bienes y capitales de los productores y comerciantes orientales⁹⁶. Unos años después de la ocupación de la capital por las tropas lusas, una diputación que salió de Montevideo hacia Buenos Aires, escribió un oficio en el que expuso los antecedentes de la provincia desde esa segunda década del siglo XIX. En él escribió que:

⁹⁴ AGNM, fondo del Ex Museo Histórico Nacional, Actas secretas del cabildo de Montevideo, acta del día 27 de enero de 1817.

⁹⁵ Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca, 1820-1838*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1986, p. 6.

⁹⁶ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência cisplatina»”... pp. 755-789. La prensa publicada en Montevideo desde 1821 tras la aprobación de la ley de Libertad de Imprenta por las Cortes liberales portuguesas también se hizo eco de la opinión favorable de los ciudadanos montevidianos a la presencia lusa en el territorio, véase *El Pacífico Oriental de Montevideo* (Montevideo, 1821) o *El Patriota* (Montevideo, 1822).

Aquella provincia, atormentada por los caudillos del desorden, dominada por el terror que ellos supieron inspirar, sufría todos los horrores de una licencia desenfrenada: entonces, las divergencias que produjo la revolución entre los americanos se convirtieron a un solo sentimiento, el deseo de salir de una situación que no dejaba que elegir entre ser verdugo o víctima. En este estado apareció el ejército portugués, que no encontró barrera para apoderarse de la plaza de Montevideo⁹⁷.

A su entrada en Montevideo, las autoridades lusas tuvieron el apoyo de comerciantes y productores como Dámaso Antonio Larrañaga, Tomás García de Zuñiga, Lucas José Obes, Nicolás Herrera, Juan José Durán, Francisco Xavier de Viana, los hermanos Santiago y Ventura Vázquez, Pedro Viera, Baltasar Vargas, Eusebio Valdenegro, Pedro Pablo Vidal, o Gerónimo Pío Bianqui⁹⁸, siendo, algunos de ellos, personajes clave en la política montevideana de principios de siglo, y que continuaron teniendo gran relevancia durante la dominación lusobrasileña. En marzo de 1820, desde Montevideo se envió una carta dirigida a las autoridades portuguesas en la que se leía:

Librada, como lo estaba, esta Provincia a la confianza que han debido inspirarle las regias promesas del más fiel de los soberanos y la conducta honrada y generosa de vuestro Capitán General Barón de la Laguna, no hay en ella otras fuerzas, ni otros elementos que afiancen el orden público y haga respetar las leyes que el ejército pacificador; ni que en su defecto haya algo que esperar ni del ejemplo, ni del poder de las otras Provincias que estaban incorporadas en el Antiguo Régimen. Así, la desocupación de este territorio por las tropas de Vuestra Majestad haría entronizar infaliblemente la anarquía, y abrumar a todos sus habitantes en los mismos males que no hace mucho Vuestra Majestad había tenido la gloria de redimirnos⁹⁹.

Lecor integró a los orientales en el gobierno, concedió promociones en la administración pública, condecoraciones y títulos nobiliarios, lo que acompañó con la organización de fiestas en la capital. Además, fomentó el casamiento entre militares portugueses y mujeres orientales pertenecientes a familias destacadas. Él mismo se casó en 1818 con Rosa Maria Josefa Herrera de Basavilbaso, miembro de una influyente familia montevideana¹⁰⁰. Como explica el historiador Júlio Sánchez Gómez, la administración portuguesa llevó a cabo una inteligente política en territorio oriental, al

⁹⁷ AGNBA, sala X. 23-02-05. División Nacional-Sección Gobierno Guerra. 1811-1846. 1721. Documento del día 21 de enero de 1823.

⁹⁸ Los nombres elegidos han sido citados por el historiador João Paulo G. PIMENTA en *O Brasil e a América espanhola...* p. 225.

⁹⁹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, Caja 336, Carpeta 4, documento del día 29 de marzo de 1820. Tengo dificultades para leer con exactitud quién firma la carta a las autoridades lusas. Tal vez, por las palabras que puedo apreciar, podría deducir que se tratase del secretario del Tribunal de Consulado de Comercio, en nombre de los comerciantes.

¹⁰⁰ Fábio FERREIRA, "O Congresso Cisplatino e seus desdobramentos políticos no Brasil e na região do Prata"... pp. 55-71.

cumplir las aspiraciones que reclamaba la población. Algunas de ellas, entre 1817 y 1820¹⁰¹ fueron la revitalización del Tribunal de Consulado de Comercio que había sido concedido por la administración española, pero caído en el olvido cuando la provincia estuvo gobernada por Buenos Aires y prácticamente ignorado por la política artiguista¹⁰². El 26 de enero de 1817, miembros del Tribunal del Consulado escribieron a Lecor anunciándole que consideraban conveniente reducir el número de trabajadores en su administración. Proponían un presidente, dos cónsules, dos conciliarios, un secretario archivero con funciones de escribano particular de este ramo, un asesor, dos oficiales escribientes y un alguacil portero. Y seguían: “siendo este método de la aprobación de VE, se hace preciso para darle de lleno, nombrar los que faltan a su completo: VE libraré esta operación a quién fuere de su superior agrado”¹⁰³.

De Río de Janeiro salieron varios buques para paliar la escasez alimentaria que arrasaba la provincia y el cabildo recibió un empréstito para hacer frente a los gastos de las políticas que formaban parte de sus jurisdicción¹⁰⁴. Las políticas públicas comenzaron a sucederse desde la entrada portuguesa en la Banda Oriental. El 9 de abril de 1817 se escribió en Montevideo el plan sobre el que debía formarse el Batallón Cívico, que “debía componerlo toda clase de habitantes de esta plaza, así naturales como extranjeros”¹⁰⁵.

En el año 1818 se fundó la Casa de los Niños Expósitos, la Cámara de Apelaciones¹⁰⁶ y la Junta Superior de Real Hacienda “uniformando sus facultades y el número y calidad de sus individuos en cuanto sea posible a lo dispuesto en la ordenanza de intendentes y leyes del título primero, libro octavo de la recopilación de indias”¹⁰⁷.

¹⁰¹ Me refiero aquí a la política y concesiones dadas durante los años que transcurren entre 1817 y 1820 porque la década de los años veinte la detallaré más adelante cuando me centre en los cambios económicos, sociales y urbanísticos fomentados por las autoridades montevidéanas tras la revolución liberal de Oporto en agosto de 1820.

¹⁰² Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Brasil y Uruguay: dos procesos de independencia íntimamente relacionados”... pp. 139-182.

¹⁰³ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 482, documento del día 26 de enero de 1817.

¹⁰⁴ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Brasil y Uruguay: dos procesos de independencia íntimamente relacionados”... pp. 139-182.

¹⁰⁵ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 482, documento del día 9 de abril de 1817.

¹⁰⁶ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola*... p. 373.

¹⁰⁷ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 483, carpeta 8, documento número 209.

Estas últimas, la cámara y la junta, presididas por el general Lecor¹⁰⁸. La Junta Superior de Real Hacienda implantaba la legislación hispánica al servicio de los portugueses. La ruptura con el sistema institucional hispánico no fue abrupta, a pesar de que la monarquía bragantina se impuso a la borbónica en territorio oriental.

Entre los años 1819 y 1820 Lecor y el cabildo de Montevideo firmaron lo que se conoce como el tratado de La Farola. Por él, la Banda Oriental cedía a la capitania de Río Grande un área al norte del río Arapey, de aproximadamente 100 mil quilómetros cuadrados y las fortalezas de Santa Teresa y San Miguel. A cambio, la administración lusa se comprometía a construir un faro en la Isla de Flores —que consideraban imprescindible para la prosperidad del comercio en el Río de la Plata— y a la supresión de la deuda que el cabildo montevidiano había contraído con el ejército luso en 1817¹⁰⁹. El tratado fue propuesto por el cabildo de Montevideo, que en la sesión secreta del día 15 de enero de 1819 acordó presentarlo a Lecor. Hablaban así de la necesidad de llevarlo a cabo:

El cabildo, solo encuentra este recurso como el único para proporcionar arbitrios bastantes a la ejecución de un proyecto en que interesan todos los ramos de la prosperidad pública del país; la navegación, el comercio, la población, la industria y la pastoría: cree que está en los principios de su deber sacrificar una pequeña parte de la vasta extensión de este territorio a la felicidad general de la provincia, y se considera autorizado para este compromiso en virtud de los poderes que le confiaron los pueblos por la situación política en que les constituyó la revolución¹¹⁰.

El tratado de La Farola fue ratificado en Porto Alegre el 26 de noviembre de 1819, casi un año después, el 17 de octubre de 1820, lo confirmó el cabildo de Montevideo. No obstante, João Paulo G. Pimenta explica que en la práctica no llegó a tener una vigencia real¹¹¹. El historiador Alfredo Castellanos puntualizó que desde un punto de vista del derecho internacional, el tratado era nulo por ser acordado entre dos autoridades del mismo Estado, el capitán general Carlos Federico Lecor y el cabildo de Montevideo, que era un órgano municipal, elegido bajo las órdenes e influencia del general portugués y sin prerrogativas políticas para decidir y ceder territorios provinciales. De todos modos, el tratado no fue ratificado por el rey João VI, aunque fue

¹⁰⁸ Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* pp. 5-6.

¹⁰⁹ *Ibidem*, pp. 13-14.

¹¹⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, libro 20, Actas secretas del cabildo de Montevideo, acta del día 30 de enero de 1819.

¹¹¹ João Paulo G. PIMENTA, J. P. *O Brasil e a América espanhola...* p. 374.

elemento de discordia, años más tarde, en la discusión por los límites entre el Uruguay y el Brasil¹¹².

En un intento por ganarse el apoyo de la población oriental, Lecor prometió además, garantizar los derechos y respetar las costumbres de los montevidianos, ya que a la ocupación político-militar se sumaba la diferencia cultural, pues se integraba bajo la monarquía portuguesa un territorio de tradición y habla hispana. El 31 de octubre de 1820 el Barón de la Laguna envió un comunicado para que fuese remitido a las autoridades provinciales, en el que aseguraba que iban a tener en consideración las peticiones enviadas por los habitantes de la provincia y en las que contemplaban medidas que promovieran el comercio, la repoblación de las estancias y el auxilio a las familias damnificadas por las guerras¹¹³.

Para asegurarse el control político de la provincia, los miembros de los cabildos fueron sustituidos por personajes afines al nuevo capitán general y gobernador de la Banda Oriental, también los cargos de síndicos procuradores y jueces territoriales y de los pueblos fueron ocupados por aquellos que contaban con la confianza de Carlos Federico Lecor. Solamente en las milicias departamentales estaban al frente antiguos lugartenientes artiguistas de menor jerarquía, quienes se hallaban bajo las órdenes de Fructuoso Rivera¹¹⁴ que ostentaba el cargo de comandante general de la campaña al servicio de Portugal, y que hacía de intermediario entre las milicias y las autoridades lusas¹¹⁵. Fructuoso Rivera, antiguo jefe artiguista, se había unido a las autoridades portuguesas que gobernaban Montevideo y en marzo de 1820, envió una carta al gobierno de la capital que comenzaba así:

¹¹² Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* pp. 13-14.

¹¹³ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 17, carpeta 1, documento del 31 de octubre de 1820.

¹¹⁴ La figura de Fructuoso Rivera merece una especial mención. Parece ser que no se conoce con exactitud la fecha y su lugar de nacimiento, aunque se sitúa, aproximadamente, en el año 1784. Dedicado al trabajo en el campo, en 1810 se adhirió a las tropas que se enfrentaron contra las autoridades españolas y posteriormente, al ejército artiguista. Finalmente, en marzo de 1820, después de tres años de guerra entre las fuerzas de Artigas y las portuguesas de Lecor, Fructuoso Rivera se unió a estas últimas pasando a ser persona de confianza del Barón de la Laguna. Como veremos más adelante, fue diputado por Extramuros en el Congreso Cisplatino de 1821, reunión que acordó la incorporación de la entonces Banda Oriental a la monarquía liberal de los Braganza. Fue en ese mismo año de 1821 cuando se le confió el cargo de coronel del Regimiento de Dragones de la Unión. Fue premiado y condecorado por su fidelidad durante la guerra por la independencia del Brasil, en la que se mantuvo en la facción imperial. Cuando en 1825 las fuerzas de Lavalleja desembarcaron en la Cisplatina, Rivera, en una controvertida maniobra, abandonó las filas brasileñas para unirse a ellas. Ya Constituida la República Oriental del Uruguay, en octubre de 1830 fue elegido el primer presidente constitucional que tuvo el país independiente. José María FERNÁNDEZ SALDAÑA, *Diccionario Uruguayo de Biografías...* pp. 1089-1095.

¹¹⁵ Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 6.

Desde el momento en que me determiné reconocer al excelentísimo gobierno para la autoridad del país no consulté más que la destrucción de la anarquía y restitución de la tranquilidad, creyendo siempre que el excelentísimo cabildo, autor de esta grande y plausible empresa a nada menos aspiraba que a la felicidad común como fruto de sus desvelos. Se lisonjeaba mi esperanza al calcular que una estipulación amistosa y fincada sobre bases de justicia sería el más sólido cimiento para plantar lo que VSS y mi división deseábamos: me parecía el medio más seguro para aplacar el furor militar que posee a los orientales hace dos lustros el que palpase las conveniencias consiguientes a la paz establecida después de una prolongada guerra: se realizó aquella, y desde entonces mi honor está vinculado a observar religiosamente cuanto exijan VSS de él¹¹⁶.

En torno al General Lecor se conformó un círculo de personalidades influyentes, conocidas como el Club del Barón¹¹⁷. Lecor confió la dirección del cabildo de Montevideo a dichas personalidades y promovió su participación en el gobierno al otorgarles el liderazgo político. Los actores pertenecientes a este Club del Barón fueron destacados personajes en el ámbito político durante las primeras décadas del siglo XIX en el Río de la Plata. El relevante papel que jugaron en la política montevideana a lo largo de estos primeros años del Ochocientos, en los que destaca el reemplazo de una soberanía por otra, muestra cómo la fidelidad a uno u otro bando fue en ocasiones ligada a las prerrogativas e intereses locales, bien políticos, bien comerciales que pudieran extraerse de los acuerdos con el gobierno entrante, más que a una lealtad incuestionable por una tendencia política, y alejada de una supuesta identidad nacional.

A medida que Lecor consolidaba su poder en la provincia oriental ofrecía a las municipalidades garantías de que no impondría nuevos impuestos, que mantendría los fueros y privilegios, y se comprometía a no entregar el territorio a la monarquía española. El cabildo de Montevideo, en la sesión secreta del 15 de noviembre de 1819, acordó que debía pactar con Lecor “las medidas que considere oportunas así para preparar la evacuación y defensa de la plaza en el caso de ser amenazada de fuerzas españolas, como para conservar la tranquilidad y orden público en el estado presente”. Los representantes asistentes a esta sesión además, propusieron que “tratándose de las medidas urgentes que demandan las circunstancias, se deliberó que lo era la deportación de los oficiales españoles y otros individuos de su nación que amenazaran la tranquilidad pública presidiendo y dirigiendo a sus paisanos con ideas tumultuarias y

¹¹⁶ BBGEJM, coleção cisplatina, M1h0004.

¹¹⁷ El Club del Barón estaba conformado por Juan José Durán, Jerónimo Pío Bianqui, Nicolás Herrera, Tomás García de Zúñiga, Lucas José Obes y Fructuoso Rivera.

subversivas del orden”¹¹⁸. Cabe destacar que la referencia del cabildo al concepto de nación, es desde su acepción cultural, y no política.

A pesar de estos esfuerzos, la presencia portuguesa no conseguía ser aceptada plenamente entre la población, su dominio era todavía frágil, como lo define Pimenta, también por la inestabilidad que atravesaba el propio Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve en 1817, cuando la revolución republicana de Pernambuco y la conspiración peninsular de Gomes Freire de Andrade hicieron peligrar el poder de la monarquía lusa¹¹⁹. Durante los años veinte, las autoridades lusobrasileñas consiguieron imponerse políticamente a sus opositores y recibieron el apoyo de diversos sectores sociales que vieron su gobernación como la única opción capaz de mantener la estabilidad político-económica y la paz. A pesar de ello, durante esta década, la aceptación política de la monarquía bragantina no significaba la adhesión y práctica de la cultura y costumbres portuguesas. Como veremos más adelante, fue constante la defensa de la diferenciación cultural y la protección de los rasgos identitarios y culturales orientales. En septiembre de 1820 llegó el naturalista francés Auguste de Saint-Hilaire a la Banda Oriental, y tras cuatro meses de viaje constató la imposibilidad de que los “españoles americanos” llegasen a identificarse con los portugueses¹²⁰.

Los historiadores Gerardo Caetano y Ana Ribeiro señalan que desde el mismo año en que las tropas lideradas por Lecor entraron en la capital oriental —es decir, desde 1817— el término “liberal” se popularizó con una clara identificación con el Imperio de

¹¹⁸ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, libro 20, Actas secretas y reservadas del Cabildo de Montevideo, 1817, 1819 y 1820, sesión del día 15 de noviembre de 1819.

¹¹⁹ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiencia cisplatina»”... pp. 755-789. Algunas publicaciones sobre la revolución pernambucana de 1817: Glacyra L. LEITE, *Pernambuco 1817: estrutura e comportamentos sociais*, Recife, Fundação Joaquim Nabuco/Massagana, 1988. Márcia Regina BERBEL, “Pátria e patriotas em Pernambuco (1817-1822): nação, identidade e vocabulário político” en István JANCÓS (org.), *Brasil: Formação do Estado e da nação*, São Paulo, HUCITEC, 2003. Evaldo Cabral de MELLO, *A outra independência. O federalismo pernambucano de 1817 a 1824*, Rio de Janeiro, Editora 34, 2004. Denis Antonio de Mendonça BERNARDES, “Pernambuco e sua área de influência: um território em transformação (1780-1824)” en István JANCÓS (org.), *Independência: História e Historiografia*, FAPESP, Editora HUCITEC, Estudos Históricos, 2005, pp. 379-409. Luiz Geraldo SILVA, “Pernambucanos, sois portugueses! Natureza e modelos políticos das revoluções de 1817 e 1824”, *Almanack Braziliense*, volumen 1, 2005, pp. 67-79. Del mismo autor, “O avesso da Independência: Pernambuco (1817-1824)” en Jurandir MALERBA (org.), *A Independência brasileira. Novas dimensões*, Rio de Janeiro, Editora FGV, 2006, pp. 343-384.

¹²⁰ Ana FREGA, “Alianzas y proyectos independentistas en los inicios del «Estado Cisplatino»” en Ana FREGA (coord.), *Historia regional e independencia del Uruguay. Proceso histórico y revisión crítica de sus relatos*, Montevideo, Banda Oriental, 2009, pp. 19-63. Véase también István JANCÓS y João Paulo G. PIMENTA, “Peças de um mosaico (ou apontamentos para o estudo da emergência da identidade nacional brasileira)” en Carlos Guilherme MOTA (org.), *Viagem incompleta: a experiência brasileira (1500-2000)*, São Paulo, Senac, 2000, pp. 127-175.

los Braganza, al que le dieron un uso indistinto entre “generosidad” y “representantes de nuevas ideas”¹²¹. En la documentación archivística hay evidencias de ello, por ejemplo, en agosto de 1820, el capitán general Lecor envió a los cabildos de la provincia las instrucciones para formar una junta general consultiva “sobre los consejos de los mismos interesados por un gobierno liberal y protector”¹²². Es decir, la monarquía lusa representaba ese “gobierno liberal”, al tiempo que solo permitía la participación en la junta a la población pro-lusa, la que era proclive a las autoridades “protectoras”. El Barón de la Laguna reforzaba también esta idea cuando en el oficio que envió al cabildo de Guadalupe señaló que “una obra de esta importancia que debe ser resultado de las luces, de la imparcialidad y de la experiencia, no puede abandonarse con acierto en manos inexpertas y de opuestos intereses”¹²³, es decir, no podía confiarse a la facción contraria a la presencia portuguesa en la Banda Oriental.

La creación de dicha junta fue propuesta en 1820 tras la derrota de las tropas artiguistas, cuando fue pacificada la campaña, y obedecía a la necesidad de “reanimar la industria, auxiliar el comercio y fomentar la pastura, que es la fuente de la riqueza territorial”¹²⁴. Su formación estaba inspirada en la anterior junta de apoderados, y el cabildo de Montevideo señalaba que se instauraba “en los mismos términos y para el mismo objeto que anteriormente fue creada”¹²⁵. Los daños sufridos en la campaña por la prolongación del conflicto bélico amenazaban la economía familiar y provincial, en este

¹²¹ Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO, “La «carrera de la libertad»”... pp. 425-426. Cabe señalar también las publicaciones enmarcadas en el estudio de la historia conceptual como corriente historiográfica que tratan la evolución y el significado de los conceptos en el Río de la Plata: Noemí GOLDMAN (ed.), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo, 2008. Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009 y 2014, 11 volúmenes en 2 tomos. Gerardo CAETANO (coord.), *Historia conceptual. Voces y conceptos de la política oriental (1750-1870)*, Montevideo, Banda Oriental, 2013. Gerardo CAETANO, “Genealogías de la política uruguaya moderna: el liberalismo como “concepto fundamental” y su primacía sobre el republicanismo en el siglo XIX”, *Claves. Revista de Historia*, número 2, enero-junio 2016, pp. 111-143. Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO, “El pleito conceptual entre «libertad» y «república» en los tiempos artiguistas”, *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, número 7, 2018, pp. 13-35.

¹²² AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 530, carpeta 1bis, documento 212.

¹²³ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 110, carpeta 5, documento 43, oficio del general Lecor al cabildo de Guadalupe.

¹²⁴ *Ibidem*. Véase también AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 530, carpeta 1bis, documento 212, Oficio del general Lecor al cabildo de Montevideo. AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 335, carpeta 2, documento 34, Circular enviada por el general Lecor al consulado de comercio.

¹²⁵ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 17, tomo 20, Actas del cabildo de Montevideo entre 1819-1823, acta del día 30 de septiembre de 1820.

sentido, el objetivo de la nueva junta general consultiva, compuesta por apoderados de los pueblos y de los cuerpos de comercio y hacendados, era “representar y pedir a esta superioridad las medidas y providencias conducentes al aumento y mejora del pastoreo, repoblación de las estancias, marcación y rodeos de ganados, saladeros, traficantes de cueros y todo lo que pueda contribuir al fomento de las haciendas, facilidad del comercio y conservación de las propiedades”¹²⁶.

En el oficio que Lecor envió el 1 de agosto de 1820 detalló el número de miembros que la compondrían y el método de elección, que sería corporativa. En ella se reuniría un apoderado de los pueblos por cada cabildo existente (Montevideo, Maldonado, Canelones, San José y Colonia, con sus respectivas jurisdicciones), un apoderado de hacendados por cada uno de los siete departamentos en que estaba dividida la campaña (Montevideo, Maldonado, Canelones, San José, Colonia, Soriano y Sandú¹²⁷) y dos apoderados por el cuerpo de comercio. Los apoderados de los pueblos serían nombrados por pluralidad de votos, “bien sea del centro de la misma corporación o entre los vecinos de su jurisdicción que merezcan su confianza”. Los apoderados de los hacendados serían nombrados por los vecinos hacendados de cada departamento. La elección se haría a pluralidad de votos en junta de los hacendados del departamento que debía reunir y presidir el respectivo comandante departamental “en el pueblo o lugar en que pueda hacerse la reunión con menos incomodidad de los electores y recaerá siempre en un vecino del mismo departamento”. Los apoderados del comercio serían dos individuos del real consulado, elegidos también a pluralidad de votos por la junta de su corporación. Tras dicho procedimiento, los asistentes en la elección debían otorgar todos sus poderes a los miembros elegidos. La junta se reuniría en Montevideo, bajo la presidencia del general Lecor¹²⁸ y sus miembros serían elegidos anualmente.

En la sesión del 30 de septiembre de 1820 el cabildo de Montevideo procedió a la elección de su representante como apoderado, de la que resultó electo Lucas José Obes, y ese mismo día enviaron un oficio al Barón de la Laguna informándole del resultado. El 3 de octubre de 1820 el cabildo de la capital procedió a la elección de su apoderado

¹²⁶ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 530, carpeta 1bis, documento 212, Oficio del general Lecor al cabildo de Montevideo.

¹²⁷ *Ibidem*. En el documento original aparece escrito Sandú, seguramente, en referencia a la ciudad de Paysandú.

¹²⁸ AGNM, fondo del Archivo General Administrativo, caja 530, carpeta 1bis, documento 1665.

hacendado, que por mayoría de sufragio decidieron que fuese Tomás García de Zúñiga, a quien le otorgaron “el más bastante poder que se requiera y por derecho necesario sea para que en voz y nombre del referido cuerpo de Hacendados haga su representación”¹²⁹, siguiendo las anteriores órdenes del Barón de la Laguna. El 9 de octubre, el consulado de Montevideo eligió a sus dos representantes, Estanislao García de Zúñiga y Antonio José de Sousa Viana para ocupar también sus cargos en la junta general, e informaron de la elección a Lecor el día 13 de ese mismo mes¹³⁰. Los miembros elegidos debían presentarse ante el capitán general el día 15 de octubre de 1820¹³¹. Además, el 31 de octubre de 1820, Lecor informaba de la creación de una comisión permanente cuya elección había recaído en los apoderados Durán, García de Zúñiga, Obes y Viana¹³². En este mismo oficio, informaba de la aprobación de las primeras medidas que se llevarían a cabo en la campaña: “puntos donde establecer mercados periódicos en lugares centrales, destinar una parte del diezmo de ganados de los años anteriores al sosiego de los hacendados arruinados por las desgracias de los tiempos, buscar el modo de liberar a los propietarios del gravamen de los intrusos en sus campos sin abandonar a sus familias al desamparo y la indigencia, de los medios de conciliar la extracción terrestre de ganados con los intereses de la pronta y urgente repoblación de las estancias y otros asuntos capaces de influir en la prosperidad general de la provincia”¹³³. Lecor aseguraba que contribuiría, tanto como pudiera a “que la provincia vuelva a su antiguo esplendor bajo el imperio del orden, de la justicia y de las leyes”¹³⁴.

Tras años de guerra, las dificultades en las actividades comerciales y agrícolas en la campaña eran visibles. En el mes de noviembre, la comisión permanente envió una circular en la que señaló la buenas intenciones del gobierno de Lecor, que “fuerte por la conciencia de sus propios deseos busca el bien, lo medita, lo promueve”. Detallaba también en qué se ocuparía la comisión: “distribución de tierras baldías, en la apertura de nuestros caminos y mejora de los antiguos para el más cómodo transporte de la

¹²⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 17, tomo 20, Actas del cabildo de Montevideo entre 1819-1823, acta del día 3 de octubre de 1820.

¹³⁰ AGNM, fondo del Archivo de Juan Ernesto Pivel Devoto, caja 118, carpeta 376, documento 284.

¹³¹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 335, carpeta 2, documento 39.

¹³² AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 17, carpeta 1, documento 28.

¹³³ *Ibidem*.

¹³⁴ *Ibidem*.

riqueza territorial, en reducir a un sistema menos dispendioso y complicado la administración de justicia sin perder de vista que el orden interior es la primera de sus vastas intenciones”¹³⁵. Entre las medidas presentadas como urgentes por la nueva junta y su comisión, en la circular del mes de octubre y en esta de noviembre, podemos apreciar la necesidad de mejorar no solamente las propiedades de los hacendados sino también reparar el estado general de la campaña, sus infraestructuras y comunicaciones, cruciales para la prosperidad y funcionamiento de sus actividades económicas. Como señala João Paulo G. Pimenta, en los inicios de 1820 la Banda Oriental presentaba problemas para el comercio interior, de media y larga distancia¹³⁶.

Además, en este mismo mes de noviembre, la comisión permanente pidió un estudio preliminar de todos los vecinos hacendados que habitaban la provincia, que debía contemplar información sobre el hacendado (número de hijos, peones y esclavos), y sus arrendadores y el estado de sus haciendas¹³⁷. La junta general consultiva continuó reuniéndose en el año 1821, y entre sus medidas, estableció que habría “tres reconocedores que celarán la entrada marítima y terrestre de todos los cueros cuyo comercio se halla prohibido por los reglamentos de la junta consultiva”¹³⁸. Los tres representantes elegidos fueron Sebastián Jiménez, Bernardo Gomensor y Lucas José Obes¹³⁹. En febrero de 1821, anunciaban que “hasta que la situación de la provincia mejore, no podrán extraerse vacas para la frontera, pero sí podrán conducirse y venderse a este lado de la línea o demarcación”¹⁴⁰.

Además de comenzar una década, el año de 1820 significó también, en la Banda Oriental, el inicio de una nueva etapa en el largo proceso de independencia. Fue el momento en que las autoridades portuguesas consiguieron el control completo de la provincia tras derrotar al ejército artiguista, y el año en que triunfaron las revoluciones liberales en la península ibérica que llevaron a la monarquía borbónica y a la bragantina a adherirse al constitucionalismo, con una clara repercusión en los territorios iberoamericanos, y por tanto, también en la ciudad de Montevideo.

¹³⁵ MHNM, colección de Pablo Blanco Acevedo, R/2/38, documento 1.

¹³⁶ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola...* p. 370.

¹³⁷ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 543, carpeta 4, documento 1669.

¹³⁸ MHNM, colección de Pablo Blanco Acevedo, R/2/38, documento 1, 26 de enero de 1821.

¹³⁹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 25, carpeta 3, documento 16.

¹⁴⁰ *Ibidem*, 6 de febrero de 1821.

4. La revolución liberal de Oporto

Al otro lado del Atlántico los años veinte comenzaban en la península con el triunfo de la revolución liberal española tras el pronunciamiento del general Riego el primer día del año de 1820¹⁴¹. El Trienio Liberal daba fin a los seis años absolutistas de Fernando VII e inició el camino de tránsito hacia una monarquía constitucional¹⁴². El 9 de marzo el rey Borbón juró la Constitución que había sido proclamada en Cádiz en 1812, sin embargo, el contexto había cambiado y 1820, no era, por supuesto, 1810: la familia real estaba en España, el peligro napoleónico había terminado pero amenazaba la Santa Alianza y los territorios hispanoamericanos estaban sumidos en la guerra civil. Iniciado el segundo periodo constitucional español, la facción liberal quedó dividida entre los que apelaban a una reforma de las instituciones pausada, lenta, y con el fin de restablecer las relaciones con la Corona y entre los que proponían un viraje hacia posiciones más “democráticas”, que en esos años veinte fueron calificadas de “radicales” o “exaltadas”¹⁴³.

El procedimiento jurídico que siguió a la revolución de Riego fue el mismo visto en 1808, esto es, la formación de juntas provinciales, la creación de una Junta Provisional Consultiva —que tenía una función de consulta, y no gubernativa como su precedente en 1809— y la convocatoria a Cortes, que en 1820 se reunieron en Madrid¹⁴⁴. La Constitución de 1812 contemplaba, como ya sabemos, la asistencia y representación de los diputados americanos a las sesiones de las Cortes. Durante el Trienio Liberal, la Junta estableció que, dada la urgencia en la que éstas debían reunirse y que la

¹⁴¹ Un libro clásico sobre el Trienio Liberal, de obligatoria consulta es Alberto GIL NOVALES, *El Trienio Liberal*, Madrid, Silgo XXI, 1980.

¹⁴² Durante el Trienio Liberal el antiguo virrey de Montevideo, el general Elío, fue ejecutado. El 17 de marzo de 1820 fue encarcelado en el edificio de la ciudadela en la ciudad de Valencia. Allí permaneció hasta ser llevado al patíbulo el 4 de septiembre de 1822. A través de la correspondencia escrita y enviada desde su reclusión, Elío mostraba su insatisfacción ante el gobierno liberal, sus intenciones de establecer y dirigir tramas contra el régimen y su resentimiento al observarse como víctima del odio y la venganza de familias liberales valencianas. Encarna GARCÍA MONERRIS y Carmen GARCÍA MONERRIS, “Escribir y conspirar: el perfil de un reaccionario (Francisco J. Elío, 1767-1822)” en Carmen GARCÍA MONERRIS y Encarna GARCÍA MONERRIS (eds.), *Guerra, Revolución, Constitución (1808 y 2008)*, Valencia, PUV, 2012, pp. 385-407. De las mismas autoras, *La nación secuestrada. Francisco Javier Elío. Correspondencia y manifiesto*, Valencia, PUV, 2008.

¹⁴³ Ivana FRASQUET, “La senda revolucionaria del liberalismo doceañista en España y México, 1820-1824”, *Revista de Indias*, volumen LXVIII, número 242, 2008, pp. 153-180.

¹⁴⁴ Ivana FRASQUET, “Ciudadanos: ya tenéis Cortes. La convocatoria de 1820 y la representación americana” en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (coord.), *Las nuevas naciones. España y México, 1800-1850*, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, pp. 145-167.

convocatoria para la elección y el viaje de los diputados americanos retrasaría su apertura, lo más conveniente sería asignar suplentes por ultramar. El número de representantes que concurriría a las Cortes era inferior al que por datos demográficos correspondía a los territorios americanos, una proposición controvertida que generó críticas a una y otra orilla del Atlántico¹⁴⁵.

Los representantes americanos en las Cortes del Trienio propusieron un plan de descentralización del poder ejecutivo que antecedió al intento de concretar una monarquía federal. La llegada de las noticias a las Cortes sobre el Plan de Iguala en Nueva España vaticinaba una pronta independencia del principal bastión americano de la monarquía. Ello llevó a un desencuentro entre las Cortes y el rey, que concluyó con la decisión de delegar en el gobierno la cuestión americana¹⁴⁶. La reacción de los representantes americanos a tal decisión fue presentar 15 propuestas que planteaban un federalismo, redactadas por los mexicanos José María Michelena y Lucas Alamán. Abogaban por una división de las Cortes en tres secciones, que dispondrían de las mismas prerrogativas que las Cortes generales de Madrid: en Nueva España (incluidas las provincias internas y Guatemala), en Nueva Granada y las provincias de Tierra Firme y la última en Perú, Buenos Aires y Chile que se reunirían en México, en Santa Fe y en Lima, respectivamente¹⁴⁷. Pero este plan federal no llegó a debatirse en las Cortes.

La revolución liberal debía cimentar su proyecto de Estado en un contexto de triunfo de las monarquías absolutistas en Europa, con una contrarrevolución española activa en la búsqueda de la derrota del liberalismo y un Fernando VII que trataba de obstaculizar los avances revolucionarios y que conspiraba para que la Santa Alianza se decidiese por actuar frente al Estado liberal¹⁴⁸. Finalmente, la intervención de los Cien

¹⁴⁵ *Ibidem*.

¹⁴⁶ Manuel CHUST, “El liberalismo doceañista, 1810-1837” en Manuel SUÁREZ CORTINA, *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español 1808-1950*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 77-100.

¹⁴⁷ *Ibidem*. Del mismo autor, véase también “Federalismo *avant la lettre* en las Cortes hispanas, 1810-1821” Josefina ZORAIDA VÁZQUEZ (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1820-1824*, México, El Colegio de México, 2003, pp. 77-114. Nettie Lee BENSON, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1955. Jaime E. RODRÍGUEZ O., “La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821”, *Historia Mexicana*, XLIII/2, 1993, pp. 265-322. Ivana FRASQUET, “La cuestión nacional americana en las Cortes del Trienio Liberal, 1820-1821” en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre-Tavera, 2005, pp. 123-157.

¹⁴⁸ Manuel CHUST, “El liberalismo doceañista”... pp. 77-100.

Mil Hijos de San Luis hizo posible que la monarquía española virase de nuevo hacia el absolutismo¹⁴⁹. El 1 de octubre de 1823, Fernando VII declaraba “nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo hasta hoy día primero de octubre de 1823”¹⁵⁰.

En Portugal, el día 24 de agosto de 1820, un heterogéneo grupo compuesto por militares comerciantes, funcionarios de Estado y aristócratas impulsaron la revolución liberal de Oporto¹⁵¹, inspirada por el segundo periodo constitucional español que había inaugurado el Trienio Liberal. Este movimiento revolucionario en el Reino Unido lusobrasileño es conocido como *vintismo*¹⁵², influenciado por el liberalismo español de Cádiz. Los revolucionarios de Oporto manifestaron, como señala Márcia Berbel, un “sentimiento de abandono político, la mala situación económica de Portugal y la interferencia inglesa en los asuntos internos”¹⁵³ —pues en Lisboa gobernaba una regencia inglesa— y abogaban por la convocatoria a Cortes que redactase una Constitución. Consecuentemente, se formó en Oporto un primer gobierno liberal, concretado en la *Junta Provisional do Governo Supremo do Reino*¹⁵⁴.

¹⁴⁹ Encarna GARCÍA MONERRIS y Carmen GARCÍA MONERRIS, “Tiempo de liberalismo y de revolución: España en la primera mitad del siglo XIX” en Ivana FRASQUET y Andréa SLEMIAN (eds.) *De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850). 200 años de Historia*, España, Estudios AHILA, 2009, pp. 263-293. Véase también Gonzalo BUTRÓN PRIDA, *La intervención francesa y la crisis del absolutismo en Cádiz, 1823-1828*, Huelva, Universidad de Huelva, 1998. Del mismo autor, “Las relaciones franco-portuguesas durante la intervención de los Cien Mil Hijos de San Luis” en Alberto RAMOS SANTANA y Gonzalo BUTRÓN PRIDA (coord.), *Intervención exterior y crisis del antiguo régimen en España: actas del Congreso Conmemorativo del 175 aniversario de la invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis, El puerto de Santa María, 1998*, 2000, pp. 279-299. Manuel Emilio Gomes de CARVALHO, *Os deputados brasileiros nas Cortes Gerais de 1821*, Brasília, Edições do Senado Federal, volumen 12, 2003. Emilio LA PARRA, “El rey y la contrarrevolución absolutista al final del Trienio constitucional”, *Bulletin d’Histoire Contemporaine de l’Espagne*, número 37-42, 2004-2006, pp. 197-214. Del mismo autor, *Los Cien Mil Hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Editorial Síntesis, 2007.

¹⁵⁰ Miguel ARTOLA, *La España de Fernando VII...* p. 667. Véase también la reciente publicación de Emilio LA PARRA, *Fernando VII: un rey deseado y detestado...*

¹⁵¹ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola...* p. 320.

¹⁵² Es amplia la bibliografía que aborda las revoluciones peninsulares, y concretamente, el inicio del liberalismo en Portugal. Entre las obras publicadas y sin ánimo de ser exhaustivos, véase Telmo VERDELHO, *As palavras e as ideias na Revolução Liberal de 1820*, Coimbra, INIC, 1981. Miriam Halpern PEREIRA & outros (orgs.), *O liberalismo na península ibérica na primeira metade do século XIX*, Lisboa, Sá da Costa, 1982, 2 vols. Isabel Maria Guerreiro Nobre VARGUES, *A aprendizagem da cidadania em Portugal (1820-1823)*, Coimbra, Minerva, 1997. Márcia Regina BERBEL, *A nação como artefato: Deputados do Brasil nas Cortes Portuguesas, 1821-1822*, São Paulo, Hucitec, 1998. De la misma autora, “A constituição espanhola no mundo luso-americano (1820-1823)”, *Revista de Indias*, volumen 68, número 242, 2008, pp. 225-254. José dos Santos ALVES, *Glória, memória e mito. O periodismo vintista (1820-1823)*, Lisboa, Ed. Media XXI, 2014. Sérgio Campos MATOS, “Tradition and Modernity in Portuguese Liberal Political Culture- on the Topic of the Constitution”, *e-Journal of Portuguese History*, volumen 14, número 2, 2016, pp. 51-71.

¹⁵³ Márcia Regina BERBEL, *A nação como artefato...* p. 44.

¹⁵⁴ *Ibidem*.

La regencia inglesa lisboeta trató de contrarrestar el poder de este primer gobierno en Oporto y convocó Cortes al estilo tradicional, lo que propició la protesta de las facciones liberales en Lisboa que se unieron a las reivindicaciones del movimiento de Oporto y al igual que había ocurrido en esta última ciudad, también en Lisboa se formó una junta. La unificación de los nuevos gobiernos de Lisboa y Oporto se llevó a cabo el 27 de septiembre de 1820. Desde ese día, el gobierno portugués estaba formado por la *Junta Provisional do Governo Supremo do Reino* y por la *Junta Provisional Preparatória das Cortes*, sobre esta última es sobre la que recaía cualquier cuestión relativa a la organización de las Cortes Constituyentes¹⁵⁵. Para ello, adoptaron y adaptaron los artículos de la Constitución gaditana de 1812¹⁵⁶.

El 15 de diciembre de 1820, la *Junta Provisional do Governo Supremo do Reino* emitió el *Manifiesto de la nación portuguesa a los soberanos y pueblos de Europa*. La dinámica política revolucionaria de los movimientos liberales peninsulares era muy similar: comenzaba con un pronunciamiento, la formación de juntas, la publicación de un manifiesto, la convocatoria a Cortes y la elaboración de una Constitución. Fijémonos que el procedimiento fue el mismo durante el primer periodo liberal español, el Trienio Liberal y el proceso revolucionario portugués.

En el manifiesto, los líderes del movimiento mostraban su malestar ante el envío de hombres portugueses hacia Brasil para participar en los conflictos bélicos que la monarquía de los Braganza promovía en la América hispánica. La regencia de Lisboa asumió los costes de dos expediciones militares, una en 1815 y otra en 1817, en las que envió aproximadamente 5000 hombres para cada una destinados a las campañas en el Plata¹⁵⁷. Pedían la vuelta de la familia bragantina a Lisboa en un intento de paliar lo que algunos historiadores han llamado “la inversión colonial”¹⁵⁸. Los portugueses europeos

¹⁵⁵ *Ibidem*, p 45.

¹⁵⁶ Para profundizar en la influencia de la Constitución de Cádiz de 1812 en el proceso revolucionario portugués, véase José SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, “La experiencia constitucional gaditana y la Constitución portuguesa de 1822”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, volumen 24, 2002, pp. 105-143. Jorge Martins RIBEIRO, “La importancia de la ideología y de los artículos de la Constitución de Cádiz para la eclosión de la Revolución de 1820 en Oporto y la Constitución portuguesa de 1822” en Alberto RAMOS SANTANA y Alberto ROMERO FERRER (coords.), *Cambio político y cultura en la España de entresiglos*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2008, pp. 79-87. Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, “El primer constitucionalismo español y portugués (un estudio comparado)”, *Historia constitucional*, número 13, 2012, pp. 99-117.

¹⁵⁷ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola...* pp. 352-353.

¹⁵⁸ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Brasil y Uruguay: dos procesos de independencia íntimamente relacionados”... pp. 139-182.

denunciaban que Portugal había pasado de ser el centro del imperio, a ser la colonia. Se apaciguaba así el descontento que predominaba en la metrópoli tras el traslado de la Corte al Brasil y el malestar ante la imposición de una regencia liderada por un militar inglés. A ello se sumaba la dificultosa coyuntura económica tras la guerra, agravada por el declive del comercio ultramarino tras la apertura de los puertos y las ventajas que habían sido concedidas a los comerciantes británicos¹⁵⁹.

La noticia cruzó el Atlántico, y a mediados de octubre de 1820 llegaron al Brasil las informaciones sobre la revolución. La exigencia de los liberales peninsulares para que la Corte volviese a Lisboa dividió al gobierno en América. Tomás Vilanova de Portugal (ministro y secretario de Estado de los negocios del Reino), lideraba la facción que abogaba por la permanencia de la Corte en Río de Janeiro manteniendo el carácter absolutista de la monarquía y anteponiendo la preservación del territorio brasileño ante los movimientos revolucionarios europeos. Frente a la postura de Vilanova de Portugal, José Luiz de Souza, desde Londres, consideraba conveniente la vuelta a Lisboa de Don Pedro, pero que João VI permaneciese en Brasil para tratar de evitar el triunfo de movimientos independentistas como los que se propagaron por las ex-colonias hispánicas. También Pedro de Sousa Holstein (conde de Palmela, desde diciembre de 1820 y hasta el 26 de febrero de 1821 ministro y secretario de los negocios extranjeros y de guerra) proponía que volviese únicamente Don Pedro para garantizar la conservación de Portugal en el conjunto del Reino Unido. Para el conde, la monarquía debía, no obstante, ceder ante las demandas del constitucionalismo portugués, una postura semejante a la de Marcos de Noronha e Brito (conde dos Arcos y ministro y secretario de Estado de los negocios de marina y dominios de Ultramar), quien consideraba oportuno el regreso de João VI y así controlar el movimiento revolucionario¹⁶⁰. Pero el debate respecto a si la familia real portuguesa debía trasladarse a Lisboa, trascendió los órganos de gobierno y fue también tema de discusión en la prensa europea y americana, lo que contribuyó, como explica João Paulo G. Pimenta, a la creación de una esfera “moderna” de la opinión pública en el Brasil¹⁶¹.

¹⁵⁹ *Ibidem*.

¹⁶⁰ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola...* pp. 354-355. Véase también Luiz Carlos VILLALTA, *O Brasil e a crise do Antigo Regime português (1788-1822)*, Rio de Janeiro, FGV Editora, 2016.

¹⁶¹ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola...* p. 358.

Las distintas posturas de los ministros portugueses en Rio de Janeiro manifestaban el contexto de incertidumbre enmarcado en un escenario en el que todo era posible. Revolución y reacción se disputaban, desde principios del Ochocientos su primacía política y el triunfo de su concepción de Estado, tanto en Europa como en América. Ambos eran las dos caras de una misma moneda, con una continua relación dialéctica, en constante reflexión y adaptación a la coyuntura política¹⁶². Lo hemos visto en el ejemplo de la monarquía española, que discurre entre el liberalismo y el antiliberalismo, dos proyectos sobre los que la Corte lusa también reflexionó en 1820. Los ministros de João VI plantearon diversas variantes: mantener a la familia real en Brasil, que volviese tan solo un representante de la monarquía a Portugal, adherirse al constitucionalismo o mantener el carácter absolutista. O por ejemplo, también los territorios hispanoamericanos que planteaban la formación de un Estado independiente vacilaron y debatieron entre declarar la república o una monarquía. Nada podía darse por supuesto, y la presencia de varias alternativas atribuye una complejidad al periodo que nos recuerda la imposibilidad de tratar de comprenderlo obviando todos los factores que intervinieron en él. No podemos entender la revolución sin la contrarrevolución, ni los acontecimientos peninsulares sin incluir qué estaba ocurriendo en Iberoamérica.

El debate en torno a si la familia real braganzina debía volver a Lisboa o quedarse en el Brasil se extendió también a la población. En este mismo año de 1820 en Rio de Janeiro, un documento sin firmar, escrito en primera persona del plural y redactado en español se preguntaba: “¿El rey y la familia de Braganza deberán en las actuales circunstancias volver a Portugal o permanecer más bien en el Brasil?”¹⁶³ valoraba y

¹⁶² Para profundizar en el estudio de la reacción y el antiliberalismo, véase Jordi CANAL, “Guerra civil y contrarrevolución en la Europa del sur en el siglo XIX: reflexiones a partir del caso español”, *Ayer*, número 55, 2004, pp. 37-60. Del mismo autor, “Repensar la historia de la contrarrevolución en la Europa del siglo XIX” en *El Carlismo en su tiempo: geografías de la Contrarrevolución. I Jornadas de estudio del carlismo, 18-21 de septiembre de 2017*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008, pp. 19-23. Pedro RÚJULA, “El mito contrarrevolucionario de la “Restauración”, *Pasado y memoria. Revista de Historia Contemporánea*, número 13, 2014, pp. 79-94. Encarna GARCÍA MONERRIS, Ivana FRASQUET y Carmen GARCÍA MONERRIS (eds.), *Cuando todo era posible. Liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica (1780-1842)*, Madrid, Sílex, 2016. Pedro RÚJULA y Francisco Javier RAMÓN SOLANS, “Introducción. Paradojas de la reacción. Medios modernos para combatir la Modernidad” en Damián A. González Madrid, Manuel Ortiz Heras y Juan Sisinio Pérez Garzón (eds.), *La Historia, Lost in translation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2017, pp. 3207-3215. De los mismos autores, (coords.), *El desafío de la revolución. Reaccionarios, antiliberales y contrarrevolucionarios (siglos XVIII y XIX)*, Granada, Comares, 2017. Encarna GARCÍA MONERRIS y Josep ESCRIG ROSA, “Monográfico: “Contra el delirio de la razón”. Espacios de la contrarrevolución a inicios del siglo XIX en España”, *Hispania*, volumen LXXVII, número 256, 2017.

¹⁶³ En la hoja del AGNM que sustenta el extenso documento se lee: “copia de un impreso que no circuló”.

argumentaba por qué la Corte de los Braganza debía quedarse en América. El escrito giraba en torno a tres ideas: en primer lugar, la vuelta del rey implicaría la independencia del Brasil. Tras 12 años siendo el centro del imperio portugués, “se convendrá, a no ser que se quiera cerrar los ojos a la evidencia, que es imposible que un Imperio como el de Brasil quede por más tiempo, bajo cualquiera condición que sea, colonia de una provincia como Portugal”¹⁶⁴. Alertaba sobre la influencia de la revolución hispanoamericana, que al penetrar en el Brasil seguiría los pasos de sus territorios vecinos.

En segundo lugar, el Brasil proporcionaba una mayor riqueza que Portugal. Económicamente, Portugal dependía del territorio americano, pero Brasil no extraía beneficios de la parte europea del Reino Unido, y se preguntaba, “¿se encontrará sobre el globo un país mejor situado para el comercio y que proporcione al mismo tiempo tan gran número de objetos preciosos y de ricos productos?”¹⁶⁵ Sus relaciones comerciales no debían ser con los portugueses, sino con los ingleses, alemanes, holandeses, franceses, suecos e italianos, quienes producían las materias primas que el Brasil necesitaba. En caso de que los Braganza volviesen a Europa y aún conservando el territorio americano bajo su mando (aunque con un tono irónico negaba que tal solución pudiese ser posible), estarían condenados a gobernar un imperio de “tercer orden”. Contraponía constantemente la ventajosa situación geográfica del Brasil, que consideraba ideal para el comercio y las relaciones económicas con un Portugal condenado a depender de Inglaterra para su protección.

Por último, desde el Brasil, la familia real podía frenar la revolución al tiempo que mantenía el territorio más rico del Imperio, pues en América “hay es verdad un crecido número de cabezas exaltadas y de corazones corrompidos, pero la masa aún está sana”, insistía en que los principios revolucionarios todavía no habían penetrado en profundidad en el Brasil y proponía castigar a aquellos que mostrasen indicios de adherirse a las reivindicaciones que triunfaban en Europa. Si la Corte seguía en Río de Janeiro, paliaría los indicios revolucionarios, mientras que si se establecía de nuevo en Lisboa, estaría “en el centro del contagio, en medio de los facciosos”¹⁶⁶. João VI se

¹⁶⁴ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 180, carpeta 9, documento 1.

¹⁶⁵ *Ibidem*.

¹⁶⁶ *Ibidem*.

mantendría, de este modo, lejos de Europa, donde “la fuerza democrática oprime a los reyes”¹⁶⁷. Para incidir y demostrar esta última idea, la ejemplificaba con el papel que se le reservó al rey en la revolución francesa, en España durante la redacción de la Constitución gaditana y en la revolución napolitana: un monarca obligado por sediciosos a jurar un nuevo pacto social, en definitiva, una fuerza democrática que oprimía a los reyes. Negaba que quienes llamaba “constitucionales radicales”¹⁶⁸ pudiesen ser monárquicos, pues “¿qué importa a los constitucionales sobre la familia que debe colocarse en el trono, cuando sus instituciones aniquilan el poder real y forman de los monarcas otras tantas máquinas propias para rubricar tan solamente y hacer manchar la administración?”¹⁶⁹.

El escrito hacía un análisis de la preponderancia económico-comercial del Brasil respecto a Portugal y dejaba entrever aspectos cruciales de la realidad política lusobrasileña no únicamente respecto al liberalismo triunfante en Portugal, sino también a la amenaza que suponía para la unidad del reino portugués la vuelta de la familia real a Lisboa. Ya en 1820 parecía evidente que en consonancia con las antiguas colonias hispanoamericanas, el Brasil terminaría proclamando su independencia. Es interesante encuadrar este documento, cuyos escritores no habían “nacido ni en Portugal ni en el Brasil” en el contexto de correlación de fuerzas del liberalismo y el antiliberalismo en Europa e Iberoamérica, así como destacar el planteamiento de establecer un cordón sanitario para evitar el contagio del ideario revolucionario sobre el vasto territorio lusoamericano, un aspecto que estuvo presente en el discurso reaccionario de la época.

Además, el escrito señalaba también la ruptura del Reino Unido si la Corte se establecía de nuevo en Lisboa. Los rumores sobre una inminente constitución del Brasil como Estado independiente son cruciales para comprender las políticas adoptadas en estos primeros años veinte en la Banda Oriental. A pesar de que la proclamación de independencia brasileña no tuvo lugar hasta dos años más tarde (a finales de 1822), el

¹⁶⁷ *Ibidem*.

¹⁶⁸ Christian Edward Cyril Lynch recalcó que durante el *vintismo*, en las dos orillas del Imperio portugués, no utilizaban tanto la expresión “liberalismo” sino que solían escribir “constitucionalismo” o “gobierno representativo”. Christian Edward Cyril LYNCH, “«Monarquía sin despotismo y libertad sin anarquía»: Historia del concepto del liberalismo en Brasil (1750-1850)” en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (coord.), *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012, pp. 75-115.

¹⁶⁹ *Ibidem*.

general Lecor promovió medidas que fomentarían y facilitarían una futura incorporación de la provincia al Reino del Brasil.

Los historiadores apuntan que el liberalismo tuvo buena acogida en territorio americano y a lo largo del año de 1821 se formaron en las antiguas capitanías — convertidas tras la revolución en provincias— diversas juntas de gobierno que anunciaron su lealtad a las Cortes. João Paulo G. Pimenta detalla la fecha de formación de estas juntas, las primeras se convocaron en Pará (el 1 de enero), en Bahía (el 10 de febrero) y en Río de Janeiro (el 26 de febrero). La adhesión de estas ciudades al movimiento liberal portugués se llevó a cabo, incluso, con anterioridad a que el monarca João VI reconociese la legitimidad de las Cortes, jurase la futura Constitución y anunciase su vuelta a Lisboa, lo que se produjo finalmente el 26 de febrero de 1821¹⁷⁰. Ello significaba, como apunta Márcia Berbel, que se trataba de un acto que expresaba desobediencia a la voluntad del monarca¹⁷¹. En la Banda Oriental la junta se organizó en el mes de marzo, al igual que la de Pernambuco, Minas Gerais y São Paulo. A lo largo del año 1821 e incluso en las primerías de 1822 siguieron creándose juntas en las capitanías del Brasil¹⁷².

El 7 de marzo de 1821, con las Cortes ya abiertas en Lisboa, João VI publicó en Brasil las instrucciones a seguir para la elección de diputados americanos, siguiendo un complejo proceso electoral¹⁷³. Brasil eligió 94 diputados, de los cuales, solo 45 ocuparon su asiento, que fueron llegando a Lisboa a lo largo del año 1821 y 1822¹⁷⁴.

El 26 de abril de 1821, trece años después de su llegada a Brasil, el rey puso rumbo de vuelta a Lisboa. Sin embargo, Don Pedro permanecería en Río de Janeiro, apoyado por un consejo formado por dos ministros y por dos secretarios de Estado. Sería el inicio de un proceso culminado con el grito de Ipiranga en septiembre de 1822 y que terminaría desmembrando el Reino Unido en dos países independientes.

¹⁷⁰ Márcia Regina BERBEL, “A constituição espanhola no mundo luso-americano”... pp. 225-254.

¹⁷¹ Márcia Regina BERBEL, *A nação como artefato*... p. 58.

¹⁷² João Paulo G. PIMENTA, *Brasil y las independencias de Hispanoamérica*... p. 24. Véase también Márcia Regina BERBEL, “Nación portuguesa, Reino de Brasil y autonomía provincial” en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2005, pp. 397-423.

¹⁷³ Luiz Carlos VILLALTA, *O Brasil e a crise do Antigo Regime português*... pp. 206-207.

¹⁷⁴ Márcia Regina BERBEL, *A nação como artefato*... p. 80.

5. La División de Voluntarios Reales

Las tropas portuguesas que en 1817 habían ocupado la Banda Oriental también respondieron al triunfo del movimiento constitucionalista y la instalación de las Cortes constituyentes en la capital lusa. La *Gaceta de Buenos Ayres* publicaba el 28 de marzo de 1821 que “tres regimientos, que estaban acantonados fuera de la plaza [refiriéndose a Montevideo], amanecieron en ella el 20 comandados por el coronel Claudino: hicieron venir a su posición al general Lecor y lo obligaron a jurar la constitución que ha de formarse y regir en Portugal”¹⁷⁵. Además, señaló que las tropas llevaban 22 meses sin cobrar. El coronel al que aludía era António José Claudino de Oliveira Pimentel, el comandante del 1º regimiento de infantería¹⁷⁶. El 11 de abril de 1821, el periódico porteño publicó una noticia en la que detallaba cómo había sido la noche en la que los cuerpos de la División juraron la “futura” Constitución liberal:

El coronel Claudino de caballería, que estaría acampado fuera de la plaza, es quien hizo el movimiento el día 20 del pasado de acuerdo con la oficialidad subalterna. Todos los jefes fueron completamente sorprendidos. A las doce de la noche se aproximaron a la plaza los cuerpos que estaban fuera y pusieron guardias para que nadie pudiese entrar. Al abrir el portón entraron las tropas formadas en gran silencio, y ocuparon la plaza. Las que estaban en los cuarteles se les incorporaron al momento. Desde allí mandaron decir a sus jefes respectivos que el regimiento los llamaba a nombre de la nación para que ocuparan sus puestos, sin admitirles excusa¹⁷⁷.

En ese mismo número, el periódico explicaba también cómo Lecor fue presionado a jurar la Constitución:

Luego mandaron una diputación al general llamándolo para que jurase la Constitución. Contestó que estaba enfermo. Se le repitió orden para que viniese enfermo. Volvió a pretextar su enfermedad y se presentó su secretario militar Flangini, llevando la orden para que las tropas prestasen el juramento por la fórmula que también mandaba el general. Se le respondió que no necesitaban fórmulas, porque la tropa sabía lo que quería y debía hacer; y que si no venía en el acto el general, las tropas iban a nombrar a otro¹⁷⁸.

Ana Frega señala que el motivo que impulsó a la División de Voluntarios Reales a manifestar su apoyo y unión a la revolución liberal fue una resolución regia, datada del 1 de diciembre de 1820 que desligaba al cuerpo de la División de pertenecer al ejército portugués. Esto podía significar que se suspendiese el regreso a Portugal de las tropas

¹⁷⁵ *Gaceta de Buenos Aires*, número 48, 28 de marzo de 1821.

¹⁷⁶ Ana FREGA, “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-90.

¹⁷⁷ *Gaceta de Buenos Aires*, número 50, 11 de abril de 1821.

¹⁷⁸ *Ibidem*.

en Montevideo y que no recibieran las compensaciones que les habían sido prometidas en el momento que se enrolaron en el cuerpo. La razón que llevó al rey a sancionar dicho decreto era económica: las arcas reales no podían mantener el ejército afincado en el Río de la Plata¹⁷⁹. La División de Voluntarios reaccionó escribiendo un manifiesto que fue publicado en el número 48 de la *Gaceta de Buenos Aires*. En él, diecinueve componentes¹⁸⁰ señalaron su adhesión a la “santa causa de la regeneración política de la nación” y unían sus votos “a los de sus hermanos de armas, para consolidar la felicidad nacional”. Destacaron que en el momento en que se formó la División, João VI les había prometido que eran un destacamento del ejército portugués, por lo que en el escrito se opusieron al decreto que los desligaba del mismo y denunciaron que esta decisión contrariaba las palabras pronunciadas por el rey. Ahora bien, señalaron que por todos era conocida “la bondad, rectitud y justicia de su adorado monarca”, por lo que acusaron a los ministros de fomentar la separación. A finales de ese mismo año de 1821, los Voluntarios Reales escribieron al Congreso nacional en estos términos:

Cuando nuestra paciencia estaba cerca de estancarse, un rayo de la luz más brillante se vio allá donde se asomó la hermosa aurora de nuestra Regeneración: nosotros recobramos alientos esperanzadores de que cambiando la suerte de la nación debería, infaliblemente, cambiar la nuestra. Pero cuando nos embriagábamos con estas dulces esperanzas, llega la sentencia fatal de nuestro eterno exilio estampada en el decreto 1º de diciembre de 1820, sentencia que el engaño, el espíritu del mal, el vil interés y la sórdida intriga, extorsión de nuestro querido rey tantas veces engañado a la fuerza de dolorosas sugerencias. Nuestros oficiales cuyos corazones ardían en el sagrado amor de la patria requirieron su regreso al ejército de Portugal¹⁸¹.

¹⁷⁹ Ana FREGA, “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-90.

¹⁸⁰ Las diecinueve personas que firmaron el manifiesto fueron:

- 1º regimiento de infantería: su coronel Antonio Claudino Pimentel, el ayudante Claudio Caldeira Pedroso y el capitán Pedro Antonio Rebocho.
- 2º regimiento de infantería: capitán Antonio Manoel de Meirelles y capitán de la 4ª compañía Manoel Jeremias Pinto.
- 1º regimiento de caballería: mayor comandante João Nepmuceno de Macedo, capitanes José María de Sá Camello, João Xavier de Moraes Rezende y Lopo de Vasconcellos Pereira de Abreu e Lima, teniente Joze de Mendonça David.
- 2º regimiento de caballería: capitán Joaquim Barredo Praça y João Baptista Mendes de Oliveira, teniente ayudante João Tavares de Almeida, teniente Domingos Egidio de Freitas.

Junto al teniente graduado, el diputado asistente de cuartel maestro general Manoel Freire Rebocho de Andrade, el teniente mayor de la brigada de caballería Joze de Mello Pacheco de Rezende y el capitán del 2º batallón de cazadores y comandante interino del 2º de Libertos, Joze de Vasconcellos Bandeira de Lemos.

Gaceta de Buenos Aires, número 48, 28 de marzo de 1821. Cfr. Ana FREGA “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-90.

¹⁸¹ AHUL, caja 3, documento 159.

Los diecinueve firmantes del manifiesto hacían referencia a motivos personales para defender su continuidad en el ejército. La División estaba compuesta por voluntarios que se habían ofrecido para servir en América, y que durante los cinco años que llevaban en la Banda Oriental habían mostrado “la mayor lealtad, fidelidad y amor a la persona del rey por la inacreditable paciencia con que ha tolerado toda clase de privaciones y miserias desde que ocupó la provincia oriental del Río de la Plata sin que tales sacrificios le hubiese resultado la menor recompensa ni menor agradecimiento”¹⁸². Pedían también regresar a Portugal a la menor brevedad posible, una petición que fue reiterada en los años siguientes.

En el manifiesto publicado en la *Gaceta*, la División anunciaba la creación de un Consejo Militar, como también se habían formado en Bahía y Pernambuco¹⁸³, que ayudase a su comandante en jefe en “los onerosos trabajos del gobierno y dirección de la misma división”. El presidente del consejo sería Lecor, y estaría compuesto por “un oficial de cada cuerpo de la división elegidos a pluralidad de votos de la oficialidad, debiendo este consejo después de reunido nombrar un vicepresidente y secretario”.

El Consejo Militar se instaló el día 21 de marzo de 1821, presidido, como se había establecido, por el Barón de la Laguna. El cargo de vicepresidente fue ocupado por el comandante Pimentel, y el de secretario por el coronel Miguel Antonio Flangini¹⁸⁴. El 27 de marzo, los comandantes y oficiales superiores siguieron los pasos de sus compañeros y juraron fidelidad a la futura Constitución portuguesa. El Consejo Militar envió representantes tanto a la Corte todavía en Río de Janeiro como al gobierno liberal en Portugal para informar de su instalación y el objetivo para el que fue creado. Buscaban ser reconocidos por las autoridades lusas y así, dar legitimidad a sus resoluciones. Para justificar la instalación de un nuevo poder dirigido por fuerzas militares, apelaron a la regeneración de la monarquía portuguesa tras la revolución liberal y a la situación concreta de la Banda Oriental¹⁸⁵: un territorio que había formado parte de la monarquía borbónica, que fue ocupado en 1817 por el ejército luso y en guerra contra los seguidores del general Artigas hasta 1820.

¹⁸² *Gaceta de Buenos Aires*, número 48, 28 de marzo de 1821.

¹⁸³ Murillo DIAS WINTER, “Os negócios neste reino exigem atenção”... pp. 29-48.

¹⁸⁴ Ana FREGA, “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-90.

¹⁸⁵ *Ibidem*.

En julio de ese mismo año llegó a las Cortes de Lisboa el oficio que informaba que el Consejo Militar de la División de Voluntarios Reales “prestó solemne juramento a la Constitución política que se hará en Portugal”¹⁸⁶. En ambas publicaciones, en la noticia de la *Gaceta* y en el diario de sesiones, utilizaron la fórmula “jurar la Constitución” en referencia a una Carta Magna que todavía no se había sancionado. La Constitución liberal portuguesa data de 1822. ¿Qué juraban? ¿Fidelidad a la monarquía constitucional? ¿Al movimiento liberal? La *Gaceta de Buenos Aires*, en su número del día 21 de marzo de 1821, publicó un escrito bajo el título *Carta fidedigna de un buen americano de Montevideo*. El texto comenzaba así: “acá estamos con la jura de la Constitución en la Bahía¹⁸⁷ como nos dice un bergantín que entró ayer con pase del nuevo gobierno: juraron la española mientras se forma”¹⁸⁸. Márcia Berbel ha analizado la influencia que la Constitución gaditana de 1812 tuvo en el liberalismo portugués de los primeros años de 1820, y ha estudiado también cómo en Brasil aclamaron la Carta Magna española hasta que estuviese redactada la portuguesa, es más, llegaron desde Europa folletos y periódicos con la publicación de la Constitución gaditana, que como explica Julio Sánchez Gómez, pasó a ser el texto de referencia del liberalismo radical en Brasil, fue considerada la Carta Magna más democrática de todas las que estaban todavía en vigor¹⁸⁹.

No sería aventurado señalar que en Montevideo, al igual que en las capitanías brasileñas, la División de Voluntarios Reales jurase, provisionalmente, la Constitución de Cádiz como muestra de fidelidad al movimiento constitucionalista portugués hasta

¹⁸⁶ Diário das Cortes geraes e extraordinarias da nação portuguesa, número 121, sesión del día 7 de julio de 1821 [<http://debates.parlamento.pt>].

¹⁸⁷ Bahía fue la segunda capitanía del Brasil que se adhirió al gobierno de Lisboa en febrero de 1821 y formó una junta ese mismo mes. En el momento en que Bahía se sumó al movimiento liberal, la Corte de João VI todavía no se había pronunciado al respecto, por lo que, como explica la historiadora Márcia Berbel, subordinarse a las autoridades europeas significaba desobediencia al monarca, que estaba todavía en Río de Janeiro. Márcia Regina BERBEL, M. *A nação como artefato...* p. 58. Véase también Andréa SLEMIAN, “Instituciones, legitimidad y [des]orden”... pp. 89- 108.

¹⁸⁸ *Gaceta de Buenos Aires*, número 47, 21 de marzo de 1821.

¹⁸⁹ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Montevideo y la Constitución de Cádiz”... 207-213. Véase también Márcia BERBEL, “Cádiz: una referencia en la Constitución del Imperio del Brasil” en Manuel CHUST (coord.), *1812 El poder de la palabra...* pp. 247-251. Andréa SLEMIAN y João Paulo G. PIMENTA, “Cádiz y Brasil: posibilidades y perspectivas de análisis” en Manuel CHUST (coord.), *1812 El poder de la palabra...* pp. 310-314.

que se acordasen las leyes que regirían el nuevo Estado liberal luso¹⁹⁰. Podemos apreciar la relevancia otorgada a la revolución liberal española de principios del Ochocientos. Cádiz, sus Cortes y la Constitución sancionada representaban la insignia del constitucionalismo, los valores del liberalismo y de un sistema político representativo. A pesar de que la Constitución doceañista estuvo vigente poco tiempo, influyó en los inicios revolucionarios a una y otra parte del Atlántico. Pero además, como explica Manuel Chust, sirvió también como modelo —junto a otras opciones del constitucionalismo anglosajón y francés— a las repúblicas iberoamericanas que tras las declaraciones de independencia escribían su propia Constitución, una influencia que podemos encontrar en la primera Constitución liberal de la República Oriental del Uruguay, en 1830, y en otros ejemplos como las Cartas Magnas de Chile, Colombia, México, Argentina, Perú o Centroamérica, entre otros. Cádiz significaba el origen revolucionario extendido por el mundo hispano¹⁹¹.

En la capital oriental, el acto de adhesión al liberalismo vino impulsado por componentes de las tropas lusas, de la División de Voluntarios Reales, pero no por la máxima autoridad de la provincia, que en 1821 era Lecor. Además, el modo en que fue organizado se asemeja a un motín: por la noche, con las tropas formadas ocupando la plaza y obligando a los jefes a asistir y situarse en sus puestos. A pesar de la insistencia de Lecor en que se encontraba enfermo y por ello no podía personarse ante las tropas de la División de Voluntarios Reales, y tras la advertencia del ejército de nombrar otro capitán, el Barón se “presentó al fin con cara de mucho miedo y juró los siguientes artículos: respeto a la religión, obediencia a las Cortes de Lisboa y reconocimiento a la Constitución que ellas formasen. Que se pagarían las tropas, que serían remitidas sin tardanza porque habían cumplido con exceso el tiempo de su compromiso”¹⁹². Las

¹⁹⁰ Para profundizar en la jura de la Constitución gaditana en los territorios hispanoamericanos, además de las referencias previamente citadas, véase Marta LORENTE, “El juramento constitucional”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo LXV, 1995, pp. 585-632. Ivana FRASQUET, “«Se obedece y se cumple». La jura de la Constitución de 1812 en México” en Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO y Julio SÁNCHEZ GÓMEZ (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana. La Constitución de Cádiz y las constituciones iberoamericanas*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 217-245.

¹⁹¹ Manuel CHUST, “El impacto de las Cortes de Cádiz en Iberoamérica, 1810-1830” en Guadalupe JIMÉNEZ CODINACH (coord.), *Construyendo Patrias: Iberoamérica, 1810-1824. Una reflexión*, México, Fomento Cultural Banamex, 2010. Véase también Eduardo Martiré, “La Constitución de Cádiz en el Río de la Plata” en José Antonio Escudero López (coord.), *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, Madrid Espasa Calpe, volumen 3, 2011, pp. 626-637.

¹⁹² *Gaceta de Buenos Aires*, número 50, 11 de abril de 1821.

demandas no eran únicamente políticas, sino que incluyeron también intereses personales. La reclama de las pagas no era exclusiva de la División de Voluntarios Reales en Montevideo, fue una problemática común a una y otra orilla del Atlántico.

Que el Barón de la Laguna fuese finalmente a la plaza con una expresión en el rostro que denotaba miedo, indica que el capitán general se oponía a formalizar la aceptación del sistema político liberal en la Banda Oriental. Había pasado casi un mes desde que la familia real apoyase el movimiento constitucional, seguramente en Montevideo conociesen las noticias¹⁹³ y podría ser, incluso, que ello fuese lo que impulsó a las tropas portuguesas a concentrarse en la plaza la noche del 20 de marzo¹⁹⁴. Sin embargo, como hemos visto, Lecor trató de evitar su jura de fidelidad al proyecto de Constitución. Hay ejemplos, tanto en la península como en América, de autoridades, que bien por convencimiento absolutista o por intereses personales se resistían a implantar y jurar el sistema constitucional. Para el caso del Barón de la Laguna, ello no significaba su oposición al gobierno portugués o a la monarquía de los Braganza, sino el rechazo a aceptar un nuevo régimen político constitucional que mermaría sus competencias políticas en Montevideo. Sin embargo, en junio de 1821 se envió a Lecor un oficio en el que se le informaba de la jura de las bases de la Constitución portuguesa por el príncipe regente. El Barón contestó en julio en una carta en la que confirmaba que “en el día 6 del corriente di, ordené y fue dado por todas las autoridades militares y civiles de esta División el juramento de las bases de la Constitución portuguesa”¹⁹⁵. A pesar de que fue obligado, casi cinco meses antes, a presentar juramento al nuevo régimen liberal, Lecor hacía ver que la adhesión al constitucionalismo por los miembros de la División de Voluntarios Reales había sido iniciativa suya.

¹⁹³ François-Xavier Guerra establece que la correspondencia enviada desde la península podía tardar unos dos meses en llegar a México y unos cinco a Perú. Se supone que por la distancia que separa Río de Janeiro de Montevideo, un mes era tiempo suficiente para que la noticia de la aceptación del liberalismo en Brasil llegase a la Banda Oriental. François-Xavier GUERRA, “El escrito de la revolución y la revolución del escrito. Información, propaganda y opinión pública en el mundo hispánico (1808-1814)” en Marta TERÁN y José Antonio SERRANO ORTEGA (eds.), *Las guerras de independencia en la América española*, México D. F., El Colegio de Michoacán, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp. 125-149.

¹⁹⁴ Es interesante señalar que el día 20 de marzo coincide con la fecha que se promulgó la Constitución gaditana de 1812 (19 de marzo de 1812). Tal vez fuese casualidad que la División de Voluntarios Reales se agrupase esa noche para mostrar su apoyo al movimiento constitucional, pero es cuanto menos llamativo que coincidiese con la efeméride de la gaditana.

¹⁹⁵ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.01, documento 66.

El cabildo de la capital no se reunió durante todo el mes de marzo, y no lo hizo hasta el 14 de abril. Aunque Montevideo se encontraba ocupada por las armas lusas desde 1817 como hemos apuntado, a principios de 1820 el ejército de João VI continuaba en guerra contra las fuerzas artiguistas. Parece que la elite política no juró todavía fidelidad al nuevo régimen constitucional. Lo hicieron más tarde, cuando entre los meses de julio y agosto 1821 se celebró el conocido como Congreso Cisplatino. En él, sus representantes determinaron la incorporación de la Banda Oriental a la monarquía portuguesa y destacaron que se unían a una monarquía constitucional.

Podían ser varios los motivos por los que tan solo las tropas portuguesas en la Banda Oriental fueron las que mostraron su adhesión en el mes de marzo de 1821 al movimiento liberal iniciado en la península. La provincia se encontraba ocupada militarmente por el ejército lusobrasileño, sin haber sido incorporada política y oficialmente al Reino Unido. João VI insistía, como hemos apuntado previamente, en el carácter temporal de tal ocupación, por lo que podría parecer una contradicción que al mismo tiempo que el monarca remarcaba su intención de proteger el territorio para desalojarlo tras su pacificación, el cabildo jurase fidelidad al liberalismo luso, lo que confirmaría que la Banda Oriental se estaba constituyendo como un territorio portugués. Más teniendo en cuenta que el Trienio Liberal español también había establecido una monarquía constitucional. A ello cabría añadir, además, que Lecoq se mostraba reticente a aceptar la legitimidad de las Cortes y a jurar la futura Constitución liberal lusa, por lo que la influencia que tenía el Barón de la Laguna sobre las instituciones montevidéanas podría dar también respuesta al hecho de que tan solo la División de Voluntarios Reales manifestase tal fidelidad.

Las Cortes generales de Lisboa habían aprobado un decreto por el que reconocían como legítimamente constituidos todos los gobiernos que se estableciesen en “los Estados portugueses de Ultramar e Islas Adyacentes” para abrazar la “sagrada causa de la regeneración política de la nación portuguesa”¹⁹⁶. Por ello, los defensores del Consejo Militar creían en la legalidad de su organización. A pesar de que la primera respuesta del gobierno en Lisboa fue otorgar una “mención honrosa” al acto de fidelidad y obediencia, la Comisión Diplomática de las Cortes de Lisboa propuso ilegalizar el

¹⁹⁶ Ana FREGA, “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-90.

Consejo Militar y la vuelta de la División de Voluntarios Reales a Europa. La historiadora Ana Frega puntualiza que en la práctica, el Consejo Militar se atribuía prerrogativas que no correspondían a la disciplina militar. Como dejó escrito en su manifiesto, el Consejo estaba formado por representantes elegidos por cada uno de los cuerpos que componían la División y sus resoluciones se decidían a pluralidad de votos. El Consejo era, además, un espacio donde sus miembros podían denunciar presuntos actos de corrupción o despotismo o responder a los decretos reales que contradecían los intereses de la División de Voluntarios Reales. A lo largo de 1821 y 1822, en el seno de la División se llevaron a cabo varios motines en los que exigían el pago de los sueldos que todavía no habían cobrado, mejoras en la alimentación y vestimenta y su vuelta a Portugal¹⁹⁷.

Cabe resaltar la capacidad que se atribuye la División de Voluntarios Reales para dictaminar el futuro político de la provincia y que superaba las prerrogativas que le correspondían al ejército. La División protagonizó protestas por el atraso de sus pagas y por el mal estado de su vestimenta. El 20 de marzo, además, amenazó con proclamar un nuevo capitán general si el Barón de la Laguna no se presentaba en la plaza. Tal vez, este hecho estuviese también entre los motivos por el que la Comisión Diplomática de las Cortes de Lisboa consideró que las tropas portuguesas trataban de ejercer responsabilidades que no eran de su competencia.

Además, la División de Voluntarios Reales no aprovechó el acto únicamente para mostrar su conformidad con un nuevo sistema constitucional, sino que obligó a Lecor a jurar también las exigencias particulares de las tropas como lo eran el pago de sus sueldo y su vuelta a Portugal por haber cumplido el objetivo para el que fueron destinadas al Río de la Plata.

La noticia publicada en la *Gaceta de Buenos Aires* mostraba también el descontento de sectores de la población con el capitán general Lecor. En el mismo escrito, se publicó que “aun hubieron voces de que al general, su secretario y algún otro debían despacharse para el Janeiro”¹⁹⁸. Y el autor mismo de la publicación mostraba su disconformidad con la gobernación lusa de la provincia al señalar que “las últimas noticias de Montevideo aseguran que mientras el general Lecor hace todo cuanto le es

¹⁹⁷ *Ibidem*.

¹⁹⁸ *Gaceta de Buenos Aires*, número 50, 11 de abril de 1821.

posible para destruir los recursos de la Banda Oriental, retirando los ganados hacia las fronteras del Brasil, el cabildo y el consulado le han presentado un memorial, para que lo dirija al rey, en solicitud de que las tropas portuguesas continúen ocupando el territorio”¹⁹⁹. No olvidemos que ambas instituciones nombradas en el periódico, el cabildo y el consulado, apoyaban a Lecor. El primero de ellos, abrió las puertas de la ciudad a las armas portuguesas en 1817. Y una de las primeras decisiones del Barón tras su entrada en la capital fue restablecer el Tribunal del Consulado de Comercio. Sin embargo, a pesar de que el capitán general obtuvo el reconocimiento y apoyo de las instituciones de Montevideo, no consiguió que la provincia se posicionase unánimemente en su favor.

La *Gaceta de Buenos Aires* continuaba publicando noticias relativas a la Banda Oriental, lo que aporta una información muy valiosa sobre los acontecimientos relacionados con la gobernación lusa de Montevideo. El rey João VI aprobó la ley de libertad de imprenta propuesta por las Cortes lisboetas en julio de 1821, aunque previamente se habían hecho públicos tres decretos entre los meses de septiembre de 1820 y marzo de 1821 y una disposición del monarca que eliminaba la censura previa²⁰⁰. Pero no fue hasta diciembre de 1821 que en la capital oriental nació *El Pacífico Oriental de Montevideo*²⁰¹, el primer periódico publicado bajo el sistema constitucional portugués, por lo que no fue hasta finales de año que en Montevideo se publicó prensa local.

¹⁹⁹ *Ibidem*.

²⁰⁰ Wilson GONZÁLEZ DEMURO, “La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina”... pp. 1-33. Para profundizar en el estudio de la prensa en el Brasil y en la Banda Oriental, véase también István JANCSÓ y Andréa SLEMIAN, *Um caso de patriotismo imperial. Correio Brasiliense ou Armazém Literário*, volumen XXX, São Paulo/Brasília, Imprensa Oficial do Estado, Correio Brasiliense, tomo I, 2002, pp. 605-667 (edición facsimilar). Marco MOREL, *As transformações dos espaços públicos. Imprensa, Atores políticos e sociabilidades na Cidade Imperial (1820-1840)*, São Paulo, Editora Hucitec, 2005. Del mismo autor, “Independência no papel: a imprensa periódica” en István JANCSÓ (org.), *Independência: História e Historiografia*... pp. 617-636.

²⁰¹ *El Pacífico Oriental de Montevideo* fue el primer periódico publicado en la capital oriental durante el periodo constitucional portugués. Su primer número salió a la venta el 22 de diciembre de 1821, impreso en la Imprenta de Pérez. Favorable al sistema constitucional, mostró la conveniencia a apoyar políticamente a las autoridades portuguesas para garantizar un periodo de paz en la Banda Oriental. Para saber más véase Antonio ZINNY, *Historia de la prensa periódica de la República oriental del Uruguay. 1807-1852*, Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1883. Benjamín FERNÁNDEZ Y MEDINA, *La imprenta y la prensa en el Uruguay desde 1807 a 1900*, Montevideo, Imprenta de Dornaleche y Reyes, 1900. Antonio PRADERIO, *Índice cronológico de la prensa periódica del Uruguay, 1807-1852*, Montevideo, Universidad de la República Oriental del Uruguay, Facultad de Humanidades y Ciencias, 1962. Daniel ÁLVAREZ FERRETJANS, *Historia de la prensa en el Uruguay. Desde la estrella del sur a internet*, Montevideo, Fin de Siglo, 2008.

6. Montevideo, una ciudad amenazada

Desde que las tropas lusas ocuparon la ciudad de Montevideo en 1817 y extendieron su control al resto de la provincia en 1820, la Banda Oriental experimentó el restablecimiento de las actividades comerciales y una mayor estabilidad económico-política interna. La pacificación de la provincia aseguraba el dominio portugués en la zona, aunque ello no significaba el fin de las hostilidades en el Río de la Plata. La amenaza contra las gestiones del general Lecor la representaban Buenos Aires y la monarquía española. Ya desde el mismo año de 1817 se entrevé el miedo a un posible ataque proveniente tanto de Europa como desde la otra orilla del Río. En 1818, el cabildo de Montevideo alertaba sobre el peligro que suponía para la estabilidad de la ciudad la presencia de españoles que “sin ocupación, sin hogar, sin domicilio y que esperan de una mudanza política el restablecimiento de sus fortunas, trabajan incesantemente por desacreditar la administración portuguesa, alterar el espíritu público, dilatar la guerra civil y poner en conflicto el gobierno de la provincia”²⁰². Por toda la Banda Oriental se extendía el rumor de una inminente expedición que saldría de Cádiz con destino al Río de la Plata. Los representantes de la capital consideraban que las noticias eran falsas, y que se utilizaban para agitar a los habitantes de la campaña, pues “acaso estaría ya la provincia en un perfecto sosiego si no fuera por la influencia de estos tristes rumores sobre la opinión de sus habitantes”²⁰³.

En este oficio, los cabildantes señalaron la resistencia generalizada de la población a reincorporarse a sus “antiguos opresores” y la voluntad de mantenerse como una parte del “gran imperio lusitano o un estado independiente bajo el gobierno de un príncipe de la Augusta familia de Braganza”. Entre los firmantes del oficio se encontraban el alcalde de primer voto, Juan José Durán y el síndico procurador general Jerónimo Pío Bianqui, hombres de confianza de Lecor. Fue esta una proposición interesante, pues en un periodo histórico en el que los territorios hispanoamericanos proclamaban su independencia y transitaban hacia un sistema político republicano, las autoridades montevidéanas planteaban mantenerse bajo el influjo monárquico, bien integrándose al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, o bien como un Estado

²⁰² AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 319, carpeta 1, documento 88.

²⁰³ *Ibidem*.

independiente. Sin embargo, no aceptaban cualquier familia real, se oponían al dominio de los Borbones. Ambas monarquías peninsulares eran en 1818 absolutistas, ¿por qué esa negativa a formar parte de la española? A lo largo de la década de 1820, tanto las autoridades lusobrasileñas en la provincia como los orientales pro-portugueses defendieron la presencia de los Braganza en Montevideo porque conllevó la estabilidad política y comercial. Pero a mediados de 1818, a pesar de que Montevideo se encontraba pacificada desde principios del año anterior, la campaña sufría todavía los estragos de la guerra.

Los cabildantes plantearon la posibilidad de que las tropas españolas desembarcasen en la Banda Oriental. Si esto ocurría, entendían que tal vez, la monarquía de los Braganza evitaría enfrentarse a la borbónica. En el caso de que las autoridades portuguesas se viesen forzadas a desalojar la provincia, los representantes de Montevideo les pedían que:

Se avisará a la provincia, representada en este cabildo, con anticipación por lo menos de tres meses al día en que haya de verificarse la retirada del ejército. Que se dejará esta plaza con las armas, cañones y municiones de guerra que tenía en el acto de la ocupación. Que se devolverán todos los prisioneros, carruajes y caballos que se hubiesen tomado a los orientales en las diferentes acciones de esta campaña, quedando ambos territorios en una perfecta neutralidad. Y que si fuese compatible con los intereses políticos de la Nación, se permita a los portugueses contribuir a la defensa de unos pueblos que quieren vivir para ser felices bajo la protección de Vuestra Majestad²⁰⁴.

El cabildo de Montevideo se preparaba ante las posibles consecuencias que podía acarrear la llegada de una expedición española con el fin de recuperar los antiguos territorios hispánicos. Ante tal caso, esperaban que Lecor devolviese al cabildo los poderes que éste le entregó tras su entrada en la capital en 1817, y de este modo tener la capacidad y los recursos para defenderse y enfrentarse al ejército español. Además, insistían en que si la monarquía lusa se veía en la obligación de salir de la Banda Oriental, no se posicionase junto al bando de Fernando VII, en definitiva, que mantuviese una neutralidad y que no se aliase con el *enemigo*²⁰⁵.

²⁰⁴ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 319, carpeta 1, documento 88.

²⁰⁵ Ana Ribeiro señala que este oficio era un borrador que no llegó a enviarse, sin embargo, la referencia que he encontrado en el archivo se trata de un documento largo, pasado a limpio, sin tachaduras ni borrones y fechado y firmado por el cabildo de Montevideo, por lo que cabe la posibilidad de que finalmente sí se enviase. Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 266. Véase también AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 319, carpeta 1, documento 88.

El 14 de septiembre de 1819, desde Río de Janeiro, se confirmaba la noticia de que España iba a enviar seis naves, seis fragatas y 18.000 hombres con destino al Río de la Plata. Según informaban los papeles publicados, el detonante para la organización de la expedición había sido la entrada de las tropas portuguesas en Montevideo. Las autoridades portuguesas temían que, el primer ataque tras la llegada de las tropas españolas fuese dirigido a la Isla de Santa Catarina, por ser un buen punto geoestratégico: desde ella, “verificaban sus intenciones sobre el Río de la Plata” al tiempo que perjudicaban el comercio brasileño sobre la zona. Por ello, trazaron también la estrategia de defensa que seguirían en la isla y movilizaron a los hombres para prepararse frente al ataque a Montevideo e incluso, a Río de Janeiro ante una posible amenaza a la Corte²⁰⁶. Sin embargo, el ejército con destino al Río de la Plata se encontraba todavía en Cádiz. Estaba compuesto por 22.000 hombres, pero Fernando VII no contaba con la flota adecuada para trasladarlo a Ultramar. Más tarde, los soldados que esperaban en la ciudad gaditana sufrieron una epidemia de fiebre amarilla²⁰⁷. Fue este el ejército que liderado por Riego, se levantó el 1 de enero de 1820 dando inicio al Trienio Liberal.

Durante los años siguientes continuó la desconfianza hacia los españoles que permanecían en la Banda Oriental, a quienes acusaban de “perturbar la seguridad pública” y a quienes consideraban un impedimento para la pacificación y control total de la provincia. A principios del mes de enero de 1820, el general Lecor envió un oficio al ministro portugués Tomás Antonio de Vilanova Portugal en el que le informaba de las órdenes dadas al respecto sobre los habitantes hispánicos:

Serán remitidos para esa Corte los que por su educación, y por haber tenido una conducta más circunspecta, merecen más consideración. Finalmente, haré dirigir para Pernambuco los que deben salir de la provincia²⁰⁸.

Tan solo unos días más tarde, el Barón de la Laguna envió de nuevo un oficio al mismo ministro portugués en el que advertía que los españoles en la Banda trataban de armarse. En él, señalaba que aquellos que iban a ser enviados a Pernambuco, fuesen retenidos y que no se les permitiese embarcar hacia la península. El Barón consideraba

²⁰⁶ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 319, carpeta 1, documentos 114 y 115.

²⁰⁷ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, pp. 279-292.

²⁰⁸ AGNM, fondo del Archivo de Juan Ernesto Pivel Devoto, caja 19, carpeta 58, documento 182.

que tenían demasiada información e influencia a uno y otro lado del Atlántico y que podían revelar información valiosa para propiciar la reconquista española de la provincia. Entre estos hombres, estaban Benito Chaín²⁰⁹, Pedro Olave, Ramon López, Benito López, Juan Jacinto Vargas y Agostinho Fort²¹⁰.

Mientras tanto, al otro lado del Atlántico, a principios de 1820 triunfaba el pronunciamiento del general Riego que restableció el sistema político liberal en España y reinstauró la vigencia de la Constitución gaditana de 1812. El inicio del Trienio Liberal incentivó la esperanza de recuperar los antiguos dominios hispanoamericanos. En julio de 1820, el conde de Casa Flores, ministro plenipotenciario español en Río de Janeiro, envió al cabildo de Montevideo y al consulado de la ciudad un real manifiesto por el que “enterará a vuestra excelencia y a todo ese vecindario de los vivos deseos que animan a su majestad y a la nación, en favor de la unión sincera de todas las referidas provincias a la madre patria, bajo el sistema constitucional”²¹¹. Les animaba a meditar la reincorporación y les manifestaba que se encontraba autorizado para entablar comunicación con las autoridades “de esa parte de la monarquía”²¹². El gobierno liberal español propuso también enviar comisionados a los territorios hispanoamericanos con el fin de obtener su reconocimiento y jura de la Constitución de Cádiz. La comisión destinada al Río de la Plata estaba compuesta por Manuel Herrera, Tomás de Comyn y Manuel Martín Mateo²¹³, quienes se encontraron con una rotunda resistencia a poder desembarcar en Montevideo. El gobierno portugués en Río de Janeiro obstaculizó la llegada de los comisionados a la Banda Oriental, y también, desde Buenos Aires, se les

²⁰⁹ Benito Chaín fue coronel durante la guerra en la Banda Oriental entre la resistencia española en Montevideo y el ejército bonaerense. Recibió el título de “marqués de las islas del río Uruguay”. Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Montevideo y la Constitución de Cádiz”... pp. 207-213. Para ahondar en la figura de Benito Chaín véase Augusto I. SCHULKIN, “Benito Chaín”, *Boletín Histórico del Estado Mayor del Ejército*, números 75-76, 1958. Francisco ACUÑA DE FIGUEROA, *Diario histórico del Sitio*, Montevideo, Ministerio de Educación y Cultura, 1978.

²¹⁰ AGNM, fondo del Archivo de Juan Ernesto Pivel Devoto, caja 19, carpeta 58, documento del día 4 de enero de 1820.

²¹¹ AHIRJ, III coleções especiais, lata 171, maço 6, pasta 4.

²¹² *Ibidem*.

²¹³ Los comisionados españoles destinados al Río de la Plata llegarían primero a Río de Janeiro para encontrarse con el conde de Casa Flores, ministro plenipotenciario en la Corte del Brasil. Ivana FRASQUET, “La segunda oportunidad. La «pacificación de las Américas» en el contexto constitucional de 1820. El caso de México” en Manuel SUÁREZ CORTINA y Tomás PÉREZ VEJO (eds.), *La construcción del estado y la nación en España y México*, Santander, Universidad de Cantabria, 2010, pp. 118-140. Véase también Ascensión MARTÍNEZ RIAZA, “Para reintegrar la nación. El Perú en la política negociadora del Trienio Liberal con los disidentes americanos, 1820-1824”, *Revista de Indias*, vol. LXXI, n° 253, 2011, pp. 647-692.

impedía dirigirse hacia los antiguos territorios del virreinato hasta que no reconociesen su independencia declarada el 9 de julio de 1816²¹⁴. Dada la coyuntura política del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve desde mediados de 1820 y a lo largo de 1821, el conde de Casa Flores les aconsejó quedarse en Río de Janeiro a la espera del momento propicio para seguir con su misión en las provincias rioplatenses. La familia real se adhirió al movimiento constitucional portugués y siguiendo las órdenes lisboetas, en 1821 volvieron a Europa. Antes de embarcar hacia Portugal, João VI mandó convocar un congreso extraordinario con representantes orientales, que se celebraría en Montevideo entre los meses de julio y agosto de 1821. Sus diputados deberían decidir el futuro político de la Banda Oriental, de lo que hablaré en el próximo capítulo.

En un oficio fechado el 7 de noviembre de 1820, el Barón de la Laguna agradecía la decisión tomada por la Corte por la que ninguno de los comisionados españoles destinados al Cono Sur Americano pudiese llegar a Montevideo. Lecor desconfiaba de las verdaderas intenciones de estos representantes españoles y consideraba que obedecían órdenes de “hacer cuanto esté a su alcance a fin de conseguir que las colonias españolas disidentes acepten de nuevo la obediencia a su antigua metrópoli bajo condiciones más extensas y beneficiosas para los americanos, y en el caso de que todas sus diligencias sean en balde, declarar la independencia de las mismas colonias disidentes “com cestas primasias” y ventajas para España”²¹⁵. Lecor seguía diciendo que “puedo asegurar a vuestra excelencia que aquellas proposiciones tienen muchos amigos en Buenos Aires, sin embargo, no es este mi temor, de lo que sí recelo es que esta provincia también quiera ser independiente, cuya opinión es prudente pensar que tendrá bastante séquito”²¹⁶. Las autoridades portuguesas tuvieron adeptos, pero la cita evidencia que la adhesión al Barón no fue unánime entre la población oriental.

²¹⁴ Ana FREGA, “Alianzas y proyectos independentistas en los inicios del «Estado Cisplatino»”...pp. 19-64.

²¹⁵ Para profundizar en los planes respecto a Hispanoamérica que tenía la Junta General Consultiva del Trienio Liberal y sobre los planteamientos propuestos por los diputados americanos para paliar los proyectos de independencia total de los territorios ultramarinos, véase Ivana FRASQUET, “La segunda oportunidad”... pp. 118-140. De la misma autora, “Ciudadanos: ya tenéis Cortes. La convocatoria de 1820 y la representación americana”...

²¹⁶ AGNM, fondo del Archivo de Juan Ernesto Pivel Devoto, caja 19, carpeta 58, documento del día 7 de noviembre de 1820.

Ya en el año de 1821, españoles que residían en Río de Janeiro enviaron correspondencia a la Corte borbónica en la que reflexionaban sobre el estado de abandono en el que se encontraban, eran:

Los que hemos arruinado y sacrificado del todo nuestras fortunas en obsequio de la nación que lo agradece, los que hemos abandonado nuestras familias, los que nos hemos expuesto a los mayores riesgos por ser felices constantes y acreditarlo a todo el mundo ¿habremos de recibir del gobierno, a pesar de la voluntad de la nación, tan duro tratamiento? Pero vendrá, se nos dice, vendrá luego el encargado del gobierno de protegernos y asistirnos, ¡Vendrá luego! ¿Quién nos lo asegura? ¿Quién se lo asegurará al mismo gobierno? ¿Domina los accidentes y los obstáculos que solo el tiempo sabe y puede superar? Si vuestra excelencia ha expedido desde hoy la continuación de nuestras asistencias y de todo favor, en un mes más que dilate en llegar ese nuevo encargado, se habrán consumido todos nuestros males y realizado todos nuestros temores²¹⁷.

Además, confirmaban que en caso de que la monarquía hispánica se decidiese por la recuperación de la Banda Oriental, encontraría un notable apoyo entre sus habitantes.

¿El viraje liberal del régimen español y portugués representaba una amenaza real a la gobernación de Lecor? El general advertía sobre ello en su correspondencia enviada a la Corte durante el año anterior, y se expuso también, en repetidas ocasiones, en las cartas enviadas a la península desde los exiliados españoles en Río de Janeiro. Sin embargo, los representantes orientales en Montevideo, desde la entrada en 1817 de las armas lusas, mostraban una situación distinta: la negativa rotunda a reincorporarse a la monarquía borbónica. Entre sus argumentos, denunciaban que España no había enviado auxilio para combatir el continuo estado de guerra que sufrió la provincia desde principios del siglo XIX. La misma sensación de desamparo a la que se hacía alusión en la cita anterior. El inglés John Hall, en 1825, envió a Thomas Samuel Hood, cónsul británico en Montevideo, un detallado análisis político, social y económico de la provincia. A pesar de que el escrito tiene fecha de mediados de la década de 1820, ofrece información sobre las facciones que convivían en la ya conocida como Provincia Cisplatina. Al referirse a los realistas españoles, decía:

La mayoría de los realistas son personas mayores, de modo que este partido no solo no aumenta, sino que disminuye diariamente y en pocos años dejaría de existir si España, en el ínterin no reconquista la provincia. [...] El partido que existe en la provincia en favor de la antigua España no es fuerte y agoniza día a día²¹⁸.

²¹⁷ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 319, carpeta 2, documento 1.

²¹⁸ *La provincia oriental a principios de 1825 vista por John Hall*, Ministerio de Educación y Cultura. Archivo General de la Nación, Montevideo.

Cabe entonces tener en cuenta que desde su entrada en la capital, Lecor fomentó que los cabildos estuviesen compuestos por personas afines a sus políticas. Tanto el consistorio de estos primeros años de ocupación lusa como los miembros que asistieron al Congreso Cisplatino de 1821²¹⁹ compartían una tendencia acorde con los planes del Barón de la Laguna.

Sin embargo, desde Río de Janeiro, Mateo Magariños y Ballinas²²⁰ y el conde de Casa Flores gestaban un plan mediante el cual conseguir la independencia de la Banda Oriental del Reino Unido luso, al tiempo que la reconquistaban las fuerzas españolas. Este plan contaría, además, con la complicidad y participación de comandantes artiguistas como Fernando Otorgués o Andrés Artigas (Andresito)²²¹. Como podemos apreciar, el rechazo compartido a que Montevideo fuese gobernada por las autoridades portuguesas propició la colaboración conjunta de personalidades que durante las primeras décadas del Ochocientos habían defendido intereses opuestos. El 26 de abril de 1821, españoles que se encontraban tanto en la Banda Oriental como en Río de Janeiro, suplicaron a la Corona “que se sirva mandar una fuerza armada a Montevideo, capaz de sostener los derechos de esta nación y de todos los españoles que somos vecinos de ella”²²². Ante la apertura de las Cortes en Madrid por el inicio del Trienio Liberal, fomentaron también el nombramiento de un diputado por Montevideo. Por la imposibilidad de convocar elecciones para elegir el representante que viajaría a Madrid,

²¹⁹ El siguiente capítulo estará dedicado a la organización, celebración y repercusión del conocido como Congreso Cisplatino, por ello, no me detendré en detallar lo que esta asamblea significó. Avanzo aquí, simplemente, que durante sus sesiones, se mostró la oposición de la mayoría oriental a la incorporación del territorio a la monarquía española.

²²⁰ Mateo Magariños y Ballinas recibió el apodo de “el rey chiquito” por el poder y fortuna del que disfrutaba en la Banda Oriental. Se enriqueció durante los años de crisis de la monarquía hispánica. Era doctor en leyes y propietario de panaderías, saladeros, chacras y estancias, se dedicaba al comercio de importación y exportación, el armado de buques corsarios y el tráfico negrero. Fue también prestamista y asentista de la Marina. Participó activamente en la actividad política montevideana de principios del siglo XIX. Tras la entrada portuguesa en Montevideo, se exilió a Río de Janeiro. La historiadora Ana FREGA hace un análisis biográfico de Mateo Magariños en “Alianzas y proyectos independentistas en los inicios del «Estado Cisplatino»”... pp. 19-63. Véase también Carlos REAL DE AZÚA, *El patriciado uruguayo*, Montevideo, Ediciones Asir, 1961. Lucía SALA DE TOURON, *El mostrador montevideano*, volumen 8, Montevideo, Arca, Editores Reunidos, 1968. Ramón MORA MAGARIÑOS, “Los primeros Magariños venidos al Río de la Plata”, *Revista Histórica*, IX, pp. 426-296. Elsa CAULA, “La lealtad al rey de los «europeos españoles» emigrados a Río de Janeiro y los planes de reconquista de los territorios de ultramar”, *XII Jornadas Inter-Escuelas. Departamentos de Historia*, Bariloche, 2009. Sobre su hijo, Francisco Magariños, véase Marta BONAUDO, “Francisco de Magariños: un americano tensionado entre la fidelidad a la monarquía y la construcción de una nueva república”, *Secuencia*, 92, 2015, pp. 61-82.

²²¹ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 269.

²²² AGN, fondo de los Archivos Particulares, caja 108, carpeta 3, documento 7. La historiadora Ana FREGA hace referencia a ello en “Alianzas y proyectos independentistas en los inicios del «Estado Cisplatino»”... pp. 19-63.

los “españoles de ambos hemisferios” enviaron a las Cortes tres oficios por los que nombraban representante a Francisco de Borja Magariños, hijo de Mateo Magariños, para el periodo de 1822-1823. El primero fecha del 22 de marzo de 1821, firmado en la Guardia del Cerrito —frontera del río Yaguarón— por 29 personas. El segundo, del 7 de abril y proveniente de Río de Janeiro, estaba suscrito por 80 firmantes, entre los que se encontraban Fernando Otorgués y Andrés Artigas. El último, con fecha del 15 de julio desde Montevideo, iba dirigido al Conde de Casa Flores. Además de manifestar su apoyo a Francisco Magariños, protestaban también por la celebración del Congreso que entre los meses de julio y agosto de 1821 se celebró en Montevideo, y que con mucha controversia internacional, decidió la incorporación de la Banda Oriental al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve²²³.

Pero la amenaza de un posible ataque a Montevideo no la representaban, únicamente, las tropas españolas. También temían una declaración de guerra proveniente de la otra orilla del Río de la Plata. En febrero de 1820, el vice-almirante Rodrigo José Ferreira Lobo, enviaba un aviso a Marcos de Noronha e Brito, Conde dos Arcos, en el que explicaba que habían llegado noticias de Buenos Aires que alertaban de que distintos partidos se disputaban el control gubernamental. Entre éstos, se encontraba el de Montuneira, decidido a declarar la guerra al rey portugués. Por ello, Rodrigo José Ferreira Lobo advertía que era “de absoluta necesidad que vengan cuanto antes embarcaciones que puedan ser mandadas para Buenos Aires y no dejar salir ni entrar embarcación alguna en aquél puerto y de esta manera, la guerra no durará mucho, porque sin el puerto abierto, no se pueden sustentar”²²⁴. Dos días después planteó también “hasta quemar las (embarcaciones) que estuvieran en el puerto pertenecientes al gobierno”²²⁵. En marzo de 1820, el vice-almirante enviaba de nuevo un oficio en el que anunciaba que la declaración de guerra bonaerense no iba a ser inmediata, y que se decidiría en un futuro congreso. Aún así, pidió al Conde dos Arcos que enviase los refuerzos a la Banda Oriental, que serían estratégicamente situados delante del puerto

²²³ Ana FREGA, “Alianzas y proyectos independentistas en los inicios del «Estado Cisplatino»”... pp. 19-63.

²²⁴ AHUL, Conselho Ultramarino, Montevideú, caixa 2, documento 113. 4 de febrero de 1820.

²²⁵ AHUL, Conselho Ultramarino, Montevideú, caixa 2, documento 114. 6 de febrero de 1820.

porteño y de Colonia y de este modo, tratar de disipar las intenciones de atacar la provincia²²⁶.

La invasión portuguesa de la Banda Oriental en 1816 y la ocupación de Montevideo en 1817 pacificaron la capital, y tres años más tarde, la campaña. Tras tres cambios de soberanía en apenas diez años, la provincia obedecía ahora órdenes de la Corte lusitana, todavía en Río de Janeiro. La instalación y consolidación del gobierno de Lecor supusieron unos primeros años de estabilidad política y prosperidad comercial, y aunque esa estabilidad, anhelada por la población que habitaba la provincia, propició que una parte de la opinión pública viese con agrado el establecimiento de los portugueses, puso en alerta a la monarquía borbónica y a la capital occidental del Río de la Plata. La primera, reclamó ayuda a la Santa Alianza para restablecer bajo sus dominios la Banda Oriental²²⁷. Desconfiaban de las verdaderas intenciones de la familia Braganza, de su insistencia por declarar las tropas de ocupación como “neutrales”, y de que la permanencia de las fuerzas lusas iba a ser temporal.

Ninguno de los ataques, el español ni el bonaerense, llegaron a materializarse entre estos años de 1818-1821, pero ambos situaban a Montevideo como centro de una encrucijada internacional en la que los bandos que se la disputaban mostraban la convicción de poseer una legitimidad histórica para su gobernación. Tanto la monarquía española como el gobierno porteño habían ejercido control político sobre esa capital. La entonces Banda Oriental había formado parte del vasto imperio hispanoamericano, pero a la vez, también de una jurisdicción menor, dependiente directamente del antiguo Virreinato del Río de la Plata. La declaración de independencia de las Provincias Unidas en 1816, marcó el diferente rumbo político que tomaban los territorios rioplatenses respecto a su antigua metrópoli, pero ni Madrid ni Buenos Aires renunciaron a incorporar el territorio oriental bajo su influencia política.

Durante los primeros meses de 1820 triunfaron las revoluciones liberales peninsulares. Fernando VII juró la Constitución doceañista y la familia de los Braganza se adhirió al proyecto liberal. João VI, siguiendo las exigencias de los revolucionarios, volvió a Lisboa tras trece años en Brasil. La trascendencia de la revolución de Oporto cruzó el Atlántico y la División de Voluntarios Reales en Montevideo, en marzo de

²²⁶ AHUL, Conselho Ultramarino, Montevideú, caixa 2, documento 117. 5 de marzo de 1820.

²²⁷ Karl Wilhelm KÖRNER, *La independencia de la América española y la diplomacia alemana...*

1821, juró las premisas liberales proclamadas el año anterior en Portugal. La primera reacción de la máxima autoridad en la provincia, el capitán general Carlos Federico Lecor, fue oponerse a la jura de los principios liberales, aunque obligado por la División acudió a jurar la futura Constitución que iba a ser redactada en Lisboa. La historiadora Ana Ribeiro señala los años de 1819-1820 como un momento de inflexión en la Banda Oriental²²⁸. Es a partir de este año que pretendo abordar el transcurso histórico de la provincia bajo la gobernación lusobrasileña. La revolución de Oporto concretó la aceptación del liberalismo en Montevideo y propició cambios políticos, económicos y urbanísticos. Aunque algunos de los proyectos databan de los años anteriores a 1820, se materializaron a lo largo de esta década y por tanto, durante el periodo de dominación lusobrasileño.

Este capítulo ha pretendido presentar un panorama general de la situación político-económica de la Banda Oriental durante los primeros años del siglo XIX para entender cómo llegó este territorio, antigua pertenencia de la monarquía borbónica, a unirse al espacio de jurisdicción de la familia Braganza. La ciudad de Montevideo es protagonista principal del estudio, pues debemos verla como un sujeto histórico activo de la transformación, del tránsito del Antiguo Régimen a la República Oriental del Uruguay, y no como un mero escenario sobre el que transcurren los acontecimientos.

²²⁸ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 259.

CAPÍTULO II

EN BUSCA DE LA AUTONOMÍA: EL CONGRESO CISPLATINO

Hay una diferencia entre lo perfecto y lo legítimo.

Dámaso Antonio Larrañaga¹.

Por la revolución iniciada en Oporto en el verano de 1820 se proclamó el liberalismo en Portugal, y también en los territorios ultramarinos que componían la monarquía lusa, incluyendo la Banda Oriental. La División de Voluntarios Reales se adhirió al proyecto constitucional luso y obligó también al capitán general Lecor hacerlo. Ahora bien, los revolucionarios portugueses plantearon la necesidad de evacuar la Banda Oriental ante su oposición a invertir en ella más recursos de los que podían extraer de su ocupación. Se abrió, de este modo, el debate sobre qué política aplicar en Montevideo.

Silvestre Pinheiro Ferreira, ministro de negocios extranjeros y de guerra, compartía el ideario liberal proclamado en Oporto y juzgó también como perjudicial para los intereses portugueses y las aspiraciones de los habitantes orientales, la permanencia de las tropas lusas en la provincia². Ante las voces que se oponían a la ocupación militar del territorio, el 16 de abril de 1821, diez días antes de que la Corte de los Braganza pusiese rumbo de vuelta a Lisboa, el ministro, siendo consciente de que era “una verdad de primera intuición que las cosas no pueden ni deben quedar ahí en el estado y curso en el que actualmente se hallan”³ envió al general Lecor las instrucciones a seguir para que fuera la Provincia Oriental quien “determine sobre su suerte y felicidad futura”. Para ello, mandaba convocar “un Congreso Extraordinario de sus Diputados que como Representantes de toda la Provincia fije la forma en que ha de ser gobernada consultando el bien general”⁴. Tres eran las opciones que se contemplarían en el Congreso: unirse al reino del Brasil, incorporarse a otra de las provincias vecinas o

¹ Dámaso Antonio Larrañaga, diputado por Montevideo en el congreso cisplatino, AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821.

² Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca*...p. 15. Véase también Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*...

³ ANTTL, MNE 622, p. 1.

⁴ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, Caja 25, Carpeta 4, Documentos Concernientes a la incorporación del Estado Cis-platino al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve.

constituirse en estado independiente. Pinheiro Ferreira alegaba que la monarquía de los Braganza se comprometía a asegurar que sus diputados pudiesen deliberar en plena libertad, para ello, estarían “protegidos” por las armas portuguesas, pero, seguía el ministro, “sin la menor sombra de constreñimiento ni sugestión”⁵. Este congreso, posteriormente conocido como Congreso Cisplatino, debía abrir sus puertas el 15 de julio de 1821.

Pinheiro Ferreira no detalló al Barón de la Laguna las pautas a seguir para la organización del congreso, pero le envió una extensa carta en la que señalaba algunas indicaciones para la convocatoria de la asamblea. Para escoger a los diputados representantes en el congreso, Lecor debía regirse por las bases acordadas para la composición de las Cortes del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, organizando la representación en un número proporcional a la población de la provincia, que, seguía Pinheiro Ferreira, no fuese tan reducido “que los partidos lo puedan desunir ni por otra parte, tan numeroso que resulte una funesta oclocracia para la cual, desgraciadamente, ese pueblo tiene ya una decidida propensión”⁶.

Pinheiro Ferreira tenía la convicción de que la celebración del congreso extraordinario implicaría el desalojo de Montevideo. En la correspondencia que envió al Barón de la Laguna con las instrucciones generales, tildó de lo “más probable” la proclamación de un Estado independiente, tras la cual, Lecor debía disponer al país de policía interna y estipular junto al nuevo gobierno elegido la organización de una fuerza armada capaz de garantizar la protección de las fronteras. Los límites territoriales, causa primordial de las disputas entre portugueses y españoles en la margen oriental del Río de la Plata, serían trazados por ingenieros y negociados con las autoridades montevidéanas. Las tres pautas a seguir tras la formación de un país independiente parecían ir destinadas a evitar conflictos bélicos en la provincia. Pinheiro Ferreira dio prioridad a la conservación de la estabilidad interna y la defensa externa de la Banda Oriental, lo que dejaba intuir los intereses de las potencias circundantes por incluir Montevideo bajo su jurisdicción. La declaración de independencia no significaría el reconocimiento más allá de los territorios bajo la monarquía de los Braganza, y la provincia no había dejado de ser el principio de discordia entre porteños, españoles,

⁵ ANTTL, MNE 622, p. 1.

⁶ *Ibidem*, p. 2.

portugueses y brasileiros. Con la demarcación de los límites fronterizos pactados entre ambos Estados —el futuro Oriental y el Reino Unido— el ministro zanjaba, además, la rivalidad histórica entre los imperios ibéricos por expandir sus dominios sobre el territorio oriental. En una carta enviada a Martín Rodríguez, gobernador y capitán general de la Provincia de Buenos Aires, Pinheiro Ferreira asumía de nuevo dicha independencia, garantizando que “todas las autoridades portuguesas, ya fuesen civiles o militares, harán inmediatamente la entrega de sus comandos a los correspondientes, nombrados por las referidas Cortes del nuevo Estado”⁷. Sin embargo, la proclamación de un Estado oriental independiente deberá esperar siete años y dos guerras más.

Tras el retorno de la Corte portuguesa a Lisboa se difundieron, también por Europa, los rumores sobre una posible inmediata declaración de independencia del Brasil. Ante la rentabilidad que se podía extraer de la gobernación de Montevideo, destaca el objetivo prioritario del ministro por constituir la provincia como un país independiente y perder de la jurisdicción lusa un territorio clave en Iberoamérica. Cabe plantear si los intereses de Pinheiro Ferreira iban encaminados a evitar el fortalecimiento de un futuro Estado brasileiro que en caso de incorporar la Banda Oriental controlase una gran parcela territorial del continente.

Recibidas las indicaciones de Pinheiro Ferreira, Lecor escribió a Juan José Durán, intendente interino de la Provincia, para que señalase el número total de diputados que se reunirían en el congreso y el procedimiento por el que debían ser electos. Y le advertía “tome las providencias que estén a su alcance para evitar en las reuniones y elecciones la influencia de los partidos⁸, a fin de que la provincia legítimamente representada pueda deliberar en sosiego lo que convenga a sus intereses y felicidad futura”⁹. Revistiendo de legalidad y libertad la elección de los representantes de la provincia, Lecor escondía sus verdaderas intenciones: el propósito del capitán

⁷ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 108, carpeta 3, documento 9.

⁸ Es interesante resaltar la connotación negativa que desde la colonia, tuvo la palabra “partidos” en el Río de la Plata (y en Hispanoamérica en general), durante el periodo colonial y los primeros años revolucionarios del siglo XIX. Sin embargo, como señala Gerardo CAETANO y podemos leer en el informe escrito por John Hall en enero de 1825, a lo largo de la década de 1820 se evidencia la presencia de diversos partidos en la Provincia Cisplatina. Gerardo CAETANO, “La cuestión de los *partidos*: el pleito entre distintas maneras de concebir la asociación política” en Gerardo CAETANO (coord.), *Historia conceptual. Voces y conceptos de la política oriental...* pp. 197-213.

⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Documentos concernientes a la incorporación del Estado Cis-platino al Reyno Unido de Portugal, Brasil y Algarves.

general era la permanencia lusobrasileira en Montevideo. Silvestre Pinheiro Ferreira anunciaba al Barón de la Laguna que en el caso “poco probable” de decidirse la anexión de la Banda Oriental, mantendría el cargo de gobernador y capitán general de la nueva provincia¹⁰. Tal vez, movido por la promesa de mantener su posición política, Lecor, junto a Juan José Durán, promovieron una elección de diputados con mayoría de miembros afines a sus objetivos de unir la provincia a la monarquía portuguesa. También entraba en juego una variante más, señalada por algunos historiadores como Pivel Devoto. Por América y Europa se extendía el rumor de una inmediata declaración de independencia del Brasil, era posible que Lecor tuviese en mente la incorporación de la provincia al Reino Unido con la finalidad de anexionarla posteriormente al futuro Estado brasileño¹¹.

La obcecación de Lecor por conseguir la incorporación al Reino Unido podría relacionarse con la orden de Pinheiro Ferreira de mantener en Montevideo las tropas lusas, fieles a João VI. Es probable que el ministro tratara de evitar una coacción del Barón en el transcurso de los debates, intuyendo el futuro conflicto entre portugueses y brasileiros. La orden de Pinheiro Ferreira de mantener las tropas durante la celebración del Congreso fue, además, motivo de numerosas críticas sobre las que coincidieron distintas facciones, tanto internas como externas a la provincia oriental. Un ejemplo de ello son las líneas publicadas en la Gaceta de Buenos Aires dedicadas a la coyuntura montevideana y a la decisión de la monarquía portuguesa de celebrar el congreso, en las que además de cuestionar el modo de organización, lanzaron una objeción a lo que consideraban un intento portugués de anexionar formalmente la Banda Oriental, al tiempo que defendieron los derechos de las Provincias Unidas del Río de la Plata sobre dicho territorio:

Un congreso provincial en Montevideo bajo el influjo de las armas portuguesas... sacar partido de la disolución de nuestras provincias... buscar medios de deducir derechos de la usurpación, no son actos que se justifican a primera vista¹².

¹⁰ ANTTL, MNE 622, p. 1.

¹¹ Véase Juan E. Pivel, Devoto, *El Congreso Cisplatino (1821)*... Véase también João Paulo G. PIMENTA, *Estado e nação no fim dos Imperios ibéricos no Prata (1808-1828)*, São Paulo, Editora Hucitec, FAPESP, 2002.

¹² *Gaceta de Buenos Aires*, número 61, 27 de junio de 1821.

En una carta que, sin autor y sin fecha, detallaba los acontecimientos de la Banda Oriental hasta finales de 1823, se refería de este modo a la resolución final del Congreso Cisplatino: “formado por elección de los cabildos y reunido bajo la vista del general en jefe, en medio de seis mil soldados, no podía hacer sino lo que hizo: transformar la provincia en Estado, cambiar el nombre de Oriental para Cisplatino, y sujetar el pacto de su incorporación a condiciones, honrosas en verdad, mas no suficientes, para servir de base a una obra tan importante”¹³.

La presencia de las tropas portuguesas en la capital durante la celebración del congreso Cisplatino fue criticada desde el mismo instante de apertura de la asamblea. Tanto la prensa bonaerense como posteriormente los diputados en las Cortes de Lisboa pusieron en duda la libertad sobre la que pudieron debatir los representantes en Montevideo, al encontrarse rodeados por las armas lusas.

Tanto la permanencia de las armas como la desobediencia a Pinheiro Ferreira en el proceso de elección de los diputados plantean la cuestión sobre la falta de uniformidad en la opinión pública oriental a favor del mantenimiento de los dirigentes políticos portugueses. A pesar de que la primera prensa publicada en Montevideo tras la aprobación de la ley de libertad de imprenta por las Cortes lisboetas en julio de 1821, tiene un carácter pro-luso¹⁴, la década anterior en que la provincia estuvo sumida en continuas guerras fomentó una heterogeneidad de bandos que aspiraban a gobernar la provincia¹⁵. Además de la cita anterior en la que Lecor sugiere a Durán que evite la influencia de las distintas facciones en la elección de los diputados, al respecto, el Barón advertía también que “este país estaba dividido, no en tres, ni en cuatro, sino en muchos y diferentes partidos, cuya existencia era, y no podía dejar de ser, reconocida por Su

¹³ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.03, documento 280.

¹⁴ Para profundizar sobre la prensa oriental publicada a lo largo de la década de 1820, véase Wilson GONZÁLEZ DEMURO, “La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina”... pp. 1-33. Del mismo autor, “Sin nombres de autor”... pp. 11-43. Laura MARTÍNEZ RENAÚ, “La Provincia Cisplatina en la década de 1820. Opinión y pugna política en un territorio de frontera” en Encarna GARCÍA MONERRIS, Ivana FRASQUET y Carmen GARCÍA MONERRIS (eds.), *Cuando todo era posible. Liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica (1780-1842)*, 2016, Sílex, pp. 327-353.

¹⁵ John Hall, enviado británico a la provincia en 1815, redactó un informe sobre la situación político-económica de la Banda Oriental en el que detalló los diferentes partidos e ideas que circulaban por el territorio. *La Provincia Oriental a principios de 1825 vista por John Hall*... También la historiadora Ana Frega recoge las peculiaridades de los partidarios que conformaban cada una de las facciones: a favor de los luso-brasileiros, partidarios de la unión a las provincias argentinas, la independencia absoluta o la reincorporación a la nación española. Ana FREGA, “La vida política” en Gerardo CAETANO (dir.) y Ana FREGA (coord.), *Uruguay. Revolución, independencia y construcción del Estado. Tomo I, 1808-1880*, Montevideo, Planeta, Fundación Mapfre, 2016, pp. 31-85.

Majestad, y sus habitantes profesaban tantas opiniones cuantas le sugerían respectivamente o su ignorancia, o sus intereses personales”¹⁶. También el periódico *El Argos de Buenos Aires* plasmaba esta diversidad al señalar en sus noticias el malestar de los montevidéanos ante la presencia de Lecor en la capital. El periódico fomentaba la relación entre los montevidéanos y los bonaerenses al publicar en su número 22: “El Argos desearía que algunos de estos distinguidos americanos le anunciaran una persona segura a quién dirigir semanalmente y gratis un paquete, no solo de este periódico, sino de todos aquellos en que se promuevan sus intereses”¹⁷. Esta divergencia de opiniones en torno a la gobernación de la Banda Oriental se materializó en enfrentamientos armados que a lo largo de estos años veinte sumieron a la provincia en dos guerras.

1. Los diputados al Congreso: una elección controvertida

El 18 de junio de 1821 Durán envió a los cabildos, alcaldes y demás jueces de las ciudades, villas y pueblos las instrucciones a seguir para la elección de los diputados al congreso extraordinario. Un total de dieciocho pautas¹⁸ en las que se establecía que estaría compuesto por dieciocho representantes de once jurisdicciones: cuatro por Montevideo, dos de extramuros, dos de Maldonado, San Carlos, Minas y Rocha, dos por Guadalupe, Canelones, Pando y Piedras, dos por Colonia del Sacramento, uno por Villa de San José, Florida y Trinidad, uno por San Salvador, uno por Mercedes, uno por Paysandú, uno por Cerro Largo y uno por Santo Domingo Soriano¹⁹. Sin embargo, los síndicos procuradores generales, “como representantes legales de los pueblos y

¹⁶ Oficio del Barón de la Laguna, 10 de enero de 1822, documento número 68, completo en Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... pp. 247-256. Véase también AHIRJ, coleção Provincia Cisplatina, libro 309/4/10, documento número 2.

¹⁷ *El Argos de Buenos Aires*, 1 de septiembre de 1821, número 22, [<http://trapalanda.bn.gov.ar/jspui/handle/123456789/14949>]. Visitado el 22 de agosto de 2017].

¹⁸ El historiador Pivel Devoto transcribió la documentación relativa al congreso Cisplatino y las actas de la asamblea en su publicación *El Congreso Cisplatino (1821)*... A lo largo del texto me extenderé en el método de elección de los representantes al congreso que propuso Juan José Durán en su oficio del 18 de junio de 1821 y que ocupan las normas 2 a la 6. Sin embargo, considero interesante señalar también otras de las dieciocho pautas que envió Durán. Entre ellas, la norma número 7 establece las condiciones para ser diputado (mayor de 25 años, ser natural de la provincia y tener bienes, arte, oficio o profesión conocida), y los síndicos serían los encargados de asegurar que los diputados elegidos cumplieran con las condiciones (norma número 8). Se elegiría un nombre igual al establecido de diputados suplentes (norma número 9), y verificada la elección, se haría pública (norma número 10). La Real Hacienda se haría cargo del viaje y las dietas (norma número 12). Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... pp. 80-86. Véase también AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 24, carpeta 4, documento 28.

¹⁹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, Caja 24, Carpeta 4, documento 28.

departamentos cabeceras de partidos, en cuyos cabildos se hayan incorporados, asistirán como diputados al congreso por sus respectivos pueblos y departamentos”. De esta forma, Montevideo, Maldonado, Canelones y Colonia del Sacramento nombrarían un diputado menos de los asignados, cumpliendo el total con la suma del síndico. En este sentido, cabe destacar que en enero de 1821, cuando el cabildo de Montevideo se disponía a elegir a los nuevos miembros que conformarían el ayuntamiento durante el año entrante, el Barón de la Laguna envió la orden de “disponer la continuación en sus empleos del Sr. Alcalde de primer voto, Juan José Durán y del Caballero Síndico Procurador General [cargo ocupado por Jerónimo Pío Bianqui] por convenir por ahora a los intereses del Rey y de la Provincia”²⁰. El rastreo en los archivos montevidianos no ha sido fructífero a la hora de establecer cómo era el proceso de elección de los síndicos procuradores generales de la campaña de la Banda Oriental, pero para el caso montevidiano, Jerónimo Pío Bianqui era una de las personas de confianza de Lecor, siendo proclive a la gobernación e ideas del Barón. Se entrevé la conveniencia a establecer que los síndicos fueran nombrados por Durán como diputados del congreso. Conocemos la influencia ejercida por el capitán general Lecor en la formación de los cabildos de la provincia y en el nombramiento de personas de su confianza para ejercer cargos políticos. Tenemos evidencias de que el capitán confiaba en Jerónimo Pío Bianqui como ayudante para su gobernación, lo que lleva a pensar que lo mismo podría ocurrir con el resto de los tres síndicos correspondientes a Maldonado, Canelones y Colonia. Por ello, asegurar la asistencia de los síndicos al congreso podía significar la garantía de que cuatro de los dieciocho diputados fueran simpatizantes de las intenciones del Barón.

La elección de los representantes en los departamentos que disponían de cabildo se llevaría a cabo en los ayuntamientos. Entre finales de junio y mediados de julio los cabildantes enviaron a Juan José Durán las resoluciones tomadas en sus sesiones anunciando los diputados y suplentes elegidos. Dichos representantes debían cumplir la séptima condición impuesta en las instrucciones dictadas por el intendente interino, para constituirse como representantes en el congreso, debían ser mayores de veinticinco

²⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del Cabildo de Montevideo. Mayo 21, 1819-Diciembre 1, 1823. Tomo 17, 20, 1 de enero de 1821.

años, naturales de la provincia y contar con bienes, arte, oficio o profesión conocida²¹.

Resulta interesante destacar la elección pública de los diputados al congreso por Montevideo y Extramuros. En la sesión del 12 de julio de 1821, Juan José Durán, Dámaso Antonio Larrañaga y Tomás García de Zúñiga resultaron los elegidos en representación de la capital, a quienes se sumó Jerónimo Pío Bianqui como síndico procurador general. Fructuoso Rivera y Francisco Llambí harían lo propio en nombre de Extramuros. Previamente hemos señalado la orden de Carlos Federico Lecor por la que Jerónimo Pío Bianqui renovó su cargo de síndico para el año entrante de 1821, en la que también apuntaba que Juan José Durán fuese de nuevo el alcalde de primer voto. Además, Lecor confiaba en este último para la ordenación de las instrucciones a seguir para la elección de los diputados. Ambos, Pío Bianqui y Durán formaban parte del conocido Club del Barón, como también lo eran Tomás García de Zúñiga y Fructuoso Rivera. A ello se suma que en 1817, el cabildo montevideano confió en Dámaso Antonio Larrañaga la misión de presentar ante la Corte portuguesa en Rio de Janeiro la solicitud para que la monarquía lusa incorporase formalmente la provincia al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve²².

Sin embargo, no todos los cabildos tenían el mismo perfil lecorista que el montevideano, o no todos los consistorios veían restringida su autoridad como en la capital, pues es importante destacar que en Montevideo se encontraba Lecor con las tropas. El de Canelones cuestionó el método de elección de los diputados y en dos escritos presentados a Durán planteaba que la futura resolución tomada en las sesiones del congreso no representaba el deseo de la población. Sin embargo, y tal y como explica Pivel Devoto, terminó por obedecer las órdenes pautadas y eligió a los dos congresistas correspondientes²³.

Por último, cabe detenerse en la sexta instrucción que resolvía que para el caso de Salvador, Mercedes, Paysandú, Cerro Largo y Soriano, que no dependían de la jurisdicción de ningún cabildo, los alcaldes ordinarios fuesen quienes representasen a la región en el congreso extraordinario. Juan José Durán argumentaba de este modo el por qué de esta instrucción:

²¹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, Caja 24, Carpeta 4, documento 28.

²² Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... p. 7.

²³ *Ibidem*, p. 25.

Deseando evitar los inconvenientes de las reuniones populares en las presentes circunstancias, y las dificultades y graves prejuicios que resultarían a la Provincia de arrancar en la presente estación a los Hacendados y Labradores de sus trabajos y haciendas para asistir a las cabeceras de sus departamentos: serán diputados al Congreso General por sus respectivos partidos y comarcas los alcaldes ordinarios y en su defecto los territoriales de los pueblos referidos de Cerro Largo, Paysandú, Mercedes, Santo Domingo Soriano y Salvador²⁴.

El 26 de agosto de 1820, Lecor dispuso en un decreto que los pueblos de San Salvador, Santo Domingo Soriano, Capilla de Mercedes y Paysandú contaran con un alcalde ordinario entendido en las causas civiles y militares. Como explica la historiadora Ana Frega, durante los primeros años de dominación lusobrasileira de la provincia se mantuvo el carácter electivo de los alcaldes propio del periodo artiguista. La votación vecinal representaba un instrumento de legitimación²⁵, para el caso que nos ocupa, no únicamente en la organización política local, sino también a un nivel provincial, al incluirse como representantes en el congreso a estos alcaldes ordinarios y al otorgarles la potestad de pronunciarse por los intereses de su vecindario. Sin embargo, Pivel Devoto apunta que los cabildos estaban perdiendo su carácter popular debido a la influencia ejercida por el Barón de la Laguna sobre su elección²⁶, por lo que, de nuevo, los diputados que conformarían el congreso presentaban, de un modo u otro, posturas cercanas a los intereses de Lecor.

Durante el mes de junio de 1821, coincidiendo con la fecha en la que Juan José Durán hacía llegar a los distintos departamentos las instrucciones para la elección de los diputados, Lecor mantenía correspondencia con Marcos de Noronha e Brito, octavo Conde dos Arcos y nombrado, desde abril de 1821, ministro y secretario de estado de los negocios del reino y extranjeros. En sus cartas el Barón exponía, escuetamente, el escenario político de la provincia sobre el que tan solo un mes después se celebraría el congreso cisplatino. De ellas, resaltaba fundamentalmente su actitud positiva, ya que Lecor se mostraba convencido de que el congreso resolvería la incorporación al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve. Denunciaba “la maliciosa intención con que el gobierno de Buenos Aires y sus agentes exageran los acontecimientos de esa Corte y

²⁴ *Ibidem*, p. 83. Véase también AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 24, carpeta 4, documento 28.

²⁵ Ana FREGA, *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano desde fines de la colonia a la ocupación portuguesa*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2011, p. 337.

²⁶ Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... p. 24.

siembran ideas de recelo en los ánimos de estos habitantes”²⁷. El Barón evidenciaba, así la postura contraria a la ocupación lusobrasileña de la provincia por parte de la antigua capital del virreinato. Mostraba también la influencia de sectores porteños sobre la población oriental, entre la que se encontraba una facción proclive al acercamiento entre Montevideo y Buenos Aires.

A pesar de la heterogeneidad de idearios que circulaban por la Banda Oriental, y que hemos avanzado en las páginas anteriores, cuando Lecor aludía a la presencia de distintos partidos en la provincia, el Barón de la Laguna aseguraba:

Tengo la satisfacción de informar a vuestra excelencia que la opinión general de los habitantes de esta provincia es a favor de la unión de ella al Imperio del Brasil. Este conocimiento, que tengo procurado por medios indirectos para evitar toda idea de interferencia mía en tal negocio, me asegura que la resolución del inmediato congreso de los pueblos será conforme a la soberana deliberación de su majestad en la parte en que, según sus regias órdenes, se dignó oír los votos repetidamente elevados a su augusta presencia por la autoridades de este país para que lo quisiese como porción de sus vastos territorios²⁸.

En una carta enviada a Pedro Álvarez Diniz²⁹, el 13 de julio de 1821, dos días antes de la inauguración del congreso extraordinario, Lecor afirmaba que “en cuanto a la resolución del congreso de la Banda Oriental [...] esta provincia será de la nación portuguesa”³⁰. El Barón mostraba abiertamente la seguridad en la unión del territorio al Reino Unido, aunque la mayoría de los diputados del congreso todavía no habían llegado a Montevideo y pese a que tanto el mismo Barón como los periódicos que circulaban por la ciudad reparaban en la presencia de bandos contrarios a las autoridades lusas en la Banda Oriental. En Montevideo, Lecor trataba de fortalecer su poder y de asegurarse la unión a la monarquía de los Braganza, al tiempo que al otro

²⁷ ANRJ, Coleção Cisplatina, 1A.COD.546.VOL.01, documento 53.

²⁸ ANRJ, Coleção Cisplatina, 1A.COD.546.VOL.01, documento 55.

²⁹ Durante el tiempo que estuvo Don Pedro de regente, hizo frente a la desconfianza que las Cortes mostraban hacia él a problemas económicos y a una rebelión de las provincias del norte de Brasil que mostraban su fidelidad a las Cortes lisboetas. Cuando llegaron a Rio de Janeiro las bases de la Constitución portuguesa, el príncipe regente no las juró de inmediato, lo que fue visto como un intento por retrasar la adhesión al constitucionalismo y evitar que mermase su poder en el Brasil. El 5 de junio el príncipe regente fue obligado a jurar las bases de la Constitución lusa y suspender a los ministros que formaban el Consejo de Regencia. Don Pedro cesó al Conde dos Arcos como ministro y secretario de Estado de los negocios del reino y extranjeros, cargo que ocupó Pedro Álvarez Diniz. Jairdilson DA PAZ SILVA, *La “santa ciudadanía” del Imperio: confesionalidad como fuente restrictiva de derechos en Brasil (1823-1831)*, tesis doctoral, Salamanca, 2014, p. 221.

³⁰ ANRJ, Coleção Cisplatina, 1A.COD.546.VOL.01, documento 65. Tras dicha confirmación, Lecor aseguraba que “ciertamente que nunca me pesará lo que en este destino he hecho, en la inteligencia de que los intereses del Reino Unido, los de su majestad y del serenísimo príncipe regente y la gloria de la nación se aventajó con él”.

lado del Atlántico, Pinheiro Ferreira tenía la convicción de que el congreso resolvería en julio la independencia del territorio, procediendo al desalojo de las tropas portuguesas.

Ante ese escenario, surge la duda de si la elección de diputados propiciada por Juan José Durán estaba relacionada con la confianza mostrada por Lecor en las anteriores citas, en las que garantizaba la anexión del territorio a la monarquía lusobrasileña. Tras elegir a sus diputados, los cabildos provinciales debían comunicarle a Durán su decisión. El intendente interino conocía la participación en el congreso de los miembros del Club del Barón y entre mediados de junio y principios de julio llegaban a Montevideo las noticias de la campaña con los representantes electos. Por la cercanía en las relaciones entre Lecor y Durán, era posible que el primero fuese también conocedor de los diputados que asistirían a las sesiones del congreso, confirmándole, antes de que se diese inicio al congreso, la asistencia de una mayoría afín a su gobernación.

El método de la elección de los diputados fue controvertido durante los meses posteriores al congreso, pero ya en agosto de 1821 la *Gaceta de Buenos Aires* lo denunciaba, y en su número 66 publicaba: “el nombramiento de diputados no ha sido popular, no ha sido libre, ni ha dimanado de otra voluntad que la del gobernador de la plaza, y, jefe de las armas que la ocupan. ¿Es este el modo legítimo de fijar la suerte de los pueblos? Quince hombres imbéciles no son capaces de violar los derechos, ni trastornar el destino de la América”³¹. Las pautas marcadas por Durán por las que se establecía cómo elegir los representantes al congreso fueron cuestionadas a través de la prensa porteña y en los debates de las sesiones de las Cortes de Lisboa, sin embargo, la polémica sobre la elección no tuvo ninguna repercusión real y no impidió la incorporación de la provincia al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve. A pesar de que en los años siguientes, las facciones contrarias a la gobernación lusobrasileña expusieron que el congreso fue ilegalmente convocado y celebrado, y que su resolución no tenía ninguna validez, la Banda Oriental continuó perteneciendo a la monarquía de los Braganza hasta su declaración de independencia en 1828.

³¹ *Gaceta de Buenos Aires*, número 66, 1 de agosto de 1821.

2. El futuro de la Banda Oriental

El 15 de julio de 1821 se inauguraron las sesiones del congreso cisplatino con la presencia de doce de sus dieciocho diputados, de los cuales, dos de ellos, Loreto de Gomensoro (alcalde territorial de Mercedes) y Tomás García de Zúñiga (representante de Montevideo) no cumplían la condición de naturales de la provincia impuesta en la séptima instrucción. No obstante, los presentes acordaron que para el primer caso, se mantuviera en su cargo por ser alcalde ordinario y por tanto, representante directo en el congreso. En cuanto a Tomás García de Zúñiga, dispusieron que “su nacimiento accidental en aquél pueblo (Buenos Aires)” no debía ser un impedimento para su participación por “cuando su familia antes y después fue siempre establecida en esta ciudad, donde se educó y donde él se halla actualmente arraigado, siendo por tanto generalmente tenido él y toda su familia por naturales de la provincia”³².

En esta primera sesión se procedió también a la votación de los cargos de la mesa del congreso, del que resultó electo Juan José Durán como presidente, Dámaso Antonio Larrañaga como vice-presidente, y Francisco Llambí como secretario. Los tres eran componentes del club del Barón y diputados por Montevideo y Extramuros; lo que resaltaba también el progresivo centralismo que se iba acusando en la provincia desde la entrada portuguesa y el predominio de la capital frente a la campaña³³. Tras el juramento de los cargos, en el que se comprometían a anteponer “el bien público de ella (la provincia) y el futuro bienestar de sus habitantes” a sus intereses personales, acordaron las nueve pautas a seguir para garantizar el buen funcionamiento del congreso:

- 1º Que no se admita a discusión proposición alguna, que no sea apoyada por dos Diputados.
- 2º Que admitida se discuta y vote, si está suficientemente discutida, y declarándose así, se proceda a votación por el orden en que están sentados, empezando por el señor presidente.
- 3º Que cuando haya de hablar algún diputado, tome después la palabra el que primero la pidió, y así sucesivamente, a cuyo fin se irán anotando por su orden.
- 4º Que las sesiones serán públicas, sin embargo de pedirse secretas cuando convenga: que estas deben empezarse a las diez de la mañana y concluir a las dos de la tarde.

³² AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Actas del Congreso Cisplatino. Citado también en Fabio Ferreira, “O Congresso Cisplatino e seus desdobramentos políticos no Brasil e na região do Prata”... pp. 55-71.

³³ Ana Frega apunta que desde la capitulación de Montevideo en 1817 se pusieron en práctica medidas políticas que fueron imponiendo la “deseada” centralización. Ana FREGA, *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista*... p. 336.

- 5º Que siempre se empezará la sesión por la lectura del acta del día anterior.
- 6º Que la misma comisión nombrada examine los poderes de los diputados que vayan llegando y den cuenta de si son o no bastantes.
- 7º Que cuando haya de oficiarse al señor general, vaya suscrito el oficio del presidente y secretario; y a cualquiera otra autoridad, solo con la firma del secretario.
- 8º Que no haya preferencia en el orden de asientos.
- 9º Que el tratamiento del congreso sea el de Honorable y el de sus individuos en particular de usted³⁴.

El historiador Fábio Ferreira concluye que la primera de las pautas evitaba la discusión de temas que no convenían tratar. Dado que el presidente del congreso era Juan José Durán y el segundo ítem establecía que éste sería el primero en votar, Ferreira considera que se trataba de una advertencia hacia los allí presentes para indicar cuál debía ser su voto. La cuarta indicación otorgaba mayor libertad a los diputados para actuar en favor de los intereses de determinados sectores de la población y por último, señala Ferreira, la sexta norma daba a los representantes en Montevideo el poder para determinar si un diputado participaría o no en el congreso³⁵. No obstante, respecto a la segunda de las indicaciones, es interesante apuntar que Durán no tomó la palabra en ninguna de las discusiones debatidas a lo largo de las sesiones del congreso, y que aunque fuese el primero en votar, había miembros que ya se habían posicionado respecto a cuál debía ser la resolución final.

El día 16 de julio, tras una misa cantada en la iglesia matriz, enviaron un oficio a Lecor notificando que el congreso se hallaba reunido, de quien recibieron inmediatamente su contestación, y así quedó constancia en el acta. Las sesiones del congreso se llevaron a cabo en la sala de acuerdos del cabildo, Pivel Devoto confirma que el Barón esperó la resolución del congreso desde el fuerte, que efectivamente, se encontraba próximo al cabildo. El capitán general de la provincia deseaba la incorporación de la Banda Oriental al Reino Unido, y como veremos posteriormente, los debates destacaron por una escasa participación de los diputados y por la defensa de una opinión unánime entre aquellos que tomaron la palabra. Por ello, que Lecor estuviese en las inmediaciones del congreso, a lo que debemos recordar también la orden de Pinheiro Ferreira de mantener las armas lusas como protección, pudo

³⁴ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Actas del Congreso Cisplatino. Citado también en Fábio FERREIRA, "O Congresso Cisplatino e seus desdobramentos políticos no Brasil e na região do Prata"... pp. 55-71.

³⁵ *Ibidem*.

amedrentar las voces discordantes con una postura contraria a la permanencia lusobrasileira en la capital, temiendo posibles futuras represalias³⁶.

Además, en el oficio que el Barón de la Laguna hizo llegar a los diputados orientales, comenzaba su escrito añadiendo que “Su Majestad el Rey del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve ha tomado en consideración las repetidas instancias que han elevado a su real presencia autoridades muy respetables de esta provincia, solicitando su incorporación a la monarquía portuguesa como el único recurso que en medio de tan funestas circunstancias puede salvar el país de los males de la guerra y de los horrores de la anarquía”³⁷. Lecomte destacó también el carácter liberal de la monarquía portuguesa. De estas líneas enviadas por el Barón podemos extraer tres conclusiones. En primer lugar, las verdaderas intenciones de Lecomte al comenzar el escrito destacando solamente una de las tres opciones que debían debatirse en el congreso: la incorporación. En segundo lugar, hacía ver que la anexión a la monarquía de los Braganza venía impulsada por las propias autoridades locales y que era la misma población oriental la que deseaba su unión al Reino Unido. En último lugar, el rompimiento con la década anterior marcada por la conflictividad e inestabilidad política. La monarquía portuguesa fue presentada como garante de la estabilidad y de la seguridad del territorio, justificando de esta manera lo favorable de la presencia lusa, ante el contexto anterior marcado por las guerras continuas y el miedo por parte de la elite montevideana a la deriva revolucionaria que, a su parecer, tomaron las medidas puestas en práctica durante el periodo artiguista.

En este mismo oficio, Lecomte confirmaba a los congresistas lo que meses antes había garantizado Silvestre Pinheiro Ferreira: que en caso de resolverse la incorporación, el Barón seguiría ocupando el cargo de capitán general y gobernador de la Banda Oriental. En caso contrario, es decir, si el congreso proclamaba un gobierno independiente o la unión a cualquier otro Estado, evacuaría “en paz y amistad” el

³⁶ La celebración de Congresos Extraordinarios no es exclusiva de la Banda Oriental, se organizaron congresos por los distintos territorios hispanoamericanos, con una dinámica semblante a la del Congreso Cisplatino en Montevideo. Un ejemplo de ello es la similitud entre la organización de tal asamblea en la provincia oriental y, en el caso mexicano, el congreso donde se nombró a Iturbide emperador. Para profundizar en la historia de la independencia de México véase Ivana FRASQUET, *Las caras del águila: del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008.

³⁷ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821. Transcrito en Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*...

territorio³⁸. Informar a los diputados que Lecor mantendría el puesto no se trataba de una cuestión menor, siguiendo con la idea anterior del posible temor de los representantes a sufrir sanciones por oponerse de manera directa a sus planes, conocer que sería él el capitán general podría intimidar a los participantes y llevarlos a no pronunciarse en contra ante una mayoría favorable a los intereses del Barón³⁹.

Tras las formalidades que dieron por inaugurado el congreso, los diputados discutieron una de las cuestiones más controvertidas de las sesiones, la legitimidad del mismo. No fue una excepción, casi todos los congresos que durante estos mismos años se reunieron en Iberoamérica comenzaron sus sesiones con el mismo debate⁴⁰. El primer punto expuesto fue si el número de diputados presentes era suficiente para considerarlo legalmente constituido. El primero que tomó la palabra fue Luis Pérez, diputado por el departamento de San José, alegando que no estaban todavía en la sala todos los representantes elegidos, tras cuya intervención, Dámaso Antonio Larrañaga concluyó la discusión al defender que al hallarse allí más de las dos terceras partes de los que debían concurrir, podía darse por instaurado. Sin embargo, acordaron que el día siguiente, 17 de julio, se suspendería la sesión para dar tiempo a la llegada del resto de diputados antes de disponerse a tratar los puntos clave por los que se convocaba el congreso.

Concluida la primera cuestión, discutieron si había sido idóneo el método de elección para el nombramiento de los diputados. Se enfrentaron dos posturas que, implícitamente, deliberaban sobre su capacidad para representar los intereses de la mayoría de los orientales. Luis Pérez tomó la palabra poniendo en cuestión el procedimiento en la elección de los congresistas y criticando el protagonismo que concedió Durán a los cabildos. Defendió que “los usos y costumbres del país exigían la votación de todos sus habitantes”. Oponía la época artiguista a la lusobrasileira y

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ Fábio Ferreira concluye que la ausencia del diputado por Canelones Felipe García podía deberse a una intención de boicotear el congreso, bien individualmente o bien en conjunto con otros diputados que tampoco se presentaron a las primeras sesiones, recordemos que el congreso se abrió el día 15 de julio con doce de los dieciocho representantes. En las actas del congreso consta que el motivo por el que el representante Felipe García no se presentó, fue por hallarse gravemente enfermo. Fábio FERREIRA, “O Congresso Cisplatino e seus desdobramentos políticos”... pp. 55-71.

⁴⁰ Para profundizar en ello, leer los trabajos sobre historia constitucional y el primer liberalismo de Anthony MCFARLANE y Eduardo POSADA CARBÓ, *Independence and revolution in Spanish America. Perspectives and problems*, London, Institute of Latin American Studies, 1999. Iván JACKSIC y Eduardo POSADA CARBÓ, (eds.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2011.

evidenciaba una crítica no únicamente a las instrucciones para la elección de los representantes, sino también a las imposiciones gubernativas de Lecor en la provincia, al confirmar que “la intención general de los pueblos no estaba reasumida en los cabildos”⁴¹. José Vicente Gallegos apoyó la denuncia de Pérez. Gallegos era el alcalde territorial de Santo Domingo Soriano y por ello, representante en el congreso, pero apuntó que no era para esa función para la que habían depositado su confianza los habitantes de su jurisdicción.

Frente a estos dos diputados, Francisco Llambí, Dámaso Antonio Larrañaga y Jerónimo Pío Bianqui apoyaron y defendieron que, dada la situación interna de la Banda Oriental, se había buscado la fórmula más preferible para el nombramiento de diputados. Además, Llambí puntualizaba que “la forma de elecciones no está detallada por una ley del país ni es una misma en todas las naciones y que ésta debía ser designada por la autoridad que gobernaba”, un argumento secundado por Larrañaga quien afirmaba que “en las primeras reuniones de todo el pueblo el gobierno político daba también las primeras reglas y forma de practicarse”. En cuanto a si el cabildo poseía o no la autoridad requerida para proponerse como voz representante de la población, Llambí confirmaba que “los cabildos se habían puesto al frente de los negocios, dado las primeras providencias y reasumido la autoridad: que los pueblos los habían reconocido y experimentado las ventajas de este paso”. Al igual que señaló Luis Pérez, mostraban también el inicio de una nueva etapa política bajo la administración lusa, aunque asumían la autoridad de Lecor como jefe de la provincia y la facultad de los gobernantes para establecer los criterios políticos sobre los que regirse. Al hacer alusión al contexto político de la Banda Oriental, subrayaron la presencia de distintas facciones y contrapusieron a los “malcontentos”, cuya motivación personal era la defensa de sus intereses personales, frente a los “hombres sanos e interesados en el bien público”, “los hombres sensatos por quienes debían hablar”⁴². El debate terminó con la resolución favorable a declarar el congreso legítimamente constituido, solamente el diputado Pérez pidió que se le salvara su voto.

⁴¹ Recordemos que durante el periodo artiguista los vecinos participaban en la elección de los cabildos. Tras la entrada de las tropas portuguesas en la provincia, cada vez fue mayor la influencia del Barón de la Laguna en la elección de los cabildantes.

⁴² AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821. Transcrito en Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*...

La organización de un nuevo orden constitucional —tanto en la península como en Iberoamérica— conllevó la reflexión y el debate en torno a la soberanía y la representación. Y al igual que las Cortes de Cádiz se declararon representantes de la soberanía nacional, los territorios hispanoamericanos debieron pensarse políticamente a sí mismos y debatir también las fórmulas que establecían el método de elección para los Congresos Constituyentes que se organizaron a lo largo del continente o para el caso que tratamos, el Congreso Extraordinario en la Banda Oriental de 1821. Estos años fueron una etapa de transición política en que la convivencia de las viejas y nuevas instituciones, costumbres y leyes obligó a debatir y acordar el sistema electoral que garantizase la legitimidad de los nuevos organismos políticos⁴³.

La apertura de este debate era la vía por la que proclamar la legalidad del congreso, anunciando de antemano que la resolución dictada por los congresistas era el resultado de la opinión favorable de la mayoría de la población y el confirmar que los diputados contaban con la autoridad requerida para asistir como representantes de los orientales. Así, trataban de defenderse de los ataques que recibían tanto por los Estados vecinos como desde ultramar. Recordemos la rivalidad internacional por controlar la orilla oriental del Río de la Plata. En primer lugar, las Provincias Unidas del Río de la Plata reclamaban la posesión de la Banda Oriental, al considerarla un territorio al cual “jamás habían renunciado”⁴⁴. Fernando VII había mostrado ya la desaprobación de la presencia lusa en la provincia solicitando la ayuda europea para restablecerla bajo sus dominios⁴⁵. Representantes liberales portugueses defendían la evacuación del territorio no únicamente por los recursos económicos y militares invertidos en él, sino porque

⁴³ Para profundizar en la cuestión teórica de la representación, véase Antonio ANNINO, “Soberanías en lucha” en Antonio ANNINO, Luis CASTRO LEIVA y François-Xavier GUERRA (eds.), *De los imperios a las Naciones. Iberoamérica*, Zaragoza, IberCaja, 1994, pp. 229-253. Del mismo autor, “Imperio, constitución y diversidad en la América Hispana”, *Historia Mexicana*, volumen 58, número 1, 2008, pp. 179-227. Antonio ANNINO y Marcela TERNAVASIO (coords), *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*, Madrid-Frankfurt, AHILA, Iberoamericana, Vervuert, 2012. José María PORTILLO VALDÉS, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000. Del mismo autor, *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006. José Carlos CHIARAMONTE, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004. Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA, *Proyectos políticos en España (1786-1824)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004. Del mismo autor, (ed.), *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)*, Oviedo-Madrid, In Itinere-CEPC, 2014.

⁴⁴ João Paulo G. PIMENTA, *Brasil y las independencias de Hispanoamérica...* p. 80.

⁴⁵ Karl Wilhelm KÖRNER, *La independencia de la América española y la diplomacia alemana...* Véase también Manfred KOSSOK, *Historia de la Santa Alianza y la emancipación de América Latina...*

consideraban algo negativo el inmiscuirse en los asuntos políticos y territoriales de su potencia vecina, la corona hispánica. Los congresistas habían otorgado legitimidad a su decisión final ante las posturas de uno u otro Estado que se pronunciaban por la desocupación de la provincia.

El 18 de julio los diputados abordaron el tema central del congreso: “si según el presente estado de las circunstancias del país, convendría la incorporación de esta provincia a la monarquía portuguesa y sobre qué bases o condiciones; o si por el contrario le sería más ventajoso constituirse independiente o unirse a cualquier otro gobierno, evacuando el territorio las tropas de SMF”⁴⁶. La principal característica de la sesión fue que tan solo tres vocales tomaron la palabra: Jerónimo Pío Bianqui, Francisco Llambí y Dámaso Antonio Larrañaga. Coincidieron en que la incorporación de la provincia a la monarquía portuguesa era la opción más favorable. Los tres diputados participaban en el congreso como representantes de Montevideo y Extramuros, por lo que de nuevo, la capital se imponía a la campaña. El resto de diputados, aunque presentes en la sesión no se pronunciaron al respecto.

De la intervención de los tres representantes extraemos una conclusión común. La necesidad de una ruptura con el periodo anterior. Como ya he avanzado, los primeros años del siglo XIX estuvieron marcados por las guerras ininterrumpidas en territorio oriental, a ello se sumaba la amenaza que representaba para ciertos destacados orientales la revolución artiguista de los años pre-lusos. El deseo de cambio expresaba, de un lado, miedo a que la provincia se viera de nuevo inmiscuida en un conflicto bélico⁴⁷, de otro, evitar un posible futuro hostil ligado a la anterior década de guerras. Esa postura descartaba dos de las opciones que se discutían: la incorporación a Buenos Aires, a Entre Ríos y a la monarquía borbónica y la independencia total de la provincia. Anexionarse a Buenos Aires o Entre Ríos significaba, para los vocales, la obligación de participar en un conflicto político en las Provincias Unidas del Río de la Plata que les

⁴⁶ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821.

⁴⁷ El historiador Fábio Ferreira señala que el diputado Bianqui hace referencia al miedo a una guerra porque es un temor existente en el imaginario oriental, y por ello lo utiliza en su discurso como argumento para invalidar la opción de declararse independientes. Fábio FERREIRA, “O Congresso Cisplatino e seus desdobramentos políticos no Brasil e na região do Prata”... pp. 55-71.

era ajeno⁴⁸. Por el contrario, si se decidían por la unión a la Corona hispánica, suponía “el choque de partidos entre nosotros mismos, [...] que nos precipita a la guerra desde el momento que lo pensemos y que nos obliga a tomar las armas unos contra otros”⁴⁹. El conflicto, en este caso, sería interno, presentando una Banda Oriental opuesta, casi en su totalidad, a que las autoridades españolas la gobernaran de nuevo. A pesar del liberalismo que manifestaron los diputados en el Congreso, se resistieron a unirse a una monarquía borbónica que desde el año anterior 1820 había jurado la Constitución Liberal de 1812. Larrañaga aludía al “estado de abandono” para descartar la unión a una de estas opciones: Buenos Aires “nos abandonó y todas las demás provincias hicieron otro tanto” y los orientales habían estado “desamparados de España”⁵⁰. Pesaba el recuerdo del artiguismo, que junto a la conflictividad política del periodo anterior supusieron la negativa a presentar como una opción viable unirse a potencias que ya hubiesen gobernado Montevideo. Aludían al inestable periodo político que en esos años veinte atravesaban tanto las Provincias Unidas del Río de la Plata como España, así como la reticencia de parte de la población a incorporarse de nuevo a la monarquía borbónica. Además, los historiadores Gerardo Caetano y Ana Ribeiro señalan que desde 1811 en el Río de la Plata, todo aquello relacionado con lo español se asimilaba a “un mundo que debía morir”. Seguían la misma vinculación que llevaron a cabo los ingleses, que relacionaron lo español con el “primitivismo y el atraso”⁵¹.

Los tres diputados coincidieron también en la incapacidad de configurarse como un país independiente. La falta de medios, de habitantes y de recursos fue expuesta como una imposibilidad para la independencia total del territorio, y en caso de declararla, fomentarían “el celo de las provincias limítrofes”⁵². Se presentaban como un “pueblo indefenso”, que “hemos perdido la mitad de nuestra población, [...] también el

⁴⁸ Las Provincias Unidas del Río de la Plata estaban sumidas en continuas guerras entre Buenos Aires y las provincias en lucha por un centralismo-federalismo. Para profundizar, véase Geneviève VERDO, “Los diputados revolucionarios entre pueblos y nación: el ejemplo rioplatense, 1810-1821”, *Tiempos de América: Revista de historia, cultura y territorio*, número 10, 2003, pp. 89-98. De la misma autora, “La guerra constituyente: Río de la Plata, 1810-1821”... pp. 17-43. Jorge GELMAN (dir.), *Argentina. 1808-1830, Crisis imperial e independencia...* Marcela TERNAVASIO, *Historia de la Argentina. 1806-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2009.

⁴⁹ Francisco Llambí en la sesión del 18 de junio de 1821. AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821.

⁵⁰ Dámaso Antonio Larrañaga en la sesión del 18 de julio. *Ibidem*

⁵¹ Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO, “La «carrera de la libertad»”...pp. 411-457.

⁵² Francisco Llambí en la sesión del 18 de julio. AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821.

poco armamento que teníamos, que estamos sin rentas y el comercio cae en último grado”⁵³. Los diputados del congreso aludieron a la debilidad político-económica de la provincia como un impedimento para resolver la formación de un país independiente, motivo que les llevó a excluir esta segunda opción. La idea del estallido de una próxima guerra reaparecía de nuevo, pues temían la posibilidad de una invasión de tropas extranjeras que desencadenara un futuro conflicto bélico, y aunque no se hizo alusión explícita a ello en el congreso, en 1821 estaban también preparándose para una posible invasión española con el fin de recuperar la provincia. Llambí exponía, “a cualquier parte que vuelvo la vista me veo amenazado de los efectos de esta (la guerra)”⁵⁴.

En contrapartida, los mencionados diputados confrontaron el caos y la anarquía con la paz y la estabilidad política, económica y comercial conseguidas desde la entrada lusobrasileira en Montevideo en 1817. Incorporándose a la monarquía de los Braganza, “se hallará la provincia rica, poblada y en estado de sostener el orden”⁵⁵; argumentación que también fue utilizada por Lecor en repetidas ocasiones, pues a lo largo de la década de 1820 el Barón de la Laguna justificó la presencia portuguesa en la Banda Oriental por su capacidad para pacificar el territorio e impulsar una prosperidad económica y mejora social. Una idea, además, que quedó plasmada en el oficio que el Barón envió a los diputados del congreso tras su inauguración. Sin embargo, y más adelante lo desarrollaremos al detallar las condiciones impuestas por los diputados, Larrañaga subrayó en su intervención que debía impulsarse una incorporación que mantuviese las peculiaridades culturales y derechos político-económicos de la provincia:

Consideremos este territorio como un estado separado que debe unirse, conservándole sus leyes, sus fueros, sus privilegios y sus autoridades. Pidamos la demarcación de sus límites según estaban cuando fue ocupado por las tropas portuguesas; sean sus naturales o vecinos los que deban optar a los empleos de la provincia, sean ellos sus únicos jueces por quienes sus habitantes han de sostener y defender sus derechos; aspiremos a la libertad de comercio, industria y pastura; procuremos evitar todo gravamen de contribuciones; y finalmente acordemos cuanto creamos más útil y necesario para conseguir la libertad civil, la seguridad individual y la de las propiedades del vecindario⁵⁶.

Esta cita, además, es relevante por la simbiosis de vocabulario. Por cómo la revolución liberal va impregnando el discurso político e introduciendo, entre sus

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ Jerónimo Pío Bianqui en la sesión del 18 de julio. *Ibidem*.

⁵⁶ Dámaso Antonio Larrañaga en la sesión del 18 de julio. *Ibidem*.

demandas, las nuevas premisas que se reclamaban a ambos lados del Atlántico. Una cita que combina el viejo con el nuevo lenguaje, al aparecer en una misma intervención el mantenimiento de privilegios o el uso de *naturales* o *vecinos*⁵⁷, a la par que se insertan las demandas liberales, el derecho a la libertad, seguridad y propiedad del individuo que iban ganando espacio a raíz de la revolución.

Es relevante también señalar el significado que el concepto de *nación* adquiere en los debates públicos del congreso cisplatino. La corriente historiográfica dedicada a la historia conceptual ha mostrado cómo el significado de palabras clave en este periodo, como nación, soberanía, pueblo, etcétera, fue variando a lo largo de la historia. En el siglo XVIII, la *nación* tuvo distintas acepciones: designaba el lugar de nacimiento, era sinónimo de extranjero y agrupaba poblaciones que compartían rasgos físicos o culturales, como la lengua, la religión o las costumbres⁵⁸. En el caso particular de la Monarquía española, la *nación* reunía la totalidad de los reinos, provincias y pueblos que le debían obediencia y a su población, a excepción de las castas y en ocasiones, también los indígenas. Aunque hubo ejemplos de letrados que utilizaron tal palabra para hacer referencia expresamente a la metrópoli, comenzando a vincularla con la posesión de leyes propias⁵⁹. La ausencia de la familia real y el inicio de la revolución liberal propició una resignificación del concepto, que designaba una unidad política en la que residía la soberanía. Durante el sexenio absolutista dejó de utilizarse con este significado, que fue recuperado durante los años del Trienio Liberal. Es decir, tras las revoluciones del inicio de siglo, el concepto *nación* dejó de tener un significado cultural, para atribuírsele uno más político⁶⁰. Es este significado el que nos interesa resaltar, pues el Congreso Cisplatino, en 1821, estaba formalizando la incorporación de un territorio hispanoamericano a la monarquía portuguesa, por lo que nación fue vista desde su acepción política, y no como el concepto cultural ligado a la tradición, el folclore, etc.

⁵⁷ Ambas utilizadas durante el periodo virreinal para señalar la diferenciación jurídica y legal de los habitantes.

⁵⁸ Fabio WASSERMAN, "El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Iberoamérica (1750-1850)" en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 851-869.

⁵⁹ *Ibidem*.

⁶⁰ Nora SOUTO y Fabio WASSERMAN, "Nación-Argentina/El Río de la Plata" en *Ibidem*, pp. 870-881.

Ante los escenarios presentados anteriormente, fue votada por unanimidad la incorporación al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, destacando el carácter liberal de la monarquía portuguesa y presentada ésta como la única opción idónea para la felicidad pública.

El día 19 de julio se volvieron a reunir los diputados. Fue una sesión relevante porque acordaron remitir el acta anterior a los cabildos y alcaldes territoriales de la Banda Oriental para que conociesen la resolución del congreso y evitar la propagación de rumores falsos sobre lo discutido en la sala de acuerdos del cabildo de Montevideo. Pedían, además, que enviaran las condiciones o bases que considerasen necesarias para pactar la incorporación al Reino Unido, que debían ser enviadas a una comisión que las recogería. Esta comisión, cuyos miembros eran representantes del congreso, estaba formada por Francisco Llambí, Dámaso Antonio Larrañaga y Tomás García de Zúñiga, de nuevo, el peso de las gestiones del congreso recaía sobre los diputados montevidianos.

Durante las sesiones del 23, 24, 26 y 27 de julio los congresistas discutieron y acordaron las condiciones impuestas como bases imprescindibles para la incorporación a la monarquía portuguesa. Debatidas todas, el día 28 de julio presentaron un total de veintiuna pautas que Fructuoso Rivera y Jerónimo Pío Bianqui se encargaron de entregar a Lecor. Entre ellas, destaca que la Banda Oriental sería ahora conocida como Provincia Cisplatina, que conservaría sus leyes, privilegios, fueros, costumbres y títulos; el comercio, la industria y la agricultura estarían exentos de toda traba; las milicias del territorio solamente actuarían dentro de sus límites, descartando la posibilidad de que la provincia se viese envuelta en una guerra en territorio portugués o brasileño. Además, los diputados decidieron por unanimidad que pedirían al Barón de la Laguna que continuase en la gobernación de la provincia por “convenir así y considerarse necesaria su permanencia para el sosiego y tranquilidad del Estado”⁶¹.

La continuidad de Carlos Federico Lecor como capitán general, como hemos visto, venía ya garantizada por el ministro de negocios extranjeros y de guerra, Silvestre Pinheiro Ferreira, quién aseguró al Barón en abril de 1821 que seguiría gobernando la provincia en el caso que ésta se resolviese favorable a la anexión al Reino Unido.

⁶¹ Sesión del día 27 de julio. AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821.

También los diputados ratificaron la permanencia de Lecor en la Cisplatina cuando en su octava condición, por la que establecía que “todos los empleos de la provincia y cargos concejiles de ella serán conferidos a los naturales o habitantes casados, o avecindados en ella”⁶², incluyeron una excepción: la capitanía general. Los diputados en el congreso decidieron añadir una cláusula en la que expresaban, explícitamente, la continuidad en su puesto del Barón de la Laguna, tal vez, en un intento de asegurar que desde las facciones contrarias a la incorporación, no se cuestionase la permanencia de Lecor, al tiempo que de nuevo, aludían a la paz y estabilidad del territorio frente a una amenaza de guerra.

La vigésima condición imponía el nombramiento de la figura del síndico procurador general de los pueblos, dedicada a asegurar el respeto de las bases propuestas por las que se aceptaba la unión. Por pluralidad de votos, se acordó que dicho cargo lo ocupase el diputado Tomás García de Zúñiga.

Las bases políticas, económicas y militares impuestas por los diputados para aceptar su unión definitiva nos permiten descartar la idea de que la Cisplatina fue simplemente incorporada sin ningún tipo de resistencia. La primera de las cláusulas aprobadas por el Congreso Cisplatino estipulaba que “este territorio debe considerarse como un Estado diverso de los demás del Reino Unido” y la tercera apuntaba que “gozará del mismo rango que los demás de la monarquía y tendrá desde ahora su representación en el Congreso Nacional”⁶³. Los puntos presentados como condiciones imprescindibles dejan entrever que las autoridades orientales no estaban dispuestas a integrarse perdiendo su carácter histórico-cultural ni sus prerrogativas políticas. La defensa de su idioma y tradiciones ante posibles intentos lusobrasileños de homogeneizar la nación bajo unas mismas costumbres, fue una protesta que se repitió a lo largo de toda la década. Aunque orientales y portugueses sí tenían un elemento cultural en común crucial en la sociedad de principios del siglo XIX, la religión católica.

Aunque los diputados en el congreso no revelaron, explícitamente, que proponían una confederación, las bases que acordaron y que regirían desde ese mismo instante la provincia, planteaban la organización de una monarquía confederal en la que

⁶² Sesión del día 28 de julio. *Ibidem*.

⁶³ Sesión del 31 de julio. *Ibidem*.

el Estado Cisplatino sería jurídicamente comparable al portugués o al brasileño⁶⁴. Cuando el gobierno luso, especialmente Pinheiro Ferreira en abril de 1821, barajó la posibilidad de que el Congreso Cisplatino pudiese resolver su incorporación al Reino Unido, lo hizo pensando en una unión al Reino del Brasil y no como un territorio independiente, federado o confederado, a la monarquía. Cabe reparar entonces qué cargo político era el que se iba a reservar a Lecor, pues la octava condición del congreso señalaba que la capitania general sería el único puesto que continuaría siendo ocupado por un portugués, y la decimonovena que “continuará en el mando de este Estado el señor Barón de la Laguna”⁶⁵. Pero, ¿continuaría Lecor siendo capitán general en un Estado confederado o se le otorgaría otro cargo superior?

Es cuanto menos, llamativo, el intento de los diputados del Congreso Cisplatino de constituirse como una monarquía confederada, pues como hemos visto en el capítulo anterior, fue en junio de 1821, tan solo un mes antes de la resolución del congreso, que diputados americanos en las Cortes de Madrid presentaron un plan de federación a partir de la división de las Cortes en tres secciones. Y es más, fue también durante el año de 1821 y 1822, cuando comenzaron a llegar los diputados brasileños a las Cortes lisboetas, y expusieron ante éstas la posibilidad de otorgar mayor autonomía al Brasil, que más tarde se constituyó, también, como un proyecto federal. ¿Estaban en contacto los diputados que asistieron al congreso y a las Cortes madrileñas y lisboetas?, ¿conocían los debates y las propuestas que se discutían a uno y otro lado del Atlántico?

Las veintiuna demandas de los representantes en el Congreso Cisplatino no son originales de estos años veinte del Ochocientos, sino que venían reclamándose desde el siglo XVIII cuando las reformas borbónicas modificaron administrativamente el virreinato del Río de la Plata⁶⁶. Esto refuerza la idea de que las demandas obedecían a

⁶⁴ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ apunta esta misma idea en “Brasil y Uruguay: dos procesos de independencia íntimamente relacionados”... pp. 139-182.

⁶⁵ Sesión del día 31 de julio. AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821. Brasil Gerson incorporó en su publicación *A revolução brasileira de Pedro I* un capítulo dedicado al contexto en el que las tropas portuguesas ocuparon la Banda Oriental y en las consecuencias que la incorporación en 1821 tuvieron en el transcurso histórico del Brasil. Brasil GERSON, *A revolução brasileira de Pedro I (uma história essencialmente política da Independência)*, São Paulo, 1971.

⁶⁶ Para saber más sobre el impacto del reformismo borbónico en Montevideo, véase Juan E. PIVEL DEVOTO, *Raíces coloniales de la revolución oriental de 1811*, Montevideo, Talleres Gráficos A. Monteverde y Cía, 1952. Washington REYES ABADIE, *Crónica general del Uruguay*, volumen 3, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1980. Raúl FRADKIN y Juan Carlos GARAVAGLIA, *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX...*

intereses locales de grupos de poder que vieron truncadas sus oportunidades de obtener competencias político-económicas tanto durante el periodo colonial en el Río de la Plata como en los primeros años de la revolución. La coyuntura en la que la provincia decidió su unión a la monarquía de los Braganza favoreció la consecución de estas prerrogativas. Con la Corte ya en Lisboa, el interés de Lecor por anexionar la Cisplatina al Reino Unido y la incertidumbre sobre las relaciones políticas entre Lisboa y Río de Janeiro condujo a que el Barón, sin previa consulta al monarca ni a las Cortes de Lisboa, accediese a aceptar todas las condiciones, aunque, señala Pivel Devoto, con la esperanza de que con el tiempo, dejaría de cumplirlas⁶⁷.

El 31 de julio de 1821 llegó al congreso un oficio de Lecor por el que ratificaba “desde luego en nombre de SMF la incorporación de esta provincia al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve como ha decretado el Muy Honorable Congreso extraordinario de los Representantes de los Pueblos”⁶⁸. Como parte integrante de la monarquía portuguesa, la Cisplatina debía elegir a los diputados que representarían el territorio en las Cortes generales.

Los acontecimientos transcurrían con rapidez, pues en poco más de 15 días los diputados del Congreso Cisplatino acordaron la incorporación a la monarquía bragantina —una resolución que el gobierno portugués no esperaba— y además, plantearon una confederación. Fue a raíz de la revolución de Oporto de 1820 cuando comenzó a debatirse en el Reino Unido la opción de proclamar una monarquía federal. En el año 1822, los diputados brasileños en las Cortes de Lisboa presentaron incluso un proyecto federativo elaborado únicamente por representantes americanos, que causó un gran revuelo entre los asistentes a las sesiones y que fue rechazado por considerarse incompatible con la Constitución lusa⁶⁹. Sin embargo, la Banda Oriental había exigido, un año antes, su incorporación como Estado independiente, una resolución que no tuvo una gran trascendencia, seguramente por la gran distancia que separaba la Banda Oriental de Portugal, y por la complejidad del periodo. Las noticias sobre la unión de la Cisplatina llegaron tarde a las Cortes, meses después de que Lecor aprobase las bases de

⁶⁷ Pivel Devoto desarrolla esta idea en *El Congreso Cisplatino (1821)*... pp. 35-36.

⁶⁸ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821, 31 de Julio de 1821.

⁶⁹ Fátima SÁ E MELO FERREIRA, “Federalismo-Portugal” en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo*... pp. 525-535.

la incorporación, y en un contexto en que Don Pedro desobedecía las exigencias de las Cortes y se intuía la ruptura del Reino Unido. A una y otra parte del océano, tanto en Portugal como en Brasil, la incorporación de la Cisplatina fue entendida como la unión a éste último reino, a pesar de que los diputados en el Congreso habían reiterado su unión a la monarquía como un “Estado diverso de los demás del Reino Unido”.

Volviendo al Congreso Cisplatino, en sus últimas sesiones se aprecia la diferenciación entre la capital y la campaña de la provincia. Tal y como hemos visto, las principales figuras con responsabilidades políticas o los cargos públicos los asumieron diputados representantes por Montevideo, con una posición pro-lecorista. A ello sumamos que a pesar de conceder a las demás ciudades la posibilidad de proponer peticiones para la incorporación, éstas no se contemplaron entre las veintiuna bases publicadas⁷⁰. En su lugar, los congresistas recomendaron al Barón que tuviese presentes las solicitudes “de las ciudades y pueblos”⁷¹. Unos meses antes de celebrarse el congreso, el cabildo de Maldonado envió una petición para que se le concediese libertad absoluta para la práctica del comercio exterior en su puerto. En un oficio remitido el 20 de febrero de 1821, Lecor rechazó la solicitud del cabildo alegando que dicha capacidad solamente podía tenerla el puerto de Montevideo porque así convenía a las circunstancias y a los intereses de la real hacienda⁷². En este mes de febrero, limitó el uso de los puertos de Maldonado y Colonia para el comercio de cabotaje y la extracción de productos del país en embarcaciones tanto nacionales como internacionales⁷³. Por ello, cuando los congresistas dieron la oportunidad de presentar peticiones, ambas ciudades reclamaron la apertura de sus puertos. Aunque dicha exigencia no fue contemplada en las sesiones del congreso, tan solo un mes más tarde, en septiembre de 1821, Lecor remitía un nuevo oficio por el que concedía la habilitación de los puertos de

⁷⁰ El cabildo de Montevideo envió a los diputados del congreso un oficio por el que depositaba toda su confianza en los representantes elegidos por la ciudad, por lo que no presentó ninguna condición, afirmando que aprobaría lo acordado en las sesiones. Sesión del 26 de julio, AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821.

Pivel Devoto afirma que solamente la cuestión de los límites fronterizos, establecidos en la segunda condición, y propuesta por el cabildo de Canelones se incluyó en las bases para la incorporación. Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... p. 32.

⁷¹ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821, 8 de agosto de 1821.

⁷² AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 25, carpeta 3, documento 29, 20 de febrero de 1821.

⁷³ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Cabildo, Toma de oficios remitidos por gobierno, tomo 2, septiembre 30, 1819 a abril 9, 1821, documento 24.

Maldonado y Colonia para el comercio general⁷⁴. De este modo, aunque la supremacía de la capital, Montevideo, fue patente durante los días de duración del congreso, tras su conclusión, el capitán general sí tuvo en consideración las reclamaciones presentadas desde la campaña, seguramente, en un intento de paliar el malestar de sus habitantes y favorecer una opinión propicia al acto de incorporación.

El 1 de agosto tras cenar los diputados con Lecor la noche anterior, resolvieron añadir una nueva condición a las bases para la incorporación, el vigésimo segundo requisito consistía en que los cuerpos veteranos y milicias de la provincia usaran un distintivo celeste, considerado el color propio de los orientales⁷⁵. Jerónimo Pío Bianqui propuso también que se incluyese la esfera armillar portuguesa a las armas de la ciudad, lo que también fue aceptado. Pivel Devoto apunta que esta condición impuesta tardíamente trataba de mantener la especificidad del carácter cultural cisplatino. Al mismo tiempo que la aportación de Pío Bianqui hacía referencia al poder luso y restaba trascendencia a ese intento de diferenciación oriental. Una condición que, como Pivel Devoto apunta, a la par que mantiene la especificidad del carácter cultural cisplatino, la aportación de Pío Bianqui trataba de restarle trascendencia al añadir la esfera armillar. Al día siguiente, el Barón de la Laguna aceptó dicha condición.

El día 5 de agosto de 1821, los diputados allí presentes y el capitán general formalizaron la incorporación de la Provincia Cisplatina al Reino Unido Constitucional⁷⁶. Cumplido el cometido para el que fue convocado, el congreso se disolvió el día 8 de agosto, y a mediados de mes se publicaron las actas de las sesiones por bando real. El día 21, los alcaldes principales de los cuatro cuarteles de la capital y

⁷⁴ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 26, carpeta 1, documento 33, 12 de septiembre de 1821.

⁷⁵ La crónica narra que tras la sesión del congreso los diputados fueron a comer con Lecor, y durante la celebración, uno de los asistentes cogió una cinta azul celeste que adornaba las flores que había en la mesa y se la ató al brazo. El resto de asistentes imitaron este gesto. Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... p. 35.

⁷⁶ El día 5 de agosto de 1821, los diputados del Congreso Cisplatino formalizaron la incorporación de la Provincia Cisplatina al Reino Unido Constitucional bajo la fórmula “¿Juráis a Dios por estos Santos Evangelios obedecer, cumplir y hacer cumplir las Bases Constitucionales publicadas por el Congreso General de la Nación Portuguesa en el presente año y las condiciones acordadas y convenidas con el Señor Barón de la Laguna por los diputados de los pueblos de Este Estado, que se han leído?”. AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821, 5 de Agosto de 1821.

los jueces comisionados, se reunieron en el cabildo de Montevideo para proceder a su jura de fidelidad a la monarquía portuguesa⁷⁷.

La celebración por la incorporación se alargó durante el mes de agosto, el día 5, coincidiendo con la ratificación de la unión y la jura al cumplimiento de las bases acordadas, el superior gobierno decretó un indulto general⁷⁸. El miércoles 15 de agosto, la *Gaceta de Buenos Aires* publicó una carta enviada desde Montevideo en la que se detallaban las festividades organizadas en la capital y la recepción que tuvo la resolución final del congreso:

En general, tuvo gran convite en este día (8 de agosto) con asistencia de las principales autoridades. Hubo también durante el día, y aún por la noche hasta las diez larguísimos saludos, y en esta hubo iluminación, aunque muy triste. Seguramente la pólvora que se consumió en los días domingo, lunes y martes importa muchos pesos. La iluminación siguió cuatro noches, y si en la primera fue triste, en las siguientes fue gradualmente peor. Hubo comedia el domingo y lunes, apareciendo al principio en el teatro el rey D. Juan en retrato con dos centinelas. Yo no asistí a ellas, pero me cuentan que hubo grandes vivas al rey, constitución, general y jefes de regimientos, más no se acordaron del congreso: todo por supuesto dispuesto por jefes portugueses, quienes al efecto llevaron muchos soldados. Ello es lo cierto, que durante las canciones, de grado o por fuerza a todos los hicieron estar de pie, sin excluir en la segunda noche a las damas. Para el jueves próximo está todo el congreso convidado a comer con el general, y en la noche habrá una comedia alusiva, pedida por los mismos portugueses, y se repetirán los vivas que en las anteriores⁷⁹.

Esta crónica relataba una celebración impuesta por las autoridades portuguesas, y daba una visión pesimista, triste, del acto de incorporación. Sin duda se trataba de un habitante contrario a la formalización de unión al Reino Unido que supuso la celebración del congreso. De nuevo, aparece una evidencia de la falta de unanimidad entre la población en favor de las tropas lusas. Martha Campos de Garabelli incluyó en su documentado libro algunas de las opiniones que se publicaron en periódicos bonaerenses sobre el acto de celebración del congreso. En ellas —relatos similares al citado más arriba— manifestaban la falta de apoyo que recibieron los portugueses durante las festividades, en las que “la oficialidad portuguesa se hallaba en la plaza en

⁷⁷ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 17, Actas del cabildo de Montevideo, mayo 21 de 1819 a diciembre 1 de 1823, tomo 21. La historiadora Márcia Regina Berbel apunta que mientras que el norte y el nordeste del Brasil se resistía a aceptar la regencia de Don Pedro, su autoridad fue reconocida en la Provincia Cisplatina durante el mes de julio de 1821. Márcia Regina BERBEL, *A nação como artefato...* p. 79.

⁷⁸ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 568, carpeta 6, documento del día 1 de septiembre de 1821. El asunto de este documento es la huida de un preso aprovechando el indulto general decretado el día 5 de agosto de 1821.

⁷⁹ *Gaceta de Buenos Aires*, número 68, 15 de agosto de 1821.

cuatro corrillos, paisanos había muy pocos: solo algunos curiosos como yo, mujer no asistió ninguna”⁸⁰.

Como hemos podido leer, las noches de los días 14 y 15 se mandó iluminar toda la ciudad “debiendo el vecindario hacer con este motivo (la unión al Reino Unido) toda la demostración de que es digno un acto que augura su tranquilidad y fija su felicidad futura”⁸¹. El día 29 el cabildo de Montevideo organizó un baile público en la sala capitular, al que solicitó la asistencia del capitán general de la provincia⁸².

3. Un desencuentro epistolar

La resolución final de este congreso extraordinario influyó sobre los territorios implicados (Portugal, Brasil, las Provincias Unidas del Río de la Plata y España) y en su devenir político. Silvestre Pinheiro Ferreira recibió las noticias de la incorporación de la Cisplatina al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve a principios de diciembre de 1821. Desde que convocó el congreso estaba convencido de que su celebración implicaría la evacuación de la Cisplatina por las tropas portuguesas, por este motivo, desde el mes de abril mantenía relaciones diplomáticas, tanto con la monarquía española como con las Provincias Unidas del Río de la Plata, asegurando el desalojo de Montevideo e impulsando entre ambas acuerdos político-económicos. En su correspondencia, Pinheiro Ferreira les informaba de la convocatoria del Congreso Cisplatino en la capital oriental, por la que sus habitantes resolverían su futura organización. Insistía en que las autoridades portuguesas asegurarían el buen cumplimiento de sus órdenes y que no interferirían en la decisión final de los diputados, que se llevaría a cabo “absolutamente a su muy libre y espontánea determinación”⁸³. Por otro lado, destacaba la regeneración política de la monarquía portuguesa y amparándose en el liberalismo fruto de la Revolución de Oporto, buscaba apaciguar las tensiones y rivalidades entre los territorios ultramarinos, “a fin de conseguirmos el deseado fin de

⁸⁰ Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* pp. 117-121.

⁸¹ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 568, carpeta 3, edicto del 14 de agosto de 1821.

⁸² AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, copia de oficios remitidos por el cabildo, tomo 3, agosto 1 1814 a diciembre 2 1821, 35, documento 24, 27 de agosto de 1821.

⁸³ ANTTL, MNE 622, documento del día 18 de julio de 1821.

una pacificación y de una paz con todos nuestros vecinos, y si es posible, de ellos mismos entre sí”⁸⁴.

El 16 de abril de 1821 enviaba una carta al gobernador y capitán general de Buenos Aires en la que reconocía la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata y garantizaba la admisión de agentes diplomáticos, cónsules y vice-cónsules rioplatenses en la Corte de Lisboa y en el Brasil⁸⁵. La prensa bonaerense se hizo eco de la noticia y la *Gaceta de Buenos Aires* dedicó unas líneas a dicha información. En ellas se apreciaba un tono de incredulidad, de desconfianza hacia las intenciones por las que el gobierno del rey João VI declaraba su reconocimiento como un Estado propio. Crítica con la ocupación de la Cisplatina por las fuerzas lusobrasileñas y con continuas denuncias de las irregularidades en la organización del congreso, la *Gaceta* acusó a los portugueses de querer “apoderarse de la Banda Oriental, pero con un título menos odioso que el de conquista, para el cual pretenden hacer valer la libre voluntad de la provincia, principio de que no podía el gabinete del Brasil valerse al empezar el año de 1820, porque era formalmente opuesto al sistema de su gobierno”⁸⁶. Reconocían, por tanto, el establecimiento de un nuevo gobierno liberal en la monarquía de los Braganza, aunque insistían en la ilegalidad de la presencia portuguesa en la provincia.

Sin embargo, Pinheiro Ferreira, convencido de la resolución favorable a la constitución de un nuevo estado cisplatino, trató de fomentar un acercamiento entre la monarquía hispánica y los territorios del Cono Sur americano que habían proclamado su independencia. La finalidad del ministro era mantener una protección política mutua que favoreciera el libre comercio entre Buenos Aires, Brasil, Portugal y la monarquía española. Temía el ataque militar de las potencias continentales y reiteraba la posibilidad de que Inglaterra tratase de intervenir en los asuntos portugueses, por lo que buscaba una coalición atlántica de la que extraer no únicamente beneficios económicos, sino también ayuda militar, una “alianza definitiva contra toda cualquier potencia que pretendiese asumir el derecho de querer obligar por la fuerza de las armas a adoptarnos la forma de gobierno que le pareciese, con manifiesto ataque del más sagrado derecho

⁸⁴ *Ibidem*, documento del día 16 de abril de 1821.

⁸⁵ *Ibidem*.

⁸⁶ *Gaceta de Buenos Aires*, número 62, 4 de julio de 1821.

de las naciones, cuál es, su independencia”⁸⁷. Pero para ello, el gobierno español debía acceder a reconocer y asumir la proclamación de los nuevos países americanos, por lo que Pinheiro Ferreira prometió a Manuel García, el ministro de hacienda de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que “todavía no puedo dar información alguna sobre el resultado de mis vistas, pero puedo asegurar que trabajo detrás de estos principios, en reunir para bien de la santa causa de la independencia de las naciones recientemente constituidas de uno y otro hemisferio”⁸⁸. El ministro portugués, que como hemos avanzado era un convencido liberal, trataba de asegurar la estabilidad política del nuevo gobierno luso a través de acuerdos diplomáticos que favorecieran la continuidad del régimen en los territorios portugueses de ambos lados del Atlántico. Para conseguirlo, la antigua Banda Oriental era un elemento crucial, deseada por los rioplatenses y reclamada por los españoles, la permanencia de las tropas portuguesas en la provincia significaba el enfrentamiento con ambas potencias y el fracaso de los acuerdos ideados por Pinheiro Ferreira. Sin embargo, el congreso cisplatino fue controvertido desde el instante mismo que el ministro lo convocó, y ya en julio de 1821 alertaban a Pinheiro Ferreira desde el Río de la Plata que “en la ejecución de las soberanas determinaciones sobre esta provincia parece no haber habido aquella pública solemnidad y liberalidad tan imperiosamente recomendada por vuestra excelencia”⁸⁹.

Durante los meses de duración de las negociaciones, coincidiendo con la celebración del congreso, el ministro pidió expresamente al Barón de la Laguna que informase, tanto a la Corte establecida ya en Lisboa como al regente Don Pedro de cada decisión tomada en Montevideo. No obstante, Lecomte ignoró la orden, por lo que Pinheiro Ferreira desconocía lo sucedido en la capital oriental en el verano del año 1821. En noviembre de ese mismo año, reprochaba al Barón que “estoy esperando participación tanto en lo que respecta a la ejecución de aquellas órdenes [en referencia a las bases para la organización del congreso enviadas el 16 de abril] como de cuanto pudiese interesar a este gobierno conocer del estado de ese país y sus circunvecinos”⁹⁰. En esta misma carta, también mostraba su miedo ante un ataque de la Santa Alianza al

⁸⁷ ANTTL, MNE, libro 622, documento del día 3 de noviembre de 1821. Transcrito en el apéndice documental, documento 2.

⁸⁸ *Ibidem*.

⁸⁹ AHIRJ, coleção Provincia Cisplatina, lata 172, maço 3, pasta 22.

⁹⁰ ANTTL, MNE, libro 622, documento del día 3 de noviembre de 1821.

gobierno liberal luso y confirmaba a Lecor la falta de medios suficientes para resistirlo. Con tal de suplir la imposibilidad de defenderse militarmente, Pinheiro Ferreira le informaba que trataba de conseguir la seguridad y estabilidad a través de acuerdos diplomáticos que le pudiesen proporcionar los refuerzos armamentísticos en caso de necesitarlos. Trató de incluir al Barón en las negociaciones al pedirle que se pusiese en contacto con los gobiernos americanos para asentar la alianza defensiva entre los estados europeos, Buenos Aires y Chile “contra todas y cualquier potencia que intente atacar la independencia de cualquiera de las partes contratantes”. Pinheiro Ferreira hacía cómplice a Lecor de sus planes defensivos y comerciales. Mientras, el Barón trataba de consolidar su posición de capitán general de la provincia en la antigua Banda Oriental.

Las noticias sobre la incorporación de la Cisplatina al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve llegaron a Europa. Desde la capital española, Manuel de Castro Pereira, encargado de los negocios del estado portugués en Madrid, informaba a Silvestre Pinheiro Ferreira que a raíz de las novedades que llegaban desde territorios americanos, el gobierno español comenzaba a desconfiar de las intenciones de la Corte portuguesa en el Río de la Plata. En noviembre de 1821, de Castro anunciaba que había entregado a su majestad católica la propuesta del tratado peninsular en la que Pinheiro Ferreira llevaba meses trabajando, y aseguraba la buena disposición de las autoridades españolas para valorarla. Pese a ello, la proclamación de la unión de Montevideo y el reconocimiento de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata por la monarquía de los Braganza amenazaban los “lazos de amistad”⁹¹. El silencio con el que Lecor llevó la incorporación, reprochado por Pinheiro Ferreira, también puso en peligro la prosperidad de las negociaciones, pues las autoridades españolas se mostraron descontentas ante el desconocimiento que tenían del tema sus agentes afincados en Río de Janeiro y en Lisboa. Silvestre Pinheiro Ferreira contestó a Manuel de Castro Pereira pidiéndole que hiciera ver al ministerio en Madrid que “este gobierno no tenía sobre aquellos países ningunas vistas de ambición: antes recomendaba al general en jefe que evitase cuidadosamente las apariencias de sugestión en la elección, que se dejaba enteramente al arbitrio de los pueblos”⁹².

⁹¹ AHIRJ, lata 172, maço 3, pasta 4.

⁹² AHIRJ, lata 172, maço 3, pasta 17.

Tras las noticias recibidas desde la capital española que cuestionaban la alianza peninsular, el 3 de diciembre de 1821, Pinheiro Ferreira envió una carta a Lecor en la que se mostraba manifiestamente molesto con la decisión final del congreso y preocupado por la opinión pública internacional ante el acto de incorporación de la Cisplatina. Por España corrían los rumores sobre la intervención de Lecor en la organización del congreso, que cuestionaban la legalidad en la elección de los diputados y la legitimidad de su resolución al afirmar que era “un simulacro de asamblea nacional, compuesta no de diputados libremente elegidos por ese pueblo, sino escogidos y convocados por usted (en referencia a Lecor), les hizo declarar como voluntad el deseo universal de toda la Banda Oriental, el voto unánime de quedar unidos al Reino del Brasil bajo la denominación de Provincia Cisplatina”⁹³. Tras haber asegurado el desalojo de Montevideo como condición imprescindible para la prosperidad de los acuerdos, Pinheiro Ferreira temía el deterioro de las negociaciones que llevaba a cabo con las potencias liberales desde el mes de abril, y especialmente con España, con quién “hoy más que nunca nos importa mantener la más leal y estricta amistad”⁹⁴. A pesar de los ataques al Barón de la Laguna por las potencias internacionales, Pinheiro Ferreira le dio la oportunidad de demostrar que respetó las pautas que le fueron enviadas por el ministerio para la celebración del congreso, “como se debía esperar de un general”⁹⁵.

No obstante, los rumores difundidos por España sobre la intervención de Lecor en la resolución dictada por los diputados en el congreso, llegaron también a la Corte lisboeta “por vías particulares y semioficiales”, llevando al ministro a adoptar una actitud de cautela respecto a las verdaderas intenciones del Barón. Así lo muestra en las sucesivas cartas que Pinheiro Ferreira envió a distintas personalidades del Reino Unido en los días posteriores tras conocer la incorporación de la antigua Banda Oriental, en las que reiteraba su preocupación porque “se ve este ministerio con el más singular aprieto por la imposibilidad de probar con los hechos la sinceridad de los sentimientos que han profesado constantemente de palabra”⁹⁶. Insistía en la liberalidad de las bases decretadas que el ministro envió a Montevideo durante el mes de abril, resaltando que debía seguir

⁹³ ANTTL, MNE, libro 622, documento del día 3 de diciembre de 1821.

⁹⁴ *Ibidem*.

⁹⁵ *Ibidem*.

⁹⁶ *Ibidem*.

el mismo procedimiento llevado a cabo en Portugal para la elección de diputados a Cortes. Escribió a Lecor informándole que habían llegado a Lisboa dos oficios escritos por el mismo Barón que revelaban su intervención en el transcurso del congreso, por lo que le pidió que negase haber recibido órdenes secretas paralelas a las oficiales que le incitasen a dictar la incorporación de la provincia⁹⁷.

A finales del mes de diciembre, Pinheiro Ferreira anunciaba que “hemos deferido al conocimiento y decisión de las Cortes generales extraordinarias de la nación portuguesa toda esta delicada transacción”⁹⁸. La problemática en torno a la Cisplatina era ahora, competencia de las Cortes liberales lisboetas.

4. El Barón de La Laguna se defiende

La contestación del Barón de la Laguna llegó al año siguiente. En el mes de enero de 1822 escribió una carta a José Joaquín Monteiro Torres en la que detallaba cada decisión tomada en Montevideo desde la convocatoria del congreso en abril del año 1821, y enviaba todos los documentos relativos a la incorporación de la provincia. En ella, Lecor se defendía de las acusaciones recibidas no solamente desde Europa, sino también por parte de la prensa bonarerense respecto a la falta de legitimidad del congreso y la ilegalidad en el modo de organización, elección de sus diputados y la resolución final acordada.

Para comenzar a justificar su actuación durante los meses de abril a agosto de 1821, Lecor señaló las dos mil leguas que separaban Montevideo de Lisboa. La distancia geográfica y la lentitud en las comunicaciones imposibilitaban que pudiese consultar cualquier duda que se le presentase para la celebración del congreso cisplatino. De este modo, el Barón aludía a que las órdenes que recibió del ministro de negocios extranjeros eran orientativas, señalando que debía seguirlas “cuanto fuese posible”⁹⁹. Tras ello, exponía la imposibilidad de aplicar la fórmula empleada en la elección de diputados en las Cortes de Lisboa y de Madrid para el caso particular de la

⁹⁷ *Ibidem*, documento del día 22 de diciembre de 1821.

⁹⁸ AHIRJ, lata 172, maço 3, pasta 20.

⁹⁹ En el documento original, la frase “quante fosse possível” aparece subrayada. AHIRJ, coleção Provincia Cisplatina, libro 309/4/10, documento número 2. Transcrito en Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... pp. 247-256.

Banda Oriental. Con la finalidad de justificar el método ordenado por Juan José Durán por el que fueron elegidos los congresistas, Lecor insistió, de nuevo, en la ambigüedad de las instrucciones recibidas de Pinheiro Ferreira al destacar que el número de representantes debía ser “proporcional a su población”¹⁰⁰. Consideraba inviable seguir las pautas peninsulares por las que debía elegirse un diputado por cada treinta mil almas, dado que según el Barón, la provincia de Montevideo contaba con tan solo 34.000 habitantes. Decidieron por tanto, que la fórmula sería un diputado por cada dos mil almas, y así se llegó al número de dieciocho representantes que compondrían el congreso.

Lecor destacaba, además, que “las reuniones individuales de los pueblos eran impracticables”. Justificaba así el motivo por el que el peso de la elección de los diputados había recaído sobre los cabildos y sobre los alcaldes ordinarios en aquellas jurisdicciones que no dependían de ningún ayuntamiento. El Barón de la Laguna hizo referencia a tres ideas para argumentar el procedimiento empleado para ello. En primer lugar, resaltaba la potestad de los cabildos para asignar a los representantes que viajarían a Montevideo, pues “gozan de mayor poder e influencia, y son las autoridades que en las pasadas convulsiones asumieron el gobierno por consentimiento general de los pueblos, que de buena voluntad les obedeció”¹⁰¹. Las autoridades de aquellas ciudades que no contaban con cabildos presentaban el mismo poder de decisión, puesto que las justicias territoriales “son el centro común de los intereses de todos los vecinos”¹⁰². Además, reiteró uno de los planteamientos expuestos también por Durán en sus instrucciones, el de la imposibilidad de pedir a la población que dejase de trabajar en sus respectivas actividades económicas, como la pastura, “principal riqueza”, para asistir a las reuniones en las que elegir sus representantes, por ser “contradictorias con la naturaleza de aquellas ocupaciones que exigen efectiva y continuada aplicación y asistencia en ellas”¹⁰³.

En último lugar, Lecor presentaba la heterogeneidad de bandos que convivían en la Cisplatina para descartar la opción de organizar elecciones libres. La realidad de la

¹⁰⁰ En el documento original, la frase “proporcional á população della” aparece subrayada. *Ibidem*.

¹⁰¹ *Ibidem*.

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ *Ibidem*.

sociedad oriental, compuesta por facciones contrarias a la gobernación lusobrasileña les había llevado a evitar la participación de los sectores “enemigos del buen orden”¹⁰⁴. El Barón insistía en que “la gente ilustrada, entera y de probidad, que aquí no falta, es la que ama la paz y la felicidad pública, no llegaba al número necesario para mantener el equilibrio”¹⁰⁵. Con estas declaraciones, Lecor delataba que el porcentaje poblacional afín a las autoridades portuguesas era minoritario respecto a las facciones decantadas por cualquier otra opción. La fórmula pautada por Durán y el Barón para la elección de diputados era, entonces, crucial para la obtención de una resolución favorable a sus intereses particulares. Lecor además, atribuía cualidades ilustradas y liberales a los sectores pro-portugueses, mientras que empleaba adjetivos como “fanáticos”, “adversos” o “vengativos para describir a los contrarios. Todo ello demuestra que para que el congreso obtuviese la resolución esperada por Lecor y Durán, se hacía necesaria su intervención en el método por el que fueron elegidos los diputados.

Lecor continuaba detallando el transcurso del congreso, y como muestra de la legalidad del mismo y de la participación de la ciudadanía oriental en su resolución, explicaba cómo los diputados consideraron que sería “muy liberal y provechoso”¹⁰⁶ dar la oportunidad a los pueblos de la provincia oriental a pronunciarse al respecto de la unión al Reino Unido y enviar peticiones propias que añadir al pacto. A pesar de que ello no era necesario, pues recordaba que se les había reconocido el poder de decisión y de sanción de las medidas que considerasen oportunas incluir como condiciones para la incorporación.

A raíz de ello, relataba cómo estuvo tentado a rechazar las bases que imponían los congresistas al “hallar materias de las que solo las Cortes de la nación debían entender, en otras veía disconformidad con lo que se hallaba establecido en las bases de la constitución; en otras, finalmente, descubría contradicciones con el estado de ocupación militar en que el país todavía se conservaba y que parecía, y parece, durar por algún tiempo más”¹⁰⁷. Interesa detenernos en esta última idea en la que podríamos intuir una de las razones que llevaron a Lecor a tener “cierta repugnancia interior” al recibir

¹⁰⁴ *Ibidem.*

¹⁰⁵ *Ibidem.*

¹⁰⁶ *Ibidem.*

¹⁰⁷ *Ibidem.*

las veintidós condiciones impuestas por los diputados del congreso. La autonomía económica y política que reclamaban los representantes orientales y la igualdad con la que la provincia debía ser incorporada respecto a los demás estados del Reino Unido —y explícitamente escrito en sus condiciones— contrastaba con la visión que presentaba Lecor de que la provincia permanecía y permanecería militarmente ocupada por las tropas portuguesas. Por su posición geográfica y sus beneficios comerciales, la posesión de la Cisplatina interesaba, territorial y económicamente, a la monarquía de los Braganza, así lo dijo también Lecor al afirmar que “yo siempre tuve razones terminantes para saber de oficio y de propio convencimiento que la adquisición de esta provincia convenía a los intereses de la Nación”. Pero el mantenimiento de la independencia administrativa y la defensa cultural y lingüística que manifestaron los representantes orientales limitaba la autoridad del Barón de la Laguna en este territorio.

Finalmente, y como he detallado, Lecor aceptó las bases establecidas por los diputados en el congreso, de manera unilateral, sin informar de las condiciones ni a Don Pedro en el Brasil ni a las Cortes en Lisboa. Fue este un motivo también de crítica el cual obligó a Lecor a excusarse sobre ello explicando que en el verano de 1821 las Cortes se encontraban todavía en proceso de constituirse, por lo que no podían ocuparse de problemáticas que involucrasen a los territorios americanos. Consideraba que Pinheiro Ferreira, con las instrucciones para la organización del congreso, le había detallado las pautas sobre el modo de proceder, por lo que hacía hincapié en que “no tengo el más pequeño recelo de haber errado” y de haber trabajado para “el mejor desenlace de los negocios de esta provincia, en favor de la causa nacional”¹⁰⁸.

Además de convenir a los intereses nacionales, dio dos razones más para justificar la permanencia lusobrasileña en la provincia. Ambas ideas fueron expuestas ya por la Corte portuguesa a principios de 1817 cuando se defendió ante las potencias europeas la ocupación militar de la provincia¹⁰⁹. La primera de ellas, hace referencia a la capacidad de las armas lusas de pacificar las antiguas colonias españolas y la necesidad de extender los dominios portugueses hasta el Río de la Plata para prevenir el triunfo de la “anarquía” en el Reino del Brasil. Su ocupación y gobernación político-económica significaría, por tanto, la compensación por los recursos invertidos para estabilizar

¹⁰⁸ AHIRJ, libro 309/4/10, documento del día 7 de febrero de 1822.

¹⁰⁹ Karl Wilhelm KÖRNER, *La independencia de la América española y la diplomacia alemana...*

Montevideo. La segunda de las ideas rescataba la cuestión de los límites: el Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve debía extenderse hasta el Río de la Plata, en alusión a las teorías por las que los Estados debían limitarse geográficamente por sus fronteras naturales.

El Barón de la Laguna temerá durante toda la década la intervención de las autoridades de Buenos Aires en la provincia y la influencia que el gobierno porteño podía ejercer sobre facciones orientales descontentas o contrarias con el orden luso. Por ello, al concluir esta carta, alertaba sobre las intenciones bonaerenses de seducir a Fructuoso Rivera para liderar la oposición militar contra Lecor. También denunciaba el ataque a los diputados del congreso publicado en la prensa de la capital rioplatense, de los que se dijo que eran “pocos” en número, “ineptos”, “desconocidos” y pertenecientes a la “facción portuguesa”¹¹⁰, en una insinuación sobre la manipulación e irregularidad en la elección de los representantes. En la correspondencia sucesiva, Lecor seguía advirtiendo de las intrigas desde la otra orilla del Río de la Plata porque la unión de la provincia al Brasil, seguía el Barón, no convenía al gobierno de Buenos Aires¹¹¹. Al mismo tiempo, insistía también en que las especulaciones y críticas que llegaban desde ambos lados del Atlántico no tenían una repercusión inmediata entre la población y que “no hay en esta provincia un habitante que dude de su permanencia”¹¹². Con el acto de unión de la Cisplatina al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, comenzaba para la provincia una nueva etapa que “dejaba entrever a estos pueblos un futuro lisonjero [...] sin el recelo que los atormentaba y el seguimiento de su tranquilidad”¹¹³. La respuesta internacional, contraria al acta de incorporación de la provincia a la monarquía portuguesa, no llegó únicamente por la vía diplomática, también mediante publicaciones periódicas cuyas opiniones y denuncias tenían un mayor alcance entre la población.

La Provincia Cisplatina se había decidido por la incorporación, pero la opinión de las autoridades portuguesas respecto a esa decisión era todavía una incógnita en Montevideo. Las Cortes en Lisboa no ratificaban el Acta de incorporación, tampoco el regente Don Pedro en el Brasil se pronunciaba al respecto. Dada la postura contraria de

¹¹⁰ AHIRJ, coleção Provincia Cisplatina, libro 309/4/10, documento número 2. Transcrito en Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*...

¹¹¹ AHIRJ, coleção Provincia Cisplatina, libro 309/4/10, documento número 31.

¹¹² *Ibidem*.

¹¹³ *Ibidem*.

Pinheiro Ferreira de oficializar que la antigua Banda Oriental formaría parte del Reino Unido, y teniendo en cuenta los rumores que circulaban por los espacios políticos sobre una inmediata declaración de independencia del Brasil, Lecor dedicó los primeros meses de 1822 a conseguir el reconocimiento y la aceptación de Don Pedro. El Barón alertaba “que la geografía de esta provincia la obliga o a seguir los destinos del Brasil, o a ser su más encarnizado y peligroso enemigo”¹¹⁴. Agradeció la postura favorable a la conservación de Montevideo en las publicaciones de las provincias brasileñas destacando la conveniencia de ello para la monarquía, y repetía la importancia que dicho apoyo tenía en la provincia oriental, por significar “fiadores de su bienestar, y de que el nexo político y voluntario con que se juzgaron ligados a la causa de la nación, nunca más se desatará”¹¹⁵. En cuanto a periódicos brasileños que se posicionaron a favor de la incorporación, los *Anais Fluminenses de Ciências, Artes e Literatura* publicaron un extenso texto que fundamentaba la legalidad del congreso y aplaudía la decisión de sus diputados de incorporar la provincia al Brasil. También el *Revérbero Constitucional Fluminense* apoyó el acto de unión que “enmarcaba a nuestro continente por sus límites naturales”. De nuevo, se presentaba el argumento de las fronteras naturales como justificación a la ocupación de la Banda Oriental y la extensión del Brasil hasta el Río de la Plata¹¹⁶. Por lo contrario, el *Correio Braziliense* fue crítico con el gobierno brasileño por el acto de incorporación y señalaba que “formalmente anexada al Brasil, a pesar de ello, muestra el semblante de quien tratará de constituir un Gobierno independiente”¹¹⁷, como vemos el *Correio* reparó en el carácter autónomo de las condiciones aprobadas en el congreso.

Desde noviembre de 1821, Lecor escribió al príncipe regente con la finalidad de otorgar condecoraciones a todos aquellos empleados y habitantes de la provincia que destacasen por los servicios prestados tanto para conseguir la pacificación del territorio como por impulsar su unión a la monarquía portuguesa¹¹⁸. Cabe señalar la insistencia del capitán general en resaltar el estado de paz y estabilidad que predominaba en la provincia tras sancionar la incorporación al reino portugués, al mismo tiempo que

¹¹⁴ *Ibidem*, documento del día 7 de febrero de 1822.

¹¹⁵ *Ibidem*.

¹¹⁶ João Paulo G. PIMENTA, *Estado e Nação no fim dos Impérios Ibéricos no Prata...* pp. 200-201.

¹¹⁷ Citado en *Ibidem*, p. 202.

¹¹⁸ AHIRJ, coleção Provincia Cisplatina, libro 309/4/10, documento de mayo de 1822.

afianzaba su poder en Montevideo al premiar y otorgar beneficios a las personalidades orientales que se posicionaron en el bando lecorista.

5. En busca de un encuentro: la Familia Hispano-Lusitana

Tras la celebración del Congreso de Verona en 1822, Pinheiro Ferreira preveía la amenaza que suponía la Santa Alianza sobre el liberalismo peninsular y americano¹¹⁹. En diciembre de 1821, el ministro portugués había recibido finalmente la confirmación de la incorporación de la Provincia Cisplatina y cada vez se mostraba más convencido de la intervención del capitán general en el transcurso del congreso¹²⁰. La declaración de unión al Reino Unido no hacía peligrar únicamente el triunfo del pacto defensivo con España, el ministro desconfiaba también de la predisposición porteña a aceptarlo dadas las “incoherencias practicadas en la Banda Oriental por el Barón de la Laguna [...] pues muestra espíritu de ambición y predominio”¹²¹. A pesar de ello, Pinheiro Ferreira no cesó en sus intentos por establecer la alianza ultramarina que asegurase tanto la defensa militar como la prosperidad comercial entre los países firmantes¹²².

Gonzalo Butrón Prida concluye que el acercamiento del gobierno portugués al español en busca de una colaboración conjunta en 1822 para hacer frente a la Santa Alianza se trataba de una estrategia lusa pensada para incomodar al que había sido su aliado histórico, Gran Bretaña. Pensaban que ante la posibilidad de que ambos gobiernos peninsulares llegaran a un acuerdo, el gobierno inglés accedería a atender las llamadas de ayuda portuguesas ante la amenaza continental¹²³. Esta tesis podría explicar

¹¹⁹ Entre las obras publicadas sobre el Congreso de Verona y la Santa Alianza, véase Juan FERRANDO BADÍA, “La Constitución española de 1812 y el Congreso de Verona”, *Gades*, número 16, 1987. Ulrike SCHMIEDER, *Prusia y el Congreso de Verona: estudio acerca de la política de la Santa Alianza en la cuestión española*, Madrid, Ediciones del Orto, 1998. Josep FONTANA, *De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1834*, Barcelona, Crítica, 2013.

¹²⁰ En el diario de sesiones de las Cortes de Lisboa, se comunica que el ministro Silvestre Pinheiro Ferreira recibió las actas del congreso cisplatino en una carta del Barón de la Laguna datada del día 10 de enero de 1822. *Cortes Geraes e extraordinarias da nação portuguesa*, sesión del 20 de agosto de 1822. [<http://debates.parlamento.pt/catalogo/mc/c1821>].

¹²¹ ANTTL, MNE 622, “Instrucciones para verísimo Antonio Ferreira da Costa, Agente de Portugal junto al gobierno de Buenos Aires y demás estados del Río de la Plata, Chile y Perú”.

¹²² Sería interesante indagar si existe relación o influencia entre esta idea particular del ministro y las propuestas confederales que propusieron los representantes americanos en las Cortes de Madrid, y que han sido previamente comentadas.

¹²³ Gonzalo BUTRÓN PRIDA, “La quimera del mezzotermine. La contribución franco-británica a la caída del liberalismo peninsular”, *Ayer*, número 41, pp. 63-84. Véase también del mismo autor, “From Hope to Defensiveness: The Foreign Policy of a Beleaguered Liberal Spain, 1820-1823”, *English Historical Review*, volumen CXXXIII, número 562, pp. 567-596.

por qué el interés del ministro Silvestre Pinheiro Ferreira por no decepcionar al gobierno español, cuando anteriormente había buscado la protección británica. Pinheiro Ferreira reconoció en abril de 1821 la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, tal vez impulsado por el interés británico en ello, sin embargo, y es probable que siguiendo la misma lógica, esperase también la declaración de independencia de la Banda Oriental, lo que podía explicar por qué el gobierno portugués estaba dispuesto a perder un territorio comercial clave como lo era Montevideo.

Fuese para presionar a Gran Bretaña, o realmente tuviese en mente seguir con la alianza pensinsular, Pinheiro Ferreira propuso, a mediados de 1822, formar una “sola Familia Hispano-Lusitana compuesta de los diferentes Estados, que aunque independientes entre sí, estarían natural y necesariamente unidos en una confederación de Independencia”¹²⁴. Es muy llamativo el proyecto del ministro portugués, pues anteponía la defensa del régimen liberal a las históricas alianzas, como la portuguesa con la británica, e incluso, a los anteriores conflictos bélicos que enfrentaron a las Provincias Unidas del Río de la Plata y a la monarquía española. La Banda Oriental era el elemento crucial para comenzar a acercar posturas, pues era evidente la desconfianza y el recelo hacia los portugueses por mantenerse en Montevideo.

El ministro insistía en la importancia de fortalecer la defensa de los países constitucionales, de mostrar la unión de las potencias liberales, y trataba de paliar las tensiones entre las autoridades lusas, españolas y bonaerenses tras la polémica incorporación de la Cisplatina. Para ello, hacía alusión a la inestable situación política, tanto interna como externa, de ambos países peninsulares. De un lado, señalaba las luchas de poder por el predominio político en la península. De otro, hacía alusión a las diferencias y malentendidos entre ambos países, que impedían la actuación conjunta del gobierno hispánico y luso. La no colaboración dejaría tanto a España como a Portugal en una situación de indefensión e inferioridad frente a las tropas de la Santa Alianza y significaría el triunfo del “despotismo y la autocracia”. Pero la incorporación a la confederación convenía también a los territorios americanos, pues Pinheiro Ferreira alertaba que de no participar, les sería más difícil “oponer barreras a la desmedida

¹²⁴ ANTTL, MNE, libro 622, documento del día 16 de junio de 1822. Véase también Ana FREGA, “Los significados de la *independencia* desde la colonia hasta la afirmación del estado-nación” en Gerardo CAETANO (coord.) *Historia Conceptual. Voces y conceptos de la política oriental...* pp. 31-50.

ambición de Rusia”¹²⁵. Además de España, Portugal y el Cono Sur americano, el ministro tenía la intención de incluir en el pacto a Grecia y los Estados Unidos¹²⁶.

La confederación presentaría ventajas militares, pero también comerciales que favorecerían el libre comercio e impulsarían la importación y exportación de los productos agrícolas e industriales de las potencias participantes, al tiempo que frenarían el “orgullosa espíritu de prepotencia marítima de Gran Bretaña”. La unión comercial llevaría a “familia hispano-lusitana” a ser hegemónica en ambos lados del Atlántico. De forma retórica, Pinheiro Ferreira preguntaba: “¿que bandera se había de atrever a penetrar en el mediterráneo que no fuese la de los confederados? Cerrados a todos los demás los puertos de la América en una y otra costa, ¿cuál de ellos se atrevería a emprender el largo viaje de la India?”¹²⁷.

El ministro sugería convocar un congreso en la capital de los Estados Unidos en el que participarían todos los miembros que formasen la unión y en el que se acordarían las bases por las que regirse. A pesar de los intentos de Pinheiro Ferreira para asegurar el triunfo del plan, el proyecto de crear una confederación que uniese en su seno a potencias de ambos lados del Atlántico y representase los intereses político-económicos de cada una de ellas, finalmente fracasó.

6. ¿Abandonar el “bello país”? Los debates en las Cortes de Lisboa

Tras la revolución de Oporto en agosto de 1820, en Portugal se procedió a la organización de unas Cortes liberales y la redacción de una Constitución. Las Cortes se instalaron en la capital portuguesa el 26 de enero de 1821. A mediados de año, los diputados discutían los artículos del proyecto de constitución que regiría el Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve ahora constitucional. El 27 de julio del año 1821, a la par

¹²⁵ ANTTL, MNE, libro 622, carta de Pinheiro Ferreira a Manuel García del día 30 de agosto de 1822.

¹²⁶ Grégoire Bron ha investigado sobre el plan de Pinheiro Ferreira de crear una alianza entre los países mediterráneos y americanos en defensa del sistema liberal. Concluye que el estado actual de la documentación no permite saber si se trataba de una medida de presión hacia Gran Bretaña o por el contrario, el ministro portugués tenía intención plena de llevar a cabo una unión liberal que reuniese a diversos Estados de una y otra parte del Atlántico. Grégoire BRON, “Il mediterraneo dei portoghesi all’inizio del XIX secolo: diplomacia e internazionalismo liberale, 1808-1835”, *Daedalus. Quaderni di Storia e scienze sociali*, 5/2014, pp. 119-142. Agradezco a Maurizio Isabella su amabilidad al facilitarme publicaciones como la citada de Bron sobre los proyectos de alianza político-militar del ministro Pinheiro Ferreira.

¹²⁷ ANTTL, MNE, libro 622, carta de Pinheiro Ferreira a Manuel García del día 30 de agosto de 1822.

que se celebraba el congreso cisplatino en Montevideo, los representantes portugueses¹²⁸ debatían sobre la redacción del artículo número 20. Este artículo debía definir los territorios que integraban la nación portuguesa, sobre el que se presentó también la duda de si incluir o no en él, que las posesiones que pertenecían al Reino Unido eran inalienables y la potestad que sobre ellas debían tener las Cortes. El diputado Francisco Margiochi, aseguraba que el resto de naciones tan solo podían reclamar un territorio ocupado por las autoridades lusas, Montevideo, en sus palabras, “que no es nuestro, que fue usurpado”¹²⁹. En el mes de agosto, el diputado Correa da Silva también hizo alusión a la invasión del antiguo territorio español, en referencia a la incursión de las armas portuguesas en la capital oriental¹³⁰. Comenzaba a apreciarse entre los debates de las Cortes la opinión que algunos de sus representantes mostraban sobre la ocupación de la Banda Oriental por las tropas portuguesas. Aunque fue durante el siguiente año de 1822 que los diputados discutieron la cuestión cisplatina.

Como he avanzado, en febrero de 1822, seis meses después de clausurado el congreso general en Montevideo, los diputados de las Cortes lisboetas abrieron el debate en torno a la Cisplatina denunciando que “no parece estar todavía definitivamente regulado por mutuo consentimiento de ambas naciones”¹³¹. La diversidad de opiniones sobre si mantener o desocupar la provincia oriental atendían a los intereses político-económicos de cada uno de los Estados que conformaban el Reino Unido. Sin embargo, cabe destacar que el criterio de los diputados brasileiros no fue unánime en el mantenimiento del territorio ni, consecuentemente, los representantes portugueses se posicionaron conjuntamente por su desocupación¹³².

Los diputados con una postura favorable al desalojo de la provincia mostraban una clara preferencia por mantener buenas relaciones diplomáticas con una España liberal. A ello se sumaba la denuncia del capital invertido en la ocupación de la antigua Banda Oriental, ahora Cisplatina, y las pérdidas humanas, que se contaban ya por miles.

¹²⁸ Brasil eligió 94 diputados a las Cortes, de los cuales, solo 45 ocuparon su asiento. Estos diputados llegaron a Lisboa a lo largo del año 1821 y 1822, por lo que no estuvieron presentes en todas las discusiones de las sesiones de las Cortes. Véase Márcia Regina BERBEL, *A nação como artefato...*

¹²⁹ *Cortes Geraes e extraordinarias da nação portuguesa*, 27 de julio de 1821, número 137 [<http://debates.parlamento.pt/catalogo/mc/c1821>].

¹³⁰ DSCL, 1 de agosto de 1821, número 141, Assembleia da República.

¹³¹ DSCL, 18 de febrero de 1822, Número 17, Assembleia da República. Véase, Ana FREGA, “Los significados de la *independencia* desde la colonia hasta la afirmación del estado-nación”... pp. 31-50.

¹³² João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência Cisplatina»”... pp. 755-789”.

El diputado Soares Franco hacía el balance: “más de 100 millones de cruzados y 5000 de los mejores hombres del ejército portugués. La expedición fue un error de los grandes”¹³³. Alegaban que Montevideo se ocupó únicamente como un punto de defensa militar, y como tal, debía ser militarmente desocupado¹³⁴, por lo que rechazaban la incorporación de la Cisplatina al Reino Unido. La independencia de la provincia oriental concedía, además, una excelente oportunidad para los portugueses de reclamar Olivença a España. Ambos, Montevideo y Olivença, eran territorios de frontera y espacio de disputa entre portugueses y españoles. Los diputados de las Cortes priorizaron la recuperación de una ciudad geográficamente cercana, al mantenimiento de una capital al otro lado del Atlántico. En relación con la situación geográfica, el diputado Fernandez Tomás se preguntaba: “¿la nación ha de continuar conservando una fuerza de aquellas en las últimas extremidades del Brasil? No”.

Sin embargo, los diputados reconocieron la vinculación tanto política como económica que había entre el Brasil y la Cisplatina, por ello, en esta sesión de principios de abril de 1822, decidieron que a pesar de oponerse a reconocer la inclusión de la provincia al Reino Unido, esperarían a que una comisión especial de ultramar valorase la situación y enviase sus sugerencias a las Cortes. En la sesión del 30 de abril se leyó la resolución de la comisión¹³⁵ que determinó que el motivo que llevó a la monarquía portuguesa a extender sus dominios hasta el Río de la Plata fue la seguridad de las propiedades de los portugueses que habitaban la frontera, ante la situación de anarquía que “reinaba en las provincias de América del Sur”. Pero tras la adopción del constitucionalismo y el liberalismo, la ocupación se volvía incompatible con los principios de justicia implícitos a la nación portuguesa la cual, escribieron, debía defender su independencia tanto como debía respetar la de los demás países. Por ello, aconsejó que se ordenase retirar las tropas de la provincia¹³⁶.

¹³³ DSCL, 3 de abril de 1822, número 51, Assembleia da República. El diputado brasileño Borges de Barros, contestó a esta defensa el 2 de mayo de 1822: “¿Pregunto, desocupándola (la Provincia Cisplatina) reembolsamos lo que gastamos, o haremos resucitar a nuestros soldados?”, DSCL, 2 de mayo de 1822, número 002, Assembleia da República.

¹³⁴ *Ibidem*.

¹³⁵ El oficio de la comisión iba firmado por Manoel Ignacio Martins Pamplona, Francisco Xavier Monteiro, Manoel Fernandez Thomas, Manoel Gonçalves de Miranda y H. S. Braambcamp de Sobral.

¹³⁶ *Cortes Geraes e extraordinarias da nação portuguesa*, 30 de abril de 1822, número 70 [<http://debates.parlamento.pt/catalogo/mc/c1821>].

Los diputados contrarios a la desocupación de la Cisplatina se remontaron a los acontecimientos del año 1817 para alegar que la entrada en Montevideo fue consecuencia de la incapacidad española para mantener la paz en el territorio. El diputado Meniz Tavares aludía a que era ésta la única nación que podía ofenderse ante la actuación lusa, pero que “por negligencia o por las circunstancias críticas en las que se encontraba” ya había abandonado la capital cuando las tropas, al mando de Lecor, ocuparon la Banda Oriental. A pesar de que no era el mismo contexto histórico ni la misma problemática para la Cisplatina, el Brasil, Portugal ni España, en 1822 seguían haciendo alusión a esta inestabilidad previa para argumentar la continuidad de la presencia lusa en la provincia. Además, recordaron que fueron los mismos ciudadanos montevidianos los que tras la ocupación de la capital, pidieron a la monarquía la formalización de su incorporación, en referencia a la misión de Larrañaga ante la Corte de los Braganza en 1817 y la decisión libre de los orientales de proclamar su unión en el congreso del año anterior. Desalojar la provincia implicaba “una injusticia, abandonar aquellos pueblos y contribuir a que otra potencia poderosa se apodere de ellos”¹³⁷. Reiteraban la necesidad de defender las fronteras brasileñas e insistían en que, en caso de desocupar la Cisplatina, perderían un terreno fértil y propicio para el comercio. Tampoco pretendían, en estas discusiones, la anexión de la provincia al Reino Unido en calidad de igualdad, sino que calificaron su ocupación de un “depósito”, no de una conquista, y por ello, defendía el diputado Trigoso, “era necesario que continuásemos conservando ese territorio hasta que hubiese paz y las contiendas que hay entre España y aquellas partes de América se decidieran amigablemente”¹³⁸. Haciendo uso de este juego de los conceptos, argumentaba que la monarquía portuguesa únicamente estaba protegiendo sus fronteras americanas y que su contribución a la estabilidad socio-económica del territorio hispánico merecía indemnizaciones económicas. La permanencia de las tropas en Montevideo como “depósito” significaba, para los diputados de esta tendencia, el cobro de las compensaciones por custodiar la provincia.

Además, estaba presente el peligro de que Brasil declarase una total independencia de Portugal. Algunos de los diputados consideraban que la cuestión cisplatina estaba estrechamente relacionada con Brasil, es decir, que su desalojo

¹³⁷ DSCL, 2 de mayo de 1822, número 002, Asamblea da República.

¹³⁸ *Ibidem*.

perjudicaría los intereses brasileños. Por ello, el representante Bastos, entre otros, advirtió que si desalojaban la Cisplatina, podría suponer también que el territorio brasileño abandonara el Reino Unido¹³⁹.

Antes de finalizar la sesión del día 2 de mayo se procedió a votar la retirada de las tropas portuguesas de Montevideo, lo que se resolvió con 84 votos en contra de la desocupación frente a 28 a favor¹⁴⁰. La mayoría de los diputados se decantaron por la permanencia de la Provincia Cisplatina en el Reino Unido. A raíz de ello, Silvestre Pinheiro Ferreira envió en el mes de agosto un oficio a las Cortes en el que informaba de la convicción del gobierno sobre la intervención del Barón de la Laguna en la elección de los diputados al congreso cisplatino y de las irregularidades en el modo de proceder durante el transcurso del mismo¹⁴¹. El ministro concluía dictaminando que la asamblea organizada en Montevideo no contaba con el poder necesario para resolver sobre “un asunto para el que no fue autorizada y mucho menos instruida para tratar en nombre, y de acuerdo con la efectiva voluntad de la nación”. Por ello, declaró el congreso nulo e ilegal¹⁴². Los representantes de las Cortes acordaron esperar la respuesta de la comisión diplomática, que llegó el día 20 de ese mismo mes de agosto. La comisión alegaba que la primera irregularidad respecto al congreso nacía del propio ministerio por mandar convocarlo cuando la provincia se encontraba ocupada “accidentalmente”. Seguía afirmando que la resolución no podía darse libremente porque en caso de decretar la independencia de la provincia se encontrarían en “peligro, privados de la protección de nuestras tropas”. Pusieron en duda la facultad de los alcaldes ordinarios y síndicos procuradores generales para acudir al congreso como representantes legítimos y juzgaron las condiciones impuestas por los orientales de inadmisibles dentro de un sistema constitucional. Esta comisión aconsejó que la

¹³⁹ *Ibidem*.

¹⁴⁰ *Ibidem*. El historiador Oliveira Lima escribe que en la votación influyó la reticencia a desprenderse de un territorio ocupado por las tropas portuguesas y la intención de no contrariar los deseos del rey João VI. Manuel de OLIVEIRA LIMA, *O Movimento da Independência. O Império Brasileiro (1821-1889)*, São Paulo, Edições Melhoramentos, 1958, p. 182. Como la votación no fue nominal, las actas no reflejan los nombres de quienes votaron a favor o en contra.

¹⁴¹ La comisión diplomática que valoró, en varios oficios, la situación política de Montevideo, envió el 20 de agosto de 1822 un escrito a las Cortes en el que escribe que Silvestre Pinheiro Ferreira envía dicho oficio a raíz de la resolución favorable a la permanencia de las tropas portuguesas en Montevideo que habían votado las Cortes en la sesión del 2 de mayo de 1822. *Cortes Geraes e extraordinarias da nação portuguesa*, 20 de agosto de 1822, número 16 [<http://debates.parlamento.pt/catalogo/mc/c1821>].

¹⁴² *Cortes Geraes e extraordinarias da nação portuguesa*, 2 de agosto de 1822, número 002 [<http://debates.parlamento.pt/catalogo/mc/c1821>].

División de Voluntarios Reales evacuase Montevideo, por las insurrecciones internas que hubo entre las tropas, y concluyó advirtiendo que el congreso cisplatino no tenía el carácter de legal por el método arbitrario usado por el Barón y por tanto, que no debía aceptarse la unión.

El debate sobre qué hacer con la Banda Oriental continuó en las siguientes sesiones. Las premisas liberales fueron expuestas tanto por los diputados que mostraban una posición proclive a la incorporación de la provincia, como por aquellos que se negaban al mantenimiento de las tropas en la Provincia Cisplatina. Para los asistentes en las Cortes, era indiscutible que Montevideo había reasumido su soberanía tras la retirada de las autoridades españolas, y ello le otorgaba la capacidad para elegir su futuro político, tal y como había hecho al declarar su voluntad de unirse al Reino Unido. En contraposición, el diputado Castello Branco advertía que por el mismo principio de reasunción de la soberanía, el resto de provincias podían aceptar o rechazar dicha unión. Castello Branco expuso también que los privilegios e inmunidades que demandaron los congresistas cisplatinos atentaban con el principio general de la igualdad ante la ley. Y seguía defendiendo que: “nuestro sistema constitucional no tiene nada de despótico, antes por el contrario, alguna cosa participa de republicano”¹⁴³, y como dijo el historiador Alexandre Herculano, la Constitución portuguesa de 1822 era casi republicana, pues disminuía casi en su totalidad los poderes políticos del monarca, quedando reducido a un “mero símbolo del Estado”¹⁴⁴.

La lejanía geográfica entre Lisboa y Montevideo y el desconocimiento sobre lo ocurrido en la capital oriental en la segunda mitad del año de 1821 influyó en los debates de las Cortes. Los diputados reiteraron, en numerosas ocasiones, que la falta de

¹⁴³ *Cortes Geraes e extraordinarias da nação portuguesa*, 23 de agosto de 1822, número 19 [<http://debates.parlamento.pt/catalogo/mc/c1821>].

¹⁴⁴ Citado en Sérgio Campos MATOS, “Nación” en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano...* pp. 953-966. Los límites que la Constitución de Cádiz imponía al poder de la monarquía mediante los artículos que estipulaban que la Nación era la única que podía ejercer el poder constituyente y sólo los representantes nacionales tenían capacidad para ejercer la reforma constitucional, y la aceptación de la división de poderes llevó a tildar la Constitución de tener un carácter republicano. Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA, “La Constitución Española de 1812 y su proyección europea e iberoamericana”, *Fundamentos: Cuadernos monográficos de teoría del Estado, derecho público e Historia constitucional*, número 2, 2000, pp. 359-457. Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, “Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812 (una visión de conjunto)”, *Corts. Anuario de derecho parlamentario*, número 26, 2012, pp. 191-208. José María PORTILLO VALDÉS, “El poder constituyente en el primer constitucionalismo hispano”, *Anuario de Historia de América Latina*, número 55, 2018, pp. 1-26. Véase también Márcia Regina BERBEL, “A constituição espanhola no mundo luso-americano”... pp. 225-254.

información impedía valorar qué decisión era la correcta. El bando favorable al mantenimiento de la Provincia Cisplatina insistía en la necesidad de conservarla porque ello garantizaba la seguridad de las propiedades fronterizas del Brasil. Quienes defendieron la evacuación del territorio, consideraron incompatible la defensa de un régimen constitucional con la ocupación militar de Montevideo. Los debates se dilataron en el tiempo, y las ideas defendidas en las sesiones de las Cortes muestran la divergencia en el rumbo político y el progresivo alejamiento que iba acusándose entre el Brasil y Portugal. El historiador João Paulo G. Pimenta incide en que ni los diputados americanos ni los peninsulares votaron como bloques unánimes, fijémonos en el resultado de la votación, la retirada de las tropas fue ampliamente rechazada (84 votos a 28), sin embargo, de éstos fueron pocos los diputados americanos que se opusieron al mantenimiento de la provincia, y solamente representantes peninsulares estimaron la permanencia de las tropas como contraria a los valores de la nación¹⁴⁵.

El congreso cisplatino se llevó a cabo un mes antes de que se iniciaran en Lisboa las sesiones de Cortes donde debatir la organización del futuro Estado liberal portugués. De los debates resultó el Decreto de Octubre de 1821 que, como explica Márcia Berbel, entre otros puntos, establecía que: las juntas ya formadas, como la de Bahía o Pará, eran reconocidas como legítimos gobiernos provinciales; estos tendrían sus presidentes subordinados a las Cortes o al rey; no tendrían ninguna autoridad militar y el gobierno de armas formado en cada provincia, estaría también sometido a Lisboa; se suprimirían todos los órganos formados en Río de Janeiro después de la transferencia de las Cortes. El dictamen troncó la estabilidad y relación política entre ambas orillas del Atlántico pues, a pesar de que las Cortes presentaban un proyecto político con un grado de autonomía mayor para el territorio americano, la palabra *recolonización* o expresiones similares (*reducir el Brasil a colonia* o *restaurar el sistema colonial*) resonaban y se repetían entre los diputados americanos denunciando las decisiones impuestas por las Cortes al Brasil¹⁴⁶. La cuestión Cisplatina acentuaba, todavía más, este malestar.

¹⁴⁵ João Paulo G. PIMENTA, *Brasil y las independencias de Hispanoamérica...* p. 27.

¹⁴⁶ Márcia Regina BERBEL, "A retórica da recolonização" en István JANCÓS (org.), *Independência: História e Historiografia...* pp. 791-808.

7. La Cisplatina en la prensa del Plata

La opinión respecto a la resolución del Congreso Cisplatino no fue tampoco homogénea en la prensa bonaerense. Hubo una mayoría que denunció el proceso de elección de diputados y consecuentemente, la ilegitimidad del Congreso. Sin embargo, se publicaron artículos favorables a la presencia lusa en Montevideo. De nuevo, confrontando la anarquía a la pacificación del territorio por las tropas portuguesas, *El entremetido* sostenía en el periódico *El Patriota* que en caso contrario, las “desgracias de nuestros conciudadanos habrían sido mucho mayores”. No obstante, seguía, “me contento en esperar que llegará tiempo oportuno para el desalojo [...]. Los intermedios para llegar a esta crisis durarán en proporción de lo que tarden estas provincias en estrechar sus vínculos”¹⁴⁷. La presencia lusa en la Cisplatina debería ser, por tanto, transitoria, una corta etapa que permitiese estabilizar política y económicamente la Banda Oriental hasta que las Provincias Unidas estuviesen en condiciones de gobernarla.

La prensa, no obstante, se posicionó en su mayoría contraria al acta de incorporación. En una crítica a la entrada lusa en Montevideo tras haber declarado su ejército como neutral, el *Argos de Buenos Aires* describía a las tropas de Lecor como “los protectores convertidos en armas”¹⁴⁸. Denunciaban que el Congreso era una “farsa política groseramente sórdida”¹⁴⁹, era “la grande obra de legitimar la incorporación”¹⁵⁰. Inculpaban a Lecor como el artífice de la manipulación del Congreso, quien representaba a un “General extranjero, déspota por educación y por sistema”¹⁵¹. En estos artículos destacaban que tras la Revolución de Oporto la monarquía portuguesa estaba en vías de combatir el despotismo, por ello, consideraban que la familia de los Braganza no había estado relacionada con la decisión de anexionar la provincia oriental al Reino Unido, dirigiendo todas las críticas a Lecor, de quien resaltaban su carácter autoritario¹⁵².

¹⁴⁷ *El patriota*, 22 de septiembre de 1822, número 7.

¹⁴⁸ *El Argos de Buenos Aires*, 15 de septiembre de 1821, número 24.

¹⁴⁹ *El Argos de Buenos Aires*, 31 de julio de 1821, número 15.

¹⁵⁰ *El Argos de Buenos Aires*, 29 de septiembre de 1821, número 25.

¹⁵¹ *El Argos de Buenos Aires*, 31 de julio de 1821, número 15.

¹⁵² *Ibidem*.

La defensa del sistema liberal ante posibles prácticas despóticas se convirtió en una constante a lo largo de toda la década de los años veinte y el principal argumento legitimador para la ocupación y gobernación de Montevideo, una premisa que en la Provincia Cisplatina fue defendida tanto por pro-bonaerenses como por los partidarios del Brasil. Entre las páginas periódicas bonaerenses se resalta la necesidad de la lucha contra ese “despotismo atroz” lecorista, que “debe batirse por cuantas partes y tantas veces cuantas asome la cabeza”¹⁵³. La sentencia del Congreso Extraordinario, publicaba *El Argos*, iba contra los principios de la Banda Oriental, pues sus habitantes “pasaron a besar las manos al mismo que les reclamaba las cadenas en los pies”¹⁵⁴, mostrando simbólicamente a los orientales como esclavos. Uno de los objetivos de la prensa publicada en Buenos Aires a lo largo de los años veinte fue dañar la imagen internacional del Brasil, en este sentido, alegaban que un territorio esclavista no podía garantizar los derechos individuales que el liberalismo sí aseguraba en el Río de la Plata¹⁵⁵. Podía significar también un aviso dirigido a Gran Bretaña para que no apoyara las pretensiones del Brasil sobre Montevideo y evitar, de este modo, que la gobernación brasileña dispusiera del reconocimiento internacional sobre la provincia.

Tras el triunfo de la revolución de Oporto en 1820 comenzó un proceso político en el que se discutió la libertad de imprenta, que fue finalmente aceptada por el rey João VI en el mes de julio de 1821. Como explica el historiador Wilson González Demuro, la impresión periodística en Montevideo fue escasa hasta finales de 1821, limitándose a publicar bandos de ciertas áreas de la administración y algunas de las actividades sociales programadas¹⁵⁶. A finales del año de 1821 nació en la capital cisplatina el primer periódico impreso en territorio oriental tras la entrada de los portugueses en

¹⁵³ *El Argos de Buenos Aires*, 29 de septiembre de 1821, número 25.

¹⁵⁴ *El Argos de Buenos Aires*, 14 de agosto de 1821, número 19.

¹⁵⁵ Sobre el estudio de la esclavitud en Brasil, véase Márcia Regina BERBEL y Rafael de Bival MARQUESE, “La esclavitud en las experiencias constitucionales ibéricas, 1810-1824” en Ivana FRASQUET (coord.), *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica*, Madrid, Fundación Mapfre/ Instituto de Cultura, 2006, pp. 347-374. De los mismos autores, “The Absence of Race: Slavery, Citizenship, and pro Slavery Ideology in the Cortes of Lisbon and the Rio de Janeiro Constituent Assembly”, *Social History*, 32/4, 2007, pp. 415-433. Márcia BERBEL, Rafael MARQUESE y Tâmis PARRON, *Escravidão e Política. Brasil e Cuba, 1790-1850*, São Paulo, Hucitec, 2010.

¹⁵⁶ Wilson GONZÁLEZ DEMURO, “La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina”... pp. 1-33.

Montevideo, *El Pacífico Oriental de Montevideo*¹⁵⁷, que vio la luz en el mes de diciembre, propagando una visión positiva de la integración territorial al reino portugués por haber estabilizado política, económica y socialmente la provincia tras más de una década de guerra, aunque no recibió financiación de la Corte portuguesa. Recogía entre sus páginas la necesidad de una paz territorial bajo la garantía luso-brasileña, amparada en un gobierno liberal. El discurso político desarrollado junto a la revolución marcó una clara diferenciación entre el antes y el después, entre el pasado y el presente, la *tiranía*, la *arbitrariedad* y la *ignorancia* formaban parte de ese pasado superado y substituido por la *nación*, la *soberanía* y la *representación*, conceptos que adquirirían nuevas connotaciones políticas:

No seamos juguete de las circunstancias, aprovechemos de los resortes que la fortuna ha colocado en nuestras manos por medio de una nación que hoy ansia como todos los libres por extinguir para siempre los rastros de la tiranía¹⁵⁸.

Sin embargo, la esclavitud, fue una práctica criticada por el mismo *Pacífico Oriental de Montevideo*, acercándolo, en esta cuestión a las opiniones publicadas al respecto en los periódicos porteños. Como explica João Paulo G. Pimenta, la esclavitud africana fue una de las diferencias fundamentales entre el Brasil y el resto de la América hispana¹⁵⁹.

El *Pacífico Oriental* juzgó como oportuna la incorporación de la provincia al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve. Sin embargo, como destaca el historiador João Paulo G. Pimenta, los escritos publicados en este periódico no mostraban una integración identitaria ni una vinculación cultural y lingüística, ya fuese con los portugueses europeos o los americanos. Cuando los orientales firmaban sus escritos con seudónimos o referencias a la Banda Oriental, la carta estaba en español, mientras que cuando los seudónimos eran lusobrasileños, la publicación estaba redactada en portugués¹⁶⁰.

¹⁵⁷ En diciembre de 1821, Francisco de Paula Pérez fue nombrado director de la imprenta de Montevideo y editor y redactor de *El Pacífico Oriental de Montevideo*. No disponemos de mucha información sobre de Paula Pérez. En 1804 obtuvo el título de Doctor de teología por la Real Universidad de San Francisco Xavier y en opinión de historiadores especialistas en la temática, sus estudios en dicha universidad sobre la filosofía escolástica y el pensamiento iluminista se plasman en el contenido publicado en el periódico. *Ibidem*.

¹⁵⁸ *El Pacífico Oriental de Montevideo*, 19 de enero de 1822, número 5.

¹⁵⁹ João Paulo G. PIMENTA, *Estado e nação no fim dos Impérios Ibéricos no Prata...* pp. 178-180.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 181.

SEGUNDA PARTE
EL TEATRO DE LA GUERRA.
DE LA TIRANÍA A LA LIBERTAD
(1821-1824)

CAPÍTULO III

UNA DESAVENENCIA FAMILIAR: ¿QUIÉN GOBIERNA LA “MUY FIEL”?

*De ayer para hoy, ¡qué distancia!
De ayer para hoy, ¡qué de sucesos!
De ayer para hoy, qué gloria para su alteza real,
¡qué venturas para todos nosotros!
Ayer no teníamos patria, ayer no teníamos leyes,
ayer no teníamos un soberano...
¡Hoy tenemos todo!*

Lucas José Obes¹.

1. “La causa del Estado cisplatino”

La celebración del Congreso Cisplatino formalizó la unión de la Banda Oriental, desde ese mismo momento conocida con el nombre de Provincia Cisplatina, a la monarquía bragantina. La incorporación fue celebrada con júbilo por parte de la elite gubernativa montevideana. Aunque también fue criticada en las publicaciones porteñas y, especialmente, por los países europeos. Éstos últimos mostraron su oposición a que un enclave como Montevideo, que históricamente había pertenecido a la familia borbónica, formase parte del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve.

La provincia quedó integrada como un territorio más perteneciente a la monarquía constitucional lusa. Por ello, y como había indicado Lecor en su oficio del 31 de julio de 1821 a los representantes reunidos en Montevideo, debía “procederse constitucionalmente a la elección de diputados a las Cortes Generales, luego que S.M. haya sido informado de este acto de incorporación a la monarquía portuguesa”². El

¹ Fragmento del discurso de Lucas José Obes en el consejo de Río de Janeiro, año 1822. AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento 30. Transcrito en Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* p. 384.

² AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional. I- Álbumes, Actas y Protocolos, libro 18, Actas Congreso Cisplatino, 1821, 31 de Julio de 1821. Transcrito en Juan E, PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*...pp. 191-194.

Barón envió a Portugal a Lucas José Obes³ como representante de la Cisplatina, para que solicitase allí la aceptación de lo resuelto en el congreso⁴. Con este cometido, Obes y el brigadier Feliciano Telles de Castro Aparicio salieron de Montevideo el 13 de febrero de 1822 con destino a Lisboa⁵. Sin embargo, Obes no llegó a desembarcar en Portugal, pues cuando se encontraban a la altura de Río Grande, el brigadier Aparicio ordenó al capitán de la corbeta que pusiese rumbo a Río de Janeiro donde Obes se quedaría. Cuando llegaron a la ciudad, se le entregó un oficio de Tomás García de Zúñiga, el síndico procurador general de la Provincia Cisplatina, que con la advertencia de “reservado” dictaba así:

Luego que VS llegue a Río de Janeiro presentará el adjunto pliego a SAR el príncipe regente del reino del Brasil, le informará del objeto de su comisión manifestándole mis instrucciones, le hará presente el estado de estos pueblos, le ofrecerá nuestros respetos, y cuando SAR disponga continuará VS su viaje a Lisboa a desempeñar su comisión, avisándome por vía muy segura el resultado de su arribo al Janeiro⁶.

Obes siguió las instrucciones dadas por García de Zúñiga y en marzo de 1822, también bajo el carácter de “reservado”, contestó al síndico que “bien contra mi esperanza vengo a encontrarme en la Corte del Brasil, cuando me creía en viaje para la de Portugal, más por mucho que esta sorpresa haya mortificado mi amor propio y

³ El el 16 de noviembre de 1821, el síndico procurador del Estado, Tomás García de Zúñiga, nombró a Lucas José Obes procurador del Estado Cisplatino cerca de S.M.F. y de las Cortes lisboetas. Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... [Fragmento de los “Cuadros Históricos” de Juan Manuel de la Sota, relativo a la misión del Dr. Lucas J. Obes a Lisboa e instrucciones que le fueron dadas para ello], p. 313. Lucas José Obes nació en Buenos Aires y como Nicolás Herrera, también estudió derecho en Madrid. Terminados sus estudios volvió a Montevideo donde fue designado asesor del cabildo y en 1808 participó de la Junta Provisional que se formó en la ciudad. Fue acusado por Elío de ser contrario al gobierno español, por lo que fue preso y embarcado a Cuba. Cuando consiguió escapar de La Habana se trasladó a Buenos Aires, donde estuvo viviendo hasta la derrota del poder español en la Banda Oriental, que volvió a Montevideo. Se unió a los portugueses cuando éstos ocuparon Montevideo en 1817, siendo uno de los miembros del Club del Barón. José María FERNÁNDEZ SALDAÑA, *Diccionario Uruguayo de Biografías*... pp. 907-911. Véase también Mario FALCAO ESPALTER, “Epistolario del Doctor Lucas José Obes”, *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Tomo XV, 1939, pp. 143-178.

⁴ Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... p. 41. Véase también Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca*... p. 19.

⁵ La historiadora Martha Campos de Garabelli escribió que el viaje de Lucas José Obes a Lisboa estaba previsto para los meses de noviembre o diciembre de 1821, no obstante, ambos representantes, Obes y el brigadier Feliciano Telles de Castro Aparicio, salieron de Montevideo en febrero de 1822. Campos de Garabelli explica que seguramente se debió al desconocimiento que en la capital oriental se tenía sobre la respuesta de las Cortes de Lisboa al acto de incorporación. Las pocas noticias que llegaban a Montevideo anunciaban que los diputados de las Cortes lisboetas se mostraron en contra de formalizar la unión y defendían la evacuación de la provincia. Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823*... p. 372.

⁶ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento 1. Fechado el día 9 de febrero de 1822, cuatro días antes de que la corbeta *Lecor* saliese de Montevideo con Lucas José Obes y Feliciano Telles de Castro Aparicio.

dilatado los perjuicios de la demora en Montevideo, yo no me quejaré jamás del destino que así contradiciendo mis intereses personales, sabe encaminar y dar un impulso ventajoso a la causa del Estado Cisplatino”⁷. A pesar de que el protagonista mostró asombro ante el inesperado cambio de destino, el historiador Pivel Devoto apuntó que todo formaba parte de un plan trazado por Lecor y pactado con Obes ya desde Montevideo. Las intenciones del Barón eran que el diputado cisplatino concertase la unión de la provincia al Brasil y analizase de cerca los acontecimientos que pronosticaban su independencia. De este modo, Obes actuaría en Brasil por medio de las órdenes del síndico, mientras que Aparicio seguiría su viaje a Portugal para presentarse ante las Cortes⁸.

El diputado cisplatino continuó su misión en Río de Janeiro y en el oficio en el que confirmaba a García de Zúñiga su llegada a esta ciudad, incluyó también las notas que había tomado durante una reunión con Don Pedro. En ellas apuntaba tres ideas: la inminente independencia del Brasil, que “toma ya aquella actitud que conviene a los pujantes estados de ambas Américas”⁹. La defensa de un futuro gobierno liberal brasileño, pues “podéis asegurar a vuestra provincia que cuando Portugal no consiga hacerse de una Constitución, yo la daré más liberal a los Brasiles”. Y por último, negaba la evacuación de la Cisplatina al asegurar que “ya he dicho a las Cortes que excusen mandar decretos para entregar a Montevideo: tú (en referencia a Lucas José Obes) te quedarás para mi consejero porque quiero que tu provincia tenga una representación igual a las demás en el Consejo”¹⁰. Lecor recibía la confirmación a los rumores propagados desde el retorno de la familia real a Lisboa: se iba a producir la ruptura política entre el Brasil y su antigua metrópoli, que venían presagiando ya los representantes políticos lusbrasileños y los diputados en las Cortes lisboetas.

⁷ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento 4. Fechado el día 11 de marzo de 1822. Transcrito en el apéndice documental, documento 3.

⁸ Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... pp. 41-42. En un documento que sintetiza los principales acontecimientos desde la entrada del general Lecor en Montevideo hasta el mes de octubre de 1823, se hace referencia también a esta misma idea que PIVEL DEVOTO señala en su libro: “que el Barón quería entenderse con las Cortes por vía del general Aparicio, y con S.M.F. por medio del síndico!!!” (las exclamaciones son del documento original). ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.03, documento 280.

⁹ Las citas son las palabras textuales del príncipe regente, copiadas en las notas de Lucas José Obes.

¹⁰ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento 4.

El Barón de la Laguna, como ha indicado Pivel Devoto, actuó a lo largo del año anterior de 1821, y las primerías de este 1822, en base a la esperanza de que la independencia brasileña estuviese cerca. Lecor intervino en la organización y celebración del Congreso Cisplatino en busca de la incorporación de la Banda Oriental al Reino Unido, previniendo una futura unión al Estado independiente del Brasil. Parecía que podrían materializarse los futuros proyectos políticos planteados por Lecor para la Cisplatina, pues desde Brasil se reconoció, además, la unión de la provincia y la permanencia de Obes como su representante, que pasó a formar parte del círculo de confianza de Don Pedro¹¹.

No obstante, la historiadora Martha Campos de Garabelli transcribió un interesante documento enviado por el ministro brasileño José Bonifácio de Andrada e Silva al general Lecor, que databa del 2 de marzo de 1822 y en el que le confirmaba que el Brasil reconocía la Cisplatina como parte integrante de su reino, pero que debían modificar tres de las condiciones acordadas en el Congreso Cisplatino, la 9, la 13 y la 20. La primera de ellas impedía exigir a la provincia contribuciones extraordinarias. El motivo por el que, al parecer del ministro, se hacía necesaria su modificación, era porque recaía sobre las arcas del Brasil el sustento y mantenimiento de las tropas que aseguraban la tranquilidad y sosiego público de la Cisplatina, por lo que consideraba que debía ser su Estado, y no el Brasil, quien se hiciese responsable del pago a las tropas. Como las “actuales rentas públicas ordinarias” de la provincia no eran suficientes para hacer frente a los gastos, “es de necesidad que se imponga una contribución o finta extraordinaria para este fin”¹². La número 13 dictaba que “los gastos de la administración civil serán pagados con preferencia, no obstante que pueda aplicarse el remanente de las rentas de este Estado, para el pago de las guarniciones precisas, debiendo abonarse los demás gastos a que aquellas no sufraguen para la manutención del ejército, como hasta aquí por el Banco del Río de Janeiro, o en el modo que determine la nación, mientras que le sea preciso sostener una fuerza mayor para conservar el territorio”¹³. Para modificar esta cláusula, el ministro dio los mismos

¹¹ João Paulo G. PIMENTA, *Brasil y las independencias de Hispanoamérica...* p. 102.

¹² Transcrito en Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* p. 256.

¹³ Transcrito en Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)...* p. 196.

motivos que había dado para la condición 9. Por último, el artículo número 20 establecía que “entre tanto no se ponga en práctica o publique la Constitución general del Reino, se nombra por el Congreso un síndico procurador del Estado para reclamar por sí o a solicitud de alguna autoridad o vecino que interpele su ministerio, con documentos o pruebas justificativas cualquier violación de las condiciones propuestas”¹⁴. En este caso, José Bonifácio de Andrada e Silva veía oportuno el nombramiento de un procurador general para el Consejo que el príncipe regente había mandado convocar en febrero de 1822¹⁵, cargo que por orden del mismo Don Pedro ocupó Lucas José Obes cuando llegó a Río de Janeiro. Como representante de la Cisplatina en el Brasil, Obes presentó en el mes de mayo un plan que contenía mejoras que consideraba necesarias para la “prosperidad del Estado Cisplatino”. Antes de partir de Montevideo había solicitado que le hiciesen llegar información y comentarios acerca del estado de la provincia. Dámaso Antonio Larrañaga fue uno de los que le contestó señalando que “remito a U. Esos apuntes que es lo único que tengo. No me permite mi poco sosiego y tiempo hablar a U. sobre productos y agricultura. Sabe tanto U. como yo sobre ello”¹⁶.

En su exposición, Obes apuntó que “los campos son allí el depósito de la riqueza” y proponía medidas para proteger las propiedades y mejorar las comunicaciones. Las propuestas se articulaban en torno a dos temas principales, el primero, el nombramiento de una comisión encargada de formar un reglamento de policía rural. El segundo, la formación de un tribunal de concordia para “transigir amigablemente o juzgar en su caso todos los pleitos que se hallasen pendientes y en adelante, se suscitarán sobre la propiedad, extensión o límites de terrenos”¹⁷. Las peticiones que manifestó Obes buscaban solución al pésimo estado en el que se encontraba el mundo rural. Tras una década de guerra, la campaña estaba devastada, la ganadería perjudicada y aunque las tropas portuguesas consiguieron pacificar la provincia, durante su ocupación no cesaron los saqueos. En 1820 había dos problemas

¹⁴ No he transcrito la totalidad de la condición número 20, por ser esta primera parte la que interesa en el contexto. *Ibidem*.

¹⁵ Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* p. 256.

¹⁶ *Ibidem*, p. 372

¹⁷ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.02, documento número 5.

que necesitaban una urgente solución: la repoblación ganadera y la posesión de las tierras¹⁸.

Mientras tanto, en la península, las Cortes lisboetas debatían si desalojar o conservar Montevideo. En la sesión extraordinaria del 23 de agosto, el diputado Pamplona hizo alusión a la elección de un representante por la Cisplatina, pero lo hizo en estos términos: “es cierto que después nos constó que había sido nombrado un diputado por aquél congreso (el Congreso Cisplatino), pero habiendo sido demorado en Río de Janeiro no sabemos cómo fue electo, ni los poderes de que venía munido, lo que es un motivo más para suspender una decisión final”¹⁹. Como hemos visto, Lucas José Obes no llegó a Lisboa, es más, se estableció finalmente en Rio de Janeiro.

La posterior proclamación de independencia del Imperio del Brasil en septiembre de 1822 no fue abrupta, y como vemos, tampoco inesperada. El regreso de João VI a Europa había apaciguado los ánimos portugueses, pero se intensificaron las diferencias entre las Cortes y los territorios brasileños. En agosto de 1821 comenzaron los debates en torno a la organización del Estado portugués, de los que resultó el decreto de octubre. Márcia Berbel resumió los puntos que dicho decreto establecía:

1. Las capitánías del Brasil eran, ahora, transformadas en provincias.
2. Los gobernadores nombrados por Don João serían depuestos y las juntas provinciales deberían asumir el control de los gobiernos regionales.
3. Las juntas ya formadas, como la de Bahía y la de Pará, eran reconocidas como legítimos gobiernos provinciales.
4. Estas tendrían sus presidentes subordinados a las Cortes y al rey.
5. Ellas no tendrían ninguna autoridad militar, y en cada provincia debía formarse un gobierno de armas, también subordinado a Lisboa.
6. Todos los órganos de gobierno formados en Rio de Janeiro después de la transferencia de la Corte deberían ser extintos.
7. El príncipe regente debería volver a Europa, retirando de Brasil el estatuto de una unidad política con relativa autonomía²⁰.

El dictamen trancó la estabilidad y relación política entre ambas orillas del Atlántico. Márcia Berbel señala que las Cortes presentaron un proyecto político con un grado de autonomía para el territorio americano no experimentado hasta el momento, pero las diferencias entre las Cortes y el Brasil llevaron a que se extendiera, sobre este

¹⁸ Rosa ALONSO ELOY, Lucía SALA DE TOURON, Nelson DE LA TORRE y Julio Carlos RODRÍGUEZ, *La oligarquía oriental en la Cisplatina...* pp. 77-78.

¹⁹ *Cortes Geraes e extraordinarias da nação portuguesa*, sesión extraordinaria del 23 de agosto de 1822 [<http://debates.parlamento.pt/catalogo/mc/c1821>].

²⁰ Márcia Regina BERBEL, “A retórica da recolonização” en István JANCSÓ (org.), *Independência: História e Historiografia...* pp. 791-808.

último territorio, la idea de que desde Europa pretendían “recolonizarlo”²¹. Los diputados brasileños no se opusieron directamente a las resoluciones de las Cortes, sino al hecho de que éstas fuesen aprobadas cuando todavía no se habían incorporado a las sesiones la totalidad de los representantes electos en las provincias del Brasil. Los primeros en llegar fueron los pernambucanos en agosto de 1821, cuando ya habían comenzado los debates que concluyeron con el decreto del mes de octubre. Los representantes bahianos se oponían a que fuese desde Lisboa que se asignase el cargo de gobernador de las armas, y se resistían a que se enviasen tropas a Rio de Janeiro y a Pernambuco. También mostraron su desaprobación ante la opinión generalizada entre los representantes portugueses sobre la concentración de los poderes en Lisboa. Aludían a que la distancia con la capital lusa se manifestaría en el fortalecimiento de los poderes de los magistrados locales²². En mayo de 1822 las Cortes enviaron tropas a Bahía, a pesar del rechazo a ello de los diputados brasileños. La oposición entre los diputados americanos y las Cortes conducía a un acercamiento entre los primeros con la regencia de Don Pedro. Un diputado bahiano aludía a que:

No queremos, no precisamos: es nociva la tropa. No queremos porque tenemos la fortuna de vivir en un gobierno libre, en el cual se obedece al imperio de las leyes, y no a una fuerza permanente y amenazadora. Así no conviene declarar, porque somos hermanos y ciudadanos libres sujetos a las leyes hechas en el Congreso de Lisboa por nuestros representantes unidos a los de toda la Nación; y no plantadores de algodón y trabajo, ni despreciados colonizadores subordinados a la arbitrariedad de las autoridades enviadas de la metrópoli para sofocarnos bajo sus órdenes prepotentes²³.

En consonancia con las discusiones en las Cortes sobre la capacidad de autonomía que debía disponer la parte americana del Reino Unido, y con el intento de mantener la unión de Portugal y el Brasil, los diputados brasileños presentaron ante las Cortes la posibilidad de establecer proyectos de carácter federal. En febrero de 1822, los

²¹ João Paulo G. PIMENTA, *Brasil y las independencias de Hispanoamérica...* pp. 101-102. La historiadora Márcia Berbel señala que la idea de recolonización fue usada en el Brasil como oposición a la política de las Cortes lisboetas, cuando la ruptura entre Portugal y Brasil era irremediable. En los debates de Lisboa en los que discutían las resoluciones del decreto de octubre, fue usada una única vez, en la sesión del día 27 de junio por el diputado de São Paulo, Nicolau Pereira Campos Vergueiro. Los diputados brasileños usaron las expresiones “volver a ser colonia” o “restablecer el sistema colonial”, pero tampoco de forma frecuente: cinco veces usada por los diputados de Bahía, cinco veces por los paulistas y una vez por un representante de Pernambuco, pero, todas tenían la finalidad de buscar la unidad del Imperio portugués. Márcia Regina BERBEL, “A retórica da recolonização”... pp. 791-808. Véase también Antonio PENALVES ROCHA, *A recolonização do Brasil pelas Cortes: história de uma invenção historiográfica*, São Paulo, Unesp, 2009.

²² Márcia Regina BERBEL, “A retórica da recolonização”... pp. 791-808.

²³ Citado en *Ibidem*.

diputados paulistas se incorporaron a sus sesiones y expusieron un programa realizado por la Junta de São Paulo que proponía transferir el poder real al príncipe, y de este modo, el legislativo estaría compuesto por un número igual de diputados de ambos lados del Atlántico. La familia real poseería el poder ejecutivo²⁴.

En la sesión del 17 de junio de 1822, el diputado Antônio Carlos presentó una nueva propuesta de organización política para el Reino Unido. Esta proposición era el resultado del estudio de una comisión, formada únicamente por diputados americanos (Antônio Carlos, Fernandes Pinheiro, Lino Coutinho, Vilela Barbosa y Araújo Lima) y que tenía como finalidad acelerar los trabajos de redacción de la Constitución lusa²⁵. La comisión redactó 15 artículos que reestructuraban las relaciones de los distintos territorios que conformaban el Reino Unido y dotaban al Brasil de mayor autonomía política, pero manteniendo la unidad bajo la misma monarquía. Ya he hecho alusión en los capítulos anteriores a la similitud entre este mismo proyecto y el que presentaron los americanos novohispanos en las Cortes de Madrid. Ambos tuvieron el mismo modo de proceder, una comisión formada por diputados únicamente americanos que proponía facilitar o acelerar la escritura de la Constitución, y ambos imaginaron las dos partes integrantes de la monarquía —la americana y la peninsular— con un significativo grado de autonomía, pero bajo el mismo rey. Los diputados brasileños presentaron el federalismo como solución para mantener la unidad de ambos imperios, el hispano y el portugués, en un contexto en que se encontraba gravemente cuestionada.

El primer artículo promulgaba que “en el Reino de Brasil y en el de Portugal y Algarve hayan dos congresos, uno en cada Reino, los cuales estarán compuestos de representantes electos por los pueblos en la forma marcada por la Constitución”. El Segundo ítem establecía que el Congreso brasileño se reuniría en la capital, donde residía el príncipe regente. El tercero posibilitaba que el Brasil pudiese ampliar su poder más allá de sus fronteras al contemplar que “las provincias de Asia y África portuguesa, declararán a qué Reino se quieren incorporar, para tener parte en la respectiva representación del Reino al que se unan”. El quinto artículo incluía que era potestad del regente en Brasil sancionar las leyes hechas en las Cortes especiales de ese Reino, en “los casos en los que por la Constitución, hubiese lugar a dicha sanción”. No obstante,

²⁴ Márcia BERBEL, *A nação como artefato...* p. 164.

²⁵ *Ibidem*, p. 170.

la propuesta número ocho señalaba que “en la capital del Imperio lusobrasilense, además de las Cortes especiales del respectivo Reino, se reunirán las Cortes generales de toda la nación, las cuales estarán compuestas de 50 diputados, elegidos de las Cortes especiales de los dos Reinos, 25 cada uno, elegidos por la respectiva legislatura, a pluralidad absoluta de votos”. Este último, además, otorgaba un status de completa igualdad en la representación en las Cortes en Lisboa. El undécimo establecía que en la capital brasileña habría “una delegación del poder ejecutivo [...] confiada anualmente al sucesor de la corona” y en los siguientes artículos, estipulaba que el príncipe heredero no sería responsable de los actos de su administración, sino que recaía sobre sus ministros, y el regente no podría “presentar y nombrar para los cargos de arzobispados y obispados, proporcionar los lugares del Tribunal Supremo de Justicia, nombrar agentes diplomáticos, conceder títulos en recompensa de servicios, declarar la guerra y hacer la paz, hacer tratados de alianza de subsidios o de comercio. Habría en el Brasil un Tribunal Supremo de Justicia con las mismas atribuciones que el de Portugal, y todos los otros magistrados serían escogidos según las leyes por el regente”²⁶. Son solo algunos de los artículos presentados por Antônio Carlos ante los representantes de las Cortes lisboetas, pero que muestran la pretendida independencia gubernativa y legislativa con la que querían dotar al Brasil.

La opción de establecer una monarquía federal, redactada por la comisión, comenzó a ser debatida en la sesión del 26 de junio. Los diputados de Portugal se opusieron a ella y tildaron la propuesta de ilegítima y contraria a las bases de la Constitución²⁷. Durante estos meses en las Cortes lisboetas no se discutía, solamente, la posibilidad de otorgar mayor poder de decisión al Brasil, sino también el proyecto y modelo de Estado nacional que concebían sus diputados. Tan solo un año antes fueron redactadas las propuestas federales de los diputados mexicanos para las Cortes de Madrid, aunque la diferencia con el caso de las Cortes de Lisboa es que en las madrileñas no llegaron a discutirse. Es interesante observar la similitud de ambos procesos y cómo incluso llegaron a presentarse planteamientos muy parecidos que

²⁶ *Ibidem*, pp. 171-172.

²⁷ *Ibidem*, p. 172.

llevan a pensar si era posible que los diputados brasileños conocieran o se hubiesen inspirado en las propuestas mexicanas²⁸.

El 9 de diciembre de 1821 llegó a Rio de Janeiro el decreto de octubre por el que las Cortes solicitaban al príncipe regente que volviese a Europa. El 9 de enero de 1822, Don Pedro anunció su permanencia en el Brasil, para lo que recibió el apoyo de las provincias de Río de Janeiro, São Paulo y Minas Gerais²⁹. Tras el día del conocido “Eu fico”³⁰, el príncipe Pedro reorganizó el ministerio que continuaría junto a él en América y reunió a representantes de las provincias para constituir el Consejo de procuradores generales. Por orden del decreto del 3 de junio de 1822, este Consejo debía conformar una Asamblea constituyente y legislativa para el Brasil³¹ que funcionaría junto a las Cortes de Lisboa, y que recogería las demandas y peticiones de la parte americana del Reino Unido³². Estos meses fueron claves para las relaciones entre Portugal y el Brasil. Un agente portugués enviado a Rio de Janeiro evidenció la rapidez con la que transcurrían los acontecimientos al escribir que “una semana era tan importante como un año en cualquier nación revolucionada”.

En mayo de 1822, Lucas José Obes escribió un comunicado al ministro José Bonifácio de Andrade e Silva³³, en el que en nombre de la Provincia Cisplatina, felicitaba al príncipe regente por permanecer en Brasil y le confirmaba que los sentimientos del Estado Cisplatino “son los de un pueblo agradecido, generoso, consecuente y resuelto a pagar con lo más estimable de su existencia lo que nunca tuvo preciso para los hijos de la América meridional: libertad e independencia”³⁴. Anunciado

²⁸ Manuel CHUST, “El liberalismo doceañista”... pp. 77-100. Del mismo autor, “Federalismo *avant la lettre* en las Cortes hispanas”... pp. 77-114. Nettie Lee BENSON, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*... Jaime E. RODRÍGUEZ O., “La transición de colonia a nación”... pp. 265-322. Ivana FRASQUET, “La cuestión nacional americana en las Cortes del Trienio Liberal”... pp. 123-157.

²⁹ Murillo DIAS WINTER, “Os negócios neste reino exigem atenção”... pp. 29-48.

³⁰ El capitán general de la Provincia Cisplatina, Carlos Federico Lecor, escribió el 7 de febrero de 1822 que había recibido el oficio por el que se informaba que el príncipe regente Don Pedro permanecería en el Brasil “por conocer que así es conveniente al bien general de los pueblos y al importante fin de la unión de los dos reinos”. AHIRJ, 309/4/10, documento XXXIII.

³¹ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência Cisplatina»”... pp. 755-789.

³² Andréa SLEMIAN, “Instituciones, legitimidad y [des]orden”... pp. 89-108.

³³ Lucas José Obes comenzó el escrito con la siguiente frase: “La Provincia Cisplatina me ordena que felicite a S.A.R. el príncipe regente por la magnánima solución de permanecer entre estos sus amados pueblos del Brasil”. La felicitación a Don Pedro se trataría, seguramente, de una orden enviada por Lecor o por Tomás García de Zúñiga, aunque ello no implica que Obes tuviese los mismos sentimientos al respecto. Pues además, fijémonos en las fechas: Don Pedro anunció su permanencia en Brasil en enero de 1822, y el oficio de Lucas José Obes, aún estando en Rio de Janeiro, databa del mes de mayo.

³⁴ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.02, documento 9.

en el mes de enero el “fico” de Don Pedro, el ministro José Bonifácio de Andrada e Silva³⁵ propuso la convocatoria de un consejo de procuradores de las provincias. Recordemos, que el mismo ministro había nombrado a Obes como procurador de la Cisplatina. La formación de tal consejo fue controvertida y criticada, por lo que Bonifácio de Andrada e Silva accedió a instalar una Asamblea Legislativa³⁶. Como territorio perteneciente al Brasil, las instrucciones para la convocatoria y la elección de los diputados que formarían la Asamblea fueron enviadas a Montevideo y traducidas al castellano, pero al parecer, no circularon de forma inmediata por la Banda Oriental. Tanto Lecor como Tomás García de Zúñiga, en oficios distintos, informaron del delicado estado de la provincia: eran evidentes las diferencias existentes entre las autoridades pro-brasileñas y la División de Voluntarios Reales —las tropas portuguesas que en 1817 entraron en la ciudad de Montevideo y que permanecían en la capital— que se posicionó, en su mayoría, fiel al rey João VI. Decidieron, por ello, que no publicarían los reales decretos recibidos desde Río de Janeiro, entre ellos, el conjunto de instrucciones para la elección de los diputados a la Asamblea general, para lo que esperarían a que se decretase la embarcación de la División de Voluntarios Reales³⁷.

1.1. La Asamblea Legislativa del Brasil

Aunque el capitán general y el síndico procurador general se negaron a hacer público el decreto, es interesante detallarlo para observar las condiciones propuestas desde Brasil para la elección de los diputados y entender la situación en la que la Cisplatina se encontraba durante esos meses. El escrito pautaba la forma de elección de los representantes que asistirían a Río de Janeiro —por sufragio indirecto, en dos niveles y universal³⁸— y el número de diputados que por población correspondía a cada

³⁵ Para profundizar en la vida de José Bonifácio de Andrada e Silva véase Miriam DOLHNIKOFF, *José Bonifácio. O patriarca vencido*, São Paulo, Companhia das Letras, 2012. De la misma autora, (org.), *José Bonifácio de Andrada e Silva. Projetos para o Brasil*, São Paulo, Companhia das Letras, 1998. Berenice CAVALCANTE, *José Bonifácio, Razão e sensibilidade, uma história em três tempos*, Rio de Janeiro, Editora FGV, 2002. Valdeci LOPES DE ARAUJO, “Como transformar Portugeses em Brasileiros: José Bonifácio de Andrade e Silva”, *Revista Intellèctus*, año 5, volumen I, 2006, pp. 1-13.

³⁶ Andréa SLEMIAN, *Sob o Império das leis. Constituição e unidade nacional na formação do Brasil (1822-1834)*, São Paulo, Editora Hucitec, Fapesp, 2009, p. 74.

³⁷ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento del día 23 de agosto de 1822.

³⁸ Al igual que en Cádiz (aunque aquí fue en tres niveles) y que en diversas Constituciones americanas de la época.

provincia. El método de elección tendría distintas fases, una primera en la que se elegirían “los electores que han de nombrar a los diputados”, que “serán escogidos directamente por el pueblo de cada una de las feligresías”³⁹. “Toda población o feligresía que tenga cien hogares, dará un elector: no llegando a doscientos, pero pasando de ciento y cincuenta, dará dos: no llegando a trescientos, pero pasando de doscientos y cincuenta, dará tres; y así progresivamente”⁴⁰, y tenían derecho a votar “todo ciudadano casado y todo soltero que tenga más de veinte años cumplidos, no siendo hijo de familia. Pero deben todos los votantes tener por lo menos un año de residencia en la feligresía donde hayan de votar”⁴¹. Tras la misa, “el presidente, el párroco y el pueblo se dirigirán a la casa del Cabildo, o a la que mejor convenga” y tras leer el primero y segundo capítulo de las instrucciones, “propondrán de entre los circunstantes los secretarios y escrutadores que serán aprobados o rechazados por aclamaciones del pueblo”⁴². Después de asegurar que no había habido actos de sobornos o coacción, se dispondrían a recibir las listas. “Estas deberán contener tantos nombres, cuantos son los electores que corresponden a aquella feligresía; serán firmadas por los votantes y reconocida la identidad de la firma por el párroco”⁴³. No podía ser elector el que “no tenga (a más de las calidades requeridas para votar) domicilio cierto en la provincia de cuatro años inclusive por lo menos. A más de esto deberá tener veinticinco años de edad, ser hombre de bien y honrado, de buena razón, sin ninguna sombra de sospecha y enemistad a la causa del Brasil, y de decente subsistencia por empleo, o industria, o bienes”⁴⁴. Una vez contados los votos y avisados los elegidos, las listas serían “cerradas y selladas, y remitidas con el libro de las actas al presidente del Cabildo de la comarca, para que sean guardadas en su archivo, poniéndoseles rótulo por fuera en que conste el número de las listas, el año, y la feligresía, acompañado todo de un oficio del secretario de la Junta parroquial”⁴⁵. “Los electores, dentro de quince días después de

³⁹ BBGEJM, coleção cisplatina, M1H00950, Capítulo I. *De las elecciones*. Artículo 2.

⁴⁰ *Ibidem*. Capítulo I. *De las elecciones*. Artículo 5.

⁴¹ *Ibidem*. Capítulo I. *De las elecciones*. Artículo 7.

⁴² *Ibidem*. Capítulo II. *Del modo de proceder a las elecciones de los Electores*. Artículo 2. El artículo 3 establecía que “en la feligresía que tenga hasta cuatrocientos hogares inclusive, habrá un secretario y dos escrutadores, y en las que tengan de ahí para arriba dos secretarios y tres escrutadores. El presidente, el párroco, los secretarios y los escrutadores forman la mesa o junta parroquial.

⁴³ *Ibidem*. Capítulo II. *Del modo de proceder a las elecciones de los Electores*. Artículo 5.

⁴⁴ *Ibidem*. Capítulo II. *Del modo de proceder a las elecciones de los Electores*. Artículo 6.

⁴⁵ *Ibidem*. Capítulo III. *Del modo de apurar los votos*. Artículo 7.

su nombramiento, deberán hallarse en el distrito que les fuese señalado⁴⁶. Las cabezas de distrito de la Provincia Cisplatina eran Montevideo, Maldonado y Colonia.

Concluida la decisión de los electores, se procedería a la elección de los diputados. Dada la urgencia con la que debía reunirse la Asamblea, las pautas publicadas marcaban el número de diputados que provisoriamente —hasta contar con un censo actualizado— debían elegirse:

Província	Número de representantes
Alagoas	5
Bahía	13
Ceará	8
Cisplatina	2
Espírito Santo	1
Goiás	2
Maranhão	4
Mato Grosso	1
Minas Gerais	20
Pará	3
Paraíba	5
Pernambuco	13
Piauí	1
Rio de Janeiro	8
Rio Grande do Norte	1
Rio Grande do Sul	3
Santa Catarina	1
São Paulo	9

Un total de 100 representantes del Brasil que constituirían la Asamblea general. “Para ser nombrado diputado es necesario que tenga, además de las calidades requeridas para ser elector en el artículo 6, capítulo II, las siguientes: que sea natural del Brasil, o de otra cualquiera parte de la monarquía portuguesa, con tal que tenga doce años de

⁴⁶ *Ibidem*. Capítulo III. *Del modo de apurar los votos*. Artículo 8.

residencia en el Brasil, y siendo extranjero, que tenga doce años de establecimiento con familia a más de su naturalización: que reúna instrucción, reconocidas virtudes, verdadero patriotismo y decidido celo por la causa del Brasil⁴⁷ y recibirían del tesoro público de su provincia 3000 pesos anuales⁴⁸. Podían acudir también los diputados que estuviesen en las Cortes de Lisboa⁴⁹. Al igual que en la reunión de la que salieron los electores, por aclamación se nombraría un secretario y dos escrutadores, después “empezarán a hacer por escrutinio secreto y por cédula, el nombramiento del presidente escogido de entre los electores”⁵⁰. Al día siguiente, tras una ceremonia dirigida por la mayor dignidad eclesiástica, “procederán a la elección de los diputados, debiendo hacerse por cédulas individuales firmadas por el votante, y tantas veces repetidas cuantos fueren los diputados que debe dar la provincia: publicando el presidente el nombre de aquél que haya obtenido la pluralidad y formando el secretario la correspondiente relación, en que pondrá el nombre del electo y los votos que tuvo”⁵¹. “Formará el secretario la acta de la elección y circunstancias que la acompañaron, de la cual se sacarán dos copias, una para remitir a la secretaría de Estado del Brasil y la otra cerrada y sellada se remitirá al cabildo de la capital, llevando incluso la relación de los diputados que salieron electos en el distrito con el número de votos, que cada uno obtuvo, al frente de su nombre. Esta acta y relación será firmada por todo el colegio, que desde luego queda disuelto”⁵².

Estos artículos para la elección de los diputados que asistirían a la Asamblea constituyente evidenciaban la integración de la Provincia Cisplatina al Reino del Brasil, en calidad de igualdad jurídica. Cabe reparar en la diferente concepción que los orientales y los brasileros tenían al respecto de la incorporación. La primera condición impuesta por el Congreso Cisplatino fue determinar que “este territorio debe considerarse como un Estado diverso de los demás del Reino Unido bajo el nombre de Cisplatino (a) Oriental”⁵³. Sin embargo, tanto los representantes en las Cortes de Lisboa como las autoridades políticas en Río de Janeiro entendieron la anexión de la Banda

⁴⁷ *Ibidem*. Capítulo IV. *De los diputados*. Artículo 2.

⁴⁸ *Ibidem*. Capítulo IV. *Del modo de apurar los votos*. Artículo 4.

⁴⁹ *Ibidem*. Capítulo IV. *Del modo de apurar los votos*. Artículo 3.

⁵⁰ *Ibidem*. Capítulo V. *De las elecciones de los Diputados*. Artículo 3.

⁵¹ *Ibidem*. Capítulo V. *De las elecciones de los Diputados*. Artículo 5.

⁵² *Ibidem*. Capítulo V. *De las elecciones de los Diputados*. Artículo 6.

⁵³ Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*... p. 184.

Oriental como una nueva provincia brasileña. No se contempló la Provincia Cisplatina como un nuevo gobierno independiente dentro de la monarquía de los Braganza. En las Cortes lisboetas, como señalan los historiadores que han analizado los debates de sus diputados, la cuestión cisplatina, el mantenimiento de la provincia, fue vista y presentada como una problemática que favorecía los intereses del Brasil, y que adquiriría un carácter cada vez más “brasileño”⁵⁴.

Para ser diputado en la Asamblea se debía ser natural del Brasil, residir 12 años en el Brasil o habitar allí 12 años con familia. Este requisito era muy difícil que lo cumpliesen los representantes que acudiesen en nombre de la Cisplatina. Sin embargo cabe añadir una puntualización. José Bonifácio de Andrada e Silva había enviado previamente, el 20 de julio de 1822, un decreto por el que, en agradecimiento a los servicios prestados en favor de la causa del “Estado Cisplatino y del Brasil en general, tengo por bien ordenar que todas las personas residentes en aquella provincia, que se hallen comprometidas por su patriotismo y brío nacional, y que para el futuro se comprometerán de una manera resoluta, enérgica y decidida, sean atendidas y consideradas como naturales del Brasil, gozando de los mismos fueros y privilegios que a estos serán concedidos por la futura Constitución política de este Reino”⁵⁵. El ministro otorgaba a los habitantes de la antigua Banda Oriental los mismos derechos que a los ciudadanos brasileños. Pero, a pesar de que José Bonifácio de Andrada e Silva integró a la población de la provincia en el marco legislativo y jurídico brasileño, no hubo una identificación cultural plena entre los orientales y los brasileños, es decir, los primeros trataron de mantener su especificidad frente a la identidad cultural brasileña⁵⁶. Cuando la familia real portuguesa volvió a Lisboa y corrieron los rumores sobre una próxima declaración de independencia del Brasil, José Bonifácio de Andrada abogaba más bien por el mantenimiento de la unión de ambos reinos, de un imperio que reuniera los territorios de uno y otro lado del Atlántico. No obstante, se opuso a los decretos que desde mediados de 1821 acordaron las Cortes, lo que le hizo desligarse de Portugal y defender el proyecto independentista brasileño⁵⁷. En sus escritos enviados a Montevideo

⁵⁴ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência cisplatina»”...p. 778.

⁵⁵ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento del día 20 de julio de 1822.

⁵⁶ João Paulo G. PIMENTA, “Província Oriental, Cisplatina, Uruguai” ... pp. 27-68.

⁵⁷ Miriam DOLHNIKOFF, “Introdução” en Miriam DOLHNIKOFF (org.), *José Bonifácio de Andrada e Silva. Projetos para o Brasil...* pp. 13-35.

a lo largo del año de 1822 hacía referencia a una futura Constitución liberal. El Consejo de Procuradores creado en el mes de febrero tenía la intención de jurar la Carta Magna que estaba redactándose en Portugal, y la Asamblea Legislativa también pretendía mantener la unión, aunque Andréa Slemian señala que la unidad del imperio estaba ya cuestionada⁵⁸. A raíz de ello, ¿estaba José Bonifácio de Andrada haciendo referencia a una Constitución propia del Brasil, o a la portuguesa? A principios de 1822, el ministro conversaba con Lucas José Obes que el Brasil tomaba la postura que convenía a los Estados de la América hispana y la portuguesa, parece ser, en un reclamo de la vía independentista, ya proclamada por los anteriores territorios de la monarquía española, por lo que no sería de extrañar que el ministro, cuando se refería a la “futura Constitución política del Reino”, estuviese pensando en el Brasil independiente. A pesar de todo ello, el día 7 de septiembre de 1822, Don Pedro recibió la negativa de las Cortes a reconocer la Asamblea Constituyente brasileña y le exigía, de nuevo, que regresase a Lisboa. La respuesta del príncipe regente la conocemos, el resultado fue la declaración de independencia del Brasil y la ruptura del Reino Unido en dos Estados distintos⁵⁹.

1.2. Montevideo ¿portuguesa o brasileña?

Mientras tanto, en la Cisplatina, El periódico *El Pacífico Oriental de Montevideo* publicó un conjunto de documentos en los que señalaba que el capitán general Lecor mostraba una postura acorde a las actuaciones independentistas del gobierno en Río de Janeiro. Apuntaba que Lucas José Obes permanecía en esa misma ciudad y que el gabinete de Don Pedro había organizado una asamblea constituyente en el Brasil⁶⁰. Tras ello, el Consejo Militar ratificó, mediante una proclama, su adhesión y apoyo a las Cortes y al rey, y se desvinculaba de las intenciones independentistas que se gestaban en Brasil⁶¹:

El Reino Unido, Europa y el mundo entero debe conocer que no tenemos parte en tan ruinosos planes, que nuestro pensar es el mismo que en el medio de transportes de alegría

⁵⁸ Andréa SLEMIAN, *Sob o Império das leis...* p. 74.

⁵⁹ Márcia Regina BERBEL, “Nación portuguesa, Reino de Brasil y autonomía provincial”... pp. 397-423.

⁶⁰ Wilson GONZÁLEZ DEMURO, *Prensa periódica y circulación de ideas en la Provincia Oriental...* pp. 317-318. Véase también Ana FREGA, “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-90.

⁶¹ *Ibidem*, pp. 57-90.

manifestamos, y juramos en el siempre memorable día 20 de marzo del año pretérito; que respetamos la nación, que amamos el rey, y que sabemos ser lo que debemos⁶².

La primera firma que aparecía en la proclama era la de Lecor, por ser el presidente del Consejo, seguida de la de Álvaro da Costa de Souza Macedo, nombrado vicepresidente tras la salida de Montevideo del coronel Claudio Pimentel⁶³. Las diferencias entre el Consejo y las intenciones del Barón de la Laguna eran evidentes y a pesar de que Lecor firmó la proclama, el Club del Barón continuó en su propósito de conseguir la incorporación de la Cisplatina al Brasil⁶⁴.

La proclamación del Consejo Militar de la División de Voluntarios Reales databa del 28 de junio de 1822. Unos días más tarde, el 1 de julio, el capitán general Lecor escribía una carta a José Bonifácio de Andrada e Silva excusándose y dando explicaciones del por qué había firmado la publicación del Consejo. El Barón de la Laguna escribía: “me fue propuesta en Consejo Militar la publicación de un manifiesto en que la División protestase contra la incorporación de esta provincia al Brasil y contra todas las determinaciones que no emanasen de las Cortes de Portugal”. Lecor aseguraba que trató de evitar su publicación pero que le fue imposible porque “el Consejo Militar exigió y a la que no me pude negar porque de lo contrario, la División tomaría las armas para manifestar con ellas sus sentimientos, para declarar que el Dr. Obes no debía quedarse en Río de Janeiro, tratando una Comisión que solo a las Cortes de Lisboa cumple entender [...] y para apuntarme a mí partidista del Brasil⁶⁵.

Es decir, estaba reconociendo su maniobra política por anexionar la Provincia Cisplatina al futuro Estado del Brasil, cuando por lo establecido en el Congreso Cisplatino debían ser las Cortes lisboetas quienes aceptasen la incorporación y recibiesen al representante oriental, que no llegó a salir de Río de Janeiro. Además, rogaba al ministro que se dieran las órdenes pertinentes para que la División saliera de Montevideo. No obstante, también advertía que “no se puede guardar la provincia con menos de 4000 hombres”, por lo que aconsejaba que si la División salía de la provincia,

⁶² AHIRJ, lata 194, maço 04, pasta 20, III Coleções especiais, 30- Documentação do Ministério anterior a 1822.

⁶³ *Ibidem*.

⁶⁴ *Ibidem*.

⁶⁵ AHIRJ, libro 306/4/10, documento del día 1 de julio de 1822.

entrasen nuevas fuerzas para evitar que, bien por influencia extranjera, o bien por los partidos internos, hubiesen revueltas en contra del gobierno lusobrasileño⁶⁶.

En su número 27, el mismo periódico, *El Pacífico Oriental*, publicó un fragmento de un escrito anónimo en el que, con un tono irónico y crítico, se valoraba el estado político-económico de la Provincia Oriental, tanto de su capital como de la campaña. Sobre la declaración de fidelidad al rey João VI por el Consejo Militar y su oposición a la estrategia independentista brasileña de Don Pedro, se decía lo siguiente:

El consejo militar, fiel observador de los objetos para que se había creado, nada quería ni quiere determinar tocante al país, solo tomó medidas cuando aparecieron documentos que comprometían el honor que tanto aman los portugueses y entonces es que trataron de salvarlo: no acredita otra cosa la proclama de 28 de junio pasado: este magnánimo procedimiento nos asegura que esta corporación de hombres justos no quiere sino lo que sea compatible con las leyes de la naturaleza y conveniencia: exacto observador de las soberanas determinaciones y resuelto a obedecer todo lo que no esté en contradicción con estas, se empeña momentáneamente en hacer brillar la disciplina militar y orden que tanto ha recomendado a la División de Voluntarios Reales. Deseoso de presentarse ante el universo con los atributos de verdaderos patriotas trabajan incesantemente para adquirírselo; y no desean más sino que en todas ocasiones pueda conocerseles con ese distintivo⁶⁷.

Este mismo escrito, ponía también en duda la validez de la misión de Obes en Río de Janeiro, y cuestionaba los poderes de las autoridades montevideanas para decidir el destino final del representante cisplatino⁶⁸. Tomás García de Zúñiga se defendió de dichas acusaciones y en un oficio enviado al cabildo de la ciudad de Maldonado afirmaba que “llevan la animosidad hasta el punto de atribuirme un criminal exceso en el ejercicio de los poderes que me confirió el Honorable Congreso de esta provincia para promover y defender sus derechos políticos, civiles y constitucionales”⁶⁹. Pero también miembros del cabildo de Montevideo, influenciados por las publicaciones del periódico *El Pacífico Oriental*, cuestionaron durante el mes de julio de 1822 la capacidad política del síndico procurador para nombrar a Lucas José Obes diputado por la Cisplatina. En la sesión del día 9 de julio, Cristóbal Echevarriarza planteó que dicha elección fuese considerada nula, y propuso enviar al superior gobierno un oficio que

⁶⁶ ANRJ, coleção cisplatina, caixa 977, documento 2.

⁶⁷ *El Pacífico Oriental de Montevideo*, número 27, 4 de julio de 1822.

⁶⁸ La publicación decía así: “Excelentísimo cabildo! Representante del pueblo, corresponde al ramo de vuestras atribuciones obligar al gobierno y mostrarle que es de su interés averiguar quienes han sido los autores de los poderes dados al Dr. Obes, y darlos a conocer cuanto antes al público”. *Ibidem*.

⁶⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 14, documento del día 16 de julio de 1822.

demostrase su opinión al respecto⁷⁰. Dos días más tarde, en la sesión del día 11 de julio, los representantes montevidianos reabrieron el debate. Tras una discusión, en la que algunos de los miembros expusieron que el cabildo no contaba con la facultad de hacer tal reclamación, Cristóbal Echevarriarza pidió que se leyesen de nuevo las condiciones aceptadas en el Congreso Cisplatino. Tras ser leídas, concluyó que siguiendo la instrucción número 18, el síndico se había excedido en sus funciones, pues “se debería proceder constitucionalmente a la elección de diputados a las Cortes Generales, luego que su majestad hubiese sido informado de aquél acto de incorporación a la monarquía portuguesa”⁷¹. Votaron si debían subscribir y remitir el oficio, y por mayoría de votos, se acordó la conveniencia a que se “guardase silencio en el asunto”. Lucas José Obes no había sido elegido como diputado a las Cortes lisboetas por el procedimiento establecido para ello, sino que había sido designado por las autoridades portuguesas. El consistorio reclamaba, un año después, que Obes permanecía en el Brasil ilegítimamente y aunque decidió no pronunciarse públicamente al respecto, sí discutió que el síndico procurador general estaba ejerciendo un poder superior al que le otorgaron las instrucciones del Congreso Cisplatino.

Lecor continuaba con los preparativos para que la División saliese de Montevideo, y el primer día de julio pedía que se enviasen los medicamentos precisos para abastecer los botiquines para la vuelta de las tropas⁷². El 20 de julio de 1822, el ministro José Bonifácio de Andrada e Silva resolvió, por real decreto, que la División de Voluntarios Reales saldría de Montevideo en el momento en que llegasen las embarcaciones a la ciudad, destinadas a conducir las tropas a Europa⁷³.

El Barón de la Laguna ocultaba sus maniobras políticas para conseguir la incorporación de la provincia Cisplatina al Brasil. Lecor entró en 1817 en Montevideo liderando a la División de Voluntarios Reales. A raíz de la revolución liberal de Oporto ésta formó un Consejo Militar que en 1822 mostró su fidelidad al monarca portugués, João VI, y su clara oposición a los preparativos de la independencia brasileña. La

⁷⁰ Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* p. 360. Véase también *Acuerdos del extinguido cabildo de Montevideo*, volumen 14, Montevideo, Archivo General de la Nación, 1941, aparece resumida esta cuestión en el acta del día 11 de julio de 1822.

⁷¹ *Acuerdos del extinguido cabildo de Montevideo*, acta del día 11 de julio de 1822. Véase también Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* p. 363.

⁷² ANRJ, coleção cisplatina, caixa 977, documento 3.

⁷³ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento 13.

presencia de los miembros de la División en la capital oriental era un impedimento para que Lecor consiguiese sus objetivos, de ahí también su interés, reiterado, para que se les proporcionasen los medios necesarios para que pudiesen salir de la ciudad y volver a Lisboa. La llegada de noticias sobre la proclamación de independencia brasileña y la posibilidad de que las autoridades montevidéanas estuviesen también implicadas en ella para promulgar su incorporación a un Brasil independiente causaban un revuelo que pusieron en alerta a Lecor. Fue este el motivo que lo llevó a mostrarse cauteloso ante sus decisiones políticas y su relación con los ministros en Rio de Janeiro. El 29 de agosto de 1822, envió un oficio a José Bonifácio de Andrada e Silva en el que le anunciaba que por prudencia, no convenía “proceder a las elecciones de los diputados que a este Estado compete enviar para las Cortes del Brasil porque este acto parece secundario de otro que todavía no existe, cual es el de la solemne aprobación del pacto de incorporación de este territorio al Reino del Brasil; porque mal pueden estos pueblos juzgarse autorizados a entrar en la representación de un todo del que todavía no forman parte legal”⁷⁴. La Provincia Cisplatina se unió a la monarquía de los Braganza en 1821 bajo la condición de ser un Estado independiente. Lecor y José Bonifácio de Andrada e Silva tramaban configurarla como una provincia del Brasil independiente.

2. La disputa militar

A lo largo del año de 1822, la falta de consenso entre Brasil y Portugal acentuaba su alejamiento. Los diputados de las Cortes de Lisboa discutían la conveniencia de que las tropas siguiesen o no en Montevideo, pero el gobierno de Don Pedro integró la Cisplatina como una provincia más del vasto territorio americano. Lucas José Obes permaneció en Río de Janeiro y asistió como representante al Consejo de procuradores. Las instrucciones indicadas por José Bonifácio para la elección de diputados a la Asamblea constituyente fueron enviadas a Montevideo para su difusión, sin embargo, ya hemos visto que no fueron publicadas. Hubo dos razones para no proceder a la elección. Por una parte, la negativa de Lecor a elegir representantes hasta no contar con una proclamación de unión oficial. Por otra, la presencia de la División de Voluntarios Reales en la capital oriental, vista como un impedimento para que

⁷⁴ AHIRJ, libro 309/4/10, documento 11.

prosperase la incorporación formal al Brasil. En enero de 1822, el Barón de la Laguna señalaba a Francisco José Vieira que las tropas de la División se habían insubordinado en dos ocasiones para demandar las promesas de “«patria y paga» que les fueron hechas en el día 20 de marzo” de 1821⁷⁵. Recordemos que ese día, las tropas de la División se presentaron en la plaza de Montevideo y obligaron al capitán general Lecor a jurar la futura constitución lusa, que todavía no estaba redactada, y garantizarles el pago de los atrasos en sus sueldos y el regreso de los hombres a Portugal. Por tanto, las tropas de la División representaban una amenaza no únicamente por su fidelidad proclamada hacia el derecho de João VI sobre los territorios americanos, sino también por los actos de desobediencia en los que exigían el cumplimiento de sus peticiones. El Barón advertía que “si la pretensión de paga no tiene lugar, porque yo la estoy satisfaciendo, y la de patria está en pie, y no puede ser satisfecha por mi, me pondrá en grandes compromisos y tendrá perniciosa influencia contra los intereses de la nación”⁷⁶. A raíz del conflicto entre la División de Voluntarios Reales y el capitán general, en el mes de marzo de 1822, José Bonifácio de Andrada proponía disolver las tropas, que representaban el “espíritu de desorden y anarquía”⁷⁷.

A mediados de 1822, el coronel Antonio Claudino Pimentel, regresó a Lisboa, y el 17 de junio de ese mismo año, el Consejo Militar notificaba a Álvaro Da Costa de Souza Macedo que había sido elegido, con unanimidad de votos, vicepresidente del Consejo, cargo que ocupaba el antiguo coronel Pimentel. Al día siguiente, el 18 de junio, Da Costa contestó que lo desempeñaría “con todos los esfuerzos que empleo en los objetivos del servicio nacional”⁷⁸.

El 14 de agosto de 1822, el ministro José Bonifácio de Andrada envió dos oficios en nombre del príncipe regente. El primero iba dirigido a Carlos Federico Lecor, el segundo al síndico procurador del Estado cisplatino, Tomás García de Zúñiga. Se estaba organizando la independencia del Brasil, y en ambos daba las órdenes que debían cumplir al respecto de la División de Voluntarios Reales y una posible rebelión de estas tropas en Montevideo. En el escrito enviado al Barón de la Laguna, pedía el cese el

⁷⁵ AHIRJ, libro 309/4/10, documento XXXI.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ Ana FREGA, “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-90.

⁷⁸ AHIRJ, lata 194, maço 04, pasta 20, III Coleções especiais, 30- Documentação do Ministério anterior a 1822.

Consejo Militar de la División “por la ilegalidad de su convocación, y de todos sus actos ulteriores”. En caso de que las tropas desobedecieran las órdenes, dictaminó que Lecor saliese de la capital, se reuniese con el síndico y el brigadier Manoel Marques, y tomasen las medidas necesarias para forzar la obediencia del Consejo y las tropas⁷⁹. El aviso que envió a Tomás García de Zúñiga fue más detallado en cuanto a qué hacer ante la posible oposición de la División de Voluntarios Reales a obedecer los decretos provenientes de Río de Janeiro. En ese caso, “deseando dar todas las providencias que fuesen convenientes a la seguridad del Estado Cisplatino, librándolo de la influencia de los partidos facciosos que se han desenvuelto entre las tropas de la División de Voluntarios Reales”, instaba al síndico a salir también de Montevideo. Ya en la campaña, le ordenaba reunir todas las tropas y, junto al brigadier Manoel Marques dirigirse a sitiar la capital, “impidiendo la entrada de todos los víveres”. El ministro aseguraba que había expedido las órdenes que decretaban las bajas y el embarque de la División de Voluntarios Reales, y que en caso de que no obedeciesen:

Que sucesivamente proclaméis a los habitantes de Montevideo la necesidad de retirarse de aquella plaza, con sus bienes y efectos, a fin de no ser víctimas del saqueo de dichas tropas. Que desde ya, en mi real nombre, agradezcáis a todos aquellos que se opusieron a la proclamación anárquica publicada por el Consejo Militar allí establecido y prometáis igualmente recompensas a aquellos, que bien me servirán a mí, al Estado Cisplatino, y a la nación entera en tan críticas circunstancias, y luego que se verifiquen los referidos servicios, me propongáis las recompensas que serán proporcionadas a sus servicios. Que de manos dadas y de acuerdo con el dicho brigadier Manoel Marques de Sousa y don Nicolás Herrera, hagáis salir de la misma provincia todos los individuos desorganizadores, tanto de los que se unieron con las tropas rebeladas, como de los que fueron miembros del club faccioso que hay allí⁸⁰.

El mismo día que el ministro escribió al Barón de la Laguna y a Tomás García de Zúñiga envió también un oficio a Nicolás Herrera en el que le remitía la copia de los decretos dirigidos al capitán general y al síndico. Por tanto, también el jurista conocía el procedimiento a seguir ante la desobediencia o rebelión de la División de Voluntarios Reales. Los intercambios epistolares mostraban la conspiración que el príncipe regente Don Pedro, estaba preparando en Río de Janeiro contra su padre, João VI, que tras la revolución liberal había regresado a Lisboa en 1821. En Brasil se gestaba la declaración de independencia, que fue proclamada finalmente el 7 de septiembre de 1822, haciendo

⁷⁹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento del día 14 de agosto de 1822.

⁸⁰ *Ibidem*.

cómplices a las autoridades pro-brasileñas en Montevideo. Pero estas cartas evidenciaban que en la Provincia Cisplatina, además de prepararse para su separación del Reino Unido, estaban organizándose para la guerra. Ante los continuos avisos que Lecor envió desde principios de 1822 advirtiendo de las posturas rebeldes que estaban adoptando las tropas en Montevideo, el ministro José Bonifácio de Andrada e Silva no esperaba que las tropas portuguesas acataran las decisiones provenientes de Río de Janeiro, esperando de ellas una insurrección⁸¹.

Durante estos meses de 1822 se mostraban las intrigas cortesanas en el Brasil, pero también las tramas de la División de Voluntarios Reales frente al carácter pro-brasileño que estaban adoptando los principales gobernantes de la Provincia Oriental. En el decreto enviado a Nicolás Herrera, el ministro informaba sobre los posibles actos de desobediencia de la División, pero contemplaba otra insubordinación, la del capitán general Lecor: “dos cartas regias dirigidas al síndico general del Estado Cisplatino sobre las providencias indispensables, en el caso de que las referidas tropas no obedezcan las órdenes que le han sido expedidas para sus bajas y pronto embarque, o cuando el Barón de la Laguna deje de cumplir las que le son dirigidas en el mencionado decreto o venga a unirse con los rebeldes”⁸². Tras ello, le mandaba ejecutar las órdenes “de común acuerdo con el mencionado síndico general y con el brigadier Manoel Marques”⁸³, lo que muestra que la desconfianza era únicamente hacia Lecor.

Pero, ¿qué motivo llevó a pensar que el Barón de la Laguna podía traicionar las órdenes provenientes de Río de Janeiro? Carlos Federico Lecor, en febrero de 1822, envió una carta que, aunque con destinatario desconocido, hacía alusión en repetidas ocasiones a Su Alteza Real y seguramente iría dirigida a alguna autoridad brasileña. En ella, explicaba los rumores e intrigas que se fomentaban en Montevideo tras la celebración del Congreso Cisplatino y pedía que “por la distancia de esa Corte, y por la demora de los viajes, no sea fácil figurar todas las hipótesis, que ciertos accidentes pueden hacer variar mucho, y que sería necesario proveer, tal vez que conviniese mucho que Su Alteza Real me autorizase en sus órdenes soberanas para yo acomodar la

⁸¹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 17, carpeta 1, documento del día 14 de agosto de 1822.

⁸² *Ibidem*.

⁸³ *Ibidem*.

ejecución de ellas al tiempo y forma que imperiosamente pidiesen las causas”⁸⁴. Es decir, pedía poderes absolutos para obrar según su conveniencia sin tener que esperar órdenes. Aunque no dispongo de la contestación del gobierno brasileño ante esta petición ni de evidencias que muestren que ella podría estar relacionada con las prevenciones que toman desde Río de Janeiro hacia el Barón de la Laguna, me planteo si la demanda realizada por Lecor influyó en el aviso que sobre él envió el ministro José Bonifácio de Andrada e Silva a Nicolás Herrera. De no ser esta la causa, también debemos tener presente la carta, mencionada anteriormente, que Lecor envió a este ministro a principios de julio de 1822, en la que explicaba que tuvo que firmar la proclamación escrita por el Consejo Militar en defensa de los derechos de Portugal sobre la Cisplatina y en la que se desvinculaban y criticaban las intenciones independentistas del Brasil. Lecor, como presidente del Consejo, firmó dicho manifiesto, aunque más tarde escribió el oficio al ministro brasileño explicando que, a pesar de oponerse a la proclama de la División, se vio obligado a suscribirla. Tal vez, el hecho de que el capitán general Lecor apareciese como firmante en contra de los intereses brasileños sobre la Cisplatina, al mismo tiempo que estaba en contacto con la Corte en Río de Janeiro, llevó a José Bonifácio de Andrada e Silva a desconfiar de él y pensar que podría desobedecer sus órdenes.

A pesar de que desde Río de Janeiro se había decretado el embarque de la División de Voluntarios Reales hacia Portugal, en las Cortes lisboetas, durante el mismo mes de agosto de 1822, discutían la conveniencia de que las tropas portuguesas evacuaran Montevideo. La Comisión diplomática, como he señalado en el capítulo anterior, envió a las Cortes, en dos ocasiones, su análisis al respecto de la celebración del Congreso Cisplatino, en el que también opinaron sobre la División. Los diputados leyeron en las sesiones del 30 de abril y 20 de agosto de 1822 los escritos de la Comisión en los que aconsejaban que el gobierno retirase sus hombres de la Provincia Cisplatina. En el segundo oficio, detallaban el coste por mantener el ejército en la capital oriental:

Según los documentos remitidos por el ministro de Hacienda, cuesta mensualmente 78.053\$903 reales. No entrando en este cálculo el gasto de uniformes, y como el banco de Río de Janeiro solo provee 50 contos en letras, que sufren una pérdida, y las rentas de la

⁸⁴ AHIRJ, libro 309/4/10, documento del día 7 de febrero de 1822.

provincia no pasan de 23 contos mensuales, término medio, queda un déficit mensual de 6.053\$903 reales. Además de esto, hay que pagar, en diez meses, según el ajuste, 153\$700 pesos, que se pedirán a los habitantes para el pago de la deuda atrasada⁸⁵.

Pero el motivo por el que debía decretarse el desalojo de la ciudad no era únicamente económico, se aludía también a la insubordinación de la tropa y el “quebrantamiento de la disciplina”. Sobre la organización del Consejo Militar, el oficio de la Comisión señalaba que:

El general en jefe tuvo la debilidad de aprobar esta monstruosa pretensión: el consejo fue instalado en el mismo día (que la jura de la Constitución por la División de Voluntarios Reales), y continuó en sus funciones. En este consejo se decidía todo a pluralidad de votos, haciéndose actas con la formalidad de las asambleas deliberantes. Este extraño arbitrio, en lugar de obviar el mal, sirvió para aumentarlo. La disciplina militar, fruto del tiempo y de la firmeza, se perdió en una hora de flaqueza de la autoridad⁸⁶.

Lecor buscó la manera de conseguir que la División de Voluntarios Reales regresase a Portugal, puesto que la fidelidad proclamada a João VI y la defensa del derecho portugués sobre la gobernación de la Cisplatina impedía la ejecución de los planes que el Barón tenía para la provincia: su unión al futuro Estado brasileño. Cuando las tropas de la División se adhirieron al movimiento constitucional en marzo 1821, las Cortes alabaron su conducta, pero la comisión diplomática alertó del carácter de “asamblea deliberante” que había tomado el Consejo Militar, ante lo cual, propuso que fuese ilegalizada y que se autorizase a la División a volver a Lisboa. El ministro Silvestre Pinheiro Ferreira, que a mediados de 1822 trataba de fomentar la colaboración y ayuda económico-militar ultramarina, envió también a João Baptista Felgueira un oficio datado del 9 de julio en el que notificaba que la resolución sobre la cuestión Cisplatina debía ser prioritaria. Informaba, como ya lo había hecho el capitán Lecor a Río de Janeiro, de la desobediencia practicada por las tropas, que “por un lance de desesperación preparado por la más disoluta indisciplina, acaba de obligar a su general en jefe el Barón de la Laguna a lanzar una contribución en forma de empréstito forzado de un millón de cruzados sobre aquellos desgraciados pueblos, con el pretexto de que

⁸⁵ *Diario das Cortes geraes e extraordinarias da nação portuguesa*, sesión del 20 de agosto de 1822 [<http://debates.parlamento.pt>].

⁸⁶ *Ibidem*. Véase también Ana FREGA, “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-90.

les faltaban sus sueldos hacía casi dos años”⁸⁷. Tras mostrar su irritación hacia la División de Voluntarios, a la que calificaba de “aquél monstruoso ejército”⁸⁸, recordaba también la incapacidad económica del gobierno para hacer frente a los gastos de la División en la antigua Banda Oriental. El ministro de guerra calculó que en la Provincia Cisplatina había un total de 8.129 hombres y 3.763 caballos, entre los cuales, había 3.678 hombres de la División de Voluntarios Reales y 1.102 caballos de la misma, “con un estado mayor de 35 oficiales y 61 caballos”. De manera que si se autorizaba a los hombres de la División a embarcar hacia Europa, todavía quedaría una fuerza de 4.416 hombres y 2.588 caballos⁸⁹. Véase la diferencia entre las cifras presentadas en las sesiones de las Cortes de Lisboa y las calculadas por el capitán general Lecor. En las primeras, el número de hombres que permanecería en la provincia era superior a los 4000. El Barón de la Laguna, pedía que, en caso de que la División de Voluntarios Reales se retirase de Montevideo, llegasen a la provincia más tropas, pues esta quedaría con el número de 2900 hombres.

En la sesión extraordinaria del día 23 de agosto de 1822, los representantes en las Cortes lisboetas debatieron la conveniencia de que las tropas de la División se mantuviesen o no en Montevideo y qué hacer con ellas si se decretaba el desalojo de la ciudad. El poder ejecutivo era quien tenía la potestad sobre el ejército, por lo que, en último lugar, era competencia del gobierno decidir si las tropas salían de Montevideo. En casi todas las intervenciones se repetía la muestra de insubordinación practicada por las tropas, pero también se planteó si la División debía poner finalmente rumbo de vuelta a Portugal, o utilizarla en otros dominios, “donde ella pueda mejor defender la integridad de la monarquía”⁹⁰. El diputado Aguiar consideró que tras desalojar Montevideo, las tropas debían volver a Portugal. En su intervención resumió la conflictividad que sufría el Reino Unido tanto en el interior como en el exterior de sus fronteras:

⁸⁷ AHPL, Secção I/II, caixa 23, maço 14, nº 1-10, Comissão Diplomática (Negócios Extranjeros). También citado en Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* p. 246.

⁸⁸ *Ibidem*.

⁸⁹ AHPL, secção I/II, caixa 25, maço 15, nº 2-9.

⁹⁰ *Diario das Cortes geraes e extraordinarias da nação portuguesa*, intervención del diputado Moura en la sesión del 23 de agosto de 1822.

Atendiendo a las circunstancias en que nos hallamos, amenazados tal vez de una invasión extranjera en España, ocasionada por el célebre cordón sanitario (siendo en verdad para admirar que esta idea asuste ahora al congreso, cuando siendo propuesta hace poco en una indicación hecha por el sr. Rosa, no fue entonces tomada en consideración, y antes fue rechazada), se debe autorizar al gobierno para llamar a la División de Voluntarios del Rey para Portugal: no solo porque tal vez no convenga que exista más en Montevideo semejante tropa tan insubordinada, según los últimos acontecimientos allí practicados con la erección de tal Consejo Militar, y el modo por el que fue formado: pero principalmente porque sirviéndome de la expresión del sr. Moura, no puede ser empleada en Brasil, no solo por el estado de disidencia en que se hallan las provincias del Sur, y porque estando la Constitución a ser jurada, debe la voluntad de aquellos pueblos expresarse sin coacción, o miedo, lo que ya más podrá verificarse en mitad de bayonetas y más preparativos de guerras. Pero principalmente porque esta tropa serviría para ejercitar desórdenes mayores en Brasil, y producir consecuencias las más tristes y funestas: por consecuencia a mi modo de pensar, a este respecto es que el gobierno debe tener toda la latitud posible en la reducción de las tropas, para en esta parte proceder como crea conveniente, haciendo transportar las tropas para Portugal, pero nunca para poder emplearlas en Brasil⁹¹.

El diputado consideró el inestable escenario político que atravesaban los territorios de la monarquía lusa: la insubordinación en Montevideo, los preparativos para la independencia en el Brasil y la amenaza de un ataque a la península. Tras las debidas intervenciones, los representantes asistentes en las Cortes votaron, en esa misma sesión extraordinaria, a favor de autorizar el desalojo de la División de Voluntarios Reales de la Provincia Cisplatina.

La *Gaceta de Madrid*, en su número 260 que salió publicado el 5 de septiembre de 1822, incluyó, en el apartado de noticias extranjeras, un resumen de lo acontecido en la sesión de las Cortes lisboetas del día 23 de agosto. Aunque junto a las portuguesas estaban también las noticias rusas, suecas y austríacas, las primeras ocupaban un espacio mayor que las dedicadas al resto de países europeos. En primer lugar, hicieron alusión a la sesión ordinaria de ese mismo día 23, en la que se trataron asuntos relacionados con los artículos de la Constitución que estaba redactándose en Portugal. Aunque se centraron especialmente en detallar partes de la sesión extraordinaria, dedicada exclusivamente a la problemática de la Cisplatina. Resumieron el debate y la resolución al respecto de la División de Voluntarios Reales tomada en esa misma sesión. Los fragmentos elegidos para su transcripción son significativos, pues si recordamos la rivalidad peninsular por el control político de la actual Cisplatina, la *Gaceta* publicaba la decisión final de las Cortes para que “el gobierno removiese la División de

⁹¹ *Ibidem*, intervención del diputado Aguiar, en la sesión del 23 de agosto de 1822.

Voluntarios Reales que se hallaba en Montevideo como tuviese por conveniente”, no era competencia del legislativo decidir sobre las fuerzas militares, sino del ejecutivo. El periódico se hizo eco de las palabras del diputado Pinheiro Fernández, en las que alegaba que la monarquía hispánica no tenía ya ningún derecho sobre la antigua Banda Oriental:

He oído a algunos opinar que la España debería intervenir en este asunto, y pregunto, ¿qué tiene la España con Montevideo? Abandonada esta colonia por espacio de tantos años, en lugar de protegerla, ha faltado a las esenciales condiciones del pacto social. Montevideo recobró su natural independencia, que ha sido ya reconocida por varias potencias, luego solo con esta provincia es con la que debemos negociar, y legítimamente lo hemos hecho, pues convienen los publicistas en que para tratar con un pueblo basta que sea independiente de hecho, sin entrar en el examen del derecho que tiene a la independencia⁹².

Las palabras del diputado Borges Carneiro, transcritas en la Gaceta, insistían en que la finalidad de la monarquía portuguesa al intervenir en la provincia fue la pacificación del territorio. Afirmaba que “se dará por muy satisfecha (España) de que la plaza de Montevideo, sin ocupación, exista en nuestro poder, porque si algún día recobra sus posesiones en aquellos países la tiene más segura en poder nuestro que en el de sus enemigos”⁹³. Era una idea que se repitió desde 1817, las tropas portuguesas estaban custodiando el territorio rioplatense para evitar la propagación de la revolución por la Provincia Cisplatina y el Brasil.

Además, la publicación evidenciaba la opinión favorable de algunos de los presentes a colaborar conjuntamente con el gobierno español por la defensa mutua de la península. Aunque no se hablaba en términos de confederación, ni de formación de una “gran familia hispano-lusitana” como lo hacía el ministro Pinheiro Ferreira, los diputados mostraban el mismo temor a un ataque externo y animaban a la colaboración entre ambas monarquías liberales. Por ejemplo, el diputado Moura, afirmaba que “debemos ayudar a la España con todas nuestras fuerzas, y hacer causa común con ella, porque en realidad, los enemigos naturales nuestros, y que quieren la ruina de nuestra independencia y de nuestra libertad, no están dentro de la península, sino más allá de los Pirineos”⁹⁴. Respecto a la intervención de Aguiar Costa, señalaron que “apoyó las

⁹² *Gaceta de Madrid*, número 260, 5 de septiembre de 1822.

⁹³ *Ibidem*.

⁹⁴ *Ibidem*.

razones del sr. Moura en cuanto a la necesidad de coligarse el Portugal con la España, y de atender seriamente a las operaciones del cordón sanitario que ocupaba los Pirineos”⁹⁵ o por último, las palabras de Miranda: “parece haberse olvidado que en la actualidad no hay un objeto tan trascendental y que tanto deba llamar la atención de nuestro gobierno como una cooperación cordial y franca con esta última potencia (España) de cuya suerte depende la de Portugal”⁹⁶. Grégoire Bron señaló que la revolución liberal portuguesa tuvo un significativo carácter anti-británico, de defensa de la independencia nacional lusa frente a la influencia que ejercía Gran Bretaña sobre su política, y que en este contexto, hubo proyectos de alianza y colaboración con la España constitucional⁹⁷. El “cordón sanitario” buscaba la defensa del liberalismo frente a sus enemigos, la Europa continental que conspiraba para derrocar la revolución en la península.

3. Dos galanes para una dama

El 7 de septiembre de 1822, el grito de Ipiranga proclamó oficialmente la ruptura del Brasil con Portugal que venía gestándose durante los meses anteriores. El nuevo país se constituyó como un Imperio, que adoptó también el liberalismo como sistema político, aunque mantendría vigente la esclavitud⁹⁸. A diferencia de las antiguas colonias hispánicas que tras la declaración de independencia transitaron hacia la república, el Brasil construyó su nuevo gobierno bajo una monarquía, que como señala João Paulo G. Pimenta, debía conformar y consolidar tanto el nuevo Estado como su nación⁹⁹.

No todas las provincias brasileras se adhirieron instantáneamente al nuevo Estado independiente, Don Pedro encontró oposición en Bahía, Maranhão, Pará y la Provincia Cisplatina¹⁰⁰. El grito de Ipiranga alteró en esta última la estabilidad político-económica que había caracterizado a la administración portuguesa desde su entrada en la capital. La provincia se vio inmiscuida en una guerra en la que la capital quedó enfrentada a la campaña. En Montevideo, la División de Voluntarios Reales se levantó

⁹⁵ *Ibidem*.

⁹⁶ *Ibidem*.

⁹⁷ Grégoire BRON, “Il mediterraneo dei portoghesi all’inizio del XIX secolo”... p. 119-142. Véase también Márcia Regina BERBEL, *A nação como artefato*...

⁹⁸ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Brasil y Uruguay: dos procesos de independencia íntimamente relacionados”... 139-182.

⁹⁹ João Paulo G. PIMENTA, *Estado y Nación hacia el final de los Imperios Ibéricos*... p. 220.

¹⁰⁰ João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola*... p. 413.

contra la independencia brasileña. Lecor, junto a aquellos que se posicionaron en favor del Imperio salieron de la capital y ocuparon la campaña, que pronto proclamó su fidelidad al emperador Pedro I. Pero una tercera facción intervino también en el conflicto: el cabildo de Montevideo de finales del año de 1822 y 1823. Los miembros de este cabildo se enfrentaron a Lecor y a las principales autoridades montevidéanas que lo habían apoyado, y aunque mostró su voluntad de entenderse con Álvaro da Costa — brigadier de la División— hubo momentos de tensión y desencuentro con las fuerzas portuguesas.

El 22 de septiembre de 1822, Nicolás Herrera envió un oficio al ministro José Bonifácio de Andrada e Silva. En él decía haber seguido sus órdenes, por lo que salió de Montevideo junto al síndico procurador general, en dirección a Canelones para encontrarse con el brigadier Manuel Marquez de Sousa. Herrera puntualizó que no habían avisado al Barón de la Laguna del plan que debían seguir porque, primeramente, pretendían encontrarse con el brigadier, a quién mandaron un “extraordinario a su cuartel de la villa de Canelones para que se sirviese venir de noche a una casa de campo donde lo esperábamos”¹⁰¹. Tras reunirse con él, acordaron entregarle a Lecor los pliegos que en agosto habían sido enviados por José Bonifácio de Andrada y “exigirle una contestación definitiva”¹⁰². Significaba esto que Lecor desconocía los oficios enviados por el ministro en los que ordenaba la salida inmediata de Montevideo y que, Nicolás Herrera y Tomás García de Zúñiga, al igual que el ministro, desconocían o tal vez, desconfiaban también, del bando en el que se posicionaría Lecor. Herrera finalmente confirmó que se reunieron con el Barón de la Laguna y “felizmente le hallamos muy dispuesto a dar el debido cumplimiento a los reales decretos de su alteza real”¹⁰³, tras lo cual, salieron de Montevideo sin levantar sospechas, estableciéndose en la villa de San José.

En una carta enviada al día siguiente, ya firmada por Nicolás Herrera, Tomás García de Zúñiga y Manoel Marquez de Sousa, escribían que “la salida del Barón de la Laguna de la plaza de Montevideo es un suceso de la mayor importancia para el feliz resultado de la empresa contra la facción rebelde. El Barón reúne la opinión de toda la

¹⁰¹ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.02, documento 97.

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ *Ibidem*.

provincia, que se mantiene en la mayor tranquilidad, dispuesta y decidida a sostener la causa de su alteza real el príncipe regente”¹⁰⁴, aunque se mostraban preocupados por la falta de recursos para mantener la guerra. El brigadier Manoel Marquez envió un escrito en el que anunciaba la adhesión de las villas de San José y Canelones al Imperio, y que no tuvieron “la menor duda en proclamar su independencia y unión al Brasil y de aclamar por su emperador el señor Don Pedro I”. También hizo lo mismo el regimiento de caballería de la unión, comandado por el coronel Fructuoso Rivera quien “ha tomado una gran parte en este negocio”¹⁰⁵. En estas ciudades vitorearon:

Viva nuestra santa religión
Viva la independencia del Brasil
Viva la asamblea general constituyente legislativa del Brasil
Viva el emperador constitucional del Brasil el señor Don Pedro I
Viva la emperatriz del Brasil y la dinastía de Braganza, imperante en el Brasil
Viva el pueblo constitucional del Brasil¹⁰⁶.

Y de este modo “fue elevado al trono el Emperador Pedro I”¹⁰⁷, aunque meses más tarde, el cabildo de Montevideo denunció que las proclamaciones de fidelidad al gobierno del Brasil fueron hechas bajo la coacción militar de las tropas imperiales, y no por su libre voluntad¹⁰⁸.

El 27 de septiembre, el Barón de la Laguna publicó una orden desde San José en la que invitaba a las tropas a desobedecer a las autoridades lusas en Montevideo¹⁰⁹. Ante las intrigas y rumores que el bando lecorista fomentaba desde la campaña, el 4 de octubre, el cabildo de la capital hizo llegar a Álvaro da Costa un oficio en el que le decía:

Dígnese vuestra excelencia aceptar la gratitud de este cuerpo, por el orden y seguridad que promete, y no le sea dudoso que los habitantes de Montevideo, jamás intentarán interrumpirlo, tanto en fuerza de las razones aducidas, cuanto por la estimación con que respetan la moderación y laudable conducta de estas tropas en los momentos de verse abandonados a sí mismos¹¹⁰.

¹⁰⁴ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.02, documento 102.

¹⁰⁵ ANRJ, coleção cisplatina, caixa 977, documento 3, 25 de octubre de 1822.

¹⁰⁶ ANRJ, coleção cisplatina, caixa 977, documento 8.

¹⁰⁷ *Ibidem*.

¹⁰⁸ Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* tomo II, p. 45.

¹⁰⁹ No me ha sido posible encontrar la proclama, pero conocemos de su existencia porque el brigadier Álvaro da Costa hizo referencia a ella en su oficio enviado al cabildo el día 5 de octubre de 1822.

¹¹⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 4, tomo 36, documento número 10, 4 de octubre de 1822.

Así, las autoridades montevidéanas se posicionaban junto a las tropas portuguesas en Montevideo. Álvaro da Costa les agradeció sus palabras en un oficio en el que aseguraba que la División de Voluntarios Reales no estaba involucrada en las intenciones independentistas del Barón de la Laguna y en el que advertía que “todos los hijos de Portugal, por su honor, están obligados a no auxiliar la nueva causa a que se propone el ministerio del Río de Janeiro”. Pidió también al cabildo que interviniese para facilitar la vuelta de la División a Portugal¹¹¹.

En los primeros meses de la contienda Da Costa y Durán mantuvieron correspondencia continua en la que se acusaron, mutuamente, de ansiar la gobernación de Montevideo. Esperando la orden de Lisboa para poder desalojar la ciudad, la División de Voluntarios Reales hizo gala de que su única intención era mantener el orden y proteger la seguridad de la población montevidéana por unas fuerzas militares que obedecían órdenes de un gobierno liberal¹¹². Da Costa acusaba a Lecor de déspota y apuntaba que “no siento menos que el mejor de los orientales los males que la ambición puede exponer a la mayor villa de los pueblos”¹¹³.

Puesto que Lecor se había ausentado de Montevideo, el general envió un oficio al cabildo de la capital en el que les marcaba los límites de su actuación política y les recordaba que “corresponde de derecho la presidencia de ese cabildo al brigadier d. Juan José Durán como intendente, como alcalde de primer voto y como vicepresidente nombrado por este superior gobierno al declarar que la presidencia de ese cabildo correspondía al capitán general conforme a las reales cédulas a la creación de intendentes en las capitales donde residen los virreyes y capitanes generales”¹¹⁴. Los cabildantes podían reunirse y tratar los asuntos ordinarios, pero en caso de que debiesen discutir asuntos extraordinarios, Lecor advertía que debían avisarlo previamente a su presidente, “sin cuya asistencia no es legalmente permitido a los cabildos abrir sus sesiones”.

¹¹¹ AGNM, Archivo General Administrativo, Cabildo, Copia de oficios recibidos. Enero 2, 1819 a Agosto 21, 1829. 38, documento número 1, octubre de 1822.

¹¹² Da Costa insistía en que el único fin de la División era “embarcar para Portugal (en los transportes que se le prometieron) sin la mancha de desobediencia a las Cortes, al rey o al señor Don João VI”. AGNM, Fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, Dominación portuguesa, caja 569, carpeta 5, documento del 30 de septiembre de 1822.

¹¹³ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo. Dominación portuguesa, Cabildo, Caja 569, Carpeta 5, 2 de diciembre de 1822.

¹¹⁴ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 570, carpeta 4, documento 1790.

Tras la salida de Montevideo de las principales autoridades políticas, hubo representantes del cabildo que, sin previo aviso y sin contestar a las llamadas de asistencia del resto de los cabildantes, dejaron de acudir a las sesiones en la sala capitular. Así quedó plasmado en las actas cuando en la sesión del 8 de noviembre, el escribano señalaba la “inasistencia del señor alcalde de primer voto, sin embargo de habersele citado, y la de los señores regidores D. Manuel José Gutiérrez, D. Francisco Farias, D. Bernardo Susviela y D. Antonio José de Souza Viana, no obstante habersele citado, y mandándolos llamar con repetición, sin que hubiesen querido comparecer”¹¹⁵. En la posterior sesión, Juan José Durán, Manuel José Gutiérrez y Antonio José de Souza Viana tampoco asistieron, los dos últimos alegando enfermedad. Una práctica que se repitió en lo que quedaba de año de 1822. Juan José Durán salió finalmente de Montevideo para reunirse con Lecor en la campaña. La negativa de Manuel José Gutiérrez y de Antonio José de Souza Viana a asistir a las sesiones del consistorio se debería, seguramente, a que eran partidarios del Barón¹¹⁶.

Los representantes del cabildo que no siguieron a Lecor hacia San José, se posicionaron junto a Álvaro Da Costa y reprocharon al Barón su conducta política desde su triunfo contra las tropas artiguistas, pues había influenciado y maniobrado en las elecciones de los representantes en la capital y sobre las decisiones que debía tomar el cabildo en Montevideo. Recordaban a Durán que “el nombramiento de su persona para alcalde de primer voto fue solamente el excluido de la fórmula de elecciones, cuando se celebraron las de este año y las de los anteriores”¹¹⁷. Desaprobaron, además, las críticas que en nombre de la opinión pública difundieron desde la campaña hacia la División de Voluntarios Reales con la intención, escribía el cabildo, de desestabilizar el sistema político en la capital y alarmar falsamente sobre la falta de seguridad y tranquilidad en

¹¹⁵ *Acuerdos del extinguido cabildo de Montevideo...* sesión del día 8 de noviembre de 1822

¹¹⁶ Nelson Pierroti apuntó que desde 1817, Lecor recibió el apoyo de un grupo significativo de orientales. Ese mismo año que el Barón entró en la capital, se creó el segundo consulado de comercio de Montevideo, y Antonio José de Souza Viana era uno de sus componentes. Nelson PIERROTTI, “Volver a la Cisplatina (1817-1828). Una aproximación a los «estados de opinión» de los orientales sobre la independencia del Uruguay”, *Humanidades: Revista de la Universidad de Montevideo*, XIII, 2013, pp. 17-69.

¹¹⁷ Recordemos que el general Lecor determinó que Juan José Durán ejerciera como alcalde de primer voto en los años de 1821 y 1822.

la provincia¹¹⁸. El 11 noviembre de 1822, Juan José Duran envió un oficio al cabildo de Montevideo en el que protestaba porque los alcaldes de barrio habían sido depuestos de sus empleos. Le exigía explicaciones y le recordaba que esas decisiones no podían darse sin su consentimiento¹¹⁹. Ambos bandos se acusaron de implantar la misma práctica política, de incluir en puestos de responsabilidad a personas afines a sus propósitos. A pesar de que el cabildo de este año de 1822 fue electo y trabajó durante todo el año bajo las directrices del general Lecor en Montevideo, tras su salida de la ciudad y el acto de rebeldía de ciertos cabildantes que dejaron de presentarse a sus sesiones, se atribuyó poder gubernativo, desoyó a las que hasta el momento habían sido las mayores autoridades de la provincia y terminó el año de 1822 mostrando su oposición directa tanto hacia Lecor como hacia Durán. Pero el Barón de la Laguna continuaba enviando órdenes y a principios de diciembre determinó que:

Teniendo presente que el primero y más sagrado de mis deberes es prevenir en tiempo y por todos los medios posibles las maquinaciones de los hombres díscolos que aspiran al desorden con la capa del patriotismo, he determinado que se suspendan por ahora las elecciones de capitulares para el año entrante de 823, debiendo ese cabildo continuar en sus funciones hasta que libre el pueblo de la infamia de los partidos, pueda vuestra excelencia ejecutar las elecciones sin peligro de tumultos y con la independencia y libertad que para tales actos requieren las leyes¹²⁰.

El mandato de Lecor, como veremos más adelante, fue desobedecido, los cabildantes que continuaron asistiendo a la sala capitular alertaron, en repetidas ocasiones, que no acatarían los decretos del capitán general.

“Todo es incertidumbre”, se lamentaba Cristóbal Echevarriarza, miembro del cabildo de Montevideo, pues la provincia se encontraba dividida por una campaña controlada por las fuerzas pro-brasileñas, frente a una capital ocupada por la División de Voluntarios Reales que insistía en su obediencia al rey João VI, al tiempo que trataba de

¹¹⁸ *Acuerdos del extinguido cabildo de Montevideo...* sesión del día 8 de noviembre de 1822. El cabildo de Montevideo escribió un oficio dirigido a Juan José Durán desaprobando las políticas del Barón de la Laguna y la influencia que ejerció en la elección de los representantes de la ciudad. Ante la ausencia a la sesión de Manuel José Gutiérrez, Francisco Farías, Bernardo Susviela y Antonio José de Souza Viana, decidieron que el escribano llevase el oficio a sus respectivas casas para que lo firmasen o que dieran razones expresas para no hacerlo. Tras mostrarles lo escrito por los cabildantes, todos ellos se negaron a suscribirlo. Los representantes montevidianos mostraron una postura más cercana a la del brigadier Álvaro Da Costa que a las intenciones de incorporar la provincia al Imperio del Brasil lideradas por el general Lecor, aún así, podemos apreciar cómo hubo contrarios a las autoridades lusobrasileñas en la Cisplatina, de uno y otro bando.

¹¹⁹ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 570, carpeta 4, documento 1737.

¹²⁰ *Ibidem*, documento 1790.

retornar a Europa. Además, el regidor comentó: “las fuerzas de SMF se anuncian próximas por mar, al paso que se indica la salida de las de tierra”, por lo que eran conocedores de las órdenes que llegaban a Montevideo sobre la pronta salida de la División de la ciudad. Pero el mismo Cristóbal Echevarriarza advertía que ambos poderes, el portugués y el brasileño, eran “por naturaleza extraños a esta tierra”¹²¹. El apoyo al brigadier Álvaro Da Costa y la confianza depositada sobre la División parecía ser momentánea. La presencia de las tropas lusas conllevaba la defensa y seguridad de la capital, y aunque las autoridades montevidéanas no cuestionaron su presencia en Montevideo, sí resaltaron que eran fuerzas externas a la provincia.

La resolución del Congreso Cisplatino volvía a ser controvertida un año después de su celebración. El cabildo de Montevideo cuestionó su legitimidad y negó el dictamen final. El objetivo no era oponerse directamente a los gobernantes portugueses, sino promover la convocatoria de una Asamblea de Diputados, “libre y regularmente elegidos” que decidiese, de acuerdo a las circunstancias políticas, lo más conveniente al país¹²². A la única autoridad a la que el cabildo negó su obediencia fue al Barón de la Laguna. La Asamblea que proponían debía convocarse porque “la decisión de incorporación fue al Reino Unido y ya no existe”¹²³ y porque, señalaba Cristóbal Echevarriarza, no tenían constancia de que el gobierno luso hubiese aceptado la unión, “mientras que diputados de los más ilustrados de las Cortes, la declaran viciosa, en su origen inconveniente, e inadmisibile en su efecto”. Las Cortes lisboetas habían votado meses antes, en mayo de 1822, en contra de la desocupación de la Provincia Cisplatina, pero el cabildante recalcó únicamente las ideas defendidas por los diputados que se posicionaron favorables a la evacuación. Los principios liberales que tras la revolución de Oporto fueron adoptados en Montevideo en marzo de 1821, fueron expuestos como argumento para propiciar la celebración de la asamblea, exponían que “por los mismos principios que ellas (las tropas lusas) profesan, debe ser concedida la solicitud que se hace”¹²⁴.

¹²¹ *Acuerdos del extinguido cabildo de Montevideo...* sesión del día 15 de diciembre de 1822.

¹²² AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del Cabildo de Montevideo. Mayo 21, 1819-Diciembre 1, 1823. Tomo 17, 20, 15 de diciembre de 1822.

¹²³ *Ibidem*.

¹²⁴ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del Cabildo de Montevideo. Mayo 21, 1819-Diciembre 1, 1823. Tomo 17, 20, 24 de diciembre de 1822. Documento transcrito en Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* tomo II, pp. 105-108.

Son interesantes las reflexiones de Cristóbal Echevarriarza al respecto de la convocatoria de una nueva asamblea general. Dada la conflictiva situación política de la provincia, el cabildante consideraba que al contener la capital y sus suburbios “una parte muy principal de los habitantes” podía recaer sobre ellos la responsabilidad de decidir lo conveniente al conjunto de los orientales. Aunque la razón por la que Echevarriarza propuso esta solución se debe a las discrepancias entre la capital y la campaña, se nos presenta una nueva ocasión sobre la que desde Montevideo trataban de imponer sus decisiones al resto de la provincia. En esta misma sesión se recordó también el pacto entre el capitán general Lecor y el cabildo de Montevideo en 1817, según el cual, en caso de que las tropas lusobrasileñas evacuaran la capital, debían hacer entrega de las llaves de la ciudad a su consistorio.

El Consejo Militar de la División de Voluntarios Reales reconoció la desobediencia al Barón de la Laguna, pero se opuso a la celebración de la Asamblea General. Fieles a las Cortes y a la Constitución portuguesa, demandaban a los representantes que actuaran conforme a las bases de la Carta Magna “juradas por VE”¹²⁵. Es relevante la confirmación de Da Costa sobre el juramento de los diputados orientales, pues el 9 de diciembre de 1822 el cabildo de Montevideo había recibido la Constitución publicada, el día 10 del mismo mes enviaron un oficio a Álvaro Da Costa en el que le confesaban que al no adjuntarse ninguna orden, desconocían qué hacer con aquella documentación¹²⁶. La contestación de Álvaro Da Costa no resolvió las dudas planteadas por el cabildo, pues tan solo les hizo saber que “es de mi deber informar a vuestra excelencia que la práctica establecida por su majestad el rey el señor d. Juan VI ha sido siempre remitir las leyes y decretos a todas las partes de la monarquía”¹²⁷. En las actas del cabildo montevideano no consta que los representantes de la capital ratificaran la jura a la Constitución liberal portuguesa, por lo que parece que permaneció en vigencia la sanción de las Bases Constitucionales durante la celebración del Congreso Cisplatino, firmando por tanto, el proyecto constitucional, y no el escrito final de 1822. No obstante, sus leyes se consideraban en vigor e incluso al año siguiente, se ordenó un

¹²⁵ *Ibidem*.

¹²⁶ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, Tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829, 35, Año 1822, mes de Diciembre, documento 2.

¹²⁷ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 38, cabildo, copia de oficios recibidos (1819-1829), 10 de diciembre de 1822.

Te-Deum en la Iglesia Matriz para celebrar el aniversario de la Constitución liberal lusa. Ante la petición que el Consejo Militar envió al cabildo por la que consideraban inoportuna la convocatoria de una nueva Asamblea, los diputados montevidianos decidieron suspenderla “por ahora”, pero ratificaron que quedaba desconocida la autoridad al Barón de la Laguna¹²⁸.

El 31 de diciembre, Juan José Durán enviaba al cabildo de Montevideo una carta en la que revocaba la declaración de desobediencia al General Lecor por no encontrarse presente el cabildo ordinario. Avisaba que sin la asistencia del alcalde de primer voto, representado en su persona, todo lo que se decidiese sería considerado nulo¹²⁹. A principios del mes de diciembre, además, Lecor volvió a enviar al cabildo la orden de suspender las elecciones a los puestos capitulares para el año de 1823, señalando el peligro que la “facción anárquica de Montevideo” representaba para sus habitantes¹³⁰. Pero el cabildo ignoró los reproches de Durán y las órdenes de Lecor y cerró el año de 1822 decretando que los representantes del año entrante serían elegidos por voto popular¹³¹. Para justificar esta resolución, se ampararon en que el cabildo del año de 1816 había sido también elegido de este modo, y fue considerado por Lecor “revestido del carácter necesario para tratar con el general del ejército; por quien, y por SMF fue considerada como legítima su representación”¹³². Acordaron también que ese mismo día se remitirían las instrucciones para la convocatoria de las elecciones a los alcaldes de los cuatro cuarteles de la ciudad y a los dos de extramuros:

Por medio de sus tenientes alcaldes citen a los vecinos de sus respectivos distritos, previniéndoles asistan a su casa el día de mañana desde las ocho de ella hasta la una, en

¹²⁸ AGNM, fondo de libros del Ex Archivo General Administrativo, Actas del Cabildo de Montevideo. Mayo 21, 1819-Diciembre 1, 1823. Tomo 17, 20, 24 de diciembre de 1822.

¹²⁹ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo. Dominación portuguesa, caja 570, carpeta 4, documento del día 31 de diciembre de 1822.

¹³⁰ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo. Dominación portuguesa, caja 570, carpeta 4, documento 1790, 7 de diciembre de 1822.

¹³¹ La historiadora Marta Campos de Garabelli confirmó que la Sociedad de Caballeros Orientales, formada en 1819, retomó su actividad en el año 1822 aprovechando las diferencias políticas entre las tropas europeas y pro-brasileñas que disputaban en la antigua Banda Oriental. Concluyó también que esta sociedad tuvo notable influencia sobre las decisiones tomadas en el cabildo de Montevideo y las propuestas de desobediencia al Barón de la Laguna y de acercamiento al gobierno de Buenos Aires de algunos de sus representantes. Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* Para leer más sobre los representantes elegidos para el cabildo de 1823, véase Ana FREGA, “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-90. Véase también Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO, “La «Carrera de la Libertad»”... pp. 411-457. Alfredo CASTELLANOS, *La Cisplatina, la independencia y la república caudillesca...*

¹³² AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del Cabildo de Montevideo. Mayo 21, 1819-Diciembre 1, 1823. Tomo 17, 20, 31 de diciembre de 1822.

que ha de verificarse el escrutinio de los sufragios, encargándoles recomienden la asistencia y adviertan que el objeto de la convocación es el nombramiento de electores para la elección de cabildo. Que cada uno de los alcaldes principales nombre tres vecinos de providad y opinión a quienes avisará concurrir a su casa precisamente el día de mañana desde las ocho de ella para ser escrutadores de la elección de electores y que los vecinos sean citados sucesivamente, de modo que se consiga la concurrencia y que esta no sea simultánea para evitar reuniones numerosas: que conforme se vayan presentando los vecinos les manifieste el oficio circular, estando presentes los escrutadores y les exija su voto verbal para cuatro electores, que se señalan a cada cuartel: que vaya sentando los votos que reciba hasta la citada hora de la una y que llegada esta, cerrará la votación procediendo al escrutinio y extendiendo inmediatamente una acta en que consten las ocho personas que hayan reunido la pluralidad de sufragios. Que los cuatro primeros serán los electores a quienes hará el alcalde citar, notificará su nombramiento y prevendrá se presenten a las seis de la tarde del mismo día en la sala capitular a llenar el objeto de su cargo. Que en el caso de ausencia o enfermedad de algunos de los electores se hará por nombrado en su resultado el que le siguiese en la lista de los ocho nombrados, que cerrará el acta precisamente a las tres y media de la tarde, y que si hasta esa hora no se hubiese presentado alguno de los electores nombrados sin que conste hallarse impedido, lo notará así en dicha acta para que este cabildo resuelva y que hechas las anotaciones indicadas, dará por concluida la acta que firmarán con el alcalde los escrutadores dirigiéndola inmediatamente a este cabildo¹³³.

El día dos de enero de 1823 el cabildo se reunió con sus nuevos integrantes, compuesto por Manuel Pérez como alcalde de primer voto, Pedro Berro como alcalde de segundo voto y Juan Francisco Giró como síndico procurador general¹³⁴. La elección popular del cabildo le concedió autoridad para que desde 1823 se otorgase el título de “Representante”. Consideraban que le confería también la potestad de reclamar mayores prerrogativas políticas al haber sido elegido de acuerdo a la mayoría de la ciudadanía. Y así lo hizo, en 1823, al hallarse la provincia sin gobierno civil, “la parte libre de ella había depositado sus derechos y representación en este cabildo y por consiguiente, era este cuerpo quien legítimamente revestía toda la autoridad civil y política”¹³⁵. Esta sesión del cabildo seguía con el nombramiento de una comisión gubernativa formada por Manuel Pérez (Alcalde de Primer Voto), Luis Eduardo Pérez (Alcalde Provincial) y Juan Francisco Giró (Síndico Procurador General) a la que se le atribuirían las

¹³³ *Ibidem*.

¹³⁴ Los componentes del cabildo montevideano de 1823 fueron: Manuel Pérez (alcalde de primer voto), Pedro Berro (alcalde de segundo voto), Pedro Vidal (regidor decano), Luis Pérez (alcalde provincial), Francisco Pla (alguacil mayor), Roman Acha (fiel ejecutor), Francisco de las Carreras (defensor de pobres), Silvestre Blanco (defensor de menores), Ramon Castriz (juez de policía), José María Platero (juez de fiestas) y Juan Giró (síndico procurador general). AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del Cabildo de Montevideo. Mayo 21, 1819-Diciembre 1, 1823. Tomo 17, 20, 3 de enero de 1823.

¹³⁵AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del Cabildo de Montevideo. Mayo 21, 1819-Diciembre 1, 1823. Tomo 17, 20, 3 de Enero de 1823.

facultades que previamente le competían al capitán general y superintendente de la provincia, cargo vacante al desconocer la obediencia a Carlos Federico Lecor.

La primera reacción de Álvaro Da Costa tras conocer, por oficio del propio cabildo, su elección y formación fue felicitar a los nuevos representantes, pero el día 5 de enero volvió a escribirles, mostrándose reacio a aceptar los cambios en la gobernación de Montevideo que había propuesto el cabildo. Recordaba que el gobierno, bien civil o militar, desde el dictamen de los diputados en el Congreso Cisplatino, había obedecido siempre las indicaciones del rey João VI, y aconsejaba que “para el orden y tranquilidad de todos se eviten cuanto sea posible innovaciones que aunque no son, puede a algunos parecerles que llevan carácter de independencia”¹³⁶. Pero el brigadier Álvaro Da Costa se encontraba en una comprometida situación política, y en alguna ocasión mostró temor porque las autoridades montevidéanas expresaban “los deseos y amor por la independencia”¹³⁷. Desde el inicio de la guerra civil, Da Costa pretendió evitar que el cabildo tomase decisiones sin su consentimiento o ampliase sus atribuciones políticas¹³⁸. Así, impidió en 1822 la celebración de un nuevo Congreso y a principios de 1823, que el Cabildo obtuviese mayores prerrogativas. A las dificultades o desencuentros dentro de las murallas de Montevideo, debía sumarse la cercanía en la que se encontraban las tropas lecoristas, que amenazaban las inmediaciones de la ciudad. También el Barón de la Laguna se opuso al resultado de las elecciones y a la constitución del nuevo cabildo de la capital. El 7 de enero publicó un decreto por el que lo consideraba “una autoridad intrusa y delincuente; y que sus órdenes, acuerdos y actos de cualquiera clase que sean, son irritos, nulos, atentatorios y subversivos del orden”¹³⁹ y llamaba a que el resto de autoridades que habían sido legítimamente constituidas desobedecieran los dictámenes del cabildo¹⁴⁰. La historiadora Marta Campos de Garabelli consideró que las proclamaciones hechas por el cabildo de Montevideo entre finales de 1822 y el mes de enero de 1823 estuvieron estrechamente relacionadas con el

¹³⁶ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 38, Cabildo. Copia de oficios recibidos (1819-1829), año de 1823, enero, documento número 1.

¹³⁷ Citado en Ana FREGA, “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-80.

¹³⁸ Citado en *Ibidem*.

¹³⁹ Transcrito en Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823*... p. 118.

¹⁴⁰ *Ibidem*.

cambio de táctica del general Lecor, que comenzó este nuevo año poniendo en práctica una política más agresiva¹⁴¹.

Sería interesante observar si las verdaderas intenciones de este nuevo cabildo de Montevideo del año 1823 eran la proclamación o no de la independencia absoluta de la provincia. Durante la guerra entre el Brasil y Portugal, los representantes montevidianos mostraron, en alguna ocasión, la posibilidad de liberarse de la gobernación y ocupación de la provincia por las tropas tanto pro-lusas como pro-brasileñas. La repetición de la idea de “independizarse” de la monarquía de los Braganza fue interpretada por algunos historiadores como los conatos de la lucha por la proclamación de independencia de la posterior República Oriental del Uruguay.

En este primer mes de 1823, hubo una comunicación continua entre Álvaro Da Costa y el cabildo de Montevideo en la que discutían las prerrogativas que podía atribuirse cada órgano de gobierno ante la excepcional situación política en la que se encontraba la capital cisplatina. Durante los últimos meses de 1822 y en el año de 1823, los representantes de la ciudad insistieron en su respeto al gobierno portugués y el apoyo a Álvaro Da Costa¹⁴². El día 13 de enero enviaron un oficio al brigadier en el que reiteraban que:

Es muy cierto que los habitantes todos de la provincia no anhelaban otro fin que el de su absoluta libertad e independencia —no hay duda que por la parte que representamos nosotros la promoveremos a toda costa. Pero destruyendo las fuerzas del Brasil y respetando las de Europa, por gratitud, por deber y porque nos consta que es otro el punto donde SMF y las Cortes las precisa, después de haber resuelto a la faz de todas las naciones que un pueblo verdaderamente libre jamás debe pensar en esclavizar a otro y después que por repetidas veces ha declarado públicamente VE que estas tropas no aspiran a más que embarcarse con honor¹⁴³.

A finales de 1822, el cabildo relataba que no constaba en Montevideo que el gobierno de Lisboa hubiese aceptado la incorporación. La actitud portuguesa, crítica con la ocupación y gobernación de la provincia podía facilitar la consecución de las pretensiones de independencia de la población. Actuar conjuntamente con las

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 119.

¹⁴² En el oficio que el cabildo de Montevideo envió a Álvaro Da Costa el 13 de enero de 1823, insistía en que “el cabildo representante de Montevideo nunca se ha desentendido de que se encuentra bajo la protección de SMF, ni ha dado hasta ahora paso alguno por el que se le pueda argüir de lo contrario”. AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, Tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829, 36, Año de 1823, documento 2.

¹⁴³ *Ibidem*.

autoridades portuguesas en Montevideo podía significar para el cabildo, asegurarse la defensa contra las tropas de Pedro I al tiempo que, probablemente, garantizaba un futuro próximo en que la provincia se hallara independiente. Una vez ganada la guerra, la División de Voluntarios Reales volvería a Portugal, como tantos meses llevaba demandando. Esto no entraba en contradicción, sin embargo, con que durante el conflicto bélico la máxima autoridad en la ciudad no fuese el cabildo sino Da Costa. El brigadier rechazó la propuesta de los representantes de conformar una Comisión que se atribuyera el poder ejecutivo y capacidades militares. Ante esta negativa, la respuesta del cabildo de Montevideo fue presentarle a Da Costa la siguiente solución: “declárese VE gobernador y capitán general de la provincia y cesarán las disputas”. En caso contrario, avisaban, “el Cabildo Representante no perderá un ápice de sus derechos, interim, VE no se lo mande imperiosamente”¹⁴⁴. La correspondencia entre Da Costa y el cabildo continuó a lo largo del mes, y en su contestación a la carta anterior, el brigadier insistía en que la provincia pertenecía a la monarquía portuguesa y que el cabildo tenía capacidad de gestión dentro de los límites de la ciudad de Montevideo, pero que “este pueblo depositó en VE sus derechos más no le dio los de la provincia entera”¹⁴⁵.

Desde la campaña se publicaron acusaciones continuas contra los representantes del cabildo de Montevideo y de la División de Voluntarios Reales. La finalidad era desprestigiar a estas autoridades y atemorizar a los ciudadanos presentando un escenario gobernado por una facción anarquista. Pero también el cabildo de Montevideo usó la imprenta para arremeter contra Lecor y los principales hombres que le siguieron. La gobernación lusobrasileña era vista como una “dominación extranjera”, en primer lugar, porque sus autoridades obedecían a una monarquía que era externa al transcurso histórico de la antigua Banda Oriental, la familia portuguesa de los Braganza. Pero además, la cultura adquirió en estos momentos un gran peso para mostrar la conveniencia de alejarse del Imperio y acercarse hacia los Estados de la otra orilla del Río de la Plata. Frente a esa ocupación brasileña estaba la bonaerense, con la que “las simpatías del idioma, de las relaciones y de la sangre nos ligan tan estrechamente con

¹⁴⁴ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, Tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829, 36, Año de 1823, oficio del 13 de enero de 1823.

¹⁴⁵ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 38. Cabildo. Copia de oficios recibidos (1819-1829).

aquellos pueblos libres”¹⁴⁶. El ataque y la crítica no fue dirigido únicamente hacia Lecor y el emperador Pedro I, también hablaron de Tomás García de Zúñiga, de Nicolás Herrera y de Fructuoso Rivera, a quienes acusaron de actuar de acuerdo a sus propios intereses para conseguir beneficios político-económicos, primero apoyando la entrada portuguesa y en ese año de 1822, posicionándose junto al Barón para unir la Provincia Cisplatina al Brasil:

Sí, orientales, nuestros paisanos, estos hombres, a quienes sin mérito bastante hemos prodigado nuestras mayores distinciones: estos hombres, que en el año de 810 teníamos ya escogidos para dar impulso al sistema de la LIBERTAD; estos mismos hombres, son los que desmoralizados hasta el extremo, venden hoy su patria, a esta PATRIA, que tantos bienes les ha dado! Estos hombres son la ley, y la única voluntad que os conduce a ser sacrificados a sus caprichos: estos son los que primero calcularon sus fortunas en nuestra incorporación a la monarquía portuguesa, y después al territorio del Brasil¹⁴⁷.

Ante la oposición del cabildo de Montevideo al gobierno de Lecor y la desobediencia que abiertamente mostraron hacia el capitán general y el gobernador intendente, Juan José Durán, éste último, que al inicio del conflicto permanecía en Montevideo, el 22 de diciembre de 1822 pidió al Barón de la Laguna salir de Montevideo y acompañarlo en la campaña¹⁴⁸.

4. Buenos Aires: la esperanza de la libertad

En la otra orilla del Río de la Plata, ya desde 1810 se evidenció la presencia de dos proyectos distintos para la configuración del estado-nación: uno federal, y otro centralista. En el año 1815, Fernando VII había recuperado su poder como rey absoluto, lo que agudizó la posibilidad de que enviase tropas para reconquistar los territorios rioplatenses. Además, Artigas había proclamado bajo su protección las provincias del Litoral y Córdoba¹⁴⁹. En este contexto, se celebró en las Provincias Unidas del Río de la Plata el Congreso de Tucumán, que se reunió entre 1816 y 1819. Este Congreso Constituyente declaró la independencia en nombre de las “Provincias Unidas en Sur América” pues no se limitaba únicamente al Río de la Plata, sino que pretendía integrar

¹⁴⁶ BBGEJM, coleção cisplatina, M1h01040.

¹⁴⁷ *Ibidem*.

¹⁴⁸ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 7, documento 13.

¹⁴⁹ Geneviève VERDO, “El precio del poder: formas y usos políticos de la representación en la independencia argentina (1810-1821)”, *Revista de Indias*, volumen LXII, número 225, 2002, pp. 385-408.

también los territorios del virreinato del Perú y de la Capitanía de Chile¹⁵⁰. Sin embargo, no expuso cuál iba a ser la forma de gobierno, pues intentó —secretamente— establecer una monarquía constitucional con un príncipe europeo. El Congreso no definió tampoco la organización interna de las provincias, aunque de él sí resultó una Constitución. La Carta Magna de 1819 fue rechazada por las provincias del litoral al atribuirle un marcado carácter centralista, y aunque sí fue jurada por algunas de las ciudades, la oposición del resto llevó a la disolución del poder central en 1820. De este modo, la década de los años veinte comenzó con la aclamación de las antiguas ciudades como soberanías independientes con instituciones propias¹⁵¹, a pesar de que ello se llevó a cabo con las provincias enfrentadas, con pronunciamientos militares y guerras civiles hasta 1824 cuando Buenos Aires convocó un nuevo Congreso Constituyente¹⁵².

En la Provincia Cisplatina, tras la salida de Lecor de la capital, el cabildo de Montevideo trató de asumir la potestad política que correspondía a la figura del capitán general. Como hemos visto, en la sesión del cabildo del día 15 de diciembre de 1822, el representante Cristóbal Echevarriarza expuso la conflictiva situación de la Provincia Cisplatina, por la que se enfrentaban las tropas lusas y brasileñas, y planteó la organización de una nueva asamblea general. En esta misma intervención, el diputado afirmó también que “están a nuestro lado gobiernos americanos de quienes se puede asegurar que no serían indiferentes a nuestros derechos, si llegase el caso de resistir a la opresión”¹⁵³. Desde finales de 1822, el cabildo de Montevideo envió correspondencia a las Provincias Unidas del Río de la Plata en la que pedían apoyo económico para poder hacer frente a las tropas brasileñas. Ya en octubre de ese año de 1822, desde la sala

¹⁵⁰ Noemí GOLDMAN, “Constitución y representación: el enigma del poder constituyente en el Río de la Plata, 1808-1830” en Antonio ANNINO y Marcela TERNAVASIO (coords), *El laboratorio constitucional iberoamericano...* pp. 203-218.

¹⁵¹ *Ibidem*.

¹⁵² Noemí GOLDMAN, “El debate sobre las *formas de gobierno* y las diversas alternativas de asociación política en el Río de la Plata”, *Historia Contemporánea*, número 33, 2006, pp. 495-511. Para profundizar en la historia de las Provincias Unidas del Río de la Plata en estas primeras décadas del siglo XIX, véase también José Carlos CHIARAMONTE, “Acerca del origen del Estado en el Río de la Plata”... Del mismo autor, *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la nación argentina (1800-1846)*... Geneviève VERDO, “¿Soberanía del pueblo o de los pueblos? La doble cara de la soberanía durante la revolución de la independencia (1810-1820)”, *Andes*, número 13, 2002, pp. 145-171. De la misma autora, “El dilema constitucional en las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1819)”, *Historia Contemporánea*, número 33, 2006, pp. 513-536. Marcela TERNAVASIO, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2002. De la misma autora, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el río de la plata, 1810-1816*, Buenos Aires, siglo XXI Editores, 2007.

¹⁵³ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 17, tomo 20, actas del Cabildo de 1819-1823. Acta del día 15 de diciembre de 1822.

capitular se escribió un oficio dirigido a Martín Rodríguez, gobernador y capitán general de la Provincia de Buenos Aires, en el que se demandaba auxilio, que cooperase “con su fuerza e influjo”. La carta mostraba una actitud pesimista ante un probable triunfo de las tropas lecoristas que vencerían a unos “americanos que levantan sus brazos robustos por desgracia desarmados”¹⁵⁴, desvelando la incapacidad de los montevidianos de combatir con sus propias fuerzas en una guerra. Los firmantes del oficio enfrentaron la tiranía con la libertad, la primera representada por el Barón de la Laguna, la segunda se conseguiría si el gobierno porteño respondía favorablemente a la petición del cabildo, pues:

¡Excelentísimo señor! En manos de VE está la suerte futura de la Provincia Oriental. ¡Oh! Que no sean vanas sus esperanzas y que tenga un motivo eterno para estrechar lazos de fraternidad y elevar sus ardientes votos por la felicidad de un gobierno que redoblará su gloria, dándole a Buenos Aires el ilustre renombre de libertadora¹⁵⁵.

No obstante, los representantes que enviaron dicha petición a Martín Rodríguez no manifestaron cuál sería la organización política de la provincia si conseguían derrotar conjuntamente a las tropas imperiales, ¿planteaban constituirse como un nuevo Estado independiente? ¿Pensaban unirse a las Provincias Unidas del Río de la Plata? De ser ésta última su pretensión, ¿en qué calidad jurídica se llevaría a cabo la unión? ¿Aceptarían el centralismo, abogarían por una confederación? El mismo día de octubre escribieron otro oficio, suscrito y firmado por más individuos, y dirigido también a Martín Rodríguez, en el que se revelaban más explícitos en los planes que tenían para la antigua Banda Oriental. Así como en el anterior oficio únicamente demandaban auxilio, en este daban una cifra exacta de los hombres que precisaban: 1000 hombres que llegaran a las costas de la provincia. Además estaban seguros de que, si Buenos Aires no podía enviar tropas, les ayudaría con armas, municiones o dinero. Los firmantes del oficio se comprometían a devolver el valor de los gastos invertidos por el gobierno porteño en su liberación. Es más, “los que suscribimos afianzamos con nuestros bienes la deuda que contrajo este Estado para su libertad”¹⁵⁶. También en este oficio insistían en la oposición entre el estado de libertad que conseguirían si derrotaban a las fuerzas

¹⁵⁴ AGNBA, sala X, 01-06-03, División Nacional-Sección Gobierno. Banda Oriental-Portugueses, número 70, documento del día 22 de octubre de 1822.

¹⁵⁵ *Ibidem*.

¹⁵⁶ AGNBA, sala X, 01-06-03, División Nacional-Sección Gobierno. Banda Oriental-Portugueses, número 70, documento del día 22 de octubre de 1822.

de Lecor, ante la tiranía que imponían las autoridades brasileñas. Pero el imperio de Pedro I, representado por Lecor en la Cisplatina, no solamente recibía el atributo de tiránico —desde el punto de vista de los firmantes— sino que además, criticaban que el gobierno brasileño se proponía “perpetuar nuestra esclavitud”. Esta afirmación, con una fórmula parecida, se repetía a lo largo del texto pues escribieron también: “todos ansían por sacudir el yugo de una dominación que los degrada”¹⁵⁷. Frente a ello se anteponía el gobierno de Buenos Aires, calificado de “sabio, liberal y justo”¹⁵⁸.

En estos oficios, los representantes del cabildo que habían firmado, corroboraban que su propósito era conseguir la “libertad e independencia”. Sin embargo, sería necesario reparar en el significado que le otorgaban al hecho de independizarse, pues, ¿estaban planteando una independencia total o la independencia respecto al Imperio del Brasil? Tras mostrar que el deseo generalizado de toda la provincia era desprenderse de la dominación lecorista, añadieron que “los orientales habrían alzado ya el grito de la independencia si no reprimiesen sus impulsos con la esperanza de mejores momentos”¹⁵⁹. Ahora bien, al hablar de “mejores momentos” podían referirse a la conveniencia a esperar un contexto propicio a la proclamación y organización de un país independiente, o tal vez, a la esperanza de que el envío de tropas bonaerenses facilitase el enfrentamiento contra el ejército imperial. Quedaba clara la oposición a las fuerzas de Lecor en la campaña y a la negativa de incorporar la antigua Banda Oriental al imperio brasileño, pero no expusieron cuál sería la estructura gubernamental de la Cisplatina en caso de derrotar al ejército del Barón de la Laguna. Lo que sí desvelaban sus declaraciones era la conveniencia de participar conjuntamente con la División de Voluntarios Reales que permanecía en Montevideo. Todo ello demuestra que la guerra que estalló en la Provincia Cisplatina a finales de 1822 no enfrentó únicamente al ejército portugués y brasileño, sino que el cabildo de la capital actuó como una tercera facción, prácticamente independiente, que disputó también el poder a Àlvaro da Costa en Montevideo y a Lecor en la campaña. Fue este un bando con sus intereses y propósitos políticos que no cesó en sus intentos por conseguirlos. La oposición de las tropas de la División de Voluntarios Reales y del cabildo de

¹⁵⁷ *Ibidem*.

¹⁵⁸ *Ibidem*.

¹⁵⁹ *Ibidem*.

Montevideo al avance y control del Barón de la Laguna facilitaba su cooperación por un propósito común: la derrota de las fuerzas pro-brasileñas:

Desesperados de poder conservar el país para Portugal, desechando toda idea de dominación, anhelan solo por regresar a Europa, y esta resolución que nunca habríamos debido a su liberalidad, facilitando el camino a nuestra independencia, identifica en cierto modo su causa con la causa del país y nos da en su neutralidad un poderoso auxilio¹⁶⁰.

El 4 de noviembre de 1822, bajo el pseudónimo de *El amigo de la paz* se publicaba en la Imprenta de Torres un escrito en el que, tras reflexionar sobre el ataque a individuos que habían ocupado cargos políticos, planteaba tres preguntas:

Primera.— Si el gobierno del Janeiro, habiéndose declarado independiente del reino de Portugal, tiene derecho a continuar la ocupación de esta provincia, o a su agregación al nuevo imperio del Brasil con arreglo a los artículos de la incorporación.

Segunda.— Si esta provincia podrá ser más feliz estando incorporada al gobierno del Janeiro, que quedando independiente de aquel y gobernándose por sí misma.

Tercera.— Si esta provincia puede ser más feliz constituyéndose en Estado particular e independiente de las demás provincias del Río de la Plata, que entrando en la alianza de Buenos Aires y las demás provincias¹⁶¹.

A través de dos publicaciones dedicadas a la contestación de dichas cuestiones podemos analizar las reflexiones suscitadas en torno a ellas y apreciar el papel que la prensa política tuvo en una década en la que los debates sobre el enfrentamiento armado se trasladaron a la misma, los cuales pueden ser abordados como un documento histórico¹⁶². La primera de estas publicaciones tiene fecha de noviembre de 1822 firmada por *Unos mocitos de tienda*, la segunda del mes siguiente por *El hombre libre*. Ambas publicaciones coincidían en que el nuevo Estado de Pedro I no contaba con el derecho a incorporar la provincia. Era evidente la crítica, directa o indirecta hacia el “oscuro congreso Cisplatino”¹⁶³ y la denuncia a la influencia ejercida por Lecor. *El hombre libre* (que escribía en plural, aunque firmó en singular) señaló que el Brasil se encontraba todavía en proceso de organizar su Estado y que la lucha de las facciones que ansiaban el poder llevaría a la provincia a un estado de sumisión:

Este mes nos bloqueará el imperial, el venidero el de las Cortes, el siguiente el realista absoluto y después el republicano (cuyos partidos se agitan en todo el Brasil y particularmente en el Janeiro). Seremos el juguete de todos: este nos impondrá

¹⁶⁰ AGNBA, sala X, 01-06-03, División Nacional-Sección Gobierno. Banda Oriental-Portugueses, número 70, documento del día 22 de octubre de 1822.

¹⁶¹ BBGEJM, coleção cisplatina, M1h01041.

¹⁶² Véase Marco MOREL, “A independência no papel: a imprensa periódica”... pp. 617-636.

¹⁶³ BBGEJM, coleção cisplatina, M1h01042.

contribuciones, aquél nos fatigará con alojamientos, el otro sacará nuestros vecinos para engrosar sus filas, y víveres para mantenerlas, y alguno hará de la provincia el teatro de la guerra. Entretanto, todo se hará en nombre de la justa causa, se invocará la felicidad pública y la margen oriental del Río de la Plata será obligada a creer que todo se hace por su bien, por su dicha y por la seguridad de sus destinos futuros¹⁶⁴.

El escrito firmado por *Unos mocitos de tienda* señalaba que “la voluntad de la provincia es la independencia de todo poder extranjero”¹⁶⁵, y *El hombre libre* que “el pueblo oriental forma una familia, única e igual en derechos: una y universal su opinión por la independencia”¹⁶⁶. Ahora bien, de nuevo la idea de declararse independientes iba seguida del deseo de liberarse de la gobernación brasileña. Y es significativa, también, la contestación a la tercera pregunta: ¿debía constituirse la provincia en país independiente, o debía aliarse con las Provincias Unidas del Río de la Plata? *Unos mocitos de tienda* consideró que “la alianza con Buenos Aires y las demás provincias sería lo más ventajoso”, con las que compartía “los vínculos más sagrados de parentesco, amistad, idioma y costumbres”¹⁶⁷. *El hombre libre* prefirió no contestar a ello. A finales del año 1822, los miembros del cabildo de Montevideo insistieron en que el pacto del Congreso Cisplatino quedaba anulado porque su incorporación fue decidida al Reino Unido y éste había dejado de existir con la independencia del Brasil. Por ello, reclamaban la organización y la celebración de un congreso que estipulase, también, cuál debía ser el futuro político de la provincia. En consonancia con las peticiones del cabildo, *El hombre libre* también remarcó que “debe celebrarse la asamblea que decida de los destinos de toda la provincia”, por lo que debía ser esta, legítimamente constituida, la que respondiese a la tercera cuestión sobre la independencia de la Banda Oriental o la unión a las Provincias Unidas. Debido a la oposición directa hacia la figura del Barón de la Laguna no solamente entre los diputados del cabildo de Montevideo, sino también en las publicaciones que circulaban por la capital, y a causa también del apoyo inicial que recibió esta facción de Álvaro da Costa, al terminar el año de 1822, Juan José Durán salió de la ciudad y se unió al ejército imperial en San José¹⁶⁸.

¹⁶⁴ *Ibidem*, M1h01044.

¹⁶⁵ *Ibidem*, M1h01042.

¹⁶⁶ *Ibidem*, M1h01044.

¹⁶⁷ *Ibidem*, M1h01042.

¹⁶⁸ Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...*p. 29.

De Montevideo salió una diputación compuesta por Cristóbal Echevarriarza, Gabriel Pereira y Santiago Vázquez en dirección a Buenos Aires. Desde la capital porteña, el 13 de enero de 1823 enviaron una carta al cabildo de Montevideo en la que informaban que el gobierno bonaerense era favorable a la liberación de la Banda Oriental y que conocían, por comunicaciones oficiales de Lisboa, que “está resuelta la evacuación de esa provincia por las fuerzas de SMF entregando la capital a las autoridades del país”¹⁶⁹. Pero en febrero de 1823, Cristóbal Echevarriarza anunció al cabildo que el gobierno de Buenos Aires no participaría activamente en la guerra, se posicionaría públicamente en ella, ni intervendría en un conflicto que implicase a los “gobiernos amigos”¹⁷⁰. Por lo que la diputación se propuso reunir armas, municiones y dinero obtenido de fondos privados que “facilitarían el mejor resultado de la empresa”.

Al contrario de Buenos Aires, los representantes orientales afirmaron que el gobierno de Entre Ríos y Santa Fe sí estaban dispuestos a participar en la causa¹⁷¹. En marzo de 1823 se narró el recibimiento de la diputación de Montevideo a su llegada a Santa Fé:

Se dejaron ver cuatro coches con una lucida comitiva, y escolta de 50 hombres aquellos conducían a los señores del cabildo vestidos de toda etiqueta, al gobernador sustituto y al cura párroco acompañados de varios miembros de la honorable junta de representantes, el ministro de hacienda y muchos de los más respetables vecinos del pueblo [...] Después de los saludos de estilo fueron instados los señores diputados a subir en los coches de los referidos capitulares quienes los condujeron a las casas consistoriales. Por las calles seguía a los coches un numeroso pueblo con vivas y aclamaciones y varias damas arrojaban flores por donde iban a pasar. A la entrada en [el] cabildo, la música y la artillería que habiendo conducido a la plaza hizo otro saludo. Conducidos a la sala principal se les sirvió un magnífico refresco que al efecto estaba preparado¹⁷².

¹⁶⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 1362, Sucesos políticos 1823, documento 1807.

¹⁷⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 1362, Sucesos políticos 1823, documento 1786 [6].

¹⁷¹ El gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, mostraba una actitud cautelosa ante los acontecimientos en la Provincia Cisplatina, y por la propia coyuntura política de la provincia entrerriana, amenazada por un posible ataque de las tropas imperiales, acantonadas en la frontera, Mansilla siguió, por momentos, la postura pacífica que había adoptado el gobierno de Buenos Aires, pues sin su ayuda, Entre Ríos no podía aprovisionar un ejército, aunque incitaba al gobernador Martín Rodríguez para que el gobierno porteño se decidiese finalmente a auxiliar a las tropas orientales. Ante la reiterada respuesta bonaerense de solucionar el conflicto bélico por la vía diplomática, Mansilla buscó acordar con Lecor un tratado que asegurase “la tranquilidad y buena armonía de ambos Estados”. En los tratados reconocían los límites de cada uno de los territorios, se comprometían a no declarar la guerra y a no intervenir en los conflictos bélicos internos de cada uno. En el mes de diciembre, Lucio Mansilla y Carlos Federico Lecor los firmaron, por lo que Entre Ríos ya no podría auxiliar en la guerra al bando oriental. Pero Mansilla lo que estuvo buscando a lo largo de estos meses de 1822 y 1823, fue asegurar la paz interior del Entre Ríos. Martha CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823...* pp. 275-313.

¹⁷² AGNM, Fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 585, carpeta 4, documento 280.

En ese mes de marzo, el gobernador de Santa Fe, Estanislao López se comprometió a participar junto al cabildo de Montevideo para que el “intruso usurpador extranjero, que ataca con escándalo los sagrados derechos de la Provincia Oriental, como la integridad del territorio de la América del sur, recoja amargos frutos de su osadía”¹⁷³. En los discursos y en las proclamas lanzadas desde Santa Fe a favor de una intervención en la Provincia Cisplatina, destacaba de nuevo la legítima lucha contra un gobierno calificado de tirano. Defendían una intervención militar frente a una “usurpación escandalosa del territorio oriental”¹⁷⁴ por un “cruel y ambicioso Emperador”¹⁷⁵. Tras las alentadoras noticias que llegaban desde Santa Fe, el cabildo montevideano escribió a la junta de representantes de esa provincia mostrándose agradecido ante sus proclamas de ayuda, a la par que expusieron su decepción ante la negativa recibida por el gobierno porteño para prestarles auxilio en su enfrentamiento contra las fuerzas imperiales:

Después que cansados los orientales de sufrir por más tiempo las cadenas de la esclavitud, advirtieron el momento más favorable de romperlas, y juraron ante el cielo perecer, o conseguir su objeto. Después que una provincia vecina, la más respetable por sus recursos y consideración exterior, se ostentaba empeñada en alentar aquella resolución. Después que con tal confianza era ya una la opinión y general el compromiso... en estas circunstancias reciben los orientales la fatal noticia de que todos los abandonan a sí mismos. Que el gobierno de Buenos Aires no quiere apartarse de un plan que decía haber adoptado, que las demás provincias estaban conformes en seguirlo, y finalmente, que Entre Ríos comenzaba a desviarse negando (según voces) hasta un refugio a los perseguidos. En medio de ese abatimiento, en medio de este desconsuelo, capaz de contener los menos desídeos y viéndose cantar el triunfo a nuestros opresores Montevideo se resuelve a mendigar de provincia en provincia algún socorro. Él conoce a Santa Fé, oye ponderar por todas partes las virtudes de sus gobernantes y fija por consiguiente en ella toda su confianza¹⁷⁶.

Incluso, llegó a escribirse un primer tratado de alianza ofensivo-defensiva entre la diputación que había salido de Montevideo, formada por Luis Eduardo Pérez, Ramón de Acha y Domingo Cullen, y el gobierno santafesino¹⁷⁷.

La coyuntura histórico-política de las Provincias Unidas del Río de la Plata no facilitaba una intervención efectiva en la Banda Oriental. Las disputas iniciadas en 1820 y la posterior firma del Tratado del Cuadrilátero en enero de 1822 —que establecía la

¹⁷³ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 1362, Sucesos políticos 1823, documento 302.

¹⁷⁴ *Ibidem*, documento 301 [16].

¹⁷⁵ *Ibidem*, documento 1806 [15].

¹⁷⁶ *Ibidem*, documento 115.

¹⁷⁷ Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 23.

paz entre Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes— reducía la capacidad económica y militar que el gobierno en la capital podía destinar a la guerra en el margen oriental del Río de la Plata. Las intenciones del gobierno bonaerense eran otras, más encaminadas a la búsqueda de acuerdos diplomáticos que no a una intervención militar en la Cisplatina.

Lecor, en octubre de 1823, envió una carta a José Joaquín Carneiro de Campos, ministro secretario de Estado y de los Negocios del Imperio. En ella le hacía saber que le había llegado una nota en la que Rivadavia afirmaba que “era bastante probable que el despotismo se volviese a entronizar en la península y que convenía mucho a las provincias unirse cada vez más con el Brasil para recíprocamente oponerse a las tentativas, que aquellas dos naciones naturalmente emprenderán contra América”¹⁷⁸, por lo que, además de motivos económicos o militares, podían pesar también los políticos, es decir, la conservación y seguridad del sistema liberal.

Buenos Aires señalaba como “gobiernos amigos” a las dos fuerzas que se enfrentaban por el futuro cisplatino. Las relaciones entabladas desde 1821 por el Gobernador de Buenos Aires y Silvestre Pinheiro Ferreira pudieron inducir a la capital americana a no promover un enfrentamiento contra una potencia liberal que, además, había reconocido su declaración de independencia. Pero, ¿por qué impulsar la misma política hacia el Brasil de Pedro I, al que acusaban de tirano? En abril de 1823, desde Santa Fe se informaba del plan para auxiliar la causa de los orientales:

Se reduce a que Buenos Aires mandará a nombre de las cuatro provincias una Diputación al Janeiro a reclamar directa y fuertemente la evacuación de la Provincia Oriental por las tropas brasileiras y que entretanto él hará desde Entre Ríos intimidación al General Lecor para que cese toda hostilidad hasta la resolución de su causa¹⁷⁹.

A pesar de ello, las negociaciones entre los representantes orientales y las principales autoridades de las Provincias Unidas del Río de la Plata continuaron. Paralelamente, el cabildo de Montevideo planteó, incluso, que el antiguo jefe artiguista, Juan Antonio Lavalleja, fuese quien asumiese el liderazgo del ejército independiente, aunque finalmente éste rechazó la propuesta¹⁸⁰. También acudieron a Fructuoso Rivera,

¹⁷⁸ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.03, documento 279.

¹⁷⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 1362, Sucesos políticos 1823, documento 1821.

¹⁸⁰ Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 22.

quién les hizo saber que se decantaba por una “independencia relativa” mas no por una “independencia absoluta” y trató de disiparles la idea de que recibiesen apoyo de las Provincias Unidas¹⁸¹.

4.1. *La misión de Valentín Gómez*

Mientras tanto, el gobierno bonaerense trataba de conseguir la desocupación de la provincia por las fuerzas imperiales con acuerdos diplomáticos y no con intervenciones militares. Valentín Gómez llegó en el mes de agosto de 1823 a Río de Janeiro con el cometido de establecer un acuerdo con el Emperador para liberar la Banda Oriental. Gómez manifestó ante el gobierno del Brasil la pretensión del gobernador de Buenos Aires de estrechar y mantener relaciones de “amistad y alianza que tanto interesan a ambos Estados”, sin embargo, éstas se veían truncadas por la retención de la *provincia de Montevideo* por una parte de las fuerzas brasileñas. La ocupación de la Cisplatina era percibida como un impedimento para reconocer la independencia del imperio e instigaban a Pedro I a “remover ese obstáculo a la paz y buena inteligencia de unos países destinados a ser perpetuamente amigos por su posición geográfica y recíprocos intereses”¹⁸². El 11 de agosto tuvo un primer encuentro con Pedro I, pero no extrajo ninguna conclusión, pues el emperador le hizo saber que no podía tomar decisión alguna sin consultarla con sus ministros. Tras esta primera reunión, Valentín Gómez señaló la tardanza en tener un segundo encuentro, y en que le fueran concedidas las credenciales, y especuló sobre la razón de ello. Pensó que el gobierno de Rio de Janeiro trataba de retrasar conscientemente su reunión, puesto que las noticias que llegaban de Portugal favorecían las pretensiones del emperador: se ordenaba la retirada de las tropas portuguesas de la provincia de Bahía, lo que permitiría mover hacia la Provincia Cisplatina los recursos brasileños destinados en este territorio. Valentín Gómez desconfiaba de la pretensión de Pedro I de llegar a un acuerdo y terminar de ese modo la guerra, pues “joven, ardiente, poseído de un espíritu militar,

¹⁸¹ *Ibidem*.

¹⁸² AGNBA, Sala X. 01-07-04. División Nacional-Sección Gobierno. Misión de Valentín Gómez, 1823-1824, número 82, Decreto de la Comisión del Gobierno de Buenos Aires. El gobernador de Buenos Aires envió también un comisionado a Lisboa, lo confirmó en su correspondencia el brigadier Álvaro da Costa en un oficio que envió al ministro secretario de relaciones exteriores y del gobierno de Buenos Aires. AGNB, sala X. 01-06-03. División Nacional-Sección Gobierno Banda Oriental-Portugueses. Año 1823, número 70, documento del día 30 de noviembre de 1823.

dueño de una escuadra respetable, seducido con las ideas de engrandecimiento de su imperio y tan lisonjeado con los recientes sucesos de Bahía, quizás no pesen bastantemente en su ánimo los inmensos bienes de la paz”¹⁸³.

El comisionado detalló su estancia en Rio de Janeiro, las informaciones que fue recibiendo de Portugal e incluso de España (como el avance de las tropas francesas sobre la península) y los movimientos políticos de la Corte del Brasil. Advertía también de que ya había sido redactada la Constitución imperial y que en ella la Cisplatina había sido incluida “bajo el título especial de provincia federada”. Sin embargo, opinaba que no conservaría tal condición tras la recuperación de Montevideo por el Barón de la Laguna, pues asegurada la ocupación, le darían a “su retención un carácter que les parezca legal y consiguiente”. A pesar de lo que aparentemente parecía suceder, es decir, la formalización de la Provincia Cisplatina como territorio perteneciente al imperio brasileño, Gómez apuntó que el estado de federación que le había sido otorgado beneficiaba a las Provincias Unidas, pues “no es positivamente parte integrante del Brasil, y que de consiguiente como simplemente federada, retiene en sí la plenitud de sus derechos para romper esa federación nominal y decidir su suerte”¹⁸⁴. Además, aseguró también que un diputado de la Asamblea brasileña le había garantizado la propensión de un número significativo de sus miembros a desalojar la antigua Banda Oriental, por lo que Gómez, aunque se mostraba cauteloso y con cierto recelo sobre el asunto, no perdía la esperanza de que la comisión por la que había viajado a Rio de Janeiro resultase exitosa¹⁸⁵. No obstante, estando en la Corte brasileña recibía mucha información, alguna esperanzadora, pero otra reforzaba la idea de que el Brasil se negaba a desocupar la Cisplatina, y un ejemplo de esta última fue la orden enviada al Barón de la Laguna para que convocase la elección de los diputados a la Asamblea brasileña. Como Montevideo se encontraba bajo el dominio portugués, la capital de la provincia sería Canelones¹⁸⁶. Lo cierto es que en octubre de 1823, Gómez todavía no había conseguido concertar una reunión donde pudiese exponer ampliamente el objetivo que le había llevado a presentarse ante la Corte. El ministro y secretario de Estado del

¹⁸³ AGNBA, sala X. 01-07-04. División Nacional-Sección Gobierno. Misión de Valentín Gómez, 1823-1824, documento del día 14 de agosto de 1823.

¹⁸⁴ *Ibidem*, documento del día 6 de septiembre de 1823.

¹⁸⁵ *Ibidem*, documento del día 21 de septiembre de 1823.

¹⁸⁶ *Ibidem*, documento del día 24 de octubre de 1824.

imperio y negocios extranjeros le reiteraba que no contaban todavía con la totalidad de la información que permitiese obtener una visión completa de la cuestión que les llevase a tomar una decisión.

El tiempo apremiaba, y Gómez se mostraba nervioso ante los recientes acontecimientos en el Brasil: el emperador había cerrado la Asamblea y depuesto a los ministros, al tiempo que había rumores sobre la salida de la División de Voluntarios Reales de Montevideo y un posible acuerdo entre Álvaro da Costa y Lecor. El silencio de la Corte brasileña llevaba a Gómez a insistir en que su estrategia era ganar tiempo hasta que su ejército hubiese conseguido el control total de la Cisplatina, tras lo cual, rechazaría la demanda del gobierno bonaerense. Por su parte, el ministro brasileño reiteraba que

Era imposible dar una contestación tan decidida y tan pronta como se deseaba: lo primero porque se esperaban los últimos avisos del general Lecor. Lo segundo porque siendo S.M. emperador constitucional, y deseando obrar siempre como tal, no podría resolver este negocio por sí solo, sin la intervención de la representación nacional que debía reunirse muy en breve, y lo tercero porque era menester reconocer cuál era la verdadera voluntad de los habitantes de Montevideo, pues que en los periodos inmediatos debía suponerles seducidos o coaccionados por la influencia de una fuerza extranjera¹⁸⁷.

Gómez replicó a todas ellas, pero sin éxito, por lo que el comisionado amenazaba con que “toda demora traería funestas consecuencias” de las que el Brasil sería el único responsable.

El gobierno de Buenos Aires envió también representantes ante el gobierno de Santa Fe y a la Provincia Cisplatina para reunirse con el cabildo de Montevideo, Álvaro da Costa y Lecor¹⁸⁸. Juan García Cossio tenía la misión de reunirse con el gobernador de Santa Fe con el fin de convencerlo para que no auxiliase a las tropas orientales ni participase en un conflicto contra un Imperio que consideraban superior en recursos. Le advertía también de que si las fuerzas brasileñas ganaban finalmente la guerra, Pedro I no solamente fortalecería su poder sobre la Provincia Oriental sino que además, trataría de expandir sus dominios sobre Entre Ríos. Ante el temor de una invasión sobre su provincia, el gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, impidió que las tropas santafesinas penetrasen por su territorio para dirigirse a Montevideo, haciendo fracasar

¹⁸⁷ AGNBA, sala X. 01-07-04. División Nacional-Sección Gobierno. Misión de Valentín Gómez, 1823-1824, documento del día 1 de diciembre de 1823.

¹⁸⁸ Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 24.

el acuerdo por el que Santa Fe y Entre Ríos se habían comprometido a auxiliar al cabildo de la capital oriental¹⁸⁹.

4.2. *El final del conflicto*

Las conjuras y las desconfianzas dominaron estos últimos meses de la guerra entre las armas lusas e imperiales. La negativa del Gobierno de Buenos Aires a irrumpir militarmente en el conflicto cisplatino dificultó la estabilidad y defensa de la capital oriental. Montevideo se encontraba con una grave falta de recursos para mantener la guerra, las difíciles comunicaciones con el gobierno lisboeta impedían la llegada de refuerzos desde Europa y las noticias que se anunciaban desde la parte occidental del Río de la Plata no eran alentadoras. El cabildo no cesó en su propósito de conseguir el apoyo porteño pero el Gobierno bonaerense insistía en su empeño por resolver el conflicto por la vía diplomática. En el mes de julio de 1823, el cabildo envió a Martín Rodríguez un oficio en el que proponía a José Rondeau para que dirigiese las tropas en la campaña y defendiese “la más justa de todas las causas”¹⁹⁰. Pero Rivadavia contestó “ser incompatible con la situación del cabildo que está bajo un pabellón y una fuerza extranjera el reconocerle como una autoridad independiente con poder necesario para nombrar generales”, y rechazó permitir a Rondeau que cruzase el Río de la Plata. Al igual que Lavalleja y Rivera, también Rondeau declinó el ofrecimiento alegando no poder intervenir sin el consentimiento del gobierno de Buenos Aires¹⁹¹.

La correspondencia entre el cabildo de Montevideo y Rivadavia continuó durante el mes de septiembre. El primero trataba de justificar su colaboración con el brigadier Álvaro Da Costa quien, decían, “previno al cabildo que con toda libertad e independencia tomase cuantas medidas creyese conducentes a la seguridad de la plaza, en razón de que él esperaba muy pronto órdenes para embarcase con su División”¹⁹², e insistían en que precisaban los auxilios porteños ante “el riesgo que corre la seguridad de esta plaza”. También Álvaro Da Costa escribió al ministro secretario de relaciones

¹⁸⁹ *Ibidem*, p. 24.

¹⁹⁰ AGNBA, Sala X, 01-06-03. División Nacional-Sección Gobierno. Banda Oriental, Portugueses, año 1823, número 70, documento del día 28 de julio de 1823.

¹⁹¹ Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 22.

¹⁹² AGNBA, Sala X, 01-06-03. División Nacional-Sección Gobierno. Banda Oriental, Portugueses, año 1823, número 70, documento del día 20 de septiembre de 1823.

exteriores y gobierno de Buenos Aires manifestándole la falta de medios y recursos para la defensa de la plaza, y le rogaba suministros para la manutención de las tropas, “60.000 pesos fuertes de que pasará créditos sobre el tesoro nacional de Lisboa”¹⁹³.

Pero hacía más de un año y medio que Silvestre Pinheiro Ferreira había prometido al gobernador de Buenos Aires el desalojo de Montevideo por las tropas lusas y en agosto de 1822 las Cortes de Lisboa habían autorizado el embarque de la División hacia la península. Que en septiembre de 1823 el ejército luso continuase en Montevideo hizo aumentar el recelo hacia Álvaro Da Costa y la División de Voluntarios Reales, que se convirtieron en el elemento principal de discordia. Bernardino Rivadavia contestó a las peticiones de las autoridades de Montevideo, al cabildo y al brigadier, y en ambas cuestionaba el deseo proclamado de la División de Voluntarios Reales de volver a Portugal. El ministro confirmó en repetidas ocasiones que durante el año anterior había recibido correspondencia procedente del gobierno portugués en la que autorizaban a la División a volver a Europa. Por el contrario, las tropas continuaban todavía en la provincia. Poniendo en duda los intereses reales por los que Da Costa actuaba en Montevideo, Rivadavia justificaba así, tanto ante el cabildo como del propio Da Costa, su negativa a enviar dinero o conceder préstamos para la guerra¹⁹⁴. Resurgía la idea de que la antigua Banda Oriental había sido arrebatada de las Provincias Unidas del Río de la Plata, pues Rivadavia denunciaba ante Da Costa que:

En contravención de pactos expresos e infracción de todo derecho retienen aún la plaza de Montevideo y su campaña, separados de la nación de que son parte, violentando la voluntad de los ciudadanos de dicha provincia a quienes reducen a la miseria y precipitan a la anarquía¹⁹⁵.

También durante el mes de septiembre, la Imprenta de Torres en Montevideo publicó correspondencia entre el Barón de la Laguna y Álvaro Da Costa en la que se acusaban mutuamente de perjudicar los intereses y seguridad de la provincia al fomentar

¹⁹³ AGNBA, Sala X, 01-06-03. División Nacional-Sección Gobierno. Banda Oriental, Portugueses, año 1823, número 70, documento del día 19 de septiembre de 1823.

¹⁹⁴ Son significativas dos contestaciones de Rivadavia al Cabildo de Montevideo y a Álvaro Da Costa donde insiste en la desconfianza hacia Da Costa: AGNBA, Sala X, 01-06-03. División Nacional-Sección Gobierno. Banda Oriental, Portugueses, año 1823, número 70, cartas de los días 4 de Agosto de 1823 y 26 de Septiembre de 1823, respectivamente.

¹⁹⁵ AGNBA, Sala X, 01-06-03. División Nacional-Sección Gobierno. Banda Oriental, Portugueses, año 1823, número 70, carta del día 26 de Septiembre de 1823.

el conflicto bélico. Da Costa acusaba a Lecor de trabajar “por desmembrar la monarquía y yo por cumplir las órdenes del rey, como he hecho y haré”¹⁹⁶.

En octubre de 1823, Lucas José Obes, todavía en Río de Janeiro, presentó una carta a Pedro I en la que exponía su consideración sobre la Provincia Cisplatina. En ella, le recordaba lo que ya le había manifestado en marzo de 1822, cuando llegó al Brasil como diputado a las Cortes: “si el Estado Oriental ha de unirse con el Brasil, es preciso concederle aquellas libertades y derechos que fueron el objeto de su contestaciones con España y Buenos Aires”¹⁹⁷. Obes criticó duramente a las autoridades que reducían el territorio oriental a patrimonio particular y que —indiferentes a la explotación y destrucción de la Cisplatina— tenían como principal finalidad sus propios beneficios. Tras esta reprobación hizo un alegato de los que consideraba que eran sus principios políticos, basados en la justicia y la libertad: “justicia que nunca hubo y libertad que nunca han tenido los pueblos para explicar en los negocios más interesantes a su felicidad”¹⁹⁸. También el cabildo de Montevideo escribió, tan solo dos días después, un oficio a la Asamblea General del Brasil. En él manifestaban su oposición a la ocupación lusobrasileña y denunciaban que eran falsas las afirmaciones hechas por autoridades tanto portuguesas como orientales al respecto de un deseo generalizado de la provincia de unirse al Imperio. Acusaron a Lecor, a Nicolás Herrera y a Tomás García de Zúñiga de trazar los planes de incorporación “para ejecutarlos por medio del terror y la violencia, bajo la respetable sombra en nombre del Emperador del Brasil”¹⁹⁹. Criticaron la intervención de Lecor en la organización del Congreso Cisplatino y protestaron sobre el nombramiento de Lucas José Obes como diputado a las Cortes y sobre la decisión de que finalmente se quedase en Río de Janeiro. Denunciaron también que el Barón de la Laguna y el síndico procurador general de la provincia les habían prometido que “si el Brasil llegaba a separarse de su metrópoli, quedaba por el hecho disuelto el pacto de incorporación y el Estado Cisplatino en libertad de disponer de su suerte”, pero, “cuando vanas fueron sus promesas!”²⁰⁰. Además, culpabilizaban al Barón y a García de Zúñiga

¹⁹⁶ AGNBA, Sala X, 01-06-03. División Nacional-Sección Gobierno. Banda Oriental, Portugueses, año 1823, número 70, documento “Correspondencia oficial”.

¹⁹⁷ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 15, documento 15.

¹⁹⁸ *Ibidem*.

¹⁹⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 17, tomo 20, Actas del Cabildo de Montevideo (1819-1823), sesión del día 13 de octubre de 1823.

²⁰⁰ *Ibidem*.

del conflictivo estado en el que se encontraba la provincia, y mostraban un gobierno brasileño respetuoso con los derechos individuales e incapaz de someter a la Cisplatina. Terminaban el escrito pidiendo a la asamblea que:

Retírense las tropas del Brasil a sus fronteras, promuévase el embarque de la División de Voluntarios Reales, bajo las seguridades que ella manifiesta desear para regresar a Europa. Queden estos habitantes en absoluta libertad de fijar por medio de legítimos representantes sus destinos como mejor les conviniese. Y sea cual fuese el resultado, la Soberana Asamblea general Constituyente y Legislativa del Brasil, habrá contenido una guerra que ya está al romperse. Habrá economizado mucha sangre de sus representados, y otra que por la calidad de americana no debe serle indiferente; y sobre todo adquirirá gloriosamente el inmortal título de justa, afianzando por esta parte la seguridad y amistad eterna de esta provincia y la de las demás unidas de Suramérica a que por derecho pertenece²⁰¹.

La guerra en la Provincia Cisplatina estaba llegando a su fin, pero no con el desenlace que esperaba el cabildo de Montevideo. El día 25 de octubre sus representantes escribieron a Álvaro Da Costa pidiéndole una confirmación de los rumores que aseguraban que el Consejo Militar había resuelto el embarque a Europa y que por ello, procederían a pactar con Lecor²⁰². El brigadier contestó el mismo día en un oficio en el que les informaba que el *Diario do Governo Brasilico* había publicado el mes anterior cartas regias e instrucciones de João VI. En ellas se ordenaba a los jefes de mar y tierra de la provincia de Bahía firmar el armisticio con las tropas brasileñas. De este modo, el brigadier continuaba: “siendo de mi deber conformarme inmediatamente con las instrucciones regias, voy a proponer en aquella conformidad, al general Barón de la Laguna una suspensión de las armas”²⁰³. Y les aseguraba que tras su marcha, no debían preocuparse ni por sus propiedades ni por sus opiniones políticas. Las noticias de posibles relaciones entre Da Costa y Lecor no fueron bien recibidas por el cabildo, quien le previno: “ha llegado el tiempo de que con arreglo a ellas decida VE la suerte de la División de Voluntarios Reales y el cabildo la de la provincia, o la de la capital y demás población que representa”²⁰⁴. Le advirtió que en caso de producirse el desalojo de la capital, “se dispone a poner esta plaza bajo la protección del gobierno de Buenos Aires, como su natural aliado, para que usando de su poder conserve el territorio luego

²⁰¹ *Ibidem*.

²⁰² AGNM, fondo del Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829, 36, documento 67.

²⁰³ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 585, carpeta 4, documento 67.

²⁰⁴ AGNM, fondo del Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829, 36, documento 67.

de evacuado por las tropas portuguesas”²⁰⁵. Le recordaba también el compromiso adquirido con la monarquía lusa a su entrada en 1817, por el cual, en caso de que las armas portuguesas evacuaran la capital, deberían entregar las llaves de la ciudad a sus representantes. Álvaro Da Costa se mostró reticente a aceptar la entrada de las tropas porteñas en Montevideo, y consideraba que, si accedía, estaría fomentando la guerra. Tras ello, y con una clara actitud molesta por la contestación del brigadier, el cabildo determinó:

1. Que declara nulo, arbitrario y criminal el acto de incorporación a la monarquía portuguesa sancionado por el enunciado congreso de 1821, compuesto en su mayor parte de empleados civiles al sueldo de SMF, de personas condecoradas por él con distinciones de honor, y de otras colocadas previamente en los ayuntamientos para la seguridad de aquél resultado.
2. Que declara nulas y de ningún valor las actas de incorporación de los pueblos de la campaña al Imperio del Brasil, mediante la arbitrariedad con que todas se han extendido por el mismo Barón de la Laguna y sus consejeros, remitiéndolas a firmarse por medio de gruesos destacamentos de tropa que conducían los hombres a la fuerza a las casas capitulares y suponiendo o insertando firmas de personas que no existían o que ni noticia tenían de estos sucesos por hallarse ausentes de sus casas.
3. Que declara: que esta Provincia Oriental del Uruguay no pertenece, ni debe, ni quiere pertenecer a otro poder, Estado o nación que la que componen las Provincias de la antigua Unión del Río de la Plata que ha sido y es una parte, habiendo sus diputados en la soberana asamblea general constituyente desde el año 1814, en que se sustrajo enteramente del dominio español europeo²⁰⁶.

Existía una clara diferencia respecto a la opinión que tenían sobre Lecor los miembros que conformaron el cabildo en 1821 —año que se acordó la incorporación al Reino Unido— y los que lo hicieron en 1823. En 1821, dos de las principales figuras (el alcalde de primer voto y el síndico procurador general), formaban parte del Club del Barón, y de la elección en las sesiones del cabildo resultaron también como diputados electos en el Congreso Cisplatino personas afines a él. En este congreso, los representantes orientales rechazaron la incorporación a las Provincias Unidas del Río de la Plata por considerarla perjudicial para los intereses de la Banda Oriental. Al contrario que los miembros del consistorio en 1823, que elegidos popularmente se enfrentaron a Lecor, y vieron en la unión a las provincias de la otra orilla del río una opción beneficiosa para el transcurso político del territorio, con quién además, compartían historia, cultura e idioma. En 1817, las tropas lusobrasileñas obtuvieron la aceptación de

²⁰⁵ *Ibidem*.

²⁰⁶ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del Cabildo de Montevideo. Mayo 21, 1819-Diciembre 1, 1823. Tomo 17, 20, sesión del día 29 de octubre de 1823. Transcrito también en Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* pp. 24-25.

una elite montevideana preocupada por el carácter revolucionario de la política artiguista, pero la pluralidad de opiniones existente entre la población oriental se manifestó en estos años de guerra en los que la facción reunida en el cabildo de Montevideo se rebeló ante la posibilidad de que la antigua Banda Oriental se constituyera como una provincia brasileña.

El cabildo de Montevideo envió una diputación al gobierno de Buenos Aires demandando su protección y una urgente intervención en la provincia. Este pretexto fue usado por Valentín Gómez —que continuaba en la Corte de Rio de Janeiro y que no cesó en sus intentos de que el emperador se resistiese a dominar la Cisplatina— para tratar de convencer al ministro y secretario de Estado del imperio y negocios extranjeros que la opinión de los habitantes de la capital era propicia a la incorporación a las Provincias Unidas y que abiertamente habían mostrado su reticencia y oposición a quedar bajo el imperio brasileño²⁰⁷.

La desaprobación del cabildo de los planes de Da Costa no impidió que éste siguiera adelante con ellos. El 18 de noviembre se firmó la convención entre Carlos Federico Lecor y representantes de Álvaro Da Costa, ratificada por el brigadier el día 19. Este acuerdo significaba el fin de las hostilidades y oficializaba el poder que ejercería el Barón de la Laguna sobre la Provincia Cisplatina²⁰⁸. Finalmente, la División de Voluntarios Reales retornaría desde el puerto de Montevideo a Portugal en los transportes que Lecor se comprometía a organizar “por cuentas del gobierno imperial del Brasil para las plazas de la misma División y respectivas familias de que se dará mapa y relaciones circunstanciadas”²⁰⁹. “El flete de los transportes será pago por el Imperio del Brasil y reclamado en tiempo competente del gobierno de Portugal”²¹⁰. Lo que daba una pista de la urgencia con la que se estaba planificando el embarque de la División. Y tal y como había prometido Da Costa al cabildo de Montevideo, el octavo artículo aseguraba que “las autoridades civiles y militares locales y en general los habitantes que hasta ahora tienen estado adherentes o puestos debajo la protección, autoridad y armas de S.M. el rey, no podrán ser molestadas sus personas y bienes por

²⁰⁷ AGNBA, sala X. 01-07-04. División Nacional-Sección Gobierno. Misión de Valentín Gómez, 1823-1824, documento del día 26 de noviembre de 1823.

²⁰⁸ Ana FREGA, “Proyectos políticos y faccionalismo militar”... pp. 57-90

²⁰⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 15, documento 16.

²¹⁰ *Ibidem*.

eso o por otras opiniones políticas lo que está prevenido por la magnánima generosidad de S.M.I. con la condición de reciprocidad y que ocho días después de ratificada la convención serán puestos en libertad”²¹¹. Miguel Estanislao Soler, el comisionado que había enviado el gobierno de Buenos Aires para promover las negociaciones entre Álvaro da Costa y Lecor, llegó a la Provincia Oriental²¹². No obstante, lo hizo cuando ya se había firmado la convención entre ambos y tanto el Barón como el brigadier respondieron a Rivadavia garantizándole el orden y tranquilidad pública en la Cisplatina²¹³.

En un oficio del 21 de noviembre de 1823, el brigadier anunció que habían firmado la convención, por la cual, Lecor volvería a erigirse como capitán general de la provincia. Álvaro Da Costa comunicó que el Barón de la Laguna se había negado a que las llaves de la ciudad fuesen devueltas a su consistorio²¹⁴. La advertencia hecha por el cabildo de Montevideo de incorporarse a las Provincias Unidas del Río de la Plata, y la posterior proclamación que hizo efectiva la unión en la sesión del día 29 de octubre, finalmente fracasó. A finales del año de 1823, las autoridades bonaerenses continuaban oponiéndose a participar en la guerra entre Portugal y el Brasil, y por la firma del Cuadrilátero, Santa Fe no podía intervenir sin la autorización de Buenos Aires²¹⁵.

La guerra había terminado, pero Valentín Gómez no cesó en su intento por hacer recapacitar al emperador. Durante su estancia en Rio de Janeiro no recibió ninguna contestación satisfactoria al respecto de su comisión, y aún anunciada la vuelta de las tropas portuguesas a Lisboa, Gómez insistía la conveniencia a entablar conversaciones que versaran en torno al derecho de las Provincias Unidas sobre la Cisplatina²¹⁶. El gobierno brasileño le dio finalmente —ya en 1824— una extensa explicación en la que expuso las razones por las que no iba a renunciar a la provincia. Entre ellas, señalaba la imposibilidad de organizar una asamblea donde sus habitantes decidiesen sus

²¹¹ *Ibidem*.

²¹² Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 24.

²¹³ Las cartas completas en AGNBA, sala X, 01-06-03. División nacional-sección gobierno Banda Oriental-portugueses. Año 1823, número 70, documentos del día 29 de noviembre de 1823 (contestación de Carlos Federico Lecor) y 30 de noviembre de 1823 (contestación de Álvaro da Costa).

²¹⁴ AGNM, fondo del Archivo General Administrativo, Cabildo. Copia de oficios recibidos, Enero 2, 1819 a Agosto 21, 1829, 38, documento 68.

²¹⁵ Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 25.

²¹⁶ AGNBA, sala X. 01-07-04. División Nacional-Sección Gobierno. Misión de Valentín Gómez, 1823-1824, documento del día 27 de enero de 1824.

preferencias políticas por la falta de objetividad que ésta tendría al estar influenciada por facciones externas, y además concluía que: “aun cuando esta voluntad se expresase, lo que no es creíble, por la incorporación sea a Buenos Aires, sea a Portugal, sea a otra cualquier potencia, no podría el gobierno imperial dejar de reputarla un ataque hecho no solo a los verdaderos intereses del Estado Cisplatino, sino también a los derechos adquiridos con tantos sacrificios por el Brasil al referido Estado”. Pedro I no estaba dispuesto a desalojar la provincia, pues convenía a sus intereses la permanencia de las tropas brasileñas en los territorios hasta el Río de la Plata. Dio también las mismas explicaciones que años antes había declarado João VI, e incluso algunos diputados en las Cortes lisboetas: tan solo las tropas brasileñas habían sido capaces de pacificar la provincia ante la amenaza de la revolución artiguista, y además, la monarquía bragantina había invertido una cantidad significativa de recursos en su prosperidad²¹⁷. Como el emperador no cedió ante las presiones de Buenos Aires, se autorizó a que Gómez regresase a la capital porteña.

A pesar de los desacuerdos entre Da Costa y el cabildo de Montevideo, este último continuó consultándole al brigadier asuntos políticos, entre ellos, el método que debían seguir para la elección de los miembros del cabildo del año de 1824, “si dicha elección ha de ser popular como lo fue la suya, o si la ha de hacer esta misma corporación”²¹⁸. Es curiosa la pregunta del cabildo que para la elección de los representantes de 1824 siguió las directrices de Álvaro Da Costa, a diferencia del año de 1822, cuando fue internamente en sus sesiones que se decidió que el cabildo del año entrante sería electo popularmente. El brigadier contestó que debían “verificarse en los términos y con las formalidades con que se realizaron para el año de 1822 por ser conforme a las leales leyes”²¹⁹.

El día 1 de enero de 1824 el cabildo de Montevideo procedió a la votación por la que serían nombrados los representantes del nuevo año. Así, “por mayoría o por pluralidad de sufragios” resultaron electos los siguientes nombres:

²¹⁷ AGNBA, sala X. 01-07-04. División Nacional-Sección Gobierno. Misión de Valentín Gómez, 1823-1824, documento del día 6 de febrero de 1824.

²¹⁸ AGNM, fondo del Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829, 36, documento 70.

²¹⁹ AGNM, fondo del Archivo General Administrativo, Cabildo. Copia de oficios recibidos, Enero 2, 1819 a Agosto 21, 1829, 38, documento 70.

Cargo del cabildo	Persona que lo ocupó
Alcalde de 1r voto	Felipe Contucci (por ocupar este cargo le correspondía también el de gobernador intendente)
Alcalde de 2º voto	Felix Mas de Ayala
Regidor decano	José Rebuelta
Alcalde provincial	Pedro Pablo de la Sierra
Regidor alguacil mayor	José de Artecona
Regidor fiel ejecutor	Santiago Sains de la Maza
Defensor de pobres	Andrés Durán
Defensor de menores	Ildefonso García
Juez de fiestas	Ramon Masini
Juez de policía	Apolinario Gayoso
Síndico procurador general de la ciudad	José Raymundo Guerra.

Elaboración propia a partir de las actas del Cabildo

Ninguno de los representantes elegidos había formado parte del cabildo durante el año de 1823. Como ocurrió también en los años anteriores, hubo miembros que pidieron ser relevados de sus cargos, por lo que algunos de estos nombres variaron a lo largo del año. Además, hubo también quién se mostró reticente a jurar el cargo, lo que sería señal, seguramente, de una oposición a Lecor, sin que esta fuese evidente para que no le pudiese ocasionar represalias.

Tras su formación, el cabildo escribió un oficio a Lecor en el que le mostraba en “nombre de este vecindario los sentimientos de la más alta consideración y gratitud, por la protección que en todas circunstancias le ha dispensado. Hoy más que nunca, excelentísimo señor, necesita el pueblo de Montevideo del gobierno paternal de VE; él no duda hallar en VE el mismo jefe que ya otra vez alejó de su recinto los males de la guerra y le hizo gustar de todas las delicias de la paz”²²⁰. Pero la respuesta del Barón de la Laguna fue considerar nula la elección de sus representantes por considerar que los miembros del cabildo de 1823 no eran reconocidos como legítimos diputados, por lo

²²⁰ AGNM, fondo del Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829, 36, documento 3.

que no contaban con el derecho a decidir, en sus sesiones, quién compondría el cabildo de 1824. Desde la sala capitular insistieron en que habían reconocido la “suprema autoridad del excelentísimo señor Barón de la Laguna en todo el Estado Cisplatino, y por consiguiente la de S.M.I de quien aquella emana”. Además, expresaban también que:

Si los individuos de este cabildo no merecen su superior aprobación expresa y reservada, para formarlo (sin embargo de considerarse todos extraños a los acontecimientos pasados) se digne S.E. ordenarle desde ahora y con secreto su disolución a efecto de verificarla inmediatamente que la situación de esta plaza lo permita²²¹.

A finales del mes de enero el Barón accedió a reconocer la composición del cabildo de la capital para el año recién comenzado, bajo la promesa de que declarasen que “su marcha tiene sido, es y será opuesta a la del cabildo del año anterior, a cuyos acontecimientos los honrados ciudadanos que forman ese cuerpo, se consideran extraños”²²². Este nuevo cabildo no se eligió popularmente, como sí lo hizo el de 1823, y además, desde su apertura se desvinculó de lo realizado por su homólogo del año anterior. El 14 de febrero de 1824, la Provincia Cisplatina se incorporó formalmente al Brasil imperial de Pedro I²²³. El 27 de febrero Da Costa se despedía de Montevideo, y salió de la ciudad al día siguiente²²⁴. Sobre su entrada en la capital, Lecor escribió que “el día 29 del corriente haré, queriendo dios, mi entrada en esa plaza y recibiré los cumplimientos de VE aceptando desde ya el convite que me envía, para juntos rendiremos a su divina majestad humildes acciones de gracias por la infinita bondad con que nos protege”²²⁵. Tras recuperar el control político-militar de Montevideo, proclamó nulas todas las resoluciones tomadas por el cabildo del año anterior y endureció su política y la vigilancia contra aquellos sobre los que hubiese evidencias de poder contrariar y oponerse a su régimen.

²²¹ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829, 36, documento 3.

²²² AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 38. Cabildo. Copia de oficios recibidos (1819-1829), documento 5 del día 20 de enero de 1824.

²²³ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência cisplatina»”... pp. 755-789.

²²⁴ Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca*... p. 26.

²²⁵ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 600, carpeta 4, documento 1858. Alfredo Castellanos en su libro *La Cisplatina, la independencia y la república caudillesca*, escribe que Lecor entró en Montevideo el día 2 de marzo de 1824.

Tras la salida de la División de Voluntarios Reales de la capital oriental, llegaron a Montevideo un conjunto de cartas regias, dirigidas a Álvaro da Costa, en las que desde Lisboa se aprobaba la política que había sido adoptada por el brigadier en la Provincia Cisplatina, y le reconocía a la División el esfuerzo y la defensa de los intereses de la monarquía portuguesa, por lo que les prometía que recibirían una medalla de distinción. Le confirmaba también el envío de una comisión a Rio de Janeiro para restablecer las relaciones entre Portugal y Brasil y le ordenaba que:

Continuando como hasta aquí has hecho, procuréis, por todos los modos que estuviesen a su alcance, manteneros en esa plaza, y demás puntos, que ocupados, llevando vuestra defensa y esfuerzos hasta la última extremidad en la certeza de que tengo ordenado mandaros socorrer con los necesarios auxilios y refuerzos, así de mar como de tierra²²⁶.

Pero las informaciones llegaron tarde, y como hemos visto, la plaza de Montevideo estaba ya ocupada por los imperiales. Sin embargo, nos revelan las verdaderas intenciones de João VI, quien pretendía mantener a las tropas portuguesas en la Cisplatina y disipar mediante una comisión diplomática, las ideas independentistas de su hijo, Pedro I²²⁷.

²²⁶ BBGEJM, coleção Cisplatina, M1h00888. Correspondencia escrita el 30 de diciembre de 1823, 5 y 6 de enero de 1824.

²²⁷ El 15 de marzo de 1824 informaron también al Barón de la Laguna que oficiales portugueses habían llegado a Buenos Aires con órdenes para que Álvaro da Costa no saliese de la plaza de Montevideo hasta que llegasen los refuerzos que estaban preparándose en Europa. AHIRJ, libro 309/4/12, documento del 24 de marzo de 1824.

CAPÍTULO IV

POR LA FUERZA DE LAS ARMAS: BRASIL EN CIERNES

*Los pueblos en tal caso son como una
espada de dos filos en manos de un verdugo:
él degüella las víctimas o les corta las ligaduras
sin más que volver el puño al lado que le indica
su interés o su ira¹.*

1. Lecor en la campaña cisplatina

El enfrentamiento armado entre el ejército portugués y brasileño entre 1822 y 1824 evidenció el valor de la Provincia Cisplatina a nivel internacional. Portugueses, brasileños, orientales y bonaerenses combatieron, bien en el campo de batalla, bien por la vía diplomática, por el control gubernamental de la provincia. El año 1822 representa el inicio de una coyuntura bélica que se prolongó hasta la declaración de independencia en 1828, pues a pesar de que la guerra concluyó a finales de 1823, y Lecor recuperó Montevideo a principios de 1824, había quedado patente la oposición al imperio brasileño y tan solo un año después —a mediados de 1825— se reanudó el conflicto armado². El Congreso Cisplatino de 1821 había representado un punto de inflexión para el devenir de la provincia, y aunque en el momento de su celebración hubo protestas sobre el método de elección de sus diputados y la ilegitimidad de su resolución, no fue hasta la independencia del Brasil que la facción contraria a las autoridades imperiales rechazó abiertamente el acta de incorporación al Reino Unido y cuestionó el derecho del Brasil sobre el territorio.

Como se ha visto, desde Montevideo se luchó por la derrota de los imperiales. Frente a la capital se impuso la campaña, a la que se habían retirado, entre otros, el Barón de la Laguna, Nicolás Herrera y Tomás García de Zúñiga, estableciéndose en la villa de San José. El ejército bajo el mando de Lecor tenía como objetivo unir la Cisplatina al recién proclamado imperio de Pedro I.

¹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 7, documento 4. Sin firma, 18 de junio de 1824.

² En 1825, a raíz del desembarque de las fuerzas libertadoras en la Provincia Cisplatina, comenzó una guerra entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Brasil que concluyó en 1828 con el tratado de paz y el reconocimiento de independencia del Uruguay. No obstante, de este conflicto bélico me ocuparé más adelante.

La antigua Banda Oriental, desde 1821 conocida como Provincia Cisplatina padeció tres guerras durante los años 1817-1828 (desde la entrada de las tropas portuguesas en Montevideo hasta la declaración de independencia de la República Oriental del Uruguay). Anteriormente he avanzado que este trabajo no se centraría en detallar ni analizar las estrategias militares, pero sí me interesa describir el panorama político de la provincia y las relaciones diplomáticas entre las principales fuerzas que de manera directa o indirecta participaron en el conflicto bélico. La tesis tiene como principal protagonista la ciudad de Montevideo y en el capítulo anterior he descrito los intentos que desde la capital se llevaron a cabo para evitar la entrada, por segunda vez, de las fuerzas de Lecor. En este cuarto capítulo, expondré cómo, durante la guerra entre el ejército portugués y brasileño, podemos advertir la oposición hacia el poder que ejercía el Barón de la Laguna en la provincia, no por las facciones abiertamente contrarias a él y al intento de dominación brasileña, sino entre sus propias filas y hombres de confianza. No me centraré en la práctica política aplicada por Lecor sobre los pueblos de la campaña, sino en la opinión que fue gestándose durante estos años de finales de 1822 a 1824 y que cuestionaban el poder absoluto reunido en la figura del capitán general de la Provincia Cisplatina³.

En primer lugar, cabe resaltar que la Banda Oriental sufrió prácticamente durante toda la década de 1820 una grave dificultad económica. Las guerras continuas que desde principios del Ochocientos asolaron la Banda Oriental la convirtieron en un escenario políticamente inestable y con una actividad comercial que oscilaba entre momentos de prosperidad y otros con mayores impedimentos. Tras la anexión de la provincia al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve y el cese de los conflictos bélicos, el territorio oriental experimentó una breve recuperación económica, que se vio interrumpida cuando comenzó la guerra lusobrasileña en 1822 y se cerró el comercio entre la campaña y la capital. En abril de 1823, el síndico Tomás García de Zúñiga

³ A pesar de su gran interés, no es mi objeto de estudio investigar la vida privada y cotidiana de la población oriental, para profundizar en ello, remito a algunos de los trabajos publicados: Carlos REAL DE AZÚA, *El patriciado uruguayo...* Milita ALFARO, *Carnaval. Una historia social de Montevideo desde la perspectiva de la fiesta. Primera parte, El Carnaval heroico (1800-1872)*, Montevideo, Trilce, 1991. José Pedro BARRÁN, Gerardo CAETANO y Teresa PORZECANSKI, *Historias de la vida privada en el Uruguay. Tomo I, Entre la honra y el desorden*, Montevideo, Taurus, 1996. José Pedro BARRÁN, *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo I, La cultura "bárbara" (1800-1860)*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1990. Arturo Ariel BENTANCUR, *La familia en el Río de la Plata a fines del período hispánico. Historias de la sociedad montevideana*, Montevideo, Planeta, 2011.

escribió a Lucas José Obes sincerándose en los obstáculos que el bando imperial estaba encontrando para poder sostener “una guerra de esta naturaleza, en estas circunstancias y en nuestra apurada situación”⁴. Al salir de la plaza de Montevideo, las rentas públicas previamente recaudadas quedaron a disposición de la facción que se mantuvo en la capital, y “las aduanas de Colonia y Maldonado nada pueden producir hasta que formalizado el sitio de la plaza, refluya el comercio hacia aquellos puntos”⁵. El emperador había rechazado las letras que habían sido giradas al Banco de Río de Janeiro por desconocer el propósito para el que habían sido destinadas. Por ello, el síndico pedía a Obes que Pedro I cumpliera con la autorización hecha al Barón de la Laguna por la que permitía cubrir todos los gastos mediante el Banco de Río de Janeiro, unos gastos que fueron destinados no solamente a las necesidades militares, sino también a cubrir los costes de la administración civil.

A lo largo de 1823, Buenos Aires trató de evitar el enfrentamiento directo de sus tropas contra el ejército imperial y declinó las peticiones de ayuda que desde Montevideo demandaban dinero y hombres. Sin embargo, y como hemos visto, trató de llegar a un entendimiento con Pedro I a través del comisionado Valentín Gómez, que llegó a la Corte en Río de Janeiro a mediados de 1823. En mayo de este mismo año, los gobiernos de Buenos Aires, Corrientes y Entre Ríos escribieron conjuntamente al Barón de la Laguna con el objetivo de que éste cesase las hostilidades. Le pedían que tanto él como el emperador renunciasen a la anexión de la provincia y que procediesen a su desocupación⁶. Esta carta, además, ejemplifica cómo el nombre usado para hablar de la orilla oriental del Río de la Plata tenía connotaciones políticas. ¿En qué sentido? Desde 1821 que en el Congreso Cisplatino se acordó que el territorio pasaría a conocerse como Provincia Cisplatina, los partidarios de integrarlo al Reino Unido primero, y al Brasil después, usaron este mismo nombre para referirse a ella. Sin embargo, tanto desde Buenos Aires como la facción de orientales que se opuso a la integración de la provincia al Imperio del Brasil siguieron haciendo uso del nombre con el que se la conocía antes de 1821: Banda Oriental, Provincia de Montevideo o Provincia Oriental. Podía significar el rechazo a la celebración del Congreso Cisplatino y a su dictamen, la

⁴ AGNM, fondos de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento del día 13 de abril de 1823.

⁵ *Ibidem*.

⁶ AGNM, fondos de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento 51.

incorporación. Podía manifestar también, su objeción a la presencia brasileña en la provincia, tildándola de ilegítima. Y al mismo tiempo, usaban el nombre de Banda Oriental, que era con el que se conocía la provincia mientras estuvo bajo la gobernación porteña, en defensa de que dicho territorio, había formado parte, históricamente, y debía seguir haciéndolo, de lo que en esos momentos se había constituido ya como las Provincias Unidas del Río de la Plata. Es sintomático, también, que no señalasen los lazos con la monarquía hispánica.

Lecor contestó al oficio a mediados del mes de junio comenzando el escrito advirtiendo que “el Barón de la Laguna protege y no ataca a los pueblos de este Estado”⁷. Negaba que los gobernadores de Entre Ríos (a quién iba dirigida la contestación), de Buenos Aires o de Corrientes tuviesen potestad política para decidir o influenciar sobre los acontecimientos de la Cisplatina, por lo que les remitía al emperador para solventar dichas cuestiones. Mientras tanto, el Barón se negaba a detener el conflicto. Pero para el Brasil, la opresión y el dominio ilegítimo de la provincia lo ejecutaban las tropas lusas que permanecían en Montevideo a las órdenes de la antigua metrópoli. En junio de 1823, la secretaría de Estado de los negocios del Imperio confirmaba a Lecor que continuase con su “pericia militar, que emplease toda su energía para llevar a cabo esta importante empresa pero que estreche con el mayor rigor el asedio de la plaza de Montevideo y lo torne eficaz y decisivo”. La guerra continuaría en la Provincia Cisplatina, no solamente por la decisión del Barón de la Laguna, sino por la confirmación de ello por parte del emperador⁸.

La denuncia sobre la ilegalidad en la que las tropas brasileñas se mantenían en la Provincia Cisplatina perduró hasta la declaración de independencia de la república uruguaya. En diciembre de 1824, cuando hacía ya un año del armisticio entre Da Costa y Lecor y éste último había recuperado su autoridad en Montevideo, el gobierno de Buenos Aires publicó un alegato en defensa de los principios liberales y del buen entendimiento “con las naciones del continente que combaten por la causa común”. Confrontó a los Estados Unidos con el Brasil. El primero, que había reconocido la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, “se ha constituido guardián

⁷ *Ibidem*.

⁸ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento 50.

del campo del combate, para no permitir se introduzca otro a dar ayuda a nuestro rival”.

Por lo contrario, el Imperio del Brasil:

Hace un contraste con esta noble república, y es una excepción deplorable a la política general de las naciones americanas. — La provincia de Montevideo, separada de las demás por artificios innobles, y retenida bajo el peso de las armas, es un escándalo que se hace más odioso por las apariencias de legalidad, en que se pretende esconder la usurpación. — El gobierno de la provincia de Buenos Aires ha tentado los medios de la razón con la Corte del Janeiro, y aunque sus esfuerzos han sido ineficaces, no desespera todavía. — Quizá el consejo de amigos poderosos no tardará en hacerse escuchar, y alejará de las costas de América la funesta necesidad de la guerra⁹.

No se trata de un párrafo demasiado extenso, pero resume las denuncias continuas que llegaron a Montevideo desde la orilla occidental del río. Se repetía la idea de que la Banda Oriental pertenecía a las Provincias Unidas del Río de la Plata. No hacían una alusión explícita al Congreso Cisplatino, pero podemos deducir la crítica hacia su celebración y especialmente hacia su resolución, porque utilizaron expresiones como “artificios innobles” o “apariencias de legalidad”. La provincia, para ese bando, había sido usurpada por las tropas brasileñas, que la mantenían bajo el Imperio atemorizada por las armas. Representaba también la idea de oposición entre república y monarquía, entre los Estados Unidos y las Provincias Unidas frente al Brasil, entre la razón y la libertad de los primeros Estados frente a la coacción del imperio en la provincia.

Las críticas en esta publicación no fueron únicamente dirigidas hacia el nuevo Estado de Pedro I, sino también hacia los países europeos. La oposición entre el liberalismo adoptado por la provincia de Buenos Aires y el absolutismo que se restablecía en Europa era motivo de distanciamiento con la antigua metrópoli española y la monarquía fernandina. Mostraron una desvinculación completa al señalar que: “Él ha declarado que el lenguaje que usó siendo rey de un pueblo libre, no es, ni puede ser el suyo. Pero su autoridad absoluta es una maldición para la España; y el nombre de

⁹ AHIRJ, libro 309/4/12, publicación del 16 de diciembre de 1824. Sobre la restauración de Fernando VII como rey absoluto, conocida por la historiografía como la Década Ominosa, véase Antoni MOLINER PRADA, “La diplomacia española y los exiliados liberales en la década ominosa”, *Hispania: Revista española de historia*, volumen 52, número 181, 1992, pp. 609-627. Emilio LA PARRA, “El rey y la contrarrevolución absolutista al final del Trienio constitucional”... Del mismo autor (coord.), *La imagen del poder: Reyes y regentes en la España del siglo XIX*, Madrid, Síntesis, 2011. Jean-Philippe LUIS, “La década ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea”, *Ayer*, número 41, 2001, pp. 85-118. Del mismo autor, “La Década Ominosa y la cuestión del retorno de los josefinos”, *Ayer*, número 95, 2014, pp. 133-135. Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, “O constitucionalismo español e português durante a primeira metade do século XIX (um estudo comparado)”, *Historia constitucional*, número 11, 2010, pp. 237-274.

Fernando solo pasa a esta parte del mar, para servir a los intereses de algunos jefes militares, que hacen la guerra por su cuenta en las provincias internas del Perú, como los primeros aventureros que lo conquistaron”¹⁰.

Pero la amenaza por el deseo de control y dominación de la Provincia Cisplatina no la representaba únicamente el gobierno bonaerense. En agosto de 1823 Lecor hablaba de los rumores sobre la intervención de Gran Bretaña en el conflicto. El Barón de la Laguna advertía que el bando que residía en Montevideo, ante el temor a perder la guerra, había ofrecido la posesión del territorio a los británicos. Aunque no le dio a estos comentarios una veracidad absoluta, se mostró precavido, pues ya había habido dos indicios previos en los que Gran Bretaña había mostrado interés en la ocupación de Montevideo. El primero de ellos, a principios del siglo XIX, cuando las tropas británicas atacaron e invadieron Buenos Aires y la capital oriental. El segundo, cuando en el Congreso de Viena, explicaba Lecor, el representante inglés propuso que Gran Bretaña actuase de árbitro en la Banda Oriental y así evitar el enfrentamiento entre la monarquía española y portuguesa. En el mes de septiembre volvió a rescatar el tema de una posible intervención británica que supliese las carencias militares de los revolucionarios en Montevideo. Pero ni en la carta del mes de agosto ni en ésta de septiembre llegó a confirmar que fuera cierto, e incluso mostraba sus dudas ante la veracidad de estos rumores. Como puede apreciarse, el control de la Banda Oriental era motivo de disputa no solamente entre los territorios americanos, sino que fue también tema central de discusión en Europa.

La situación cambió en el mes de abril de 1824. Establecido de nuevo Lecor en Montevideo, el cónsul británico Thomas Samuel Hood le solicitó al Barón una entrevista y le pidió realizarla en absoluta confianza. En ella le contó que estando en su habitación, entró una persona —de la que dio algún detalle, pero que Lecor no especificó en su oficio— que le preguntó “si tenía alguna orden de su nación para prestar auxilios a quien lo pidiese, para hacer un levantamiento en esta provincia contra las tropas imperiales”¹¹. Hood le contestó que no estaba autorizado a intervenir de dicho modo, que su misión en Montevideo era puramente consular y comercial, pero el hombre

¹⁰ AHIRJ, libro 309/4/12, publicación del día 16 de diciembre de 1824.

¹¹ AHIRJ, libro 309/4/12, documento del día 11 de abril de 1824. Carta escrita por Lecor a Luis José de Carvalho e Mello en la que le describe su encuentro con el cónsul británico.

insistió en que lo único que necesitaban eran armas y artículos de guerra. Gran Bretaña buscaba, más que la consecución de repúblicas independientes en Hispanoamérica, la instauración de monarquías moderadas, tanto en la península ibérica como en América, que consiguiesen recuperar las relaciones con los territorios ultramarinos y garantizaran la consecución del libre comercio¹².

La situación en la Cisplatina era parecida a la descrita por Lecor durante el año anterior, las facciones contrarias al Imperio demandaban ayuda para combatir a las fuerzas de Pedro I, con la diferencia que esta vez, el Barón contaba con la confirmación del cónsul británico de que no pondría sus recursos al servicio de aquellos que trazaban una insurrección. Lecor decía, además, que este episodio le confirmaba que los rumores sobre los que escribió anteriormente, eran ciertos. Sin embargo, el escenario políticomilitar de la Cisplatina había cambiado. En 1823, la provincia se encontraba en guerra, por lo que los refuerzos iban destinados a ganar el conflicto, pero en abril de 1824 las tropas brasileñas controlaban la ciudad, por lo que los planes de participación con Gran Bretaña eran para imponerse sobre la autoridad del Barón¹³.

1.1. El miedo al Barón

La existencia de posturas contrarias a la incorporación de la Cisplatina al imperio de Pedro I tras la declaración de independencia del Brasil fue evidente, tanto en la ciudad de Montevideo como entre los gobiernos de una y otra orilla del Atlántico. A diferencia de su capital, la campaña juró fidelidad al emperador y se mantuvo, durante la guerra, fiel al capitán general Lecor. Desde Montevideo se cuestionaron los actos de jura a la Constitución brasileña, denunciando que habían sido coaccionados por el Barón. Detenerme en el análisis de la situación política y militar que experimentaron los pueblos de la campaña durante la guerra lusobrasileña sería adentrarme en un trabajo que sobrepasaría el objetivo principal de esta tesis, centrada en la ciudad de Montevideo como un escenario político, pero también de transformaciones económicas, sociales y urbanísticas. No dispongo de documentación suficiente para confirmar la postura real de

¹² Ivana FRASQUET, “La España americana” en Pedro RÚJULA e Ivana FRASQUET (coords.), *El Trienio Liberal* (en prensa).

¹³ En cuanto al hombre que se acercó a Thomas Samuel Hood, Lecor sospechaba de quién podía ser, aunque no dio su nombre porque trataba de confirmarlo y de averiguar quienes eran el resto de conspiradores.

los pueblos de la campaña ante el establecimiento del ejército imperial en sus tierras, y a pesar de que hubo desacuerdos entre la práctica política del Barón y los cabildos, como veremos más adelante, hubo también muestras de obediencia hacia la Corte en Rio de Janeiro. La villa de Guadalupe, en noviembre de 1823 envió un escrito dirigido a la Asamblea Constituyente del Brasil, en el que resumía los principales acontecimientos ocurridos desde la ocupación de la provincia por las tropas portuguesas, mostrando una visión optimista y beneficiosa de la incorporación en 1822, por el pacto de confederación, al imperio del Brasil. La carta era una crítica a los intentos de la provincia de Buenos Aires de intervenir en los acuerdos entre el Brasil y la Cisplatina.

En estos años veinte, las distintas facciones que se disputaron la Cisplatina hicieron alusión a la instalación de un gobierno liberal —bien refiriéndose a las Provincias Unidas del Río de la Plata o al Brasil— que se formulaba en contraposición a su contrincante, acusado de mantener prácticas despóticas. Vimos en el capítulo anterior cómo Pedro I fue acusado de ser un tirano por los partidarios de que la provincia se independizase del Imperio, por el contrario, este alegato del cabildo de Guadalupe calificaba al gobierno bonaerense de ser despótico. Frente a él, destacaba el liberalismo adoptado por las autoridades brasileñas. Señalaban que el Estado Cisplatino no era una propiedad particular, sino “ciudadanos libres e ilustrados”¹⁴ y que tras luchar por su independencia, como lo hizo, “tiene un derecho inalienable para disponer de su suerte como mejor convenga a sus intereses y felicidad futura”¹⁵. Denunciaba que “los gritos de los anarquistas de Montevideo y de los demagogos de Buenos Aires no formen el voto ni la expresión de la provincia”¹⁶ y otorgaban legitimidad a la resolución del Congreso Cisplatino, que “fijó las condiciones del pacto para acuartelarse contra el despotismo”¹⁷, las mismas condiciones que sirvieron posteriormente, para unirse al Reino del Brasil. Igualmente, continuaban, en caso de que el congreso fuese tildado de ilegítimo, correspondía denunciarlo a la población oriental y no a Buenos Aires. Retóricamente, se preguntaban: “¿y no podrá el Estado Cisplatino federarse al Imperio del Brasil sólo porque a Buenos Aires no le acomode esta transacción, o porque la

¹⁴ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 8, documento 5.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Ibidem*.

Banda Oriental como colonia formaba en otro tiempo parte del virreinato de Buenos Aires? Si este principio pudiera subsistir, ¿con qué derecho habría podido Buenos Aires constituirse independiente de la España, habiendo sido una de sus provincias ultramarinas?” Se trataba de una interesante reflexión, pues Buenos Aires reclamaba la Cisplatina por ser un territorio que históricamente había pertenecido al antiguo virreinato. Desde Guadalupe cuestionaban el argumento expuesto por el gobierno bonaerense negando que mantuviese cualquier derecho sobre el territorio oriental. Pedían a la Asamblea que antes de tomar una decisión respecto a la insistencia del gobierno de Buenos Aires a que desalojase la provincia, esperasen a que llegaran los diputados orientales, o en su defecto, que atendiesen a las reclamaciones de los cabildos que eran “los representantes legales de los pueblos de sus respectivas comarcas”¹⁸.

Tal vez, por las conclusiones que podemos extraer de la ratificación de la fidelidad y obediencia de los pueblos de la campaña hacia el emperador, la oposición a la autoridad del Barón de la Laguna más allá de Montevideo no fue directa, o tan evidente, como lo fue desde la capital, pero los cabildos de las villas lanzaron críticas y desaprobaron la conducta tanto del síndico Tomás García de Zúñiga como del capitán general Lecor. Para entender lo acontecido es necesario ponerlo en contexto. La Asamblea legislativa y constituyente del imperio inició sus trabajos el 3 de mayo de 1823, con tan solo un poco más de la mitad del total de los diputados presentes, pues muchos de los representantes llegaron durante los meses posteriores e incluso otros, no llegaron a ocupar sus asientos (Pedro I disolvió la Asamblea el 12 de noviembre de 1823). El debate en torno al proyecto de Constitución comenzó a mediados del mes de septiembre, y aunque finalmente el cierre de la Asamblea no permitió terminar su trabajo legislativo, sí hubo leyes que fueron sancionadas. Por ejemplo, revocó el decreto del 16 de febrero de 1822 por el que se creaba el Consejo de Procuradores, estipuló el modo de promulgar los decretos de la Asamblea, prohibió a los diputados ocupar otros cargos y la creación de una nueva forma de gobierno para las provincias, entre otras¹⁹. En la sesión del 30 de septiembre (publicada en el *Diario de Governo* el día 3 de octubre), el diputado Vergueiro señaló que tenía noticias de Montevideo, a lo que Andrada Machado añadió que se pensaba que allí había una traición y que se hacía

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ Andréa SLEMIAN, *Sob o Império das leis...* p. 80.

necesario descubrir quienes la lideraban. Apuntó también que Lucas José Obes había repetido, en varias ocasiones, que el Barón de la Laguna no estaba respetando ni al cabildo, ni ninguna autoridad, por lo que Ribeiro de Andrada dijo que “el Barón había faltado a órdenes que le fueron dirigidas por la repartición de hacienda, y que había expuesto al fuego de D. Álvaro a la tropa de su comando, de la cual murió mucha gente, sin él dar órdenes de retirarse”²⁰. Los representantes asistentes acordaron que consultarían sobre ello a una Comisión Diplomática.

A raíz de esta publicación en el *Diario do Governo* de Rio de Janeiro, el síndico procurador general de la Provincia Cisplatina, Tomás García de Zúñiga, consultó a distintas villas para que le indicasen “los casos en que hayan sido desconocidas por el sr. Barón de la Laguna las autoridades del país, y si le consta a V.S.Y. haya habido traición alguna tramada contra la causa del Imperio”²¹. El síndico fue recibiendo las contestaciones a sus consultas, tanto de los cabildos como de otras personalidades eclesiásticas y militares. No obstante, las respuestas de los distintos cabildos eran, seguramente, una contestación-tipo, es decir, seguían un modelo ya escrito, pues todos los oficios eran idénticos. En los documentos puede leerse “Cabildo de la Villa de...”, sin especificar de qué localidad se trataba, por lo que parece ser una contestación ya escrita para que cada uno de los cabildos añadiese el nombre de la ciudad.

La contestación estaba asesorada por Patricio Veracierto. En primer lugar, el asesor se preguntaba si era competencia del síndico procurador general consultar a las autoridades civiles de la provincia sobre “materias de alto gobierno”. Para contestar a la cuestión, reflexionaba sobre la propia figura del síndico y para ello, se remontó a la celebración del Congreso Cisplatino, momento en que se oficializó este cargo con el fin de denunciar la posible violación de los principios con los que se aceptaba la incorporación. Veracierto concluyó que no correspondía al síndico, sino a un “juez de pesquisa” obtener las facultades para investigar y denunciar la actitud del Barón de la Laguna. Ahora bien, en segundo lugar, Patricio Veracierto denunciaba que a pesar de que el congreso de 1821 había impuesto veintidós pautas que condicionaban la unión al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, solamente se cumplía la que legalizaba la

²⁰ Imperio do Brasil. *Diario do governo*. 3 de octubre de 1823, volumen 2. [http://memoria.bn.br/pdf/706752/per706752_1823_00002.pdf].

²¹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 8, véase documentos 13, 14, 15 y 17.

figura y el cargo de síndico procurador, pues nadie “está más distante de cumplirlas que el jefe de la fuerza armada, ni menos dispuesto a reclamarlas que el síndico del Estado”. Parecía una crítica a la política practicada por Lecor desde su entrada en la Banda Oriental, por la que condecoró y posicionó en cargos administrativos relevantes a su gente de confianza. Ello propició que un miembro que formaba parte del Club del Barón, como lo era Tomás García de Zúñiga, ocupase el cargo de síndico procurador y no advirtiese que el capitán general incumplía las exigencias marcadas por los representantes en el congreso. En tercer lugar, se puede percibir una actitud molesta con la demanda del síndico de realizar un informe que acusase directamente al Barón de la Laguna, un “jefe que en dos minutos puede disparar seis mil fusiles y treinta piezas de artillería”, en referencia no solamente al poder político que ostentaba Lecor, sino también a la fuerza militar de que disponía. Y señalaba que “no todas las verdades pueden decirse”, mostrando temor a posibles futuras represalias. El mismo asesor resumió en cuatro puntos sus conclusiones:

1. Que al síndico no le pertenece sostener a ninguna autoridad, sino defender a sus compatriotas contra los ataques del despotismo ejerciendo moderadamente el derecho de reclamación que le concede el pacto de incorporación en la cláusula citada al principio.
2. Que no tiene derecho para comprometer a los cabildos a que digan su opinión en materias de pública trascendencia y notorio peligro, porque el congreso no le dio ni podía conferir facultades de este género, cuando su reunión solo tenía por objeto el fijar los destinos, y no dar tribunos a la provincia.
3. Que la circular, en cuanto tendente a pesquisar los hechos en ella designados, e inquirir artificiosamente los sentimientos de algunas corporaciones y funcionarios públicos es ilegal, atentatoria, alarmante y subversiva y propia para fomentar partidos que dividan la opinión, exalten las pensiones y provoquen la guerra intestina.
4. Que los cabildos por su decoro, y los hombres buenos por su propia honradez, no deben tomar parte en este negocio sino dejar al síndico que opere como guste, mientras el muy augusto emperador del Brasil, a quien no se puede ocultar lo sucedido en la sesión del 30 de septiembre ni los motivos que para ello tuviese el ilustre señor diputado Andrada Machado; determina lo que fuere de su mejor agrado que por el hecho será para el asesor una ley inviolable y para V.S. una regla de conducta más segura que los oficios de una autoridad desconocida²².

También autoridades eclesiásticas, civiles y militares enviaron al síndico su parecer y aunque tampoco mostraron un rechazo absoluto hacia el Barón, sí evidenciaron cierto desacuerdo con sus prácticas. Uno de los militares resaltó la falta de independencia de los cabildos dada la intervención del capitán general en la elección de sus representantes: “ni cabildo tenemos ahora, pues el sr. Barón hace y deshace como le

²² AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 8, véase documentos 13, 14 y 15.

acomoda y a unos los tiene tres años, a otros los nombra el propio y al que no va por donde él le manda luego, lo pone a la luna como dice el refrán”²³. Desde que Lecor alcanzó el predominio sobre la Banda Oriental, se hacía evidente la pérdida de autonomía de las gobernaciones locales. Vimos cómo Lecor ordenaba el nombramiento de Juan José Durán y de Tomás García como miembros del cabildo de Montevideo en los primeros años veinte, y con este testimonio, el capitán de las milicias describía la realización de la misma práctica en otros consistorios. Otra de las contestaciones al síndico procurador, que tampoco iba firmada, evidenciaba también la idea de que existía malestar hacia el Barón, pero el miedo a las represalias imposibilitaba una crítica abierta y sincera hacia la figura del capitán general: “pregunte nomás a cualquier mocito de esos que suelen andar por el cabildo y sabrá lo que nadie ignora, pero le advierto que no les haga desconfiar de que el Barón ha de saber lo que ellos dicen, porque entonces ni por los diablos”²⁴.

Seguramente, las tibias críticas o muestras de descontento hacia el Barón de la Laguna que podemos leer en los oficios anteriores eran el resultado del miedo a que Lecor identificase a los autores de los escritos y dictase represalias sobre ellos. Digo esto porque desde mediados de 1823, el cabildo de Guadalupe hizo llegar a Lucas José Obes un oficio en el que detallaba “el estado de degradación y abatimiento en que se hallan los cabildos y jueces de esta provincia”²⁵. En él, el consistorio presentaba un escenario desolado no únicamente por la guerra entre Portugal y Brasil que atacaba la Provincia Cisplatina, sino por el abuso de autoridad que mostraba el gobierno del capitán general Lecor y la falta de libertades que sufrían sus habitantes. Esperaban que tras el acto de incorporación al nuevo Estado de Pedro I se pusieran en práctica los principios fundamentales de la Constitución liberal y se adoptasen reformas que mejoraran la administración del Estado, combinadas con el respeto a las bases de la incorporación decretadas por el congreso de 1821. Pero denunciaban que en su lugar, Lecor sometió a la provincia a un “sistema militar absoluto”.

El cabildo de Guadalupe evidenció la falta de conocimiento sobre las relaciones entre el gobierno cisplatino, el luso y el brasileño, pues señalaba que: “los pueblos

²³ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 8, documento 17.

²⁴ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 8, documento 17.

²⁵ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 8, documento 6.

ignoran todavía cuales son sus relaciones y vínculos con S.M.I. y si están o no reconocidas las bases de incorporación al Congreso Cisplatino: tal es la reserva y misterioso comportamiento del Barón de la Laguna²⁶. Este desconocimiento situaba a la antigua Banda Oriental en un estado de sumisión bajo las órdenes de Lecor, que poseía el control de las instituciones. Pero además, la incorporación de la provincia al Brasil no se hacía bajo la condición de igualdad, como se acordó en 1821, pues denunciaban que tampoco habían elegido a sus diputados para asistir como representantes al “congreso general de los brasiles”. Los escritos a Lucas José Obes repetían que en la Cisplatina continuaba vigente el sistema colonial por estar al arbitrio del capitán general, que reunía todo el poder:

La provincia se halla bajo el régimen destructor de los virreyes en tiempo de las colonias: mas con la diferencia muy remarcable de que entonces, existía una real audiencia, que defendía a los vasallos de las arbitrariedades del poder militar; y una junta superior de real hacienda que conocía exclusivamente de las rentas reales; y un tribunal de cuentas que castigaba los abusos del manejo de los empleados en su cobro, y una administración y distribución. Además, un intendente en cada provincia, que responsable a la junta superior contenía con sus representaciones los excesos del virrey. Mientras que ahora tenemos una cámara de apelaciones cuyas facultades no están marcadas, cuya renta es notoria, y cuyas operaciones dependen del capitán general, que es a un tiempo presidente y ministro de la misma cámara. Tenemos una junta de hacienda también dependiente del jefe, que la preside, y nos falta una autoridad bien reglada, que examine las cuentas de los empleados. Y por decirlo de una vez, todo está regido por el capitán general sin las trabas que con sabiduría establecieron las leyes, para no dejar expuestos los derechos de los ciudadanos, sistema monstruoso que apresurará las convulsiones y ruina de esta provincia, si no se aplica un pronto remedio²⁷.

Cabe reiterar que el cabildo no culpaba al emperador, sino al Barón de la Laguna del estado en el que se encontraba la provincia y que la solución al comportamiento arbitrario de Lecor era implantar en la Cisplatina la división de poderes, separar la administración civil, de la de hacienda y de la militar. De este modo, el síndico podría “reclamar con libertad contra las infracciones de las bases de la incorporación”²⁸. En su oficio confirmaban una oposición real entre los pueblos de la campaña hacia Lecor, pues ese era “el sentimiento general de los pueblos y que si los demás cabildos no elevan las mismas quejas a los pies del trono de S. M. es, o porque ignoran los medios de verificarlo, o porque temen los efectos del poder militar”. La idea de la necesidad de establecer una separación de poderes no era exclusiva del cabildo de Guadalupe, pues

²⁶ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 8, documento 6.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ *Ibidem*.

éste señalaba la opresión y el odio pronunciado contra los que manifestasen su opinión “por la división de poderes en esta provincia o por cualquier reforma que coaccione el poder absoluto, militar del gobierno actual del Estado Cisplatino”. Lo deseado por el cabildo de Guadalupe de Canelones era el sistema liberal que representaba el imperio de Pedro I, frente al autoritarismo de Lecor que asfixiaba la provincia en todos sus sentidos: político, económico y social. Dadas las fechas en las que se escribieron estas cartas dirigidas a Obes y la sinceridad que ellas muestran sobre la alarmante situación de la provincia y la actuación en ella del Barón, podrían tratarse de las informaciones sobre las que se discutió en la sesión del 30 de septiembre en la Asamblea general constituyente del Brasil, y que llevó al síndico Tomás García de Zúñiga a realizar la consulta acerca del Barón analizada en los párrafos anteriores.

En la copia de una carta que no tenía firma ni destinatario, pero que fue escrita en Colonia del Sacramento el 28 de agosto de 1823, es decir, en las mismas fechas que las protestas del cabildo de Guadalupe, su autor compartía la opinión de que el Barón de la Laguna contaba con demasiado control sobre la gestión política y económica de la Provincia Cisplatina: “la justicia, la hacienda, el gobierno, la policía, el comercio, la pastura, nada hay exento de su jurisdicción omnímoda”²⁹. De nuevo, se repetía la idea de que si no había una reacción contra el Barón era por el temor a sus represalias, pero con la diferencia de que advertía sobre la circulación de los “papeles incendiarios de los anarquistas de Montevideo y demagogos de Buenos Aires”, por lo que no sería de extrañar que la población cambiase su parecer y se opusiese abiertamente contra Lecor, pues “ellos comparan la libertad de las repúblicas limítrofes con el gobierno militar y absoluto que nos rige”³⁰.

A pesar del descontento que los anteriores oficios mostraban hacia la autoridad del Barón de la Laguna, la vida política en la Cisplatina debía continuar, y como parte integrante del imperio del Brasil, debía contar con representación en la Asamblea general constituyente. Vimos que el Barón de la Laguna y Tomás García de Zúñiga declinaron enviar representación oriental a la apertura de la Asamblea, por lo que no acudieron diputados a Rio de Janeiro durante estos primeros meses de vida

²⁹ MHNM, R/2/33, documento número 100.

³⁰ *Ibidem*.

independiente del Estado brasileño³¹. El 20 de diciembre de 1823 Tomás García de Zúñiga escribió un oficio a Lucas José Obes por el que lo autorizaba a volver a la Cisplatina³². Pacificada ya la provincia por la firma del tratado entre Álvaro da Costa y Lecor, y consolidada su incorporación al imperio del Brasil, se daba por concluida la comisión en Rio de Janeiro emprendida por Obes desde 1822. Sin embargo, unos días después, tanto Maldonado como Colonia del Sacramento eligieron como diputado con mayoría de sufragios en los diferentes nombramientos de los colegios electores a Lucas José Obes³³. Tras la votación, mandaron extraer dos copias, una para remitir al recién diputado electo y otra para dirigir a la secretaría de Estado de los negocios del Imperio³⁴. En el ejemplar enviado a Obes, le hacían saber que “VE es el digno representante de estos pueblos: ellos precisan de las luces, virtudes, celos, reputación y patriotismo de VE. Cuenta ya este estado con el triunfo de la justicia y de sus libertades en el apoyo de un representante acreditado. ¡Dichoso aquél que puede hacer felices a sus contemporáneos!”³⁵.

Pero el emperador había disuelto la Asamblea en el mes de noviembre de 1823, seis meses después de que ésta comenzase sus trabajos, bajo la promesa de sancionar una Constitución “más liberal todavía”³⁶ en comparación a la que ésta se estaba encargando de redactar. En sustitución a la Asamblea, organizó un consejo que terminó de escribir la Carta Magna brasileña³⁷. El 20 de diciembre de 1823 —el mismo día que García de Zúñiga había autorizado la vuelta de Obes a la Cisplatina— el Barón de la Laguna envió un oficio a João Severiano Maciel da Costa en el que le informaba haber recibido los decretos correspondientes a la disolución de la Asamblea general

³¹ Los historiadores Andréa Slemian y João Paulo G. Pimenta incorporaron en su libro *O “nascimento político” do Brasil* una tabla que contenía las regiones y provincias del Brasil, los diputados que debían elegir cada una de ellas, los diputados que finalmente asistieron a la asamblea, los suplentes y los diputados que no fueron sustituidos. En ella aparece la Cisplatina que, como vimos, debía elegir a dos representantes, aunque ninguno de estos dos ocupó su silla. Andréa SLEMIAN y João Paulo G. PIMENTA, *O “nascimento político” do Brasil...* pp. 98-99.

³² El documento por el que Tomás García de Zúñiga escribe a Lucas José Obes para que vuelva a la provincia data del día 20 de diciembre de 1823.

³³ El documento por el que Maldonado y Colonia del Sacramento eligen a Obes como diputado oriental en la Asamblea general constituyente data del día 25 de diciembre de 1823.

³⁴ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 8, documento 8.

³⁵ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 8, documento 11.

³⁶ La cita ha sido extraída del artículo de la historiadora Andréa Slemian, que puso también estas palabras entre comillas. Andréa SLEMIAN, “Instituciones, legitimidad y [des]orden”... pp. 89-108.

³⁷ *Ibidem*.

constituyente y legislativa y a la creación de un Consejo de Estado³⁸, por lo que, al menos Lecor, conocía los recientes acontecimientos en el Brasil. Tanto Maldonado y Colonia comenzaron el proceso de elección del diputado que asistiría a la Asamblea días antes de que Lecor confirmase la recepción de las noticias que llegaban de la Corte, por lo que era probable que desconociesen que la Asamblea había sido disuelta.

Meses después, ya en febrero de 1824, Carlos Anaya envió correspondencia a Lucas José Obes en la que alababa su elección como diputado cisplatino a la Asamblea del Brasil y le mostraba su confianza en dicha tarea: “está en el honor de v. y muy sobre las ventajas de su país el que renunciando a sus particulares intereses dedique sus conatos a los generales que demanda un Estado que tanto precisa de sus luces y patriotismo en la orfandad de sus hijos”³⁹. Seguidamente, sin embargo, le hacía saber que 19 días después de que el cabildo de Maldonado le comunicase a Obes su elección, el síndico Tomás García de Zúñiga, en un “acontecimiento subversivo”, anunció la nulidad de dicho acto “que debe considerarse sin efecto en razón de la disolución de la Asamblea y Constitución, agregando que el cabildo se había avanzado en la injerencia de prescribirle deberes”⁴⁰. ¿Era posible que Maldonado y Colonia hubiesen iniciado el proceso de elección sin las directrices de Lecor o Tomás García de Zúñiga? Además, durante los años de la guerra entre las fuerzas portuguesas y brasileñas, la relación entre el síndico y Lucas José Obes fue debilitándose hasta mostrar públicamente el rechazo que cada uno sentía por el otro. Por ello, también cabe la posibilidad de fuese esto un aliciente para que García de Zúñiga se negase a reconocer a Obes como diputado.

2. Una relación epistolar y familiar

Nicolás Herrera y Lucas José Obes nacieron en el Río de la Plata y ambos eran abogados de profesión. Es significativo el protagonismo que tanto Herrera como Obes tuvieron en la vida política oriental desde inicios del siglo XIX y hasta declarada la independencia de la República Oriental del Uruguay. Además de ser amigos compartían lazos familiares: Nicolás Herrera estuvo casado con Consolación Obes, hermana de

³⁸ ANRJ, coleção Cisplatina, 1A.COD.546.VOL.03, documento 261.

³⁹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 11, documento del día 1 de febrero de 1824.

⁴⁰ *Ibidem*.

Lucas José Obes. La confianza que tenían uno con el otro, mostrada en su relación epistolar, nos ha legado una excepcional documentación cuya importancia va más allá de desvelar los acontecimientos políticos, pues revela también sus inquietudes y preocupaciones personales, el modo de relacionarse, etc. Tanto Herrera como Obes se posicionaron del bando lusobrasileño tras cuando las tropas de Lecor entraron en Montevideo en 1817, quedando integrados en el controvertido Club del Barón.

Durante los años que Obes estuvo en Rio, mantuvieron una relación epistolar en la que detallaban los acontecimientos políticos de Rio de Janeiro y la Provincia Cisplatina y debatían los temas de actualidad. Son una excelente fuente para analizar el contexto de la guerra entre el ejército portugués y brasileño y ratificar la controversia en torno a la autoridad absoluta del Barón de la Laguna. Nicolás Herrera criticó la actitud de Buenos Aires y su cónsul sobre la Provincia Oriental, acusándolos de pretender inmiscuirse en asuntos que eran externos a su competencia, “como suponiendo que esta provincia aún pertenece a Buenos Aires y que su gobierno tiene derecho a proteger sus habitantes”⁴¹. Tras lo cual, confirmaba que “el voto de la provincia está por la confederación al Imperio del Brasil”⁴². También se opuso a las “insolencias del club protegido por D. Álvaro”⁴³, en referencia a las resoluciones del cabildo de Montevideo, que “tocan en la raya de intolerables”. Y como ya había hecho patente Tomás García de Zúñiga, señaló la falta de medios para mantener la guerra.

Pero más allá de corroborar ciertos datos de los que ya disponíamos, como la crítica a Buenos Aires por considerar la provincia de su propiedad, o las dificultades económicas que padecían las fuerzas imperiales, Nicolás Herrera trazó un proyecto para implantar en la provincia la división de poderes, que estaría en vigor hasta la sanción de la Constitución brasileña. A pesar de estar convencido de que la separación de la administración civil de la militar aumentaría las rentas públicas, Herrera señalaba que “soy de opinión que si la Asamblea se ocupa luego de la forma de gobierno que debe regir en las provincias del Imperio, es mejor no hacer novedad, y esperar a que se sancione la ley y se aplique a este Estado, porque sin duda sus disposiciones serán más

⁴¹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 16, carpeta 2, documento 37.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 16, carpeta 2, documento 41.

perfectas, más estables y más bien recibidas”⁴⁴. Aún así, envió a Lucas José Obes el presupuesto aproximado de los gastos que podría causar poner en práctica dicha división:

Gastos de la Administración	
Capitanía General	9.000 pesos
Gobierno político	9.000 pesos
Justicia	22.000 pesos
Junta de Hacienda	9.000 pesos
Junta De policía	12.000 pesos
Aduana y resguardo de Montevideo	28.000 pesos
Aduana y resguardo de Colonia	8.000 pesos
Aduana y resguardo de Maldonado.	8.000 pesos
Tesorería de provincia	7.000 pesos
	<hr/>
	112.000 pesos ⁴⁵

También Lucas José Obes protestó ante la Corte en Rio de Janeiro acerca de la excesiva autoridad que ejercía el capitán general sobre la Provincia Cisplatina y denunció “los excesos de ese poder omnímoto que el tiempo y las circunstancias han aglomerado en la persona del Barón de la Laguna”⁴⁶. Ante las quejas del cabildo de Maldonado, Colonia y Canelones, consideró que la única medida que podía apaciguar el descontento hacia la autoridad de Lecor era la separación de poderes que “redujese los del militar al ejército, los del magistrado a las leyes y los del gestor a las rentas”. De este modo, aunque Obes señalaba que no podrían disipar enteramente la opiniones contrarias a Lecor, sí podrían calmarlas. Para observar el calado que la revolución liberal tuvo sobre la provincia, cabe señalar las palabras con las que Obes continuaba el escrito: “esto y una política liberal me pareció que podían restablecer la confianza en los jefes y el amor a un gobierno cuya legitimidad empezaba a contestarse con las armas en la mano”⁴⁷. Es decir, la estabilidad y seguridad que la entrada lusobrasileña propició sobre la entonces Banda Oriental, se estaba desmoronando, no únicamente por el conflicto entre las fuerzas de Montevideo y las de la campaña, sino también por las

⁴⁴ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 16, carpeta 3, documento 6.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.03, documento 295.

⁴⁷ *Ibidem*.

discrepancias que se hacían patentes entre los pueblos que durante la guerra estuvieron ocupados por las fuerzas de Lecor.

En enero de 1824, firmado ya el armisticio entre Lecor y Álvaro da Costa, Lucas José Obes redactó un informe en el que mostró claramente su postura crítica no solamente hacia el Barón de la Laguna, sino especialmente hacia el síndico Tomás García de Zúñiga. Obes resumió del siguiente modo lo que iba a detallar y argumentar a lo largo del escrito: “se ve claramente la posición actual de Montevideo y la actitud lastimosa de sus habitantes. Se descubre en parte lo que han padecido y en parte se observa la causa de sus males”⁴⁸. El representante de la Cisplatina apuntaba a Lecor y a García de Zúñiga como los responsables de la guerra lusobrasileña, de la imagen falseada que el síndico mostraba a la Corte sobre una provincia pacificada y unida en defensa del Imperio y del fortalecimiento de las políticas despóticas de Lecor a pesar de las críticas recibidas por autoridades locales.

En referencia a las personalidades políticas y eclesiásticas de la campaña, Obes hizo alusión a las peticiones que, a finales del año 1823, el síndico envió a distintos cabildos y personas reconocidas para que expusieran si tenían algún conocimiento de que el Barón de la Laguna hubiese contrariado las leyes o instigado acciones contra el Imperio. Obes alabó las contestaciones que recibió el síndico al confirmar que “no faltaron hombres virtuosos que desviándose de la superstición general hayan querido más correr el riesgo evidente de una proscripción que poner en peligro probable las libertades de su patria. En este número, cuento a los capitulares de Guadalupe y Maldonado, al alcalde de Rocha y el respetable cura de Canelones”⁴⁹. Es decir, Lucas José Obes evidenciaba por una parte, la oposición no solamente en Montevideo, sino también en la campaña, a la figura de Lecor como capitán general. En segundo lugar, una apreciación que ya he anotado más arriba, el miedo a las represalias por parte de Lecor contuvo a los autores de dichas contestaciones, aunque en ellas se aprecia el descontento que se propagaba por la Cisplatina en torno a la figura y políticas del capitán general. Lucas José Obes y Nicolás Herrera ejemplificaban este desencanto hacia la autoridad del Barón de la Laguna, pues a pesar de que desde 1817 le habían mostrado su apoyo, en 1823 comenzaron a cuestionar su autoridad en la provincia.

⁴⁸ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento del día 24 de enero de 1824.

⁴⁹ *Ibidem*.

El escrito era una clara crítica hacia el carácter despótico del Barón de la Laguna, pero Obes arremetió más directamente contra el síndico Tomás García de Zúñiga, a quién acusó de ser el culpable de que la Provincia sufriese más de un año de conflicto bélico, pues:

Si el Estado Cisplatino vino a ser el teatro de una guerra que probablemente se hubiera evitado si el síndico hubiese tenido la firmeza necesaria para marchar él solo o hacer que el Barón siguiese la senda del honor y la sinceridad en las difíciles circunstancias del Portugal europeo. ¿Era acaso su deber apoyar el Barón o defender a Montevideo? ¿Dar auxilio a uno para engañar a todos o preservar al otro de una guerra interna?⁵⁰.

Obes acusaba a Tomás García de Zúñiga de actuar guiándose por su egoísmo e intereses personales, de mantener “al pueblo en medio de una opresión que contrasta singularmente con los principios de la revolución y las ideas de nuestro siglo”⁵¹, y censuraba que “al Barón no hay nada que se le oponga, ni autoridad que se le resista en el círculo pequeño de una administración formada para sostenerlo, no para hacer la felicidad de los pueblos”⁵². Lucas José Obes oponía el liberalismo frente al autoritarismo. El primero era el sistema político deseado, la libertad, la seguridad, la felicidad de los pueblos. Sin embargo, protestaba porque el gobierno de la Cisplatina estaba marcado por el despotismo del capitán general Lecor y el síndico procurador Tomás García de Zúñiga.

La confianza depositada por Nicolás Herrera sobre el Barón de la Laguna fue disipándose a lo largo del año 1823. En sus cartas enviadas a Obes en las que plasmaba la necesidad de disminuir la autoridad de Lecor, denunciaba que “el Barón se ha formado el plan de perpetuarse en el mando de esta provincia a toda costa, porque a la verdad, no hay empleo en todo el Imperio que pueda lisonjear más su amor propio y sus intereses”⁵³. Herrera planteaba retirar el apoyo que le había ofrecido a Lecor desde la entrada de los portugueses en 1817. Los contrarios a la presencia del Barón en la Cisplatina lo acusaron, durante toda la década de los años veinte, de esto mismo que señalaba Herrera, de actuar de acuerdo a sus intereses personales y de ganarse el favor de los orientales dando “empleos, gratificaciones, tierras vacías”⁵⁴, denunciando las

⁵⁰ *Ibidem*

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² *Ibidem*.

⁵³ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 16, carpeta 4, documento 43.

⁵⁴ *Ibidem*.

prácticas clientelares practicadas por el Barón. Herrera finalizó la carta con una frase muy reveladora y que podría llevarnos a entender conversaciones pasadas: “Dios quiera que el tiempo me desmienta. No fue en vano que las leyes establecieron que jefes de esta autoridad no puedan gobernar en las provincias arriba de tres años. Yo confieso que he estado engañado con este hombre, y que nadie lo conocía mejor que el sr. José Bonifácio”. Recordemos que José Bonifácio de Andrada e Silva, en 1822, había enviado órdenes a Nicolás Herrera y a Tomás García de Zúñiga para proceder a la salida de Montevideo cuando comenzase la guerra por la independencia del Brasil. En ellas ponía en duda que el Barón de la Laguna se decantase por la facción imperial, por lo que tomó precauciones para que Lecor no se enterase de lo planeado hasta que no fuese estrictamente necesario. Los comentarios hechos por el entonces ministro cobraban sentido con las insinuaciones de Herrera.

Herrera recibió críticas tanto por parte de los cabildantes de Montevideo como por el Barón de la Laguna. Ya en octubre de 1822, recién comenzada la guerra lusobrasileña, Herrera le comunicó a Obes que “los anarquistas” de Montevideo y Buenos Aires habían propagado intrigas sobre él. Escribía que habían convencido al cónsul de Buenos Aires de “cuán perjudicial era yo en este país, al lado del general, para conservar las relaciones amistosas”⁵⁵. La finalidad del gobierno porteño era conseguir que las tropas brasileñas desalojasen la provincia mediante acuerdos diplomáticos y evitar así el enfrentamiento. Por ello, si las palabras contra Herrera eran verdaderas, éste último representaba una amenaza para los intereses bonaerenses. Tales eran las acusaciones contra Nicolás Herrera, que el cónsul advirtió sobre todo ello a Lecor “para que se guardase y me separase de su lado”⁵⁶. A pesar de los rumores que circulaban atacando a Herrera, el Barón de la Laguna le aseguró que tanto él como el síndico procurador escribirían al Ministerio desmintiendo dichas informaciones.

Pero Lecor comenzó también a desconfiar de Nicolás Herrera, quién había sido hombre de su confianza. Aunque en 1822 se posicionó en su favor, a mediados de 1823 escribió una carta a José Bonifácio de Andrada e Silva advirtiéndole de que el negociante João Comonos, que acababa de llegar de Buenos Aires, le había avisado del

⁵⁵ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 16, carpeta 2, cartas de Nicolás Herrera a Lucas José Obes.

⁵⁶ *Ibidem*.

movimiento que se gestaba en aquella ciudad contra el gobierno brasileño de la Cisplatina. Dicho plan estaba “manejado por el partido de San Martín, y de varios otros jefes e individuos que se hallan allí, en Mendoza, en esta provincia y en otras partes”⁵⁷, y cuyo dirigente en la provincia era “mi asesor general, D. Nicolás Herrera”. Lecor se sinceró diciendo que llevaba meses sospechando de él al haberle notado un cambio de actitud, pero que no le había dado importancia porque lo había considerado algo personal hacia el Barón, pero no en contra del Estado. Sin embargo, tras recibir las noticias del negociante, sí se alarmó porque Herrera “mantiene correspondencia con Alvear, que lo ha invitado para que pase a Buenos Aires; que su cuñado Julián Álvarez con quién continuamente se escribe, es inseparable del mismo Alvear, y que cuando el síndico procurador de esta provincia trató de denunciar a la opinión pública y de prevenir a los cabildos y las autoridades de la campaña contra el nombre de Alvear, como instrumento de la revolución en que la querían poner, se mostró contra esta medida”⁵⁸. En agosto de 1823, Tomás García de Zúñiga escribió también un oficio que aunque no conserva el nombre del destinatario iría seguramente enviado a alguna autoridad en Rio de Janeiro. Bajo el carácter de reservado, denunció que Nicolás Herrera había difundido la desconfianza hacia el Barón de la Laguna y había publicado escritos en la ciudad de Buenos Aires que desacreditaban a Lecor. García de Zúñiga advertía que al haber llegado a la ciudad porteña las críticas y protestas hacia el capitán general, el gobierno de Buenos Aires, “calculando éste sobre la caída del Barón, apresura la misión de su enviado a esa Corte a reclamar esta provincia como parte integrante de la de Buenos Aires”.

En las cartas enviadas por Nicolás Herrera a Lucas José Obes, se apreciaba un Herrera que, aunque contrario a la autoridad del Barón de la Laguna en la Cisplatina, se mostraba convencido de la ventajosa situación de la provincia unida al Imperio del Brasil. La opinión que mostraban tanto Herrera como Obes sobre lo beneficioso que resultaba a la provincia su unión con el imperio brasileño, alarmó también al cabildo de Montevideo, pues iba en contra de los intereses que durante todo el año de 1823 trató de promover en la Cisplatina. Por otro lado, tanto Lecor como Tomás García de Zúñiga presentaron a un Herrera que conspiraba e intrigaba no solamente sobre las autoridades

⁵⁷ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.03, documento 183.

⁵⁸ *Ibidem*.

brasileñas o pro-brasileñas en la provincia, sino que lideraba lo que parecía un intento de independizar la antigua Banda Oriental del Estado de Pedro I. Como podemos ver, tanto Nicolás Herrera como Lucas José Obes fueron puestos en el punto de mira de las dos facciones —tanto la imperial imperial como la oriental (el cabildo de Montevideo)— que se estaban enfrentando en la provincia. Se trataba de dos bandos contrarios pero que habían encontrado un posible enemigo común. A pesar de ello, Herrera y Obes continuaron en su propósito de limitar el poder del Barón en la Cisplatina y conseguir así un gobierno equitativo y basado en los principios liberales.

¿A qué hacían realmente referencia estas conjuras que detallaban el capitán general y el síndico? En octubre de 1823, Tomás García de Zúñiga escribió a José Joaquín Carneiro de Campos, ministro secretario de Estado y de los Negocios del Imperio, y aunque no reveló el nombre de las personas a las que se refería en dicha carta, por lo que ya conocemos y por lo que cuenta el síndico, parecía que hablaba de Nicolás Herrera. García de Zúñiga mostraba un escenario sobre el que “los hombres perversos [...] no cesan de trabajar por desacreditar las autoridades que en los mayores conflictos han sabido conservar el orden y el honor de las armas del Imperio”⁵⁹. Estos hombres, explicaba el síndico, se dirigieron a los cabildos de la provincia para convencerles de que “en virtud de la autoridad representativa (que jamás tuvieron) debían pedir la separación de la autoridad militar de la civil”⁶⁰. De esta cita me interesa resaltar dos cuestiones. La primera de ellas, la defensa por parte del síndico del poder que ejercía el Barón de la Laguna sobre la Cisplatina, que éste reuniese en su persona el control tanto civil como militar del territorio y que considerase un ataque proponer la división de dichos poderes. Esto nos lleva a pensar la posibilidad de que las denuncias que tanto Lecor como García de Zúñiga enviaron a Rio de Janeiro sobre las continuas intrigas de Nicolás Herrera pudiesen ser causadas por el plan de éste último de aplicar en la provincia la división de poderes, que fue ya garantizada por la constitución portuguesa de septiembre de 1822, en su artículo 30, que establecía la separación entre el poder legislativo, ejecutivo y judicial. En segundo lugar, me interesa resaltar el apunte que hizo Tomás García de Zúñiga sobre la autoridad y capacidad de representación del cabildo. A pesar de que desde el dominio lusobrasileño de la Banda

⁵⁹ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.03, documento 305.

⁶⁰ *Ibidem*.

Oriental, el capitán general Lecor propagó la imagen de unos cabildos autónomos, con poder e influencia (remontémonos al segundo capítulo cuando el Barón de la Laguna justificó la elección de los diputados al Congreso Cisplatino), el síndico presentaba, sin embargo, unos consistorios carentes de autoridad ni capacidad para intervenir en los asuntos del gobierno.

Pero las críticas no fueron únicamente dirigidas hacia Nicolás Herrera, sino también hacia Lucas José Obes. Ya desde su llegada a la Corte de Rio de Janeiro en marzo de 1822 como representante de la Cisplatina, el cabildo de Montevideo reprobó los poderes que le habían sido otorgados para que permaneciese en esa ciudad como asesor ministerial. Y tras los desacuerdos entre Nicolás Herrera, Lucas José Obes y Tomás García de Zúñiga, también éste último mostró su descontento ante las opiniones y actuaciones de Obes. En septiembre de 1824, el síndico escribió una carta a Juan Severiano Maciel, ministro secretario de Estado y de los negocios del Imperio en la que arremetía contra Obes. A pesar de que esta correspondencia fue enviada casi un año después de que terminase la guerra lusobrasileña, y por tanto, es posterior a los acontecimientos que previamente hemos expuesto, este pequeño salto temporal me permite mostrar cómo la facción que tras la entrada portuguesa en Montevideo se mostró favorable a la política de Lecor, no fue un bloque homogéneo y fiel sin discusiones, sino que entre los miembros de lo que había sido el Club del Barón se encontraron también discrepancias en el modo de dirigir y gobernar la Provincia Cisplatina.

Tomás García de Zúñiga protestaba porque Lucas José Obes había publicado un escrito “lleno de groseras inventivas contra mi conducta como persona pública”⁶¹, y calificaba el texto como “un libelo infamatorio sin otra autenticidad que la que pueden dar los escritos de un hombre tan conocido en este país por su conducta menos honorable”⁶². Aunque no detallaba las acusaciones vertidas por Obes sobre su persona, se defendía de ellas irónicamente, pidiendo que se hicieran públicos los delitos por los que había sido acusado, y terminaba su escrito afirmando que:

Estoy bien distante de hacer valer papeluchos como el suyo en confirmación de mi exposición y creo es llegado el tiempo de descubrir a V.Exa. una verdad que hasta hoy

⁶¹ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.04, documento 26.

⁶² *Ibidem*.

tuve oculta, y es la de haber convenido en su misión a esa Corte en calidad de mi delegado por libertar el país de una sanguijuela que con sus enredos e intrigas tenía confundida la mitad de este vecindario en la honrosa y noble profesión de abogado que indignamente ejerce⁶³.

Volviendo la vista a principios de la década, tras el inicio de la revolución liberal de Oporto en el mes de agosto de 1820 vimos cómo los regimientos de la División de Voluntarios Reales que el día 20 de marzo de 1821 amanecieron en la plaza de Montevideo, instigaron al capitán general a jurar la futura constitución pendiente de redactarse en Portugal. Aunque con matices, tanto João VI como Pedro I adoptaron el sistema político liberal, por lo que la Cisplatina se anexionó, primero al Reino Unido y posteriormente al Imperio del Brasil manteniendo en vigor los principios constitucionales. En sus discursos, Lecor hizo uso de la adopción y respeto al sistema liberal por la monarquía de los Braganza y se sustentó, en repetidas ocasiones, sobre las bases del liberalismo para argumentar la permanencia de las autoridades lusobrasileñas en la provincia. No obstante, podemos apreciar cómo en la práctica, la defensa y exigencia para que se aplicasen los principios liberales se llevó a cabo desde los consistorios o personalidades provinciales mas no por la máxima autoridad en la provincia. El liberalismo tuvo su calado entre la población oriental, y la influencia de Lecor en las elecciones para cabildantes, su intento en 1821 de evitar ratificar la Carta Magna que estaba en proceso de redactarse en Portugal, la denuncia de que éste reunía un poder excesivo, etc., me lleva a plantear que el Barón de la Laguna, seguramente, se vio obligado a adoptarlo para permanecer en su cargo. A pesar de que Lecor no mostró una oposición directa hacia los principios constitucionales, podemos observar, a través de sus prácticas y de la opinión que se estaba haciendo visible en la provincia, que presentaba más bien un sentimiento de rechazo más que de aceptación a los derechos liberales. Tenía, por tanto, una convicción política más absolutista de lo que mostraba abiertamente, lo que evidencia la dificultad de tratar de situar a estas figuras políticas en uno u otro bando, si eran liberales o por el contrario, antiliberales. Las fronteras entre una y otra posición eran muy difusas, y aunque en sus discursos, Lecor señalaba como aspectos positivos los principios liberales de su gobierno, en la práctica se mostró reticente a aceptarlos.

⁶³ *Ibidem*.

En su defensa por propiciar un gobierno civil con independencia del Barón de la Laguna, a finales de enero de 1824, Lucas José Obes presentó un “proyecto de comisión para los arreglos que demanda la administración del Estado Cisplatino”. Aunque el documento del que dispongo parece un boceto, y el mismo Obes avisaba que “todo esto se trabajó tan de prisa que no fue posible decirlo todo en el proyecto de Comisión”⁶⁴, por lo que podía variar del plan definitivo. En este proyecto, Obes presentó 8 instrucciones a seguir para formar esa Comisión:

1. La comisión dirigiría la justicia, la hacienda y la policía y estaría presidida por el juez más antiguo y condecorado de la provincia.
2. Sería independiente de las autoridades locales, pero sus dictámenes estarían sujetos a la aprobación de S.M.I.
3. La comisión estaría formada por los representantes de la cámara de justicia, la junta de hacienda, los cabildos de Montevideo, Maldonado, Colonia, Guadalupe y San José, el consulado y la junta de hacendados. “Considerando que en los cuerpos poco numerosos es muy difícil una elección libre e imparcial, se ordena que la cámara de justicia se reúna a la de hacienda y la junta de hacendados al real consulado para elegir sus vocales respectivos”.
4. Las elecciones se llevarían a cabo del siguiente modo:
 - 4.1. La reunión de la cámara de justicia y la de hacienda “por pluralidad absoluto de sufragios y por medio de un escrutinio cuyas formalidades se detallarán en el artículo 7”.
 - 4.2. La reunión de la junta de hacendados y el consulado, “según las ordenanzas de comercio”.
 - 4.3. Los cabildos “según sus estatutos”.
5. Los miembros de una cámara no podrán ser electos para representar a otra.
6. “El decano de la cámara de justicia y el ministro de la hacienda pública serán miembros natos de la comisión, cada uno en el ramo a qué pertenece y sus faltas solo podrá suplirlas un ministro togado a quién la comisión creyese digno de esta honra”.

⁶⁴ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 7, documento 18.

7. “En semejante caso, la comisión presidida por el decano o su inmediato” se reunirá y elegirá por aclamación un secretario. Este secretario será quién recibirá los votos escritos de cada vocal, que depositará en una urna de donde serán extraídos por el primer vocal de la derecha, “apurados por el de la izquierda y confrontados por el presidente”.
8. Se seguiría la misma formalidad para las elecciones de la cámara de justicia y junta de hacienda, “pero la presidencia de este acto solo podrá ejercerla el decano de la cámara o quién a sus veces hiciese”.

La comisión estaría compuesta por 15 vocales: dos de la cámara de justicia, dos de la junta de hacienda, cuatro de los cabildos, dos del consulado, tres de la junta de hacendados, y dos vocales natos. Estos 15 representantes estarían divididos en tres secciones, “cuyo nombramiento se hará por el presidente en consorcio del ministro de hacienda y el vocal más digno de los cuatro que pertenecen a los cabildos”. Cada una de esas tres secciones se ocuparía de uno de los ramos sobre los que se encargaría la comisión, recordemos, justicia, hacienda y policía, y sus decisiones, previa discusión, pasarían a presentarse ante S.M.I.

Tras presentar la organización y elección de la comisión, Obes resumía las principales medidas sobre las que debía ocuparse cada ramo de la comisión. En el ramo de justicia: renovar los aranceles, visitar los protocolos, dar tono a los ministerios establecidos para proteger el huérfano y defender al pobre, crear juzgados de primera instancia, al menos, en todas las cabeceras de partido. En el de hacienda: “formar un estado líquido de las cuentas de los últimos siete años, rever el plan de aduanas y simplificar el de oficinas”. Pero especialmente convenía limitar el número de empleados y reducir a la par la cuota de sus salarios. Por último, en el ramo de policía: “la mensura general y distribución de campos que no tuvieran propietarios, la persecución de los abígeos [sic.] organizando una milicia de policía rural, el fomento de los montes por un estatuto que prevenga la ruina de los pocos que nos quedan y el fomento de otros a que se prestan el terreno, el clima y los arroyos numerosos de la Banda Oriental”⁶⁵.

⁶⁵ *Ibidem*.

Esta comisión propuesta por Obes no llegó a implantarse en estos primeros meses de 1824. A mediados del mes de marzo, escribió unas “indicaciones sobre el plan de conducta que pudiera observarse con relación al Estado Cisplatino”⁶⁶, en el que hacía una defensa de este proyecto de comisión que reestructuraba la administración de la provincia. Las diferencias internas en la anterior facción lecorista se habían hecho ya evidentes durante los meses que duró la contienda. A los intentos de Tomás García de Zúñiga por mantener la figura del capitán general intacta, se oponían los escritos de Lucas José Obes en los que buscaba precisamente lo contrario, disminuir la autoridad que ejercía Lecor en la Cisplatina. Obes revelaba que había recibido oficios reiterados “en que el síndico me ha mandado decir a S.A.I. que era preciso mantener al Barón de la Laguna en la capitanía general por ser el único hombre digno de este empleo y capaz de servirlo a la satisfacción de los pueblos orientales”⁶⁷. Y aunque Obes no se resistía a que Lecor siguiese ocupando su cargo, sí que consideraba que era “indudable que su influencia ha de hacer un retroceso parcial, pero suficiente”. Obes mostraba sus principios liberales al añadir que “las medidas expuestas tendrán todo el efecto apetecible siempre que en su auxilio opere un gobierno equitativo y liberal”⁶⁸.

Desde su entrada a Montevideo en 1817, el capitán general Carlos Federico Lecor obtuvo el reconocimiento y soporte de una facción de la elite oriental, y aunque no encontró una posición unánime de la población en favor de su persona, consiguió mantenerse en el cargo y triunfar en sus propósitos: primero, la incorporación de la Banda Oriental al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, después la anexión de esa misma provincia al Imperio de Pedro I. Tras ganar la guerra ante las fuerzas portuguesas, Lecor entró en 1824 a una capital en la que desde hacía más de un año, le habían negado su obediencia como autoridad de la provincia. Como hemos visto, aunque los pueblos de la campaña —dominados desde el inicio de la guerra lusobrasileña por el Barón de la Laguna— se adhirieron rápidamente al nuevo Estado brasileño, se hizo también patente la oposición a la autoridad despótica de Lecor y los cabildos reclamaron la división del poder civil del militar. También Nicolás Herrera y Lucas José Obes comenzaron a mostrar una opinión crítica con las prácticas políticas

⁶⁶ AGNM, fondos de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 7, documento 20.

⁶⁷ En el documento original, las palabras *hombre digno de este empleo* están subrayadas. *Ibidem*.

⁶⁸ *Ibidem*.

del Barón de la Laguna y el síndico procurador general, Tomás García de Zúñiga. Sin embargo, Lecor comenzó el año de 1824 gobernando de nuevo el conjunto de la provincia. A pesar de la defensa de los principios revolucionarios que mostraron distintas autoridades orientales, las políticas lecoristas se encaminaron hacia una deriva cada vez más autoritaria. Tal vez por este motivo, el historiador Alfredo Castellanos definió los años 1824 y 1825 como una dictadura militar⁶⁹.

3. La gobernación del Barón de la Laguna en 1824

En enero de 1817, el capitán general Lecor, al frente de las tropas lusobrasileñas, había ocupado por primera vez Montevideo tras la salida de la capital de las fuerzas artiguistas. Siete años después, a finales de febrero de 1824, hacía triunfante su segunda entrada en la ciudad oriental, liderando al ejército imperial. Durante los meses de marzo y abril, el Barón de la Laguna se ocupó, como prioridad, de restablecer su orden político. Como ejemplo de ello, el 8 de marzo, días después de su entrada en Montevideo, envió al cabildo un oficio para informar de que Juan José Durán iba a conservar su cargo de intendente interino, “como delegado de esta superioridad y con aquellas facultades que le están detalladas y son compatibles con mi autoridad”. Durán ocuparía dicho empleo hasta la sanción de la Constitución del Imperio que definiría la forma de gobierno por la que debería regirse la provincia⁷⁰.

Además, algunos de los representantes del cabildo de la capital que habían sido elegidos para componer el consistorio durante el año de 1824, habían renunciado. Ante ello, el día 19 de ese mismo mes de marzo, el Barón de la Laguna mandó que se reuniesen sus regidores para elegir los cargos que habían quedado vacantes. No obstante, como “el número de los que existen para proceder a su elección en la forma que determinan las leales leyes”⁷¹ no era suficiente, Lecor decretó que la elección fuese el resultado de la votación de los cabildantes de 1824 más los dos alcaldes y el decano del cabildo del año 1821. Conjuntamente, debían votar quién ocuparía el puesto de

⁶⁹ Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 27.

⁷⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 38. Cabildo. Copia de oficios recibidos (1819-1829), oficio número 13 del día 8 de marzo de 1824.

⁷¹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 38. Cabildo. Copia de oficios recibidos (1819-1829), oficio número 14 del día 19 de marzo de 1824.

alcalde de 1º y 2º voto, de un alcalde provincial y de los dos regidores, el decano y defensor de menores. Los miembros del cabildo de 1821 que concurrirían a la elección de dichos puestos, serían Juan José Durán, Juan Correa y Juan Méndez Caldeyra, presidiendo el acto el primero como alcalde de 1r voto. Recordemos la relevancia del cabildo de ese primer año de la década, que con una clara postura favorable a la presencia y gobernación de Lecor sobre la entonces Banda Oriental, eligió a los tres diputados correspondientes para asistir al Congreso Cisplatino, los tres únicos vocales que argumentaron lo ventajoso que resultaría para la provincia la unión al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, consiguiendo que se decretase finalmente la incorporación a la monarquía liberal de los Braganza y por tanto, haciendo triunfar los planes iniciales de Lecor. Para Lecor, los meses finales de 1822 y el año de 1823 era como si no hubiesen existido, dos años en los que su autoridad había estado cuestionada. Por ello, confió en los miembros del anterior cabildo de 1821 para tal elección.

Al día siguiente de dicho oficio, el 20 de marzo, procedieron a la elección de los cargos, cuyo resultado fue el siguiente: alcalde de 1r voto, Damián de la Peña⁷². Alcalde de 2º voto, Gregorio Vega. Regidor decano, Ramon Nieto. Alcalde provincial, Pedro Larrañaga y defensor de menores, Miguel Montestruque. Aprobados todos los puestos por el Barón de la Laguna, procedieron el mismo día a la jura de sus cargos y ocupación de sus asientos, excepto Pedro Larrañaga que por no encontrarse en la ciudad, lo juró el día 24. Quedaba conformado el cabildo de Montevideo para el año de 1824, por lo que Juan José Durán, Juan Correa y Juan Méndez Caldeyra se retiraron y dejaron de asistir a las reuniones del consistorio, aunque Durán mantenía, recordemos, su cargo de intendente interino, un puesto que hasta el momento, había pertenecido a la persona elegida para alcalde de 1r voto del cabildo de la capital⁷³.

El Barón de la Laguna, al igual que en 1817, tras recuperar su autoridad en 1824 se rodeó también de personalidades de su confianza e influenció de nuevo en las elecciones del cabildo de Montevideo. En los años anteriores, como ya vimos, Lecor escribió al consistorio para que algunos de sus cargos, como el de alcalde de 1r voto o el

⁷² Damián de la Peña renunció a su cargo durante el mes de abril.

⁷³ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21, Actas del Cabildo de Montevideo desde 3 de diciembre de 1823 a 29 de agosto de 1829. Sesiones de los días 20 y 24 de marzo.

de síndico procurador de la ciudad, no fuesen electos sino que continuasen ocupándolos las dos personalidades que lo habían hecho durante el año anterior, en ese caso, eran Juan José Durán y Jerónimo Pío Bianqui, respectivamente. A pesar de que para la elección del cabildo de 1824 Lecor no nombró personalmente a quienes debían ocupar dichos puestos, sí decidió quiénes iban a ser las tres personas externas que acudirían a votar. Juan José Durán representaba el puesto de alcalde de 1r voto, y como tal era el primero en comunicar su elección. Los cabildantes votaron unánimemente todos los cargos, excepto el de regidor decano en el que hubo heterogeneidad en los nombres propuestos. Y para todos ellos, incluido el de decano, la persona que resultó elegida fue la misma por la que había votado Durán.

3.1. En contra de lo pactado: la represión

Una vez recuperada la gobernación de la Provincia Cisplatina, Lecor desobedeció las cláusulas del tratado que había firmado con el brigadier Álvaro da Costa durante el mes de noviembre del año anterior. Recordemos, este armisticio confirmaba el fin del conflicto bélico, la vuelta a Europa de la División de Voluntarios Reales y el inicio del periodo de dominación brasilera, que comenzó en estos primeros meses de 1824 y que en Montevideo se extendió hasta 1828 cuando se constituyó la República Oriental del Uruguay como país independiente. Como vimos en el capítulo anterior, la octava cláusula de la convención de paz garantizaba que las autoridades civiles y militares montevidéanas que durante la guerra se opusieron a la autoridad del Barón no serían perseguidas por sus opiniones políticas⁷⁴. Pero el 20 de marzo, Lecor envió al cabildo la orden de realizar un informe detallado de todos aquellos que hubiesen participado en la guerra contra el Brasil, “auxiliando a los enemigos personalmente o con sus escritos y discursos o de cualquiera otra manera”⁷⁵, desde el 10 de septiembre de 1822 hasta “la entrada de las armas imperiales en esta plaza”. Es decir, no quería conocer únicamente aquellos que tuvieron responsabilidades políticas, sino cualquiera que hubiese manifestado su contrariedad a las armas imperiales.

⁷⁴ Para leer los artículos firmados entre el capitán general Lecor y el brigadier Álvaro da Costa el 19 de noviembre de 1823, véase el capítulo III o el documento AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 15, documento 16.

⁷⁵ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 600, carpeta 3, documento 16.

El síndico procurador de la ciudad de Montevideo, José Raymundo Guerra, contestó al oficio el día 24 de marzo. Su respuesta no iba directamente dirigida al Barón de la Laguna, porque hablaba de él en tercera persona. Tal vez fuese enviado al cabildo, pues la orden del Barón había llegado a través del consistorio. Su escrito se trataba de un alegato con el que intentaba convencer a Lecor para que desistiese en sus propósitos de conocer y castigar a aquellos orientales que durante el conflicto bélico permanecieron en Montevideo junto al bando portugués. Pedía que en favor de la tranquilidad pública y de la paz en la provincia, publicase “una amnistía, en nombre del soberano, que echase en total olvido todo lo pasado”⁷⁶. Raymundo Guerra insistía en que la capital iba a jurar su adhesión y obediencia al Imperio del Brasil, por lo que consideraba que no debía condenar a aquellos que durante otro periodo, como durante los años de guerra lusobrasileña, participaron en el bando contrario al Imperio. El síndico terminó su escrito con una metáfora que aunque puede parecerse banal, considero que tiene un trasfondo significativo: “cuando ya la novia se halla ataviada y dispuesta para las nupcias, no sería bien el entristecerla y afligirla”⁷⁷. Es decir, puesto que Lecor había triunfado en su propósito de vencer las tropas de la División de Voluntarios Reales que permanecieron en Montevideo y dado que la ciudad había vuelto a reconocer la autoridad del Barón de la Laguna y se disponía a jurar fidelidad al emperador Pedro I, no debía recaer sobre ella una represión política que la envolviera en un estado de miedo y sumisión.

También el cabildo de Montevideo contestó al oficio de Lecor del día 20 de marzo. Al igual que había hecho el síndico procurador, compartían la opinión de que debía suspenderse la persecución de relevantes personas públicas, pues “con este golpe gubernativo de lenidad cesaría la conturbación y tristeza pública, que ya se advierte, y no se hermana bien con el contento y confianza que el suave y benigno gobierno de S.M.I. había influido en todos los ánimos de los habitantes de esta ciudad”⁷⁸. Añadían también que si el capitán general decidía finalmente seguir adelante con dichas órdenes, el cabildo de la capital cumpliría los decretos dictaminados.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ *Ibidem*.

⁷⁸ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 4, tomo 36. Copia de oficios remitidos por el Cabildo (1822-1829), documento número 16 del día 24 de marzo de 1824.

Lecor no solamente decretó la investigación de aquellos orientales que, durante la guerra, participaron en el bando contrario al imperial, sino que también, “con manifiesta infracción de una de las cláusulas de la convención del 18 de noviembre, se libró orden de destierro el 25 de marzo contra el canónigo Don Pedro Vidal⁷⁹; Don José Catalá y Codina, director de la escuela lancasteriana y editor de periódicos que durante 1823 se publicaron en Montevideo contrarios a la autoridad del Barón de la Laguna; Fray Lázaro Gadea, su ayudante, y Don Zenón Piedra, ex-franciscano. A la vez, eran separados de sus empleos el doctor Don Jaime Zudáñez, asesor del cabildo, y Don Francisco Araúcho, secretario, sindicados [sic.] de contrarios a los imperialistas durante la lucha entre éstos y los lusitanos”⁸⁰. Los cuatro primeros individuos nombrados tenían un plazo de 15 días para salir de la Provincia Cisplatina⁸¹. El historiador Alfredo Castellanos puntualizó que existían numerosos testimonios, como cartas, oficios, memorias, etc., que evidenciaban una emigración hacia la orilla occidental del Río de la Plata, que bien podía ser voluntaria ante la entrada de Lecor en la capital oriental o bien forzada como la que hemos podido leer⁸².

Aunque por falta de información no puedo concluir si finalmente salieron o no de la Provincia Oriental, sí dispongo de algunos datos interesantes de tres de los cuatro individuos sobre los que se decretó su expulsión de la Cisplatina. En primer lugar, José Catalá contestó al oficio del Barón de la Laguna y mostró su asombro porque el decreto no detallaba los motivos por los que era obligado a salir de la provincia, “mayormente cuando yo ignoro haber dado el menor que sea capaz para una resolución tan fuerte”⁸³. Sin embargo, confirmaba que a pesar de que su mujer estaba embarazada, cumpliría las órdenes recibidas. Ante el decreto de Lecor y dada su situación personal, José Catalá escribió al vice-presidente y a los señores vocales de la sociedad lancasteriana, pidiéndoles que le pagasen el sueldo de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año anterior, así como “los pequeños suplidos que he hecho de mi bolsillo a favor de

⁷⁹ El canónigo Pedro Vidal era canónigo de Buenos Aires.

⁸⁰ Cita extraída de Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 26.

⁸¹ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 615, carpeta 2, documento del día 27 de marzo de 1824.

⁸² Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 26.

⁸³ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 600, carpeta 2, documento del día 27 de marzo de 1824.

la escuela”⁸⁴, y de este modo, hacer frente a los gastos del exilio y a sus deudas familiares. El 30 de marzo Catalá recibió los 300 pesos que correspondían a la suma de los tres meses de sueldo que se le adeudaban. La junta directiva de las escuelas de Lancaster intervino a favor de José Catalá y las últimas noticias que he podido leer sobre su expulsión es que la comisión imperial decidió suspender temporalmente la orden “hasta el resultado de la justificación pendiente”⁸⁵.

Sobre Zenón Piedra conocemos que salió de Montevideo el mismo día que las tropas imperiales ocuparon la capital y que estuvo viajando de una ciudad a otra de la provincia, hasta que al parecer, llegó a Rocha. Advertían que:

Este individuo tiene por costumbre ya el burlarse de las autoridades, por tanto, a fin de que esta vez no lo consiga, espero que V.E. sin pérdida de momento y con la mayor reserva, destaque al pueblo de Rocha persona de su confianza, y comisione (?) en esa ciudad a fin de que puedan sorprenderle antes que llegue a su noticia esta disposición de la comisión imperial, haciéndole intimar que inmediata y directamente se dirija a esta capital a presentarse en el momento en la secretaría de esta intendencia, donde recibirá orden de lo que deba ejecutar, encargando así mismo se le observe hasta que llegue a esta plaza para que no se burle de las disposiciones del gobierno como lo ha hecho otras veces⁸⁶.

Por último, de Lázaro Gadea dispongo únicamente de una carta que a finales del mes de abril envió desde Buenos Aires —lo que revela que salió de la Provincia Cisplatina— al provisor y gobernador del obispado. Explicaba que había estado en Montevideo “ejercitándome en la enseñanza de una escuela pública que allí entablé según el método y fórmula lancasterianas”⁸⁷, y fue cuando estaba trabajando en la capital oriental que recibió la orden del destierro. Lázaro Gadea explicaba que su deseo era dejar la práctica educativa y centrarse en terminar la carrera de regular, y para ello, pedía “el indulto de mi perpetua secularización dispensándome de todas obligaciones afectas a mi profesión religiosa con más la habilitación para obtener beneficios eclesiásticos, inclusive aquellos que tienen anejo el cuidado de las almas”⁸⁸. La información que he podido recopilar está incompleta, pues desconozco qué ocurrió

⁸⁴ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 602, carpeta 6, documento 54.

⁸⁵ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 615, carpeta 2, documento del día 7 de abril de 1824.

⁸⁶ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 615, carpeta 3, documento del día 27 de marzo de 1824.

⁸⁷ AGNM, fondo del Archivo de Juan Ernesto Pivel Devoto, caja 22, carpeta 66, documento 14.

⁸⁸ AGNM, fondo del Archivo de Juan Ernesto Pivel Devoto, caja 22, carpeta 66, documento 14.

finalmente con la orden de expulsión del gobierno hacia estas cuatro personas y los motivos exactos por los que se ordenó su salida de la Provincia Cisplatina⁸⁹.

Hemos visto cómo, tras su entrada en la capital oriental a principios de 1824, el Barón de la Laguna, desobedeciendo las cláusulas del armisticio firmado con Álvaro da Costa, organizó el nuevo gobierno en base a sus principios autocráticos. El capitán general de la Provincia Cisplatina continuaba siendo Lecor, y el intendente interino Juan José Durán. Esta nueva etapa de gobernación imperial que en Montevideo comenzó en 1824, mantenía intactas a las principales figuras que habían tenido un protagonismo político durante los años de dominio luso. Lecor se rodeaba de sus personas de confianza, aunque como hemos podido ver, comenzaron a evidenciarse opositores entre los miembros que habían conformado el Club del Barón. Decretar la expulsión de las personas sobre las que hemos hablado más arriba no fue la única medida que adoptó Lecor para conocer y perseguir a aquellos que tuvieron una opinión contraria a sus ideales. El 20 de marzo, el mismo día que envió el oficio sobre los participantes y simpatizantes con los “cabildos intrusos”, escribió también otro al cabildo de Montevideo. En este segundo decreto, ordenaba que hiciese entrega al fiscal del tribunal de justicia de los libros, documentos y noticias para que éste pudiese averiguar la cantidad total que sus enemigos invirtieron en “auxiliar la guerra contra el Imperio y convulsionar esta provincia”⁹⁰. El cabildo contestó conjuntamente a los dos oficios que Lecor envió ese día 20 de marzo. La respuesta la hemos comentado con anterioridad, trataban de convencer al Barón para que no castigase las decisiones políticas tomadas durante un conflicto bélico como el de los años 1822-1823, aunque obedecerían sus órdenes si éste lo mandaba.

A pesar del intento del cabildo de Montevideo y del síndico Joseph Raymundo Guerra por frenar los decretos de Lecor, éste último contestó el día 3 de abril en un oficio en el que insistía que el objetivo principal de la adopción de dichas medidas era garantizar “la seguridad futura del país, la reintegración de los fondos públicos que se han dilapidado contra las ordenaciones de la ley, y el depósito de la administración en

⁸⁹ Durante el periodo de investigación en los archivos históricos no pude realizar una pesquisa exhaustiva sobre la trayectoria vital de cada uno de ellos. Sin embargo, me parecía interesante plasmar los pocos datos encontrados, pues nos acercan a su experiencia y aunque de manera muy general, nos dan pinceladas de quiénes eran y cuál era su papel en el Montevideo de principios de la década.

⁹⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 38. Cabildo. Copia de oficios recibidos (1819-1829), documento 15 del día 20 de marzo de 1824.

personas de la confianza del gobierno”⁹¹. Como ocurrió a lo largo de la década de los años veinte de este siglo XIX, cuando una autoridad política pretendía argumentar o recalcar lo beneficioso que era un gobierno determinado, hacía hincapié en los principios liberales que dicho gobierno profesaba. De este modo, Lecor hizo alusión al ideario liberal y moderado por el que se guiaban los ministerios en Rio de Janeiro. Con tal de justificar los decretos del 20 de marzo, señalaba que “nada es mas distante de sus miras que toda proscripción y persecución”⁹². Aunque pudiesen parecer contrarios al sistema liberal brasileño, los presentaba como una necesidad para mantener la tranquilidad pública.

El Barón de la Laguna no se centró únicamente en aquellos orientales que habían participado de la facción anti-imperialista durante la guerra, ni en descubrir las inversiones económicas hechas por las autoridades en Montevideo para defender la capital, sino que analizó también las determinaciones del brigadier Álvaro da Costa durante el conflicto bélico. A principios del mes de abril, Juan José Durán envió al cabildo un oficio en el que transcribía la siguiente orden de Lecor:

Habiendo examinado en Junta Superior de Hacienda los acuerdos y resoluciones tomadas por la que se tituló tal en esta plaza durante el gobierno intruso de d. Álvaro da Costa, las he declarado nulas, de ningún valor ni efecto. Yo comunico a V.E. para que lo transcriba a las autoridades y oficinas que corresponda”⁹³.

3.2. *Crítica abierta a la corrupción*

Cuando el Barón de la Laguna recuperó su poder sobre la Provincia Cisplatina invalidó las decisiones políticas tomadas en la capital durante su ausencia, haciendo del año 1822-1823 un paréntesis en la gobernación de Montevideo. La oposición directa y bélica hacia las fuerzas imperiales y las intrigas que fueron conformándose en ambos bandos llevaron al Barón a un estado de alerta y de precaución, tratando de anticiparse a posibles rebeliones. Y es que aunque Lecor consiguió imponerse a sus enemigos, alzarse de nuevo como la máxima autoridad provincial no le garantizaba la obediencia unánime de la población oriental. En el verano de 1824 se escribió un documento cuyo título

⁹¹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 38. Cabildo. Copia de oficios recibidos (1819-1829), documento 16 del día 3 de abril de 1824.

⁹² *Ibidem*.

⁹³ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 600, carpeta 4, documento 1843.

revelaba desacuerdo con lo que se iba a contar: “Noticias de varios sueldos y gratificaciones que se han pagado y se pagan, contra las ordenanzas y reglamentos del país y por la voluntad del señor capitán general”. En este se mostraba ya la denuncia de incumplimiento de las leyes por parte del Barón de la Laguna y el abuso de poder que entre otros, Nicolás Herrera y Lucas José Obes habían denunciado durante el año anterior⁹⁴.

El escrito presentaba el sueldo que cobraban, entre muchos ejemplos, el capitán general, el teniente general Sebastián Pinto Araújo Correa, el jefe de escuadra Rodrigo José Ferreira Lobo, el brigadier Juan Pedro Lecor, Álvaro da Costa, los comandantes militares de Maldonado, Colonia y Mercedes, el oficial mayor de la secretaría de provincia, el intendente interino y su asesor, el escribano de la junta de hacienda, el brigadier y comandante general de milicias y guerrillas y por último, el síndico procurador general y su secretario. Bajo de cada uno de los nombres, el autor señaló el sueldo que el Barón les había asignado y que eran pagados por los fondos de la provincia. Ahora bien, este dinero era un sueldo extra que recibían por decisión unilateral del capitán general Lecor, y que complementaba el sueldo que dichos personajes ya cobraban por el cargo civil o militar que ocupaban. Su autor estaba denunciando las gratificaciones que pagó Lecor y que suponían un sobrecoste, “porque aquí se dilapida el tesoro real para ganar partidarios”⁹⁵. No puedo detenerme en detallar todos los sueldos y los comentarios hechos sobre ellos, por los que destacaré las palabras sobre las principales autoridades provinciales: el Barón de la Laguna, la figura del intendente interino y el síndico procurador general.

En primer lugar, Lecor cobraba un sueldo, asignado por él mismo, de 38.400 cruzados anuales. Esta cifra, triplicaba lo que cobraban los capitanes generales del resto de provincias, que según el texto, era de 12.000 cruzados anuales. Estos capitanes generales podían cobrar más por sus patentes, pero ante tal caso, debían elegir cual de los dos sueldos, si el de su cargo público o el de patentes prefería cobrar. El autor denunciaba que Lecor, sin embargo, “ha disfrutado como autoridad civil, de un sueldo

⁹⁴ Este documento fue encontrado entre la documentación relativa a la actuación pública de Lucas José Obes, pero, como he señalado, el autor no firmó el escrito, por lo que desconozco si es de su autoría o fue enviado a Obes para que llegase a Rio de Janeiro, pues recordemos que desde 1822 había tenido una constante relación con la Corte en Brasil. Se encuentra transcrito en el apéndice documental, documento 4.

⁹⁵ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 7, documento del día 12 de junio de 1824.

triple del que corresponde por nuestras leyes, y al mismo tiempo ha cobrado sus ordenaciones y gratificaciones como teniente general en jefe del ejército, gozando ilegalmente de dos sueldos enormes y en que el tesoro nacional ha sufrido un desfalco de más de 260.000 cruzados”⁹⁶.

Aunque su nombre no había aparecido todavía en estas páginas, me parece también interesante señalar el comentario sobre Juan Pedro Lecor, el hermano del capitán general. Fue nombrado por el Barón teniente de rey de la plaza de Montevideo con un sueldo de 4.464 cruzados anuales, que debían sumarse al que ya recibía por su empleo de brigadier. El problema con este cargo político era que “hace más de ochenta años que fueron abolidas por nuestra ordenanza las plazas de teniente de rey, por gravosas e inútiles”⁹⁷. Lecor no solamente premió a sus hombres de confianza o personalidades militares brasileñas con cargos y sobresueldos, sino que además, para justificarlos, recuperó antiguos empleos públicos. Aunque algunos de estos hombres cobrasen su sueldo del tesoro del Brasil, como por ejemplo el jefe de escuadra Rodrigo José Ferreira Lobo, el cobro de este dinero asignado por Lecor corría a cargo de los fondos de la Provincia Cisplatina.

No solamente el sueldo del intendente interino, sino también su figura como cargo político fue criticada por el autor del documento. De él se decía que era un cargo creado *motu proprio* por Lecor⁹⁸, y que a los 7.000 cruzados anuales que cobraba, debía sumarse, además, los 2.400 que cobraba su asesor y los 1.200 de su secretario, más 600 destinados para papel y tinta. El gasto final que recaía sobre las rentas de la provincia era de 11.200 cruzados. Como he avanzado, no solamente detalló los sueldos o la inversión que se hacía en dicho cargo, sino que también cuestionó la necesidad de que existiese esa figura:

⁹⁶ *Ibidem*. Se trata claramente de una denuncia de la corrupción política practicada por Lecor en la Cisplatina. La corrupción en la historia ha sido un tema que recientemente ha suscitado el interés de historiadores, y un ejemplo de ello es el nuevo trabajo de Borja de RÍQUER, Joan Lluís PÉREZ FRANCESCH, Gemma RUBÍ, Lluís Ferran TOLEDANO y Oriol LUJÁN (dirs.), *La corrupción política en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2018.

⁹⁷ *Ibidem*.

⁹⁸ Aunque el texto expresaba la idea de que el cargo de intendente interino fue creado por el capitán general Lecor, Rosa Alonso Eloy, Lucía Sala de Touron, Nelson de la Torre y Julio Carlos Rodríguez señalaron que Juan José Durán ocupaba ya el puesto de Gobernador intendente durante la gobernación porteña de Montevideo, y que continuó ocupándolo durante la dominación lusobrasileña. Rosa ALONSO ELOY, Lucía SALA DE TOURON, Nelson DE LA TORRE y Julio Carlos RODRÍGUEZ, *La oligarquía oriental en la Cisplatina...* p. 224.

Esta magistratura es desconocida en nuestra legislación, porque en la provincia donde reside el superintendente, no puede haber intendente y como el capitán general es el superintendente de hacienda, el subdelegado interino es una autoridad monstruosa que solo sirve para gastar y complicar la administración⁹⁹.

Por último, terminamos esta crítica a la gobernación de Lecor con el comentario del síndico procurador general, que cobraba un sueldo de 3.600 cruzados anuales, al que había que añadir el de su secretario, de 1.600 anuales. Pero a este pago había que sumarle que “el síndico fue nombrado brigadier y comandante general de milicias y guerrillas por la voluntad del Barón con el sueldo, gratificaciones, bagajes y demás que gozan los otros brigadieres que comandan las brigadas del ejército”¹⁰⁰. La figura y sueldo del síndico, que recordemos era Tomás García de Zúñiga, fue desaprobada por varios motivos. En primer lugar, porque este cargo fue creado durante el Congreso Cisplatino y tenía un fin muy específico, garantizar el cumplimiento de las condiciones que los diputados del congreso impusieron para que se hiciese efectiva y oficial la incorporación al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve. Pero también se especificó en este mismo congreso que dicha figura estaría en vigor hasta que se sancionase la Constitución. Dado que el documento estaba fechado del mes de junio, y la Carta Magna imperial fue aprobada en el mes de marzo, el autor puntualizaba que ese cargo debía haberse extinguido y que de ese modo, “la caja del tesoro no habría pagado 5.200 cruzados anuales que importan los sueldos del síndico y su secretario”¹⁰¹.

En segundo lugar, había una oposición evidente a que el síndico fuese también brigadier comandante de milicias y guerrillas. En caso de eliminar dicho cargo, el fondo público dejaba de pagar dos sueldos, “cuyo empleo después de la pacificación es absolutamente inútil”. Además, recalca, que era un trabajo prescindible durante un periodo de paz, pero “en tiempo de guerra es *perjudicialísimo* porque el síndico nunca fue militar, ni más que un paisano sin luces ocupado solamente en el pastoreo de sus ganados”. Continuaba el escrito añadiendo que la permanencia de ambos cargos, el de síndico y el de brigadier comandante, no tenía beneficios ni para la provincia ni para el Imperio, y que “todo esto lo sabe el Barón y sabe que la comandancia general de

⁹⁹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 7, documento del día 12 de junio de 1824.

¹⁰⁰ *Ibidem*.

¹⁰¹ *Ibidem*.

milicias estaba suprimida. Con todo, el síndico continúa en su sindicato y en su comandancia porque así conviene a sus intereses y a su política”¹⁰².

En su conjunto, se trataba de un documento revelador y muy crítico con la gobernación y prácticas del capitán general Lecor. Denunciaba los sobresueldos que, asignados por el Barón, cobraban las autoridades civiles y militares de la provincia, lo que suponía un alto gasto para los fondos públicos de la Cisplatina. Pero también mostraba su oposición ante las políticas despóticas de Lecor, por las que adjudicaba los puestos de responsabilidad civil o militar por afinidad, y con la intención de premiar y condecorar a estas autoridades, les concedía pagas extra. Además de todo lo comentado, el autor de las denuncias añadía que:

Se dan viudedades, retiros y pensiones contra ley y derecho: todo por el capitán general, y sin consulta de la junta de hacienda, que es una autoridad nula subyugada por el jefe militar, y que se reúne solamente cuando y para lo que quiere el capitán general. Contra todos estos abusos iba a reclamar el fiscal de S.M. por oficio de 25 de mayo, cuando el Barón y el síndico lo suspendieron del ejercicio de su magistratura¹⁰³.

Desde inicios de la década hubo denuncias que señalaron la corrupción practicada por Lecor, pero se trataban en su mayoría de frases que lo atacaban pero que no demostraban la veracidad de sus palabras. Este es, sin embargo, un documento detallado con cada uno de los nombres, cargos y sueldos que recibieron las personas afines al Barón, que además de evidenciar la idea de que premió a las personas de su confianza, muestra, efectivamente, esas prácticas corruptas por las que Lecor hacía uso de los fondos públicos para su interés personal.

4. La Constitución Imperial

Declarada la independencia del Brasil en septiembre de 1822, Don Pedro fue coronado emperador en octubre de ese mismo año. Fue ya durante la vida independiente del Imperio que la Asamblea Constituyente y Legislativa del Brasil, convocada desde mediados de 1822, abrió sus puertas a mediados del año siguiente, en 1823, aunque como sabemos, el emperador la disolvió mediante un decreto en el mes de noviembre por la tensión existente en el legislativo y la pretensión del ya proclamado Pedro I de

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ *Ibidem*.

reunir amplios poderes¹⁰⁴. En una proclama realizada en los días sucesivos a la disolución de la Asamblea, justificaba su decisión como el “medio seguro” para apaciguar la “discordia” que reinaba en la Corte¹⁰⁵. La Asamblea tenía el cometido de redactar la futura Constitución que regiría el Estado brasileño, por lo que tras haber sido cerrada, tal trabajo lo concluyó el Consejo de Estado. El proyecto de Constitución fue publicado en el mes de diciembre por la Tipografía Nacional. Pedro I buscó apaciguar los ánimos de la población ante la reacción causada por el cierre de la Asamblea, y legitimar al mismo tiempo la futura Carta, por lo que estipuló que ésta sería discutida en las Cámaras municipales¹⁰⁶.

El 24 de enero de 1824, todavía desde Canelones, el Barón de la Laguna envió al cabildo de Montevideo un oficio en el que incluía el proyecto de la Carta Otorgada de Pedro I. El cabildo se reunió en sesión extraordinaria el día 31 para discutir y opinar sobre ella, tras lo cual, debía enviar su dictamen en acta secreta a Lecor. Los miembros presentes concluyeron que:

El mencionado proyecto de Constitución era una obra clásica y selecta, digna del excelso y sabio príncipe que dictó sus bases, digna del Imperio brasilense y dignísima de que todos los príncipes y pueblos del orbe la tomasen por modelo, si es que, como no puede racionalmente dudarse, aspiran a establecer un gobierno robusto, fuerte, permanente y fecundo, que deba producir la paz, la seguridad, la opulencia y todas las otras ventajas que de tan salutíferos principios se derivan¹⁰⁷.

Pero hicieron una breve puntualización poniendo en duda la conveniencia de permitir la libertad de culto, contemplada en el título 1º, artículo 5º, al considerar que “la Historia (en que se hallan consignados los anales de la experiencia) acredita que todo aquel Estado que no esté adherido a unos mismos elementos de creencia en materia de religión, nunca podrá bien estarlo a su Constitución política”¹⁰⁸. Aunque en este

¹⁰⁴ João Paulo G. PIMENTA, *Estado y Nación hacia el final de los imperios ibéricos...* p. 239.

¹⁰⁵ Andréa SLEMIAN, “¿Un imperio entre repúblicas? Independencia y construcción de una legitimidad para la monarquía constitucional en el Brasil (1822-1834)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, número 22, 2010, pp. 43-66.

¹⁰⁶ *Ibidem*. Véase también István JANCSÓ (org.), *Brasil: Formação do Estado e da nação...* Andréa SLEMIAN, “A construção de uma legitimidade: constituição e administração nos primórdios do Império do Brasil (c. 1823-1834)”, *Associação Nacional de História-ANPUH*, XXIV simpósio nacional de História, 2007. Walter GUANDALINI JR. y Ricardo Marcelo FONSECA, “Os arquitetos da independência: o Conselho de Estado e a construção de um Estado Nacional Brasileiro (1822-1834)”, *Revista Prolegómenos-Derechos y Valores*, número II, 2014, pp. 96-122.

¹⁰⁷ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, caja 600, carpeta 4, documento del día 31 de enero de 1824.

¹⁰⁸ *Ibidem*.

escrito no hicieron más referencias al tema, ese mismo artículo volvió a discutirse meses más tarde. Se hacía necesario que la provincia jurase la Constitución del Imperio y bajo este pretexto, el día 22 de abril de 1824, el cabildo, en acuerdo extraordinario, rescató el debate sobre la religión. Hubo miembros que consideraban el artículo correcto y optaban por no realizar ningún cambio, mientras que otros creían conveniente que “debía quedar por única la religión católica apostólica romana en esta provincia”. De los ocho miembros presentes en la sesión, cinco votaron a favor del artículo tal y como estaba escrito en el proyecto de Constitución y tres de modificarlo para que “fuese única la religión católica apostólica romana con denegación de otro culto”¹⁰⁹. Puede llamar la atención que en el mes de enero los miembros del cabildo decidiesen manifestar su disconformidad al respecto de reconocer la libertad de culto, mientras que en el mes de abril, votasen, aunque no con holgada mayoría, mantener el artículo tal y como fue redactado por el Consejo de Estado. Pero recordemos que los miembros que conformaban el consistorio a principios de año no eran los mismos que los que discutieron dicha cláusula en el mes de abril, pues tras la entrada de Lecor en la capital, muchos de ellos dejaron sus cargos, por lo que se eligieron otros representantes que los revelaron. Un hecho notorio del debate sobre dicho artículo de la Constitución es que los cabildantes plantearon, incluso, que admitir la libertad de culto en la Cisplatina entraba en contradicción con su legislación local, es decir, las instrucciones que resultaron del Congreso Cisplatino, pues éstas estipulaban la católica apostólica como la única religión en la provincia¹¹⁰. En la votación final acordaron no proponer la modificación de la ley constitucional, pero es significativo que tuviesen presente las exigencias impuestas 3 años antes para unirse a la monarquía bragantina y que la usaran para mostrar contradicción con la Constitución imperial.

Los gobernantes montevidEOS discutían la conveniencia a modificar el artículo 5 al considerar que concedía una libertad religiosa que en la práctica, quedaba relegada al espacio privado. Un análisis de la Constitución en clave religiosa revela el

¹⁰⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21. Actas del Cabildo de Montevideo, 1823-1828, acta del día 22 de abril de 1824.

¹¹⁰ Es significativo que las condiciones que el Congreso Cisplatino acordó en 1821 estuvieron vigentes durante toda la década, y las autoridades montevidEOS hicieron constante alusión a ellas cuando buscaron diferenciarse de la legislación brasileña. Lo reseñable de este caso es que tal Congreso fue una asamblea de una duración breve y reunida con un objetivo muy concreto, tras lo cual se disolvió. A pesar de ello, sus resoluciones marcaron la vida política de la capital oriental durante los años que siguieron.

protagonismo que se le concedió a la religión católica frente al espacio secundario de la libertad de culto. Ya el tratamiento que este artículo 5 otorgaba a la primera mostraba la oficialidad del catolicismo en el imperio frente a una concesión estatal que permitía el culto de otras religiones únicamente en el ámbito doméstico. Las restricciones a profesar una religión distinta a la católica se ampliaban también a otros derechos como por ejemplo, la ciudadanía: quienes no siguieran la fe católica, no podían ser electos como diputados para la Asamblea General ni para el Consejo de Estado. Por lo que, a pesar de lo que actualmente nos pudiese parecer por las discusiones de los cabildantes en torno a la práctica religiosa, la Constitución no contemplaba la libertad de culto con plenos derechos, aunque sí concedía una libertad que no era tan común en la época¹¹¹.

Una vez acordaron aceptar el proyecto de Constitución sin proponer ningún cambio, ese mismo día 22 de abril escribieron el edicto que avisaría a la población del proceso a seguir para la aceptación y jura de la Carta Magna. Insistían en la necesidad de otorgar a la provincia una ley fundamental que además, fuera “análoga a todo el imperio y que fuese conveniente a la pública felicidad, principalísimo objeto de todas las monarquías bien ordenadas” y reiteraban que “el proyecto de Constitución es una prueba nada equívoca del liberalismo de Su Majestad Imperial, del de su ministerio y del de su Consejo de Estado”¹¹². Incidía también en la felicidad pública al formalizar la incorporación y por participar, como provincia integrada en el imperio, en los órganos del gobierno imperial.

En el escrito señalaron también la vigencia de las 22 condiciones que acordó el Congreso Cisplatino en 1821, por las cuales, debía mantenerse como un Estado distinto al conjunto del Brasil y conservaría sus fueros y costumbres como marcaban los artículos 1 y 5, respectivamente, decretados por sus diputados. A pesar de ello, el edicto que iba a publicarse en nombre del cabildo de Montevideo desvelaba que:

Hallándose, además, este territorio unido al Brasil en razón de ser continuo y estrechado con él por la naturaleza (sin aspiraciones a federalismo de que siempre estuvo muy

¹¹¹ Marco Aurélio LAGRECA CASAMASSO, “Estado, igreja e liberdade religiosa na «Constituição política do Império do Brasil», de 1824”, *Anais do XIX Encontro Nacional do CONPEDI*, Fortaleza, 2010, pp. 6167-6176. Véase también José SCAMPINI, *A liberdade religiosa nas Constituições brasileiras*, Petrópolis, Vozes, 1978. Samantha MEYER-PFLUG y Celso BASTOS, “Do direito fundamental à liberdade de consciência e de crença”, *Revista de Direito Constitucional e Internacional*, número 36, año 9, 2001, pp. 106-114.

¹¹² AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del cabildo de Montevideo, libro 18, tomo 21, acta del día 22 de abril de 1824.

distante por carecer notoriamente de aquellos medios que se requieren para sustentar el rol de una particular soberanía) le es connatural así el conservar una misma tendencia con la gran masa, como el participar del influjo de las instituciones generales de su gobierno bajo cuyos principios, que este excelentísimo cabildo reputa saludables y necesarios, por lo menos hasta tanto que con el transcurso del tiempo los usos y costumbres de la provincia vayan atemperándose y enteramente se hagan homogéneos a lo general del Brasil¹¹³.

En apenas poco más de ocho líneas, la cita da mucha información sobre cómo entendían los cabildantes la relación entre la Provincia Cisplatina y el Brasil. En primer lugar, repetían la idea plasmada ya a principios de la década sobre la incapacidad y la falta de medios del territorio para mantener la independencia de lo que fue la Banda Oriental. Por ello, a la Provincia Cisplatina le convenía anexionarse al Brasil, a quién estaban unidos “por naturaleza” al compartir fronteras geográficas. Fue ésta una idea expuesta ya por Lecor cuando en 1822 trataba de conseguir que Don Pedro en Rio de Janeiro reconociese la anexión de la provincia mientras las Cortes discutían sobre qué hacer al respecto. En una carta, el Barón escribió que “la geografía de esta provincia la obliga o a seguir los destinos del Brasil o a ser su más encarnizado y peligroso enemigo”¹¹⁴.

En segundo lugar, las cláusulas del Congreso Cisplatino mantenían la identidad cultural de la provincia, pero también sus derechos políticos, económicos y militares que la diferenciaban de un poder externo (en 1821 cuando se celebró el congreso, pensaban en el Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve), con distinta tradición cultural y lingüística. Fue esta una idea que mantuvieron las autoridades políticas montevidéanas durante toda la década. Abogaron por una incorporación jurídica, integrarse políticamente a la monarquía bragantina, y aunque con el tiempo —a largo plazo— fuese homogeneizándose la cultura, en los años veinte del Ochocientos luchaban por mantener sus usos y costumbres.

Si seguimos leyendo el edicto, los cabildantes aseguraron que “los deseos de todos los pueblos de la provincia se manifiestan suficientemente decididos por la Constitución Brasilense y porque ella sea luego aquí reconocida por ley fundamental que nos rija, évide que nos asegure la paz, la tranquilidad y la seguridad exterior e

¹¹³ *Ibidem*.

¹¹⁴ AHIRJ, coleção Cisplatina, libro 309/4/10, documento del día 7 de febrero de 1822.

interior y prenda que nos consiga el alto aprecio y benevolencia Imperial”¹¹⁵. Los principios liberales volvían a aparecer como síntoma de que la gobernación brasileña de la provincia iba a garantizar la protección de dichos derechos, a la par que se aludía a que la Cisplatina volvería a un periodo de estabilidad político-económica. Sin embargo, no deja de ser curiosa la convicción con la que presentaban que la voluntad generalizada de la población era la jura de la Constitución y muestra de fidelidad al Emperador, especialmente cuando hacía apenas tres meses que las fuerzas imperiales habían recuperado Montevideo tras un conflicto bélico que duró algo más de un año.

Para finalizar el escrito, el cabildo dio las directrices a seguir para el acto, primero de lectura y aceptación de la Constitución, para que posteriormente se procediese a jurarla:

Y para que llegue a noticia de todos se mandó formalizar el presente, que será publicado y fijado en todos los parajes públicos de esta ciudad y de los partidos de su jurisdicción, a cuyo efecto se remitirán ejemplares a los respectivos jueces, así como también ejemplares del antedicho proyecto de Constitución a estos, y a los alcaldes principales de los cuarteles de esta ciudad, para que el domingo veinticinco del corriente sin falta alguna, sea leído al concurso de todos los vecinos de sus jurisdicciones respectivas¹¹⁶.

El día 25 de abril, fecha fijada para la lectura en público del proyecto de Constitución, fue un día lluvioso en Montevideo, lo que no impidió que los cuarteles de la capital continuasen con los actos reservados para tal día. Una vez leído todo el proyecto, que fue traducido al castellano, preguntaron si alguno de los presentes quería hacer “algún tipo de exposición”. En los documentos de los distintos cuarteles por los que se confirma la lectura en voz alta del texto constitucional señalaron que ningún individuo se mostró contrario a ninguno de los artículos, excepto en el cuartel número 4 de la capital, que al realizar la misma pregunta, sí hubo voces que se opusieron, como había ocurrido ya en la sesión del cabildo, al artículo sobre religión, pidiendo la “exclusión de cualquier otro culto”¹¹⁷.

El día siguiente 26 de abril, los jueces y ciudadanos debían acudir desde las 9 de la mañana a la sala capitular donde encontrarían dos libros en blanco. En el primero debían firmar aquellos que quisiesen mostrar su conformidad con la Carta Magna, en el

¹¹⁵ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del cabildo de Montevideo, libro 18, tomo 21, acta del día 22 de abril de 1824.

¹¹⁶ Ibidem.

¹¹⁷ AGNM, fondo del Archivo General Administrativo, caja 599, carpeta 1, documento 317.

segundo, los que la rechazaban. La historiadora Ana Ribeiro rescató un escrito del oficial realista José del Pozo, que en el año 1824 continuaba viviendo en Montevideo y que denunciaba lo siguiente sobre la firma de la población para la aprobación o rechazo de la Constitución: “extra de dos o tres docenas de hombres de la baja plebe, y algunos de ellos sin duda pagados por los farsantes, ningún vecino honrado concurrió al llamamiento de aquel edicto”¹¹⁸. Ribeiro explica que el Barón de la Laguna reaccionó tomando medidas coactivas, por lo que la ciudad “violentada por la amenaza”, acudió a firmar. Los libros estuvieron expuestos para que la población siguiese votando hasta el día 5 de mayo, pero tal y como informó el cabildo a Lecor, “en el libro de la negativa nadie ha firmado, parece consiguiente que el resto del vecindario se ha decidido a prestar tácitamente por la afirmativa su reconocimiento”¹¹⁹. De este modo, la ciudad se prepararía para el acto en el que oficialmente, se juraría la Constitución, el día 9 de mayo en la Iglesia Matriz de la capital. La medida por la que la población debía mostrar su conformidad o rechazo a la Constitución ejercía un notable control político sobre la población. Aunque los montevidianos podían manifestar, bajo la apariencia de libertad, su desacuerdo con el texto legislativo, al fin y al cabo estaban escribiendo sus nombres en un libro que evidenciaba su negativa a participar en el acto de legitimación de la incorporación. Se trataba más bien de un dictamen coactivo.

El cabildo escribió el ceremonial a seguir el día de la jura de la Carta Magna, que envió a Lecor. Éste realizó modificaciones, tras las cuales, la ceremonia se realizaría como sigue:

Se destinará de antemano por disposición del señor capitán general una guardia competente que tendrá su puesto en la parte exterior del pórtico de la Iglesia, cuyo comandante estará encargado de facilitar cuantos centinelas se le pidan por el señor juez de fiestas para conservar el orden de los asientos.

Va el cabildo a sacar de su palacio al señor capitán general hasta la casa capitular.

Sale de la casa capitular el cortejo en dos hileras: en medio de ellas va el proyecto de Constitución conducido por el señor regidor decano alferez mayor, sobre un cojín rico.

Sigue el cabildo presidido por el señor capitán general.

A la puerta de la iglesia, de la parte interior, estará el señor vicario de capa pluvial, asistido de diácono y subdiácono y de su clero y de la comunidad de S. Francisco, con cruz alta.

Habrà una credencia en la capilla mayor donde estará colocado el libro de los Santos Evangelios. Mientras los señores concurrentes hacen oración al ocupar sus puestos, el señor regidor decano alferez mayor sube al presbiterio acompañado del señor juez de

¹¹⁸ Ana RIBEIRO, *Los muy fieles...* tomo 2, p. 290.

¹¹⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 4, tomo 36, documento número 26, del día 4 de mayo de 1824.

fiestas, y coloca en la credencia el proyecto de Constitución retirándose ambos a sus puestos.

En seguida se cantará la misa.

Concluida esta y tomada por el Preste la capa, sube al presbiterio el señor capitán general y presta de rodillas el juramento, cerca del Preste, con la mano derecha puesta sobre el libro de los evangelios, diciendo: Juro por los santos evangelios obedecer y ser fiel a la Constitución política de la nación brasilera, a todas sus leyes y al emperador constitucional defensor perpetuo del Brasil Pedro I.

Prestado el juramento el capitán general se levantará y de pie, en el mismo lugar, presidirá el juramento que prestará el señor cura vicario y el excelentísimo cabildo.

Concluido esto, salen hasta los pórticos del atrio el excelentísimo cabildo, el capitán general y todo el acompañamiento y el señor regidor decano alferez mayor dirá en voz alta:

Viva nuestra santa religión católica apostólica romana.

Viva la Constitución política de la nación brasilera.

Viva el emperador constitucional defensor perpetuo del Brasil y toda su dinastía.

Para este acto habrá dos alas de tropa desde la puerta de la iglesia hasta la grada del arco principal para que aquel lugar esté despejado.

Sigue a esto el Te-Deum laudanzas y repiques de campanas en todas las iglesias, y salvas de artillería de la plaza y marina.

Regresa el cabildo el aparato y comitiva en el mismo orden.

Salva al nacer el sol, al salir del cabildo la Constitución, al Te-Deum i al ponerse el sol¹²⁰.

El día 9 de mayo, la municipalidad juró la Constitución política del imperio, y decretó que entre los días 13 y 18 del mismo mes (aunque fueron días de lluvias y finalmente lo alargaron hasta el día 24), “todas las clases de ciudadanos que no hayan prestado el mismo juramento en los tribunales u oficinas a que pertenezcan como empleados públicos”, debían presentarse en la sala capitular, donde encontrarían unos libros con la fórmula del juramento escrita bajo la cual, debían firmar. Al lado derecho del libro, colocarían el libro de los Santos Evangelios, por lo que el individuo debía tocarlo “con respeto religioso” mientras firmaba, al tiempo que pronunciaba las siguientes palabras: “Así lo juro. Juro por los Santos Evangelios obedecer y ser fiel a la Constitución política de la Nación Brasilera, a todas sus leyes y al emperador constitucional defensor perpetuo del Brasil Pedro Primero”.

Para celebrar la jura de la Constitución, el cabildo mandó iluminar el frente de la casa consistorial durante los días 8 y 9 de mayo y ordenó que todos los propietarios e inquilinos pusiesen luces en sus casas durante esas dos noches. Una vez ratificado el juramento celebraron una fiesta en la que invirtieron 66 pesos y 4 y medio reales destinados a: 2 y media arrobas del Dulce, pastelitos, 8 botellas de vino Moscatel, 8

¹²⁰ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación, caja 600, carpeta 3, documento 29. Podemos leerlo también en AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 4, tomo 36, documento número 29 del día 7 de mayo de 1824. Las correcciones de Lecor podemos encontrarlas en AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 38, documento número 29, del día 8 de mayo de 1824.

botellas de vino de Madeira, 8 botellas de vino de Málaga, 9 botellas de licor, 6 botellas de ron, 6 botellas de ginebra, 6 botellas de cerveza, 1 Budín, 150 cigarros, peones y mozos, 1 botella grande de agua *rompida*¹²¹. En el mes de junio el cabildo hizo llegar a Lecor doce copias de las actas celebradas para que fuesen enviadas al Brasil¹²².

Una vez formalizada la incorporación de la Provincia Cisplatina al Imperio del Brasil y jurada su Carta Otorgada moderada, debían proceder a la elección de 2 diputados, de 1 senador y de 13 miembros que compondrían el Consejo General de la provincia¹²³. Los dos diputados fueron Francisco Llambí y Lucas José Obes. Como senador fue elegido Dámaso Antonio Larrañaga, pero debido a su ceguera no pudo ocupar su cargo, siendo relevado por Nicolás Herrera¹²⁴. A pesar de que durante el conflicto bélico, tanto Obes como Herrera mostraron sus diferencias con las prácticas políticas de Lecor, se mantuvieron junto al imperio cuando el Barón recuperó la capital oriental a principios de 1824, siendo incluso, como vemos, elegidos como representantes de la provincia en Rio de Janeiro. Cabe señalar que las críticas de ambos fueron dirigidas hacia lo que consideraban un exceso poder de Lecor y no hacia el Estado en construcción del emperador brasileño.

A lo largo del año 1824 siguieron las muestras de fidelidad y veneración hacia el emperador, y en el mes de diciembre el cabildo trasladó desde la casa de Lecor a la sala capitular “el retrato de SMI con que su augusta imperial persona ha tenido a bien por merced, honrar a este cabildo en prueba de los paternales afectos que dispensa a este pueblo, y para darle colocación en esta sala capitular con el ornato decente que corresponde a tan estimable imagen, acordó de un voto y conformidad: que siendo pequeño el dosel que hay, se haga otro proporcionado al mismo retrato, se retiren los damascos deslucidos por su mucho servicio, y se haga otra colgadura de terciopelo carmesí para vestir el testero de esta sala, forrándose de la misma tela el nuevo dosel, y que su cenefa sea guarnecida con franjas, cordones y borlones de hilo de oro, colocándose bajo de él el cuadro, que corona de honor y gloria a toda esta Provincia

¹²¹ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 603, carpeta 7, documento 681.

¹²² AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 4, tomo 36, documento número 38 del día 11 de junio de 1824.

¹²³ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 4, tomo 36, documento número 23 del día 1 de junio de 1824.

¹²⁴ Alfredo CASTELLANOS, *La Cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 27

Cisplatina. Que la mesa, sofás y sillas que deben estar a la intermediación del Imperial retrato se reformen igualmente vistiendo aquella de paño verde con las caídas de terciopelo carmesí y una franja de oro a sus bordes, y de damasco los asientos, sirviendo para estos el de la colgadura antigua”¹²⁵. Como podemos apreciar, una notable reforma de la decoración de la sala capitular que le otorgaba un carácter más imperial. También su colocación iba a convertirse en un solemne acto, con las Músicas Militares tocando el himno nacional, acompañados de fuegos artificiales y la iluminación durante toda la noche de la casa capitular.

Unos días más tarde, el cabildo escribió al emperador para agradecerle el retrato con el que honró a la ciudad de Montevideo. En este oficio recalcaron la ya repetida idea de que la provincia se unía política y jurídicamente al Brasil como “una misma entidad, un mismo espíritu los anima, dependen de una sola voluntad”, pero conservando su “idioma, usos y costumbres”, pues “en nada se oponen a la Constitución radical y universal de todo Estado”¹²⁶.

Ya en el año de 1825, el cabildo de Montevideo en acuerdo extraordinario, expuso el día 22 de diciembre que el emperador, por el aniversario de la princesa Januaria el día 11 de marzo, había condecorado a la capital con el título de “ciudad imperial”. Aunque supuestamente la gratificación databa del mes de marzo, los cabildantes lo supieron por una publicación en la prensa de Rio de Janeiro, pues no llegó ninguna confirmación oficial enviada desde el gobierno brasileño. Fue en 1826 cuando el ministerio brasileño lo corroboró a partir de lo cual —y hasta su declaración de independencia en 1828— Montevideo gozó del título de “imperial”.

¹²⁵ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21. Actas del Cabildo de Montevideo, 1823-1828. Acta del día 4 de diciembre de 1824.

¹²⁶ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 4, tomo 36, documento número 2 del día 7 de diciembre de 1824.

TERCERA PARTE
MONTEVIDEO CIUDAD IMPERIAL.
DE LA PAZ A LA INDEPENDENCIA
(1825-1828)

CAPÍTULO V

MONTEVIDEO IMPERIAL Y LA LUCHA POR LA LIBERTAD

*Y el pueblo aterrado, las familias llorando,
los hombres escondidos en los sótanos,
y todos llenos de pavor.*

Nicolás Herrera¹.

1. La Cruzada Libertadora

Los años de estabilidad política y económica que experimentó Montevideo al inicio de 1820 fueron interrumpidos por la guerra que se inició en 1822 cuando el Imperio del Brasil declaró su independencia. El conflicto concluyó, como hemos visto, con la victoria de las fuerzas del general Lecor y la jura de la Constitución brasileña en mayo de 1824. Sobre los años de ocupación imperial del territorio, el historiador João Paulo G. Pimenta apuntó que “la Cisplatina era una unidad política profundamente debilitada”².

El conflicto bélico del año 1822-1823 no sólo interrumpió la actividad comercial, sino que evidenció la presencia de una facción en Montevideo que proclamó abiertamente su oposición hacia la autoridad del Barón de la Laguna. Una muestra de la fragilidad de la provincia, tanto en el sentido político como en el económico y social, nos la presenta un habitante que en el mes de agosto de 1824 escribió una carta donde denunciaba el degradado estado en el que se encontraba la Cisplatina. Su autor, que no firmó el escrito, describió un panorama desolador marcado por “el robo y el asesinato, la violencia, el terror, las emigraciones y el odio contra un gobierno tan bárbaro que se complace en reinar sobre escombros y cadáveres o tan débil que no puede defender la garganta más inocente del más vil de los puñales”³. Bajo un gobierno absoluto y déspota, como lo calificaba el escrito, el escenario de esta mitad de la década de los años veinte era comparado con la época artiguista: “no fue más penosa, no más triste, no más acerba ni llena de sobresaltos aquella en que los prosélitos de Artigas armados de

¹ *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional*, tomo II 1825, Montevideo, Instituto histórico y geográfico del Uruguay, Imprenta El siglo ilustrado, 1938, pp. 173-174. Nicolás Herrera, 7 de mayo de 1825.

² João Paulo G. PIMENTA, “Província oriental, Cisplatina, Uruguay”... pp. 27-68.

³ MHNM, Q/5/133, documento 76.

teas y puñales paseaban el terror y la muerte de un extremo a otro extremo de la campaña”⁴. Esta afirmación perjudicaba gravemente al gobierno de Lecor. Tras la ocupación lusa de la provincia, el Barón había ganado adeptos entre la población oriental por su capacidad para superar las dificultades político-económicas y mejorar el estado de *anarquía* en la Banda Oriental, pero si la época imperial podía parecerse o recordar a los años de dominación artiguista, Lecor perdía una de las razones que legitimaban su presencia en el territorio. Es ésta una idea que podría parecer discutible, porque el verdadero fundamento para la presencia de las fuerzas imperiales en la Cisplatina era el triunfo en una guerra y la firma de un armisticio que en 1824 autorizaba y reconocía a Lecor como principal figura del panorama político montevideano. Sin embargo, si nos remontamos a principios de 1817, la Corte de los Braganza en Rio de Janeiro justificó la ocupación de Montevideo excusándose en que su finalidad era la protección de la Provincia Oriental y del Brasil, dado que España no podía garantizar su seguridad⁵. También los diputados del Congreso Cisplatino presentaron a la monarquía bragantina como la única capaz de garantizar la tranquilidad y seguridad pública, argumento principal para defender la unión al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve en 1821, la misma idea que repitió Lecor a lo largo de esta década de los años veinte, primero bajo la gobernación de João VI, y a partir de 1824, bajo la imperial de Pedro I.

Pero las críticas hacia la autoridad de Lecor, patentes durante la guerra que enfrentó a las armas imperiales con las portuguesas y que continuaron tras ella, no mermaron el poder del capitán general, que continuó gobernando la Cisplatina, es más, fue incluso premiado por la Corte en Río de Janeiro con el título de vizconde. El Brasil ganó la guerra, pero no consiguió imponerse sobre el conjunto de la población que había mostrado ya su descontento y disconformidad con la presencia de Lecor en la provincia.

La coyuntura en el continente era propicia para una ofensiva sobre la antigua Banda Oriental, derrotado el ejército español en Perú tras la batalla en Ayacucho, la provincia era uno de los últimos reductos que, aunque no estaba dominada por las

⁴ *Ibidem*.

⁵ Ivana FRASQUET, “Restauración y revolución en el Atlántico Hispanoamericano” en Pedro RÚJULA y Javier RAMÓN SOLANS (eds.), *El desafío de la revolución...* pp. 29-49.

autoridades borbónicas, sí lo estaba por una monarquía peninsular⁶. Las Provincias Unidas reivindicaban la Banda Oriental como un territorio que por derecho histórico debía pertenecerles y que sin embargo, había sido usurpado por las tropas imperiales. La presencia, además, de una facción propicia a la independencia del gobierno brasileño, estimuló un sentimiento de oposición hacia el Imperio y de lucha para liberar el territorio del emperador Pedro I. En el mes de febrero de 1825, Gregorio Lecoq escribió en estos términos a Fructuoso Rivera: “qué largos parecen los días al que desea con impaciencia la libertad de su país, y al que extiende la vista por todo el continente americano y no ve por todas partes sino libertad e independencia. Solo el pueblo oriental en medio de todos los pueblos libres permanece sumido en la esclavitud”⁷. Lecoq asociaba la monarquía, bien fuese la borbónica o la bragantina, con el despotismo y, animado por la retirada de las tropas españolas en el continente, se preguntaba, “¿habrá tirano que no presagie su inmediata ruina en un siglo de libertades?” El triunfo de las *armas libertadoras* y la implantación de nuevas repúblicas en los territorios latinoamericanos, era un aliciente para combatir a las fuerzas imperiales y que estas abandonasen la Provincia Cisplatina.

El año 1825 comenzó en Montevideo con la amenaza de un inminente ataque desde la otra orilla del Río de la Plata. Lecor denunció en repetidas ocasiones la posibilidad de que estallase un nuevo conflicto bélico. El Barón conocía las protestas publicadas en pasquines y periódicos contra su figura y su gobierno y alertó de los rumores que circulaban por la provincia sobre los preparativos organizados desde Buenos Aires que se disponían a atacar la Cisplatina. Para estar en disposición de defenderse, pedía refuerzos militares y embarcaciones de guerra⁸. Tal era el movimiento militar que durante los primeros meses de 1825 se apreciaba en la provincia que el gobernador de Entre Ríos, a finales de febrero, escribió a Lecor con cierto temor a que

⁶ Chiloé se mantuvo bajo el dominio español hasta 1826.

⁷ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 57. El historiador Alfredo Castellanos también plasmó la idea de recuperar la provincia en su libro *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca* al citar las palabras que De la Torre escribió en sus memorias: “La batalla de Ayacucho ganada por los patriotas en diciembre de 1824 —que decidió los destinos de América Española —, inflamó el patriotismo de estos emigrados que reunidos en la casa de comercio que regentaba don Luis Ceferino de la Torre firmaron espontáneamente un compromiso jurando sacrificar sus vidas en la libertad de su patria dominada por el Imperio del Brasil”. Alfredo CASTELLANOS, *La Cisplatina, la independencia y la república caudillesca*... p. 29.

⁸ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 34.

las tropas del Barón cruzasen el río y atacasen su territorio. Buscaba por su parte la garantía de que no iban a ser alteradas la tranquilidad ni la seguridad pública⁹. La contestación de Lecor databa del mes de marzo, y en ella aseguraba que el objetivo de tal presencia de tropas era garantizar la seguridad interna de la provincia, dado que:

Cuando los anarquistas han redoblado sus esfuerzos, para envolver a la Banda Oriental en los estragos de una nueva revolución, circulando cartas seductoras e incendiarias, enviando emisarios y haciendo invitaciones a individuos para auxiliar la conjuración en nombre de SSEE los señores gobernadores del Entre Ríos y Santa Fé, lo que ha sido promovido por el intermedio de D. Gregorio Lecocq, se cree autorizado el Barón de la Laguna redoblar también las medidas de precaución¹⁰.

Lecor recalca a León Solas, gobernador de la provincia de Entre Ríos, que continuaban vigentes los tratados de paz y amistad firmados entre ambos, aunque existía una desconfianza mutua y el miedo a ser atacados desde la otra orilla del río¹¹.

Pero, así como podemos apreciar a un Lecor en alerta ante lo que parecía un inminente ataque, también tenía claro quiénes eran sus personas de confianza: Juan José Durán, Tomás García de Zúñiga y Fructuoso Rivera. En un oficio enviado a João Vieira de Carvalho, Lecor mostraba la convicción de que los tres defendían y trabajaban por los intereses del Imperio en Montevideo y pedía que se les reconociera su labor, pues todos ellos habían sufrido injurias personales y ataques a su patrimonio¹². Como podemos ver, aunque tanto Nicolás Herrera como Lucas José Obes continuaron sus trabajos en la provincia y en Rio de Janeiro, Lecor no hizo ninguna mención hacia ellos, reduciendo a tres miembros el anterior Club del Barón. Aunque comenzada la guerra, y como veremos más adelante, Fructuoso Rivera abandonó las filas imperiales y se unió a las tropas de Lavalleja.

⁹ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 97. Recordemos que en diciembre de 1822, Lucio Mansilla, el entonces gobernador de Entre Ríos y Lecor firmaron un tratado por el que se comprometían a no ocupar sus respectivos territorios y a no participar en los conflictos internos del Estado vecino.

¹⁰ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 98.

¹¹ La relación epistolar entre Lecor y León Solas continuó, y este último mostró su indignación ante las insinuaciones del Barón en las que lo acusaba de pretender iniciar una revolución sobre la Provincia Cisplatina “sin un documento, sin una prueba que justifique su intervención y que ni S.E. hallará jamás esa prueba”. Al igual que había hecho Lecor en su carta anterior, insistió en que las tropas allí presentes únicamente estaban destinadas a la seguridad interna de la provincia y que no era su competencia, sino del Congreso General Constituyente instalado en Buenos Aires. ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 101.

¹² ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 9.

Lecor confirmó que los rumores de ataque que habían estado llegando a la provincia eran ciertos cuando el 23 de abril de 1825 escribió a João Vieira de Carvalho un oficio en el que aseguraba que “parece que no hay duda alguna que los disidentes amenazan pasar para esta provincia, constando que ya se hallan en las islas paranás, muy próximas de esta costa, Juan Antonio Lavalleja, Manuel Lavalleja, Manuel Oribe, Zufriátegui, Meléndez, Alemán y otros más en número veintiuno, que embarcaron en Buenos Aires el día 12 del corriente, trayendo quince mil pesos y una lancha cargada de armas para distribuir entre los individuos que fuesen seduciendo en esta campaña”¹³. A pesar de que nombró a seis personas como los insurgentes que lideraban el grupo, fueron siete los que salieron de Buenos Aires para dirigirse a la Cisplatina: “Juan Antonio Lavalleja, Manuel Lavalleja, Manuel Oribe, Luis Ceferino de la Torre, Pablo Zufriátegui, Simón del Pino y Manuel Meléndez, que nombraron a Juan Antonio Lavalleja como jefe de la empresa”¹⁴ y que alzaban la bandera tricolor (blanco, azul y rojo) de la revolución artiguista¹⁵, aunque como señaló José Pedro Barrán, “los protagonistas de la revolución de 1825 no hicieron, en las proclamas que explicaban al pueblo oriental sus objetivos, referencia alguna al artiguismo”, pues los jefes orientales no diferían tanto de la opinión, en parte generalizada, que consideraba la época del general Artigas como el “teatro de la anarquía”¹⁶. A estos nombres iniciales fueron sumándoseles adeptos hasta llegar al número de treinta y tres¹⁷. Todos ellos se dividieron en dos grupos que salieron el día 1 y 15 de abril de la playa de San Isidro y se reunieron en la isla Brazo Largo, en el delta del río Paraná. En la noche del día 18 de abril embarcaron en dos lanchas y a la madrugada siguiente, el día 19 de abril de 1825, llegaron a la playa de la Agraciada¹⁸, en el actual departamento de Soriano de la República Oriental del Uruguay, con el cometido de liberar la Banda Oriental del gobierno de Lecor y proclamar la independencia de la provincia del Imperio del Brasil.

¹³ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 103.

¹⁴ Alfredo CASTELLANOS, *La Cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 29.

¹⁵ Ana RIBEIRO, “De las independencias a los Estados republicanos”... pp. 61-87.

¹⁶ José Pedro BARRÁN, “La independencia y el miedo a la revolución social en 1825”... pp. 65-77.

¹⁷ Entre otras publicaciones, véase Eduardo BLANCO ACEVEDO, *Anales Históricos del Uruguay*, tomo I, Montevideo, Casa A. Barreiro y Ramos S.A., 1933. Antonio M. DE FREITAS, *El levantamiento de 1825. Preliminares, la Cruzada Libertadora, adhesión popular*, segunda edición, Montevideo, Florensa&Lafón, 1953. Luis ARCOS FERRAND, *La cruzada de los Treinta y Tres*, Montevideo, Biblioteca Artigas, 1976. Aníbal BARRIOS PINTOS, *Los hombres de 1825*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1976.

¹⁸ Alfredo CASTELLANOS, *La Cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 30.

Como explica João Paulo G. Pimenta, la *Cruzada Libertadora* de los conocidos como Treinta y Tres Orientales fue considerada por la historiografía como un episodio crucial del “mito de los orígenes” y protagonista de un elevado número de publicaciones que señalaron el avance de Lavalleja como uno de los episodios decisivos en la formación del sentimiento nacional uruguayo¹⁹.

Fijémonos en la importancia que tiene el tiempo que transcurre desde que se enviaba una noticia hasta que llegaba a su destinatario. Los *Treinta y Tres Orientales* desembarcaron en la Agraciada el día 19 de abril. Sin embargo, una semana después de esa fecha, Lecor todavía estaba informando de una próxima llegada de este grupo que había salido de Buenos Aires y se encontraba, supuestamente, en las inmediaciones de la provincia. El mismo día 26, el Barón escribió de nuevo a João Vieira de Carvalho, pues le habían confirmado que efectivamente, “Lavalleja y sus compañeros” habían conseguido llegar a la provincia la noche del 22 de abril. Continuaba siendo errónea la fecha en la que el grupo de orientales alcanzaron la costa Cisplatina.

No había tenido lugar todavía la declaración de guerra, pero Lecor se mostraba pesimista ante el recibimiento que Lavalleja estaba teniendo en su avance por la provincia y temía una sublevación de gran parte de la campaña que conllevaría la pérdida de la Cisplatina por parte de las fuerzas imperiales. Pedía refuerzos no solamente militares sino también de subsistencia para alimentar las fuerzas que quedarían sitiadas en la ciudad de Montevideo, pues anticipaba que solamente la capital quedaría como bastión imperial²⁰.

El día 27 de abril Fructuoso Rivera abandonó las líneas imperiales y se unió al bando de Lavalleja²¹. Se alejaba de Lecor uno de sus principales hombres que lo había acompañado desde 1820, lo que significaba más que la pérdida de apoyo político, pues tras Rivera se adhirieron a la cruzada pequeños hacendados y peones de la campaña que habían confiado en él desde los tiempos de Artigas²². Ante tal noticia, José Raymundo

¹⁹ João Paulo G. PIMENTA, *Estado y Nación hacia el final de los imperios ibéricos...* p. 254.

²⁰ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 104

²¹ El cambio de bando que efectuó Fructuoso Rivera en abril de 1825 ha sido motivo de controversia en la historiografía, la construcción de la memoria histórica sitúa la figura de Rivera a caballo entre... ¿héroe o traidor? Una de las interpretaciones alude a la unión de Rivera a los Treinta y Tres en una acción desesperada por salvar su vida tras ser capturado por las tropas de Lavalleja, sin embargo, otra insiste en el papel que Rivera jugó en los preparativos de la misión de los Treinta y Tres, y que por tanto, no únicamente era conocedor de ella, sino que además la apoyaba.

²² Alfredo CASTELLANOS, *La Cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 30.

Guerra²³, síndico procurador de la ciudad de Montevideo, escribió lo siguiente sobre Fructuoso Rivera: “¡Considere vuestra excelencia cuál será la situación del benemérito capitán general Barón de la Laguna, traicionado tan deslealmente por un jefe en cuyo comportamiento tenía confiada la guarda y defensa de la campaña! Todo lo ha trastornado este mal hombre”²⁴. Como ya conocemos, Rivera era uno de los integrantes del Club del Barón, y una de las tres figuras que Lecor había destacado como personas partidarias y fieles al Imperio. Un mes más tarde de que abandonase las filas brasileñas, el 28 de mayo, el Barón declaraba que le habían llegado informaciones que confirmaban que Rivera “había sido sorprendido por Lavalleja y que el recelo de ser asesinado lo obligará a declararse por el llamado partido de la patria”²⁵. Pero es tal el entusiasmo con que se ha declarado a favor del mismo partido que hace parecer que se encontraba en comunicación con los revolucionarios”²⁶. ¿Se resistía Lecor a aceptar que Fructuoso Rivera había abandonado por voluntad propia la causa imperial?, ¿desconfiaba sobre la fidelidad y pensaba que Fructuoso Rivera había participado de los preparativos para el ataque de los *Treinta y Tres*?

El 27 de mayo de 1825, Rivera lanzó una proclama en la que explicaba los motivos por los que se alejaba del bando lecorista. Mostraba su indignación ante el carácter absoluto de Pedro I, a quién acusó de déspota por disolver la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Brasil, y por no implantar las bases que tres años antes habían sido aprobadas por el Congreso Cisplatino ni la división de poderes, exigida por

²³ Para tener una imagen de cómo era el síndico de la ciudad de Montevideo, José Raymundo Guerra, en una de sus cartas, se describía del modo que sigue: “soy un hombre casi septuagenario, llevo en la actualidad cincuenta y tres años de residencia en este país. En él he obtenido de continuo las mayores consideraciones y aprecio de los principales jefes, pero mi suerte ha sido en extremo escasa, y en el día lo es tanto, (crea V. Exca. que nada le exagero), que si enfermase, tal vez me vería reducido a recurrir al hospital. En medio de esto fui electo para ir a España en 1808, con una importante comisión de este gobierno, desempeñándola en nueve meses, inclusa la ida y vuelta, sin interés alguno. Y en 1824 fui nombrado síndico procurador general de ciudad y reelegido en el presente, a pesar de que el tiempo de mi primer nombramiento representé por dos veces “que lo reducido de mis recursos me hacían el tal cargo concejil sumamente gravoso”. *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* pp. 231-234. 14 de junio de 1825.

²⁴ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.09, documento 60.

²⁵ El 15 de mayo de 1825, Henrique Xavier de Ferrara envió a Lecor una carta en la que le informaba, entre muchas otras cuestiones, sobre el estado de la campaña y el encuentro entre Fructuoso Rivera y Juan Antonio Lavalleja. Es por ello que el Barón plantea si el motivo por el que Rivera había abandonado sus filas era para evitar que lo matasen, pues el autor de la carta le escribió que: “el segundo (Lavalleja) había sorprendido al primero (Rivera) cerca de un pueblo llamado el Perdido, que Rivera le rogó que no lo matase, que él estaba preparado para aceptar todo lo que Lavalleja quisiese, puesto que sus intenciones desde tiempo atrás eran las de favorecer la causa de la patria”. ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 135.

²⁶ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 134. 28 de mayo de 1825.

los habitantes de la provincia durante el conflicto bélico de 1822-1823. Las críticas no fueron únicamente dirigidas hacia Pedro I, sino también hacia las autoridades provinciales. Desaprobaba la iniciativa del cabildo de Montevideo, liderado por el Vizconde de la Laguna, por la que presentaron al emperador el deseo de “ser absolutamente gobernados, detestando el sistema de federación”, y criticaba abiertamente que “los empleos de mayor importancia” fuesen ocupados por europeos que “en época no muy distante fueron nuestros mayores enemigos”²⁷. Fructuoso Rivera hacía ver que el motivo principal por el que decidió unirse a la causa *patriota* era el desencanto con un gobierno brasileño en el que había confiado pero que, por sus muestras de tiranía y despotismo, ya no creía en él:

Yo por mi parte estoy satisfecho de haber desempeñado religiosamente mis deberes mientras estuve persuadido que el emperador cumplía sus promesas; le fui fiel agradeciendo las condecoraciones en que me distinguió, mas luego que advertí su doble intención yo no debía ser el instrumento de la esclavitud de mi patria, y mucho menos cuando por la falta de cumplimiento a sus promesas, quedaba desligado del juramento condicional que presté con mi regimiento. Del mismo modo estáis vosotros desligados, corred pues a las armas. Defender nuestros derechos, o perecer en la empresa es nuestro tema²⁸.

Fructuoso Rivera, también en una epístola que envió a Tomás José da Silva, teniente coronel, comandante de la fuerza que a principios de mayo de 1825 estaba estacionada en Mercedes, justificaba la decisión que había tomado de emprenderse en la Cruzada Libertadora haciendo un paralelismo con la independencia brasileña: “la provincia, unida en masa y a imitación del Imperio del Brasil, reclama su libertad e independencia”²⁹. Por tanto, si el Brasil se había constituido legítimamente como un país independiente, Rivera venía a decir que era justa la causa de luchar por el mismo destino para la Banda Oriental.

A principios del mes de mayo, Lecor recibió un oficio firmado por Juan Antonio Lavalleja y el propio Rivera en el que aseguraban que “no queremos guerra, pero sí el reclamo justo de los derechos del país”, y le proponían la suspensión de las armas “mientras se expresa el voto de la Banda Oriental”³⁰. Sin embargo, el Vizconde tenía

²⁷ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 146. 17 de mayo de 1825.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 17 bis, documento del día 10 de mayo de 1825.

³⁰ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 139. 11 de mayo de 1825.

una opinión muy clara al respecto: “la indicada proposición hecha por dos rebeldes se merecía mi desprecio”³¹. La valoración que Nicolás Herrera hizo sobre la propuesta se asemejaba a la del Vizconde. Consideraba que era una artimaña para ganar tiempo y “hacerse aparecer como representantes y protectores de los pueblos que bajo su tiranía no dirán más que los que aquellos dictasen”³².

La idea plasmada por Lavalleja y Rivera por la que debían ser los habitantes de la provincia quienes manifestasen su voluntad política recuerda a la aclamación del cabildo de Montevideo de finales del año de 1822 que, tras la salida de Lecor de la plaza de la capital, pretendía organizar un congreso que determinase quién debía gobernar la Banda Oriental. Ambas, el deseo del cabildo de celebrar un nuevo congreso, y la reclama de los jefes orientales de que la población debía decidir sobre la gobernación de la provincia, tenían un mismo punto en común: no reconocían la resolución del Congreso Cisplatino de 1821, y por tanto, rechazaban la legitimidad por la que las fuerzas lusobrasileñas justificaban su presencia y su dominación del territorio. La crítica al acta de incorporación decretada en 1821 no fue exclusiva de ese mismo año, es más, fue un punto de inflexión que determinó y en cierto modo, marcó los posteriores acontecimientos políticos de la proclamada Provincia Cisplatina.

Dados los acontecimientos y el inicio de las hostilidades, el Vizconde de la Laguna y Tomás García de Zúñiga decidieron que este último viajase a Río de Janeiro para “verbalmente informar a S.M.I. de los males a los que esta provincia está expuesta y los socorros que en las actuales circunstancias son de mayor urgencia, a fin de poder tranquilizarla de nuevo y evitar que venga a perderse”³³. Como Tomás García de Zúñiga salió de Montevideo para cumplir el cometido que le había sido encargado, José Raymundo Guerra, el síndico procurador de ciudad, ocupó el cargo de síndico procurador general del Estado³⁴ durante el tiempo que el primero estuviese ausente³⁵.

³¹ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento134. 28 de mayo de 1825.

³² *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* pp. 176-177.

³³ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.05, documento 109, 8 de mayo de 1825.

³⁴ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 17, tomo 20, Actas del cabildo de Montevideo. Acta del día 20 de mayo de 1821.

³⁵ Tomás García de Zúñiga volvió a Montevideo hacia el mes de junio de 1825. José Raymundo Guerra, escribió el 14 de junio: “el brigadier Don Tomás García de Zúñiga, que regresó desde esa Corte a este puerto con siete días de viaje”, por lo que suponemos que el síndico llegó en los días anteriores. *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional*, tomo II... p. 231.

También José Raymundo Guerra desconfió de la proposición que Lavalleja y Rivera hicieron llegar a Lecor para suspender el conflicto. La consideraba una estratagema ideada para que, si el Vizconde aceptaba la propuesta, quedasen reconocidos ambos como autoridades provinciales con capacidad para negociar exigencias. También planteó la posibilidad de que su intención fuese detener el enfrentamiento para ganar tiempo que les permitiese obtener las fuerzas y recursos de los que hasta el momento carecían. O incluso, para convocar durante el periodo de cesión de las hostilidades, un congreso que organizase un gobierno. Esta nueva autoridad otorgaría poder a los jefes militares y autorizaría la búsqueda de armamento y la interrupción del comercio marítimo “como en tiempo del caudillo Artigas”³⁶. Raymundo Guerra señaló la probabilidad de que o bien Buenos Aires o bien el comercio inglés decidiesen participar en el conflicto, prestando auxilio a los “malcontentos cisplatinos allá existentes y manteniendo tratos y correspondencias análogas con los anarquistas de esta provincia”.

El ejército libertador llegó a las inmediaciones de Montevideo a principios del mes de mayo, el día 7 cerca de mil hombres arribaron a la cumbre del Cerrito³⁷. Ante el avance de las fuerzas *libertadoras*, Nicolás Herrera propuso 11 medidas para aplicar en la Cisplatina, que fueron entregadas al síndico Tomás García de Zúñiga para que las llevase al Brasil. Estas medidas estaban destinadas a mejorar el estado de la provincia, fortalecer la posición de las fuerzas imperiales en el territorio y evitar, al mismo tiempo, que las tropas de la Cruzada ganasen adeptos descontentos con el modo de gestionar el conflicto bélico por parte de Lecor. Herrera presentaba a una facción enemiga débil, con una fuerza “sin disciplina, sin armamento, sin pagas y sin recursos”, por lo que no veía una tarea ardua el restablecimiento del orden³⁸. La primera de las medidas que reclamaba era el respeto al sistema constitucional bajo las órdenes del Vizconde de la Laguna. Este conservaría el mando militar y la presidencia civil, “porque con su influencia y respetabilidad hará servir a los objetos de la política de su majestad, a los consejos de provincia y al ramo de la justicia, porque la independencia de estas

³⁶ ANRJ, caja 978, documento del día 14 de mayo de 1825.

³⁷ Alfredo CASTELLANOS, *La Cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 30.

³⁸ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 17bis, documento del día 5 de mayo de 1825.

autoridades será puramente nominal, teniendo el Vizconde toda la influencia sobre las personas que han de componerlas”. Proponía también negociar tratados de amistad y comercio con los Estados de Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes y Paraguay, seguramente en vistas a evitar la participación o ayuda económica de dichos territorios en la guerra. Las fuerzas armadas debían estar comandadas por jefes portugueses, aunque mantenía que fuesen los locales quienes ocupasen los puestos de responsabilidad civil y judicial³⁹, y consideraba que aquellos hombres que hubiesen participado en la revolución, e incluso aquellos de los que podían tener sospecha que “podían influenciar en el país”, convenía “alejarlos de este territorio por tres o cuatro años según exijan las circunstancias”.

La octava propuesta permitía a los cabildos que tuviesen “medios de reparar los templos de los pueblos de sus comarcas y de hacer sus casas capitulares, cárceles y puentes en los ríos inmediatos, que faciliten su comercio con los pueblos habilitados, para que vean que el gobierno se ocupa en la felicidad de todos, sin olvidar el establecimiento de escuelas de primera enseñanza”. Aunque también consideraba la necesidad de que “se les sujete a una regla cierta para la recaudación e inversión de sus rentas en utilidad del común, sujetándolos a una cuenta anual con responsabilidad a sus miembros”. Con tal de evitar críticas hacia la inversión o el gasto de las rentas recaudadas, consideraba una prioridad que los empleados “rindan su cuenta anual, de modo que todos sepan que lo que contribuyen no se usurpa, que los fondos se invierten en las atenciones públicas”. Para conseguirlo debía mejorarse la Junta de Hacienda y organizar una oficina donde quedase plasmado todo lo que entraba y salía de las tesorerías. Las últimas propuestas estaban destinadas a fomentar la condecoración de oficiales de milicias y guerrillas y empleados civiles que hubiesen mostrado su fidelidad al Imperio desde los años 1822-1823, y sería el Vizconde de la Laguna quién gestionaría las recompensas, pues de ese modo, podía retirarlas “en el caso que aquellos hayan desmentido su conducta”. Herrera nombraba algunos de los hombres que merecían tal

³⁹ Recordemos que el Congreso Cisplatino impuso en su condición 8 que: “luego que se verifique la incorporación, todos los empleos de la provincia y cargos concejiles de ella, excepto por ahora la capitania general, serán conferidos a los naturales o habitantes casados o avecindados en ella”. En 1821 se priorizó que Lecor continuase como principal autoridad de la provincia, en 1825, además del Vizconde, Nicolás Herrera propuso también que las fuerzas militares fuesen lideradas por portugueses, tal vez, evitando que otro jefe oriental se uniese a las fuerzas de Lavalleja, al igual que había hecho Fructuoso Rivera.

reconocimiento, como por ejemplo, Francisco Llambí, Javier García de Zúñiga, José Francisco Núñez, Jerónimo Pío Bianqui y José Béjar, entre otros, continuando una política que fue ya comenzada por Lecor en 1817 —y muy criticada también— para ganar apoyo concediendo distintivos. Las medidas estaban principalmente destinadas a conseguir la efectividad militar, es decir, evitar las deserciones y a contentar a la población para reforzar su apoyo al bando imperial.

Herrera terminó el escrito insistiendo en su fidelidad y en el servicio que había prestado durante ocho años a la Corte lusobrasileña, pues dados los acontecimientos de rebelión y conflicto en la Provincia Cisplatina, alertaba de que habría quien hablase de él como un “hombre díscolo y peligroso”. Por ello, recalca que “usted que ha trabajado conmigo en los más grandes conflictos sabe mis principios y mis sentimientos, mis servicios, mi honor y mi decisión por la causa del Imperio”⁴⁰. Tanto Herrera como Obes habían sido cuestionados por ambos bandos —en Montevideo y en la campaña— por su posición adoptada durante el conflicto bélico anterior. A pesar de que hacían pública su fidelidad al emperador, el bando imperial de Montevideo desconfiaba de las pretensiones políticas de ambos. José Raymundo Guerra fue uno de los que se mostraron escépticos hacia los intereses e intenciones no solamente de Herrera, sino también de Lucas José Obes. Sobre este mismo escrito que Herrera envió a Rio de Janeiro con sus propuestas para la mejora de la provincia durante el conflicto, José Raymundo Guerra confesó pensar que más que medidas destinadas al fortalecimiento del poder imperial sobre la Cisplatina, sus palabras escondían informaciones e instrucciones especiales que Herrera mandaba a su “hermano político” Lucas José Obes, que había partido hacia Rio de Janeiro como diputado en la Asamblea General el 13 de abril de 1825. De nuevo, y como ya ocurrió en los años 1822-1823, autoridades montevidéanas, primero Tomás García de Zúñiga, ahora José Raymundo Guerra, ponían en duda que el objetivo de ambos abogados fuese ayudar a la causa imperial. Parecía más bien que Guerra sospechaba de la preparación de una conspiración y que el escrito que había enviado Herrera al Brasil contenía escondidos datos que informaban a Obes sobre las debilidades de las autoridades imperiales. Consideraba que no era conveniente aplicar las medidas propuestas por Herrera y lo acusaba de pretender ser una “especie de

⁴⁰ *Ibidem*.

dictador, aspirando a deprimir y a eclipsar la autoridad del jefe superior de esta provincia”⁴¹.

Lecor sin embargo, representaba para Guerra las cualidades opuestas a las atribuidas a Nicolás Herrera: “su intuición, su perspicacia, su actividad, su pericia, su valor, su serenidad, su prudencia, su espera, su política, su don de gentes, su generosidad, y otros muchos dotes que pocas veces se reúnen en una sola persona, lo hacen deseable a la cabeza de un país que ya conoce, y en que generalmente está bien visto”. Guerra alababa la Constitución brasileña sancionada por el emperador, aunque reclamaba la suspensión momentánea del constitucionalismo en la Cisplatina para implantar un gobierno militar que consiguiera por las armas la estabilidad y consolidación del poder imperial: “consérvase la Constitución brasilera como monumento el más precioso, pero deténgase su práctica hasta que las armas hallan consolidado un establecimiento tan grande, tan majestuoso y tan digno del héroe singular que nos ha deparado la divina providencia”⁴². El final del escrito del síndico⁴³ era un alegato en favor no solamente de la presencia y gobernación del Vizconde de la Laguna en la provincia, sino también del derecho de Pedro I a extender sus dominios al conjunto de la América Latina. Para Guerra, la autoridad del emperador no debía limitarse hasta la frontera natural del Río de la Plata, sino que le correspondía por derecho la totalidad del territorio anteriormente español. Aunque el emperador no era el principal heredero de la Corona borbónica, al ser hijo de Carlota Joaquina, infanta de España, y ser el único de la familia real que residía en América, defendía que debía incorporar “toda la América española de norte a sur”⁴⁴. En el texto aparecía también el antagonismo entre monarquía y república, el Brasil monárquico ante la América hispánica revolucionada y republicana, pues Guerra señalaba que:

Mientras un príncipe legítimo deje de ponerse a la cabeza de la América, toda en ella serán convulsiones y ruinas, porque el sistema republicano engendra aspiradores y estos desde luego se juzgan otros tantos napoleones, sin participar de sus talentos ni de sus

⁴¹ ANRJ, coleção cisplatina, caja 978, documento del día 14 de mayo de 1825.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ La valoración que el síndico procurador de la ciudad, José Raymundo Guerra hizo sobre su parecer al respecto del oficio de Nicolás Herrera y sobre el estado de la Cisplatina iba dirigida al secretario de Estado, Estêvão Ribeiro de Resende.

⁴⁴ *Ibidem*.

inmensos medios y recursos. Costará no poco el libertar a la América de este género de contagio⁴⁵.

1.1. Rumores

Entre las informaciones y advertencias que escribió Lecor durante el año de 1825, el Vizconde señalaba que Lavalleja había pedido auxilio al gobierno de Buenos Aires, ante lo cual el ministro de las Provincias Unidas, Manuel García le contestó que no podían entenderse directamente con el general, pero sí podrían hacerlo con un gobierno provisorio que se organizase en la campaña. Lecor señaló que los revolucionarios trataban de llevarlo a cabo.

El día 21 de mayo, Lavalleja publicó una comunicación dirigida a la “comisión oriental” en Buenos Aires, en la que evidenciaba una relación directa entre el general y dicha comisión. Aunque no daba detalles de los miembros que la componían⁴⁶, iba informándole de los acontecimientos y necesidades que se presentaban en la *cruzada*. Ante el avance de las *tropas libertadoras* en la Banda Oriental y las publicaciones que mostraban la presencia de una facción en la capital porteña favorable a la empresa emprendida por Lavalleja, el cónsul brasileño en Buenos Aires, Simphronio María Pereira Sodré pedía al ministro de relaciones exteriores que clarificase su postura ante la revolución emprendida por los Treinta y Tres en territorio cisplatino, y si les pretendía facilitar soporte militar o económico. Esperaba que su respuesta fuese negativa, pues en caso contrario, advertía que sería motivo suficiente para romper las relaciones de amistad entre ambos Estados: el Brasil y las Provincias Unidas⁴⁷. No era la primera vez que el cónsul se dirigía al mismo ministro, del que ya había recibido la confirmación de que no habían fomentado ni estaban involucrados en la empresa de los Treinta y Tres. Sin embargo, y dadas las evidencias de que Lavalleja estaba recibiendo ayuda porteña, Simphronio María Pereira Sodré escribió en repetidas ocasiones protestando por la

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ Lavalleja no detalla los miembros que componían la comisión oriental. Pivel Devoto escribió lo siguiente al respecto de dicha comisión: “Lavalleja, que además de caudillo es también político, ha dejado constituida en la ciudad de Buenos Aires una comisión delegada auxiliar de la revolución. Su tarea es arbitrar recursos, decidir al Gobierno. De entre los personajes que la integran hay uno que se caracteriza por ser el más constante, el más leal amigo, el más patriota: Don Pedro Trápani”. Juan E. PIVEL DEVOTO, “Manuel José García y la independencia del Uruguay”, Separata del *Anuario de Historia Argentina*, 1939, Buenos Aires, 1940, p. 3.

⁴⁷ AGNBA, sala X. 1-7-2, documento del día 1 de junio de 1825.

permissividad con la que se trataba a los revolucionarios, pues seguían enviando armas, municiones, gente y dinero hacia la Banda Oriental⁴⁸. Manuel García insistía en su postura: el gobierno bonaerense no estaba involucrado en la cruzada emprendida por los Treinta y Tres.

Ante el conflictivo y convulso escenario rioplatense, y las evasivas que recibió el cónsul brasileño por parte de las autoridades porteñas, la cancillería de Río de Janeiro envió una escuadrilla a Buenos Aires⁴⁹. También el vicealmirante y comandante en jefe de estas fuerzas navales brasileñas estacionadas en el Río de la Plata, Rodrigo José Ferreira Lobo escribió a Manuel García pidiéndole las mismas explicaciones que el cónsul, y le advertía que “resolvió el mismo agosto señor mandar inmediatamente fuerzas de mar y tierra, para repeler la fuerza con la fuerza donde fuese necesario, y afianzar a los fieles cisplatinos el goce de sus derechos políticos como ciudadanos del Imperio del Brasil”⁵⁰. El vicealmirante sí recibió una clara contestación del ministro:

La actual insurrección fue obra exclusiva de sus habitantes, sin ayuda ni conocimientos mismo o menor del gobierno de las provincias Unidas, y que cualquier socorro que hayan obtenido de Buenos Aires son comprados con el dinero y crédito de particulares en los almacenes de esta ciudad, que abiertos están para todos, sin excluir los enemigos naturales⁵¹.

Pero, ¿por qué la negativa de Manuel García a contestar abiertamente a las preguntas del cónsul e incluso, a concertar una reunión con él? En el mes de diciembre de 1824, Juan Gregorio de Las Heras y Manuel José García publicaron un bando que bajo el título “El gobierno de Buenos Aires al cuerpo nacional” resumía la intervención del gobierno en la política latinoamericana de los años veinte, y su relación con los países proclamados independientes del continente americano y con las potencias europeas. En este escrito, desvelaban sus intenciones sobre la antigua Banda Oriental:

El Imperio vecino del Brasil hace un contraste con esta noble república y es una excepción deplorable a la política general de las naciones americanas —la provincia de Montevideo, separada de las demás por artificios innobles, y retenida bajo el peso de las armas, es un escándalo que se hace más odioso por las apariencias de legalidad, en que se

⁴⁸ AGNBA, sala X. 1-7-2, documento del día 8 de junio de 1825.

⁴⁹ Setembrino E. PEREDA, *La independencia de la Banda Oriental*, tomo primero, Montevideo, tipografía “Atlántida”, 1936, p. 311.

⁵⁰ Transcrito en *Ibidem*, p. 312.

⁵¹ *Documentos e peças que justificão os procedimentos do Imperio do Brasil a respeito do governo das Provincias Unidas do Rio da Prata*. Documentos digitalizados y consultados en línea en la BBGEJM, [<https://digital.bbm.usp.br/handle/bbm/7496>]. Manuel García, 8 de julio de 1825.

pretende esconder la usurpación— El gobierno de la provincia de Buenos Aires ha tentado los medios de la razón con la Corte del Janeiro, y aunque sus esfuerzos han sido ineficaces, no desespera todavía. Quizá el consejo de amigos poderosos no tardará en hacerse escuchar, y alejará de las costas de América la funesta necesidad de la guerra⁵².

El ministro Manuel García mostraba abiertamente la oposición a que las tropas imperiales hubiesen ocupado la Banda Oriental, y aunque en 1823 las Provincias Unidas evitaron el enfrentamiento directo con las armas brasileñas, tratando de resolver el conflicto por la vía diplomática, en el texto se apreciaba la negativa a reconocer la Cisplatina como parte integrante del Brasil. Quizá por ello eludió contestar a las reclamaciones del cónsul Simphronio María Pereira, pues si confirmaba la intención de que su gobierno participase en el conflicto, implicaría la ruptura de las relaciones con la Corte y una inmediata entrada en la guerra. El historiador Pivel Devoto evidenció la estrecha relación que Manuel García tenía con Juan Antonio Lavalleja y su consejero, Pedro Trápani. García era informado de todas las noticias enviadas por el general oriental y auxiliaba secretamente al ejército mientras, externamente, mostraba la conveniencia a mantener una falsa neutralidad. Trápani le escribía lo siguiente a Lavalleja: “al momento de recibir su carta, la llevé a nuestro amigo que se alegró con ella —le pedí cinco mil cartuchos y me dio diez mil— y me dará todo cuanto le pida”⁵³. Sin embargo, Manuel García se oponía a que las Provincias Unidas declarasen abiertamente la guerra, pues no serían capaces de organizar un ejército en menos de ocho meses, la falta de recursos de las provincias dificultaría su participación en el conflicto y a ello cabría sumar el bloqueo del puerto de Buenos Aires por la marina imperial, lo que supondría un descenso de los recursos que obtenía el gobierno⁵⁴. El plan de García era mantener la simulada neutralidad, que permitía auxiliar a las tropas, organizar un ejército y comenzar las relaciones diplomáticas que pretendían fomentar la mediación británica en el conflicto⁵⁵.

El vicealmirante brasileño Rodrigo José Ferreira Lobo, protestaba por el apoyo que el gobierno de Buenos Aires daba a la sublevación y por el uso que hacía de “los papeles oficiales y de las hojas del gobierno de Buenos Aires para llamar al odio general

⁵² ANRJ, coleção cisplatina, caja 309/4/12, documento del día 16 de diciembre de 1824.

⁵³ Citado en Juan E. PIVEL DEVOTO, “Manuel José García y la independencia del Uruguay”... p. 4.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 5.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 6.

contra la incorporación de la Provincia Cisplatina al Imperio del Brasil, usándose de las más virulentas y ofensivas expresiones contra S.M.I.”⁵⁶. Son varios los historiadores que han señalado la importancia de la imprenta y de las publicaciones que recorrían el Cono Sur americano durante este convulso periodo de principios del Ochocientos⁵⁷. Creadores de la opinión pública, los periódicos informaban de los principales acontecimientos en la Cisplatina, pero también se posicionaban en el conflicto en defensa de una u otra gobernación política: ¿monarquía o república?, ¿las Provincias Unidas o el Imperio del Brasil? El historiador Murillo Dias Winter indicó que durante la guerra en la Cisplatina en estos años de 1825-1828, se experimentó una disminución de la publicación periódica⁵⁸. Sin embargo, y como hemos podido observar con la cita de Rodrigo Lobo, a través de las publicaciones se hacía política, y los periódicos y hojas impresas servían para informar, para criticar, pero también para provocar.

No había por tanto, evidencias sobre la intervención del gobierno de Buenos Aires en la guerra ni de que estuviesen ayudando militar y económicamente al bando de Lavalleja, aunque por Montevideo sí circulaban rumores, desde principios de 1825, de que Bernardino Rivadavia trataba de buscar en Londres apoyo para conseguir la evacuación de la Cisplatina, y que en caso de no conseguirlo, Buenos Aires, junto a Santa Fe y Entre Ríos, ejecutaría un plan trazado para la invasión de la Banda⁵⁹.

⁵⁶ *Documentos e peças que justificão os procedimentos do Imperio do Brasil ...* Rodrigo José Ferreira Lobo, 5 de julio de 1825.

⁵⁷ Entre otros historiadores, cabe señalar João Paulo G. Pimenta, Andréa Slemian, Marco Morel, Wilson González Demuro o Murillo Dias Winter.

⁵⁸ Murillo DIAS WINTER, “*Un periódico que no hable de política al presente, es lo mismo que un fusil sin cañón*”... p. 121.

⁵⁹ En febrero de 1825, Lecor ya advertía de las noticias que llegaban a Montevideo desde la otra orilla del río, que anunciaban la cooperación entre Buenos Aires y Gran Bretaña para liberar la Provincia Cisplatina, y que en caso de que no prosperase dicha negociación, el gobierno porteño se decidiría a poner en práctica el “plan reservado, trazado en la Junta preparatoria de Buenos Aires para invadir esta provincia de Montevideo”. AHIRJ, coleção Cisplatina caja 309/4/13, documento del día 26 de febrero de 1825.

En septiembre de 1825, el Vizconde de la Laguna continuaba alerta ante las informaciones que llegaban a Montevideo sobre la participación conjunta de Buenos Aires y Londres. Lecor confirmaba que Manuel de Sarratea había embarcado destino a Londres en busca de una mediación inglesa. *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* p. 103.

Desde el anterior conflicto bélico entre el ejército portugués y brasileño, circularon por la provincia rumores que apuntaban a la implicación del gobierno británico para evitar consolidar la incorporación de la provincia al Imperio del Brasil.

2. Un nuevo Estado

2.1. La guerra simulada

La historiadora Inés Cuadro apuntó que la denominada *Cruzada Libertadora* pretendió, desde su inicio, compaginar el acto de la guerra con la formación de un gobierno. Debemos reparar en que, en la Cisplatina durante los años 1825 a 1828, se estaban conformando paralelamente dos poderes políticos que trataban de potenciar su autoridad sobre el territorio. Por una parte, reducida su influencia a la ciudad de Colonia del Sacramento y a la capital de Montevideo, las autoridades brasileñas trataban de consolidar la nueva organización gubernamental bajo el nuevo estatus como provincia perteneciente al Brasil. Por otra parte, en la campaña, el ejército libertador luchaba por conseguir la independencia del Imperio a la vez que organizaba un órgano gubernativo con la potestad de legislar sobre los territorios ocupados. Al igual que ocurrió durante las hostilidades comenzadas en 1822, la capital quedó asediada y enfrentada a la campaña. A pesar de ello, la superioridad de la fuerza marítima del Imperio impidió el bloqueo al puerto de Montevideo permitiendo que continuase su función y actividad comercial⁶⁰. No obstante, y a pesar de la alteración de la paz, no fue hasta diciembre de 1822 que el emperador Pedro I no declaró abiertamente la guerra a las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Por decisión de Juan A. Lavalleja el 14 de junio de 1825 fue instalado un Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental del Río de la Plata en la Villa de Florida⁶¹. El discurso pronunciado por Lavalleja revelaba el objetivo primordial de la presencia del ejército de los Treinta y Tres en la campaña: “poner en movimiento a nuestros paisanos, despertar su patriotismo y atacar a los extranjeros que se consideran señores de nuestra patria”⁶².

⁶⁰ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Brasil y Uruguay: dos procesos de independencia íntimamente relacionados”... pp. 139-182.

⁶¹ Inés CUADRO, “La crisis de los poderes locales. La construcción de una nueva estructura de poder institucional en la Provincia Oriental durante la guerra de independencia contra el Imperio del Brasil (1825-1828)” en Ana FREGA (coord.), *Historia regional e independencia del Uruguay*... pp. 65-100.

⁶² AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 1825. Instalación del Gobierno Provisorio en la Florida. Original y Copia autorizada, 480, 15.

Este Gobierno Provisorio publicó una circular para la convocatoria de elecciones de diputados que asistirían y participarían en una Sala de Representantes. En este mismo escrito, se apreciaba la importancia que la tradición histórica y cultural recobraba para los contrarios al Imperio del Brasil. Reclamaban que la Provincia Oriental debía formar parte de la Unión Argentina, derecho que le correspondía por haber sido componente del anterior virreinato del Río de la Plata⁶³. Aunque el bando pro-brasileño de los orientales reclamó y defendió, durante toda la década de los años veinte, el mantenimiento de sus tradiciones culturales y lingüísticas, su diferenciación con el folclore portugués no le impedía defender una unión política y jurídica con ésta. Sin embargo, los partidarios de la anexión a las Provincias Unidas del Río de la Plata apelaban precisamente a la historia común que compartían ambos territorios de una y otra orilla del río para oponerse a la usurpación de la provincia por la monarquía bragantina y la incorporación a las Provincias Unidas.

El 20 de agosto de 1825 se abrió en Florida dicha Honorable Sala de Representantes con la asistencia de catorce diputados electos de distintos pueblos:

Villa	Representante
Villa de Guadalupe	Juan Francisco Larrobla
Villa San José	Luis Eduardo Pérez
San Salvador	Juan J. Vázquez
Villa San Fernando de Florida	Joaquín Suárez
Nuestra Señora de los Remedios de Rocha	Manuel Calleros
Villa de San Pedro del Durazno	Juan de León
San Fernando de Maldonado	Carlos Anaya
San Juan Bautista	Simón del Pino
Villa San Isidro de las Piedras	Santiago Sierra
Villa del Rosario	Atanasio Lapido
Pueblo de las Vacas	Juan Tomás Núñez
Villa Concepción de Pando	Gabriel A. Pereira
Villa Concepción de Minas	Mateo Lázaro Cortés
Villa de Víboras	Ignacio Barrios

⁶³ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 1825. Instalación del Gobierno Provisorio en la Florida. Original y Copia autorizada, 480, 17.

No acudieron representantes de las ciudades de Montevideo y de Colonia — ocupadas ambas por las fuerzas brasileñas— de Santo Domingo Soriano, Mercedes ni Paysandú⁶⁴. La Sala eligió a Juan Francisco Larrobla como presidente, y designó también a Juan A. Lavalleja como gobernador y capitán general de la provincia⁶⁵. Como explican los historiadores Gerardo Caetano y Ana Ribeiro, ni el gobierno provisorio, ni el movimiento de 1825 en su conjunto, hizo uso del concepto “liberal” aunque las medidas adoptadas podían definirse como políticas liberales: “elección directa de los representantes por el pueblo y de senadores por colegios electores, reglamentos de funcionamiento jurídico, libertad de imprenta, libertad de vientres y supresión del tráfico de esclavos”⁶⁶.

En la sesión del día 25 de agosto se aprobaron dos leyes con una importante carga histórica, no únicamente por lo que implantaron ese mismo día en Florida, sino por el peso que la historiografía le ha otorgado a esa fecha. El primer artículo declaraba la independencia de la Provincia Oriental del siguiente modo:

Siendo írritos, nulos, disueltos y de ningún valor para siempre todos los actos de incorporación, reconocimiento, aclamaciones y juramentos arrancados a los pueblos de la Provincia Oriental por la violencia de la fuerza, unida a la perfidia de los intrusos poderes de Portugal y Brasil, que le han tiranizado, hollado y usurpado sus inalienables derechos, sujetándola al yugo de un absoluto despotismo desde el año 1817 hasta el presente de 1825.

En consecuencia de la antecedente declaración reasume la Provincia Oriental la plenitud de sus derechos, libertades y prerrogativas inherentes a los demás pueblos de la tierra; se declara de hecho y de derecho independiente del rey de Portugal, del emperador del Brasil y de cualquier otro del universo con amplio poder para darse la forma que en uso y ejercicio de su soberanía estime convenientes⁶⁷.

Esta declaración fue posteriormente interpretada y presentada en la producción bibliográfica como la proclamación del Uruguay como país independiente. Con ambos artículos mostraban su disconformidad con la ocupación de la provincia por las tropas luso-brasileñas y no reconocían ni la resolución del Congreso Cisplatino, que legitimó la presencia portuguesa en el territorio, ni la jura de la Constitución imperial por la que

⁶⁴ Los nombres de los diputados que participaron en la Sala de Representantes han sido extraídos de Inés CUADRO, “La crisis de los poderes locales”... pp. 65-100.

⁶⁵ *Ibidem*. Juan Antonio Lavalleja tomó posesión de su cargo el 19 de septiembre de 1825. AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Toma de Posesión del Gobierno por el General Lavalleja. 1825. 476.

⁶⁶ Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO, “La «carrera de la libertad»”... pp. 411-457.

⁶⁷ Citado en João Paulo G. PIMENTA, *Estado y Nación hacia el final de los Imperios ibéricos*... p. 255.

la Cisplatina se constituía como parte integrante del Brasil. A la anterior declaración de independencia le seguía una segunda ley que dictaba así:

Siendo que el voto general, decidido y constante de la Provincia Oriental era por la unidad con las demás provincias argentinas a que siempre perteneció por los vínculos más sagrados que el mundo conoce, queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre en el territorio de Sur América, por ser la libre y espontánea voluntad de los pueblos que la componen, manifestada con testimonios irrefragables y esfuerzos heroicos desde el primer día de la regeneración política de dichas provincias⁶⁸.

Es decir, la Sala de Representantes en agosto de 1825 no concebía la independencia total y absoluta de la Banda Oriental, sino su disgregación del Imperio, para incorporarla al Estado de la otra orilla del río, las Provincias Unidas. Como señaló el historiador João Paulo G. Pimenta, “todo en perfecta coherencia con las demás soluciones políticas existentes en el periodo”, pues dos años antes, tampoco el cabildo montevideano de 1823 aceptó ni reconoció la autoridad brasileña y apostó desligarse del Brasil y la búsqueda de apoyo en las Provincias Unidas⁶⁹.

Casi un mes más tarde de la proclamación de independencia por la Sala de Representantes, Juan Antonio Lavalleja, como “gobernador y capitán general de esta provincia por el voto libre y expreso de los pueblos” escribió a Lecor. En su correspondencia, calificó de opresiva la ocupación lusobrasileña de la Banda Oriental:

Abandonemos E. S., toda especie de prestigio, y pretensiones marcados con el espíritu de la ambición y extrema injusticia, con que por el espacio de nueve años se ha querido sujetar la servidumbre de los Orientales a los tronos de Portugal y Brasil, tergiversando, por resortes bien conocidos a V. E. y al mundo entero, la voluntad general de los habitantes del país, resuelto siempre a romper el yugo ominoso que los oprimía⁷⁰.

Animaba a que las fuerzas imperiales saliesen de Montevideo, y de ese modo, pudiesen establecer relaciones de “paz y amistad tan preciosas entre pueblos, que están en íntimo contacto por su localidad e intereses comunes, y ahorrando entretanto la preciosa sangre que va a empapar los desolados campos del oriente”⁷¹. Ante la proclamación de Lavalleja como “gobernador y capitán general”, Lecor mandó restituir la carta, transmitiéndole al portador que no reconocía otro capitán general que no fuese proclamado por el emperador⁷². El Vizconde confesó a João Vieira de Carvalho la

⁶⁸ *Ibidem*, p. 256.

⁶⁹ *Ibidem*.

⁷⁰ *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional*, tomo II. 1825... pp. 113-114.

⁷¹ *Ibidem*.

⁷² *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional*, tomo II. 1825... pp. 121-122.

intención de atacar el campamento de Florida de las fuerzas rebeldes, pero las carencias militares del ejército imperial le impidieron llevarlo a cabo⁷³.

También en el mes de septiembre, el Vizconde de la Laguna informaba que Manuel Irigoyen, oficial de la secretaría de Buenos Aires, había llegado a Montevideo y que se dirigía a la Corte con oficios para el ministerio en Rio de Janeiro y para el ministro inglés Stewart⁷⁴. Lecor indagó sobre el objetivo que llevó a Irigoyen hacia el Brasil: conseguir la evacuación de la Banda Oriental por las tropas imperiales, y que en el caso de que Pedro I no la autorizase, se llevase a cabo cuando “las provincias de la América española se constituyeran en nación”⁷⁵. Podemos apreciar la influencia del contexto histórico del continente en esta segunda mitad de la década de 1820. La proclamación de las nuevas repúblicas y la constitución de sus respectivos Estados fomentaba en el Río de la Plata la esperanza de que ambas monarquías, la borbónica y la braganquina, se retirasen de los territorios hispanoamericanos de manera definitiva. De nuevo, como ya había ocurrido en 1823, el gobierno bonaerense trataba de evitar el enfrentamiento directo contra el Brasil optando por pactar la salida de Montevideo de las fuerzas imperiales por la vía diplomática. Sin embargo, Lecor revelaba que, en caso de no conseguirlo, tenían la esperanza de recibir soporte y ayuda de los países vecinos.

Irigoyen no llegó a Rio de Janeiro, el Vizconde informó que a los pocos días de haber salido del puerto montevidiano decidió no seguir el viaje hacia la Corte y volver a Buenos Aires. La explicación que dio para suspender su cometido fue que se apoderó de él el miedo al mal tiempo, no obstante, Lecor revelaba que a su parecer, el verdadero motivo, fue “la noticia que llegó a esta ciudad del reconocimiento de la independencia del Imperio del Brasil por S. M. Fidelísima”⁷⁶. ¿Qué podía significar para las Provincias Unidas que João VI reconociese a su hijo como legítimo emperador del Brasil? ¿Por qué esta noticia pudo llevar a Irigoyen a cambiar su ruta y volver a Buenos Aires? No solamente Portugal había reconocido la independencia del Brasil, también Gran Bretaña

⁷³ Carta dirigida a Luís José de Carvalho e Mello. *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional*, tomo II. 1825... pp. 117-118.

⁷⁴ AHIRJ, coleção Cisplatina, caja 309/4/13, documento del día 18 de septiembre de 1825.

⁷⁵ AHIRJ, coleção Cisplatina, caja 309/4/13, documento del día 28 de septiembre de 1825. El sentido que se le dio al concepto de *nación* en esta cita fue político, en referencia a la constitución de nuevos Estados.

⁷⁶ AHIRJ, coleção Cisplatina, caja 309/4/13, documento del día 5 de octubre de 1825.

lo había hecho, con quien Pedro I acordó tratados comerciales, ¿temería Irigoyen la intervención en el conflicto de las potencias europeas?

Las relaciones entre las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil eran tensas, lo que se apreciaba no únicamente en la correspondencia enviada, sino también en la cotidianidad de la ciudad. Lo siguiente que voy a detallar fue escrito por José Falcão da Frota, agente político de los negocios del Brasil en Buenos Aires. Explicaba cómo hacia las 22:30h del día 20 de octubre, un grupo de manifestantes se dirigió hacia su residencia y gritó: “mueran todos los portugueses, muera el emperador del Brasil, muera todos los amigos de ese tirano, y muera el cónsul”, clamores que fueron acompañados de “violentos golpes en la puerta y de toques de trompeta”. Ante la indignación que tales injurias le causaron y el miedo a que tal acción se repitiese, tal vez, con mayor violencia, pedía a la Corte en Rio de Janeiro que le fuese concedida la salida de la república⁷⁷.

No fue hasta el día 24 de octubre de 1825 que el Congreso Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata reconoció la incorporación de la Banda Oriental. Reconocida la unión, el ejecutivo podía participar abiertamente en la defensa armada en la Cisplatina⁷⁸. El vizconde de Paranaguá, Francisco Villela Barbosa expuso de una forma clara el contexto rioplatense desde mediados del año 1825. En caso de que ambos gobiernos no llegasen a un entendimiento, debería el Brasil proceder a “una abierta declaración de guerra, sin todavía provocarla, lo que en tal alternativa sería preferible a una guerra simulada, como la presente”⁷⁹. Aunque no fue hasta diciembre que las potencias del Brasil y las Provincias Unidas se enfrentaron abiertamente, momento en que el emperador declaró la guerra al gobierno bonaerense.

Fue en el mes de noviembre cuando Manuel García escribió al ministro de Estado en el departamento de relaciones extranjeras del Imperio del Brasil para notificarle que la Banda Oriental tras liberarse de las armas que ocupaban la provincia, habían declarado nulo cualquier acto de incorporación al Imperio y mostraron su voluntad de unirse a las demás “Provincias Argentinas”. Ante tal declaración, el

⁷⁷ *Documentos e peças que justificão os procedimentos do Imperio do Brasil...* 21 de octubre de 1825.

⁷⁸ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência cisplatina»”... pp. 755-789.

⁷⁹ *Documentos e peças que justificão os procedimentos do Imperio do Brasil...* Vizconde de Paranaguá, 14 de octubre de 1825.

Congreso General de las Provincias Unidas “no podía sin injusticia abusar de un derecho que jamás fue disputable, ni dejar sin deshonra y sin imprudencia, abandonada a su propio destino una población armada, valiente e irritada y capaz de los últimos extremos en defensa de sus derechos”. Confirmaba la participación activa de las Provincias Unidas en el conflicto bélico con la finalidad de “conservar la integridad del territorio de las Provincias Unidas y garantizar solemnemente para lo futuro la inviolabilidad de sus límites contra la fuerza o la seducción”⁸⁰.

Las autoridades brasileñas especularon sobre cuál era el motivo por el que el Congreso Constituyente tardaba dos meses en pronunciarse al respecto de la declaración por la que la Banda Oriental había resuelto su incorporación a las Provincias Unidas:

Parece un tácito consentimiento dado a ella (la incorporación), cuando mucho convendría que el gobierno se manifestase públicamente y con franqueza, o desaprobando y no reconociendo legales semejantes actos, si las relaciones de amistad con el Imperio están en la línea de sus intereses, y le complace conservarlas o mismo, expresándose claramente y diciendo que acepta la unión y da apoyo al decreto⁸¹.

Mientras tanto, en la Provincia Oriental, la Sala de Representantes continuó su tarea de organización gubernativa, para la que tendió a una política de centralización sobre los territorios ganados a las fuerzas brasileñas. La primera Sala dejó pasar a una “segunda legislatura” en la que participaron un mayor número de diputados, incluso de los pueblos todavía dominados por las autoridades imperiales. Se estipuló que estuviese compuesta por 40 diputados como representantes de los nueve departamentos que conformaban la Provincia Oriental⁸²:

⁸⁰ *Documentos e peças que justificão os procedimentos do Imperio do Brasil...* Manuel García, 3 de noviembre de 1825.

⁸¹ *Documentos e peças que justificão os procedimentos do Imperio do Brasil...* Antonio José Falcão da Frota, 10 de septiembre de 1825.

⁸² El número de diputados que debían acudir a la Sala de Representantes está extraído de Inés CUADRO, “La crisis de los poderes locales”... pp. 65-100,

Villa	Número de representantes
Montevideo	8
Colonia	5
Maldonado	5
Canelones	5
Soriano	5
San José	4
Paysandú	4
Cerro Largo	2
Durazno	2

3. Montevideo en guerra, otra vez

Mientras las fuerzas de Lavalleja se organizaban en la campaña para la formación y el reconocimiento de una autoridad gubernamental legítima, en Montevideo, en el mes de junio, Lecor presentaba a Francisco de Paula Maggesi Tavares de Carvalho como segundo comandante del ejército y gobernador de la plaza⁸³. La figura de Maggesi fue relevante en la capital oriental durante los meses que siguieron. Reclamaba que, como gobernador de la plaza, debía también ocupar el puesto de presidente del cabildo, pues “todos lo habían sido, porque eran gobernadores e intendentes”⁸⁴. Sin embargo, Lecor había tratado de evitarlo, contestándole que lo nombraría cuando lo considerase. También señalaba que el Vizconde no lo hacía participe de los planes pensados para la provincia, a pesar de que Maggesi le había pedido expresamente que actuasen de manera conjunta. ¿Desconfiaba el Vizconde de la Laguna del nuevo gobernador de Montevideo? ¿Por qué su negativa a otorgarle mayor responsabilidad política y compartir con él la gobernación de la Cisplatina?

A su llegada a Montevideo en el mes de junio, Maggesi hizo una descripción de cómo se encontraba política y administrativamente la ciudad. Evidenció el pésimo estado de las fortificaciones e infraestructuras de la capital, pero también señaló la tranquilidad en la cotidianidad de sus habitantes, pues “la plaza está en perfecto sosiego:

⁸³ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación, caja 616, documento 1891.

⁸⁴ *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* pp. 133-136.

todo muy caro, pero no falta nada, porque ellos dejan entrar todo con tal que les paguen alguna cosa de contribución: por cada vaca quieren un peso, y así en proporción por otras cosas que ellos de todo eso precisan para tener de qué subsistir”. Además, cabe señalar que Fructuoso Rivera y Lavalleja habían adoptado la postura de respetar las propiedades y permitir la libre entrada y salida de la plaza. Sin embargo, y aunque Montevideo se presentaba tranquila en tiempos de guerra, también advirtió que “aquí estamos viviendo entre enemigos, porque no hay uno que no lo sea, inclusive las señoras”⁸⁵. Fijémonos en la alusión a las mujeres como síntoma y evidencia de que éstas tuvieron también un papel significativo en los procesos de independencia Iberoamericanos, que tuvieron su opinión al respecto de los acontecimientos políticos y que participaron activamente en los asuntos y negocios familiares. En su carta, Maggesi confirmaba la rentabilidad y la riqueza que podía proporcionar la Cisplatina cuando, pacificada, recuperase su actividad productiva, por ello, concluía que “debe V Ex:a estar en la inteligencia de que es preciso sembrar para recoger y que esta provincia merece la pena que se invierta en ella”⁸⁶.

Cuando el gobierno de Buenos Aires confirmó el reconocimiento de la provincia como parte integrante de su Estado, transcurrieron unos meses de enfrentamiento armado que, aunque no oficial, porque no se había producido una abierta declaración de guerra, las tensiones eran evidentes. Francisco Vilela Barbosa, escribió un oficio, proveniente de la Corte en Rio de Janeiro, en el que parecía justificar la inminente declaración de guerra del Brasil. En él, enumeraba los intentos de entendimiento que el Imperio había mostrado hacia el gobierno bonaerense, bien a través de un cónsul enviado a la capital porteña para propiciar un acuerdo entre ambos gobiernos, o a través del almirante Lobo que había escrito al ministro García en busca de respuestas a la actuación porteña en el conflicto oriental. Ante la indiferencia mostrada hacia los comisionados brasileños, y su negativa a desvincularse de los acontecimientos ocurridos en la Provincia Cisplatina, Vilela calificaba el modo de proceder de las Provincias Unidas como propio de “gobiernos enemigos”, y se sinceraba afirmando que tras

⁸⁵ *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* pp. 61-64.

⁸⁶ *Ibidem*.

concluir la guerra contra Portugal, deseaba no verse obligado de nuevo “a hacerla con nación alguna”⁸⁷.

3.1. La declaración

El 10 de diciembre de 1825 el emperador Pedro I declaró oficialmente la guerra a las Provincias Unidas del Río de la Plata a través del *Manifesto ou exposição fundada, e justificativa do procedimento da Corte do Brasil a respeito do Governo das Províncias unidas do Río da Prata; e dos motivos que a obrigaram a declarar a guerra ao referido Governo*⁸⁸. El manifiesto de guerra hacía un recorrido por los principales acontecimientos rioplatenses de principios de siglo, desde Artigas al Congreso Cisplatino, siguiendo con la declaración de unión al Brasil que los cabildos proclamaron durante la guerra entre el ejército portugués y el imperial. Como ya había hecho su padre João VI, incidía en la actitud de estricta neutralidad que la Corte de Rio de Janeiro tomó cuando comenzaron las revoluciones en las antiguas colonias españolas, pero que ante el peligro al contagio revolucionario era inevitable intervenir en la Banda Oriental por tener frontera con los territorios de la monarquía bragantina. Ocho años después, desde Rio de Janeiro se seguía insistiendo en la inevitabilidad de la ocupación.

La conclusión que Pedro I trataba de comunicar era: la Provincia Cisplatina formaba parte integrante del Imperio, pues como señaló João Paulo G. Pimenta, mostraban a un Brasil que heredaba del antiguo Reino Unido el derecho a permanecer en la provincia⁸⁹. De su lectura podemos extraer tres ideas principales que reforzaban el dictamen del emperador. En primer lugar, había una constante crítica hacia la simulada neutralidad del gobierno bonaerense sobre los sucesos acaecidos en la Cisplatina. Lo acusaban de “procurar por todos los medios encubiertos, e impropios de gobiernos justos y consolidados, sembrar la discordia en la Banda Oriental”⁹⁰. Que la provincia hubiese pertenecido históricamente al ya extinto virreinato del Río de la Plata no era

⁸⁷ *Documentos e peças que justificão os procedimentos do Imperio do Brasil...* Francisco Villela Barbosa, 10 de octubre de 1825.

⁸⁸ *Ibidem*.

⁸⁹ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência cisplatina»”... pp. 755-789.

⁹⁰ *Manifesto ou exposição fundada, e justificativa do procedimento da Corte do Brasil a respeito do Governo das Províncias unidas do Río da Prata; e dos motivos que a obrigaram a declarar a guerra ao referido Governo*, Documento digitalizado y consultado en línea en la BBGEJM, [<https://digital.bbm.usp.br/handle/bbm/7496>]

motivo suficiente para seguir reclamándola y denunciaban los rumores y conspiraciones que, provenientes de la capital porteña, desestabilizaban y alteraban la tranquilidad de la provincia. En segundo lugar, hacían alusión a la incorporación voluntaria del pueblo oriental al Brasil en 1821. De nuevo, la celebración del Congreso Cisplatino en Montevideo adquiriría un valor relevante. Lo mostraban como principio legitimador desde el que reclamar el derecho a que las tropas imperiales permaneciesen en la provincia: “un acto espontáneo de su incorporación al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, bajo las condiciones que juzgaron serles ventajosas, y que fueron aceptadas por la Corte de Río de Janeiro, que se vio así para siempre obligada a defender y proteger tan solemne incorporación”⁹¹. Es interesante el subterfugio usado para legitimar la gobernación de Montevideo por el Brasil, pues durante todo el texto, el emperador hizo constante alusión a la Corte en Río de Janeiro. Seguramente buscaba el vínculo entre padre e hijo, entre los derechos de João VI y los de Pedro I sobre la Provincia Cisplatina, pues recordemos que ésta, en 1821 decretó su unión a la monarquía portuguesa y no a uno u otro miembro de los Braganza. De este modo, acallaba las críticas que denunciaban la ilegitimidad de Pedro I para controlar el territorio hasta el Río de la Plata.

En último lugar, la provincia se adhería a un “Imperio poderoso, consolidado y reconocido”, pues “¿cuál de las demás provincias podía ofrecer las garantías necesarias para su seguridad y pública prosperidad?”⁹². El Brasil se presentaba como un territorio fuerte, estable y con capacidad suficiente para mantener la paz y estabilidad de la antigua Banda Oriental. El Imperio mostraba frecuentemente esta imagen de superioridad de su gobierno monárquico frente a sus vecinos republicanos, como lo describió Pimenta, “la imagen de un gigante territorial más estable, poblado y poderoso que cualquiera de las fuerzas políticas a su alrededor”⁹³, a pesar de que se trataba de una representación construida⁹⁴. Tras un extenso manifiesto en el que el emperador concluía que su principal fin era la pacificación del territorio, consideraba que, dado el transcurso

⁹¹ *Ibidem*.

⁹² *Ibidem*.

⁹³ João Paulo G. PIMENTA, *Brasil y las independencias de Hispanoamérica...* p. 103.

⁹⁴ *Ibidem*.

de los acontecimientos, su única posibilidad era “recurrir al poder de las armas, repeler la fuerza con la fuerza”, por ello:

Cediendo finalmente a lo que debe a su alta dignidad de emperador constitucional, a los deberes que le impone el cargo de defensor perpetuo, y al que debe a la dignidad y al bien del Imperio, declara la guerra ofensiva y defensiva al Estado de Buenos Aires, confiando en la providencia divina, en la justicia de la causa y en la nobleza de los ánimos de sus leales súbditos, la prosperidad de las armas del Imperio y en la imparcialidad de las naciones ante la aprobación de esta deliberación, tan dolorosa a su imperial corazón, cuanto ella se ha vuelto inevitable⁹⁵.

Desde mediados de 1825 existió la posibilidad de que el conflicto bélico se extendiese a los territorios más allá de las fronteras cisplatinas, como por ejemplo, a Entre Ríos o a la provincia de San Pedro. En el mes de julio, el Vizconde mostraba entusiasmado la posibilidad de que Entre Ríos se uniese al Imperio si triunfaba la revuelta de Mateo García, primo y cuñado de Tomás García de Zúñiga y “enemigo del republicanismo”⁹⁶. Dado su parentesco con el síndico cisplatino, Lecor consideraba la posibilidad de entablar relaciones que conllevasen la incorporación del territorio al Estado brasileño. También José Raymundo Guerra, en junio de 1825, contempló no solamente la probabilidad de que Entre Ríos decidiese incorporarse al Estado de Pedro I, sino que tras él, tal vez Paraguay también quisiera unirse. Y fue más allá al plantear que la América Meridional sucumbiría al avance del emperador. Guerra planteaba que en el año de 1809, Inglaterra deseaba que un príncipe descendiente de la dinastía borbónica española dominase el conjunto de “esta mitad austral del Nuevo Mundo”, por lo que pretendía preguntar al cónsul Canning, si el hecho de que Gran Bretaña hubiese reconocido la independencia latinoamericana, “puede perjudicar el derecho de un príncipe de la misma dinastía existente en la América misma”⁹⁷. Estaba haciendo referencia a Pedro I como miembro de la dinastía borbónica utilizando a su conveniencia el hecho de que Carlota Joaquina, su madre, pertenecía a esta misma dinastía. Además, las fuentes revelan que la idea monárquica no se abandonó cuando comenzaron a instaurarse los primeros Estados independientes, y hay evidencias de los intentos de implantar monarquías de casas europeas en América, lo que asegura que la

⁹⁵ *Manifesto ou exposição fundada, e justificativa do procedimento da Corte do Brasil...*

⁹⁶ *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* p. 67.

⁹⁷ *Ibidem*, pp. 231-234. José Raymundo Guerra a Esteban Ribeiro de Rezende, 14 de junio de 1825.

república no era necesariamente el destino natural de los nuevos países hispanoamericanos⁹⁸.

El Vizconde advertía también del peligro que representaba la prensa porteña en su función de “seducción e intriga”. Lecor explicaba que llegaban a la Provincia Cisplatina “papeles incendiarios” y que dada la proximidad de los rebeldes con la provincia de San Pedro, cabía la posibilidad de que estas publicaciones con “doctrinas muy peligrosas” fuesen repartidas también por el territorio brasileño⁹⁹.

El año de 1825 terminaba en la Cisplatina bajo un estado de guerra. El conflicto entre las fuerzas de los Treinta y Tres Orientales y las del Vizconde había comenzado ya a mediados de año, sin embargo, como se ha dicho no fue hasta el mes de diciembre que el Imperio del Brasil declaró la guerra a las Provincias Unidas del Río de la Plata, y no a las tropas de los 33 orientales. En la ciudad de Montevideo se apreciaba el miedo a que hombres contrarios a Lecor pudiesen ocupar cargos políticos de relevancia. Tras la experiencia del año de 1823, desde 1824 se obstaculizó la implantación de medidas que permitiesen la participación en la vida política de personas de las que el Vizconde desconfiaba.

3.2. *La organización política de la provincia*

Francisco de Paula Maggesi, en su correspondencia particular, aconsejaba mantener el *statu quo*. Confesaba que:

Cada vez estoy más convencido de que en esta provincia no se debe alterar la forma de gobierno, porque en nada se parece a las otras, y que una vez que se estableciese otra forma de gobierno diferente de la actual, la provincia no podría conservarse; porque cuando la masa del pueblo se corrompe, solo el despotismo es el que la gobierna. Podrá tener lugar otra mudanza, pero es preciso que pase mucho tiempo. Lo que yo juzgo conveniente es ir contratando en las reparticiones a algún brasileiro, pero de una manera que no genere recelos. Más despacio diré a V. Ex: a mi parecer sobre lo que se deberá obrar para la conservación de esta provincia: y será bueno oír al general Lecor, porque la experiencia de tantos años aquí le han dado un cabal conocimiento del carácter, conducta y sistema de estos pueblos¹⁰⁰.

⁹⁸ Para profundizar en la idea, véase Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Un rey para El Plata: monárquicos y monarquía en el oriente del Río de la Plata” en Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO y Julio SÁNCHEZ GÓMEZ (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana. Realismo/Pensamiento conservador: ¿una identificación equivocada?*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2014, pp. 223-259.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 149.

¹⁰⁰ *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* pp.70-73.

Es interesante observar cómo Lecor mantenía el apoyo y reconocimiento de las personalidades políticas de Montevideo y era vista como la persona idónea para ocupar el cargo de capitán general de la Cisplatina. También las intenciones de Maggesi por incorporar en la administración a personas brasileñas, en desobediencia a las condiciones que en 1821 impuso el Congreso Cisplatino. Además de todo ello, de sus palabras también se evidencia la defensa del constitucionalismo monárquico brasileño ante el miedo a que el republicanismo de la otra orilla del Río de la Plata, pudiese finalmente imponerse en la provincia. De nuevo, *monarquía* era presentada como la antítesis de la *república*, se trataba de la *estabilidad* frente a la *anarquía*.

El Vizconde de la Laguna aprovechó el estado de guerra para demandar mayor libertad en su gobernación de la provincia. Nicolás Herrera relataba a Lucas José Obes que Lecor “pidió a su majestad que para responder del éxito de la empresa y seguridad ulterior de la provincia, necesitaba que se le autorizase plenamente para alejar del país a todo hombre que le intrigue o censure sus planes, para separar de los empleos militares o civiles a todos los que le parezcan sospechosos —para obrar como le parezca conveniente, sin dependencia de leyes ni constitución— y para perseguir a todos sus enemigos, y su majestad se lo ha concedido sin restricción alguna”¹⁰¹. Desde el inicio del anterior conflicto en 1822, demandaba mayor poder de actuación y a pesar de que la Provincia Cisplatina se regía por el constitucionalismo brasileño tras haber jurado la Carta Magna en 1824, el capitán general, al amparo del miedo y la amenaza de los enemigos, siguió gestionándola bajo un régimen autoritario. Los partidarios de Lecor en Montevideo vieron favorablemente que se mantuviese una administración militarizada y trataron de retrasar la implantación del liberalismo en la provincia.

El cabildo de 1825 preguntó a Lecor el modo por el que debían proceder a la elección de sus miembros para el año entrante, a lo que el Vizconde contestó que “procediese el cabildo sin perder de vista las delicadísimas circunstancias en que esta provincia se halla”¹⁰². Tras ello, José Raymundo Guerra concluyó que:

Se dejaba ver con evidencia que el Ilustrísimo y excelentísimo señor capitán general deseaba que la misma corporación del presente año continuase en su propia forma el año próximo venidero, a excepción de aquellos capitulares a quienes no les acomodase seguir, no debiéndole acomodar tampoco a su excelencia el nombramiento de un nuevo cabildo,

¹⁰¹ Nicolás Herrera a Lucas José Obes, 20 de agosto de 1825. *Ibidem*, pp. 199-202.

¹⁰² AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21, Actas del cabildo de Montevideo, acta del día 30 de diciembre de 1825.

porque tiene confianza del actual, en cuyo relevo pudieran introducirse personas desafectas a la causa del Imperio y ser esto de gran peligro en medio de la guerra civil que infesta la provincia¹⁰³.

Ante la posibilidad de que en estado de guerra pudiese introducirse en el consistorio algún representante con aspiraciones distintas a las que mostraba Lecor, el cabildo del año 1826 estaría compuesto por los mismos miembros que el del año anterior. El siguiente documento detallaba los nombres que compusieron los consistorios de 1824, 1825 y 1826, por lo que podemos apreciar cómo la mayoría de sus representantes fueron reelegidos desde el triunfo de Lecor contra las tropas portuguesas en 1824¹⁰⁴:

Cargos del cabildo	Cabildo de 1824	Cabildo de 1825	Cabildo de 1826
Alcalde de 1º voto	Felipe Contucci, hasta el día 20 de marzo del mismo año que entró a sucederle Damián de la Peña y a éste Juan Vidal y Balla en 3 de abril del referido año	Santiago Sainz de la Maza	Fueron reelectos los mismos señores del año anterior; habiéndoseles admitido sus dimisiones en 24 de enero del mismo año a los regidores defensor general de menores Manuel Fernando Ocampo y regidor juez de fiestas Matías Gómez de Arboleya y entrado a sucederles al primero Antonio Sainz de la Peña y al segundo José Antonio Alvez de
Alcalde de 2º voto	Felix Mas de Ayala, hasta el día 20 de marzo del indicado año que le sucedió Gregorio Vega	José de Aztecona Salazar	
Regido decano	Ramon Nieto	Juan Méndez Caldeyra	
Alcalde provincial	Pedro Larrañaga	Martín García de Zúñiga, pero siguió en su cargo el mismo Pedro Larrañaga	
Regidor alguacil mayor	José de Aztecona Salazar	Francisco Hurtado de Mendoza	
Regidor fiel ejecutor	Santiago Sainz de la Maza	Juan Vidal y Balla	
Regidor defensor de pobres	Damian de la Peña	Juan Vidal y Benavides	

¹⁰³ *Ibidem*.

¹⁰⁴ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 15, documento 83.

Cargos del cabildo	Cabildo de 1824	Cabido de 1825	Cabildo de 1826
Regidor defensor de menores	Ildefonso García hasta el día 20 de marzo que le sucedió Miguel de Montestrugue	Manuel Fernando Ocampo	Araujo. Y en lugar del regidor decano Juan Méndez Caldeyra, entró en 10 de febrero del mismo José Joaquín de Sostoa hasta el 7 de marzo que le fue admitida su renuncia, sin que hubiese entrado alguno en el resto del año a ejercer dicho empleo
Regidor juez de fiestas	Ramon Masini	Matias Gómez de Arboleya	
Regidor juez de policia	Apolinario Gayoso hasta el 9 de enero que entró a regentar la vara Eusebio González y al cual le sucedió Juan Vidal y Benavides en 6 de mayo del mismo año	Luís de la Rosa Brito	
Síndico procurador general de ciudad	José Raymundo Guerra	José Raymundo Guerra	

La Constitución brasileña de 1824 establecía la división del Imperio en provincias. Cada una de ellas dispondría de un cargo de presidente y de un secretario. Era el emperador quien debía nombrar a las personas que ocuparían ambos puestos. Habría también un Consejo privativo a la primera autoridad, que sería electo con el mismo procedimiento que los diputados¹⁰⁵. Hasta la fecha, en la Provincia Cisplatina Lecor como capitán general, reunía en su figura el poder de los dos puestos políticos, sustentado además por la cláusula 19 del Congreso Cisplatino, que recordemos, ratificaba que el Vizconde ocupase dicho cargo público, el único que de antemano se estableció que lo liderase una persona de origen portugués¹⁰⁶. Sin embargo, la separación del poder civil del militar contemplado en las Constituciones liberales, se llevó a cabo en la Cisplatina durante la guerra entre el Brasil y las Provincias Unidas¹⁰⁷. Por el decreto del 18 de noviembre de 1825, Pedro I separó a Lecor de la dirección de la provincia y nombró a Francisco de Paula Maggesi Tavares de Carvalho presidente, que

¹⁰⁵ Andréa SLEMIAN, *Sob o Império das Leis...* p. 119.

¹⁰⁶ *Ibidem*.

¹⁰⁷ *Ibidem*.

ocupó también el cargo de gobernador de armas. En el mes de diciembre de 1825, Francisco de Paula Maggesi recibió la noticia de que había sido nombrado presidente de la provincia por el emperador. Aunque aceptó la propuesta con agrado, no dejó de mostrarse sorprendido. Consideraba que no era conveniente realizar cambios políticos:

Es preciso vivir aquí para saber el modo de pensar de ellos y el estado de la provincia. Desde que entré en ella la conocí a fondo, y vi que en las circunstancias actuales no debía mudarse la forma de gobierno, y que esta debía ser militar en toda su extensión; habiendo uno solo que responda por todo: y de este modo podrá ir todo bien, y después de pacificada, darle S. Majestad la forma de gobierno que juzgase más conveniente¹⁰⁸.

Nicolás Herrera, en su correspondencia a Lucas José Obes, expuso que la facción contraria al Brasil usó las prácticas autoritarias de Lecor como argumento para defender la necesidad de reclamar la independencia del Imperio. Reproducía las palabras de Santiago Vázquez en las que señalaba:

Que la Banda Oriental se pronunciaría toda contra el Imperio, luego que se viese con cualquier apoyo; porque habiéndoles faltado el gobierno a las bases de la incorporación, y no habiéndose establecido el sistema constitucional, y estando los pueblos gobernados militarmente, y habiendo pedido el cabildo de Montevideo el absolutismo para esta provincia, sabía que el espíritu público estaba en efervescencia, y que una chispa produciría el incendio¹⁰⁹.

El ambiente revolucionario que se respiraba en la provincia y que empujaba a los partidarios del emperador Pedro I a tratar de evitar cualquier cambio político que implicase una apertura o mayor democratización del gobierno militarizado de Lecor, era utilizado por los *patriotas* para mostrar la oposición imperial en la Banda Oriental y convencer al gobierno bonaerense para que interviniese en un conflicto bélico que trataba de liberar a la población de la *tiranía* y el *autoritarismo* del Vizconde.

El día 25 de enero se llevó a cabo, en la iglesia matriz, la ceremonia por la que Lecor cedía el cargo a Maggesi: “se puso en pie, y tomando de la mano al propio illmo y Excmo señor teniente general Francisco de Paula Maggesi Tavares de Carvalho, se colocó en el lugar que acababa de ocupar, en señal de la verdadera y leal posesión que le daba y dio de la presidencia de esta provincia, según lo dispuesto por el mismo augusto señor”¹¹⁰. El día 3 de febrero de 1826 el Vizconde de la Laguna publicaba un escrito con

¹⁰⁸ *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* pp. 158-159.

¹⁰⁹ *Ibidem*, pp. 168-170.

¹¹⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21, actas del cabildo de Montevideo, acta del día 3 de febrero de 1826.

el que presentaba a Francisco de Paula como presidente de la Cisplatina y se despedía, tras nueve años al frente de la autoridad civil y militar, del conjunto del ejército imperial¹¹¹. Aunque Lecor afirmó que se dirigiría a Rio de Janeiro, no salió de la provincia y tan solo dos meses después, por oficio del día 11 de abril de 1826, el Vizconde fue nombrado “comandante en jefe de todas las tropas reunidas en esta provincia y en la de Río Grande de San Pedro do Sul”¹¹².

4. Confesiones

Al igual que ocurrió durante la guerra entre las tropas portuguesas y brasileñas en los años de 1822 y 1823, también en el transcurso de este conflicto bélico Nicolás Herrera y Lucas José Obes mantuvieron una relación epistolar fluida y continua en la que se hicieron partícipes de los acontecimientos políticos y de sus penurias personales. Nicolás Herrera se mostraba pesimista ante una provincia devastada y dolido por la ruina de las familias comprometidas con la causa imperial —incluida la suya propia, propiciada por la desaparición de su ganado.

Herrera mostró una faceta que, aunque afín al Estado brasileño, era crítica con la gobernación de Lecor, a la cual hacía responsable del descontento de la población y del estallido del conflicto: “nadie mejor que V. (se dirige a Lucas José Obes) sabe la causa de estos acontecimientos, que V. estaba previendo hace tanto tiempo, y que debían ser el resultado inevitable de una política equivocada”¹¹³. Habían pasado dos años desde que Herrera y Obes intercambiaban correspondencia sobre la guerra de independencia del Brasil, pero su coyuntura continuaba siendo parecida. Herrera escribía desde Montevideo, Obes estaba como representante cisplatino en Rio de Janeiro. Ambos mantenían posiciones contrarias a ciertas prácticas de Lecor y continuaba existiendo cierta desconfianza hacia ellos por parte de las autoridades portuguesas de la capital. Sin embargo, se apreciaba en él, por una parte, una actitud comprensiva, pues tras el abandono de Fructuoso Rivera de las filas imperiales, entendía que se mostrasen “irritados y desconfiando de mi y de todos, y con razón”¹¹⁴, aunque también de

¹¹¹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 27, carpeta 1, documento número 3.

¹¹² ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.13, documento 186.

¹¹³ *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* pp. 168-170.

¹¹⁴ *Ibidem*.

indignación, pues tenía miedo a que las simples sospechas se acentuasen y “estoy expuesto a un insulto, o a una desconfianza o a un gran dolor de cabeza”¹¹⁵. No obstante, y al igual que durante el año de 1823, Herrera tenía ciertas reticencias y desencuentros con las actuaciones políticas de Lecor, pero en un primer momento no cuestionó —como tampoco lo había hecho dos años antes— que debía ser él quien siguiese al frente de la provincia. Al igual que el resto de personalidades políticas, como ya hemos visto, también Herrera consideró oportuno, en un primer momento, que el Vizconde continuase siendo el capitán general, pues “a pesar de que el Barón es un poco lerdo sin duda por el peso de los años, todos los hombres de bien opinan que conviene conservarlo en el mando, y yo, pienso lo mismo, porque en efecto es querido, a pesar de sus debilidades, que tienen todos los hombres, y ya están los pueblos acostumbrados a mirarle con amor y respeto”¹¹⁶. Sin embargo y con el avance del conflicto bélico, su opinión fue cambiando hasta que en el mes de junio concluyó que “antes dije a V. que este hombre convenía continuase en el mando a pesar de sus debilidades, pero ahora le digo a V. que mientras el Barón esté en la provincia, todo, todo se lo lleva el diablo”¹¹⁷.

Al contrario que Francisco de Paula Maggesi que presentaba una capital sosegada y tranquila en medio del caos y la destrucción bélica, Herrera mostraba una población inquieta y temerosa ante el carácter excesivamente militar del gobierno lecorista. En Montevideo se había formado una Junta Militar (que Herrera llama también Comité de salud pública, en reminiscencia a la Revolución Francesa y para mostrar la actuación arbitraria del mismo), compuesta por Lecor, Callado, Correa de Melo, y el coronel Coni. La finalidad de su creación era aconsejar no solamente sobre aspectos militares, sino también para asegurar la “salud pública”, pero sin la presencia de ministros de justicia, por lo que encerraban en la cárcel “a los que esta junta señale con el dedo”. Habían llevado a los calabozos, “por sospechosos se entiende”, a diversos vecinos que habían dejado incomunicados y sin interrogarles durante días. Las palabras de Herrera desvelaban preocupación ante la “triste situación de Montevideo”, mientras que extramuros, el ejército de Lavalleja sitiaba la plaza y se ganaba la opinión favorable

¹¹⁵ *Ibidem*, pp. 181-182.

¹¹⁶ *Ibidem*, pp. 179-181.

¹¹⁷ *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* pp. 188-189. Nicolás Herrera a Lucas José Obes, junio de 1825.

de sus habitantes. Por el complicado escenario que Herrera detallaba a Obes, trataba de salir como fuese de la capital oriental para dirigirse a Rio de Janeiro, pues “estoy resuelto a no servir ni permanecer aquí, mientras no haya un gobierno capaz de sostener a las autoridades y contener el desenfreno y el fanatismo. Yo dije anoche al general esto mismo, que mi honor y delicadeza estaban comprometidos con unas desconfianzas, que yo no merezco después de ocho años de servicios y compromisos”¹¹⁸. Para ello esperaba que Obes le ayudase a conseguir la autorización de Pedro I, pues repetía que el Barón obstaculizaría y retrasaría su salida de Montevideo. Aunque finalmente, cuando consiguió el pasaporte para embarcar, decidió quedarse en la ciudad, pues temía que con su marcha, peligrase su patrimonio y la separación de su familia supusiera un elevado gasto.

Herrera describía una capital que vivía en tensión, no únicamente por la política de carácter autoritario del Vizconde, acentuada además tras recuperar la ciudad de Montevideo en 1824, sino también por la conflictiva convivencia entre brasileños y orientales en la misma plaza. Compartían gobernación, leyes y el mismo emperador, pero los habitantes de la Cisplatina habían defendido la diferenciación de su provincia respecto al resto del territorio brasileño. Las condiciones presentadas en el Congreso Cisplatino continuaban vigentes y a lo largo de la década reclamaron el respeto especialmente por dos de ellas: el derecho a sus usos y costumbres, y la ocupación de los cargos políticos por orientales. Ya en 1825, Nicolás Herrera protestaba ante el intento de los portugueses por incumplir ambas exigencias, relataba que en los cafés y las tertulias predominaban las conversaciones que defendían “la necesidad de quitar los empleos a los hijos del país, para darlos a portugueses, y de hacer una trasplatación de todo hombre que hable castellano”¹¹⁹.

Las polémicas intenciones de los portugueses desembocaron, un año más tarde, en la protesta oficial del síndico procurador de la ciudad, José Raymundo Guerra por la utilización del portugués en las “providencias, decretos y oficios del superior gobierno”¹²⁰. El cabildo de Montevideo apoyó el descontento del síndico, y denunciaba

¹¹⁸ *Ibidem*, pp. 173-174.

¹¹⁹ *Documentos para servir al estudio de la independencia nacional...* pp. 186-188. Nicolás Herrera a Lucas José Obes, 28 de mayo de 1825.

¹²⁰ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 668, carpeta 1, documento 330. 28 de julio de 1826.

que “debe en efecto esta provincia uniformarse con las demás del Imperio, pero esto no quita el que sus usos y costumbres subsistan en cuanto no se opongan a la ley constitucional”¹²¹. Afirmaban que durante el periodo de gobernación de Lecor siempre se había legislado en castellano, sin embargo, con la entrada de Francisco de Paula Maggesi, se había cambiado al portugués. Podemos observar cómo la ocupación lusobrasileña de la Banda Oriental, aunque recibió el apoyo de parte de la elite político-económica de la provincia, no consiguió una homogeneización del territorio con las costumbres y el folclore luso.

Las autoridades montevidéanas de los años veinte propiciaron la unión al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve y al posterior Imperio del Brasil, y aunque participasen del mismo sistema liberal, no significaba la pérdida del carácter histórico-cultural de la población ahora Cisplatina. El cabildo de Montevideo, como ya había hecho previamente, no descartaba la posibilidad de que en un futuro, la provincia pasase a hablar el portugués como lengua materna y diaria, aunque señalaba que no era el momento idóneo de transitar hacia tal situación, “máxime en circunstancias en que la plaga de la discordia causa estragos y solo busca pretextos para propagar su encono”. La contestación que el cabildo y el síndico recibieron de Maggesi no fueron de su agrado, pues defendía que, como parte integrante del Brasil, el emperador designó al presidente, asesor y demás empleados sin exigirles el dominio de una “lengua diversa a la del mismo Imperio”¹²². El síndico replicó que, precisamente como territorio unido al resto de provincias brasileñas, tanto el portugués como el castellano debían considerarse lenguas oficiales. La defensa de sus tradiciones no entraba en contradicción con la convicción de que la mejor opción para la Cisplatina era permanecer unidos al Estado de Pedro I. Las cláusulas aprobadas por el Congreso Cisplatino no fueron simples condiciones condenadas al olvido, sino que estuvieron presentes a lo largo de la década, y como podemos ver, fueron motivo de quejas y desacuerdos entre las autoridades brasileñas y orientales.

El desencanto de Nicolás Herrera con la gobernación brasileña de la Cisplatina era evidente. También Lucas José Obes mostró su oposición a la práctica política del

¹²¹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21, Cabildo de Montevideo, acta del día 1 de agosto de 1826.

¹²² *Ibidem*.

Imperio cuando a principios del año 1826 salió escondido del Brasil en la embarcación que tenía por nombre *Hope*. La *Gaceta de Rio de Janeiro* se hizo eco de la noticia y el 15 de febrero publicaba lo siguiente: “El dr. Lucas José Obes [...] después de haber requerido una licencia temporal para ir a su casa en Montevideo a tratar de algunos asuntos domésticos, y haberle sido denegada, tomó la deliberación de dejar el Brasil, ausentándose furtivamente”¹²³. Especulaban sobre su destino, pues algunos aseguraban que se había dirigido hacia Europa, otros, que había cruzado a la Cisplatina para reunirse con Lavalleja, como hizo en realidad.

En las cartas que Obes escribió desde San Carlos a principios del mes de febrero, detalló el motivo que lo impulsó a salir de la ciudad brasileña y cómo llegó a la Cisplatina. Consideraba que su presencia en Rio de Janeiro como representante de la provincia era solamente una estratagema que servía para enmascarar el carácter tirano del emperador y mostrar una imagen equívoca de la unión de la antigua Banda Oriental al Imperio. Se sentía utilizado y protestaba de que Pedro I ya nada más buscaba en él que “luces, consejos y datos para conducirse en la santa empresa de reducir este suelo precioso en un campo de ruinas, desolación y miseria”¹²⁴. Ante la falta de consenso entre Obes y el gobierno imperial, pidió un pasaporte con el pretexto de viajar a Europa, aunque el verdadero fin era contar con la autorización que le permitiese salir sin riesgos de la ciudad. Su petición para que se le concediese el pasaporte fue rechazada en repetidas ocasiones, ante lo cual:

Logré eludir la vigilancia de mis enemigos, adormecer sus centinelas, evitar emboscadas y hacerles ver que el genio funesto de los tiranos no ha descubierto todavía una cadena para sujetar al hombre que procede convencido de su justicia y guiado de su amor a la patria.

El 22 de enero al tiempo que las fortalezas y escuadras saludaban al nacimiento de la emperatriz del Brasil, yo salía de Janeiro con dirección a la costa de Maldonado, donde arribé el día 3 del corriente, pero ocupado en busca de un desembarcadero a propósito no pude poner el pie en tierra hasta el 4 inmediato¹²⁵.

Las noticias sobre la deserción de Obes llegaron también a Montevideo. El 15 de febrero de 1826, Francisco de Paula Maggesi informaba de su salida de la Corte en el buque inglés, cuyo capitán, Juan Roberto, aseguraba desconocer que era Obes quien

¹²³ MHNM, colección Pablo Blanco Acevedo, R/2/33, documento 134.

¹²⁴ MHNM, colección Pablo Blanco Acevedo, R/2/33, documento 137. Transcrito en el apéndice documental, documento 5.

¹²⁵ MHNM, colección Pablo Blanco Acevedo, R/2/33, documento 135.

viajaba a bordo de su embarcación. Maggesi dudó de la veracidad de sus palabras, pues recibió “un individuo sin pasaporte, y siendo de una nación aliada, desembarcó en costa enemiga”. Pedía que se le comunicasen los hechos al encargado de los negocios británicos en Rio de Janeiro, mientras tanto, el buque quedaría retenido en el puerto de Montevideo¹²⁶. El capitán fue sometido a un interrogatorio en el que le preguntaron sobre los pasajeros que viajaron en el buque, si conocía la nacionalidad de Lucas José Obes, si éste viajaba con pasaporte y si conocía su oficio. Respondió que pensaba que era español, que efectivamente enseñó al oficial su pasaporte y que le parecía que era comerciante. Contestó también al motivo por el que el buque se dirigía al puerto montevideano pero accedió a que Lucas José Obes desembarcase en Maldonado: “estando en frente de Maldonado en calma, le preguntó dicho pasajero al declarante que si tendría algún inconveniente en echarlo en tierra en cualquier parte de la costa y como no tuviese ninguno, y el buque estuviere dentro de la Bahía de Maldonado, lo echó allí mismo en tierra con su equipaje”¹²⁷.

4.1. *El juicio a Obes*

Ni el Vizconde de la Laguna ni Tomás García de Zúñiga tenían plena confianza en Lucas José Obes desde la guerra por la independencia del Brasil. Pero en 1826, tras escapar de Rio de Janeiro y renunciar a su cargo como representante cisplatino en la Corte brasileña, también las fuerzas republicanas mostraron cierta reticencia y prevención hacia sus verdaderas intenciones. Tras su llegada a las filas del ejército *patriota*, el gobierno bonaerense decretó su muerte civil. Ante tal dictamen, Lucas José Obes viajó a la ciudad de Buenos Aires, donde terminó preso, puesto en duda por los imperiales y republicanos, y juzgado en el Congreso General Constituyente. Sobre Obes recaían tres acusaciones: en primer lugar, haber ocupado cargos públicos de gran responsabilidad durante la etapa lusobrasileña de la Banda Oriental. En segundo lugar, haber recibido condecoraciones por parte del emperador brasileño para premiar su buena actuación política, y en tercer lugar, era acusado de ser un espía y de tratar de reunir información valiosa para el gobierno de Lecor, por ello desconfiaban de su

¹²⁶ AHIRJ, coleção Cisplatina, 309/4/13, documento del día 15 de febrero de 1826.

¹²⁷ AHIRJ, coleção Cisplatina, 309/4/13, interrogatorio al capitán del buque Hope, Juan Roberto.

repentina salida de la Corte y de que se dirigiese hacia el mayor enemigo imperial, Lavalleja¹²⁸. Aún así, él afirmaba estar “pronto a justificarme y desmentir cuanto han dicho mis enemigos en ofensas y deslustre de mi patriotismo”¹²⁹ y reclamaba ser juzgado por un juicio público, pues se mostraba seguro de haber actuado correctamente durante su periodo en la Asamblea General del Brasil y de que no representaba una amenaza para la seguridad pública.

Obes pudo publicar la defensa que escribió tras su detención en Buenos Aires en la que reprobaba la actitud del gobierno bonaerense y su negativa a darle la oportunidad de explicarse y defenderse. Utilizaba las siguientes palabras para transmitir su malestar ante la injusticia que a su parecer, se estaba cometiendo contra su persona:

Si ellas (las providencias) tienen algo que merezca contemplarse por los dignos representantes de un pueblo que tiene tantos motivos para adorar sus instituciones, es sin duda, este arrojamiento temible con que, al pretexto de las sospechas indefinidas, de cargos pueriles y palabras vacías ha podido un gobierno, creado para fortalecer nuestras instituciones, dar un golpe que las destruye, que las aniquila y reduce a un solo principio. CUNCTA LICENT CESARI. Al que puede todo es permitido.

Permitido emplear el engaño para sorprender: permitido arrancar los ciudadanos de su domicilio, interrumpir los trabajos de su industria y entregarlos a jueces extraños con agravio de los suyos. Permitido encarcelar los hombres, sin oírlos, desterrarlos sin inquirirlos y para prevenir delitos no imposibles, quitarles de un golpe su patria, sus bienes, su familia. CUNCTA LICENT¹³⁰.

Se defendía una y otra vez de lo que calificó como “un golpe del más raro despotismo”. Ironizó sobre la arbitrariedad de su detención, pues insistía en que había sido injustamente encarcelado y que su condena era el triunfo faccioso de sus enemigos. Se mostraba convencido de que el motivo que lo llevó a estar prisionero en Buenos Aires fue el deseo de venganza de sus adversarios, y aludió a algunos de ellos, en una y otra orilla del Río de la Plata. A los pocos días de su arresto, fueron a visitarlo “con carácter de informantes” los ministros de guerra y gobierno, de quienes decía estar “interesados en mi ruina, el uno por haberla declarado y el otro por ser el más cruel de todos mis enemigos”. Además, añadió también que “si el augusto Congreso juzga que sus estrados pueden ser el teatro de esta lid honrosa, lo único que falta es hacer un convite al Vizconde de la Laguna para que asista y viendo mis cadenas se goce de todo

¹²⁸ Daniel Herrera y Thode escribió una biografía sobre Lucas José Obes en la que trató los motivos por los que Obes fue acusado y condenado en Buenos Aires. Daniel HERRERA Y THODE, *Lucas Obes. En los esplendores de su época*, Montevideo, Archivo General de la Nación, 1943.

¹²⁹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 10.

¹³⁰ *Ibidem*.

lo que ha podido el influjo de sus amigos”. Este fue el único momento en el que aludió directamente a Lecor, pero a lo largo de los diversos escritos apuntó, sin desvelar abiertamente que se refería al bando imperial, que su arresto había sido decretado desde la Cisplatina.

Obes escribió una frase que reflejaba a la perfección la idea que trataba de transmitir a lo largo de su defensa: el gobierno bonaerense estaba “empeñado en descubrir datos para alarmarse”. Y es que durante todo el texto insistía en que la condena de destierro y muerte civil que le había sido decretada estaba injustificada y que se basaba en los rumores que circulaban por el territorio en disputa. Se centró en defenderse de las acusaciones hechas en nombre de la *seguridad pública*. Desconfiaban de él por el tiempo que tardó en salir del Brasil (“lentitud sospechosa”) y por haberse dirigido a reunirse con Lavalleja en vez de acudir al gobierno en Buenos Aires. Obes reiteraba su petición de poder explicarse en un juicio, y denunciaba que ya había sido culpabilizado, pues

El juez que desea ver justificado al inocente le abre las puertas de su Tribunal, saluda al reo con sonrisa y con aire de franqueza le convida a sincerarse: pero aquí, Señor... en este caso raro como ninguno: el Gobierno cierra sus puertas y pone a precio de 10 mil pesos la merced de abrirlas para escuchar, para informarse y decidir según los consejos de la justicia!

En Egipto todavía es una ley que las ofrendas deben preceder al que solicita ser oído por el jefe de los Mamelucos, pero entre nosotros para oír basta que el reo lo pida y que el juez no se crea infalible¹³¹.

El día 1 de julio de 1826, una comisión presentaba ante el Congreso su parecer sobre la detención de Obes, a quien describía como “un hombre que ha dado indicios públicos y sospechas peligrosas por haber salido del foco donde se enardeció la guerra con las Provincias Unidas”. Tras una larga exposición en defensa de la prevención y la condena de delitos, concluyó que el gobierno no había cometido ninguna irregularidad en decretar el aprehensamiento de Obes e imponerle una fianza de 10.000 pesos, por la que Obes protestó y rechazó pagar, pues consideraba que debía ser puesto en libertad porque no contaban con pruebas que demostrasen su culpabilidad, y “si los documentos no fueren suficientes, él cree más seguro para el gobierno, y más decente para su persona, vivir en prisión que ser excarcelado bajo una fianza ignominiosa”¹³².

¹³¹ *Ibidem*.

¹³² *Ibidem*.

El veredicto de la comisión fue debatido en la sesión del 1 de julio de 1826. El diputado Vidal tomó la palabra en defensa de Obes. Renegaba de que la comisión reconociese el poder del gobierno a desterrar y a castigar, porque en realidad, el gobierno había aplicado ambas prácticas sobre el acusado sin el consentimiento de la primera: “lo ha desterrado sacándolo del lugar de su domicilio y de su residencia, y puede castigar, porque dígame lo que se quiera, la retención que sufre Obes por el espacio hoy de 50 días es un verdadero castigo”¹³³. Denunciaba el incumplimiento de la Constitución “que dio el mismo soberano Congreso”, pues tras su detención, debía haberse fijado el tiempo que iba a transcurrir hasta su liberación, y por el contrario, Obes llevaba ya 50 días, y podía pasar incluso —seguía Vidal— un año más.

En la intervención del ministro de guerra salía de nuevo a debate el Congreso Cisplatino y la responsabilidad que Lucas José Obes tuvo en la incorporación de la Banda Oriental primero al Reino Unido, después al Imperio del Brasil. Cinco años después se volvía a cuestionar la legalidad de su resolución y la potestad otorgada a Obes por el síndico procurador oriental para que, como representante de la Cisplatina, concertase la incorporación. Los diputados que adoptaron una postura favorable a que Obes tuviese la oportunidad de defenderse en un juicio, criticaron que se usase su actuación pública pasada para mantenerlo preso. Consideraban que en las sesiones del congreso debían discutirse hasta dónde llegaban los límites gubernamentales y sobre qué situaciones tenía o no poder para legislar, y no si realmente Obes representaba una amenaza para la tranquilidad y seguridad pública, motivos por el que la comisión y los representantes del congreso lo acusaban. Protestaban también por considerar ambigua la verdadera causa de la condena a Obes:

Se le ha visto divagar en la defensa. Unas veces se ha sostenido bajo la justicia del procedimiento por su conducta anterior, por haber sido consejero de Estado, por haber sido caballero del cruceiro, etc. por lo sospechoso que ha sido por esto. Otras se ha dicho que esto es por el derecho de la guerra y que esto corresponde al gobierno. Y últimamente ya ha parecido quererse substraer de la consideración del gobierno este asunto y esto muestra muy poca firmeza y la poca solidez que tiene la adopción de esa medida. El derecho de la guerra no puede justificar absolutamente este procedimiento. Este no es un espía, ni un prisionero de guerra¹³⁴.

¹³³ MHNM, colección de Alberto Palomeque, 00300 (Obes en Argentina).

¹³⁴ MHNM, colección de Alberto Palomeque, 00368 (Obes en Argentina).

La discusión sobre si Obes había sido tratado justa o injustamente por el gobierno bonaerense ocupó a los diputados del Congreso los días 1 al 6 de julio de 1826 y en ella se diferenciaban dos posturas: la primera, la que pedía la liberación de Obes, la segunda, la que aceptaba la valoración de la comisión que consideraba que el poder ejecutivo había procedido competentemente y que condenaba a Obes a una “muerte civil”. Por treinta y tres votos contra veinte resolvieron aceptar la valoración de la comisión y por tanto, rechazar las reclamaciones hechas por Lucas José Obes, “que no son fundadas ni arregladas a justicia”¹³⁵.

Durante el mes de junio, Obes estuvo manifestándose en contra de la condena que se le había impuesto, que fue ratificada por los miembros del Congreso en el mes de julio. Consideraba que

Una fianza que supone al hombre cómplice de un designio contra su patria; un destierro que le priva de su domicilio, de su choza, aunque sea la más humilde; de su esposa, de sus hijos, de sus bienes y de su industria... bien pudiera dejar intactos los derechos cívicos ella siempre sería una pena muy grave. Pero si los destruye, si los usurpa, entonces es la más grave de todas (incluso la muerte) porque nos priva de todo cuando el hombre en sus flaquezas, o en su heroísmo puede llamar grande, dulce, precioso... y la sociedad no conservará para él sino pesares e ignominias, destierros y prisiones¹³⁶.

A pesar de su ferviente defensa y del apoyo que encontró en algunos de los miembros del Congreso, Lucas José Obes no consiguió evitar el fatal desenlace y perdió los derechos que como ciudadano le arrebatara la “muerte civil”.

4.2. De nuevo en Montevideo

Pero la vida política en la Cisplatina continuaba, y que Obes retirase, inesperadamente, su apoyo a la gobernación imperial y por tanto, dejase a la provincia sin representación en Rio de Janeiro, tuvo repercusiones en la capital oriental. En mayo de 1826, el cabildo de Montevideo relataba las dificultades que había tenido para asignar los diputados que representarían a la provincia en la asamblea general. Habían resultado electos Lucas José Obes y Dámaso Antonio Larrañaga, pero el primero había huido de la Corte, y el segundo tenía graves problemas de salud que lo incapacitaban para ocupar su puesto. La mayoría de votos en la elección de senadores recayó también

¹³⁵ MHNM, colección de Alberto Palomeque, 00300 (Obes en Argentina).

¹³⁶ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 10.

sobre Lucas José Obes, Dámaso Antonio Larrañaga y Nicolás Herrera, de los cuales, el emperador decidió que fuese Larrañaga quién ejerciese de senador, aunque su delicado estado de salud se lo impedía, lo que demuestra la desconfianza hacia los cuñados.

Ante la deserción de Obes y la imposibilidad de Larrañaga de viajar a Rio de Janeiro, el cabildo se fijó en la tercera persona que había obtenido más votos para diputado: Tomás Gomensoro, cura de la Villa de Guadalupe de Canelones, “que con tiempo renunció a su curato y obtenida una canongía de la catedral de Buenos Aires, abrazó aquél sistema de gobierno”¹³⁷, por lo que avisaron al cuarto y el quinto lugar de la votación, Francisco Llambí y Nicolás Herrera. El emperador, en el mes de diciembre del año anterior, decretó que Herrera pasase a la Corte de Rio de Janeiro “por así exigirle el servicio público”¹³⁸, por lo que a mediados de 1826 se encontraba ya en el Brasil, y a Llambí se le avisó por el correspondiente diploma.

Francisco Llambí era vocal diputado en la cámara de apelaciones y trató de eludir su responsabilidad como diputado en la asamblea. El cabildo de Montevideo repitió, en distintos oficios enviados durante la segunda mitad del año 1826, las quejas porque Llambí no se presentaba a ocupar su cargo de representante en Rio de Janeiro. Corrían los rumores de que éste último intentaba evitar el viaje alegando que “el temperamento de esa Corte no se adaptaría a su compleción”¹³⁹. El síndico José Raymundo Guerra, ironizaba también sobre su supuesta enfermedad: renunciaba a aquél cargo “por debilidad de compleción, aunque joven, de 32 a 34 años y robusto, según toda apariencia”¹⁴⁰. El cabildo de Montevideo protestó repetidamente, a lo largo del año de 1826, por la indiferencia que mostraba Llambí ante su elección como diputado en la asamblea. Escribió finalmente a la Corte del Brasil, de quién recibió respuesta a principios de enero del año siguiente. Enviaban un ultimátum al representante elegido, debía presentarse en Rio de Janeiro en el mes de abril, pues “Llambí, en la suposición de que este, por su indiferencia muestra haber renunciado al lugar de diputado, él no es

¹³⁷ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.14, documento número 10.

¹³⁸ Pedro I nombró al desembargador [sic.] Luis José Fernández de Oliveira para que ocupase los cargos políticos que quedaban desiertos al ordenar la salida de la ciudad de Nicolás Herrera. AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21, Actas del Cabildo de Montevideo, 1823-1829. Sesión del día 21 de abril de 1826.

¹³⁹ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.14, documento número 10.

¹⁴⁰ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.13, documento 193.

libre de desistir de él, y solo a la cámara de los diputados compete resolver sobre este negocio”¹⁴¹.

No obstante, y dado el conflicto bélico que dificultaba en la capital el buen ejercicio político, el cabildo de Montevideo tenía clara cuál era su prioridad, plasmada en un alegato con un remarcable carácter bélico:

En el día, la provincia está reducida al recinto de esta ciudad y punto militar de la Colonia del Sacramento, y que únicamente en esta capital están concentrados los tribunales civiles, los abogados y los pleitos. Que las leyes deben callar entre el estruendo de las armas es un principio inconcuso, como lo es el que en toda la provincia revolucionada, que se halle en armas, deben manejarse estas y no la pluma, porque de lo contrario, resulta la inclinación del pueblo a perder el tiempo en discursos siempre perjudiciales sobre materias políticas, en vez de contraer hábito belicoso en defensa y triunfo de la sagrada causa imperial que solemnemente juró buena, honorífica y provechosa. [...] Si en el Imperio han de brillar las letras algún día, les han de preceder las armas para prepararles el glorioso teatro de donde hayan de difundir las luces¹⁴².

No difería esta opinión de la promulgada durante los meses anteriores, en los que la preferencia era vencer a las fuerzas republicanas, relegando a un segundo plano la modernidad política de la provincia. Reiteraban, como ya habían mostrado con anterioridad, la conveniencia a mantener el mando de lo militar y lo político “bajo una sola mano y dirección”¹⁴³.

En Montevideo, el año 1826 transcurría con cierta normalidad —exceptuando el estado de guerra en el que se encontraba la provincia— pero la capital continuaba con la celebración de sus festividades, con la organización de la administración y la gobernación de la ciudad, aunque con una grave crisis por el precio del pan, que enfrentó a los panaderos con el cabildo. Fue también a mediados de ese año que los cabildantes recibieron el decreto oficial por el que el emperador otorgaba a la capital el título de “ciudad imperial”. A pesar de que fue en el año 1825 cuando Pedro I la condecoró y que la noticia fue publicada en la prensa carioca, no había llegado al cabildo la certificación de que tales informaciones eran ciertas¹⁴⁴. Montevideo como ciudad imperial aparece por primera vez en las actas del cabildo el 28 de julio de 1826: “la Imperial Muy Fiel Reconquistadora y Benemérita de la Patria Ciudad de San Felipe

¹⁴¹ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 696, carpeta 4, documento del día 10 de enero de 1827.

¹⁴² ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.14, documento número 10.

¹⁴³ *Ibidem*.

¹⁴⁴ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.13, documento 224.

y Santiago de Montevideo” reunía en su nombre los diferentes episodios políticos por los que había transcurrido la ciudad y que, evidentemente, habían dejado vestigios en ella. En el mes de octubre, Francisco de Paula Maggesi fue condecorado por el emperador con el título de Barón de Villa Bella¹⁴⁵.

A finales de año se le presentaba al cabildo la duda repetida durante los años anteriores, ¿sus miembros debían ser elegidos por voto popular, como contemplaba la Constitución? Ya en el mes de mayo, el síndico José Raymundo Guerra, advirtió de la peligrosidad de que pudiesen introducirse en el cabildo del año venidero personas desfavorables para los intereses del imperio y advertía que en caso de que el emperador decidiese que sus representantes fuesen reelegidos, tratase de buscar el modo de impedir que los regidores Hurtado de Mendoza, Vidal Benavides y La Rosa Brito, repitiesen en su cargo, “por poco aptos y menos seguros en el espíritu de corporación que les debería animar”¹⁴⁶. Francisco de Paula Maggesi ordenó que los diputados que asistirían al consistorio durante el año de 1827 fuesen elegidos por elección capitular, y que debía elegirse el día 22 de diciembre, y no el último día del año, como se había hecho de costumbre.

Dado que las elecciones no se llevarían a cabo por el método constitucional, los cabildantes decidieron reelegirse y que el cabildo de 1827 estuviese compuesto por los mismos miembros que durante los años anteriores. Alegaban que continuaban las mismas circunstancias que llevaron al Vizconde de la Laguna, en 1824, a dictaminar que los diputados repitiesen en el cabildo durante el año siguiente, y el siguiente. Francisco de Paula Maggesi no aceptó la propuesta, pues insistía en que debía cumplirse “por esa municipalidad la ley vigente cuanto a las elecciones, que deben infaliblemente ser hechas con los requisitos que se hallan marcados y se ven expresos en la ley 13,

¹⁴⁵ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.14, documento 143.

¹⁴⁶ ANRJ, coleção cisplatina, 1A.COD.546.VOL.13, documento 193.

título 9 del libro 4 de la recopilación de Indias”¹⁴⁷. Y a pesar de la disconformidad que abiertamente mostró el cabildo, el día 31 de diciembre se abrió la sesión bajo el supuesto propósito de elegir a los nuevos miembros capitulares, con presencia del gobernador intendente Juan José Durán, lo que le valió la protesta de los diputados, que recordaban que era contrario a “lo determinado por la ley segunda, título tercero, libro quinto de la recopilación de Indias”¹⁴⁸, por la que

En las elecciones de alcaldes ordinarios se guarde lo ordenado, y los ministros las dejen hacer con libertad. Repetidamente está mandado a los virreyes, presidentes y oidores, que no se introduzcan en la libre elección de oficios, que toca a los capitulares, ni entren en ellos en cabildo y nuestra voluntad es que así se observe con especial cuidado en las elecciones de alcaldes ordinarios, por lo que conviene a la república, que sirvan estos oficios los sujetos más idóneos y que se hagan con libertad¹⁴⁹.

La sesión del día 31 de diciembre se abrió con un extenso debate sobre la conveniencia de mantener a los mismos diputados en el cabildo. Los miembros de la sala capitular de 1824 habían sido elegidos “según la antigua práctica” porque en el mes de enero de ese mismo año no había sido jurada todavía la Constitución imperial. Pero en 1826 consideraban perjudicial que las elecciones siguiesen el método popular, por lo que no era posible aplicar la ley constitucional para la elección de los nuevos representantes. Por ello, y dado que la Constitución estaba en vigor, defendían que, en vez de seguir “la forma que designaban las antiguas leyes españolas” por ser anti-constitucional, debían reelegir a los mismos diputados que formaban ya el consistorio, pues fueron los mismos que juraron la Carta Magna en mayo de 1824 y en ellos (“y no en otros futuros”) había confiado el emperador la misión de mantener informado al presidente de la provincia de las noticias políticas que pudieran ser de notable interés. El síndico planteaba las siguientes cuestiones:

¹⁴⁷ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21, Actas del Cabildo de Montevideo, 1823-1828, sesión del día 30 de diciembre de 1826. Esta ley determinaba que “ordenamos que los elegidos para oficios de los cabildos y consejos no puedan ser reelegidos en los mismos oficios, ni otros ningunos del consejo, en esta forma: los alcaldes, a los mismos oficios de alcaldes, hasta ser pasados tres años después que dejaron los dichos oficios, ni a otros ningunos del consejo, que tuvieren voz y voto en él, hasta pasados dos años, y los otros oficiales del consejo, que tuvieren voz y voto en él, hasta ser pasados dos años que los dejaren; y que ellos pasados, puedan entrar en la elección y ser elegidos, conforme a la orden y costumbre que hubiere en cada ciudad, villa o lugar”. *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II. Nuestro Señor*. Tomo segundo, Madrid, Boix, 1841.

¹⁴⁸AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21, Actas del Cabildo de Montevideo, 1823-1828, sesión del día 31 de diciembre de 1826.

¹⁴⁹ *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias...*

- 1ª. ¿Si la forma de elecciones capitulares, que prevenían las antiguas leyes españolas, a más de estar derogada por la Constitución de esta Nación publicada en 1812, lo está muy especialmente por la Constitución del Imperio reconocida y jurada en esta ciudad en el de 1824 o no?
- 2ª. ¿Si no es a estos principios que se ha ajustado la conducta del gobierno superior de esta provincia, en no haber ordenado, ni permitido que se hagan elecciones capitulares desde que se juró dicha Constitución, sino haciendo que continúen los mismos miembros, con solo la variación de uno u otro, a quién por justísimas causas ha sido forzoso admitirle su dimisión?
- 3ª. ¿Qué le corresponde hacer al cabildo cuando cree firmemente que es anti-constitucional el terminante precepto del gobierno para que elija nuevos miembros por la forma que designaban la antiguas leyes españolas?¹⁵⁰.

Tras lo cual, Juan José Durán, presente porque así lo había mandado Francisco de Paula Maggesi, añadió, que no podía consentir, “de modo alguno, que los miembros que actualmente componen el ayuntamiento se reeligiesen para el entrante año, sino que saliendo todos sin excepción, se procediese a la elección de otros individuos capitularmente”¹⁵¹. La discusión terminó con las palabras de Durán, por lo que los miembros del cabildo se dispusieron finalmente a elegir a los representantes del año siguiente.

Como podemos observar, Maggesi tenía una actitud anticonstitucional. Ante la imposibilidad de seguir los artículos de la Constitución, bien por no encontrarse todavía vigentes (como en la elección del cabildo de 1824), o bien por no convenir al estado político de la Cisplatina (como en 1826), rescataron las leyes de Indias para proponer una solución. Lo curioso es que fueron las autoridades brasileñas, Maggesi en este caso, y no el cabildo montevideano el que indujo a la utilización de tales leyes para la elección de los cabildantes del año entrante.

Durante el año de 1826 podemos observar claras discrepancias entre el presidente de la Provincia Cisplatina, Francisco de Paula Maggesi y el cabildo de la ciudad de Montevideo. En primer lugar por la polémica protesta por el uso del idioma portugués en los decretos y proclamas oficiales, en segundo lugar, por el enfrentamiento abierto sobre el método a seguir para las elecciones de los representantes de la sala capitular del año 1827. ¿Eran desavenencias políticas, personales, o se trataba de una demostración de fuerza? Como hemos podido ver anteriormente, sobre Montevideo corrían los rumores de que los portugueses pretendían relevar de sus cargos a las

¹⁵⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21, Actas del Cabildo de Montevideo, 1823-1828, sesión del día 31 de diciembre de 1826.

¹⁵¹ *Ibidem*.

autoridades orientales, ¿tenía miedo el cabildo a que se introdujesen personalidades portuguesas? Finalmente, los representantes cedieron para “evitar todo suceso escandaloso en lo público y desagradable en lo particular a la corporación, protestando como protesta, contra aquella medida, con su mayor respeto”¹⁵². Trataron de que José Raymundo Guerra fuese de nuevo anunciado síndico procurador, pues las leyes permitían su reelección, pero entonces, Juan José Durán, incidió en la orden de Maggesi por la que ningún miembro anterior podía mantener su cargo, y proclamaron síndico a Manuel de Santelices.

A finales del año 1827 el emperador Pedro I asignó a Tomás García de Zúñiga el cargo de presidente de la Provincia Cisplatina. El mismo día 4 de octubre el cabildo de Montevideo leyó un oficio enviado desde la Corte en el mes de agosto, en el que teniendo en cuenta la fiel adhesión del síndico a la causa del Brasil, era nombrado para relevar a Francisco de Paula Maggesi de su puesto. El día 4 de octubre se celebró la ceremonia por la que Maggesi “después de recibir el correspondiente juramento al referido Illmo y Excmo señor brigadier D. Tomás García de Zúñiga, le colocó en el lugar que acababa de ocupar, en señal de la verdadera y real posesión que le daba y dio de la presidencia de esta provincia como lo ordena el mismo augusto señor”¹⁵³. Tomás García de Zúñiga era el primer presidente que tenía la provincia desde la entrada lusobrasileña que había nacido en el Río de la Plata. Se cumplía, ahora sí, la condición octava del Congreso Cisplatino, por la que todos los empleos de la provincia debían ser ocupados por “naturales o habitantes casados o avecindados en ella”. En 1821, dada la coyuntura de la Banda Oriental, se aceptó incluir la excepción de la capitanía general, que ejercía y seguiría ocupando el entonces Barón de la Laguna. Cuando en 1824 Francisco de Paula Maggesi sustituyó a Lecor, el emperador, aunque cumplía las leyes de la Constitución brasileña, estaba infringiendo las pautas del Congreso Cisplatino. A partir de 1827, sería un oriental quién estaría al frente de la gobernación política de la provincia.

¹⁵² *Ibidem*.

¹⁵³ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, I libro 18, tomo 21, Actas del Cabildo de Montevideo, 1823-1828, acta del día 4 de octubre de 1827.

5. Los británicos y el fin de la contienda

La intervención británica en los procesos de independencia de las repúblicas latinoamericanas ha suscitado el interés de numerosos historiadores y ha tenido como resultado una extensa producción bibliográfica. Para el caso específico de la proclamación de la República Oriental del Uruguay, el análisis del papel que la diplomacia inglesa jugó en su declaración de independencia generó un interesante debate que se dilató en el tiempo y que confrontó a dos posturas diferenciadas, los “nacionalistas” y los “unionistas”. Los primeros defendían la presencia de un sentimiento nacional independentista patente desde 1825, por el contrario, los “unionistas” otorgaban mayor peso a la decisión de incorporar la Banda Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata y resaltaban el carácter imprevisto de la declaración de independencia¹⁵⁴. La interpretación que cada uno de estos bandos hacía de las leyes aprobadas el día 25 de agosto de 1825 por la Sala de Representantes de la Provincia Oriental era la que los llevaba a decantarse por una u otra posición¹⁵⁵. No obstante, a estas dos posturas clásicas, fueron añadiéndose otras interpretaciones historiográficas, como demuestra la historiadora Ana Frega, que ha llevado a cabo, en diversos trabajos, un análisis sobre las publicaciones centradas en el nacimiento del país como Estado independiente y si efectivamente fue, o no, un “estado-tapón” creado bajo las directrices británicas¹⁵⁶.

El enviado inglés Thomas Samuel Hood llegó a Montevideo en los días posteriores a la firma del armisticio entre Álvaro da Costa y las tropas imperiales lideradas por Lecor, cuando éste último recuperó la gobernación de la capital en 1824. Durante su estancia en la ciudad oriental, debía informar de los sucesos a Lord Ponsonby, destinado a Buenos Aires y a Robert Gordon en Rio de Janeiro. Como a su

¹⁵⁴ José Pedro BARRÁN, “La independencia y el miedo a la revolución social en 1825”... pp. 65-77.

¹⁵⁵ Ana FREGA, “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil (1826-1828). Una mirada desde Montevideo” en Ana FREGA (coord.), *Historia regional e independencia del Uruguay*... pp. 101-130.

¹⁵⁶ Véase por ejemplo, la introducción escrita por Ana FREGA al libro de José Pedro BARRÁN, Ana FREGA y Mónica NICOLIELLO, *El cónsul británico en Montevideo y la independencia del Uruguay. Selección de los informes de Thomas Samuel Hood (1824-1829)*, Montevideo, Universidad de la República, 1999, o Ana FREGA, “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil”... pp. 101-130.

llegada la Provincia Cisplatina no se había constituido todavía como un Estado independiente, Hood no recibió el título de cónsul general hasta el año 1830¹⁵⁷.

Durante la guerra entre las tropas portuguesas y brasileñas se había paralizado la actividad mercantil, por lo que a su llegada a la capital oriental, Hood se encontró con un comercio debilitado y con que el dinamismo portuario montevideano, inferior al porteño, no tenía la capacidad de competir con su histórico rival. Además, en febrero de 1825, las Provincias Unidas del Río de la Plata firmaron con Gran Bretaña un tratado de amistad, navegación y comercio por el que se reconocía la independencia de las Provincias Unidas y se estipulaba la “recíproca libertad de comercio”¹⁵⁸. Buenos Aires se erigía como la capital de un Estado independiente, mientras que Montevideo permanecía como una ciudad provincial del vasto imperio brasileño.

La condición de provincia subordinada al poder central carioca no favorecía la recuperación de la actividad comercial portuaria. Como ejemplo de ello, Hood señalaba el malestar de los comerciantes británicos por las altas tasas exigidas en el puerto montevideano en comparación a cualquier otro brasileño: un nueve por cien más. Los impuestos a las importaciones de las manufacturas británicas en el mes de diciembre de 1826 eran de un quince por cien mientras que en la capital oriental se cargaba un total del veinticuatro por cien¹⁵⁹. Denunciaban, además, que desde el tratado firmado entre Francia y Brasil, esta tasa aduanera solamente se aplicaba a los productos británicos, pues los artículos de la primera nación quedaban exentos de su pago¹⁶⁰. A ello se sumaban las consecuencias comerciales por el bloqueo impuesto por el Brasil al puerto de Buenos Aires y que además, los comerciantes ingleses, después de pasar quince días hábiles en el puerto, debían “llevar a tierra sus cargas y depositarlas en la aduana para el consumo o la exportación y en caso de rechazo, el que debía necesariamente producirse, porque el capitán (sujeto a contrata de fletamento o no) no tenía el poder de consentir

¹⁵⁷ Ana FREGA, “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil”... pp. 101-130.

¹⁵⁸ Ricardo Rees Jones, “Una aproximación a los antecedentes del tratado de amistad, comercio y navegación de 1857 entre Prusia y demás estados del Zollverein alemán, y la confederación argentina”, *Revista de Historia del Derecho*, número 36, 2008, pp. 467-473.

¹⁵⁹ TNAL, FO51/3, Carta enviada por el Cónsul Hood a Robert Gordon, Montevideo, 18 de febrero de 1827. Este documento se encuentra también transcrito en José Pedro BARRÁN, Ana FREGA y Mónica NICOLIELLO, *El cónsul británico en Montevideo y la independencia del Uruguay...* y citado en Ana FREGA, “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil”... pp. 36-64.

¹⁶⁰ *Ibidem*.

que su cargamento fuera desembarcado en ningún otro puerto que su destino, las autoridades desembarcarían ellas mismas el cargamento”. Una medida que ni los norteamericanos ni los franceses tenían la obligación de cumplir¹⁶¹.

John Hall¹⁶² apuntaba dos ideas que fundamentaban el interés del gobierno bonaerense por controlar las dos márgenes del Río de la Plata. En primer lugar, el dominio del puerto de Montevideo evitaría que éste pudiese disputarle la primacía al porteño, al mismo tiempo que evitaría la rivalidad comercial. En segundo lugar, la integración de la Banda Oriental a las Provincias Unidas consolidaría el poder del gobierno bonaerense frente a las provincias del interior. Pero también advertía que el control de la Provincia Oriental por las autoridades de la otra orilla del Plata podía significar el fin de la “libre navegación de los ríos”, pues el gobierno de Buenos Aires tendría la capacidad de “imponer a las naciones extranjeras los términos bajo los cuales podrían navegarlo¹⁶³”. Eran evidentes los intereses económicos que los países limítrofes tenían sobre la Banda Oriental.

La relación epistolar entre Thomas Samuel Hood, Lord Ponsonby y Robert Gordon durante los meses de guerra en la Cisplatina evidencia excelentemente la coyuntura rioplatense y las dificultades socio-económicas que el conflicto estaba ocasionando en las naciones implicadas. El día 2 de octubre de 1826, Lord Ponsonby, en una carta dirigida a George Canning, ministro inglés de exteriores, reprodujo su reunión con el presidente de la república, Bernardino Rivadavia, a quien manifestó los intentos del cónsul por establecer la paz en la Banda Oriental. Lord Ponsonby le presentó el proyecto por el que la provincia se constituiría en un país independiente. De conseguirlo, le comunicaba que no sería difícil obtener el compromiso británico para proteger y asegurar la “libre navegación del Río de la Plata hasta las dos torres”¹⁶⁴. Sostenía que proponer la independencia de la provincia era el único modo de conseguir una negociación para la paz con el emperador del Brasil. Lord Ponsonby esperaba que también Pedro I aceptase el plan, pues opinaba que al emperador, más que cualquier

¹⁶¹ *Ibidem*.

¹⁶² John Hall era un comerciante británico y propietario de un saladero y de una casa quinta en los extramuros de Montevideo. En 1825 elaboró un detallado informe, destinado al cónsul Hood, sobre el estado de la Provincia Cisplatina. *La Provincia Oriental a principios de 1825 vista por John Hall...*

¹⁶³ Ana FREGA, “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil”... pp. 101-130.

¹⁶⁴ BLL, Add MS 43215-779, documento del día 2 de octubre de 1826.

otra opción, le interesaba asegurar la Banda Oriental fuera del dominio de Buenos Aires, “y al final, Brasil tiene poco o ningún interés, directa o indirectamente, en la posesión del Río de la Plata”, a menos que esperase mantener por siempre ocupado el territorio, una esperanza que Lord Ponsonby calificaba de utópica.

El cónsul británico aseguraba que Rivadavia mostraba una opinión favorable a impulsar un acuerdo de paz, pues le atemorizaban las consecuencias que la guerra pudiese causar en la república. El presidente temía el restablecimiento en el poder de los mandos militares “de cuyo predominio, Buenos Aires ya había sido liberada y de quién el país había sufrido tanto y durante tanto tiempo¹⁶⁵”. Sin embargo, desconfiaba de que pudiese garantizarse la libertad del Río de la Plata, de la cual, dependía la seguridad de Buenos Aires. El ministro de asuntos exteriores, Manuel García informó al cónsul que el presidente mostraba una opinión favorable a aceptar el proyecto de pacificación de la Banda Oriental, pero que no podía aprobarlo sin discutirlo previamente en el congreso.

El mismo día 2 de octubre, desde Montevideo, Thomas Samuel Hood escribía a John Bidwell comunicándole la escisión producida en el seno del partido patriota, en el cual, “los más respetables e importantes hombres [...] han estado considerando una idea de organizar un partido independentista con la esperanza, en el actual estado de cosas, de librarse de los bonaerenses y los brasileños y establecer una república de ellos, bajo los principios de los Estados Hanseáticos”¹⁶⁶. Hood cuestionaba la posibilidad de que esta propuesta pudiese resultar exitosa, pues reaparecía, como había ocurrido desde 1821, la incapacidad de la provincia de mantener su independencia político-militar:

Es muy dudoso cuán practicable es esta medida en la actualidad; efectivamente sin ser propuesta, y por un tiempo mantenida por algunas naciones desinteresadas, la cosa sería imposible, e intentada por ellos mismos, sólo puede llevar a una interminable anarquía y confusión y a la ruina y destrucción de la mejor parte, por lejos, de Sur América¹⁶⁷.

Hood explicaba el motivo que había ocasionado la aparición de una nueva facción dentro del ejército patriota: “era bien conocido” que la unión de la Banda Oriental a la república de Buenos Aires había sido un acto de conveniencia para que esta última participase con el envío de recursos y ayuda militar, pues la debilidad del bando

¹⁶⁵ *Ibidem*.

¹⁶⁶ Carta transcrita en José Pedro BARRÁN, Ana FREGA y Mónica NICOLIELLO, *El cónsul británico en Montevideo y la independencia del Uruguay...* pp. 99-100.

¹⁶⁷ *Ibidem*.

patriota le impedía enfrentarse en una guerra contra el Brasil. Una vez vencido el ejército imperial, la provincia se separaría de Buenos Aires. El bando imperial tenía en su seno disidentes o descontentos con la gobernación de la provincia, pero tampoco el ejército patriota era homogéneo ni presentaba iguales intereses. No obstante, cuando el gobierno de las Provincias Unidas conoció el plan de separarse de Buenos Aires una vez ganada la guerra, trató de debilitar el poder de los jefes orientales, por lo que “las tropas nativas fueron incorporadas a las tropas republicanas y por grados e intrigas, la mayoría de los jefes fueron, bajo varios pretextos, removidos de sus comandancias y reemplazados por oficiales bonaerenses”. Por ejemplo, Fructuoso Rivera fue enviado a Buenos Aires “a modo de prisionero de Estado, pero llamado comandante en jefe de las tropas del sur de la Plata” y Lavalleja fue asignado como brigadier a las órdenes del general Martín Rodríguez. Enterados los orientales de las intrigas organizadas desde la otra orilla del río, Hood imaginó que fue eso lo “que arraigó un sentimiento hostil a los intereses de Buenos Aires”¹⁶⁸.

Los intentos de pacificar la provincia continuaban, y el 21 de febrero de 1827, Robert Gordon envió una nota al gobierno de Buenos Aires en la que aseguraba que el emperador estaba dispuesto a reconocer la independencia de la Cisplatina “si para efectuarlas se eligieran formas que no implicaran una renuncia de su actual derecho a gobernarla”¹⁶⁹. Pivel Devoto interpretaba de esta proclama que Pedro I solamente aceptaría la independencia si el territorio se constituía en una provincia de la monarquía con plena autonomía¹⁷⁰. Dada la opinión favorable del emperador para abrir negociaciones, durante los días 10, 12 y 14 de abril se celebró en Buenos Aires una conferencia entre el ministro de asuntos exteriores, Lord Ponsonby y el ministro plenipotenciario. En ella acordaron, con la aprobación de Gordon y el emperador del Brasil, que un ministro de las Provincias Unidas viajaría a Rio de Janeiro con plenos derechos para discutir las bases que concertaría la paz entre ambas naciones y que estipularían la independencia de la Banda Oriental¹⁷¹. Dos días después de terminada la conferencia, en carta confidencial se comunicaba al ministro de negocios extranjeros del

¹⁶⁸ *Ibidem*.

¹⁶⁹ Citado en Juan E. PIVEL DEVOTO, “Manuel José García y la independencia del Uruguay”... p. 12.

¹⁷⁰ *Ibidem*.

¹⁷¹ BLL, Add MS 43215-779, documento del día 10, 12 y 14 de abril de 1827.

Imperio del Brasil que Manuel García sería el representante de las Provincias Unidas para “tratar el restablecimiento de la paz” y pedía a la Corte que “le dé entera fe y crédito a cuanto diga de parte del gobierno de la república argentina, especialmente cuando asegure de los sinceros deseos que le asisten por restablecer y reglar todas aquellas relaciones que sirvan a la gloria y prosperidad recíproca de ambos países”¹⁷².

Manuel García salió de Buenos Aires el 25 de abril hacia la Corte en Rio de Janeiro con la instrucción de “celebrar la paz sobre la base de la devolución de la Provincia Oriental, o la creación y reconocimiento de dicho territorio en un estado separado, libre e independiente bajo la forma y reglas que sus propios habitantes dijese y sancionasen”¹⁷³. Pero como explica Pivel Devoto, a su llegada al Brasil, García se encontró con un emperador con el orgullo herido por la derrota en la batalla de Ituzaingó, obstinado en continuar la guerra y poco receptivo a reconocer un acuerdo de paz que significase la pérdida del control de Montevideo.

El 24 de mayo se firmó un primer convenio por el que la Provincia Cisplatina no se constituiría, todavía, como un país independiente. Gordon explicaba el resultado de la negociación en una carta enviada a Lord Ponsonby el 1 de junio: “ha sido imposible en el momento presente procurar el reconocimiento formal por el emperador de la independencia de la Provincia de Montevideo, sin embargo, se compromete a conceder, enseguida, lo que será equivalente a la misma”¹⁷⁴. El cónsul británico en el Brasil esperaba que Ponsonby fuese capaz de influir sobre el gobierno de Buenos Aires para que ratificase la convención, pues consideraba que tenían motivos para encontrar el tratado satisfactorio al entrar “en un estado de paz y regeneración sin sacrificio alguno”¹⁷⁵. Gordon insistía en lo perjudicial que estaba siendo la guerra para las Provincias Unidas y alertaba de que el emperador también estaba dispuesto a continuar en ella si la república rechazaba el acuerdo: “la guerra para recuperar la provincia Cisplatina no es, de ninguna manera, impopular, solo el modo de conducirla es lo que ha sido amargamente censurado”¹⁷⁶. Alababa el trabajo que Manuel García había hecho en

¹⁷² BLL, Add MS 43215-779, documento del día 16 de abril de 1827.

¹⁷³ Citado en Juan E. PIVEL DEVOTO, “Manuel José García y la independencia del Uruguay”... p. 14.

¹⁷⁴ Transcrita en Luis Alberto DE HERRERA, *La misión Ponsonby. La diplomacia británica y la independencia del Uruguay*, volumen II, 1989, pp. 159-162. Véase también, BLL, Add MS 43215-779, documento del día 1 de junio de 1827.

¹⁷⁵ *Ibidem*.

¹⁷⁶ *Ibidem*.

la Corte y se mostraba convencido de la idoneidad del tratado que “es lo que más necesitamos, estamos satisfechos. ¡Dios lo manda!”¹⁷⁷.

A pesar de la insistencia de los representantes británicos para que el presidente de las Provincias Unidas aceptase el tratado de paz, éste lo rechazó. Bernardino Rivadavia no firmó el tratado, aún así, fue culpado de lo perjudicial que éste era para los intereses de las Provincias Unidas. La impopularidad que envolvió al presidente, acompañado del enfrentamiento por una Constitución que fue criticada por su tendencia centralista y unitaria, culminó en la dimisión de Bernardino Rivadavia el 30 de junio y la disolución del Congreso Constituyente en el mes de agosto.

Ante los cambios en la dirigencia de las Provincias Unidas, Hood informaba desde Montevideo que las noticias no habían causado ninguna reacción en la capital oriental, “las cosas están prácticamente en la misma situación que han estado durante los últimos doce meses”¹⁷⁸. No había ocurrido lo mismo en la campaña donde continuaba la vida política del gobierno alzado en paralelo al imperial. Las informaciones sobre la convención de paz celebrada entre Manuel García y Pedro I y el cambio de gobierno bonaerense alertaron sobre una posible retirada de las tropas porteñas, ante lo cual, Hood advertía que no iba a cesar la guerra, pues los orientales se mostraban convencidos en continuarla hasta vencer al ejército imperial. El británico afirmaba también que los habitantes de la provincia lamentaban que el emperador se negase a considerar la Banda Oriental como un Estado independiente, “porque se cree generalmente que esta es la única base inmediata y cierta sobre la cual se puede lograr la paz”¹⁷⁹. También Robert Gordon, en su comunicación con Canning a finales del año 1827, manifestaba la necesidad de establecer un acuerdo de paz, de lo contrario, animaba a la intervención directa de Gran Bretaña en la guerra, “no sólo porque tal continuación no puede justificarse, con razón ni pretexto; no porque la guerra sea muy perniciosa para los intereses de Gran Bretaña, haciendo peligrar su tráfico sudamericano, sino porque se hace desafiando la ley de las naciones, con pérdida de vidas británicas y a costa del honor británico”¹⁸⁰.

¹⁷⁷ *Ibidem*.

¹⁷⁸ José Pedro BARRÁN, Ana FREGA y Mónica NICOLIELLO, *El cónsul británico en Montevideo y la independencia del Uruguay...* pp. 121-122.

¹⁷⁹ *Ibidem*.

¹⁸⁰ Transcrita en Luis Alberto DE HERRERA, *La misión Ponsonby...* pp. 195-197.

Las negociaciones entre el gobierno bonaerense y el emperador Pedro I se habían paralizado, pero la relación epistolar entre los representantes británicos no cesó. Además de la renuncia de Rivadavia, la investidura de Manuel Dorrego como gobernador de la provincia de Buenos Aires y la decisión del Congreso Constituyente de que fuese la figura del gobernador quién se ocupase de la política exterior, tuvieron repercusión también en el ejército patriótico. Dorrego nombró a Juan Antonio Lavalleja general en jefe del ejército de operaciones. La postura próxima de la Sala de Representantes de la Provincia Oriental con el anterior gobierno rivadaviano y su aprobación de la Constitución —su naturaleza centralista provocó que el resto de provincias, a excepción de la Banda Oriental, rechazase la Carta Magna¹⁸¹— puso en alerta al gobernador porteño. Tras varios acontecimientos que enfrentaron al gobierno oriental con el bonaerense, finalmente Lavalleja disolvió la Sala de Representantes el 12 de octubre de 1827, apoyado por los comandantes militares de todos los departamentos¹⁸². Hood analizó la pugna entre el poder civil y militar, y concluyó que la imposición de este último había sido “efecto de la intriga para conseguir la totalidad del poder del país en manos de los militares”, lo que obviamente, tuvo sus consecuencias en la Banda Oriental, pues “todas estas circunstancias, lejos de reconciliar las opiniones en conflicto, han producido solo una mayor división de partidos y han arrojado al país toda clase de desorden, intriga y desconfianza”¹⁸³. La Provincia Cisplatina se encontraba sumida en una guerra que parecía no tener fin, pero que estaba derrotando internamente a los ejércitos involucrados en ella. Los bandos político-militares cada vez más fraccionados, sus habitantes temían por los trastornos económicos que la guerra causaría sobre sus propiedades y negocios y los gobiernos bonaerense e imperial se encontraban exhaustos y con escasos recursos para hacer frente a un conflicto con ambas fuerzas muy equilibradas.

¹⁸¹ Inés CUADRO, “La crisis de los poderes locales”... pp. 65-100.

¹⁸² *Ibidem*. La disolución de la Sala de Representantes por el general Lavalleja en octubre de 1827 ha sido motivo de discusión historiográfica. El debate giró entorno a si se consideraba la actuación de Lavalleja una maniobra autoritaria o si por el contrario, era interpretado como una muestra del deseo independentista del pueblo oriental, que se impuso ante una institución que había mostrado su opinión unitaria. Para profundizar más véase Inés CUADRO, “La crisis de los poderes locales”... pp. 65-100.

¹⁸³ Transcrita en José Pedro BARRÁN, Ana FREGA y Mónica NICOLIELLO, *El cónsul británico en Montevideo y la independencia del Uruguay...* pp. 125-126. En el documento transcrito, la palabra *desconfianza* está subrayada.

5.1. La deseada paz

La prensa, como sabemos, tuvo un papel representativo durante toda la década de 1820 no solamente en la Banda Oriental, también en sus Estados limítrofes ambos en proceso de construcción nacional, las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Brasil. João Paulo G. Pimenta mostró cómo la cuestión cisplatina pasó a ser, en el Imperio, una problemática nacional. Las publicaciones periódicas participaron del discurso de construcción del Estado y la nación y periódicos como *Diário do Governo* o el periódico-panfleto *Triunfo da Legitimidade contra a Facção de Anarquistas*, entre otros, presentaron la guerra como justa, de defensa de un territorio nacional, pues “sus habitantes no son españoles, son nuestros compatriotas”¹⁸⁴. También el *Semanario Mercantil de Montevideo* mostró una opinión inclinada a la gobernación imperial de la Cisplatina. Aunque el paso de los meses y la larga duración de un enfrentamiento en el que ninguno de los dos ejércitos conseguía imponerse sobre el enemigo llevó también a la opinión pública a modificar su consideración sobre la guerra y alentar las negociaciones de paz.¹⁸⁵

En apoyo al bando contrario, el periódico *Miscelánea-Oriental*, publicado en la ciudad de Canelones, insistió en que el peso del conflicto había recaído únicamente sobre la Banda Oriental y Buenos Aires y criticó duramente la pasividad de algunas de las provincias de la otra orilla del río. Mostró, con las siguientes palabras, el malestar ante la negociación hecha por García en Rio de Janeiro: “él sabe que solas dos provincias le han hecho abandonar la nuestra, y perder absolutamente otra suya; ya está pues en posesión de calcular lo que ahora debe esperar del refuerzo de otras cuatro. Dígase lo que se quiera, los orientales son los que inmediatamente padecen: los orientales solos eran el precio de la paz ajustada por el señor García, y ellos jamás reconocerán por hermanos suyos a los que no tomen parte en su defensa”¹⁸⁶. Una interesante reflexión, pues en primer lugar evidenciaba el complejo escenario de las Provincias Unidas y la heterogeneidad de un extenso territorio con diversos intereses. En segundo lugar, a pesar de que la declaración oficial de guerra fue entre la república y

¹⁸⁴ João Paulo G. PIMENTA, “O Brasil e a «experiência cisplatina»” ... pp. 755-789.

¹⁸⁵ *Ibidem*.

¹⁸⁶ *Miscelánea-Oriental*, Canelones, 19 de agosto de 1827, núm. 4.

el imperio del Brasil y ambas naciones trataron de superar la extenuación de sus recursos monetarios y militares, el enfrentamiento se llevó a cabo en territorio oriental. La provincia llevaba dos décadas de guerra casi ininterrumpida. En los años veinte, dos conflictos estallaron en la Cisplatina y a pesar de que en 1825 el ánimo de la población a una y otra orilla del Río de la Plata era favorable a la guerra, pasados los tres años, el agotamiento demandaba una solución pacífica. Lo plasmó Hood en su correspondencia del día 2 de febrero de 1828:

No hay prácticamente ninguna posibilidad de conocer los verdaderos sentimientos de la gente aquí, mucho menos de descubrir cualquier cambio en ellos, principalmente porque la mayoría de los que están en los pueblos, cansados de la prolongación de la guerra, desean la paz casi en cualquier término, y por lo tanto, se han vuelto completamente pasivos en política. En la campaña sabemos un poco más, que ellos están igualmente cansados de la guerra, pero dominados por la soldadesca que desea continuarla por el saqueo¹⁸⁷.

Las palabras del británico “desean la paz casi en cualquier término” me llevan a reflexionar sobre lo que significó la Banda Oriental (o la Provincia Cisplatina) para las potencias que geográficamente colindaban con ella y lo que esto influyó sobre su estatus político interno. En 1817, las autoridades montevideanas abrieron los portones de la capital oriental para recibir al ejército luso, que esperaban, trajera la pacificación territorial. En 1821, durante la celebración del Congreso Cisplatino, sus diputados decretaron la incorporación formal al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve y rechazaron las opciones de incorporarse a cualquier otro Estado e incluso de constituirse como un país independiente por sentirse incapaces de mantener el orden y la estabilidad, en definitiva, su libertad. Fue así como sus habitantes se decidieron por un régimen monárquico, una opción que en la Cisplatina triunfó, pero que había sido propuesta también en diversos territorios hispanoamericanos que terminaron proclamando la república. Tan solo un año después la provincia entró en guerra y portugueses y brasileños se disputaron su control. El cabildo de Montevideo, demandó ayuda a las Provincias Unidas del Río de la Plata e incluso, llegaron a proclamar su incorporación al Estado de la otra orilla del río, ¿por qué esa unión? ¿Reaparecía, tal vez, la idea de la incapacidad para mantenerse independientes? El gobierno de Buenos Aires no intervino directamente en el conflicto aunque sí trató de llegar a un acuerdo diplomático con el

¹⁸⁷ Transcrita en José Pedro BARRÁN, Ana FREGA y Mónica NICOLIELLO, *El cónsul británico en Montevideo y la independencia del Uruguay...* pp. 135-136.

emperador, un acuerdo que fracasó. ¿Se habría adelantado la guerra de 1825 a 1822 si las Provincias Unidas se hubiesen decidido a participar en ella? ¿Se habrían aliado las fuerzas portuguesas y brasileñas contra un ejército externo? Los intereses y el derecho que cada Estado consideraba que tenía sobre la Cisplatina los llevó a actuar de acuerdo a sus conveniencias propias, causando guerras y motivando acuerdos diplomáticos que no tenían otra finalidad que legitimar la ocupación de la provincia. Por las palabras de Hood, parecía que en 1828, cualquier opción podría haber triunfado si conllevaba el armisticio y el inicio de la paz. ¿Cualquiera?

En el mes de junio de 1828 Ponsonby enviaba la confirmación a Gordon de que el gobierno de la república estaba dispuesto a enviar representantes a Rio de Janeiro para pactar la paz con el emperador y poner fin a “esta calamitosa guerra”. Desde Buenos Aires reconocía, también, “los consejos amistosos del gobierno de su majestad, que ha continuado (en calidad de mediador) incesante por llevar a los beligerantes a una comunicación directa”¹⁸⁸. La Convención Preliminar de Paz entre el gobierno de la República y el emperador del Brasil fue firmada, finalmente, el día 27 de agosto de 1828 bajo la mediación británica y sin la participación de representantes orientales. João Paulo G. Pimenta apuntó que ni la república ni el emperador ganaron la guerra, ambos tenían como principal propósito la consolidación de sus respectivos Estados y la gobernación de la Provincia Cisplatina, y ninguno lo consiguió. El periódico montevideano *El Observador Oriental* abrió la primera página de su primer número con el tratado de paz:

Artículo 1

Su majestad el emperador del Brasil declara la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, separada del territorio del imperio del Brasil, para que pueda constituirse en Estado libre e independiente de toda y cualquier nación, debajo de la forma de gobierno que juzgue más conveniente a sus intereses, necesidades y recursos.

Artículo 2

El gobierno de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata concuerda en declarar por su parte la independenciam de la Provincia de Montevideo llamada hoy Cisplatina, y en que se constituya en Estado libre e independiente, en la forma declarada en el artículo antecedente¹⁸⁹.

¹⁸⁸ BLL, Add MS 43215-779, documento del día 18 de junio de 1828.

¹⁸⁹ *El Observador Oriental. Papel comercial, político y literario*, Montevideo, 11 de octubre de 1828, número 1.

Quedaba establecida la independencia de la anterior Banda Oriental, Provincia Cisplatina, Provincia Oriental o Provincia de Montevideo. Los artículos siguientes preparaban la organización de un poder legislativo provisional, la sanción de una Constitución y la proclamación del primer gobierno independiente. A pesar de que establecieron el desalojo de la provincia por los ejércitos de ambos Estados, pactaron la custodia del territorio. Tanto la República como el Brasil debían garantizar su protección y auxilio mientras el nuevo país se estructuraba en su totalidad y hasta cinco años después de jurada la Constitución, tras lo cual, quedaba en “perfecta y absoluta independencia”¹⁹⁰.

Las tropas tenían el plazo de dos meses para salir de la antigua Cisplatina, aunque se les autorizaba a que permaneciesen en ella un total de 1500 hombres por cada uno de los dos ejércitos. Los hombres del ejército republicano tenían el permiso de quedarse también en el territorio hasta que el imperial desalojase Montevideo, estos últimos hasta un máximo de cuatro meses después a que se instalase el gobierno provisorio. Estos artículos eran significativos, pues el Uruguay nacía bajo la tutela política y militar de sus vecinos. En el artículo 14 puntualizaban que:

No podrán intervenir por forma alguna en los negocios políticos de la misma provincia, su gobierno, institución, etc. Ellas serán consideradas como meramente pasivas, y de observación, conservadas allí para proteger el gobierno, y garantizar las libertades y propiedades públicas e individuales: y solo podrán operar activamente, si el gobierno legítimo de la referida provincia de Montevideo necesitara su auxilio”¹⁹¹.

No obstante, el artículo 7 había marcado que la futura Carta Magna, previamente a ser jurada, “sería examinada por comisarios de los dos gobiernos contratantes, para el único fin de si en ella se contiene algún artículo o artículos que se opongan a la seguridad de sus respectivos Estados”¹⁹². La convención preliminar de paz incluyó un artículo adicional por el que las partes “se comprometen a emplear los medios a su alcance a fin de que la navegación del Río de la Plata, y de todas las otras que desaguan en él, sea conservada libre para el uso de los súbditos de una y otra nación por el tiempo de quince años”¹⁹³. Se reconoció la libertad de comercio en el Río de la Plata y tras 19

¹⁹⁰ Ana RIBEIRO, “De las independencias a los Estados republicanos”... pp. 61-87.

¹⁹¹ *Ibidem*.

¹⁹² *Ibidem*.

¹⁹³ *Ibidem*.

artículos más uno adicional, también la independencia de la que históricamente había sido la Banda Oriental. El periódico londinense *The Times* publicó la Convención preliminar sin incluir la última cláusula adicional sobre la libertad de comercio. Ana Frega recalcó que ello podía significar la demostración de que no se trataba de una prioridad británica —Gran Bretaña tenía ya el derecho a la libre navegación por su tratado con las Provincias Unidas— sino que pudo ser incluida a petición del Brasil, que temía la restricción del río tras la desocupación de Montevideo y Colonia del Sacramento¹⁹⁴. De todos modos, la documentación muestra el interés británico por garantizar la libre navegación. Ponsonby se dirigió así en nombre de Inglaterra: “La Europa no consentirá jamás que solo dos Estados, el Brasil y la República Argentina, sean dueños exclusivos de las costas orientales de la América del Sur, desde más allá del Ecuador hasta el Cabo de Hornos”¹⁹⁵.

El día 30 de agosto de 1828 el emperador ratificó la convención, Lavalleja lo hizo el 20 de septiembre y el 29 el gobierno de las Provincias Unidas¹⁹⁶. El intercambio de ratificaciones debía hacerse en Montevideo el día 4 de octubre. Hood anunció que efectivamente, se llevó a cabo a la una en punto y que se habían distribuido copias por las calles, se habían enviado también a las fuerzas republicanas próximas a Montevideo y habían puesto en libertad a los prisioneros del ejército patriota. No obstante, todo ello se hizo sin “ningún festejo público, común en estas ocasiones, ni otra manifestación pública de placer al término de la guerra; por el contrario, parece prevalecer la melancolía en la opinión pública de Montevideo que surge principalmente de la desconfianza en el nuevo gobierno, acerca de cómo se va a formar”¹⁹⁷. La Convención, en su artículo 9, contemplaba el olvido de las posiciones políticas tomadas durante la guerra, aún así, las autoridades de la capital, que junto a Colonia del Sacramento había sido el único reducto que se había mantenido fiel a las tropas imperiales, temían que los nombramientos hechos por el gobierno provisional los apartasen de la vida pública. En un despacho posterior, Hood aseguró que la opinión pública en Montevideo estaba más

¹⁹⁴ Ana FREGA, “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil”... pp. 36-64.

¹⁹⁵ Citado en Ana RIBEIRO, “De las independencias a los Estados republicanos”... pp. 61-87.

¹⁹⁶ Alfredo CASTELLANOS, *La Cisplatina, la independencia y la república caudillesca*... p. 71.

¹⁹⁷ José Pedro BARRÁN, Ana FREGA y Mónica NICOLIELLO, *El cónsul británico en Montevideo y la independencia del Uruguay*... p. 143.

tranquila, y que “las seguridades y aparente moderación de los patriotas” había hecho desaparecer el sentimiento de desconfianza y temor.

Thomas Samuel Hood siguió en su labor de describir los pasos que la provincia tomaba en su camino hacia la construcción de un nuevo Estado. Tal y como habían decretado los artículos 4 y 5 de la Convención, debían celebrarse las elecciones de representantes. La construcción de dos gobiernos distintos —con sus respectivas leyes y Constituciones— durante los años inmediatamente anteriores presentó el debate sobre qué reglamento debía seguirse para tal elección: el que marcaba la Constitución brasileña o la normativa oriental. Fue finalmente acordado que se llevarían a cabo siguiendo esta última. Tras la elección de diputados, debían proceder al nombramiento de un Gobierno Provisorio. Hood especulaba sobre los resultados: “el interés que prevaleció en la elección de Montevideo ha sido el de los amigos de Lavalleja, pero se cree que los amigos de Rondeau predominan en la campaña y que él será electo gobernador”¹⁹⁸. Y no se equivocó. Durante el mes de octubre se celebraron las elecciones de representantes, el 22 de noviembre se abrió la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado y el primer día de diciembre se proclamó al gobernador provisorio¹⁹⁹. El día 2 de diciembre Hood confirmaba que el general Rondeau fue electo presidente y Joaquín Suarez como presidente sustituto del gobierno provisional del Estado. El general Rivera fue nombrado generalísimo de las tropas, aunque advertía Hood que “tengo buena razón para creer que su ambición no descansará hasta que alcance la Jefatura del Gobierno. Es un hombre sin ninguna clase de talento, pero es popular entre la mayoría del pueblo”²⁰⁰.

El día 22 de abril se embarcaron las tropas brasileñas hacia Rio de Janeiro y el día 23 Montevideo recuperó el “statu quo ante Bellum”. El 1 de mayo, el día de la festividad de San Felipe y Santiago, patronos de la ciudad, el nuevo gobierno entró en la capital “seguido de la procesión de todos los oficiales principales del gobierno, quienes asistieron a un Te-Deum e hicieron el juramento de la Constitución provisoria, después

¹⁹⁸ *Ibidem*, pp. 145-146.

¹⁹⁹ Alfredo CASTELLANOS, *La Cisplatina, la independencia y la república caudillesca...* p. 71.

²⁰⁰ José Pedro BARRÁN, Ana FREGA y Mónica NICOLIELLO, *El cónsul británico en Montevideo y la independencia del Uruguay...* p. 155, documento del día 3 de marzo de 1829.

de lo cual el día culminó con festejos que continuarán hasta el día 3”²⁰¹. Con los militares brasileños de vuelta en Rio de Janeiro, lo que debía implicar el desalojo de los hombres republicanos que custodiaban la provincia, el gobierno provisorio reunía, ahora sí, el poder político de un Estado independiente, aunque no tenía definidos sus límites geográficos. La falta de delimitación del espacio de jurisdicción de cada estado-nación significó la continuación de los conflictos hasta su definición²⁰².

La primera Constitución liberal del Estado independiente data del 28 de junio de 1830. Su primer artículo le dio el nombre de “Estado Oriental del Uruguay” y lo definió como “la asociación política de todos los ciudadanos comprendidos en los nueve departamentos actuales de su territorio”. El nuevo Estado se organizaría bajo el sistema republicano. La determinación del tercer artículo por el que “jamás será el patrimonio de persona, ni de familia alguna”, estaba directamente relacionada con su pasado colonial y con su anterior status de propiedad personal del monarca español. Su cuarto artículo declaró que “la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes”. Una fórmula muy parecida a la Constitución gaditana de 1812 y la mexicana de 1824, y es que, algunas de las Cartas Magnas aprobadas tras la declaración de independencia de los países hispanoamericanos tenían inspiración doceañista²⁰³.

El primer presidente de la república, como auguraba Hood, fue Fructuoso Rivera, y en 1835, Manuel Oribe fue elegido el segundo presidente constitucional. La historiadora Ana Ribeiro destacó, de ambos, su carácter de caudillos militares que impusieron gobiernos personalistas. El Estado Oriental del Uruguay se había proclamado independiente, pero sus primeros años fueron convulsos y no estuvieron exentos de conflictos internos y de guerras civiles. Sin embargo, y a pesar del evidente interés de investigar los años posteriores a la declaración de independencia del Estado uruguayo y la organización de la república, no es este el objeto de estudio de esta investigación.

²⁰¹ *Ibidem*, p. 159, documento del día 2 de mayo de 1829. El artículo 7 de la Convención Preliminar de Paz establecía que los representantes que formarían el Gobierno Provisorio serían los responsables de dotar al nuevo país de una Constitución.

²⁰² João Paulo G. PIMENTA, *Estado y Nación hacia el final de los Imperios ibéricos...* p. 302.

²⁰³ Manuel CHUST, “El impacto de las Cortes de Cádiz en Iberoamérica”...

CAPÍTULO VI

LA CIUDAD IMPERIAL COMO ESPACIO PÚBLICO-POLÍTICO

Montevideo es la puerta de la América Meridional, es la que siempre que tenga poder, podrá mandar en el Río de la Plata y la banda occidental la respetará y se sujetará a sus determinaciones.

Francisco Magariños¹.

Frente a la capital porteña en la otra orilla del Río de la Plata, Montevideo se alzó como una candidata a competir por la hegemonía que Buenos Aires ostentaba como capital del antiguo virreinato. Tras conocer con más detalle el transcurso histórico de la ciudad de Montevideo, parece utópica la descripción que Francisco Magariños hizo de la ciudad a inicios de la década de 1820, aún así, no dejaba de tener una parte de razón. La capital oriental fue construida en un espacio geográfico dotado de un privilegiado puerto natural, por el que pronto comenzaron a sentirse sus consecuencias: la Banda Oriental sufrió la rivalidad militar de aquellos Estados que aspiraban a gobernarla, como los británicos, bonaerenses, portugueses o brasileños. Podríamos incluso aventurarnos a plantear que tal vez, fue precisamente esa pugna política por el control de Montevideo, la que impidió que ésta se consolidase como una capital de un país independiente que fuese creciendo hasta aumentar su influencia sobre los territorios circundantes. Sumida en un contexto de guerra continua, los montevidianos mostraron un recurrente temor a ser invadidos por fuerzas extranjeras, por lo que visualizaron la Banda Oriental como una provincia que disfrutaba de cierta autonomía, pero que formaba parte de otro país fronterizo con recursos para garantizar su estabilidad político-económica.

Pero la importancia de los años veinte en la Provincia Cisplatina no se limita, únicamente, al alto interés que presenta su actividad política. Este trabajo se ha centrado principalmente en analizar cómo fue construyéndose el Estado primero portugués, después brasileño en la Banda Oriental, y en mostrar las dificultades que tuvo la integración de un territorio hispano —que defendió su autonomía política y diferenciación cultural— a la monarquía bragantina. Pero además, fue también durante la

¹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 108, carpeta 3, documento 25. Francisco Magariños: varios pensamientos acerca de proyectos de mejora para sofocar las revoluciones y miras de los enemigos de España, documento de junio de 1821.

década de 1820 que se aplicaron mejoras y reformas en los ámbitos socio-económico y urbanístico equiparando Montevideo al resto de ciudades-capitales de su entorno.

Para no entorpecer el relato de los acontecimientos políticos durante este periodo en la capital, realizado durante las anteriores páginas, he reservado este último capítulo para dedicarlo a los cambios que Montevideo experimentó desde la entrada de las tropas portuguesas en 1817 y observar de este modo cómo la revolución liberal dejó también su impronta sobre la composición urbanística y social de la ciudad. Lo urbano adquirió un nuevo significado, hubo una preocupación por la estética urbanística, por la funcionalidad de la ciudad, por envolver a los edificios públicos de un simbolismo que incluso llegó, como señala Carlos Aguirre Anaya para el caso mexicano, a secularizar las construcciones religiosas al integrarlas en “el inventario de lo característico-urbano”. Esto no significó que las iglesias y catedrales perdieran su sentido religioso, sino que al incluirlas en el conjunto urbanístico, hubo una tendencia a observarlas desde una visión laica². La revolución liberal no fue únicamente política, es una idea que vengo señalando desde el inicio de estas páginas, pues a la ciudad se le otorgó también una función cultural, una especie de contenedor matricial de la construcción de una identidad nacional, de una historia patria que contaba a través de su bandera, sus edificios y sus monumentos su pasado más reciente. El ejemplo más claro fue la reordenación de la plaza principal de la ciudad, que durante el Antiguo Régimen reunía los centros de poder (la iglesia, el cabildo y los cuarteles) y que tras la declaración de independencia se levantaron en ellas monumentos conmemorativos a los héroes nacionales. Las nuevas plazas cívicas eran un nuevo espacio de enaltecimiento de la república³, la ciudad era pues, el símbolo de la nación y del Estado.

Por este motivo, la ciudad de Montevideo debe ser vista como un sujeto histórico activo en la transformación del sistema político y de la consolidación del liberalismo. Durante el periodo lusobrasileño la ciudad experimentó una relevante modernización, mostrándonos que no fue un mero escenario sobre el que transcurrieron

² Carlos AGUIRRE ANAYA, “Las imágenes de lo urbano y la construcción de la nación” en Héctor MENDOZA VARGAS, Eulalia RIBEIRA CARBÓ y Pere SUNYER MARTÍN (eds.), *La integración del territorio en una idea de Estado. México y España, 1820-1940*, México D. F., Instituto de Geografía, UNAM, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Agencia Española de Cooperación Internacional, 2002, pp. 173-179.

³ Fernando ALLATA, “Gestión urbana y arquitectura en el Buenos Aires posrevolucionario (1821-1835)”, *Perspectivas urbanas*, número 5, 2004.

los acontecimientos, sino que fue también protagonista en la renovación ideológica de las ideas políticas que circulaban en el espacio euroatlántico durante esos años. Por todo ello, no quería dejar de dar cuenta de aspectos clave de estos años veinte como lo fueron la inauguración de la escuela lancasteriana, la construcción de un nuevo hospital y de un cementerio extramuros, la preocupación por el alumbrado de las calles, la limpieza y el empedrado de las mismas o el fomento de la diversión con la llegada de nuevos teatros, musicales e incluso del circo⁴. A pesar de que algunos de los proyectos de construcción de edificios públicos databan de la década anterior, fue durante la ocupación lusobrasileña que se materializaron.

1. La ley de libertad de imprenta

El triunfo revolucionario que inició en España el Trienio Liberal inspiró a los liberales portugueses que comenzaron, en el mes de agosto de 1820, la revolución de Oporto. En Montevideo tras mostrar fidelidad al rey liberal João VI y a la futura Constitución portuguesa, se inició el segundo periodo constitucional en territorio oriental, pues recordemos que casi diez años antes, las autoridades montevidéanas juraron la Carta Magna de 1812, el día 24 de septiembre de ese mismo año, en un escenario convulso: La ciudad estaba amenazada por la guerra contra las tropas bonaerenses, aunque ello no impidió que se siguieran las órdenes para la ceremonia de su juramento.

Como podemos observar, ambas experiencias constitucionales se iniciaban en la capital oriental en un momento de extrema delicadeza política. En 1812, Montevideo resistía como “la más fiel”, como el último bastión monárquico de la Banda Oriental. Cuando los españoles desalojaron la ciudad en junio de 1814 y entraron en ella las tropas de Buenos Aires, la Constitución gaditana dejó de estar en vigor. Durante los años que siguieron, ni bajo la gobernación bonaerense ni en el periodo artiguista se implantó en la ciudad ningún texto constitucional, y en 1817, las tropas portuguesas que

⁴ El historiador Julio Sánchez Gómez mostró la importancia y el desarrollo de la ciudad de Montevideo durante casi un siglo y medio, desde su formación hasta la mitad del siglo XIX en Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “De bastión español a símbolo de la libertad. Montevideo en los tiempos de ciudad amurallada, 1725-1850/1870” en Julio SÁNCHEZ GÓMEZ y José Manuel SANTOS PÉREZ (eds.), *De urbe indiana. Ensayos sobre ciudades y urbanismo en Brasil y en la América hispana*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2010, pp. 141-186.

ocuparon Montevideo eran todavía representantes de una monarquía absolutista⁵. El estallido revolucionario liberal portugués exigió la vuelta de la Corte a Lisboa, pero previamente a embarcar desde Rio de Janeiro, se dieron las órdenes para organizar en la ciudad de Montevideo un Congreso Extraordinario. En el conocido como Congreso Cisplatino celebrado en 1821, sus miembros votaron la incorporación a la monarquía bragantina y mostraron su inclinación a aceptar la futura Constitución lusa. Hago referencia a una futura Constitución porque durante los años 1821 y 1822 en la capital oriental se hicieron continuas alusiones al texto constitucional sin que éste estuviese todavía sancionado por las Cortes. El historiador Julio Sánchez Gómez relató que entretanto se redactaba la Constitución lusa, en Brasil adoptaron la gaditana⁶. Como hemos podido ver en los capítulos anteriores, la Carta Magna lusa llegó a Montevideo cuando las tropas portuguesas y brasileñas se disputaban su control político-territorial, por lo que, aunque estaba en vigor, no hubo un juramento oficial ni público de la Constitución. El inicio en Montevideo del segundo periodo constitucional fue, por tanto, confuso, en 1821 tanto la División de Voluntarios Reales como los representantes en el Congreso Cisplatino mostraron su respeto a un texto que todavía estaba en proceso de redacción, ¿era posible que juraran, por segunda vez, la Constitución de Cádiz?

La Carta Magna de 1812, recuperada de nuevo en estos años veinte en Madrid, sirvió también como referencia a las Cortes lisboetas en la redacción de su propia Constitución⁷, aunque esta última tuvo un carácter más radical en temas clave para las monarquías europeas, como por ejemplo, explica Wilson González Demuro, en la conformación del Parlamento, en los mecanismos electorales y los derechos de la ciudadanía⁸. La ley de libertad de imprenta aprobada por las Cortes y aceptada por el rey João VI en el mes de julio de 1821, tuvo tres antecedentes que la anticipaban, los decretos remitidos entre septiembre de 1820 y marzo de 1821 y una proclama del rey

⁵ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “Montevideo y la Constitución de Cádiz”... pp. 207-213.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Para profundizar en los paralelismos o las diferencias que presentaban los textos constitucionales español y portugués, véase Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, “El primer constitucionalismo español y portugués”... pp. 13-51. José SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, “La experiencia constitucional gaditana y la Constitución portuguesa de 1822”... pp. 105-143. Jorge Martins RIBEIRO, “La importancia de la ideología y de los artículos de la Constitución de Cádiz”... pp. 79-87. Esther GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, “Érase una vez... una Constitución universal. Especial referencia a la proyección en Europa de la Constitución de Cádiz”, *Historia Constitucional*, número 13, 2012, pp. 283-314.

⁸ Wilson GONZÁLEZ DEMURO, “La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina”... pp. 1-33.

que suprimía la censura previa de los manuscritos⁹. La ley de libertad de imprenta lusa, contemplada en los artículos séptimo y octavo, es otro ejemplo que evidencia ciertas diferencias entre ambas Cartas Magnas y el carácter más revolucionario de la portuguesa, al asegurar en ella mayores garantías jurisdiccionales, que no estaban presentes en el texto constitucional gaditano¹⁰:

Artículo 7º

La libre comunicación de los pensamientos es uno de los más preciosos derechos del hombre. Todo portugués puede consecuentemente, sin dependencia de censura previa, manifestar sus opiniones en cualquier materia, siempre y cuando haya de responder por el abuso de esta libertad en los casos y por la forma que la ley determine.

Artículo 8º

Las Cortes nombrarán un Tribunal Especial, para proteger la libertad de imprenta y frenar los delitos resultantes de su abuso, conforme la disposición de los artículos 177 y 189.

En cuanto al abuso que se puede hacer de esta libertad en materias religiosas, queda salvada a los obispos la censura de los escritos publicados sobre dogma y moral, y el gobierno auxiliará a los mismos obispos, para ser castigados los culpables.

En Brasil habrá también un Tribunal Especial como el de Portugal¹¹.

Como explicó Marco Morel, la libertad de imprenta tuvo como principal efecto la formación de la opinión pública (o el *torrente de la opinión pública*, como la llamará la *Gaceta de Buenos Aires*¹²), siendo un instrumento de debate, referencia y fuente de legitimidad política¹³. El concepto *opinión* previamente a la ley de libertad de imprenta, tal y como señaló Habermas, hacía referencia al juicio incierto o no completamente probado, es decir, a una valoración subjetiva sobre un tema en concreto. De esta noción, proveniente de un juicio individual, derivó la *opinión pública*, plural, general, entendida como la visión de una mayoría. La *opinión* y especialmente, la llamada *opinión pública* adquirió un valor del que antes carecía. Siguiendo a Habermas “la opinión del público

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA, “El primer constitucionalismo español y portugués”... pp. 13-51.

¹¹ Constitución del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve del 22 de septiembre de 1822.

¹² Uno de los diversos ejemplos que podemos encontrar para este calificativo en la *Gaceta de Buenos Aires* se encuentra en el número 162, publicado el 1 de marzo de 1820. Extraído de la Biblioteca Digital Trapalanda [<http://trapalanda.bn.gov.ar/jspui/handle/123456789/24>].

¹³ Marco MOREL, *As transformações dos espaços públicos...* p. 207. También puede encontrarse en otro de sus capítulos Marco MOREL, “Independência no papel: a imprensa periódica”... pp. 617-636. Otra autora que aborda este tema es Andréa SLEMIAN, *Vida política em tempo de crise: Rio de Janeiro 1808-1824*, Rio de Janeiro, Hucitec, 2006.

no es ya simple opinión, no coincide con la mera “inclination”, sino con las reflexiones privadas acerca de los asuntos públicos y con la discusión pública de éstos”¹⁴.

A lo largo del siglo XVIII, como explicó Egido López, las publicaciones tenían una clara intención: publicitar, defender y reforzar la monarquía. Para evitar cualquier impreso que contradijese lo anterior, los reyes estaban dispuestos a sancionar leyes y a recurrir a la más dura represión para callar las voces de oposición que tuvieran posibilidad de publicarse mediante prensa o folletos clandestinos. A pesar del aparato legislativo, publicaciones ilegales consiguieron sortear constantemente este control minucioso, haciendo llegar a la población páginas cargadas de sátira y crítica, siendo éstas las únicas portavoces de opiniones manifiestamente contrarias a las directrices gubernamentales¹⁵. Tras las revoluciones liberales acontecidas a principio del siglo siguiente, predominó una nueva concepción de la prensa, los periódicos como medio no solamente de información sino también de discusión. A pesar de que se mantuvo la intención del siglo XVIII de educar y propagar un ideario concreto a través de las publicaciones periódicas, se amplió el abanico de opciones, de ideologías, de debates. La libertad de imprenta propició el crecimiento del número de periódicos existentes en una ciudad, poniendo a la orden del día los asuntos políticos, sociales y económicos. La institucionalización de la libertad de imprenta propició por tanto un escenario de discusión, de debate, de defensa o crítica a las decisiones políticas, consolidándose una “voluntad general”¹⁶, es decir, una opinión pública que se gestaba y se discutía en los ámbitos de sociabilidad.

La historiografía que ha tratado la temática de las publicaciones periódicas, coincide en una misma visión, el notorio alcance que experimentó la prensa a partir de 1810, no sólo en territorio peninsular, sino también americano. La nueva etapa revolucionaria de principios del siglo XIX significó un cambio de concepción en el papel que jugaba la información e implicó la apertura de la esfera pública a un sector mucho más amplio de la población. François-Xavier Guerra detalló cómo a finales del

¹⁴ Jürgen HABERMAS, *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona, Gustavo Gili, 1981, pp. 124-129.

¹⁵ Teófanos EGIDO LÓPEZ, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1971, pp. 52-53.

¹⁶ María Cruz SEOANE, “La imprenta y la opinión pública” en Miguel Ángel CABRERA y Juan PRO (coord.), *La creación de las culturas políticas modernas (1808-1833)*, Marcial Pons, Prensa de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 187-218.

siglo XVIII y principios del XIX los escritos publicados eran solamente accesibles para las elites ilustradas, una minoría culta que manejaba los periódicos e intercambiaba su opinión, propiciándose el debate únicamente entre círculos muy reducidos y distinguidos. Con la ley de libertad de imprenta, las discusiones de estas elites ilustradas comenzaron a salir de sus círculos privados¹⁷. En territorio peninsular tenemos constancia de las facilidades adoptadas para que la prensa llegara al público. Como explicó María Cruz Seoane, el alto índice de analfabetización no fue ni siquiera un problema, pues en los cafés se leían los periódicos en voz alta y durante el Trienio Liberal, surgieron también gabinetes de lectura tanto en cafés como al aire libre¹⁸. Para el caso brasileño, según folletos de la época, muchas obras eran leídas “en el salón dorado, en la humilde lonja y en la misma plaza pública”¹⁹. La prensa supuso, al mismo tiempo, una mayor culturización, João Paulo G. Pimenta alegó que “nunca se había leído tanto y nunca las discusiones políticas se habían hecho tan presentes”²⁰, lo que nos lleva a valorar que, efectivamente, la imprenta fue un medio esencial de propagación de idearios políticos también en territorio iberoamericano y particularmente en Montevideo.

Para el caso montevideano, Wilson González Demuro ha señalado los altibajos que las publicaciones periódicas tuvieron durante los años veinte:

- Entre 1817-1821: muy escasa edición de periódicos. A pesar de que la prensa local tuviese una limitada producción periodística, debido en parte a la falta de infraestructura para el buen funcionamiento de la imprenta, no mermó el interés de la población por la lectura de periódicos, pues a Montevideo llegaban gacetas de Buenos Aires, del Brasil y de Europa. Fue esta una característica que la prensa oriental compartió con la brasileña, que también atravesó durante estos años una disminución de sus títulos, y las publicaciones que llegaban a sus lectores lo hacían bajo un riguroso control gubernamental.
- Entre 1822-1824: alto crecimiento, especialmente en la ciudad de Montevideo.

¹⁷ François-Xavier GUERRA, “El escrito de la revolución y la revolución del escrito”... pp. 125-149.

¹⁸ María Cruz SEOANE, “La imprenta y la opinión pública”... Véase también Alberto GIL NOVALES, *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Tecnos, 2 vols. 1975.

¹⁹ Andréa SLEMIAN, *Vida política em tempo de crise...*, p. 141.

²⁰ João Paulo G. PIMENTA, *Estado y Nación hacia el final de los imperios ibéricos...* p. 77.

- Entre 1824-1826: nuevo descenso de la producción periodística.
- Desde 1826: notable ascenso de las publicaciones, que se extienden a otras ciudades de la provincia²¹.

El año 1821 fue significativo, no solamente por la celebración del Congreso Cisplatino y lo que su resolución supuso para el devenir de la provincia, sino porque fue también el año en que se inició en ella la publicación de nuevos periódicos bajo la gobernación lusobrasileña. Esta primera prensa que se imprimió en la ahora Cisplatina mostró una valoración positiva de su integración a la monarquía bragantina, y aunque no fue prensa oficial ni promovida por el gobierno portugués en la capital, como explica João Paulo G. Pimenta, supuso un apoyo para éste, pues publicaba leyes, decretos y órdenes al mismo tiempo que era creadora de una opinión pública que consolidaba entre la ciudadanía una imagen favorable a las autoridades lusas, y extendían entre la población la ya comentada valoración de que solamente la unión al Reino Unido facilitaría la estabilidad política y comercial que la provincia demandaba²². Entre diciembre de 1821 y agosto de 1822 nacieron tres nuevos periódicos en la capital oriental: *El Pacífico Oriental de Montevideo*, el *Expositor Cisplatino*²³ y *El Patriota*. Todos ellos tenían un relevante porcentaje de sus escritos en portugués²⁴.

La libertad de imprenta fue un derecho defendido, repetidamente, en las publicaciones de la época y presentada como la principal arma para combatir la arbitrariedad y autoritarismo político. Ya el texto que se imprimió en Montevideo para comunicar la aprobación de la ley por las Cortes generales insistía en la capacidad de la prensa para intervenir y participar de la vida política montevideana:

Arma mucho más poderosa que la fuerza para atacar la arbitrariedad y contener la licencia. Por ella presentado al público los crímenes con toda su enormidad, causan mucho más saludables ejemplos que todas las torturas juntas inventadas por la barbarie y

²¹ Wilson GONZÁLEZ DEMURO, “La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina”...

²² João Paulo G. PIMENTA, *Brasil y las independencias de Hispanoamérica...* p. 120.

²³ Publicó su primer y único número en la Imprenta de Pérez, al igual que *El Pacífico Oriental de Montevideo*. Se trató de un escrito anónimo, de artículo único y completamente en portugués, por lo que Pimenta lo describe más bien como un panfleto. A pesar de que en dicho primer número su autor dejó entrever que pretendía la continuidad del periódico. Los historiadores Wilson González Demuro y Murillo Dias Winter apuntaron que el autor del escrito era Agostinho Jou de Menezes. Véase João Paulo G. PIMENTA, *Brasil y las independencias de Hispanoamérica...* Wilson GONZÁLEZ DEMURO, *Prensa periódica y circulación de ideas en la Provincia Oriental...* y Murillo DIAS WINTER, “Un periódico que no hable de política al presente, es lo mismo que un fusil sin cañón”...

²⁴ João Paulo G. PIMENTA, *Brasil y las independencias de Hispanoamérica...* p. 120.

mantenidas por la ferocidad e injusticia. Por ella a cubierto el honor del ciudadano, no es juzgado en el seno del misterio por la prevención, ni maltratado por la mordacidad. Por ella reprimidos los ímpetus de las pasiones su ejercicio es conformándose a la felicidad general. Por ella en fin, erigido el hombre soberano universal somete a su jurisdicción a todos los habitantes del globo sin distinción de personas. Ley justa para premiar el verdadero mérito, es severa para castigar el juicio, sabia en la clasificación de los crímenes, recta y equitativa en la colocación de las penas, solo quiere el triunfo de la libertad de pensar por la liberalidad con que forma sus tribunales. Portugal, que por los continuos esfuerzos de la inquisición parecía vivir en los abismos de la apatía, se levanta erguida al eco de la libertad, “jura sostenerla” y en medio de los accesos de su nueva gloria, traza y coloca, atrevida, los cimientos de un grande edificio. Este espíritu se comunica a sus hermanos de América, y presto se ve esa enorme masa de poder, que extinguió para siempre el despotismo²⁵.

El texto fue publicado sin firmar. Wilson González Demuro puntualiza que, seguramente, fue escrito por quien se hizo cargo de la imprenta en 1821, Francisco de Paula Pérez y editor del primer periódico montevideano de la década. No obstante, el hecho de que no apareciese firmado por ninguna autoridad o que su autor no pusiese el nombre, fue motivo de crítica y el posterior *El Pacífico Oriental de Montevideo*, del que hablaré más adelante, publicó una de las quejas:

Todo el mundo censura que para matar perros, por ejemplo, se publica un bando con tambor y trompetas, se fijan edictos y se llama la atención del público con un aparato imponente, y para anunciar la libertad de imprenta aparece un papel sin firma, sin autorización, sin formalidad, y sin intervención del alma viviente, cuando era de esperar que el gobierno, en un asunto de tanta importancia, proclamase a los pueblos, les diese parte de su fortuna²⁶.

François-Xavier Guerra escribió al referirse a las guerras de independencia: “la guerra civil americana comienza con las armas y con la pluma”²⁷. Y a pesar de que en la anterior cita de 1821 no se estaba haciendo ninguna referencia a la ruptura de los territorios lusos de ambas orillas del Atlántico, tanto el escrito publicado en Montevideo como las palabras de Guerra evidencian la importancia que la imprenta tuvo en este contexto de las primeras décadas del Ochocientos en el continente americano. A lo largo de los años veinte no únicamente se luchó por la proclamación de nuevos Estados — republicanos o monárquico como el caso brasileño— sino que se buscó también la consolidación de una revolución liberal para la cual, la libertad de imprenta no

²⁵ AGNM, fondo del Archivo de Juan Ernesto Pivel Devoto, caja 25, carpeta 71, documento 91. No aparece la fecha exacta de su publicación, aunque sí el año, 1821. Debió haber sido escrito durante la segunda mitad del año porque la ley era del día 12 de julio.

²⁶ Citado en Wilson GONZÁLEZ DEMURO, “La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina”... pp. 1-33.

²⁷ François X. Guerra, “El escrito de la revolución y la revolución del escrito”... pp. 125-149.

solamente era un derecho constitucional, sino también un instrumento para la transformación. Era un arma de defensa, de denuncia, de justificación y de información.

Francisco de Paula Pérez, proveniente de Chuquisaca y doctor en teología por la Real Universidad de San Francisco Xavier, propuso a las autoridades políticas arrendar la imprenta. Pérez escribió al Barón de la Laguna y al cabildo montevideano expresando su deseo de administrar la imprenta de la municipalidad, y la nota que envió a los miembros del consistorio terminaba con el siguiente elogio hacia la producción periodística: “básteme decir que todos los pueblos envanecidos con su libertad no la deben sino a esta divina invención que eternizando el pensamiento del hombre lo comunica a todas las edades”²⁸. No solamente presentaba la prensa como un pilar fundamental en la libertad de la ciudadanía, sino que además, otorgaba a los periódicos la facultad de ser documentos históricos.

El 24 de noviembre de 1821, Francisco de Paula Pérez proponía las condiciones bajo las cuales estaría dispuesto a ocuparse de la imprenta:

- Primera. Que desde el momento que me sea entregada con todas las formalidades de estilo quedará eximido el fondo público de satisfacer los sueldos de ciento y quince pesos a los tres dependientes que la sirven.
- Segunda. Que con atención a la pequeña cantidad de caracteres capaces para el servicio e interim la completa renovación de estos no satisfaré ninguna cantidad pero verificada la condición le entregaré al tesorero del fondo público la cantidad de cincuenta pesos mensuales.
- Tercera. Que siendo precisa y necesaria otra prensa para el mejor servicio, la aprontaré a mi costa con toda la solidez y perfección posible con solo el requisito de que expirado el término de que esté a mi cargo la referida imprenta me satisfará el fondo público la mitad de su valor precedida la más imparcial tasación por inteligentes.
- Cuarta. Que el término de la contrata será el de dieciocho meses. Si a la rectitud y celo de V.E. pareciere conveniente lo expuesto suplico se digne adherir a mi solicitud a cuyo fin pido, ordene y mande conforme a mi solicitud que sea gracia en justicia²⁹.

Finalmente, Pérez y el cabildo acordaron que el primero se haría cargo de la imprenta, pero con la modificación de algunos de los términos que habían sido propuestos por él:

- Primera. Que el cuarto mes de haber Pérez recibido la prensa comenzará a pagar cincuenta pesos mensuales a los fondos públicos.

²⁸ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 558, documento 380. Estas palabras de Francisco de Paula Pérez están también transcritas en Wilson GONZÁLEZ DEMURO, “La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina”... pp. 1-33.

²⁹ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 558, documento 381.

- Segunda. Que recibíendola por formal inventario la devolverá a los dieciocho meses en el propio estado, abonando las faltas que resulten y el deterioro.
- Tercera. Que la letra que se está renovando se le irá entregando sucesivamente y la devolverá a su tiempo con la calidad del artículo anterior.
- Cuarta. Que trabajará gratis los impresos ordinarios del ayuntamiento y los de la escuela pública, dándosele el papel para uno y otro.
- Quinta. Que afianzará la puntual observancia del contrato³⁰.

El día 6 de diciembre, Lecor aceptó el trato acordado entre Francisco de Paula Pérez y el cabildo de Montevideo³¹ y unos días más tarde, el 22 de diciembre, la imprenta de Pérez publicó el primer periódico de la década, *El Pacífico Oriental de Montevideo*, que salió a la venta durante veintisiete números, el último, publicado el día 4 de julio de 1822. El título elegido era ya una declaración de intenciones, mostraba su posición política: la defensa de la pacificación. El periódico tenía sus líneas ideológicas claras, en favor del constitucionalismo, era conveniente el apoyo a las fuerzas lusas por haber estabilizado la complicada situación político-económica de la provincia.

Durante el tiempo en que el periódico fue publicado, Francisco de Paula Pérez recibió críticas e incluso agresiones físicas que no llegaron a ser castigadas por las autoridades lusas. Su voluntad de incluir en los números de *El Pacífico* cualquier escrito que llegaba a la imprenta provocó malestar y descontento entre aquellos que se incomodaron con sus palabras³². El contexto también había cambiado, hacia el mes de marzo de 1822, Pérez se sinceraba ante el Barón de la Laguna y le explicaba las dificultades económicas que la imprenta tenía para subsistir y cómo se sentía anímicamente: “de modo que hecha la deducción de la referida cantidad a favor del Excmo cabildo, quedo ligado al servicio de la imprenta agonizando de miseria, y sin poder trabajar de otra cosa porque así lo demanda el honor y deber”³³. A ello se sumaba la encrucijada que significó para Montevideo el año de 1822, tan alejado, políticamente, del momento en el que había nacido el periódico. El todavía regente Don Pedro desobedecía las órdenes que provenían de las Cortes lisboetas, al tiempo que se extendía por los territorios lusoamericanos —también por la Cisplatina— la sensación de que se encontraba muy próxima la declaración de independencia brasileña, y que iba a recibir

³⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, copia de oficios remitidos por el cabildo, tomo 3, agosto 1, 1814 a diciembre 2, 1821. 35, documento número 49, 6 de diciembre de 1821.

³¹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Cabildo. Copia de oficios recibidos. Enero 2, 1819 a Agosto 21, 1829. 38, documento 46, 6 de diciembre de 1821.

³² Wilson GONZÁLEZ DEMURO, “La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina”... pp. 1-33.

³³ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 570, carpeta 1.

el apoyo de las principales autoridades políticas de la provincia, no solamente las portuguesas, como Lecor, sino también sus líderes locales. Aunque Francisco de Paula Pérez no atacó, directamente, a la figura del Barón como capitán general de la provincia, sí se mostró crítico con ciertas actividades o prácticas políticas gubernamentales, que lo llevaron a un enfrentamiento con Lecor y el cabildo montevideano. Finalmente, entre los meses de julio y agosto de 1822, el editor salió del territorio oriental, poniendo fin a la trayectoria de *El Pacífico Oriental de Montevideo*³⁴.

Tras la desaparición de *El Pacífico Oriental*, en el mes de agosto comenzó a publicarse en la imprenta de Torres *El Patriota*. Este último periódico tuvo una duración de ocho números (desde el 17 de agosto al 4 de octubre) y su edición, que algunos historiadores atribuyen a Manuel Torres, —aunque otros lo ponen en duda— seguía una línea ideológica semblante a la de su antecesor *El Pacífico*. Resaltaba la prosperidad y estabilidad de la provincia desde la ocupación lusobrasileña, aunque el redactor habló de los acontecimientos políticos desde la prudencia y evitó provocar situaciones que llevasen a la ofensa o publicar escritos que pudiesen ser acusados de subvertir el orden. En su segundo número, el periódico declaraba su finalidad de fomentar una reconciliación al escribir que: “el título de mi periódico no deja de ser pacífico por ser patriota. Este no incluye precisamente la idea de tumultuario, sino por el contrario, la de amante del orden y del público, la de un deseoso de la prosperidad del país”³⁵. En el mes de octubre el editor del periódico se ausentó de Montevideo, por motivos que desconozco, por lo que *El Patriota* anunciaba un paro en su publicación. Inicialmente, su actividad se reanudaría cuando su editor volviese, pero no ocurrió así y el periódico imprimió su último número el día 4 de octubre de 1822, ya comenzada la guerra entre las tropas portuguesas y brasileñas en la Provincia Cisplatina.

Durante el conflicto bélico de 1822-1823 nacieron en la ciudad de Montevideo periódicos que mantuvieron una abierta postura crítica con las fuerzas imperiales y defendieron la libertad de la Banda Oriental. Antonio Díaz, Juan Francisco Giró, Santiago Vázquez, Francisco Solano Antuña y José Catalá y Codina fueron, de forma individual o colectiva, los editores que dirigían las cabeceras siguientes:

³⁴ Wilson GONZÁLEZ DEMURO, “La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina”... pp. 1-33.

³⁵ Citado en Murillo DIAS WINTER, “Un periódico que no hable de política al presente, es lo mismo que un fusil sin cañón”... p. 103.

- *El Pampero* (diciembre de 1822 - mayo de 1823)
- *La Aurora* (diciembre de 1822 - abril de 1823)
- *El Aguacero* (abril 1823 - octubre de 1823)
- *El Ciudadano* (junio de 1823 - julio de 1823)
- *Los Amigos del Pueblo* (agosto de 1823 - septiembre de 1823)³⁶.

Los cinco periódicos publicados en la capital oriental denunciaron las prácticas autoritarias de Lecor, pero ello no significaba, como bien detalla Wilson González Demuro, que hubiese libertad absoluta dentro de las murallas montevidéanas. Se consintió la crítica hacia los jefes políticos imperiales, pero sus editores evitaron arremeter contra el rey João VI ni contra el general Álvaro da Costa. Ahora bien, cuando se publicaron acusaciones o valoraciones negativas de los representantes portugueses en la Cisplatina, Da Costa actuó ante ello:

Convencido este superior gobierno de que tan perjudicial es a los individuos reunidos en sociedad no serles permitido el libre uso de escribir e imprimir sus pensamientos cuanto el no providenciar que los límites prescriptos a esta noble facultad de cuyo abuso pueden regirse males de grande transcendencia, sean religiosamente observados y deseando cumplir en cuanto en mí cabe con los deberes de la autoridad que ejerzo, a fin de que los contraventores no puedan evadirse de la pena que la ley impone por no hallarse aún instalado el único tribunal que los pueda juzgar, he determinado que en conformidad a la ley de 12 de julio de 1821 publicada en esta ciudad, y por la cual se permite el libre uso de la imprenta, V.E. con aquél acierto y buen tino que le es natural y que el caso demanda, ordene la erección a la brevedad posible del tribunal que la mencionada ley dispone³⁷.

El brigadier portugués ordenaba, dos años después de que se publicase la ley de libertad de imprenta, que se erigiese un tribunal para combatir los ataques, especialmente aquellos escritos desde el anonimato, y de ese modo, la ciudad podría continuar con su actividad periodística. Para la elección del tribunal debía seguirse la normativa aprobada por las Cortes lisboetas. Ante la exigencia de Da Costa, el cabildo le entregó 5 días más tarde un proyecto alternativo, pues alegaba que el reglamento de las Cortes no podía ponerse en práctica en la ciudad por no poder cumplir los títulos 3º (“del juicio competente para conocer de los delitos cometidos por abusos de la libertad

³⁶ Asignar la persona que dirigió cada uno de los periódicos ha sido motivo de un intenso debate historiográfico, para profundizar en la temática, véase Wilson GONZÁLEZ DEMURO, *Prensa periódica y circulación de ideas en la Provincia Oriental...* De esta publicación he extraído la información sobre los directores de cada periódico y las fechas de sus publicaciones previamente comentada.

³⁷ AGNM, Fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios recibidos. Enero 2, 1819 a Agosto 21, 1829. 38, número 56, día 2 de agosto de 1823.

de Imprenta”), 4º (“Del orden del proceso en los juicios sobre los abusos de la libertad de Imprenta”) y 5º (“del Tribunal Especial de Protección de la libertad de Imprenta”)³⁸. Denunciaban la dificultad para seguir la ley. De nuevo, como ya había ocurrido previamente en la provincia, la reducida extensión geográfica y la escasa población provocaba que las leyes pensadas para un vasto territorio como Portugal o Brasil, fueran de difícil aplicación en la Cisplatina. Álvaro da Costa contestó negativamente a la propuesta del cabildo, insistía en que no podía aplicarse ninguna alteración ni modificación a la ley aprobada por las Cortes³⁹. El cabildo revelaba las limitaciones para poder cumplir la normativa:

- 1º. La desproporción de nuestra población con el número y calidad de personas que según aquél deben componer los consejos de jueces de hecho.
- 2º. La escasez de letrados para llenar en los juicios las diferentes funciones que se les asignen.
- 3º. La falta de medios para hacer dotaciones a los individuos que habían de componer el tribunal protector de la libertad de imprenta que la ley manda crearse y muchas otras consideraciones que no debe prescindirse, si es preciso ceñirse a la letra al dicho reglamento⁴⁰.

Para solucionarlo, el cabildo proponía un tribunal compuesto por 25 miembros, en lugar de los 90 o 100 que dictaba el reglamento portugués, “incluyendo los miembros del tribunal protector de la libertad de imprenta, cuyo número no es fácil hallar en Montevideo con todos los requisitos y calidades que aquél prescribe”. El problema para la elección de los miembros no era únicamente el número total que debía componer el tribunal, sino que además, “entran también en la composición de estos consejos algunos empleos que no habiéndolos en la provincia es preciso sustituirlos o crearlos ahora”⁴¹. Da Costa no cedió y le reiteraba al cabildo la necesidad de formar el tribunal de acuerdo a la ley de libertad de imprenta tal y cómo había llegado desde Portugal. Se mostraba indignado, además, ante la proposición de reducir el número que compondría el tribunal, a lo que contestó con las siguientes palabras:

Indica V.E. que la diferencia real que se encuentra entre la ley y el reglamento dirigido consiste en determinar aquella que se nombren 48 jueces de hecho, y 12 sustitutos que

³⁸ AGNM, Fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829. 36, número 56, día 8 de agosto de 1823.

³⁹ AGNM, Fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios recibidos. Enero 2, 1819 a Agosto 21, 1829. 38, número 56, día 12 de agosto de 1823.

⁴⁰ AGNM, Fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829. 36, número 56, día 28 de agosto de 1823.

⁴¹ *Ibidem*.

componen el número de 60, para lo que considera que son suficientes 25. ¿Será posible que en Montevideo y sus suburbios no sea fácil hallar 60 hombres buenos de providad e inteligencia y en ejercicio de sus derechos, que puedan revestir la autoridad de jueces de hecho y aplicar una ley tan clara y terminante? Estoy muy distante de persuadirme de esto, porque tal idea debe ofender a los beneméritos habitantes de esta ciudad y dar lugar a dudar de un porvenir lisonjero⁴².

Dado que prácticamente pasó un mes desde que Da Costa escribió al cabildo para la erección de un tribunal y todavía se encontraban discutiendo sobre el modo de organizarlo, el brigadier decretó, el 26 de agosto, que se prohibiese la publicación de ningún escrito —“a excepción del expediente de las autoridades”— hasta que no se estableciese el tribunal. Da Costa advertía de la peligrosidad de algunas de las publicaciones que circulaban por la ciudad⁴³, recordemos que nos encontramos en el año de 1823, durante la guerra entre los portugueses e imperiales, y que la capital pasaba por una peculiar situación política: mientras que los representantes monárquicos trataban de gobernar la ciudad sobre los principios liberales de la Corona portuguesa, el cabildo buscaba la protección del gobierno bonaerense. Pero es más, la complejidad del periodo traspasaba las fronteras cisplatinas, pues en Portugal, en el mes de mayo de 1823, un movimiento militar de carácter antiliberal derrotó a las Cortes y repuso a João VI como monarca absoluto. Al mismo tiempo, en España, la entrada de los Cien mil hijos de San Luis, puso fin al Trienio Liberal dando inicio a la posteriormente llamada “década ominosa”⁴⁴. A pesar de ello, el regreso del absolutismo a las monarquías ibéricas no tuvo un notable alcance en los acontecimientos de la provincia.

Tanto los diputados del consistorio como las publicaciones periódicas que circularon durante la guerra mantuvieron una postura de amistad con el brigadier y la División de Voluntarios Reales, aunque ello no impidió la aparición de momentos de tensión y de diferencias en el modo de entender el futuro de la Banda Oriental o Cisplatina. La elección de los miembros que conformarían el tribunal se celebró el día 7 de septiembre, desde las ocho de la mañana a las doce, por elección popular, y se llevaría a cabo del siguiente modo:

⁴² AGNM, Fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios recibidos. Enero 2, 1819 a Agosto 21, 1829. 38, número 56, día 29 de agosto de 1823.

⁴³ AGNM, Fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios recibidos. Enero 2, 1819 a Agosto 21, 1829. 38, número 56, día 26 de agosto de 1823.

⁴⁴ Wilson GONZÁLEZ DEMURO, *Prensa periódica y circulación de ideas en la Provincia Oriental...* p. 392. Emilio LA PARRA, *Los Cien Mil Hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España...*

V. nombrará tres vecinos de probidad y opinión a quienes avisará concurran a su casa precisamente el día señalado desde las ocho de la mañana para ser escrutadores de la elección de electores; y los vecinos serán citados sucesivamente, de modo que no consiga la concurrencia y que esta no sea simultánea para evitar reuniones numerosas.

Conforme se vayan presentando los vecinos manifestará V. su voto verbal por dos electores que se señalan a cada cuartel, e irá sentando los votos que reciba hasta la citada hora de las doce, llegada la cual cerrará la votación procediendo al escrutinio y extendiendo inmediatamente una acta en que consten las cuatro personas que hayan reunido la pluralidad de sufragios.

Los dos primeros serán los electores a quienes hará V. citar, notificará su nombramiento, y prevendrá se presenten a las cinco de la tarde del mismo día en la sala capitular a llenar el objeto de su cargo bajo la presidencia del juez de derecho y teniendo a la vista la citada ley que designa el número y calidades que deben concurrir en los elegidos.

En caso de ausencia o enfermedad de alguno de los electores se habrá por nombrado en su resuelta el que le siguiese en la lista de los cuatro nombrados.

La acta se cerrará precisamente a las dos y media de la tarde, y si hasta esa hora no se hubiese presentado alguno de los electores nombrados, sin que conste hallarse impedido, lo notará así en dicha acta para que el cabildo resuelva y concluida y firmada por V. Y los dos escrutadores, la dirigirá inmediatamente a este cuerpo⁴⁵.

Entre los elegidos para conformar el tribunal, se encontraban algunos de los editores de los periódicos que recorrían la capital durante este año de 1823, como Juan Francisco Giró, Francisco Solano Antuña, Santiago Vázquez y Antonio Díaz, junto a Juan Benito Blanco, Lorenzo Pérez, Gabriel Pereira, Francisco Muñoz, Gregorio Lecocq, León de Ellauri o Prudencio Murguiondo, entre otros⁴⁶. Con esta elección, resultaba reforzada la postura del cabildo de Montevideo, pues es especialmente reseñable que formaban parte del tribunal personas susceptibles de ser juzgadas por ser editores de los periódicos del momento.

Terminada la guerra de independencia del Brasil y pactada la entrada de Lecor en Montevideo, las publicaciones experimentaron un declive durante los años de dominación imperial. Los periódicos de defensa de la posición independentista de la provincia, presentes en la capital durante el conflicto, desaparecieron y no resurgieron de nuevo hasta 1826, año en que además, funcionaron imprentas en otras ciudades diferentes de la montevideana, ocupadas por las fuerzas contrarias a Pedro I⁴⁷. A pesar de que a lo largo de los años veinte existieron otras imprentas en la capital, como la Imprenta de la Caridad, por ejemplo, en este apartado me interesa centrarme

⁴⁵ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del cabildo de Montevideo, mayo 21, 1819 a diciembre 1, 1823, tomo 17, 20, sesión del día 5 de septiembre de 1823.

⁴⁶ Nombres extraídos de la tesis de maestría de Wilson GONZÁLEZ DEMURO, *Prensa periódica y circulación de ideas en la Provincia Oriental...* p. 391.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 460.

especialmente, en la imprenta municipal de Montevideo⁴⁸. Siguiendo con el funcionamiento de la imprenta arrendada por el cabildo de Montevideo en 1824, cabe detenernos en el interés que mostraron Francisco Faustino Varela y Valentín Ayllón por hacer uso de ella.

Comencemos por Francisco Faustino Varela, quién el 4 de junio de 1824 envió al cabildo su petición para arrendar la imprenta y las condiciones con las que estaba dispuesto a trabajar en ella. Varela ya tenía conocimientos sobre su funcionamiento, pues había sido el responsable de la tipografía hasta finales del año de 1821, cuando pasó a manos de Francisco de Paula Pérez, y desde esa fecha, permaneció como empleado, se calcula, hasta 1823⁴⁹. Varela proponía pagar por ella “la cuarta parte del líquido del producto del trabajo de cada mes”⁵⁰ y a diferencia del acuerdo al que llegaron el cabildo y Pérez en 1821, la segunda condición imponía “que se entenderá como trabajo particular el que se haga para el Excmo cabildo, exigiendo el empresario el competente valor dentro del dicho mes”⁵¹, además, sería también el cabildo el encargado de “recomponer todos los útiles que necesiten a la entrada del solicitante, para poder trabajar cómodamente”⁵², a lo que se sumaba la cuarta condición por la que “se entenderá el presente convenio con expresión de que permanezcan los tipos que actualmente existen en la imprenta, y no de otra manera: pero si el Excmo. cabildo añadiese otros de nuevo no por eso se alterará la contrata al suplicante, obligándolo a más producto”. Como podemos ver, las exigencias de este tipógrafo distaban notablemente del contrato firmado por el cabildo y Pérez unos años antes. El encargado de decidir sobre la proposición fue José Raymundo Guerra, el entonces síndico procurador general de ciudad, que comenzaba su escrito mostrando su disconformidad. Guerra se mostró rotundo: “de ningún modo considera admisibles esa ni las demás

⁴⁸ No es este un trabajo dedicado exclusivamente a la actividad periodística de la provincia en la década de 1820, para lo cual, se haría necesario profundizar en la temática de un modo que me es imposible detallar en este estudio. Para ello, cabe remitir a grandes especialistas del estudio de la prensa de este periodo en la provincia, como João Paulo G. Pimenta, Wilson González Demuro o Murillo Dias Winter, por nombrar las publicaciones más actuales que han surgido sobre ello.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 463.

⁵⁰ Primera condición propuesta por Francisco Faustino Varela, AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 603, carpeta 4, documento número 488.

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² Tercera condición. *Ibidem*.

condiciones que Varela establece, pues se dejan conocer a primera vista sumamente gravosas y onerosas a los fondos municipales”⁵³.

Unos días más tarde de la propuesta de Francisco Faustino Varela para hacer uso de la imprenta, Valentín Ayllón se presentaba ante el cabildo como “artista tipógrafo” y se ofrecía para trabajar en ella. Al igual que hizo Varela, también Ayllón expuso al consistorio sus condiciones de trabajo, aunque se mostraba mucho más predispuesto que el primero a modificarlas y a llegar a un acuerdo entre ambas partes implicadas en el contrato del alquiler. Se comprometía a revisar el estado de la prensa para calcular la inversión que requeriría su reparación, la cual, correría de su cuenta “siempre que las autoridades saldaran la deuda que mantenían con él”⁵⁴. Desde la etapa inicial de las publicaciones periódicas en los años veinte, el número de impresos había aumentado en la capital, por lo que la competencia se dispuso, en 1824, como un rasgo significativo que dificultaba el éxito y las ganancias de quien se ocupase de la imprenta municipal. Ayllón lo tuvo presente a la hora de redactar el escrito enviado al cabildo, y en su cuarta condición pactaba con las autoridades que:

En consideración de no ser la única imprenta y que en mi poder está adelantarla en vez de deteriorarse como sucedería si la manejase quién no pudiese refundir los tipos, el arrendamiento será de treinta pesos mensuales mientras exista la letra que actualmente tiene, y se rebajará a veinte si se separa la que no es de la pertenencia del excelentísimo cabildo ateniendo a que de cuatro partes de la letra útil es solamente una de su propiedad, según me consta, y de lo que es fácil imponerse al tomar la razón de ella⁵⁵.

A pesar de ello, Varela establecía que él sería quién se ocupase de la impresión de las publicaciones del cabildo o de algún individuo de éste como cargo público, eso sí, bajo abono del importe, “lo que se hará sin tanta brevedad que se prefiera a tomar preciso, ni tanta demora que ya me sea perjudicial”⁵⁶. El contrato permanecería vigente durante un año, llegados a la fecha, podría disolverse o reafirmar el acuerdo, pudiendo en ese momento modificar alguna de las cláusulas. También fue José Raymundo Guerra el encargado de valorar la utilidad y conveniencia de alquilar la imprenta a Ayllón. En un escrito visiblemente más extenso que el anterior en el que rehusaba a Varela como

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ Wilson GONZÁLEZ DEMURO, *Prensa periódica y circulación de ideas en la Provincia Oriental...* p. 465.

⁵⁵ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 1363. Gobierno Expedientes, 1824, documento del día 15 de junio de 1824.

⁵⁶ *Ibidem*.

su arrendatario, Guerra calificó de favorable las sugerencias de Ayllón, “que no pueden ser más arregladas y equitativas”, especialmente “cuando hallándose abandonada desde el año pasado la imprenta de esta municipalidad en cuyo estado experimenta de día en día un rápido deterioro, puede restablecerse brevemente en fuerza de la habilidosa industria del proponente, y sin menoscabo de los fondos municipales”⁵⁷. Guerra alabó las condiciones propuestas por Ayllón, considerándolas justas y modestas, y elogió su profesionalidad y experiencia, pues Ayllón y su hermano don José “son los primeros que en las Provincias Argentinas hayan abierto y fundido tipos, ¡cómo sería posible el desatender a personas tan apreciables!”⁵⁸.

El cabildo hizo llegar a Lecor la propuesta de Valentín Ayllón y su resolución favorable a la misma, pero no recibió contestación, pues al parecer, el Vizconde se encontraba más preocupado por otra imprenta, comprada en 1821 por orden suya, la que llamaron “Imprenta del Estado”⁵⁹. El cabildo pidió de nuevo al capitán general una valoración que, durante los seis meses siguientes, tampoco tuvo respuesta. Algunos historiadores han concluido que, seguramente, la Imprenta del Estado y la Imprenta del cabildo, terminaron fusionándose. Aunque Wilson González puntualiza la presencia de evidencias que mostraban que la “Imprenta del Estado” continuó en uso por la administración lecorista, al menos hasta finales del año de 1825. Por su parte, la imprenta municipal seguía vacía en marzo de 1825. En esa fecha, el día 11, Lecor preguntó al cabildo si Valentín Ayllón continuaba interesado y mantenía vigente su propuesta del año anterior. Pero el nombre de “los Ayllones” había dejado de aparecer en los impresos desde marzo de 1824⁶⁰.

A lo largo del año 1824 circularon dos periódicos por la capital oriental, *El Publicista Mercantil de Montevideo*, entre los meses de enero y marzo de 1824, y la *Gazeta de Montevideo*, entre octubre y noviembre del mismo año. El editor del primero era José Catalá y Codina, que proyectó un periódico para el informe de la actividad mercantil, el primer diario publicado en la provincia. Cuando Lecor recuperó la plaza de

⁵⁷ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 1363. Gobierno Expedientes, 1824, documento del día 21 de junio de 1824.

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ Wilson GONZÁLEZ DEMURO, *Prensa periódica y circulación de ideas en la Provincia Oriental...* p. 466.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 470.

Montevideo a principios del año veinticuatro, decretó, como hemos podido ver en los capítulos anteriores, el destierro de José Catalá y Codina y de su ayudante, fray Lázaro Gadea, acusados de simpatizar con la causa independentista. Como sabemos, José Catalá no llegó a salir de Montevideo, aunque sí estuvo encarcelado, momento en el que terminó la publicación de *El Publicista*⁶¹. Por su parte, la *Gazeta de Montevideo*, cuyo editor era João Maria da Costa, estaba enteramente redactada en portugués y con una clara orientación favorable al Imperio, proclive a la institución monárquica y simpatizante del liberalismo moderado⁶². La vida de la *Gazeta* terminó también, como había ocurrido previamente con otras publicaciones, cuando su editor salió de la ciudad tras un malentendido que mermó su imagen⁶³.

Entre los años 1824 y 1826 la capital experimentó un descenso de la producción periodística que comenzó a recuperarse a partir de 1826, cuando la guerra expuso de nuevo la necesidad de hacer uso de la imprenta para ganar terreno, no únicamente desde la perspectiva militar con la victoria en las batallas, sino también en la ideológica y afianzar en la opinión pública la postura política de cada bando. *El Semanario Mercantil de Montevideo* estuvo imprimiéndose, aunque de forma interrumpida, entre 1826 y 1829. Tenía un carácter más informativo, de exposición de la actividad mercantil, que no de análisis político de los acontecimientos, aunque mostró su apoyo a la facción imperial. También en 1826, en el mes de noviembre y con principios contrarios al periódico anterior, salió a la luz la *Gaceta de la Provincia Oriental*, que fue vista por la historiografía de corte nacionalista como “nuestro primer periódico; el que escribieron y auspiciaron orientales, cuando éramos ya no sólo artífices, sino dueños de nuestros propios destinos, y en la verdad o el error, señalamos nuestro rumbo, fijamos nuestra trayectoria”⁶⁴. La guerra detallada prácticamente paso a paso por las publicaciones de la *Gaceta*, se presentaba como una lucha de los “pueblos argentinos”⁶⁵, involucrados en la libertad de una provincia que por derechos históricos debería formar parte de su misma patria. En este sentido, presentaban una guerra que debía inmiscuir a toda la población

⁶¹ *Ibidem*, pp. 475-476.

⁶² *Ibidem*, pp. 478-479.

⁶³ *Ibidem*, pp. 581-482.

⁶⁴ Citado en Murillo DIAS WINTER, “Un periódico que no hable de política al presente, es lo mismo que un fusil sin cañón”... p. 122.

⁶⁵ *Gaceta de la Provincia Oriental*, Canelones, 22 de diciembre de 1826, núm. 7.

de ambas orillas del Plata: “arribó al Rio grande del emperador del Brasil, con el objeto de dar mayor impulso a la injusta guerra de usurpación contra el pueblo Argentino”⁶⁶. Desde su número 9 incluyó junto al título del periódico el escudo argentino. En agosto de 1827 apareció, también en Canelones e impreso en la Imprenta de la Provincia, el periódico *Miscelánea-Oriental*, siguiendo la misma línea ideológica que el anteriormente citado y sin olvidar el carácter revolucionario que adquiriría la guerra de independencia.

Las publicaciones que siguieron a los periódicos comentados nacieron ya bajo la nueva condición jurídica de la antigua Banda Oriental, confirmada la paz entre el Brasil y las Provincias Unidas del Río de la Plata, el *Observador Oriental. Papel comercial, político y literario*, comenzaba su primer número con la siguiente proclamación: “la guerra al fin ha concluido, un nuevo orden de cosas se prepara, todo absolutamente va a variar”⁶⁷. Comenzaba una nueva época para la Provincia Cisplatina, ya como país independiente en construcción. Se cerraba un periodo en el que sus habitantes lucharon por su autonomía y, aunque imaginándose formando parte de otro Estado, con una mayor extensión geográfica y un gobierno fuerte capaz de garantizar la defensa del territorio, insistieron en sus particularidades político-culturales, como una comunidad diferenciada del resto.

Fue obvia la repercusión que tuvo la ley de libertad de imprenta en la proliferación de periódicos que situaron en primera línea de discusión los asuntos políticos de la provincia. No obstante, es interesante concluir también con el notable espacio que los periódicos reservaron a las actividades económico-comerciales. El periódico *Las Cuestiones*, ya en el año 1829, describió a la agricultura y el comercio como “las verdaderas minas de oro del Estado”⁶⁸.

Calendarios mensuales, santorales, lunares, la temporada idónea en que deben ser cultivados o recogidos los diferentes productos plantados, son parte de la información recogida y publicada por los periódicos, pero uno se hace especialmente eco, el *Almanaque de la Provincia Oriental*. Este periódico contiene una información

⁶⁶ *Gaceta de la Provincia Oriental*, Canelones, 2 de enero de 1827, núm. 8.

⁶⁷ *Observador Oriental. Papel comercial, político y literario*, número 1, Montevideo, 11 de octubre de 1828.

⁶⁸ *Las Cuestiones*, Montevideo, 22 de julio de 1829, número 1, p. 6.

valiosa sobre la alimentación de la sociedad uruguaya, detallando las verduras, hortalizas y legumbres de las que disponían, y las que podían consumir cada época del año⁶⁹.

El triunfo de la revolución debía concretarse en el refuerzo de la nación liberal. Para ello el gobierno asumió la responsabilidad de legislar sobre el espacio público y mostró una constante preocupación por la educación, el ocio, la higiene y la opinión pública. La eclosión periodística durante la década de 1820 muestra que las consecuencias de la revolución se sintieron más allá de lo político, a la vez que evidencia que la prensa era también un arma política.

2. Educar para progresar

2.1. El método

A lo largo de los años veinte, a los que estamos dedicando las páginas de esta tesis, hubo una notable preocupación por la organización de escuelas públicas y por la extensión de la educación a los sectores más populares de la población. No fue un rasgo exclusivo de la ciudad de Montevideo, sino que lo compartieron europeos e iberoamericanos. Tras la Ilustración, comenzó a aplicarse en las escuelas europeas de los primeros años del siglo XIX el método lancasteriano, creado por los ingleses Andrew Bell y Joseph Lancaster. El primero, era un pastor anglicano que durante su estadía en la India, se hizo cargo de un asilo de huérfanos de militares, que contaba con un gran número de niños pero con un número reducido de maestros. Subdividió las materias y le dio a los alumnos más avanzados la tarea de enseñar a los más pequeños. Joseph Lancaster era maestro de una escuela parroquial en un barrio periférico de Londres y también aplicó el método para que los alumnos más adelantados, que recibían el nombre de monitores, orientasen a los más pequeños. Los buenos resultados y el crecimiento que experimentó la escuela de Lancaster, que en tres años reunió a 1000 alumnos, impulsó que el Rey y la nobleza fomentaran la organización de la *Royal*

⁶⁹ *Almanaque de la provincia oriental*, Montevideo, 1829, pp. 2-30.

*Lacasterian Society*⁷⁰. Por cuestiones de diferencias ideológicas, Bell y Lancaster no trabajaron ni colaboraron juntos para consolidar el método, aunque el segundo se inspiró en las prácticas y publicaciones de Bell para la creación del sistema lancasteriano.

En el año 1803 Lancaster publicó su obra *Improvements in education at it respects the industrious classes of the community* en la que explicaba el procedimiento para desarrollar la educación de las clases obreras. Fundó también una Escuela Normal destinada a formar a los maestros en el nuevo método. En el año 1810, Inglaterra contaba ya con unas noventa escuelas lancasterianas, más tarde se extendió por Irlanda, por Escocia y el resto de Europa y cruzó también el océano hacia Iberoamérica, los Estados Unidos y Canadá⁷¹.

El interés por promover una educación no religiosa, mostraba el momento de ruptura política que estaban experimentando los Estados liberales en construcción, su intención por alejarse de las prácticas propias del Antiguo Régimen, en el que la Iglesia católica había poseído el monopolio de la enseñanza. Las autoridades promovieron una educación liberal y patriótica que permitía, a través de la enseñanza, consolidar su ideal de nación.

Montevideo iba a formar parte también de esa cultura de la educación de la ciudadanía, en el mes de junio de 1820, Camilo Henríquez, (fraile y quién había sido redactor de la *Gaceta de Buenos Aires*⁷²), hizo llegar al cabildo de la capital oriental un proyecto de educación público-literaria. Aunque dicho proyecto para la creación de una escuela pública en Montevideo databa, como digo, de 1820, Henríquez había mostrado

⁷⁰ María Isabel CORTS GINER y María Consolación CALDERÓN ESPAÑA, “El método de enseñanza mutua. Su difusión en la América colonial española”, *Historia de la Educación*, volumen XIV-XV, 1995-1996, pp. 279-300.

⁷¹ *Ibidem*. Para conocer algunos de los trabajos que se han escrito sobre la enseñanza liberal en países iberoamericanos en la época de las independencias y construcción del estado-nación, véase Dorothy TANCK DE ESTRADA, “Innovaciones en la enseñanza de la lectura en el México independiente, 1821-1840”, *Nueva revista de filología hispánica*, tomo 38, número 1, 1990, pp. 141-162. Belín VÁZQUEZ DE FERRER, “Ciudadanía e instrucción pública para el estado-nación en Venezuela, 1811-1920”, *Revista de Historia de la Educación Latinoamericana*, número 12, 2009, pp. 220-246. De la misma autora, “Imágenes infantiles en los años de la insurgencia. El grabado popular, la educación y la cultura política de los niños”, *Historia Mexicana*, volumen 59, número 1, 2009, pp. 227-279. Cristóbal ALJOVÍN DE LOSADA y Marcel VELÁZQUEZ CASTRO, *La reforma educativa liberal, 1860-1879*, Lima, Derrama Magisterial, 2013. Andrés BAEZA, “Educational Reform, political Change, and Penury: Primary Schooling and the Monitorial System of Education in Chile, approx. 1820-1833” en Marcelo CARUSO (ed.), *Classroom Struggle. Organizing Elementary School Teaching in the 19th Century*, Frankfurt y Main, Peter Lang, 2015, pp. 67-90.

⁷² María Isabel CORTS GINER y María Consolación CALDERÓN ESPAÑA, “El método de enseñanza mutua”... pp. 279-300.

ya su interés en los nuevos métodos de enseñanza unos años antes. En 1815, en un escrito publicado en el número 17 de la *Gaceta* bajo el título *Breve observación sobre las revoluciones de la Francia*, destacaba, de entre todas las características reseñables de dicha revolución, el “establecimiento de escuelas de primeras letras según los sistemas de Bell y Lancaster”⁷³. Dos años más tarde, en 1817, Henríquez publicó un artículo en el periódico *El Censor*, en el que hablaba de la primera escuela lancasteriana sudamericana, que situaba en Concepción (Entre Ríos)⁷⁴.

Camilo Henríquez salió de Buenos Aires en el año 1819, llegando a Montevideo. Fue aquí donde el cabildo le propuso escribir un informe sobre las necesidades de la provincia para mejorar la educación⁷⁵. El resultado fue una propuesta que Henríquez envió a Lecor para organizar en Montevideo una escuela pública. El Barón, en el oficio que envió al cabildo con el plan de Henríquez, lo elogió con las siguientes palabras: “no puede ser más conforme a las intenciones benéficas de Su Majestad, más recomendable a mis sentimientos, ni más digno del celo de V. Excelencia dirigido a la ilustración de los jóvenes de la provincia en el seno mismo de su patria y que asegura a los pueblos un bien permanente capaz de los muy felices resultados”⁷⁶. Señalaba, además, que era imprescindible para la “reputación del gobierno y la gloria de esta capital” la correcta organización de la escuela. El escrito de Henríquez tenía como título “Academia de educación útil para todas las profesiones que con el tiempo haya de dedicarse la juventud” y en él detallaba los requisitos para la formación de la escuela —“una casa con algunos cuartos o departamentos y cuatro maestros, que los hay, basta para abrir este establecimiento en el día”⁷⁷— y su funcionamiento. Asistirían los niños mayores de doce años, de los cuales, las familias acomodadas pagarían una contribución mensual, mientras que la asistencia a la escuela sería gratuita para los niños de familias pobres. En el método lancasteriano, el horario constaba de cuatro horas por la mañana (de 8 a 12) y un par de horas por la tarde (de 3 a 5 en invierno, y se alargaba hasta las 6 durante

⁷³ *Gaceta de Buenos Aires*, número 17, 19 de agosto de 1815, consultada en [<http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1401>].

⁷⁴ María Isabel CORTS GINER y María Consolación CALDERÓN ESPAÑA, “El método de enseñanza mutua”... pp. 279-300.

⁷⁵ *Ibidem*.

⁷⁶ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 17, carpeta 1, documento del día 20 de junio de 1820. Véase también las actas del cabildo de Montevideo del día 17 de junio de 1820.

⁷⁷ *Ibidem*.

los meses del verano)⁷⁸. Aunque Henríquez no especificó las horas de trabajo, sí señaló que los alumnos asistirían a las clases “la mañana y un par de horas de la tarde” que “es el mejor tiempo para la enseñanza”.

“Todo lo que se enseñe debe ser útil al hombre en todas las profesiones de la vida, sea en el comercio, sea en la industria, sea en la agricultura, en la milicia, en la marina, etcétera”, por ello, proponía aprender:

La lengua propia y dos lenguas extranjeras, los elementos sencillos de la lógica breve de Codillac y otra traducida al español, y lo más elemental de las matemáticas puras, con unos cuantos principios fundamentales de su aplicación bien a la mecánica, bien a la fortificación, etcétera, según las diferentes profesiones que puedan elegirse. El dibujo es de importancia, y no debe omitirse⁷⁹.

Tras resumir las asignaturas que conformarían el curso, pasaba a detallar los bloques de conocimiento que se enseñarían en cada una de ellas. Las mañanas estarían dedicadas a las matemáticas y las lenguas, y las horas de la tarde a los “restantes estudios”.

Los miembros del consistorio leyeron el plan de Henríquez y resolvieron enviarlo a Nicolás Herrera, Dámaso Antonio Larrañaga, Juan Larrea y a Prudencio Murquiondo para que mostrasen su opinión. La respuesta de Nicolás Herrera databa del 26 de junio. Comenzaba mostrando su conformidad con “la idea más feliz que ha podido presentarse a la sabiduría del gobierno, y la más digna del celo de V.E. por la prosperidad pública”⁸⁰. Coincidió con Camilo Henríquez en la necesidad de enseñar “los idiomas, la lógica, el diseño y los principios de las ciencias exactas”, aunque aconsejaba incluir también el latín, para facilitar a los jóvenes que quisieran seguir la carrera eclesiástica, y la geografía para orientarse en la navegación. Estaba también de acuerdo con Henríquez sobre lo propicio que era ofrecer una educación gratuita a los niños sin recursos, pero iba más allá en su planteamiento, pues consideraba también que “el papel, tinta, libros, pizarras, instrumentos científicos y todo lo necesario para las secciones de los diferentes ramos del instituto se den a los pobres gratuitamente, y que

⁷⁸ En el reglamento que en 1821 se redactó en Montevideo para la creación de la escuela lancasteriana, y que más adelante veremos, se estableció que el horario fuese por la mañana, desde las 7 hasta las 10 y por la tarde, de 16 a 18.30h. Excepto durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre que el horario sería de 8 a 11 por la mañana y de 14 a 16.30h por la tarde. AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 319, carpeta 2, documento 117.

⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁰ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 17, carpeta 4, documento 10.

para subvenir a estos gastos contribuyan los alumnos de familias pudientes con una moderada pensión que satisfarán sus padres o tutores cada trimestre en la tesorería de los fondos municipales”⁸¹. Como podemos observar, se asumía la educación como una obligación pública del gobierno. La revolución no excluía a nadie, sino que invertía en futuros ciudadanos educados por el Estado, personas que supiesen leer y escribir y por tanto, estuviesen autorizados por las leyes constitucionales a participar de la vida pública de la ciudad, independientemente de su condición social o económica.

También tenía buenas palabras para el autor del proyecto, de quien decía reunir los conocimientos necesarios para organizar las aulas, distribuir correctamente las horas destinadas a cada enseñanza y educar a los jóvenes que asistirían, y concluía afirmando que esperaba la “pronta ejecución de un establecimiento filantrópico en que tanto interesa la verdadera felicidad del país, y que debe immortalizar en los anales del Río de la Plata la memoria de sus autores”. No pasa desapercibida la relevancia que las autoridades de Montevideo otorgaban a la educación, en consonancia con el resto de ciudades de ambas orillas del Atlántico.

También Dámaso Antonio Larrañaga contestó con un extenso informe al plan de educación pública de Henríquez y lo comenzó con una reflexión sobre el necesario papel que la educación ejercía en la sociedad, pues “ella corrige sus errores, doma sus pasiones, tiranas de su corazón, oculta las feas manchas de nuestra miserable humanidad y levanta los gruesos velos que encubrían los hermosos destellos de la divinidad de quién somos imágenes”⁸². Por ello mismo, por la importancia de que los jóvenes recibieran una completa formación, Larrañaga tildaba de “diminuto” el plan de estudios que presentaba Henríquez, pues “¿por qué reducir nuestra educación casi a un mero curso de matemáticas e idiomas?”⁸³ El cura vicario no fue tan positivo como se mostró Nicolás Herrera en su análisis del proyecto, pues consideraba imprescindible sumar áreas de conocimiento a las materias que había propuesto Henríquez. Coincidió con Herrera en que había que añadir latín y geografía, a las que debía sumarse la filosofía, ética y dogma, física y química, fisiología, historia natural, historia, agricultura, dibujo (“pero evítese la manía de copiar rostros y manos europeas, dibújese por la naturaleza y

⁸¹ *Ibidem*.

⁸² *Selección de escritos de Dámaso A. Larrañaga*, Montevideo, Biblioteca Artigas, 1965, pp. 124-130.

⁸³ *Ibidem*.

toda su generalidad”⁸⁴, lo que significaba una reivindicación de la diferencia étnica), perspectiva y paisaje, literatura y bellas artes. La educación de los jóvenes debía durar de entre unos 6 a 8 años, y aconsejaba que los maestros no siguiesen manuales de educación, sino que “cada maestro formase su código de lo mejor que en el día se ha escrito sobre la materia, reduciéndolo a las menos palabras y documentos posibles”⁸⁵. Sus palabras evidenciaban una preocupación porque los alumnos interiorizasen la materia.

Se posicionaba, además, en favor de poner en práctica el método lacasteriano, que no lo había propuesto Henríquez, y que propiciaría que “nuestra educación al paso de ser casi momentánea sería más sólida”. Destacaba de él la rapidez con que los alumnos adquirirían los conocimientos, pues tan solo necesitaban 18 meses, lo que no solamente suponía un ahorro económico, sino también de tiempo.

2.2. La escuela

Finalmente, Camilo Henríquez regresó a Buenos Aires, y su proyecto educativo no fue aplicado en Montevideo. A lo largo de 1821, la administración de la capital estuvo estudiando la creación de una escuela lancasteriana. A finales del mes de enero de ese mismo año, Lecor autorizaba al cabildo a que, junto a Dámaso Antonio Larrañaga, organizaran la escuela conjuntamente. A principios del mes de febrero, tuvieron una reunión en la sala capitular, en la que Larrañaga expuso las ventajas del sistema educativo: los progresos experimentados que “se admiraban en toda Europa” y su sencillez, especialmente “la que resulta a la sociedad de que en solo dieciocho meses aprenda cualquier niño a leer, escribir y contar, todo con perfección”⁸⁶. Acordado el establecimiento de una escuela lancasteriana, era prioritario la búsqueda del espacio, que debía ser “un edificio capaz de contener en si mil niños, cuyo número se graduaba prudencialmente, que podría reunirse en esta ciudad y extramuros con los de algunos pueblos de la campaña si preciso fuere”⁸⁷. Ahora bien, la dificultad residía en que no

⁸⁴ *Ibidem*.

⁸⁵ *Ibidem*.

⁸⁶ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 17, tomo 20, Actas del Cabildo de Montevideo, 1819-1823, acta del día 3 de febrero de 1821.

⁸⁷ *Ibidem*.

existía en Montevideo una casa con tal capacidad, por lo que Larrañaga proponía construirla. Cuando ya estuviese dispuesta, el cura traería de Buenos Aires a una persona capacitada y especialista en la enseñanza lancasteriana para que instruyese a los profesionales de Montevideo. El cabildo acordó que su sueldo, asignado en 100 pesos mensuales, sería pagado por los fondos públicos.

Estuvieron preparando la apertura de la escuela pública durante todo el año de 1821, cuyo director sería José Catalá y Codina. Un ejemplo de ello era la orden del Barón de la Laguna para que el cabildo le hiciese llegar al coronel Flangini “todo el tipo deteriorado que haya en la imprenta de la ciudad, para ser renovado”. Con él, la escuela podría publicar los impresos que necesitase, ahorrándose el gasto del plomo⁸⁸.

En el mes de septiembre, Larrañaga y Catalá expusieron al cabildo la necesidad de formar una sociedad lancasteriana, a semejanza de las europeas, con la finalidad de extender el sistema educativo por los pueblos de la provincia “para los niños de ambos sexos”⁸⁹. Para formar parte de la sociedad, sus miembros debían suscribirse con una cuota anual voluntaria, pero que no fuese inferior a los 5 pesos. Publicaron también una invitación para que los que estuviesen interesados en participar en la sociedad acudiesen a la sala capitular el día 31 de octubre a las 10 de la mañana, momento en que se haría su instalación y se nombraría, a pluralidad de votos, la comisión permanente encargada de su funcionamiento y administración. Esta sociedad lancasteriana se ocuparía de tomar “a su cargo la educación pública, la formación de escuelas, la instrucción de maestros y maestras, el mandar estos a la escuelas que se establezcan, señalarles sus sueldos, cuidar de sus pagos”⁹⁰. Los miembros del cabildo, hicieron su pago para integrar la sociedad.

También acordaron, durante el mismo mes de septiembre, el reglamento que regiría la sociedad de las escuelas lancaster, un total de 32 artículos que marcaban el modo de proceder de las escuelas, la comisión, los niños, los visitantes y del maestro o la maestra⁹¹. Entre lo estipulado en el reglamento, destaca que se abrirían tantas

⁸⁸ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 558, carpeta 3, documento número 1962, 9 de agosto de 1821.

⁸⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 17, tomo 20, Actas del Cabildo de Montevideo, 1819-1823, acta del día 13 de septiembre de 1821.

⁹⁰ *Ibidem*.

⁹¹ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 319, carpeta 2. Transcrito en el apéndice documental, documento 6.

escuelas como fuesen necesarias “para instruir a toda nuestra juventud”, que las materias que se enseñarían eran a leer, a escribir, a contar, la gramática y la doctrina cristiana, a lo que se sumaba la costura en las escuelas de niñas. La religión estaba muy presente en la enseñanza, y el artículo 7º dictaminaba que “el maestro leerá todos los días a toda la escuela en voz alta un capítulo de la sagrada Biblia o de otro libro que contenga máximas morales, para que, de este modo, se impriman en los corazones de los niños los deberes de la religión, las buenas costumbres y el amor al prójimo”. La escuela sería gratuita para los niños pobres y tendría un costo de seis reales al mes para los niños con padres ricos (a excepción de que los padres estuvieran suscritos a la sociedad, en cuyo caso, ya pagaban la cuota anual). La comisión se reuniría cada 15 días y debía nombrar a un secretario para que una mañana por semana visitase las escuelas, y a dos visitantes para que (“de cuando en cuando”) inspeccionase el correcto funcionamiento de los centros. “Para hacer extensible los beneficios de la instrucción a toda la juventud”, decía el artículo 14, “los vocales de la comisión indagarán, por el vecindario, si hay algunos niños o niñas que necesiten instruirse, y si los hay, darán de ello parte a la comisión, y ésta tomará las medidas más prudentes y eficaces para que dichos niños vayan a la escuela”. Quedaba prohibido reprimir al alumno con “azotes, bofetadas, pezczones, empellones, y el de cualquiera otro castigo que se oponga a la dignidad del hombre”⁹². Los artículos que contemplaba el reglamento son un ejemplo de la modernidad que imperaba en la ciudad, de la preocupación por la escuela pública accesible a las clases más desfavorecidas. Es también relevante la eliminación de la “tortura”, de las prácticas y métodos considerados abusivos y poco ilustrados, lo que en su conjunto, muestra la idea de la educación como progreso.

El 3 de noviembre de 1821 se creó oficialmente la sociedad lancasteriana, y al día siguiente, el día 4, se inauguró la primera escuela pública en la ciudad de Montevideo⁹³, instalada finalmente en la casa fuerte de la ciudad. En distintos escritos el cabildo y Larrañaga mostraron la preocupación porque la educación no estuviese

⁹² AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 319, carpeta 2.

⁹³ María Isabel CORTS GINER y María Consolación CALDERÓN ESPAÑA, “El método de enseñanza mutua”... pp. 279-300. Un artículo centrado específicamente en el estudio de la escuela lancasteriana durante el periodo de la Cisplatina es Jesualdo SOSA, “La escuela lancasteriana: Ensayo histórico-pedagógico de la escuela uruguaya durante la dominación luso-brasileña (1817-1825)”, *Revista Histórica*, Montevideo, año XLVII, 2ª época, tomo XX, número 58-60, 1953, pp. 1-262. Agradezco a Ana Ribeiro su amabilidad al buscar el artículo y preocuparse porque me llegase dada la dificultad de encontrarlos a muchos kilómetros de distancia.

únicamente reducida a los niños, por lo que a finales de noviembre, el síndico procurador proponía que Eusebio Vidal y su esposa María Clara Zabala, que habían fundado una escuela para niñas, las educasen siguiendo el método de Lancaster. La prensa se hizo eco de la instalación de una nueva escuela pública en la ciudad, y *El Pacífico Oriental de Montevideo* reforzaba en su número 2, la necesidad de invertir en la educación:

A nadie se oculta la importancia de la educación física y moral, pues que sin ella carece el hombre del espíritu que lo anima, y la sociedad de rectos magistrados, y honrados ciudadanos: si la primera es necesaria para mantener sano o al menos evitar enfermedades y robustecerse, la segunda es muy interesante por su tendencia. La educación moral brilla en cualquiera clase de la sociedad, y con ella se abre camino al sosiego y bien estar el que la posee. Está demostrado que la educación pública es más ventajosa que la privada, supuesto que ella enseña a conocer desde la infancia el corazón del hombre con quién se ha de vivir. El establecimiento de la escuela lancasteriana, tan justamente elogiado, merece toda la atención del gobierno, y demasiada actividad en la sociedad que la protege, porque abraza todos los elementos para la más perfecta educación⁹⁴.

La escuela pública tuvo, en un principio, un gran éxito y fue ampliando su número de alumnos. Diez meses después de inaugurarse la escuela, durante los días 18 y 19 de septiembre de 1822, los niños se presentaron a los exámenes de doctrina cristiana y escritura (el día 18) y de aritmética y gramática (la sesión del 19). El periódico *El Patriota*, los llamó “la esperanza de la patria”, y los describió “llenos y poseídos de todas las ideas convenientes, no presentaban flanco alguno por donde ser batidos, lo que unido a la hermosura y uniformidad de los movimientos, y al despejo de los niños, formó para todas las almas pensadoras el mejor augurio de la grandeza y felicidad futura de la patria”⁹⁵. A los niños se les premió con medallas de oro, de plata y de bronce, según las calificaciones obtenidas. Premiar a los alumnos que obtuvieran buenos resultados había sido una idea que Nicolás Herrera, en su informe acerca del proyecto educativo de Camilo Henríquez de 1820, ya señaló: la necesidad de distribuir “premios a los alumnos que sobresalgan en aplicación y talentos, después que la experiencia ha manifestado en todas partes que la publicidad de estos actos y distinciones sirve de estímulo a los que enseñan y produce en los que aprenden una noble y virtuosa emulación”⁹⁶.

⁹⁴ *El Pacífico Oriental de Montevideo*, 29 de diciembre de 1821, número 2.

⁹⁵ *El Patriota*, Montevideo, 20 de septiembre de 1822, número 6.

⁹⁶ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 17, carpeta 4, documento número 10.

No obstante, el conflicto bélico iniciado en 1822 perjudicó el funcionamiento de la escuela pública y dificultó su continuidad. En el mes de septiembre de 1824, ya terminada la guerra, había una preocupación por el estado económico de la misma. Durante el año 1825 fueron aumentando las complicaciones: no hubo entendimiento entre el cabildo y la comisión de la sociedad lancasteriana, que trataron de reunirse en distintas ocasiones, pero no lo consiguieron. Además, cuando llegó el momento de elegir el relevo de los miembros que compondrían la comisión, no se hizo. A ello se sumaba el delicado estado de salud de Dámaso Antonio Larrañaga, que le impedía ejercer su cargo de vocal y la imposibilidad de los fondos públicos de sufragar los gastos de la escuela. El culmen de todo ello fueron las dimisiones de José Catalá de la dirección del centro y de Antonio Ventura Orta del cargo de preceptor. A los obstáculos internos que entorpecían el crecimiento de la escuela, se sumaban las voces que se alzaron en oposición al método de enseñanza. El síndico José Raymundo Guerra decretó: “que todos los educadores de la escuela gratuita se distribuyan en las otras escuelas que existen en la ciudad”⁹⁷. La escuela lancasteriana de la ciudad de Montevideo abierta en el año 1821, tuvo una duración de cuatro años, cerró sus puertas en el año 1825⁹⁸. El síndico se lamentaba del crítico estado en el que se encontraba la educación pública en Montevideo, pues “se pierden con tal motivo una multitud de talentos que, cultivados, serían utilísimos a la iglesia y a la república”⁹⁹. Fue seguramente el estado de guerra lo que impidió la continuidad de la escuela lancasteriana en la ciudad de Montevideo.

La escuela lancasteriana desapareció de la capital, pero esto no significaba la carencia de escuelas en la provincia. En 1826, el entonces capitán general Francisco de Paula Maggesi, pedía una relación de todas las “aulas de primeras letras, de gramática latina, geometría, lenguas extranjeras o ciencias que existan en esta provincia”. Pedía

⁹⁷ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Informes y decretos 1824-1828. 6 de septiembre de 1825.

⁹⁸ En un documento transcrito por Jesualdo Sosa se explicaba por qué cerró la escuela: “como la permanencia del expresado director es necesaria para la conservación de las dos escuelas cuanto para el establecimiento de las dos más que se proyectan; y como por otra parte la sociedad no tiene fondos sobre que consignarse el pago de su sueldo; la Escuela central habrá que cerrarse, o al menos volver al sistema de enseñanza antigua con graves prejuicios de la primera educación y de los saludables efectos que al emprender esta se habían propuesto el Gobierno, la sociedad y VE mismo”. Jesualdo SOSA, “La escuela lancasteriana”... pp. 1-262.

⁹⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Informes y decretos 1824-1828. 22 de septiembre de 1825.

que se incluyera el lugar donde estaba cada una de ellas, los profesores que trabajaban y cómo se pagaban¹⁰⁰. Es interesante detenerse en el año en que Maggesi solicitaba tal información. 1826, durante la guerra de independencia, en que él preside la provincia pero no podía ejercer como tal en toda la Cisplatina, porque las fuerzas de la Cruzada ganaban terreno. Es una evidencia la preocupación que hubo durante los años veinte por la formación de nuevas escuelas públicas y la ampliación de la educación a todos los sectores sociales, pero al mismo tiempo, cabe reparar en el papel fundamental de la enseñanza en la nacionalización de la juventud en un momento además en el que en Montevideo, la construcción de una escuela pública garantizada por sus gobernantes se estaba impulsando bajo el dominio brasileño y durante un conflicto bélico contra un ejército que construía un Estado paralelo al imperial y que le disputaba a la capital su concepción sobre el significado de la nación. Fundar una escuela suponía tener la capacidad de educar en los valores patrióticos, religiosos, culturales, etc., de cada Estado. Tal vez Maggesi se encontraba preocupado por conocer la influencia que el ejército republicano podía ejercer sobre la sociedad con la creación de nuevas escuelas, y especialmente, quiénes estaban trabajando en ello.

En el mismo mes de abril llegó una relación de las escuelas de primeras letras pero que especificaba únicamente las presentes en la capital. Había un total de 7:

- Juan Berrez Irigoyen: primeras letras, dibujo y gramática castellana.
- Presbítero José Arriera: primeras letras, gramática castellana y principios de globo.
- Ramon Rodríguez: escuela de comercio.
- Cayetano Descalzo: academia de dibujo.
- Juan Manuel Payola: escuela de primeras letras.
- José Corral: escuela de primeras letras.
- Pedro Vidal: escuela de primeras letras¹⁰¹.

Como se ha visto, unos años antes, en 1820, ya Nicolás Herrera y Dámaso Antonio Larrañaga habían apuntado la conveniencia a incluir el latín en la enseñanza

¹⁰⁰ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 668, carpeta 2, documento 1924, del día 1 de abril de 1826.

¹⁰¹ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 669, carpeta 10, documento del día 13 de abril de 1826.

pública. Sin embargo, en 1826 no existía en Montevideo una escuela donde aprenderlo: “de gramática latina no hay ninguna clase pública ni privada, y siendo esta la única lengua que reconocen y protegen todas las naciones cultas, y que sin su auxilio con dificultad podrá formarse una juventud ilustrada, me parece que corresponde ya a la dignidad de este pueblo, se cree al menos una costeadada de los fondos”¹⁰².

Unos días más tarde al documento que detallaba las escuelas presentes en la capital, llegaba otro del cabildo en el que exponía que “en 19 pueblos de los 22 que consta esta Provincia Cisplatina, jamás ha habido otras escuelas que de primeras letras, cuyos maestros se han mantenido (al menos a este cabildo no le consta otra cosa) de las cuotas mensuales que les pagaban sus alumnos”¹⁰³. A diferencia del anterior, que denunciaba que ninguna de las escuelas montevideanas dedicaba tiempo a la enseñanza del latín, los miembros del cabildo incidieron en que una de las escuelas —aunque no dijeron cual— sí lo hacía¹⁰⁴.

En 1828, el cabildo recuperó nuevamente la intención de crear una nueva escuela pública donde enseñar español y portugués. Once años llevaban las tropas primero lusas, después brasileñas, en Montevideo y podemos ver cómo la cultura portuguesa iba ganándose un sitio cada vez mayor en la cotidianidad de la ciudad, hasta llegar a establecerse en la enseñanza. El cabildo se preocupó por garantizar que las familias portuguesas que residían en la ciudad pudiesen acceder a una educación en su idioma y que tuviesen un maestro con las competencias lingüísticas para educar en portugués. Para la organización de esta nueva escuela, los cabildantes buscaron el espacio idóneo que la acogiera y convocaron un examen para que se presentasen aquellos que querían ocupar el puesto de preceptores¹⁰⁵. Pidieron a Tomás García de Zúñiga ocupar la Casa Fuerte, donde durante los años anteriores había estado la antigua escuela lancasteriana, para ubicar la nueva¹⁰⁶. A pesar de que García de Zúñiga, en el

¹⁰² *Ibidem*. El documento no estaba firmado, tal vez, porque se trataba de un borrador, pues contiene muchas palabras y frases enteras tachadas y corregidas.

¹⁰³ Para el caso concreto de la escuela lancasteriana de la ciudad de Montevideo, sus “gastos se solventaban mediante suscripción, lo obtenido por el remate de la pesca de lobos, más los intereses de capital de Don Magariños”. Jesualdo SOSA, “La escuela lancasteriana”... pp. 1-262.

¹⁰⁴ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829. 36, documento número 10, 18 de abril de 1826.

¹⁰⁵ El puesto de preceptor fue otorgado a José Vergara. AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 721, carpeta 3, documento 1967, 14 de mayo de 1828.

¹⁰⁶ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Copia de oficios remitidos por el Cabildo, tomo 4, Enero 8, 1822 a Junio 11, 1829. 36, documento número 7, 22 de febrero de 1828.

mismo mes de febrero, contestó al cabildo que la Casa Fuerte no podía ser cedida porque cumplía la función de depósito “que no los hay en esta ciudad”¹⁰⁷, a principios del mes de junio mandó entregar las llaves de la misma al cabildo para que fundase en ella la escuela pública¹⁰⁸.

El maestro de la escuela tendría un sueldo de cuarenta y un pesos y cinco reales y medio al mes, y debía cumplir un total de 11 condiciones que imponía el cabildo, entre ellas, “enseñará gratuitamente a leer, escribir, contar las cuatro reglas principales e instruir en la doctrina cristiana a todos los niños pobres que se le presenten con papeleta del señor cura vicario o del síndico procurador general de esta ciudad, sin alguna de estas papeletas no podrá recibir alumno gratuito” (1^a artículo). Cuando alguno de los niños le entregase una papeleta firmada por el cura vicario, debía hacérsela llegar al síndico, quién controlaría el listado de los alumnos matriculados (2^a condición). El horario era de 8 a 11 y de 14 a 17h durante la temporada de invierno, durante el verano sería de 7 a 10 y de 15 a 18h. Las mañanas y las tardes de los sábados se destinarían a la enseñanza de la doctrina cristiana (3^a condición). El día 1 de mayo, anualmente, los niños se examinarían de lectura, escritura, contabilidad y doctrina (6^a condición). Solamente en el caso de que los “niños pobres” matriculados no llegasen a la ratio posible, se admitirían “niños pudientes” (8^a condición). El maestro debía ser moderado en sus castigos (9^a condición) y no podía expulsar a ningún niño sin previamente consultarlo con uno de los celadores (los celadores eran el cura vicario y el síndico) (10^a condición)¹⁰⁹.

A pesar de que la ciudad de Montevideo no contó a lo largo de la década de 1820, con una escuela pública que mantuviese una actividad ininterrumpida, sí hubo una preocupación notable por parte de las autoridades para que la capital ofreciese enseñanza gratuita que se extendiese al conjunto de la población. El método lancasteriano fue puesto en práctica durante los primeros años veinte, y aunque la

¹⁰⁷ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Cabildo. Copia de oficios recibidos. Enero 2, 1819 a Agosto 21, 1829. 38, documento número 7, 23 de febrero de 1828.

¹⁰⁸ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Cabildo. Copia de oficios recibidos. Enero 2, 1819 a Agosto 21, 1829. 38, documento número 7, 2 de junio de 1828.

¹⁰⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, Actas del Cabildo de Montevideo, Diciembre 1823 – Agosto 1829, Tomo 18, 21, acta del día 15 de febrero de 1828.

escuela terminó cerrando, muestra la consonancia que la ciudad tuvo con el resto de capitales tanto americanas como europeas.

3. El Hospital de Caridad

Como vengo señalando, la nueva elite política del siglo XIX tuvo una clara preocupación por la mejora de los servicios sociales de la ciudad. La modernización de las sociedades tenía implícita la inversión en lo público, estaban preocupados por la higiene, la salubridad, la educación, la belleza arquitectónica, la apertura de espacios, etc. Al igual que ocurrió en el resto de Europa y América. En este sentido, fue también durante la dominación luso-brasileña que se reabrió el Hospital de Caridad.

Un documento redactado en 1823 por el secretario de la Hermandad de Caridad, Manuel del Castillo, detallaba la historia y el crecimiento de la misma y la creación del hospital. La Hermandad fue fundada en el mes de mayo de 1775, de los fondos que recaudaba de las cuotas de su socios, pagaba el tratamiento de los enfermos, que recibían la atención de los Hermanos en sus respectivas casas. En junio de 1787 la Hermandad alquiló una casa donde acogió a todos los enfermos y en 1788 se trasladaron a lo que “hoy se llama hospital, fabricada y donada por el cabildo”. En octubre de 1818 fundó la casa de expósitos, que estaba agregada a la del hospital.

“Para socorrer a las enfermas al fin del último sitio (año 1814), se fundó una junta de hermanas, la que se restableció en 1821, con el fin de que atendiese a los niños expósitos”. En febrero de 1814, Vigodet unió el hospital de caridad con el de militares, que continuó así durante la ocupación bonaerense de la provincia. El buen funcionamiento del hospital decayó durante el periodo de dominación artiguista, en 1815, “emigraron y se dispersaron los hermanos, se sacaron todos los papeles importantes del establecimiento, dejando únicamente los libros de entradas de enfermos pobres y con esto se sembró la confusión en los intereses de la casa de tal manera que aún hoy no nos podemos expedir”, a lo que se sumó que en 1816, “los pocos libros y papeles que se habían salvado del despojo más los que se crearían fueron quemados a fuego”. El secretario de la Hermandad delató los nombres de quienes fueron acusados de tales actos, aunque eran todo rumores, y su autor desconocía quiénes lo habían hecho

y cuántos habían participado en ello. En 1817 el hospital recuperó su actividad, que se practicó ininterrumpida hasta la fecha en la que se escribía este documento, en 1823¹¹⁰.

Me centraré especialmente en la actividad del hospital de caridad durante la época de gobernación lusobrasileña, momento de crecimiento y preocupación por su control administrativo y económico, no obstante, me parecía pertinente comenzar con una introducción general sobre cuál había sido, a grandes rasgos, su historia. Así pues, en el mes de agosto de 1817, el cabildo, por orden de Carlos Federico Lecor, asumió la dirección del hospital de caridad¹¹¹. Para su buena administración, se acordó nombrar una comisión de la municipalidad que se encargaría de “formar un plan gubernativo”, y además, proyectaron la ampliación del edificio del hospital, para lo cual, utilizarían los escombros de las casas abandonadas de la ciudad. Esta comisión estuvo compuesta por Juan Benito Blanco, Francisco Joaquín Muñoz y Jerónimo Pío Bianqui¹¹².

La recaudación destinada a cubrir las necesidades del hospital y de la casa cuna procedía de distintas vías, desde el cobro a los buques costaneros por el cabotaje y a sus marineros¹¹³, hasta lo ganado con la celebración del juego de lotería y el estreno de obras teatrales cuyos beneficios iban destinados al mantenimiento del centro y de sus enfermos.

En 1818 preocupaba “el triste espectáculo que presentaban los expósitos en las calles y la necesidad palpitante de establecer una inclusa”. Dámaso Antonio Larrañaga recogía a algunos de ellos y se hacía cargo de su cuidado y manutención, así que trató de impulsar una casa cuna. El cabildo aceptó su creación, y hasta que comenzase a funcionar, acordó que fuese el hospital quién se encargase de los niños, bajo la administración económica del cura Larrañaga¹¹⁴. Ya en 1820, Lecor señalaba la necesidad de crear una “comisión protectora y exclusiva”, una junta encargada de dirigir el hospital y la casa cuna de niños expósitos. Recibiría el nombre de Junta Directoral de

¹¹⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 15, documento del día 1 de febrero de 1823.

¹¹¹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 693: Hospital de Caridad, documento número 35. 8 de agosto de 1817. Para profundizar en la Historia del Hospital, véase Isidoro DE MARÍA, *Memoria Histórica del Hospital de Caridad de Montevideo, desde su fundación*, Montevideo, Imprenta tipográfica a vapor, 1864.

¹¹² AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 693: Hospital de Caridad, documento número 35. Isidoro DE MARÍA, *Memoria histórica del Hospital de Caridad de Montevideo...*

¹¹³ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 693: Hospital de Caridad.

¹¹⁴ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 697: Hospital de Caridad.

Caridad y estaría compuesta por el capitán general y los “cinco capitulares más antiguos que salgan de este cabildo en sus elecciones, y por consiguiente, los vocales de la Junta Directora serán sustituidos todos los años por los individuos de los cabildos salientes”. La primera junta estaría compuesta por Juan Benito Blanco, Juan Giró, Lorenzo Pérez, Francisco Muñoz y Manuel Vidal bajo la presidencia de Lecor, y comenzarían sus funciones el día 1 de septiembre de 1820¹¹⁵.

En 1821 la Hermandad de Caridad demandaba a Lecor recuperar la administración del hospital. Nicolás Herrera aconsejó al Barón de la Laguna que lo permitiese, pues “después de su incorporación a la monarquía portuguesa, es justo, político y legal que la Hermandad de la Caridad se restablezca y entre al ejercicio de sus funciones, con arreglo a las bases de su instituto, bajo la dirección del excmo. cabildo de esta capital”¹¹⁶, el Barón accedió finalmente a ello.

Fue también en 1821 cuando se restableció la Junta de Hermanas de la Caridad, responsable del hospital de mujeres y de la casa de niños expósitos. Su directora debía ser:

Una señora de respeto, celosa del bien de los pobres y por último, apta e idónea para el desempeño, como timorata de Dios y propensa al mejor orden y disciplina. Sus obligaciones son principalmente la dirección y asunto del Santo Hospital de su sexo y casa de la cuna, procurando que las enfermas y niños expósitos estén bien asistidos, tratados con dulzura y caridad, visitando frecuentemente estos lugares de piedad y misericordia, como responsable de la paz, unión y gobierno económico de ellas¹¹⁷.

La descripción es idónea para ejemplificar las cualidades que le eran asignadas a las mujeres de cierta posición social de principios del siglo XIX. La directora debía mantener una actitud de mando, pues estaba dirigiendo un hospital, pero sin perder los atributos de mujer dulce, de ángel del hogar, familiar, agradable, al mismo tiempo sumisa, obediente y temerosa de Dios. El reglamento de la Junta de Hermanas contemplaba también las responsabilidades y deberes de las trabajadoras celadoras, enfermeras, celadoras del culto y sacristanas.

En el año 1822, “el hermano Sagra” planteó ante la Junta de la Hermandad la conveniencia de disponer de una imprenta. Después de realizar las debidas cuentas

¹¹⁵ AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 5, carpeta 5, documento 31. 12 de agosto de 1820.

¹¹⁶ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 697: Hospital de Caridad.

¹¹⁷ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 697: Hospital de Caridad.

económicas sobre lo que podrían invertir en ella, la junta decidió averiguar el precio y el estado en el que se encontraba la ya cerrada imprenta de Pérez. Valoraron su coste total entre unos cuatrocientos veinticinco a cuatrocientos cincuenta pesos, y como se asemejaba a los primeros cálculos que la junta había estimado, decidieron seguir adelante con la transacción. A finales del mes de noviembre la imprenta ya se encontraba establecida en su espacio reservado para ello y Tomás Varela fue nombrado para ocupar el puesto de compositor y tirador y Pablo Magriñá el de batidor. Acordaron escribir un reglamento y formar una diputación directora de la imprenta, que estaría compuesta por Joaquín Sagra, Manuel Luna y Salvador Fort. La actividad impresora comenzó a funcionar el día 13 de diciembre de 1822, bajo la atenta mirada de los miembros de la junta que acudieron a observar el acontecimiento, y su primera impresión fueron billetes de lotería.

El reglamento de la imprenta apuntaba, en el primero de sus artículos que, era un establecimiento privado, no público, y que por tanto, no estaba “obligado a recibir obras de ninguna corporación, ni persona, sin una estipulación libremente acordada, según crean convenir a los intereses del establecimiento los encargados de su dirección”. Se diferenciaba así de la principal condición de la imprenta del cabildo de Montevideo, que ya en su acuerdo entre los cabildantes y su arrendatario, estipulaban la libertad de imprimir, gratuitamente, los papeles provenientes del consistorio. El resto de artículos del reglamento determinaban el funcionamiento interno de la comisión y el papel que correspondía a cada uno de sus miembros. Pero el artículo número 17 contemplaba una curiosa situación. La imprenta de la Hermandad de Caridad podía visitarse, aunque durante un reducido horario:

La concurrencia en semejantes oficinas es siempre perjudicial, no solo por lo que distrae a los operarios de su trabajo, sino porque cuando ésta se halle en estado de trabajar para el público se necesita reserva en la pieza de composición, tanto porque no se anticipe la noticia de la obra, como porque no siempre el autor quiere ser conocido. Por cuya razón, siendo preferible evitar los males, al cortarlos después que tomaron cuerpo, desde ahora queda prohibida la entrada en la imprenta a toda clase de personas, sin que de ningún modo la permitan los empleados, consintiéndose solo que en las tardes que no sean de lotería, a las horas que designe la comisión, se franquee la entrada a los hermanos y personas del pueblo que tengan gusto en visitar un establecimiento dedicado al socorro del enfermo miserable y del huérfano desvalido.

La imprenta sería considerada, además, como un sector independiente del hospital, a la que la Hermandad, la Junta y la Mayordomía debían de pagar como si no

formase parte de una misma institución, pero sin que “por esto se entienda que queda fuera del gobierno de nuestro cabildo, pues ella, su contabilidad, su diputación directora y todos sus inherentes y adherentes dependen de la Junta de Gobierno, en la propia forma que todas las reparticiones del Hospital y Cuna”¹¹⁸.

A medida que transcurría la década de 1820, el hospital de caridad crecía y su expansión hasta abarcar el hospital de hombres, el de mujeres, la “loquería, casa hospicio, cuna o inclusa, imprenta, lotería, depósito de penadas y varios objetos” requerían una remodelación y ampliación del edificio que ocupaba. En el mes de noviembre de 1821 se planteó la necesidad de construir una azotea que sustituyese el techo antiguo de teja, que amenazaba con desprenderse, y de incluir nuevos espacios de oficinas. En los años posteriores se vio la necesidad de mejorar también el interior del conjunto de la Casa de Caridad. Aunque fue a principios de la época cuando la obra se proyectó, el inicio del conflicto bélico impidió que se llevase a cabo y fue en 1824 cuando propusieron, ya no modificar el espacio sino derribar el viejo edificio y construir uno completamente nuevo. El 24 de abril de 1825, día de celebración de los santos patronos de la ciudad, los montevideanos asistieron a la colocación de la primera piedra del nuevo edificio¹¹⁹. La remodelación planteada era ambiciosa, hasta el punto de “pretender hacer de nuestra casa de beneficencia el mejor edificio de su clase que hay en todas las que fueron provincias españolas de esta América”¹²⁰. Las obras duraron los dos años siguientes, y en el nuevo hospital, se fundaron, además, dos escuelas primarias destinadas a la educación de los niños y niñas expósitos. La hermandad de Caridad continuó su actividad también, durante el proceso de construcción del Estado uruguayo a partir de la declaración de independencia del país¹²¹.

¹¹⁸ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 697: Hospital de Caridad.

¹¹⁹ Isidoro DE MARÍA, *Memoria Histórica del Hospital de Caridad de Montevideo...*

¹²⁰ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, 702: Hospital de Caridad.

¹²¹ Para profundizar en el perfil social, laboral y étnico de las personas que atendió el Hospital de Caridad de Montevideo, véase Diana BIANCHI, “Elementos para una tipología de los pobres asistidos en el Hospital de Caridad de Montevideo (1787-1830), *Revista Complutense de Historia de América*, número 27, 2001, pp. 107-129.

4. Mentes libres, cuerpos sanos

El espacio público, la ciudad como objeto de análisis histórico, revela que las transformaciones liberales decimonónicas no fueron únicamente políticas y que las elites apostaron por lo público entendiéndolo como una obligación del Estado. Hubo una preocupación por la educación y la salud, pero también por ensanchar las calles, derribar las murallas, en definitiva, quitarse el estigma de ciudad medieval.

Desde la fundación de Montevideo, el entierro de los muertos se practicaba dentro de la iglesia matriz, dado el escueto número de población que vivía en la ciudad, no había problemas de espacio ni de salubridad. En el año 1791 el cura párroco de Montevideo impulsó la construcción de un campo santo en el terreno contiguo a la parroquia, cercado por una pared de piedra e impidiendo, de este modo, los entierros en la parcela de la iglesia. Y continuó así hasta principios del siglo XIX, cuando las invasiones inglesas aumentaron el índice de mortalidad y la falta de espacio obligó a sepultar “sin distinción de creencias, de a dos cadáveres, mezcla de cristianos y protestantes, en una misma sepultura”¹²², lo que obligó a las autoridades a plantear la construcción de un cementerio extramuros, que fue construido en el año 1808. Este campo santo, conocido también como cementerio viejo, estuvo en funcionamiento hasta el año 1835 cuando se inauguró el nuevo y se decretó la demolición del antiguo¹²³.

Sin embargo, la construcción del nuevo camposanto se proyectó ya en 1816, y el cabildo se comprometió a “costear así la capilla como los cimientos y la mayor parte de los peones durante toda la obra”¹²⁴ a pesar de que no fue hasta declarada la independencia que se pudo hacer uso de él. Aunque las autoridades montevidéas resaltaron, durante toda la década, la necesidad de un nuevo cementerio, “no solo consultando el religioso respeto que debemos a las cenizas de los muertos, sino también en justa precaución de la salud de los vivos”¹²⁵, en 1828 las obras todavía no se habían iniciado. En ese mismo año, el síndico pidió el presupuesto que se estimaría invertir en

¹²² Isidoro DE MARÍA, *Montevideo antiguo. Tradiciones y recuerdos*, tomo I, Montevideo, Biblioteca Artigas. Colección de clásicos uruguayos, 1957, p. 58.

¹²³ *Ibidem*.

¹²⁴ AGNM, fondo del Archivo General de la Nación Administrativo, caja 726, carpeta 10, expediente promovido por el síndico procurador de la ciudad e interino de la provincia sobre la erección de un nuevo camposanto, o cementerio, distante de esta capital como dos mil varas castellanas a corta diferencia. Año 1828.

¹²⁵ *Ibidem*.

carpintería, herrería, albañilería y en la preparación de los caminos, lo que sumaba un total de 3.1091,6 pesos. El plan de construcción preveía que “alrededor de los cuatro lados del cementerio, debajo de una hermosa y elegante galería se harán tres órdenes de nichos o sepulcros que entre todos compondrán el número de 642”¹²⁶. Tras enumerarlos, una comisión, que estaría compuesta por el cura vicario (que podía delegar en un sacerdote), uno de los alcaldes ordinarios y un regidor, con el plano en la mano, recorrerían las casas de la capital para que cada uno de los habitantes pudiese elegir el nicho, que tendría un valor de cuarenta pesos, “pero dejando a la discreción de la acreditada piedad de los compradores el agregar por vía de limosna cuanto les sugiera su sensibilidad a beneficio de la estancia, que algún día debe guardar sus cenizas y las de sus descendientes”¹²⁷.

Al igual que ocurrió con la colocación de la primera piedra en la remodelación del Hospital de Caridad en 1825, “el ayuntamiento ejercitará todo su desvelo paternal para dar a la ceremonia de colocación de la primera piedra y bendición, la importancia y majestad que se le debe de justicia, por un pueblo católico y piadoso”¹²⁸. Se organizaría una procesión del clero secular y regular, seguido del cabildo y las personas de distinción de la ciudad y vecinos que quisieran asistir, acompañados de música.

Los cabildantes, junto al cura vicario, nombrarían una comisión que estaría compuesta de un capitular, un sacerdote y un vecino “de conocida piedad y honradez” que serían los encargados de dirigir las obras. El cabildo decidió que la formaran el alcalde de primer voto (González Gómez de Mello), el síndico procurador, el cura vicario y el vecino Miguel de Montestruque¹²⁹. La construcción del nuevo cementerio comenzaba, aunque con dificultades económicas para pagarla.

La preocupación por mejorar la higiene y salud de la ciudad y sus habitantes fue más allá de reasignar un nuevo espacio para la construcción de un cementerio. Un ejemplo de ello fue la intención de mover la venta del pescado de una de las calles principales de la ciudad, donde se encontraba, “pareciendo poco regular que los vecinos inmediatos a los puestos soporten la incomodidad que debe causarles el ruido de los

¹²⁶ *Ibidem*.

¹²⁷ *Ibidem*.

¹²⁸ *Ibidem*.

¹²⁹ AGNM, fondo del Ex Archivo General Administrativo, libro 18, tomo 21, Actas del Cabildo de Montevideo, acta del día 11 de abril de 1828.

marineros, el mal olor que exhala el pescado, principalmente en tiempos de calor y la infinidad de moscas que inundan sus habitaciones”¹³⁰. Proponían trasladar las pescaderías al lado de la playa.

Es significativo que durante el año de 1828, un año que políticamente fue muy interesante por estar la provincia sumida en una guerra y porque uno de los posibles finales era acordar una independencia pactada, el cabildo montevideano dedicó sus sesiones, casi en exclusiva, a exponer las mejoras que necesitaba la capital. No se trataba de remodelaciones o problemas surgidos en la segunda mitad de la década, sino que más bien, eran temáticas repetidas a lo largo de los años veinte, como por ejemplo, alargar las horas en las que la iluminación de las calles estaba encendida o la necesidad de reparar los caminos, pues su mal estado hacía, algunos de ellos, intransitables.

En enero de 1828 se inauguró el faro de la isla de Flores¹³¹. Como ocurrió con el resto de edificaciones que iban a construirse en Montevideo durante los años veinte del siglo XIX, también en 1817 se denunció la necesidad de instaurarlo, pero la falta de recursos económicos impidió comenzar la obra. En 1819, el naufragio de una fragata con 50 víctimas decidió al Consulado a comenzarlo, pero la carencia de fondos lo obligó a demandar ayuda al cabildo. En la reunión entre el consistorio y el gobierno luso se acordó que la Banda Oriental cedería una parte de su territorio a la capitania de Río Grande, y a cambio, ésta auxiliaría en la obra del faro¹³². En el año 1820 comenzó su construcción, que se vio paralizada por los acontecimientos bélicos de los años 1822-1823, y volvió a reanudarse en 1824, terminada la guerra. La construcción del faro de la isla de Flores terminó a finales del año 1827, y el día 1 de enero del año siguiente se encendió por primera vez¹³³.

Pero no únicamente destacaron de esta época las modificaciones y mejoras urbanísticas que experimentó la ciudad, también cabe hablar de la inversión en el ocio y la cultura, que además, es también educativa. Los portugueses tenían una notable afición al teatro, y durante la década actuaron en Montevideo reconocidos artistas

¹³⁰ *Ibidem*. Acta del 22 de enero de 1828.

¹³¹ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “De bastión español a símbolo de la libertad”... pp. 141-186.

¹³² Isidoro de María, *Montevideo antiguo. Tradiciones y recuerdos*, tomo II, Montevideo, Biblioteca Artigas. Colección de clásicos uruguayos, p. 100.

¹³³ Para profundizar en la construcción del faro véase Mario FALCAO ESPALTER, *La vigía Lecor*, Montevideo, Imprenta y casa editorial Renacimiento, 1919.

internacionales, entre ellos, el genovés Esteban Massini, que tocó junto al violinista Massoni, y Miguel Vaccani junto a su esposa María Cándida. La población montevideana pudo entretenerse también asistiendo al circo, pues llegaron algunos con animales exóticos, con compañías ecuestres, ventrílocuos, etc.¹³⁴.

Como hemos podido ver a lo largo de estas páginas, hubo una preocupación por mejorar no solamente las infraestructuras o edificios públicos, sino también por facilitar la vida cotidiana de los habitantes montevidianos y asegurar su bienestar y la salubridad de la ciudad. Todo ello se concretó en una inversión pública durante estos años veinte destinada a mejorar la calidad de vida de los que poblaban la capital oriental. Cabe destacar que estos son solamente algunos de los ejemplos más significativos o que supusieron una mayor preocupación entre las autoridades, no obstante, hubo otras inversiones o remodelaciones a las que no hemos podido dedicarle espacio, pero contribuyeron de igual modo a la modernización de la ciudad de Montevideo. Podemos nombrar, por ejemplo, la colocación del primer reloj en la ciudad en el año 1818 situado en la torre de la iglesia matriz, la construcción de un muelle de madera en 1824, tildado por Julio Sánchez Gómez como “el más moderno del Río de la Plata en ese momento”¹³⁵, o la preocupación por la limpieza de las calles de la ciudad para evitar también la contaminación del agua.

Algunos de estos proyectos urbanísticos se contemplaron ya durante los años anteriores a la dominación lusobrasileña de la provincia, e incluso, la libertad de imprenta, con la que he comenzado este capítulo, estuvo en vigor en Montevideo 10 años antes de que la revolución de Oporto culminase con la Constitución lusa de 1821. No obstante, la mayoría de estas propuestas se materializaron durante la década de 1820 bajo la gobernación portuguesa e imperial. Hemos podido ver cómo los conflictos bélicos influyeron, no únicamente en el transcurso político de la capital, sino también en su actividad comercial y por supuesto, en la imposibilidad de destinar recursos económicos a la construcción de grandes obras, que tuvieron una duración superior a la inicialmente prevista. A pesar de ello, este capítulo muestra cómo la revolución liberal no fue únicamente política, y que el calado en las autoridades montevidianas del liberalismo supuso, además de la jura de las Cartas Magnas y una modificación de la

¹³⁴ Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, “De bastión español a símbolo de la libertad”... pp. 141-186.

¹³⁵ *Ibidem*.

estructura gubernamental de la Cisplatina, fijar la mirada en la ciudad de Montevideo como espacio público y político, como un actor más de la obra que fue la independencia y la construcción del estado-nación de la República Oriental del Uruguay.

CONCLUSIONES¹

No puede dudarse sin contradecir a la Historia, y a la experiencia de todos los siglos, que los imperios más famosos y durables fueron establecidos por las armas, y que bajo su sombra y protección nacieron y se propagaron las Ciencias y las Artes, así como el hablar fue sumamente anterior a la invención de la gramática.

José Raymundo Guerra².

La anexión de la Provincia Cisplatina a la monarquía portuguesa encontró seguidores y detractores tanto en el interior como en el exterior de sus fronteras³. Existen trabajos dedicados en exclusiva a la celebración del Congreso Cisplatino, como la documentada publicación de Pivel Devoto⁴ o el artículo de Fábio Ferreira⁵. La importancia de la celebración y resolución del congreso, sin embargo, no recae únicamente en lo discutido en sus sesiones. En ellas, un único proyecto fue presentado como aceptable y conveniente: la incorporación al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, votada por unanimidad. Pero la organización del congreso, el método ideado por Juan José Durán y el impacto de su resolución final revelaban los intereses que los gobiernos circundantes a la provincia tenían sobre Montevideo. Además, evidenciaba también las relaciones diplomáticas que se tejían entre las monarquías peninsulares tras la adopción del liberalismo y los nuevos Estados, también liberales, que se proclamaban en Hispanoamérica.

La gobernación o desocupación portuguesa de la Cisplatina fue un elemento crucial sobre el que negociar en esta década de los años veinte. La Banda Oriental fue propuesta por el ministro Silvestre Pinheiro Ferreira como moneda de cambio, era un territorio clave que podía ser utilizado para la consecución de otros intereses políticos. Por ejemplo, asegurar la salida de las tropas lusas de la provincia era la única manera de

¹ Una de las mayores dificultades de esta investigación ha sido la ordenación, casi semana a semana, de una década de la que existe muy poca información publicada. El análisis de una documentación dispersa entre diversos archivos históricos internacionales ha significado una ardua tarea en el proceso previo a la redacción. Aún así, es reconfortante presentar, a continuación, las conclusiones extraídas al terminar el presente trabajo.

² José Raymundo Guerra. ANRJ, caja 978, documento del día 14 de mayo de 1825.

³ Para leer más sobre las respuestas a la incorporación de la Cisplatina al Brasil en Europa, América y provincias del Brasil, véase João Paul G. PIMENTA, *Estado e nação no fim dos Impérios Ibéricos no Prata...*

⁴ Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)...*

⁵ Fábio FERREIRA, "O Congresso Cisplatino e seus desdobramentos políticos no Brasil e na região do Prata"... pp. 55-71.

contentar a la monarquía española y al gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata y de este modo, que accediesen a pactar con Portugal un tratado de ayuda mutua. La decisión del Congreso Cisplatino de decretar la unión a la monarquía bragantina tuvo una trascendencia transatlántica, y desautorizó a Pinheiro Ferreira que desde abril de 1821 había asegurado la independencia de la provincia.

Además, este congreso de julio y agosto de 1821 fue utilizado posteriormente para justificar las guerras que a lo largo de la década estallaron en la antigua Banda Oriental. El acta de incorporación al Reino Unido resultó el fundamento de discordia entre portugueses y brasileños durante la guerra por la independencia del Brasil entre 1822 y 1823. En 1825 comenzó el segundo conflicto bélico en la Cisplatina entre las tropas de los Treinta y Tres Orientales y las brasileñas, una guerra que terminó enfrentando a las Provincias Unidas del Río de la Plata y al Brasil imperial de Pedro I. También durante los años 1825 a 1828 se recuperó la resolución del congreso para justificar el enfrentamiento. La facción inclinada a mantenerse unidos al Imperio brasileño declaraba legítima el acta de incorporación, mientras que los que abogaban por proclamar la independencia de la provincia y decretar su anexión a las Provincias Unidas insistían en la ilegalidad de la convocatoria, del método de elección de los diputados que asistieron y por ende, consideraban nula la resolución de unir la provincia a los territorios de la monarquía lusa. La disputa terminó en 1828, cuando el tratado de paz entre las Provincias Unidas y el Brasil declaró la Provincia Cisplatina como un Estado independiente.

El sistema liberal, proclamado en 1820 en España tras el pronunciamiento de Riego y aceptado en el Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve tras la revolución de Oporto fue también nexos de unión entre las distintas potencias peninsulares y americanas. Como hemos visto, las premisas liberales fueron proclamadas y defendidas en la Provincia Cisplatina, donde los diputados del congreso de 1821 hicieron constante alusión a su incorporación a un sistema constitucional y mostraron su predisposición a jurar la Constitución lusa que estaba todavía en fase de redacción. De estos primeros años veinte son significativas las propuestas presentadas por los diputados en el Congreso Cisplatino, los diputados americanos ante las Cortes de Madrid y los brasileños en las Cortes de Lisboa. Todas ellas proponían un régimen confederal, por lo

que es llamativo que fuesen planteados tres proyectos con características semblantes en distintos territorios y con escasos meses de diferencia. Es por ello que cavilo sobre la posibilidad de que los diputados estuviesen en contacto y conociesen las formulaciones que iban a presentar sus homólogos.

Los primeros años veinte fueron momentos de tensión para quienes defendían el liberalismo ante la presión y la amenaza de las potencias continentales. En 1821 corrían rumores sobre la intervención de la Santa Alianza en los países del sur de Europa que podía desmoronar las monarquías constitucionales. Abiertas las sesiones de las Cortes lisboetas, se planteó la posibilidad de llegar a un acuerdo con la España constitucional que uniese ambas monarquías, una alianza política y defensiva que protegiese la península y la mantuviese liberal. Aunque Gran Bretaña hizo ver ante las potencias europeas que no permitiría una intromisión sobre los gobiernos liberales, no se pronunció ante las peticiones del gobierno luso de que auxiliase a Portugal. Por ello, es posible que Pinheiro Ferreira estuviese tratando de garantizar la defensa de la península a través de un tratado con los países del mediterráneo y el territorio rioplatense. Además, tal acuerdo alertaría a Gran Bretaña, por lo que podía ser el motivo que la hiciese romper su silencio y asegurar la protección portuguesa. Si la verdadera intención del ministro era formar la ya nombrada Familia Hispano-Lusitana o por el contrario, si el fomento de esta alianza era el medio para conseguir la ayuda británica es algo que no nos desvelan las fuentes, por lo que ante la incertidumbre podríamos incluso plantear que Pinheiro Ferreira no trataba de buscar una u otra alianza, sino ambas. A principios del siglo XIX los tratados diplomáticos eran secretos, por tanto, ¿por qué no suponer que aspiraba tanto a la colaboración junto a los británicos como junto a los españoles, griegos y bonaerenses? Pinheiro Ferreira reconoció la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata en abril de 1821, ello contentaría a Gran Bretaña, que mostraba un interés comercial sobre los territorios hispanoamericanos. Fue en el mismo mes de abril cuando envió a Montevideo las órdenes para convocar el Congreso Extraordinario para que los representantes que asistiesen debatieran sobre qué futuro político convenía a la Banda Oriental. Desde entonces, aseguró tanto al gobierno porteño como al español que la provincia declarararía su independencia, lo que supondría que las armas portuguesas desalojarían el territorio. Se trataba de un aspecto que

acercaría Portugal tanto a Gran Bretaña como a las Provincias Unidas del Río de la Plata, que reclamaban su derecho a gobernar la Banda Oriental, y a la monarquía española, que había denunciado desde 1816 las intenciones lusas de ampliar sus dominios hasta el Río de la Plata. Por ello, no es descabellado pensar que además de la participación con Gran Bretaña, Pinheiro Ferreira buscara también consumir la Familia Hispano-Lusitana. Las fuentes muestran que el territorio era crucial para el entendimiento entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y las monarquías ibéricas, tanto la borbónica como la bragantina, e incluso, entre Portugal y Gran Bretaña, pues no olvidemos que Pinheiro Ferreira se mostraba convencido de que la Banda Oriental iba a proclamarse como Estado independiente, lo que favorecía los intereses británicos en América.

El análisis de los años de guerra entre el ejército portugués e imperial muestra a la perfección la complejidad del periodo en el que, a pesar de tratar de centrarme en la ciudad de Montevideo por ser el objeto de estudio, me es imposible eludir la importancia que los acontecimientos de la campaña, de las Provincias Unidas del Río de la Plata o del Brasil, tuvieron sobre la Cisplatina. Ha quedado patente a lo largo de este trabajo que las autoridades lusobrasileñas no encontraron un apoyo unánime entre la población oriental y que sus opositores se manifestaron, con mayor resistencia, a partir de la declaración de independencia del Brasil y la posibilidad a que la provincia quedase integrada en el Imperio.

Los años veinte del Ochocientos representaron una década en que gran parte de los territorios iberoamericanos que habían proclamado su independencia se encontraban en el proceso de construcción del estado-nación, como fue el caso del Brasil. El tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo portugués, y de éste al imperio de Pedro I fue conflictivo en la provincia, no por el rechazo al ideario liberal —es más, tuvo este buena aceptación entre sus gobernantes— sino porque el periodo de paz instaurado desde la entrada de las tropas portuguesas en Montevideo terminó en 1822 y no se reanudó, prácticamente, hasta la declaración de independencia en 1828. A raíz de la declaración del Brasil como Estado independiente, la Cisplatina fue el escenario del conflicto bélico entre el ejército portugués y brasileño. Igualmente, con posterioridad, la provincia volvió a ser el teatro de una guerra entre el Imperio del Brasil y las Provincias Unidas

del Río de la Plata, durante la que se consolidó y fortaleció ese gobierno constitucional brasileño.

La documentación analizada ha revelado las tramas políticas de Lecor y sus hombres de confianza por asegurar que el Congreso Cisplatino decretase la incorporación a la monarquía lusa, y lo mismo ocurre si atendemos a la correspondencia que mantiene el Barón con el ministro José Bonifácio de Andrada e Silva a lo largo del año 1822: se intuía que el Reino Unido se constituiría en dos Estados distintos tras la declaración de independencia del Brasil. La División de Voluntarios Reales desde Montevideo, reaccionó ante tales rumores ratificando y haciendo pública su fidelidad al rey portugués João VI, mientras, Lecor firmaba los manifiestos de la División y negaba sus intenciones de conspirar por incluir la Cisplatina al futuro Estado brasileño, al tiempo que escribía al ministro en Rio de Janeiro argumentando su actuación en la capital y señalando la conveniencia de que la provincia quedase integrada al Brasil cuando éste declarase su independencia.

El periodo de 1822-1824 representa un punto de inflexión para la gobernación de la Cisplatina, pues fueron los meses en los que la facción contraria al poder brasileño se enfrentó a él militarmente mostrando una abierta oposición a la presencia de Lecor en la provincia. Hasta el momento, las críticas a las maniobras políticas del Barón de la Laguna para asegurar la incorporación del territorio al Reino Unido y las denuncias a la ilegitimidad por la que las autoridades brasileñas se mantenían en la provincia, procedían especialmente de la prensa publicada en la ciudad de Buenos Aires y, aunque los testimonios que hemos citado en este trabajo evidenciaban poco interés o incluso desánimo en las fiestas y celebraciones por la incorporación, no hubo en Montevideo una reprobación directa hacia los planes de Lecor. De hecho, *El Pacífico Oriental de Montevideo*, el primer periódico de la década impreso en la capital, hizo pública una opinión favorable de la incorporación a la monarquía bragantina, señalando, como he venido apuntando a lo largo del presente trabajo, su unión a un sistema constitucional.

El cabildo de Montevideo del año 1823 buscó todas las fórmulas posibles para impedir el triunfo de las tropas imperiales, y llegó a declarar su intención de unirse a las Provincias Unidas del Río de la Plata, e incluso, de constituirse como un país independiente. ¿Aspiraban sus representantes a la total independencia? A pesar de hacer

alusión, en repetidas ocasiones, a la libertad de la provincia, los cabildantes de Montevideo no llegaron a proclamar un país independiente. En contraposición, aunque en ocasiones mantuvieron una relación de tensión con Álvaro Da Costa, declararon su fidelidad y respeto al gobierno portugués y a sus representantes en la provincia.

El cabildo encontró en los miembros de la División de Voluntarios Reales a unos aliados con quienes compartían un objetivo común: evitar el triunfo de Lecor y la consecuente integración del territorio al imperio brasileño. A la vez, en Montevideo desconocían las resoluciones que las Cortes dictaminaban sobre la Cisplatina y la poca información que llegó fue la oposición de los diputados en Lisboa a formalizar la incorporación. Por ello, puede entenderse también la cooperación entre los representantes de Montevideo —proclives a un acercamiento hacia Buenos Aires— con el Consejo Militar de la División portuguesa, pues si el legislativo luso decretaba que no reconocía el acta de incorporación de 1821, y tras ganar la guerra la División desalojaba Montevideo —como los militares portugueses venían demandando— era posible que la provincia quedase libre de todo poder externo y se le autorizase de nuevo para decidir su destino político.

Cuando Álvaro da Costa anunció el armisticio pactado con Lecor y el embarque próximo de la División de Voluntarios Reales de la capital oriental, los delegados montevidianos no declararon la formación de un Estado propio sino su incorporación a las Provincias Unidas del Río de la Plata. Tal vez su objetivo era conseguir integrar, bajo la protección de una jurisdicción consolidada y con recursos para su defensa, una provincia que dispusiera de altas prerrogativas de autogobierno o quizá, a pesar de sus deseos, eran conscientes de la imposibilidad de la Cisplatina de mantenerse independiente.

Ya el Congreso Cisplatino denunció la incapacidad de la provincia para constituirse como un país independiente, un aspecto publicado también repetidamente en la prensa local a lo largo de los años veinte. Esta preocupación por considerar la falta de recursos como un obstáculo para mantener su autonomía es otro de los aspectos que diferencian a este territorio de sus Estados vecinos hispanoamericanos que se configuraron en estos primeros años del siglo XIX. La lucha por declarar un país propio no vino, en el resto de los casos, condicionada por su disposición a poder garantizar o

no la estabilidad de su vida independiente, un aspecto sobre el que sí repararon y reflexionaron las autoridades locales montevideanas.

A pesar de las peticiones enviadas por el cabildo de Montevideo al gobierno bonaerense y santafesino para que le auxiliasen en su enfrentamiento contra Lecor, las autoridades porteñas rehusaron intervenir en el conflicto bélico. En su lugar, Valentín Gómez viajó a Rio de Janeiro con la misión de acordar con el emperador Pedro I la retirada de las tropas brasileñas y la vuelta de la Cisplatina al dominio de las Provincias Unidas. La empresa fracasó, pero ejemplifica cómo la provincia fue, durante toda la década, elemento de discordia entre sus Estados limítrofes, que se materializó en 1825 cuando Pedro I declaró la guerra a las Provincias Unidas. También Valentín Gómez expuso ante el ministerio en Rio de Janeiro que la obcecación del emperador por mantener la Banda Oriental obstaculizaba el buen entendimiento entre ambos Estados, lo que pone de manifiesto la importancia de la provincia en el ámbito internacional y la necesidad de estudiar no solamente su historia, sino además, cómo condicionó también la vida política rioplatense.

El Estado liberal brasileño comenzó a estructurarse en la Cisplatina durante la guerra contra el ejército portugués, y dada la cercanía temporal del siguiente conflicto bélico, continuó durante el enfrentamiento con las Provincias Unidas. Es evidente la presencia en la provincia de facciones contrarias a Lecor y al imperio brasileño, pero, lo interesante de estos años, es también poder profundizar en la aparición de un sector que, a pesar de decantarse favorablemente hacia la integración del territorio al Brasil, comenzó a mostrar un claro descontento hacia la autoridad del Barón de la Laguna. Apareció por tanto, una oposición contraria a Lecor entre sus hombres de confianza, entre aquellos que habían conformado el Club del Barón.

El principal motivo de disputa era el excesivo poder que Lecor reunía en su persona. Sin ser abiertamente un enfrentamiento entre el liberalismo y el despotismo, figuras relevantes del periodo como Nicolás Herrera y Lucas José Obes, sí mostraron su malestar hacia las prácticas autoritarias del Barón. El estado de conflicto y oposición que se vivía en la Cisplatina fue utilizado por las autoridades brasileñas, para tratar de retardar la instauración del constitucionalismo, abogando por el mantenimiento del *statu quo*, lo que les permitía también mantener intacto el poder e influencia política de sus

cargos. La autoridad excesiva ejercida por Lecor fue criticada por aquellos que profesaban una inclinación política hacia las premisas liberales, como los citados Herrera y Obes que aunque permanecieron junto al bando imperial, buscaron el método de implantar en la provincia la división de poderes y una mayor autonomía de las instituciones. Podemos ver, por tanto, que no todas las personalidades políticas cercanas a Lecor obedecieron sus órdenes sin cuestionarlas y, además, hubo también entre su bando reticencias a aceptar su autoridad. Ahora bien, el claro posicionamiento de ambos –Herrera y Obes– hacia el emperador y su cuestionamiento a la figura de Lecor, les valió la desconfianza tanto del bando contrario a los imperiales, como del círculo cercano del Barón.

Los primeros cambios en la Cisplatina a raíz de la implantación de la Constitución brasileña de 1824 comenzaron a evidenciarse en Montevideo durante la guerra contra las Provincias Unidas. La Cisplatina tuvo, bajo la dominación lusobrasileña, una condición política especial, pues en ella convivían los requisitos exigidos en el Congreso Cisplatino, pero también las leyes constitucionales lusas y la Carta Magna imperial cuando el Brasil se hizo con su completo control. La aplicación de la legislación brasileña tuvo como una de las principales consecuencias el relevo de Lecor por Francisco de Paula Maggesi. Fue durante su gobernación que se hizo patente la defensa de las autoridades montevidéanas por mantener las particularidades histórico-culturales de la provincia ante un imperio con una raíz cultural y lingüística distinta. Protestaron por la utilización del portugués en los decretos oficiales, lo que muestra, entre otros ejemplos detallados en las páginas anteriores, que la aceptación de una gobernabilidad distinta no hizo perder a su población su carácter identitario y el deseo de mantener viva su tradición y cultura. La defensa cultural fue un rasgo diferencial de la población de Montevideo, lo que no entró en contradicción, como hemos podido ver, con la aceptación de un régimen político liderado por una autoridad lusobrasileña.

Mientras escribía este trabajo y comencé a apreciar que se trataba de un análisis principalmente político del transcurso histórico de la ciudad de Montevideo, me planteé la conveniencia de incorporar o no un último capítulo que recogiese los cambios que experimentó la capital oriental desde la entrada portuguesa en la provincia. Finalmente, consideré imprescindible incluir un estudio que, aunque general, mostrase que la

revolución no únicamente fue política, sino que hubo una preocupación latente y patente entre las autoridades por legislar y transformar el espacio urbano asumiendo una concepción de lo público sólo posible desde la perspectiva de una modernidad liberal que no sin dificultades se abría paso en las consciencias de quienes regían el destino de los montevideanos. Además, cabe reparar en que su interés en invertir y mejorar la vida cotidiana de sus habitantes, era también una forma de hacer política. Uno de los ejemplos más claros es la instalación de una escuela pública que asegurase la escolarización de los niños y niñas independientemente de su condición social. La enseñanza era el medio más valioso sobre el que inculcar a la juventud los principios políticos e ideológicos de un sistema liberal y constitucional. Fueron evidentes también las propensiones para mejorar la limpieza y salubridad de la ciudad y que sus calles fueran cómodas de transitar. Aunque gran parte de los proyectos culminados durante esta década de los años veinte se proyectaron durante la etapa previa a la dominación de Montevideo por los portugueses, fue durante su gobernación que se llevaron finalmente a cabo, en un momento en que la capital, a pesar de haber sido gobernada por distintas soberanías, reclamó insistentemente entrar en la “Modernidad”.

La revolución uruguaya que culmina en 1828 con la declaración formal de Estado independiente y en 1830 con la sanción de su primera Constitución es, sin duda, una de las más complejas del conjunto de territorios que a principios del siglo XIX pertenecían a la monarquía hispánica. Y digo esto porque, como he demostrado en este trabajo, la independencia del Uruguay se integró —como si de una matrioska se tratara— en el proceso revolucionario que condujo a la constitución de la monarquía portuguesa como un estado-nación liberal, y a su vez, en el que culminó con la independencia del Brasil. Todo ello sin dejar de lado la perspectiva de larga duración que supondría el proceso revolucionario liberal de transformación de un territorio colonial de Antiguo Régimen en un estado-nación republicano. En ese tiempo, el que transcurre entre 1808 y 1828, fueron múltiples las soberanías, las guerras y las “independencias”, que coyunturalmente jalonaron la transformación estructural por la que la Banda Oriental pasaría a ser la República Oriental del Uruguay.

CONCLUSÃO¹

Não se pode duvidar sem contradizer a História, e a experiência de todos os séculos, que os impérios mais famosos e duradouros foram estabelecidos pelas armas e que, sob a sua sombra e proteção as Ciências e a Artes nasceram e propagaram-se, do mesmo modo que a fala foi categoricamente anterior à invenção da gramática.

José Raymundo Guerra².

A anexação da Província Cisplatina pela monarquia portuguesa encontrou seguidores e detratores, tanto no interior como no exterior das suas fronteiras³. Existem trabalhos dedicados exclusivamente à celebração do Congresso Cisplatino, como o documento publicado por Pivel Devoto⁴ ou o artigo de Fábio Ferreira⁵. No entanto, a importância da celebração e dos resultados do congresso não recai unicamente no discutido durante as sessões. Nestas, foi apresentado um único projeto como aceitável e conveniente: a integração do Reino Unido de Portugal, Brasil e Algarves, votada por unanimidade. Contudo, a organização do congresso, o método idealizado por Juan José Durán e o impacto da sua resolução final revelavam os interesses que os governos adjacentes à província tinham sobre Montevidéu. Evidenciavam ainda as relações diplomáticas tecidas entre as monarquias peninsulares após a adoção do liberalismo e os novos Estados, também liberais, que se proclamavam na América Hispânica.

A governação ou desocupação portuguesa da Cisplatina foi um elemento crucial a negociar nesta década dos anos vinte. A Banda Oriental foi proposta pelo ministro Silvestre Pinheiro Ferreira como moeda de troca, era um território-chave que podia ser utilizado para alcançar outros interesses políticos. Por exemplo, assegurar a saída das tropas lusas da província era a única maneira de satisfazer a monarquia espanhola e o

¹ Uma das maiores dificuldades desta investigação foi a ordenação, quase semana a semana, de uma década sobre a qual existe muito pouca informação publicada. A análise de uma documentação dispersa entre diversos arquivos históricos internacionais foi uma tarefa árdua no processo anterior à redação. Ainda assim, é reconfortante apresentar as seguintes conclusões extraídas ao terminar o presente trabalho.

² José Raymundo Guerra. ANRJ, caixa 978, documento do dia 14 de maio de 1825.

³ Para ler mais sobre as respostas à integração da Cisplatina no Brasil na Europa, na América e nas províncias do Brasil, consulte João Paulo G. PIMENTA, *Estado e nação no fim dos Impérios Ibéricos no Prata...*

⁴ Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)...*

⁵ Fábio FERREIRA, “O Congresso Cisplatino e seus desdobramentos políticos no Brasil e na região do Prata”... pp. 55-71.

governo das Províncias Unidas do Rio da Prata e, deste modo, que aceitassem um tratado de ajuda mútua com Portugal. A decisão do Congresso Cisplatino de decretar a união à monarquia bragantina teve uma transcendência transatlântica e desautorizou Pinheiro Ferreira que, desde abril de 1821, tinha assegurado a independência da província.

Além disso, este congresso de julho e agosto de 1821 foi utilizado posteriormente para justificar as guerras que, durante a década, eclodiram na antiga Banda Oriental. A ata de integração no Reino Unido acabou por ser o fundamento de discórdia entre portugueses e brasileiros durante a guerra da independência do Brasil entre 1822 e 1823. Em 1825, teve início o segundo conflito bélico na Cisplatina entre as tropas dos Trinta e Três Orientais e as tropas brasileiras, uma guerra que acabou por por frente a frente as Províncias Unidas do Rio da Prata e o Brasil Imperial de Pedro I. Nos anos de 1825 a 1828 foi recuperada a resolução do congresso para justificar o confronto. A fração inclinada a manter-se unida ao Império Brasileiro declarava que a ata de integração era legítima, enquanto os que defendiam a proclamação da independência da província e decretavam a sua integração nas Províncias Unidas insistiam na ilegalidade da convocatória, do método de eleição dos deputados presentes e, como tal, consideravam nula a decisão de unir a província aos territórios da monarquia lusa. A disputa terminou em 1828 quando o tratado de paz entre as Províncias Unidas e o Brasil declarou a Província Cisplatina como um Estado independente.

O sistema liberal, proclamado em 1820 em Espanha após a declaração de Riego e aceite no Reino Unido de Portugal, Brasil e Algarves após a Revolução Liberal de 1820, foi também um elo de união entre as várias potências peninsulares e americanas. Como vimos, as premissas liberais foram proclamadas e defendidas na Província Cisplatina, onde os deputados do congresso de 1821 aludiram constantemente à sua integração num sistema constitucional e demonstraram a sua predisposição para prestar juramento à Constituição lusa, ainda em fase de redação. Destes primeiros anos vinte, são significativas as propostas apresentadas pelos deputados no Congresso Cisplatino, os deputados americanos nas Cortes de Madrid e os brasileiros nas Cortes de Lisboa. Todas elas propunham um regime confederal, pelo que não deixa de ser interessante que tenham sido elaborados três projetos semelhantes em territórios diferentes e com poucos

meses de diferença. Assim, considero que existe a possibilidade de os deputados terem estado em contacto entre si e conhecessem as propostas que os seus homólogos iam apresentar.

Os primeiros anos vinte foram momentos de tensão para aqueles que defendiam o liberalismo face à pressão e à ameaça das potências continentais. Em 1821, havia rumores da intervenção da Santa Aliança nos países do sul da Europa que podia fazer desmoronar as monarquias constitucionais. Abertas as sessões das Cortes lisboetas, foi ponderada a possibilidade de se chegar a um acordo com a Espanha constitucional que unisse ambas as monarquias, numa aliança política e defensiva que protegesse a Península e a mantivesse liberal. Ainda que a Grã-Bretanha tenha deixado claro às potências europeias que não permitiria uma intromissão nos governos liberais, esta não se pronunciou no que diz respeito aos pedidos do governo luso para que ajudasse Portugal. Por isso, é possível que Pinheiro Ferreira estivesse a tentar garantir a defesa da Península através de um tratado com os países do Mediterrâneo e o território do Rio da Prata. Além disso, este acordo alertaria a Grã-Bretanha e poderia levá-la a quebrar o silêncio e assegurar a proteção portuguesa. Se a verdadeira intenção do ministro era formar a já nomeada Família Hispano-Lusitana ou se, pelo contrário, o fomento desta aliança era um meio para conseguir a ajuda britânica, é algo que as fontes não nos desvendam, pelo que, face à incerteza, poderíamos inclusivamente cogitar que Pinheiro Ferreira procurava não uma ou outra aliança, mas ambas. No início do século XIX, os tratados diplomáticos eram secretos, então, porque não supor que aspirava tanto à colaboração com os britânicos como com os espanhóis, gregos e bonaerenses? Pinheiro Ferreira reconheceu a independência das Províncias Unidas do Rio da Prata em abril de 1821, o que satisfaria a Grã-Bretanha que mostrava um interesse comercial sobre os territórios hispano-americanos. Neste mesmo mês de abril, enviou a Montevideu ordens para convocar o Congresso Extraordinário para que os representantes que estivessem presentes debatessem o futuro político da Banda Oriental. Desde então, assegurou tanto ao governo portenho como ao espanhol que a província declararia a sua independência, o que deixaria supor que o exército português desocuparia o território. Tratava-se de um aspeto que aproximaria Portugal tanto da Grã-Bretanha como das Províncias Unidas do Rio da Prata, que reclamavam o seu direito de governar a Banda Oriental, e à monarquia

espanhola, que desde 1816 denunciava as intenções lusas de ampliar os seus domínios até ao Rio da Prata. Por isso, não é descabido pensar que além da participação da Grã-Bretanha, Pinheiro Ferreira procurara também consumir a Família Hispano-Lusitana. As fontes mostram que o território era crucial para o entendimento entre as Províncias Unidas do Rio da Prata e as monarquias ibéricas, tanto a de Bourbon como a de Bragança, e inclusivamente entre Portugal e a Grã-Bretanha – não nos podemos esquecer que Pinheiro Ferreira estava convencido que a Banda Oriental se ia proclamar como Estado independente, o que favorecia os interesses britânicos na América.

A análise dos anos de guerra entre o exército português e imperial mostra na perfeição a complexidade do período em que, apesar de me centrar na cidade de Montevideu por ser o objeto do estudo, é impossível evitar mencionar a importância que os acontecimentos da campanha, das Províncias Unidas do Rio de Prata ou do Brasil tiveram na Cisplatina. Ao longo deste trabalho, foi evidenciado que as autoridades luso-brasileiras não encontraram um apoio unânime entre a população oriental e que os seus opositores se manifestaram, com maior resistência, a partir da declaração da independência do Brasil e a possibilidade de a província ser integrada no Império.

Os anos vinte de 1800 representaram uma década em que grande parte dos territórios ibero-americanos que tinham proclamado a sua independência se encontravam no processo de construção do Estado-nação, como foi o caso do Brasil. A transição do Antigo Regime para o liberalismo português e deste ao Império de Pedro I foi conflituosa na província, não pela rejeição das ideias liberais – que, na verdade, foram bem aceites entre os governantes – mas porque o período de paz instaurado desde a entrada das tropas portuguesas em Montevideu terminou em 1822 e só foi retomado, praticamente, com a declaração da independência em 1828. No seguimento da declaração do Brasil como Estado independente, a Cisplatina foi o cenário do conflito bélico entre o exército português e o brasileiro. Do mesmo modo, e posteriormente, a província voltou a ser o cenário de uma guerra entre o Império do Brasil e as Províncias Unidas do Rio da Prata, durante a qual se consolidou e fortaleceu o governo constitucional brasileiro.

A documentação analisada revelou as tramas políticas de Lecor e dos seus homens de confiança por assegurar que o Congresso Cisplatino decretava a integração

na monarquia lusa. O mesmo acontece se tivermos em conta a correspondência mantida entre o Barão com o ministro José Bonifácio de Andrada e Silva durante o ano de 1822: intuía-se que o Reino Unido seria constituído em dois Estados diferentes após a declaração da independência do Brasil. A Divisão de Voluntários Reais de Montevideu reagiu a estes rumores ratificando e tornando pública a sua fidelidade ao rei português João VI, enquanto Lecor assinava os manifestos da Divisão e negava as suas intenções de conspirar para incluir a Cisplatina no futuro Estado brasileiro, ao mesmo tempo que escrevia ao ministro do Rio de Janeiro defendendo a sua atuação na capital e assinalando a conveniência de a província se manter integrada no Brasil quando este declarasse a sua independência.

O período de 1822-1824 representa um ponto decisivo para a governação da Cisplatina, pois foram os meses em que a fração contrária ao poder brasileiro o enfrentou militarmente mostrando uma oposição aberta à presença de Lecor na província. Até ao momento, as críticas às manobras políticas do Barão de Laguna para assegurar a integração do território no Reino Unido, e as denúncias da ilegitimidade por as autoridades brasileiras se manterem na província, tinham origem essencialmente na imprensa publicada na cidade de Buenos Aires e, ainda que os testemunhos que referimos neste trabalho mostrassem pouco interesse ou mesmo desânimo nas festas e celebrações da integração, não se assistiu em Montevideu a uma reprovação direta dos planos de Lecor. Na realidade, *El Pacífico Oriental de Montevideo*, o primeiro jornal da década impresso na capital, tornou pública uma opinião favorável à integração na monarquia bragantina, assinalando, como fui dando conta ao longo do presente trabalho, a sua união a um sistema constitucional.

O cabido de Montevideu de 1823 procurou todas as soluções possíveis para impedir o triunfo das tropas imperiais e chegou a declarar a sua intenção de se unir às Províncias Unidas do Rio da Prata e, inclusivamente, de se constituir como país independente. Aspirariam os seus representantes à total independência? Apesar de fazer menção, em diversas ocasiões, à liberdade da província, os membros do cabido de Montevideu não chegaram a proclamar um país independente. Pelo contrário, ainda que por vezes mantivessem uma relação de tensão com Álvaro da Costa, declararam a sua fidelidade e respeito ao governo português e aos seus representantes na província.

O cabido encontrou nos membros da Divisão de Voluntários Reais aliados com quem partilhavam um objetivo comum: evitar o triunfo de Lecor e a consequente integração do território no Império brasileiro. Em simultâneo, em Montevideo desconheciam-se as resoluções que as Cortes ditavam acerca da Cisplatina e a escassa informação que chegou foi a oposição dos deputados de Lisboa à formalização da integração. Pode, deste modo, compreender-se também a cooperação entre os representantes de Montevideo – mais propensos a uma aproximação a Buenos Aires – e o Conselho Militar da Divisão Portuguesa, pois caso o poder legislativo luso decretasse que não reconhecia a ata de integração de 1821, e depois de ganhar a guerra a Divisão desocupasse Montevideo – como os militares portugueses reclamavam – era possível que a província ficasse livre de todo o poder externo e tivesse autorização novamente para decidir o seu destino político.

Quando Álvaro da Costa anunciou o armistício pactuado com Lecor e o embarque breve da Divisão de Voluntários Reais da capital oriental, os delegados de Montevideo não declararam a formação de um Estado próprio, mas sim a integração nas Províncias Unidas do Rio da Prata. Talvez o seu objetivo fosse integrar, sob a proteção de uma jurisdição consolidada e com recursos para ganhar a sua defesa, uma província que dispusesse de altas prerrogativas de autogoverno, ou talvez, apesar da sua vontade, fossem conscientes da impossibilidade de a Cisplatina se manter independente.

Por seu lado, o Congresso Cisplatino denunciou a incapacidade da província de se constituir como um país independente, um aspeto publicado também repetidamente na imprensa local durante os anos vinte. Esta preocupação por considerar a falta de recursos como um obstáculo para manter a sua autonomia é outro dos aspetos que diferenciam este território dos Estados hispano-americanos vizinhos que surgiram nos primeiros anos do século XIX. A luta por declarar um país próprio não esteve, no resto dos casos, condicionada pela sua disposição por poder garantir ou não a estabilidade da sua vida independente, um aspeto sobre o qual se debruçaram e refletiram as autoridades locais de Montevideo.

Apesar dos pedidos de ajuda no confronto contra Lecor enviados pelo cabido de Montevideo ao governo de Buenos Aires e Santa Fé, as autoridades portenhas recusaram intervir no conflito bélico. Em vez disso, Valentín Gómez viajou até ao Rio

de Janeiro com a missão de acordar com o Imperador Pedro I a retirada das tropas brasileiras e o regresso da Cisplatina ao domínio das Províncias Unidas. A comissão fracassou, mas exemplifica como a província foi, durante toda a década, um elemento de discórdia entre os Estados limítrofes, a qual se materializou em 1825 quando Pedro I declarou guerra às Províncias Unidas. Também Valentín Gómez expos ao ministério no Rio de Janeiro que a obsessão do imperador em manter a Banda Oriental constituía um obstáculo ao bom entendimento entre os dois Estados, o que revela a importância da província no âmbito internacional e a necessidade de estudar não só a sua história, mas também de que modo condicionou a vida política do Rio da Prata.

O Estado liberal brasileiro começou a estruturar-se na Cisplatina durante a guerra contra o exército português e, dada a proximidade temporal do conflito bélico seguinte, continuou durante o confronto com as Províncias Unidas. É evidente a presença na província de fações contrárias a Lecor e ao Império brasileiro, mas o interessante destes anos, é também poder aprofundar o aparecimento de um setor que, apesar de se mostrar favorável à integração do território no Brasil, começou a mostrar um manifesto descontentamento com a autoridade do Barão de Laguna. Surgiu deste modo uma oposição contrária a Lecor entre os seus homens de confiança, entre aqueles que tinham formado o Clube do Barão.

O principal motivo da disputa era o poder excessivo que Lecor detinha. Sem ser abertamente um confronto entre o liberalismo e o despotismo, figuras relevantes do período como Nicolás Herrera e Lucas José Obes demonstraram o seu mal-estar em relação às práticas autoritárias do Barão. O estado de conflito e contestação que se vivia na Cisplatina foi utilizado pelas autoridades brasileiras para atrasar a instauração do constitucionalismo, defendendo a manutenção do *status quo*, o que lhes permitia também manter intacto o poder e a influência política dos seus cargos. A autoridade excessiva exercida por Lecor foi criticada por aqueles com uma inclinação política direcionada para as premissas liberais, como os referidos Herrera e Obes que mesmo permanecendo junto ao grupo imperial, procuraram o método de implantar na província a divisão de poderes e uma maior autonomia das instituições. Assim, podemos ver que nem todas as personalidades políticas próximas de Lecor obedeceram cegamente às suas ordens e que houve, além disso, membros reticentes em aceitar a sua autoridade no seu

grupo. Neste caso, o claro posicionamento de ambos, Herrera e Obes, face ao imperador e o seu questionamento da figura de Lecor valeram-lhes a desconfiança tanto do grupo contrário aos imperiais como do círculo próximo do Barão.

As primeiras mudanças na Cisplatina no seguimento da implantação da Constituição brasileira de 1824 começaram a evidenciar-se em Montevideu durante a guerra contra as Províncias Unidas. A Cisplatina teve, sob domínio luso-brasileiro, uma condição política especial, pois nela conviviam os requisitos exigidos no Congresso Cisplatino, mas também as leis constitucionais lusas e a Carta Magna imperial quando o Brasil se tornou totalmente independente. A aplicação da legislação brasileira teve como uma das principais consequências a substituição de Lecor por Francisco de Paula Maggesi. Foi durante o seu governo que se manifestou a defesa das autoridades de Montevideu em manter as particularidades histórico-culturais da província face a um Império com uma raiz cultural e linguística diferente. Protestaram pela utilização da língua portuguesa nos decretos oficiais, o que mostra, entre outros exemplos detalhados nas páginas anteriores, que a aceitação de uma governação diferente não fez a população perder o seu carácter identitário e o desejo de manter viva a sua tradição e cultura. A defesa cultural foi uma característica diferenciadora da população de Montevideu, o que não entrou em contradição, como vimos, com a aceitação de um regime político liderado por uma autoridade luso-brasileira.

Enquanto escrevia este trabalho e comecei a avaliar que se tratava de uma análise essencialmente política do percurso histórico da cidade de Montevideu, pensei se seria adequado ou não acrescentar um último capítulo que reunisse as mudanças na capital oriental desde a entrada portuguesa na província. Acabei por considerar imprescindível incluir um estudo que, ainda que geral, mostrasse que a revolução não foi apenas política, mas que houve uma preocupação latente e patente entre as autoridades por legislar e transformar o espaço urbano assumindo uma conceção do público apenas possível da perspectiva de uma modernidade liberal que, não sem dificuldades, abria caminho nas consciências daqueles que regiam o destino dos monteviduanos. É ainda importante notar que o seu interesse em investir e melhorar a vida quotidiana dos habitantes era também uma forma de fazer política. Um dos exemplos mais evidentes é a criação de uma escola pública que assegurasse a

escolarização das crianças, independentemente da sua condição social. A educação era o meio mais valioso através do qual podiam ser inculcados os princípios políticos e ideológicos de um sistema liberal e constitucional nos jovens. Foram também evidentes as tendências para melhorar a limpeza e sanidade da cidade e para que as ruas fossem fáceis de transitar. Embora grande parte dos projetos terminados durante esta década dos anos vinte tenham sido projetados anteriormente ao domínio de Montevideo pelos portugueses, foi durante o seu governo que foram finalmente concretizados, num momento em que a capital, apesar de ter sido governada por diferentes soberanias, reclamou insistentemente a sua entrada na "Modernidade".

A revolução uruguaia que termina em 1828 com a declaração formal de Estado independente e em 1830 com a aprovação de sua primeira Constituição é, sem dúvida, um dos mais complexos do conjunto de territórios que no início do século XIX pertenciam à monarquia hispânica. E digo isto porque, como demonstrei neste trabalho, a independência do Uruguai se integrou – quase como se de uma matrisca se tratasse— no processo revolucionário que conduziu à constituição da monarquia portuguesa como um Estado-nação liberal, e ao mesmo tempo, no processo que culminou com a independência do Brasil. Tudo isso sem deixar de lado a perspectiva de longo prazo que seria o processo revolucionário liberal de transformação de um território colonial do Antigo Regime em um Estado-nação republicano. Naquela época, no período entre 1808 e 1828, as soberanias, guerras e “independências” eram múltiplas, que de forma conjuntural marcaram a transformação estrutural pela qual a Banda Oriental se tornaria a República Oriental do Uruguai.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1. Mapa de la Banda Oriental



[AGNM, fondo del Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 195].

Documento 2. Silvestre Pinheiro Ferreira a Manuel García

Mui Senhor Meu. Sem-me dado grande cuidado não receber noticia nenhuma de V.Sa. depois da sua partida do Rio de Janeiro. Eu logo que aqui cheguei escrevi dando parte de haver pedido a Sua Mag. A demissão do Ministerio, bem como tendo sido obrigado a entrar nelle de nova algumas semanas depois, o participei a V.Sa. a fim de continuar a favor da sua correspondencia. Sendome esta em todo tempo interessante, tê-lo-hia sido muito particularmente neste tempo, porque nem o Snr. Barão da Laguna, nem o Snr. Figueredo tem dado para esta Corte noticia alguma do que se ha passado nas importantes incumbencias que lhes forão commettidas.

Na inteira ignorancia pois do que por essas partes tem acontecido depois da partida da Corte para a Europa, salvo nas Provincias mais septentrionaes do Brazil, devo limitar-me a reïterar a V.Sa. a protestaço de que o Ministerio da Sua Mag. Fidellissima, bem como o Congresso Soberano se achão animados daquelle mesmo espirito de liberal politica que dictou as asserçoões de que V.Sa. se quiz constituir interprete junto a esse Governo no seu regresso para Buenos Ayres.

Em seguimento daquelles mesmos principios escrevo hoje ao Snr. Barão de Laguna por especial recommendaço de Sua Mag. para que da sua parte e no seo Real Nome entre desde logo em intelligencia com esse Governo, e com o de Chile para o fim de se estipular entre esse Paiz e o Reino de Portugal, e a Hespanha (que para isso temos igualmente de convidar) huma alliança defensiva contra toda e qualquer potencia que pertendesse assumir o direito de querer constranger pela força das armas a adoptarmos a forma de Governo que lhes approuvesse com manifesto ataque do mais sagrado direito das Naçoões, qual he o da sua Independencia.

V.Sa. já vé que este Pacto traz consigo reconhecimento por parte da Hespanya da Independencia desse e mais Estados outrora reunidos áquelle Reino: e posto que ainda eu não possa dar a V.Sa. informaçã alguma sobre o resultado destas minhas vistas, posso assegurar que debaixo destes principios he que trabalho em reunir parabem da Santa Cauza da Independencia das Naçoões os esfforços das Naçoões recentemente constituidas de hum e outro Hemispherio. Por tanto cumpre-me informar a V.Sa. que neste mesmo sentido tem esta Corte dado instrucçoões ao seu Ministro nos Estados Unidos da America Septentrional, com ordem de delegar d'alli para junto aos mais

Estados hoje independentes, assim das Ilhas como da Terra Firme, Agentes que alliciem para a mencionada Cauza Geral da Independencia das Nações todas as que se achão comprehendidas no anathema geral dos soberanos que não duvidarão proclamar a face do Universo o principio subversivo de todo o Direito das Gentes = Que empregarião todos os seus possiveis esforços para destruir as Constituições e os Governos, que não dimanassem da espontanea vontade d'aquelles que (a seu arbitrio e julgamento delles) unicamente tem autoridade para fazerem ou deixarem de fazer justiça aos Direitos dos Povos =.

Espero que V.Sa. dando o pezo que merece hum negocio de tamanha importancia contribuirá quanto estiver da sua parte para que esses dois governos, não menos interessados que nosoutros nesta cauza, se hajão de reunir a nós para a sustentarmos; tomando de antemão todas as medidas para que no cazo de ser alguma das partes contratantes atacadas nos hajamos de socorrer e repullir a força pela força.

Esta Corte está prompta a fazer toda a casta de sacrificios que necessarios forem para aquelle fim: e portanto acolherá com a mais franca disposição de boa fé quaesquer propostas que para verificação da desejada alliança lhe possão ser dirigidas por qualquer desses Governos a quem V.Sa. pelo conhecimento pessoal que tem do meo character pode assegurar que eu ponho toda a minha gloria em sustentar a todo o eusto a cauza da razão e da justiça.

He com estes sentimentos que tenho a honra de ser de V.Sa. = Lisboa 3 de Novembro de 1821 = Silvestre Pinheiro Ferriera =.

[ANTTL, MNE, libro 622].

Documento 3. Lucas José Obes a Tomás García de Zúñiga

Reservado

Bien contra mi esperanza vengo a encontrarme en la corte del Brasil, cuando me creía en viage para la de Portugal; mas por mucho que esta sorpresa haya mortificado mi amor propio y dilatado los perjuicios de la demora en Montevideo yo no me quejaré jamás del destino que así contradiciendo mis intereses personales, sabe encaminar y dar un impulso ventajoso á la causa del estado Cisplatino. Por el contrario: yo me felicito y felicito a V.S. cada vez que, poniendo la vista en lo futuro, creo ver colocado mi arribo á Janeyro entre los sucesos mas prominentes de esta epoca terrible en un aspecto, y alagüeña en otro, por donde empieza, segun mi juicio aumentarse la libertad y la grandeza de los Brasiles.

Prescinda V.S. de este pronostico que yo no deberia permitirme y dignese escuchar lo acahecido en el reducido espacio de tres dias. Despues de besar la mano de S.A.R el P.R. y visitar a los tres ministros de Estado, Guerra y Marina pasé el mismo día a efectuar mi entrevista con el de Estado con quien como de aquellos recibí los mas gratos y decisivos testimonios del alto aprecio que merecen á esta Corte los negocios de esa Provincia: Jo mismo dudo todavia de lo que he visto, y si el disimulo no ha querido mezclarse inutilmente en los primeros pasos de mi comision, digo otra vez que me felicito de mi sorpresa y felicito á V.S. de sus aciertos.....

“El Brasil toma ya aquella actitud que conviene á los pujantes estados de ambas Americas pero tiene sobre todo la dicha inavalorable de poseer un principe que ha logrado penetrarse de su situacion y conocer las ideas dominantes del siglo. Si Pedro en Moscovia no necesitó mas para hacerse amar de un Pueblo barbaro, Pedro de Janeyro de mas no precisa para ser el Idolo de una nacion que sobresale por lo exquisito de sus luces naturales.

“Ha poco tiempo que en este palacio cada minuto del dia era marcado con una mentira” Mi buen padre jamas vestia casacas nuevas: yo le conocí una seis años, y todos los dias salian sumas del tesoro publico para el ropero de S.M....

Mi casa gasta 110 contos de reis, y no hecha menos los 29 mas que la asignaron las cortes, siendo asi que gasto y lo paso bien..... Podeis asegurar á vuestra Provincia que cuando Portugal no consiga hacerse de una constitución, yo la daré más liberal á los

Brasiles: conozco que si los Pueblos consiguen un Rey bueno tambien pueden tener cuatro que no sean buenos, y para estos lo mejor es tener una ley que les impida ser malos.....

Para mi cualquier muleque es mi consejero, porque deseo saber la voluntad de todos, y no me cuesta salir a preguntarla por las calles..... Mi hija es muy pequeña pero ya sabe decir que no es corcunda..... Ya he dicho á las Cortes que excusen mandar decretos para entregar á Montevideo: tu quedarás para mi consejero porque quiero que tu Provincia tenga una representacion igual á las demas en el Consejo”.

Esta Illmo Sr. no es una copia, sino el extracto mas reducido de las diferentes y preciosas ideas que yo tube la honra de recoger para transmitir á VS. No como un elogio, sino como una muestra de lo que promete y tienen derecho á esperar estos Pueblos del Augusto Principe que en mi presencia ha dicho “Si ellos me lo mandan yo abandonaré el Brasil, pero no de otra manera”.

S.A.R. en conclusión me mandó suspender el viage para Lisboa y conferenciar con el Ministro de Estado á quien haré presente-

- 1º Que yo no tengo poderes suficientes para otra cosa que solicitar la incorporacion de ese estado a Portugal.
- 2º Que ignoro si esta solicitud puedo hacerla ante el consejo convocado ultimamente por Su A.R. ó ante las cortes generales.
- 3º Que me es imposible tomar asiento en dicho consejo, ni disponer de mi mismo hasta nuevo aviso de la autoridad commitente á quien diré tambien que he dado parte en esta fecha.

VSa. con presencia de tales datos y de las circunstancias que fuera excusado recomendar á su penetracion sirvase ponerme en aptitud de proceder con la seguridad y acierto que demandan los delicados objetos de mi encargo antes que la reunion de los Procuradores generales de cada Provincia que haya reconocido ó reconociere al Brasil como centro de la Union de los tres Reynos aumente los embarazos del camino que V.Sa tubo á bien trazarme en la reservada de 9 de Febrero proximo anterior.

Dios gue á VSa. ms. as. Rio de Janeyro Marzo 11 de 1822.

Illmo Sr Dor Dn. Tomás García de Zuñiga. Sº del Eº Ol.

[AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 9, documento 4].

Documento 4. Denuncia de la corrupción política de Lecor

Noticias de varios sueldos y gratificaciones que se han pagado y se pagan contra las ordenanzas y reglamentos del país y por la voluntad del Sr. Capitan General

El Sr. Capitan General se ha señalado de su propia autoridad por Capitan General de la Provincia, treinta y ocho mil cuatrocientos cruzados _____

38.400

Nota Los capitanes generales de una provincia solo gozan el sueldo de doce mil cruzados anuales, como los Intendentes, a no ser que por sus patentes tengan un ordenado más crecido porque entonces el capital general escoge uno de los dos sueldos o el de su Capitania General o el de su patente pero nunca goza de los dos sueldos a un tiempo. De aquí resulta que el Barón de la Laguna ha disfrutado como autoridad civil de un sueldo triple del que le corresponde por nuestras leyes; y al mismo tiempo ha cobrado sus ordenaciones y gratificaciones como teniente general en jefe del Ejército gozando ilegalmente de dos sueldos enormes y en que el tesoro Nacional ha sufrido un desfaldo de más de 260 mil cruzados.

El Capitan General señaló, sobre los fondos de la Provincia al teniente general Sebastian Pinto Araujo Correa veinte y seis mil cuatrocientos cruzados que recibió hasta su muerte _____

26.400

64.800

Nota Este general recibía, sobre este ordenado el del Teniente general en campaña... No se puede sospechar el pretexto con que el General Lecor gravó el tesoro de la Provincia para regalar al General Pinto trece mil y doscientos pesos anuales.

El mismo Capitan General adjudicó al jefe de Escuadra Rodrigo Jose Ferreira Lobo catorce mil ochocientos treinta y dos cruzados anuales,

que se le pagaron puntualmente en esta tesoreria de Provincia y p.
Solas las ordenes del Baron, hasta el mes de Enero de 1822 ————— 14.832

Nota Este general recibia todos los ordenados de su empleo y mando por el tesoro del Brasil: de manera que 14.832 cruzados que recibia de la tesoreria de Provincia era una gratificación que habia señalado generosamente el Sr. Capitan General, sin que ni para esta asignacion, ni para los escandalosos sueldos del Capitan General y del General Pinto, se hubiese consultado a la Junta de Hacienda. Este sueldo de Rodrigo Lobo sobre la Provincia es mas incomprensible, no teniendo aquel gefe intervencion alguna en la administracion civil, ni otro mando que el de la escuadrilla.

El brigadier Juan Pedro Lecor, fue nombrado Teniente Rey de esta plaza con una gratificacion, sobre los fondos de la Provincia de cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro cruzados anuales ————— 4.4464

Nota Este oficial continua gozando de esta gratificacion, á mas de sus sueldos y gratificaciones de su empleo de Brigadier en campaña, y tambien vive en casa del Estado. Es preciso observar que hace mas de ochenta años que fueron abolidas por nuestra ordenanza las plazas de Tenientes de Rey, por gravosas è inutiles; y que sus funciones se desempeñaban por los sargentos mayores de plaza, como ha sucedido siempre en esta ciudad donde no se ha conocido ni el nombre de Teniente Rey. Pero como era preciso un titulo brillante para que el hermano del General participase de los beneficios que disfrutaban los Generales Pintos y Rodrigo Lobo, se le hizo Teniente Rey y desde entonces disfruta de casa del Estado con honor de Gobernador militar y para ayuda de costos una gratificacion abultada sobre el tesoro de esta Provincia. ————— 84.096

El Capitan General declaro a su primo Vizte. Ruiz Comandante de Artilleria de la Plaza una gratificación, sobre los fondos de esta Provincia de novecientos y sesenta cruzados anuales que disfrutó desde la ocupación de esta Provincia por las armas portuguesas hasta fines del año 22. Esta gratificación es à mas de los sueldos y gratificaciones de su empleo y comando ————— 960

El Teniente Coronel de Ingenieros Francisco Antonio Raposo disfrutó de la misma gratificacion hasta que se fue ————— 960

El sargento Mayor de la Plaza Guillermo Duarte Correa è Mello de una de mil y treinta y dos cruzados sobre los fondos dela Provincia y amas del ordenado y gratificaciones de su empleo y comando en el Exercito. Lo disfrutó hasta el año 21 que paró à servir la comanda. de Cerro Largo ————— 66.016
1.032

El Ayudante del Mayor de la Plaza disfruto en la misma forma hasta el año 22 de tres cientos y sesenta cruzados sobre los fondos de la Provincia amas de su sueldo ————— 360

Nota Es verdad que en el antiguo regimen Español gozaban de estas gratificaciones el comandante de Artilleria, el de Ingenieros, el sargento Mayor de Plaza y su Ayudante: pero era en el concepto de ser oficiales abulsos que solo disfrutaban del ordenado de sus patentes respectivas en tiempo de paz sin tener bagages, raciones, criados ni las otras consideraciones que gozan cuando estan en campaña.

Por disposicion del capitan General se ha dado de los fondos de la Provincia al Ayudante General del Exercito dn. Albaro da Costa setenta y cinco pesos mensuales para casa = y al Quartel mestre General Coronel Felipe Neri Gorfão cincuenta pesos mensuales

tambien para casa los que disfrutaron hasta su marcha à Europa en que se gastaron _____ cruzados. 21.000

Nota No hay ley, ordenanza, ni reglamento que autorice estas gratificaciones sobre la Provincia à aquellos oficiales que por sus patentes y comandos percibian ya todas las gratificaciones que la ordenanza Portuguesa señala a los de su clase en campana.

A el Capitan de Puerto le esta señalada una gratificacion de veinte pesos mensuales para casa sobre la Provincia a su ayudante dose y a los escribientes ocho pesos à cada uno que montan a la cantidad de mil ciento y dos cruzados anuales, que en los siete años que van vencidos sube a ocho mil y sesenta y cuatro cruzados _____ 1.102

Nota No hay ordenanza en que se funde esta gratificacon con respecto à oficiales que gozan de sus ordenados y gratificaciones como embarcados en tiempo de guerra; siendo de advertir que la capitania del puerto tiene de emolumtos. Sobre los buqs. que entran y salen mas de ocho mil cruzados anuales.

Los comandantes militares de Maldonado, Colonia y Mercedes gozan cada uno la gratificacion de cincuenta ps. Mensuales sobre las rentas de la Provincia y el de Maldonado y Colonia tienen casa pagada por la Provincia sin que haya ley que autorice este gasto anual de _____ 3.600

El oficial Mayor de la secretaria de Provincia que hace de secretario le ha señalado el General ocho cientos noventa y seis cruzados sobre mil y seis cientos que tiene por su sueldo efectibo _____ 896

Nota No hay ley que autorice este sobresueldo à un oficial, que sobre un ordenado goza de la gratificacion de 1.200 cruzados con el _____ 114.004

pretexto o titulo de gastos de papel y tinta; y que à mas de esto tira dos pesos por cada pasaporte de cada persona que sale de la Provincia quatro pesos de cada licencia de las embarcaciones de la costa y ocho de los que salen fuera del Rio que sale à mas de seis mil cruzados, egratificacion prohibida por nuestras leyes y mandada suspender por Portaria del Rey el Sr. Dn. Juan 6°.

Y hay en la dicha secretaria quatro oficiales escribientes, cada uno con mil y dos cientos cruzados anuales y uno portero con doscientos y cuarenta y ocho cruzados _____

19.048

Nota Esta secretaria tendria de sobra con dos oficiales escribientes, cada uno con ocho cientos cruzados; pues todo su trabajo se reduce à escribir media día de ordenes y llenar los vacios de los pasaportes impresos. Jamas tubo la secretaria del Virreynato de Bs. As. Que gobernaba nueve Provincias populosas tantos oficiales ni tan bien dotados; por que aqui se dilapida el tesoro real para ganar partidarios.

El Capitan General creo de proprio motu un subdelegado con el titulo de Intendente interino, que goza de siete mil cruzados anuales con un Asesor que goza de dos mil y quatro cientos amas de los emolumtos. De la Asesoria y un Secretario con mil y dos cientos y seis cientos mas para papel y tinta cuyo gasto sobre las rentas de la Provincia monta à

11.200

Nota Esta Magistratura es desconocida en nuestra legislacion; porque en la Provincia donde reside el Super-Intendente, no puede haber Intendente y como el Capitan General es el Superintendente de Hacienda el subdelegado Interino es una autoridad monstruosa que solo sirve para gastar y complicar la administracion.

124.656

El Capitan General en Junta de Hacienda designó al escribano de ella una gratificacion de mil dos cientos pesos anuales ————— 2.400

Nota Esta gratificacion es ilegal porque el escribano de la Junta es el mismo de la superintendencia, y cuando se le dà à servir este oficio es graciosamente y que siendo del patrimonio de la Corona solo puede obtenerse por compra ò donacion real, con la condicion de servir y actuar sin paga todos los negocios de la Real Hacienda.

El Capitan General creo un Físico Mayor del Estado con = anuales— 2.400

Nota Este empleo seria utilisimo; pero el Baron y el sindico le han impedido ejercer su ministerio de inspeccion de la salud publica a pretexto de que no convenia politicamente. De modo que en el pais qualquiera exerce la medicina sin ser profesor ni presentar sus titulos, y en las boticas le vende lo que quieren y en las tiendas se despacha toda clase de drogas, sin examen ni licencia.

El Sindico del Estado goza sobre los fondos de la Provincia un ordenado de tres mil y seis cientos cruzados anuales. Con un secretario que tiene mil y seis cientos cruzados. _____ 129.496

A mas de esto el sindico fue creado Brigadier y Comandante General de Milicias y Guerrillas por la voluntad del Baron con el sueldo, gratificaciones bagages y demas que gozan los otros brigadieres que comandan las brigadas del Exercito.

Nota Por la condicion vigesima de las bases de la Incorporación de este Estado al Imperio del Brasil se ordenó que el sindico cesaria de su comision luego que se publicase la Constitucion del Imperio. Por consiguiente devio cesar desde que aquella se juró y la Caja del Tesoro se habria librado de pagar cinco mil y dos cientos cruzados anuales que importan los sueldos del sindico y su secretario. Tambien se economizaria el sueldo de Brigadier Comandante de Milicias y

Guerrillas; cuyo empleo despues de la pacificacion es absolutamente inutil, porque no hay milicias ni guerrillas que comandar, y en tiempo de guerra es perjudicialisimo, porque el sindico nunca fue militar, ni mas que un paisano sin luces, ocupado solamente en el pastoreo de sus ganados. Por otra parte se economizaria el sueldo enorme de los oficiales que forman su estado Mayor, sin tener absolutamente que hacer, pues como se ha dicho las Milicias no estàn organizadas, ni en armas, ni conviene ponerlas por ahora, y cuando llegue el caso de organizarlas, es necesario que su comando se de à un oficial de credito y conocimientos militares. Puede asegurarse que la continuacion del sindicato, con el empleo inutil de Brigadier Comandante de las Milicias y Guerrillas cuesta à la Nacion mas de diez y seis mil cruzados anuales, sin ventaja alguna de la Provincia ni del Imperio. Todo esto lo sabe el baron y sabe que la comandancia general de Milicias estaba suprimida: con todo el sindico continua en su sindicato, y en su comandancia porque asi conviene asus intereses, y à su politica.

Se dan viudedades, retiros y pensiones contra ley y derecho: todo por el Capitan General y sin consulta de la Junta de Hacienda que es una autoridad nula subyugada por el Gefe militar, y que se reune solamente quando y para lo que quiere el Capitan General.

Contra todos estos abusos iba à reclamar el Fiscal de S. M. por oficio de 25 de Mayo cuando el Baron y el Sindico lo suspendieron del Ejercicio de su magistratura.

Montevideo Junio 12 de 1824.

[AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 15, carpeta 7].

Documento 5. Lucas José Obes explica su desencanto en la Corte

M.Y.C.J.yR

Despues de los sucesos de Abril, Septiembre y Octubre del año anterior hicieron ver del Principe Real Emperador llamado del Brasil que esta Provincia poseia en el solo brío de los Pueblos Orientales sobrados elementos para desconsertar todas las combinaciones de su ominosa politica yo comence a sentir que mi presencia en la Corte de Janeyro se tomaba muy seriamente para persuadir á las Naciones distantes y a los mismos Pueblos del Brasil que la insurgencia de esta Provincia no era mas que una tentativa de la ambición de Buenos Ayres sostenida por el interes personal de algunos aspirantes. Resuelto a desvanecer esta impostura por todos los medios que la prudencia dejaba à mi alcance me propuse lo primero omitir toda gestion que directamente o directamente [así aparece en el original, seguramente querría escribir *indirectamente*] podria arguir una voluntad de continuar ejerciendo los poderes ya caducos de la Provincia y lo segundo agregar a sus protexas hechos sobre el campo de batalla el peso de las mias realizadas en presencia del tirano, que á este tiempo precisamente nada menos exigia de mi que luces, consejos y datos para conducirse en la santa empresa de reducir este suelo precioso en un campo de ruinas, desolacion y miseria.

Lo primero como acto personal e independiente de toda cooperacion extraña, tubo cumplido efecto desde el instante que fue concebido; pero lo segundo no pudiendo de otra forma cumplirse que interponiendo la distancia para evitar el peligro de las reacciones fue preciso diferirlo al tiempo o confiarlo a la fortuna.

Yo solicite por Agosto del año anterior un pasaporte para trasladarme á Francia è Inglaterra en precaucion de una afeccion hepatica que de hecho me afligia por entonces y que en el dia no deja de ser grave. En 12 de Octubre reitere mi suplica por una carta llena de submisiones y apoyada en la grandeza de aquel dia. En Diciembre me atrevi a repetirla manifestando que el estado de la Provincia hacia indispensable mi regreso à Montevideo para arreglar negocios domesticos y proveher a la subsistencia de mi familia.

El Emperador irritado a medida que estas gestiones tenian la audacia de reproducirse en presencia de una Corte que solo respira silencio, corrupcion y obediencia servil parece que solo estudiaba frases para hacerme sentir el veneno de su

ira y yo que por otros caminos veía ya próximo el momento en que de no prostituirme á legitimar con mi voto las medidas más crueles contra la Provincia debía de sufrir un tratamiento ignominioso me decidí a franquearme con mis propias fuerzas la puerta que el Emperador se había propuesto cerrarme con las suyas.

Esta tentativa llena de riesgos acaba de tener su cumplido efecto con mi arribo al Puerto de Maldonado donde desembarque el día 3 del corriente casi bajo del tiro de un buque enemigo que según las apariencias pretendía reconocer el mío de manera que habiendo con este hecho cesado el único motivo que por tres meses me ha privado de restituir a mi Patria la representación que me fue confiada en circunstancias menos gloriosas pero más difíciles que las del día, me apresuro a berificarlo en manos de los M.Y. Cabildos como depositarios en los actos que precedieron al de mi elección y zeladores inmediatos de todo lo concerniente a su desempeño hasta la época del día.

[MHNM, colección Pablo Blanco Acevedo, R/2/33, documento 137].

Documento 6. Reglamento para la sociedad de las Escuelas de Lancaster

Reglamento para la Sociedad de las Escuelas de Lancaster.

Artículo 1º.- Se abrirán las escuelas que se juzguen necesarias para instruir á toda nuestra juventud; y no se permitira introducir en ellas ningun libro ó escrito que contenga doctrinas ó proposiciones contrarias á nuestra Santa religion.-

Articulo 2º.- Se enseñaran á los niños á leer, escribir y contar, la gramatica de nuestra lengua y la doctrina cristiana, segun el sistema de enseñanza mutua del Señor Lancaster; y en las escuelas de niñas, se enseñará ademas, toda clase de costura.-

Artículo 3º.- Para ser Miembro de esta Sociedad se necesita suscribirse, al menos, por cinco pesos cada año, y mas, lo que cada uno gustáre.-

Articulo 4º.- Todo Miembro de la Sociedad gozará de voz activa para elegir, y de pasiva para ser elegido Vocal de la Comisión Permanente.-

Articulo 5º.- Los trabajos de esta sociedad seran dirigidos por un Presidente, dos Vice-Presidentes, dos Secretarios, un Tesorero y seis Miembros asociados; y serán todos elegidos á pluralidad de votos por los Suscriptores que componen la sociedad.-

Articulo 6º.- Tendrán los Suscriptores una reunion general el dia primero de Septiembre de cada año. En esta reunion, la Comision presentará á la Sociedad los trabajos del año anterior, y una relacion del estado de las escuelas, de los fondos existentes y de los invertidos en el sosten y ramificacion de las escuelas.- En esta reunion general se elegirá tambien la nuaa Comision; y podrán ser reelegidos el Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Asociados, siempre que la Sociedad lo tenga por conveniente.-

Articulo 7º.- El Maestro leerá todos los dias á toda la escuela en voz alta, un capitulo de la sagrada Biblia ó de otro libro que contenga maximas morales, para que, de este modo, se impriman en los corazones de los niños los deberes de la religion, las buenas costumbres y el amor al proximo.-

Articulo 8º.- Todos los sabados por la tarde los emplearán, exclusivamente, los niños en la instruccion de la doctrina cristiana por dictacion en las clases, y luego en losemicirculos en forma de ejercicios, preguntando los monitores á sus alumnos; y se premiará, como en la lectura, al niño que quede de primero en cada semicirculo.-

Artículo 9º.- A todo niño pobre se instruirá gratis en la escuela y los hijos de padres ricos pagarán seis reales al mes, á menos que dichos padres fuesen subscriptores que entónces no pagaran nada.-

Artículo 10º.- El Tesorero cobrará las sumas que pagan en la escuela los niños ricos, e igualmente las cantidades, con que han tenido á bien suscribirse los Suscriptores, dichas sumas y cantidades se emplearán precisamente en la conservacion y propagacion de escuelas para ambos sexos, y en pagar los sueldos á los maestros sancionados por la comision.- Y tendrá todas las cuentas bien examinadas para el dia de la tenuta general de la Sociedad.-

Artículo 11.- Los Secretarios tendrán á su cargo los libros de esta Sociedad; convocarán á las reuniones de la Comision llevarán las minutas, &^a, &^a

De la Comision.-

Artículo 12.- La Comision se reunirá una vez cada 15 dias ó mas amenudo si lo creyese necesario; y señalará para esta reunion el dia que le parezca mas conveniente.-

Artículo 13.- Nombrará un Secretario ó algun otro Vocal de la Comision para que vaya una mañana cada semana á visitar las escuelas.- Nombrará ademas, de cuando en cuando, dos visitadores para que inspeccionen si los trabajos de las escuelas siguen adelante con regularidad.-

Artículo 14.- Para hacer estensivos los beneficios de la instruccion á toda la juventud, los vocales de la Comision indagaran, por el vecindario, si hay algunos niños ó niñas que necesiten instruirse; y, si los hay, daran de ello parte á la Comision, y esta tomará las medidas mas prudentes y eficaces para que dichos niños vayan á la escuela.-

Artículo 15.- La Comision esta autorizada para nombrar los maestros y maestras para las escuelas que se establezcan; y en la muerte ó resignacion del Tesorero o Secretarios, nombrar sus sucesores; echar de las escuelas los niños absolutamente incorregibles, y dirigir los negocios de la Sociedad segun las regulaciones prescritas.-

Artículo 16.- La Comision guardará una lista de los niños que se han distinguido por su buena conducta, y hara cuanto pueda por colocar á estos niños en destinos correspondientes á sus circunstancias y capacidades; y aun despues de colocados,

indagará, por espacio de un año ó mas, si dichos niños continuan con la misma buena conducta, y en este caso, continuará prestandoles su proteccion.-

Articulo 17.- La Comision dará un certificado honorifico á todo niño que, al dejar la escuela por estar ya instruido, presente de su maestro una nota de haber sido aplicado y haberse comportado bien.-

De los Niños.-

Articulo 18.- Todos los niños se presentarán en la escuela con sus manos y cara lavadas y su pelo peinado; y estarán precisamente á la hora de la entrada que será, por la mañana á las siete hasta las diez, y por la tarde á las cuatro hasta las seis y media, excepto en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre que serán las horas de la escuela de ocho á once por la mañana, y de dos á cuatro y media por la tarde.-

Articulo 19.- Ningun niño se admitirá en la escuela menor de seis años de edad; y en caso que haya varios niños apuntados para ser admitidos, tendrá la preferencia el mas antiguo, excepto algunos casos particulares que se dejen á la discrecion de la Comision.-

Articulo 20.- Cuando algun niño falte á la escuela será requerido por el maestro á traer una notita de sus padres que especifique la causa de su falta.

Articulo 21.- Cuando algun padre tenga por conveniente remover á su hijo de la escuela, se espera tendrá la bondad de noticiar al maestro ó maestra la causa de la remocion.-

Articulo 22.- Los meritos y servicios de los niños seran premiados con villetitos que se recogerán y pagarán al menos tres veces al año.-

Sobre los Visitadores.-

Articulo 23.- Para que nunca se falte á la visita de las escuelas , á nadie se nombrará visitador sin su propio consentimiento; y si aconteciere que el asi nombrado tubiese algun inconveniente en visitar las escuelas, se nombrará á otro vocal de la Comision, ó algun Subscriptor para que visite como diputado.

Articulo 24.- Los visitadores entrarán en la escuela, si puede ser, al empezar los trábajos, inspeccionarán el orden general de ella; harán lo posible por adquirir el competente conocimiento del sistema de instruccion, y observaran si se cumplen

debidamente todas las reglas y reglamentos. Si advirtiesen que alguna cosa necesita correccion, la avisaran privadamente, y con buen modo, al maestro ó maestra: observaran tambien si los niños guardan en lo general una conducta conveniente y decorosa.-

Articulo 25.- Examinarán si los monitores cúmplen con sus deberes, y comunicarán al maestro cualquiera falta que notaren.-

Articulo 26.- Ynspeccionarán cuidadosamente el registro de la escuela; las listas de los presentes y ausentes; el aumento ó disminucion de los niños, y de todo daran parte á la Comision.-

Articulo 27.- Los Visitadores no harán alteracion alguna en los empleos ó regulaciones de la escuela, ni se mezclarán en nada con la autoridad que el maestro tiene en ella; ni menos llamarán á los niños para tomar de ellos informes sobre el estado de la escuela.-

Del Maestro o Maestra.-

Articulo 28.- El maestro esta autorizado para corregir á los niños en todos los casos que lo considere necesario, y por cualesquiera medios que le dicten la razon y la prudencia; pero se le prohíbe absolutamente el uso de azotes, bofetadas, pezcasones, empellones, y el de cualquiera otro castigo que se oponga á la dignidad del hombre.- Y si en algun niño llegasen á ser ineficaces las correcciones racionales, dara parte á los visitadores, quienes lo daran igualmente á la Comision en la proxima tenida, en la que el caso será determinado. La despedida de cualquiera niño de la escuela, se hara con la correspondiente reprehension delante de todos los demas niños.-

Articulo 29.- Ningun visitador ó miembros de la Sociedad presentará á la Comision ningun cargo sobre la mala conducta del maestro, sin haberse asegurado antes personalmente de que el cargo es justo y fundado.-

Articulo 30.- El maestro dará parte todos los meses á la comision sobre las ausencias repetidas ó mala conducta de algun niño - sobre la naturaleza de casos particulares y sobre cualquiera notable circunstancia; y asistirá a la Comision cuando se haya de acordar en ella la despedida de algun niño.-

Articulo 31.- Con el obgeto de las publicas escuelas es, en todo tiempo, el bien estar de los niños, sera muy conveniente que, antes de despedir á un niño, un vocal de la

Comision visite personalmente á sus padres para que con su autoridad paternal le amoneste á la enmienda.-

Articulo 32.- No se alterará ninguna de estas Reglas ni se adoptara ninguna otra nueva sin la sancion de la mayoridad en la junta general de la sociedad.-

Nota.- Cuando los fondos lo permitan, se premiará con un libro a todo niño que, ya educado, salga de la escuela con la nota de haberse comportado bien y de haber echo rapidos progresos en su instruccion, y cuyo libro llevara estampada en el principio la siguiente inscripcion firmada del Presidente y Secretario - Premio de la Sociedad Lancasteriana al merito, buena conducta y aplicacion del niño Antonio Ortega. Y para el efecto, el maestro, antes de la salida del niño, pasará un parte á la Comision concebido en esos terminos.-

Señores Presidente y Vocales de la Comision.-

El niño Antonio Ortega se halla ya instruido en todo lo correspondiente á la primera educacion. Entró en esta Escuela el dia 1º de Septiembre de 1821- Fue destinado á la 1ª clase, y en el transcurso de 18 meses ha cursado todas las clases hasta la octava, y al presente sabe ya leer, escribir, contar, la gramatica de su lengua y la doctrina cristiana; habiendo en todo este tiempo cumplido puntualmente con todos los deberes de la escuela y observado una conducta incorregible; lo que comunico á Vs. Por si lo consideran acreedor al premio. Montevideo 1 de Marzo de 1823.-

Montevideo diciembre 14 1821. Aqui la firma del Maestro.

Aprobado

Barão da Laguna

[AGNM, fondo de los Archivos Particulares, caja 319, carpeta 2, documento 117].

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

1. Fuentes primarias

1.1. Archivos Históricos

Archivo de la Curia (Montevideo, Uruguay)
Archivo General de Indias (Sevilla, España)
Archivo General de la Nación (Buenos Aires, Argentina)
Archivo General de la Nación (Montevideo, Uruguay)
Arquivo Histórico do Itamaraty (Rio de Janeiro, Brasil)
Arquivo Histórico Parlamentar (Lisboa, Portugal)
Arquivo Histórico Ultramarino (Lisboa, Portugal)
Arquivo Nacional (Rio de Janeiro, Brasil)
Arquivo Nacional Torre do Tombo (Lisboa, Portugal)
Biblioteca Brasileira Guita e José Mindlin (São Paulo, Brasil)
Biblioteca Nacional (Montevideo, Uruguay)
British Library (Londres, Gran Bretaña)
Museo Histórico Nacional (Montevideo, Uruguay)
The National Archives (Londres, Gran Bretaña)

1.2. Periódicos

Almanaque de la provincia oriental
El Argos de Buenos Aires
El Pacífico Oriental de Montevideo
El Observador Oriental. Papel comercial, político y literario
El Patriota
Gaceta de Buenos Aires
Gaceta de la Provincia Oriental
Gaceta de Madrid

La Aurora

Las Cuestiones

1.3. Fuentes impresas

Acuerdos del extinguido cabildo de Montevideo, volumen 14, Montevideo, Archivo General de la Nación, 1941.

Constitución del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve del 22 de septiembre de 1822.

Diario das Cortes geraes e extraordinarias da nação portuguesa [<http://debates.parlamento.pt>]

Documentos e peças que justificão os procedimentos do Imperio do Brasil a respeito do governo das Provincias Unidas do Rio da Prata. Documentos digitalizados y consultados en línea en la BBGJM, [<https://digital.bbm.usp.br/handle/bbm/7496>].

Documentos para servir al estudio de la independencia nacional, tomo II. 1825, Montevideo, Instituto histórico y geográfico del Uruguay, Imprenta El siglo ilustrado, 1938.

La Provincia Oriental a principios de 1825 vista por John Hall, Montevideo, Ministerio de Educación y Cultura, Archivo General de la Nación.

Recopilación de leyes de los reinos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II. Nuestro Señor. Tomo segundo, Madrid, Boix, 1841.

Selección de escritos de Dámaso A. Larrañaga, Montevideo, Biblioteca Artigas, 1965.

2. Fuentes secundarias

ACUÑA DE FIGUEROA, Francisco, *Diario histórico del Sitio*, Montevideo, Ministerio de Educación y Cultura, 1978.

AGUERRE CORE, Fernando, *Los últimos españoles. Autonomía y lealtad a la Corona en el Montevideo insurgente (1802-1815)*, Montevideo, Librería Linardi y Risso, 2012.

- AGUIRRE ANAYA, Carlos, “Las imágenes de lo urbano y la construcción de la nación” en Héctor MENDOZA VARGAS, Eulalia RIBEIRA CARBÓ y Pere SUNYER MARTÍN (eds.), *La integración del territorio en una idea de Estado. México y España, 1820-1940*, México D. F., Instituto de Geografía, UNAM, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Agencia Española de Cooperación Internacional, 2002, pp. 173-179.
- ALFARO, Milita, *Carnaval. Una historia social de Montevideo desde la perspectiva de la fiesta*. Primera parte, El Carnaval heroico (1800-1872), Montevideo, Trilce, 1991.
- ALEXANDRE, Valentim, *Os sentidos do Império. Questão nacional e questão colonial na crise do antigo regime português*, Oporto, Edições Afrontamento, 1993.
- ALIATA, Fernando, “Gestión urbana y arquitectura en el Buenos Aires posrevolucionario (1821-1835)”, *Perspectivas urbanas*, número 5, 2004.
- ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal y VELÁZQUEZ CASTRO, Marcel, *La reforma educativa liberal, 1860-1879*, Lima, Derrama Magisterial, 2013.
- ALONSO ELOY, Rosa; SALA DE TOURON, Lucía; DE LA TORRE, Nelson y RODRÍGUEZ, Julio Carlos, *La oligarquía oriental en la Cisplatina*, Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1970.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín (ed.), *La guerra de la independencia en la cultura española*, Madrid, Siglo XXI, 2008.
- ÁLVAREZ FERRETJANS, Daniel, *Historia de la prensa en el Uruguay. Desde la estrella del sur a internet*, Montevideo, Fin de Siglo, 2008.
- ALVES, José dos Santos, *Glória, memória e mito. O periodismo vintista (1820-1823)*, Lisboa, Ed. Media XXI, 2014.
- ANDERSON, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del liberalismo*, México, FCE, 2013.
- ANNINO, Antonio, “Soberanías en Lucha” en Antonio ANNINO, Luis CASTRO LEIVA y François-Xavier GUERRA (eds.), *De los imperios a las Naciones. Iberoamérica*, Zaragoza, IberCaja, 1994, pp. 229-253.

- , “Imperio, constitución y diversidad en la América Hispana”, *Historia Mexicana*, volumen 58, número 1, 2008, pp. 179-227.
- ANNINO, Antonio; CASTRO LEIVA, Luis y GUERRA, François-Xavier (coords.), *Iberoamérica. De los imperios a las naciones*, Zaragoza, Ibercaja, 1994.
- ANNINO, Antonio y GUERRA, François-Xavier (coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX*, México, FCE, 2003.
- ANNINO, Antonio y TERNAVASIO, Marcela (coords), *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*, Madrid-Frankfurt, AHILA, Iberoamericana, Vervuert, 2012.
- ARAÚJO, Ana Cristina Bartolomeu de, “O «Reino Unido de Portugal, Brasil e Algarves». 1815-1822”, *Revista de História das Idéias*, volumen 14, 1992, pp. 233-261.
- ARCOS FERRAND, Luis, *La cruzada de los Treinta y Tres*, Montevideo, Biblioteca Artigas, 1976.
- ARENAS, Nicolás, “En busca de la fidelidad perdida: Francisco Javier Elío y el plan regentista para la recuperación del Río de la Plata”, *Revista de Historia Iberoamericana*, vol. 6, núm. 1, 2013, pp. 10-28.
- ARTOLA, Miguel, *Los orígenes de la España Contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975.
- , *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa, 1999.
- , *La guerra de la independencia*, Madrid, Espasa Calpe, 2008.
- ARTOLA, Miguel y FLAQUER MONTEQUI, Rafael, *La constitución de 1812*, Madrid, Iustel Publicaciones, 2008.
- AYMES, Jean-René, *La guerra de la independencia en España (1808-1814)*, Madrid, Siglo XXI, 2003.
- BAEZA, Andrés, “Educational Reform, political Change, and Penury: Primary Schooling and the Monitorial System of Education in Chile, approx. 1820-1833” en Marcelo

- CARUSO (ed.), *Classroom Struggle. Organizing Elementary School Teaching in the 19th Century*, Frankfurt y Main, Peter Lang, 2015, pp. 67-90.
- BARRIOS PINTOS, Aníbal, *Los hombres de 1825*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1976.
- BARRÁN, José Pedro, “La independencia y el miedo a la revolución social en 1825”, *Revista de la Biblioteca Nacional*, número 24, 1986, pp. 65-77.
- , *Historia de la sensibilidad en el Uruguay*. Tomo I, La cultura “bárbara” (1800-1860), Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1990.
- BARRÁN, José Pedro, CAETANO, Gerardo y PORZECANSKI, Teresa, *Historias de la vida privada en el Uruguay*. Tomo I, Entre la honra y el desorden, Montevideo, Taurus, 1996.
- BARRÁN, José Pedro; FREGA, Ana y NICOLIELLO, Mónica, *El cónsul británico en Montevideo y la independencia del Uruguay. Selección de los informes de Thomas Samuel Hood (1824-1829)*, Montevideo, Universidad de la República, 1999.
- BENSON, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1955.
- BENTANCUR, Arturo Ariel, *La familia en el Río de la Plata a fines del período hispánico. Historias de la sociedad montevideana*, Montevideo, Planeta, 2011.
- BENTANCUR, Arturo Ariel y APARICIO, Fernando, *Amos y esclavos en el Río de la Plata*, Montevideo, Editorial Planeta, 2006.
- BERBEL, Márcia Regina, *A nação como artefato: Deputados do Brasil nas Cortes Portuguesas, 1821-1822*, São Paulo, Hucitec, 1998.
- , “Pátria e patriotas em Pernambuco (1817-1822): nação, identidade e vocabulário político” en István JANCÓS (org.), *Brasil: Formação do Estado e da nação*, São Paulo, HUCITEC, 2003.
- , “Nación portuguesa, Reino de Brasil y autonomía provincial” en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2005, pp. 397-423.

- , “A retórica da recolonização” en István JANCSÓ (org.), *Independência: História e Historiografia*, São Paulo, FAPESP, Editora Hucitec, Estudos Históricos, 2005, pp. 791-808.
- , “A constituição espanhola no mundo luso-americano (1820-1823)”, *Revista de Índias*, volumen 68, número 242, 2008, pp. 225-254.
- , “Cádiz: una referencia en la Constitución del Imperio del Brasil” en Manuel CHUST (coord.), *1812 El poder de la palabra. América y la Constitución de 1812*, Acción Cultural Española, Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, Lunweg Editores, 2012, pp. 247-251.
- BERBEL, Márcia Regina y MARQUESE, Rafael de Bivar, “La esclavitud en las experiencias constitucionales ibéricas, 1810-1824” en Ivana FRASQUET (coord.), *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica*, Madrid, Fundación Mapfre/Instituto de Cultura, 2006, pp. 347-374.
- , “The Absence of Race: Slavery, Citizenship, and pro Slavery Ideology in the Cortes of Lisbon and the Rio de Janeiro Constituent Assembly”, *Social History*, 32/4, 2007, pp. 415-433.
- BERBEL, Márcia Regina; MARQUESE, Rafael y PARRON, Tâmis, *Escravidão e Política. Brasil e Cuba, 1790-1850*, São Paulo, Hucitec, 2010.
- BERNARDES, Denis Antonio de Mendonça, “Pernambuco e sua área de influência: um território em transformação (1780-1824)” en István JANCSÓ (org.), *Independência: História e Historiografia*, FAPESP, Editora HUCITEC, Estudos Históricos, 2005, pp. 379-409.
- BIANCHI, Diana, “Elementos para una tipología de los pobres asistidos en el Hospital de Caridad de Montevideo (1787-1830)”, *Revista Complutense de Historia de América*, número 27, 2001, pp. 107-129.
- BLANCO ACEVEDO, Eduardo, *Anales Históricos del Uruguay*, tomo I, Montevideo, Casa A. Barreiro y Ramos S.A., 1933.

- BONAUDO, Marta, “Francisco de Magariños: un americano tensionado entre la fidelidad a la monarquía y la construcción de una nueva república”, *Secuencia*, 92, 2015, pp. 61-82.
- BREÑA, Roberto, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006.
- , (coord.), Dossier “En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810”, *Historia Mexicana*, volumen 61, número 3, 2012.
- , (ed.), *Cádiz a debate. Actualidad, contexto y legado*, México D.F., El Colegio de México, 2014.
- BRON, Grégoire, “Il mediterraneo dei portoghesi all’inizio del XIX secolo: diplomacia e internazionalismo liberale, 1808-1835”, *Daedalus. Quaderni di Storia e scienze sociali*, 5/2014, pp. 119-142.
- BUTRÓN PRIDA, Gonzalo, *La intervención francesa y la crisis del absolutismo en Cádiz, 1823-1828*, Huelva, Universidad de Huelva, 1998.
- , “Las relaciones franco-portuguesas durante la intervención de los Cien Mil Hijos de San Luis” en Alberto RAMOS SANTANA y Gonzalo BUTRÓN PRIDA (coord.), *Intervención exterior y crisis del antiguo régimen en España: actas del Congreso Conmemorativo del 175 aniversario de la invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis, El puerto de Santa María, 1998, 2000*, pp. 279-299.
- , “La quimera del mezzo termine. La contribución franco-británica a la caída del liberalismo peninsular”, *Ayer*, número 41, pp. 63-84.
- , “From Hope to Defensiveness: The Foreign Policy of a Beleaguered Liberal Spain, 1820-1823”, *English Historical Review*, volumen CXXXIII, número 562, pp. 567-596.
- CAETANO, Gerardo, (coord.), *Historia conceptual. Voces y conceptos de la política oriental (1750-1870)*, Montevideo, Banda Oriental, 2013.

- , “Genealogías de la política uruguaya moderna: el liberalismo como «concepto fundamental» y su primacía sobre el republicanismo en el siglo XIX”, *Claves. Revista de Historia*, número 2, enero-junio 2016, pp. 111-143.
- CAETANO, Gerardo y RIBEIRO, Ana, “La «carrera de la libertad» (1808-1856). Liberales y liberalismo originarios al oriente del Río Uruguay” en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.), *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*, Madrid, Marcial Pons, 2012, pp. 411-457.
- , (coords.), *Las Instrucciones del año XIII. 200 años después*, Montevideo, Editorial Planeta, 2013.
- , (coords.), *Tierras, reglamento y revolución. Reflexiones a doscientos años del reglamento artiguista de 1815*, Montevideo, Planeta, 2015.
- , “El pleito conceptual entre «libertad» y «república» en los tiempos artiguistas”, *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, número 7, 2018, pp. 13-35.
- CAMPOS THEVENIN DE GARABELLI, Martha, *La revolución oriental de 1822-1823. Su génesis*, Montevideo, Junta Departamental de Montevideo, Biblioteca José Artigas, Tomo Primero (1972) y Tomo Segundo (1978).
- CANAL, Jordi, “Guerra civil y contrarrevolución en la Europa del sur en el siglo XIX: reflexiones a partir del caso español”, *Ayer*, número 55, 2004, pp. 37-60.
- , “Repensar la historia de la contrarrevolución en la Europa del siglo XIX” en *El Carlismo en su tiempo: geografías de la Contrarrevolución. I Jornadas de estudio del carlismo, 18-21 de septiembre de 2017*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008, pp. 19-23.
- CARMAGNANI, Marcello (coord.), *Federalismos latinoamericanos. México/Brasil/Argentina*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, pp. 1993.
- CARVALHO, Manuel Emílio Gomes de, *Os deputados brasileiros nas Cortes Gerais de 1821*, Brasilia, Edições do Senado Federal, volumen 12, 2003.

- CARVE, Luis, “Don Nicolás Herrera y su misión de 1806”, *Revista Histórica de la Universidad*, año 1, número 2, 1908, pp. 413-463.
- CASA BELLO, Álvaro, “Dinámicas de comunicación y representación política en el mundo atlántico hispánico: la misión de Nicolás Herrera en la península ibérica (1806-1809)” en Manuel CHUST (ed.), *El sur en revolución. La insurgencia en el Río de la Plata, Chile y el Alto Perú*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2016, pp. 37-56.
- CASTELLANOS, Alfredo, *Historia Uruguaya*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental.
- , *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca, 1820-1838*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1986.
- CAULA, Elsa, “La lealtad al rey de los «europeos españoles» emigrados a Río de Janeiro y los planes de reconquista de los territorios de ultramar”, *XII Jornadas Inter-Escuelas- Departamentos de Historia*, Bariloche, 2009.
- CAULA, Elsa y TARRAGÓ, Griselda, “Cuando el mañana solo era desamparo: comerciantes rioplatenses en tiempos de guerra. 1806-1820”, *Prohistoria*, año VII, número 7, 2003, pp. 121-151.
- CAVALCANTE, Berenice, *José Bonifácio, Razão e sensibilidade, uma história em três tempos*, Rio de Janeiro, Editora FGV, 2002.
- CHIARAMONTE, José Carlos, “Acerca del origen del Estado en el Río de la Plata”, *Anuario IEHS: Instituto de Estudios Histórico-Sociales*, número 10, 1995, pp. 27-50.
- , *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, 1997.
- , “La formación de los Estados Nacionales en Iberoamérica”, *Boletín de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, número 14, 1997, pp. 143-165.

- , “La cuestión de la soberanía en la génesis y constitución del Estado argentino”, *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, número 2, 2001, pp. 107-133.
- , *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.
- , *Raíces históricas del federalismo latinoamericano*, Buenos Aires, Sudamericana, 2006.
- , “Autonomía e independencia en el Río de la Plata, 1808-1810”, *Historia Mexicana*, volumen 58, número 1, 2008, pp. 325-168.
- CHUST, Manuel, “El liberalismo doceañista, 1810-1837” en Manuel SUÁREZ CORTINA, *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español 1808-1950*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 77-100.
- , “Federalismo avant la lettre en las Cortes hispanas, 1810-1821” Josefina ZORAIDA VÁZQUEZ (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1820-1824*, México, El Colegio de México, 2003, pp. 77-114.
- , (coord.), *1808: La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, FCE-Colegio de México, 2007.
- , “Un bienio trascendental” en Manuel CHUST (coord.), *1808: La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, FCE-Colegio de México, 2007, pp. 11-50.
- , “El impacto de las Cortes de Cádiz en Iberoamérica, 1810-1830” en Guadalupe JIMÉNEZ CODINACH (coord.), *Construyendo Patrias: Iberoamérica, 1810-1824. Una reflexión*, México, Fomento Cultural Banamex, 2010.
- , *Las independencias iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones, interpretaciones*, Valencia, PUV, 2011.
- CHUST, Manuel y SERRANO, José Antonio, “Un debate actual, una revisión necesaria” en Manuel CHUST y José Antonio SERRANO (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid/Frankfurt, Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, 2007, pp. 9-25.

- CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana, *Las independencias de América*, Madrid, Libros de la Catarata, 2009.
- , *La patria no se hizo sola. Las revoluciones de Independencias iberoamericanas*, Madrid, Sílex, 2012.
- , *Tiempos de revolución. Comprender las independencias iberoamericanas*, Madrid, Fundación Mapfre, Taurus, 2013.
- CORTS GINER, Maria Isabel y CALDERÓN ESPAÑA, Maria Consolación, “El método de enseñanza mutua. Su difusión en la América colonial española”, *Historia de la Educación*, volumen XIV-XV, 1995-1996, pp. 279-300.
- CUADRO, Inés, “La crisis de los poderes locales. La construcción de una nueva estructura de poder institucional en la Provincia Oriental durante la guerra de independencia contra el Imperio del Brasil (1825-1828)” en Ana FREGA (coord.), *Historia regional e independencia del Uruguay. Proceso histórico y revisión crítica de sus relatos*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2009, pp. 65-100.
- CUÑO, Justo, *El retorno del rey: el restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2008.
- DA PAZ SILVA, Jairedilson, *La “santa ciudadanía” del Imperio: confesionalidad como fuente restrictiva de derechos en Brasil (1823-1831)*, tesis doctoral, Salamanca, 2014.
- DE FREITAS, Antonio M., *El levantamiento de 1825. Preliminares, la Cruzada Libertadora, adhesión popular*, segunda edición, Montevideo, Florensa&Lafón, 1953.
- DE HERRERA, Luis Alberto, *La misión Ponsonby. La diplomacia británica y la independencia del Uruguay*, volumen II, 1989.
- DE MARÍA, Isidoro, *Memoria Histórica del Hospital de Caridad de Montevideo, desde su fundación*, Montevideo, Imprenta tipográfica a vapor, 1864.

- DE PRADT, Abate, *Les trois âges des colonies, ou de leur état passé, présent et à venir*, Paris, Chez Ciguet et Cie. Imprimeurs-Libraires, 1801.
- DI MEGLIO, Gabriel, “«Os habéis hecho temibles». La milicia de la ciudad de Buenos Aires y la política entre las invasiones inglesas y el fin del proceso revolucionario, 1806-1820”, *Tiempos de América: Revista de historia, cultura y territorio*, número 13, 2006, pp. 151-166.
- DI MEGLIO, Gabriel y RABINOVICH, Alejandro M., “La sombra de la Restauración. Amenazas militares y giros políticos durante la revolución en el Río de la Plata, 1814-1815”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, volumen 7, número extra 15, 2018, pp. 59-78.
- DIAS WINTER, Murillo, “«Vivir en cadenas, ¡que triste vivir!, Morir por la patria, ¡que belo Morir!»». O conceito de Pátria nas páginas da imprensa periódica da Província Cisplatina (1821-1828)”, *Estudios Históricos*, Año V, número 11, 2013, pp. 4-19.
- , “*Un periódico que no hable de política al presente, es lo mismo que un fusil sin cañón*”: *Imprensa periódica e a construção da identidade oriental (Província Cisplatina- 1821-1828)*, tesis de maestría, Passo Fundo, 2014.
- , “Os negócios neste reino exigem atenção: apontamentos sobre a independência do Brasil na Província Cisplatina (1821-1824)” en Jonas M. VARGAS (org.), *Belicosas fronteiras. Contribuições recentes sobre política, economia e escravidão em sociedades americanas (século XIX)*, Porto Alegre, RS: Editora Fi, 2017, pp. 29-48.
- DOLHNIKOFF, Miriam, (org.), *José Bonifácio de Andrada e Silva. Projetos para o Brasil*, São Paulo, Companhia das Letras, 1998.
- , *José Bonifácio. O patriarca vencido*, São Paulo, Companhias das Letras, 2012.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1971.

- ESTRADA, Liniers de, *Santiago de Liniers, el último virrey del Imperio*, Buenos Aires, Talleres Gráficos Anglo-argentinos, 1947.
- FALCAO ESPALTER, Mario “Epistolario del Doctor Lucas José Obes”, *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Tomo XV, 1939, pp. 143-178.
- FERNÁNDEZ Y MEDINA, Benjamín, *La imprenta y la prensa en el Uruguay desde 1807 a 1900*, Montevideo, Imprenta de Dornaleche y Reyes, 1900.
- FERNÁNDEZ SALDAÑA, José María, *Diccionario Uruguayo de Biografías*, Montevideo, Editorial Amerindia, 1945. (Digitalizado por Biblioteca Digital de Autores Uruguayos, Facultad de Información y Comunicación (Universidad de la República, Uruguay)), pp. 629-632.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio, “La Constitución Española de 1812 y su proyección europea e iberoamericana”, *Fundamentos: Cuadernos monográficos de teoría del Estado, derecho público e Historia constitucional*, número 2, 2000, pp. 359-457.
- , *La primera Constitución española: El Estatuto de Bayona*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2003.
- , *Proyectos políticos en España (1786-1824)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.
- , *La Constitución de Bayona (1808)*, Madrid, Iustel, 2007.
- , *La Constitución de 1812. Origen, contenido y proyección internacional*, Madrid, CEPC, 2011.
- (ed.), *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)*, Oviedo-Madrid, In Itinere-CEPC, 2014.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009 y 2014, 11 volúmenes en 2 tomos.
- FERRANDO BADÍA, Juan, “La Constitución española de 1812 y el Congreso de Verona”, *Gades*, número 16, 1987, pp. 57-90.

- FERREIRA, Fábio, *O general Lecor e as articulações políticas para a criação da Província Cisplatina: 1820-1822*, tesis de maestría, Rio de Janeiro, 2007.
- , “O Congresso Cisplatino e seus desdobramentos políticos no Brasil e na região do Prata”, *Estudios Históricos*, número 2, 2009, pp. 55-71.
- , *O general Lecor; os voluntários reais e os conflitos pela independência do Brasil na Cisplatina (1822-1824)*, tesis de doctorado, Niterói, 2012.
- FONTANA, Josep, *De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1834*, Barcelona, Crítica, 2013.
- FRADKIN, Raúl y GARAVAGLIA, Juan Carlos, *La Argentina colonial: el Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, siglo Veintiuno Editores, 2009.
- FRASQUET, Ivana, *Valencia en la revolución (1834-1843). Sociabilidad, cultura y ocio*, Valencia, Universitat de València, 2002.
- , “Cádiz en América: liberalismo y constitución”, *Mexican Studies*, volumen 20, número 1, 2004, pp. 21-46.
- , “La cuestión nacional americana en las Cortes del Trienio Liberal, 1820-1821” en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre-Tavera, 2005, pp. 123-157.
- , “«Se obedece y se cumple». La jura de la Constitución de 1812 en México” en Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO y Julio SÁNCHEZ GÓMEZ (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana. La Constitución de Cádiz y las constituciones iberoamericanas*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 217-245.
- , *Las caras del águila: del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008.
- “La senda revolucionaria del liberalismo doceañista en España y México, 1820-1824”, *Revista de Indias*, volumen LXVIII, número 242, 2008, pp. 153-180.

- , “Ciudadanos: ya tenéis Cortes. La convocatoria de 1820 y la representación americana” en Jaime E. RODRÍGUEZ O. (coord.), *Las nuevas naciones. España y México, 1800-1850*, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, pp. 145-167.
- , “La segunda oportunidad. La «pacificación de las Américas» en el contexto constitucional de 1820. El caso de México” en Manuel SUÁREZ CORTINA y Tomás PÉREZ VEJO, *Los caminos de la ciudadanía: México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2010, pp. 118-140.
- , “Restauración y revolución en el Atlántico Hispanoamericano” en Pedro RÚJULA y Francisco Javier RAMÓN SOLANS (coords.), *El desafío de la revolución. Reaccionarios, antiliberales y contrarrevolucionarios (siglos XVIII y XIX)*, Granada, Comares, 2017, pp. 29-49.
- , “La España americana” en Pedro RÚJULA e Ivana FRASQUET (coords.), *El Trienio Liberal*, (en prensa).
- FRASQUET, Ivana y SLEMIAN, Andréa (eds.), *De las independencias a los estados nacionales (1810-1850). 200 años de historia*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, Colección Estudios AHILA, 2009.
- FREGA, Ana, “La virtud y el poder. La soberanía particular de los pueblos en el proyecto artiguista” en Noemí GOLDMAN y Ricardo SALVATORE (comps.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, Eudeba, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 1998, pp. 101-133.
- , “Guerras de independencia y conflictos sociales en la formación del Estado Oriental del Uruguay, 1810-1830”, *Dimensión Antropológica*, año 12, volumen 35, 2005, pp. 25-58.
- , “La Junta de Montevideo de 1808” en Manuel CHUST (coord.), *1808: La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, FCE-Colegio de México, 2007, pp. 240-266.

- , “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil (1826-1828): una mirada desde Montevideo”, *Estudios Ibero-Americanos*, Volumen XXXIV, número 1, 2008, pp. 36-64.
- , (coord.), *Historia regional e independencia del Uruguay. Proceso histórico y revisión crítica de sus relatos*, Montevideo, Banda Oriental, 2009.
- , “Alianzas y proyectos independentistas en los inicios del “Estado Cisplatino” en Ana FREGA (coord.), *Historia regional e independencia del Uruguay. Proceso histórico y revisión crítica de sus relatos*, Montevideo, Banda Oriental, 2009, pp. 19-63.
- , “La mediación británica en la guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil (1826-1828). Una mirada desde Montevideo” en Ana FREGA (coord.), *Historia regional e independencia del Uruguay. Proceso histórico y revisión crítica de sus relatos*, Montevideo, Banda Oriental, 2009, pp. 101-130.
- , *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano desde fines de la colonia a la ocupación portuguesa*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2011.
- , “Los significados de la independencia desde la colonia hasta la afirmación del estado-nación” en Gerardo Caetano (coord.) *Historia Conceptual. Voces y conceptos de la política oriental (1750-1780)*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, Iberconceptos, 2013, pp. 31-50.
- , “Proyectos políticos y faccionalismo militar. Ecos de la crisis de la monarquía portuguesa en Montevideo, 1820-1824”, *Illes i Imperis*, número 17, 2015, pp. 57-90.
- , “La vida política” en Gerardo CAETANO (dir.) y Ana FREGA (coord.), *Uruguay. Revolución, independencia y construcción del Estado*. Tomo I, 1808-1880, Montevideo, Planeta, Fundación Mapfre, 2016, pp. 31-85.
- GALLINAL, Gustavo, “La Constitución española de 1812 en Montevideo”, *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, volumen 1, 1920, pp. 117-175.

GARCÍA MONERRIS, Carmen, “El grito antidespótico de unos «patriotas» en guerra” en Rebeca VIGUERA RUIZ (ed.), *Dos siglos de Historia. Actualidad y debate histórico en torno a la Guerra de la Independencia (1810-1814)*, Logroño, Universidad de La Rioja. Servicio de Publicaciones, 2010, pp. 233-256.

GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen, “Tiempo de liberalismo y de revolución: España en la primera mitad del siglo XIX” en Ivana FRASQUET y Andréa SLEMIAN (eds.) *De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850). 200 años de Historia*, España, Estudios AHILA, 2009, pp. 263-293.

—————, “Escribir y conspirar: el perfil de un reaccionario (Francisco J. Elío, 1767-1822)” en Carmen GARCÍA MONERRIS y Encarna GARCÍA MONERRIS (eds.), *Guerra, Revolución, Constitución, 1808 y 2008*, Valencia, PUV, 2012, pp. 385-407.

GARCÍA MONERRIS, Encarna; FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Carmen (eds.), *Cuando todo era posible. Liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica (1780-1842)*, Madrid, Sílex, 2016.

GARCÍA MONERRIS, Encarna y ESCRIG ROSA, Josep, “Monográfico: «Contra el delirio de la razón». Espacios de la contrarrevolución a inicios del siglo XIX en España”, *Hispania*, volumen LXXVII, número 256, 2017.

GARRIGA, Carlos y LORENTE, Marta, *Cádiz, 1812. La Constitución jurisdiccional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.

GELMAN, Jorge (dir.), *Argentina. 1808-1830. Crisis imperial e independencia*, Madrid, Fundación MAPFRE/ Taurus, 2010.

GERSON, Brasil, *A revolução brasileira de Pedro I (uma história essencialmente política da Independência)*, São Paulo, 1971.

GIL NOVALES, Alberto, *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Tecnos, 2 vols. 1975.

—————, *El Trienio Liberal*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

- GOLDMAN, Noemí, “El debate sobre las formas de gobierno y las diversas alternativas de asociación política en el Río de la Plata”, *Historia Contemporánea*, número 33, 2006, pp. 495-511.
- , “Crisis del sistema institucional colonial y desconocimiento de las Cortes de Cádiz en el Río de la Plata” en Manuel CHUST, *1808: La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, FCE-Colegio de México, 2007, pp. 225-239.
- , (ed.), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo, 2008.
- , *¡El pueblo quiere saber de qué se trata! Historia oculta de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2009.
- , “Buenos Aires 1810: la «revolución», el dilema de la legitimidad y de las representaciones de la soberanía del pueblo”, Dossier: “Independencias Americanas”, *Historia y Política*, número 24, 2010, pp. 47-69.
- , “Constitución y representación: el enigma del poder constituyente en el Río de la Plata, 1808-1830” en Antonio ANNINO y Marcela TERNAVASIO (coords), *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*, Madrid-Frankfurt, AHILA, Iberoamericana, Vervuert, 2012. pp. 203-218.
- GOLDMAN, Noemí y TERNAVASIO, Marcela, “Construir la república. Semántica y dilemas de la soberanía popular en Argentina durante el siglo XIX”, Dossier: “Novas repúblicas. Construção de nações na América Latina do século XIX”, *Revista de Sociologia e Política*, volumen 20, número 42, 2012, pp. 11-19.
- GONZÁLEZ DEMURO, Wilson, *Prensa periódica y circulación de ideas en la Provincia Oriental, entre el final de la dominación española y la independencia (1814-1825)*, Tesis de maestría, Universidad de la República, Uruguay, 2013.
- , “La participación política del clero rioplatense a fines del periodo colonial. El conflicto entre la Junta de Montevideo (1808-1809) y el párroco de la ciudad”, *Fronteras de la historia: revista de historia colonial latinoamericana*, volumen 21, número 2, 2016, pp. 132-155.

- , “La prensa en tiempos de la Provincia Cisplatina. El Pacífico Oriental de Montevideo y los ecos del constitucionalismo portugués en el Río de la Plata”, *Improntas de la historia y la comunicación*, número 2, 2016, pp. 1-33.
- , “Sin nombres de autor: anónimos y rumores en los impresos del período cisplatino”, *Claves. Revista de Historia*, volumen 2, número 3, 2016.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Esther, “Érase una vez... una Constitución universal. Especial referencia a la proyección en Europa de la Constitución de Cádiz”, *Historia Constitucional*, número 13, 2012, pp. 283-314.
- GUANDALINI JR., Walter y FONSECA, Ricardo Marcelo, “Os arquitetos da independência: o Conselho de Estado e a construção de um Estado Nacional Brasileiro (1822-1834)”, *Revista Prolegómenos-Derechos y Valores*, número II, 2014, pp. 96-122.
- GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre, 1992.
- , *Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Editorial Complutense, 1995.
- , “El escrito de la revolución y la revolución del escrito. Información, propaganda y opinión pública en el mundo hispánico (1808-1814)” en Marta TERÁN y José Antonio SERRANO ORTEGA (eds.), *Las guerras de independencia en la América española*, México D. F., El Colegio de Michoacán, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002, pp. 125-149.
- GUNDER FRANK, André, *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*, México D. F., Siglo XXI, 1965.
- HABERMAS, Jürgen, *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona, Gustavo Gili, 1981.
- HALPERIN DONGHI, Tulio, *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 1972.

- , *Guerra y finanzas. En los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*, Buenos Aires, Prometeo libros, 1982.
- , *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.
- , *La formación de la clase terrateniente bonaerense*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2007.
- HEREDIA, Edmundo A., *Planes españoles para reconquistar Hispanoamérica (1810-1818)*, Buenos Aires, Eudeba, 1974.
- HERRERA Y THODE, Daniel, *Lucas Obes. En los esplendores de su época*, Montevideo, Archivo General de la Nación, 1943.
- HOBBSAWM, Eric, *Naciones y nacionalismos desde 1780*, Barcelona, Crítica, 2004.
- HOCQUELLET, Richard, “Élites locales y levantamiento patriótico: la composición de las juntas provinciales de 1808”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, número 19, 2008, pp. 129-150.
- , *La revolución, la política moderna y el individuo. Miradas sobre el proceso revolucionario en España (1808-1835)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2011.
- IZARD, Miquel, “Manipulando la memoria y ninguneando a la mayoría” en Manuel CHUST (ed.), *Revoluciones y revolucionarios en el mundo hispánico*, Castelló de la Plata, Col·lecció Humanitats, Universitat Jaume I, número 5, 2000, pp. 83-100.
- , *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela 1777-1830*, Caracas, Centro Nacional de Historia, 2009.
- JACKSIC, Iván y POSADA CARBÓ, Eduardo (eds.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- JANCSÓ, István, (org.), *Brasil: Formação do Estado e da nação*, São Paulo, HUCITEC, 2003.
- JANCSÓ, István y PIMENTA, João Paulo G., “Peças de um mosaico (ou apontamentos para o estudo da emergência da identidade nacional brasileira)” en Carlos

Guilherme MOTA (org.), *Viagem incompleta: a experiência brasileira (1500-2000)*, São Paulo, Senac, 2000, pp. 127-175.

JANCSÓ, István y SLEMIAN, Andréa, *Um caso de patriotismo imperial. Correio Brasiliense ou Armazém Literário*, volumen XXX, São Paulo/Brasília, Imprensa Oficial do Estado, Correio Brasiliense, tomo I, 2002, pp. 605-667 (edición facsimilar).

JANOTTI, Aldo, “Uma questão mal posta: a teoria das fronteiras naturais como determinante da invasão do Uruguai por D. João VI”, *Revista de História*, volumen 52, número 103, 1975, pp. 315-341.

———, “Historiografía brasileira e teoria da fronteira natural”, *Revista de História*, volumen 51, número 101, 1975, pp. 239-263.

KÖRNER, Karl Wilhelm, *La independencia de la América española y la diplomacia alemana*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1968.

KOSSOK, Manfred, *Historia de la Santa Alianza y la emancipación de América Latina*, México, Editorial Cartago, 1983.

LA PARRA, Emilio, *El primer liberalismo y la Iglesia. Las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1985.

———, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002.

———, “El rey y la contrarrevolución absolutista al final del Trienio constitucional”, *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, número 37-42, 2004-2006, pp. 197-214.

———, *Los Cien Mil Hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Editorial Síntesis, 2007.

———, (coord.), *La imagen del poder: Reyes y regentes en la España del siglo XIX*, Madrid, Síntesis, 2011.

———, (ed.), “La guerra de la Independencia”, *Ayer*, núm. 86, 2012, pp. 13-139.

- , “Los viajes de Fernando VII” en Francisco SEVILLANO CALERO y Emilio SOLER PASCUAL (eds.), *Diarios de viajes de Fernando VII (1823 y 1827-1828)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2013, pp. 11-37.
- , *Fernando VII: un rey deseado y detestado*, Tusquets editores, 2018.
- LAGRECA CASAMASSO, Marco Aurélio, “Estado, igreja e liberdade religiosa na «Constituição política do Imperio do Brazil», de 1824”, *Anais do XIX Encontro Nacional do CONPEDI*, Fortaleza, 2010, pp. 6167-6176.
- LARIO, Ángeles, “Repúblicas monárquicas y monarquías republicanas en la constitución del mundo ibérico”, *Estudios Iberoamericanos*, volumen 43, número 3, 2017, pp. 626-641.
- LEITE, Glacyra L., *Pernambuco 1817: estrutura e comportamentos sociais*, Recife, Fundação Joaquim Nabuco/Massangana, 1988.
- LEVENE, Ricardo, *Las indias no eran colonias*, Madrid, Espasa-Calpe, 1951.
- LOPES DE ARAUJO, Valdei, “Como transformar Portugeses em Brasileiros: José Bonifácio de Andrade e Silva”, *Revista Intellèctus*, año 5, volumen I, 2006, pp. 1-13.
- LORENTE, Marta, “El juramento constitucional”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo LXV, 1995, pp. 585-632.
- LORENTE, Marta y PORTILLO VALDÉS, José María (dirs.), *El momento gaditano. La Constitución en el Orbe Hispánico (1808-1826)*, Madrid, Cortes Generales, 2012.
- LOZIER ALMAZÁN, Bernardo, *Liniers y su tiempo*, Buenos Aires, Emecé, 1990.
- , *Proyectos monárquicos en el Río de la Plata, 1808-1825: los reyes que no fueron*, San Martín, Sanmartino Ediciones, 2011.
- LYNCH, Christian Edward Cyril, “«Monarquía sin despotismo y libertad sin anarquía»: Historia del concepto del liberalismo en Brasil (1750-1850)” en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (coord.), *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012, pp. 75-115.

- LYNCH, John, *Las revoluciones hispanoamericanas. 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 1973.
- LUIS, Jean-Philippe, “La década ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea”, *Ayer*, número 41, 2001, pp. 85-118.
- , “La Década Ominosa y la cuestión del retorno de los josefinos”, *Ayer*, número 95, 2014, pp. 133-135.
- LUQUE AZCONA, Emilio José, *Ciudad y poder: la construcción material y simbólica del Montevideo colonial (1723-1810)*, Sevilla, CSIC, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, 2007.
- LUZURIAGA, Juan Carlos, *Una gesta heroica. Las invasiones inglesas y la defensa del Plata*, Montevideo, Torre de la Vigía Ediciones, 2005.
- MALERBA, Jurandir, *A Corte no exílio. Civilização e poder no Brasil às vésperas da Independência (1808-1821)*, São Paulo, Companhia das letras, 2000.
- MANACORDA, Telmo, *Fructuoso Rivera. El perpetuo defensor de la República Oriental*, Madrid, Editorial Espasa Calpe, 1933.
- MARCHENA, Juan, “¿Obedientes al rey y desleales a sus ideas? Los liberales españoles ante la «reconquista» de América durante el primer absolutismo de Fernando VII. 1814-1820” en Manuel CHUST (ed.), *Por la fuerza de las armas. Ejército e independencias en Iberoamérica*, Castelló, Universitat Jaume I, 2008, pp. 1-64.
- MARRONI DE ABREU, Fernando José (ed.), *Las invasiones napoleónicas y el mundo iberoamericano*, Salamanca, Fundación Cultural Hispano-Brasileña, 2008.
- MARTÍNEZ RENAÚ, Laura, “La Provincia Cisplatina en la década de 1820. Opinión y pugna política en un territorio de frontera” en Encarna GARCÍA MONERRIS; Ivana FRASQUET y Carmen GARCÍA MONERRIS (eds.), *Cuando todo era posible. Liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica (1780-1842)*, 2016, Madrid, Sílex, pp. 327-353.
- MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión, “Para reintegrar la nación. El Perú en la política negociadora del Trienio Liberal con los disidentes americanos, 1820-1824”, *Revista de Indias*, vol. LXXI, nº 253, 2011, pp. 647-692.

- MATOS, Sérgio Campos, "Tradition and Modernity in Portuguese Liberal Political Culture- on the Topic of the Constitution", *e-Journal of Portuguese History*, volumen 14, número 2, 2016, pp. 51-71.
- McFARLANE, Anthony, "La crisis imperial en el Río de la Plata. Una perspectiva realista desde Montevideo (1810-1811)" en Veronique HÉBRARD (coord.), *Las independencias hispanoamericanas. Un objeto de Historia*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 275-290.
- McFARLANE, Anthony y POSADA CARBÓ, Eduardo, *Independence and revolution in Spanish America. Perspectives and problems*, London, Institute of Latin American Studies, 1999.
- MELLO, Evaldo Cabral de, *A outra independência. O federalismo pernambucano de 1817 a 1824*, Rio de Janeiro, Editora 34, 2004.
- MEYER-PFLUG, Samantha y BASTOS, Celso, "Do direito fundamental à liberdade de consciência e de crença", *Revista de Direito Constitucional e Internacional*, número 36, año 9, 2001, pp. 106-114.
- MÍNGUEZ, Víctor, "Reyes absolutos y ciudades leales. Las proclamaciones de Fernando VII en la Nueva España", *Tiempos de América*, número 2, 1998, pp. 19-33.
- MOLINER PRADA, Antoni, "La diplomacia española y los exiliados liberales en la década ominosa", *Hispania: Revista española de historia*, volumen 52, número 181, 1992, pp. 609-627.
- , *Revolución burguesa y movimiento juntero en España, (1808-1868)*, Lérida, Milenio, 1997.
- , "El movimiento juntero en la España de 1808" en Manuel CHUST (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, FCE-Colegio de México, 2007, pp. 49-81.
- MORA MAGARIÑOS, Ramón, "Los primeros Magariños venidos al Río de la Plata", *Revista Histórica*, IX, pp. 426-296.

- MOREL, Marco, *As transformações dos espaços públicos. Imprensa, Atores políticos e sociabilidades na Cidade Imperial (1820-1840)*, São Paulo, Editora Hucitec, 2005.
- , “Independência no papel: a imprensa periódica” en István JANCSÓ (org.), *Independência: História e Historiografia*, São Paulo, FAPESP, Editora HUCITEC, Estudos Históricos, 2005, pp. 617-636.
- NAHUM, Benjamín, *Breve historia del Uruguay independiente*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1999.
- OLIVEIRA LIMA, Manuel de, *Dom João VI no Brazil. 1808-1821*, Rio de Janeiro, Typ. Do Jornal do Commercio, de Rodrigues & C, 1908.
- , *O Movimento da Independência. O Imperio Brasileiro (1821-1889)*, Edições melhoramentos, São Paulo, Edições Melhoramentos, 1958.
- OLIVERO ORECCHIA, José M., La Junta de Montevideo en 1808, una situación interna con repercusiones internacionales: algunos aspectos de los intereses y acciones portuguesas, *Estudios Históricos*, número 3, 2009.
- PENALVES ROCHA, Antonio, *A recolonização do Brasil pelas Cortes: história de uma invenção historiográfica*, São Paulo, Unesp, 2009.
- PEREDA, Setembrino E., *La independencia de la Banda Oriental*, tomo primero, Montevideo, tipografía “Atlántida”, 1936.
- PEREIRA, Antonio N. *La invasión inglesa en el Río de la Plata*, Montevideo, Tip. Renaud Reynaud, calle Treinta y Tres 87-89, 1877.
- PEREIRA, Miriam Halpern & outros (orgs.), *O liberalismo na península ibérica na primeira metade do século XIX*, Lisboa, Sá da Costa, 2 vols. 1982.
- PÉREZ CASTELLANOS, José Manuel, “Memoria sobre las Invasiones Inglesas. Memoria de los acontecimientos de la guerra actual de 1806 en el Río de la Plata”, *Crónicas Históricas 1797-1814*, Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, volumen 130, Montevideo, 1968.

- PIERROTTI, NELSON, “Volver a la Cisplatina (1817-1828). Una aproximación a los «estados de opinión» de los orientales sobre la independencia del Uruguay”, *Humanidades: Revista de la Universidad de Montevideo*, número XIII, 2013, pp. 17-69.
- PIMENTA, João Paulo G., *Estado e Nação no fim dos Impérios Ibéricos no Prata (1808-1828)*, São Paulo, Editora Hucitec, FAPESP, 2002.
- , *O Brasil e a América espanhola (1808-1822)*, tesis de doctorado, São Paulo, 2003.
- , “O Brasil e a «experiência cisplatina» (1817-1828)” en István JANCSÓ (org.), *Independência: História e Historiografia*, São Paulo, FAPESP, Editora HUCITEC, Estudos Históricos, 2005, pp. 755-789.
- , *Brasil y las independencias de Hispanoamérica*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2007.
- , “Província Oriental, Cisplatina, Uruguai: elementos para uma história da identidade oriental (1808-1828)” en Marco A. PAMPLONA y Maria Elisa MÄDER (orgs.), *Revoluções de independências e nacionalismos nas Américas. Região do Prata e Chile*, vol. 1, São Paulo, Paz e Terra, 2007, pp. 27-68.
- , *Estado y Nación hacia el final de los imperios ibéricos. Río de la Plata y Brasil. 1808-1828*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2011.
- PIVEL DEVOTO, Juan E., *El Congreso Cisplatino (1821). Repertorio documental seleccionado y precedido de un análisis*, Montevideo, Imprenta “Siglo Ilustrado”, 1937.
- , “Manuel José García y la independencia del Uruguay”, *Separata del Anuario de Historia Argentina*, 1939, Buenos Aires, 1940.
- , *Raíces coloniales de la revolución oriental de 1811*, Montevideo, Talleres Gráficos A. Monteverde y Cía, 1952.
- , “Una representación de los comerciantes de Montevideo en 1808”, *Revista de Economía*, año IV, número 32, Montevideo, septiembre-noviembre 1953.

- , *La Junta Montevideana de Gobierno de 1808. Contribución documental*, Montevideo, Museo Histórico Nacional, 1963.
- POLASTRELLI, Irina, *Castigar la disidencia. Juicios, procesos y condenas en el interior de la elite dirigente rioplatense, 1806/1808-1820*, tesis doctoral, Universidad Nacional de Rosario, 2016.
- PORTILLO VALDÉS, José María, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- , *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons, 2006.
- , “El poder constituyente en el primer constitucionalismo hispano”, *Anuario de Historia de América Latina*, número 55, 2018, pp. 1-26.
- PRADERIO, Antonio, *Índice cronológico de la prensa periódica del Uruguay, 1807-1852*, Montevideo, Universidad de la República Oriental del Uruguay, Facultad de Humanidades y Ciencias, 1962.
- QUIJADA, Mónica, *Modelos de interpretación sobre las independencias hispanoamericanas*, Zacatecas, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2005.
- RAMOS SANTANA, Alberto (coord.), *La Constitución de 1812. Clave del liberalismo en Andalucía*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2012.
- REAL DE AZÚA, Carlos, *El patriciado uruguayo*, Montevideo, Ediciones Asir, 1961.
- , *Los orígenes de la nacionalidad uruguaya*, Montevideo, Arca, Instituto Nacional del Libro, Nuevo Mundo, 1991.
- REYES ABADIE, Washington, *Crónica general del Uruguay*, volumen 3, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1980.
- REYES ABADIE, Washington; BRUSCHERA, Óscar y MELOGNO, Tabaré, *El ciclo artiguista*, Montevideo, UDELAR, 1968.

- RIBEIRO, Ana, *Invasiones Inglesas. Crónicas anónimas de dos ingleses en Monte Video y Buenos Ayres*, Montevideo, Ediciones El Galeón, Fundación Prudencio Vázquez y Vega, 2006.
- , *Los tiempos de Artigas*, Montevideo, Planeta, 2009.
- , “De las independencias a los estados republicanos (1810-1850): Uruguay” en Ivana FRASQUET y Andréa SLEMIAN (eds.), *De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850). 200 años de historia*, Madrid, AHILA, Iberoamericana, Vervuert, 2009, pp. 61-87.
- , *Los muy fieles. Leales a la corona en el proceso revolucionario rioplatense, Montevideo/Asunción. 1810-1820*, dos tomos, Montevideo, Planeta, 2013.
- RIBEIRO, Jorge Martins, “La importancia de la ideología y de los artículos de la Constitución de Cádiz para la eclosión de la Revolución de 1820 en Oporto y la Constitución portuguesa de 1822” en Alberto RAMOS SANTANA y Alberto ROMERO FERRER (coords.), *Cambio político y cultura en la España de entresiglos*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2008, pp. 79-87.
- RIQUER, Borja de; PÉREZ FRANCESCH, Joan Lluís; RUBÍ, Gemma; TOLEDANO, Lluís Ferran y LUJÁN, Oriol (dirs.), *La corrupción política en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2018.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., “La independencia de la América española: una reinterpretación”, *Historia Mexicana*, México, 42, núm. CLXVII, 1993, pp. 571-620.
- , “La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821”, *Historia Mexicana*, XLIII/2, 1993, pp. 265-322.
- , *La independencia de la América española*, México, FCE, 1996.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, *La Junta de Montevideo (1808-1809). Entre la disidencia y la fidelidad a la legalidad, en el Bicentenario de la gesta emancipadora*, Madrid, Editorial Dykinson, 2010.

- RÚJULA, Pedro, “El mito contrarrevolucionario de la «Restauración»”, *Pasado y memoria. Revista de Historia Contemporánea*, número 13, 2014, pp. 79-94.
- RÚJULA, Pedro y CANAL, Jordi (eds.), *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Francisco Javier, “Introducción. Paradojas de la reacción. Medios modernos para combatir la Modernidad” en Damián A. GONZÁLEZ MADRID, Manuel ORTIZ HERAS y Juan SISINIO PÉREZ GARZÓN (eds.), *La Historia, Lost in translation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2017, pp. 3207-3215.
- , (coords.), *El desafío de la revolución. Reaccionarios, antiliberales y contrarrevolucionarios (siglos XVIII y XIX)*, Granada, Comares, 2017.
- SÁ E MELO FERREIRA, Fátima, “Federalismo-Portugal” en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 525-535.
- SALA DE TOURON, Lucía, *El mostrador montevideano*, volumen 8, Montevideo, Arca, Editores Reunidos, 1968.
- SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio y DE LA TORRE, Nelson, *La revolución agraria artiguista*, Montevideo, EPU, 1969.
- , *Artigas, tierra y revolución*, Montevideo, Arca, 1971.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio, “La independencia de la República Oriental del Uruguay. Los realistas en la Banda Oriental” en Ivana FRASQUET (coord.), *Bastillas, cetros y blasones: la independencia en Iberoamérica*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006, pp. 57-92.
- , “Y Uruguay...” en Manuel CHUST y José Antonio SERRANO (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid/Frankfurt, Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, 2007, pp. 48-79.

- , “Brasil y Uruguay: dos procesos de independencia íntimamente relacionados” en Juan BOSCO AMORES (ed.), *Las independencias iberoamericanas ¿un proceso imaginado?*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009, pp. 139-182.
- , “De bastión español a símbolo de la libertad. Montevideo en los tiempos de ciudad amurallada, 1725-1850/1870” en Julio SÁNCHEZ GÓMEZ y José Manuel SANTOS PÉREZ (eds.), *De urbe indiana. Ensayos sobre ciudades y urbanismo en Brasil y en la América hispana*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2010, pp. 141-186.
- , “Montevideo y la Constitución de Cádiz” en Manuel CHUST (coord.), *1812 El poder de la palabra. América y la Constitución de 1812*, Acción Cultural Española, Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, Lunweg Editores, 2012, pp. 207-213.
- , “Un rey para El Plata: monárquicos y monarquía en el oriente del Río de la Plata” en Izaskun Álvarez Cuartero y Julio Sánchez Gómez (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana. Realismo/Pensamiento conservador: ¿una identificación equivocada?*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2014, pp. 223-259.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio y SANTOS PÉREZ, José Manuel (eds.), *De urbe indiana. Ensayos sobre ciudades y urbanismo en Brasil y en la América hispana*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2010, pp. 141-186.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, “La experiencia constitucional gaditana y la Constitución portuguesa de 1822”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, volumen 24, 2002, pp. 105-143.
- SANZ, Víctor, “La Conferencia de París sobre la Banda Oriental (1817-1819)”, *Boletín americanista*, número 33, 1983, pp. 119-142.
- SCAMPINI, José, *A liberdade religiosa nas Constituições brasileiras*, Petrópolis, Vozes, 1978.
- SCHULKIN, Augusto I., “Benito Chaín”, *Boletín Histórico del Estado Mayor del Ejército*, números 75-76, 1958.

- SCHMIEDER, Ulrike, *Prusia y el Congreso de Verona: estudio acerca de la política de la Santa Alianza en la cuestión española*, Madrid, Ediciones del Orto, 1998.
- SEOANE, María Cruz, “La imprenta y la opinión pública” en Miguel Ángel CABRERA y Juan PRO (coord.), *La creación de las culturas políticas modernas (1808-1833)*, Marcial Pons, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 187-218.
- SILVA, Luiz Geraldo, “Pernambucanos, sois portugueses! Natureza e modelos políticos das revoluções de 1817 e 1824”, *Almanack Braziliense*, volumen 1, 2005, pp. 67-79.
- , “O avesso da Independência: Pernambuco (1817-1824)” en Jurandir MALERBA (org.), *A Independência brasileira. Novas dimensões*, Rio de Janeiro, Editora FGV, 2006, pp. 343-384.
- SLEMIAN, Andréa, *Vida política em tempo de crise: Rio de Janeiro 1808-1824*, Rio de Janeiro, Hucitec, 2006.
- , “A construção de uma legitimidade: constituição e administração nos primórdios do Império do Brasil (c. 1823-1834)”, *Associação Nacional de História-ANPUH*, XXIV simpósio nacional de História, 2007.
- , *Sob o Império das leis. Constituição e unidade nacional na formação do Brasil (1822-1834)*, São Paulo, Editora Hucitec, Fapesp, 2009.
- , “Instituciones, legitimidad y [des]orden: crisis de la monarquía portuguesa y construcción del Imperio del Brasil (1808-1841)” en Ivana FRASQUET y Andréa SLEMIAN (eds.), *De las independencias a los estados nacionales (1810-1850). 200 años de historia*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, Colección Estudios AHILA, 2009, pp. 89-108.
- , “¿Un imperio entre repúblicas? Independencia y construcción de una legitimidad para la monarquía constitucional en el Brasil (1822-1834)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, número 22, 2010, pp. 43-66.
- SLEMIAN, Andréa y G. PIMENTA, João Paulo, *O “nascimento político” do Brasil: as origens do Estado e da nação (1808-1825)*, Rio de Janeiro, DP&A, 2003.

- , *A corte e o mundo. Uma história do ano em que a família real portuguesa chegou ao Brasil*, São Paulo, Alameda, 2008.
- , “Cádiz y Brasil: posibilidades y perspectivas de análisis” en Manuel CHUST (coord.), *1812 El poder de la palabra. América y la Constitución de 1812*, Acción Cultural Española, Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, Lunwerg Editores, 2012, pp. 310-314.
- SOSA, Jesualdo, “La escuela lancasteriana: Ensayo histórico-pedagógico de la escuela uruguaya durante la dominación luso-brasileña (1817-1825)”, *Revista Histórica*, Montevideo, año XLVII, 2ª época, tomo XX, número 58-60, 1953, pp. 1-262.
- SOUTO, Nora y WASSERMAN, Fabio, “Nación-Argentina/El Río de la Plata” en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 870-881.
- STOETZER, Carlos O., *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1982.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy, “Innovaciones en la enseñanza de la lectura en el México independiente, 1821-1840”, *Nueva revista de filología hispánica*, tomo 38, número 1, 1990, pp. 141-162.
- , “Imágenes infantiles en los años de la insurgencia. El grabado popular, la educación y la cultura política de los niños”, *Historia Mexicana*, volumen 59, número 1, 2009, pp. 227-279.
- TERNAVASIO, Marcela, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2002.
- , *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el río de la plata, 1810-1816*, Buenos Aires, siglo XXI Editores, 2007.
- , *Historia de la Argentina. 1806-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2009.

- , “El Río de la Plata dividido. La experiencia gaditana en Buenos Aires y Montevideo (1810-1814)” en Roberto BREÑA (ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, México D.F., El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 2014, pp. 277-299.
- , *Candidata a la corona. La infanta Carlota Joaquina en el laberinto de las revoluciones hispanoamericanas*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2015.
- TERUEL GREGORIO DE TEJADA, Manuel, “Monarquías en América”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, t. 18-19, 2005-2006, pp. 247-270.
- TORENO, Conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* (presentación de Joaquín Varela Suanzes-Carpegna), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- TORRE, Nelson de la; SALA DE TOURON, Lucía y RODRÍGUEZ, Julio Carlos, *Después de Artigas (1820-1836)*, Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1972.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1983.
- , *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.
- , “O constitucionalismo espanhol e português durante a primeira metade do século XIX (um estudo comparado)”, *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, número 11, 2010, pp. 237-274.
- , “Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812 (una visión de conjunto)”, *Corts. Anuario de derecho parlamentario*, número 26, 2012, pp. 191-208.
- , “El primer constitucionalismo español y portugués (un estudio comparado)”, *Historia constitucional*, número 13, 2012, pp. 99-117.
- VARGUES, Isabel Maria Guerreiro Nobre, *A aprendizagem da cidadania em Portugal (1820-1823)*, Coimbra, Minerva, 1997.

- VÁZQUEZ DE FERRER, Belín, “Ciudadanía e instrucción pública para el estado-nación en Venezuela, 1811-1920”, *Revista de Historia de la Educación Latinoamericana*, número 12, 2009, pp. 220-246.
- VÁZQUEZ-RIAL, Horacio, *Santiago de Liniers*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2012.
- VERDELHO, Telmo, *As palavras e as ideias na Revolução Liberal de 1820*, Coimbra, INIC, 1981.
- VERDO, Geneviève, “El precio del poder: formas y usos políticos de la representación en la independencia argentina (1810-1821)”, *Revista de Indias*, volumen LXII, número 225, 2002, pp. 385-408.
- , “¿Soberanía del pueblo o de los pueblos? La doble cara de la soberanía durante la revolución de la independencia (1810-1820)”, *Andes*, número 13, 2002, pp. 145-171.
- , “Los diputados revolucionarios entre pueblos y nación: el ejemplo rioplatense, 1810-1821”, *Tiempos de América: Revista de historia, cultura y territorio*, número 10, 2003, pp. 89-98.
- , “El dilema constitucional en las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1819)”, *Historia Contemporánea*, número 33, 2006, pp. 513-536.
- , “Los patriotas rioplatenses frente a la Europa de Viena. Entre cálculos estratégicos y filosofía de la historia”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, número 19, 2008, pp. 75-102.
- , “La guerre constituante. Río de la Plata, 1810-1821”, *Revista de Indias*, volumen 69, número 246, 2009, pp. 17-43.
- VIEIRA, Vera Lucía, “El impacto de la elevación de Brasil a Reino Unido a Portugal, y Algarves, bajo la égide del Congreso de Viena”, *Outros Tempos*, volumen 12, número 20, 2015, pp. 236-254.
- VILLALTA, Luiz Carlos, *O Brasil e a crise do Antigo Regime português (1788-1822)*, Rio de Janeiro, FGV Editora, 2016.

VINÍCIOS LUFT, Marcos, *“Essa guerra desgraçada”: recrutamento militar para a Guerra da Cisplatina (1825-1828)*, tesis de maestría, Porto Alegre, 2013. Consultado en línea [<https://www.lume.ufrgs.br>].

WASSERMAN, Fabio, “El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Iberoamérica (1750-1850)” en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 851-869.

ZINNY, Antonio, *Historia de la prensa periódica de la República oriental del Uruguay. 1807-1852*, Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1883.

